ESPAÑA SAGRADA,

TOMO XXXIII.

CONTIENE LAS ANTIGUEDADES
Civiles y Eclesiasticas de Calahorra:

Y LAS MEMORIAS CONCERNIENTES A LOS
Obispados de Nágera y Alaba.

AÑADESE AL FIN UNA BREVE CONFUTACION
de la Obra publicada por el R. P. Fr. Lamberto del
Orden de Capuchinos contra el
Tomo XXX.

SU AUTOR

EL R. P. M. FRAY MANUEL RISCO
del Orden de S. Agustin.

En Madrid, en la Imprenta de Fortanet.
Año de MDCCCCVII.

LIBRERIA JIMENEZ
Mayor, 66-68
MADRID
libreriajimenez.com

Gobierno de La Rioja
BIBLIOTECA DE LA RIOJA
10000333734

ESPAÑA SAGRADA,

TOMO XXXIII.

CONTIENE LAS ANTIGUEDADES
Civiles y Eclesiasticas de Calahorra:

Y LAS MEMORIAS CONCERNIENTES A LOS
Obispados de Nágera y Alaba.

AÑADESE AL FIN UNA BREVE CONFUTACION
de la Obra publicada por el R. P. Fr. Lamberto del
Orden de Capuchinos contra el
Tomo XXX.

SU AUTOR

EL R. P. M. FRAY MANUEL RISCO
del Orden de S. Agustin.

Gobierno de La Rioja
Educación, Cultura y Deporte
Dirección General de Cultura
Biblioteca de La Rioja
12.198.900

En Madrid, en la Imprenta de Fortanet.
Año de MDCCCCVII.

NOTA.

Es reproducción de la edición de Madrid del año 1781.

AL ILUSTRISIMO SEÑOR

D. JUAN LUELMO Y PINTO,

OBISPO

DE CALAHORRA

Y LA CALZADA.

ILL.MO SEÑOR.

LOS asuntos de que trato en esta Obra, concurren á comunicarme la satisfaccion, con que me atrevo á consagrarla al esclarecido nombre de V. S. I. y la confianza, con que espero será recibida con benignidad y complacencia. Porque dirigiendose todos ellos á manifestar y apoyar las excelencias y prerogativas, que ilustran á Calahorra, y á su antiquisima Sede y Santa Iglesia, su mismo obgeto les da el derecho inviolable, con que as-

aspiran á la proteccion de la suprema Dignidad que preside en ella, y á quien pertenece conservar y defender como proprios los honores é intereses de toda la Diocesis.

El gran número de noticias, que contiene la misma Obra, ofrece á V. S. I. otros tantos titulos para gozarse santamente de gobernar el territorio, que ha sido el theatro de sucesos tan memorables; y para engrandecer la bondad de Dios en las ventajosas felicidades, que con mano liberal derramó en los siglos pasados sobre todas las regiones á que se extiende la jurisdiccion Episcopal. Reconocense bajo el dominio Romano los gloriosos dictados y privilegios con que la mayor Republica del mundo ennobleció á Calahorra: y se pondera la singular estimacion que los Emperadores hicieron de los Calagurritanos, recompensando el valor y fidelidad, que los distinguió entre todas las gentes, que tocaban al Imperio. Se establece en el mismo tiempo, y primeros siglos de la Iglesia la predicacion del Evangelio en esos paises; y se vé testificada la Fé con la sangre de los Santos Martyres: confundida la infidelidad con portentos visibles y soberanos; y aumentada la Christiandad con una infinita multitud de prodigios, cuya fama con-

vi-

vidó y movió á las Provincias estrangeras á venir en peregrinacion á Calahorra, como á lugar en que Dios ostentaba su poder y misericordia. En el Reynado de los Godos, quando otras regiones de España se hallaban inficionadas con los errores de Arrio, se representa esa Diocesis conservando la pureza de la Fé sostenida por el feliz y acertado gobierno de los Predecesores de V. S. I. y por los señalados egemplos de los Santos que florecieron en ella y en su comarca. Bajo la dominacion de los Arabes, que fue la mas triste para los pueblos é Iglesias de nuestro Reyno, se encuentran muchas memorias concernientes al territorio que abraza el Obispado de V. S. I. las quales infunden en el ánimo particular consuelo y alegria. Traense en esta Obra testimonios evidentes, de que una gran parte de esa Diocesis se mantuvo siempre esenta del yugo de los barbaros, reteniendo con sus poblaciones la antigua libertad en la profesion y culto del nombre de Jesu Christo. Pruebase tambien, que aun el trecho de que se apoderaron los Infieles, debe al cielo la anticipacion de su conquista, respecto de las mas regiones de España; y que puede gozarse con la gloria incomparable, que le resulta de haber salido

de

de él aquellos primeros y famosos Reyes de Asturias, que comenzaron á reprimir el violento furor de los Sarracenos. Verdad es, que por estos mismos siglos ocurre la dura y larga esclavitud de la Santa Esposa de V. S. I. pero muestrase al fin la grandeza del poder divino, sacandola milagrosamente de su penoso cautiverio; y á este hecho maravilloso se sigue la justificacion de los Reyes de Navarra y de Castilla, restituyendola su primera dignidad, y levantandola á su antiguo esplendor por la reunion de las Sedes, cuyo establecimiento se habia ocasionado por la tyrana opresion, que padecia la que era verdadera Madre y Cabeza de todas las Iglesias de esa Diocesis. De esta misma condicion son todas las otras antiguedades relativas á los Prelados y Santos, cuyo conjunto forma una historia completa de ese Obispado; por lo que no puedo menos de esperar, que serán no solo aceptas, sino dulces y deliciosas al piadosisimo Prelado, que gloriosamente le gobierna.

Si V. S. I. se dignáre pasar la vista por estas memorias entresacadas de las reliquias de la antiguedad, reconocerá el conato con que he procurado ilustrarlas á costa de una prolija aplicacion, y vindicarlas en parte de los

los que las han mirado con envidia. Y si mi trabajo mereciese la aprobacion de V. S. I. y hubiese conseguido poner en claro asuntos tan obscuros, y de tan grande importancia, quedará tambien justificado el zelo ardiente con que he tomado esta empresa; el amor sencillo con que he buscado la verdad; y la devocion intensa con que he solicitado la mayor honra y gloria de la Santa Iglesia y Sede de V. S. I. en cuyas manos pongo esta Obra con el respeto mas profundo, y para testimonio perpetuo de mi gratitud, y de que soy

ILL.MO SEÑOR

el mas humilde, obediente y obligado
servidor de V. S. I.

Fr. Manuel Risco.

PROLOGO.

EL Obispado de Calahorra, obgeto del Tomo presente, ha sido tan poco ilustrado hasta aqui, que apenas se podrá ofrecer alguno, cuyas memorias esten menos esclarecidas. Otros lograron la felicidad de tener diversos Autores, que escribieron y adornaron sus historias, si no con toda la erudicion y exactitud que requiere este genero de trabajo, á lo menos con la diligencia y esmero, que permitian los tiempos en que ellos florecieron. Pero el de Calahorra, sin embargo de merecerse singular atencion, y de haber producido sugetos muy capaces de esta empresa, ha padecido la desgracia de ser muy contados los que se aplicaron al reconocimiento de sus antiguedades, y estos demasiado faciles en admitir noticias fabulosas, y poco diligentes en referir y apoyar los sucesos mas autenticos y constantes.

No solo estaban sin la ilustracion necesaria las antiguedades de la Diocesis Calagurritana, sino que las mismas se hallaban envueltas en una noche tan profunda, que ningunas tenian mayor necesidad de aclararse. En las que pertenecen á lo civil no bastaba vencer las dificultades comunes á las de otras poblaciones, para cuyas historias suele ser suficiente el cuidado y esmero de recoger sencillamente las memorias que se leen dispersas en los Antiguos; sino que además de esto era necesario empezar la averiguacion de principios mas remotos, por ser muchos los pueblos, que tubieron el nombre de Calahorra. En las concernientes á lo sagrado no ocurria esta especie de obscuridad, por ser cosa muy cierta que la Calahorra, situada en los Vascones, fue la unica de las que se llamaron asi, que desde los primeros siglos obtubo Silla Episcopal: pero aun en esta linea se ofrecian nuevas y extraordinarias obscuridades, que no tienen lugar en los demás Obispados. Porque interrumpiendose el titulo de Calahorra, se substituyeron en su distrito otras Sedes y Titulos diferentes, por cuyo establecimiento era forzoso averiguar el motivo de haber cesado el primero, é investigar el origen de los posteriores, y ordenar

nar en fin los Catalogos diversos, que les corresponden, asuntos que no podian tratarse dignamente sin desenredar muchos nudos dificiles y casi indisolubles.

El conocimiento de la fatal constitucion en que se hallaba la historia de esta Diocesis, y el deseo particular de hacer algun servicio á la Santa Iglesia, á cuya Sede pertenece mi patria, despues de otras razones generales que me tienen obligado, me empeñaron á una singular aplicacion para desvanecer, en quanto me fuese posible, las nubes espesas que la obscurecian. Y aunque no puedo lisongearme de que el suceso habrá sido igual á mi deseo, tengo la confianza de que este trabajo será tanto mas acepto á los amantes y estudiosos de la venerable antiguedad, quanto es mas obscuro el obgeto, á cuya ilustracion se dirige.

Antes de dar una breve idea de lo que he trabajado á fin de ilustrar esta Diocesis, debo hacer presente que no ha sido necesario tratar aqui de las antiguedades civiles concernientes á la region en que estubo situada la Ciudad de Calahorra, y á las otras, á que se extiende su jurisdiccion; porque de la primera escribí largamente en el tom. 32. donde no tube otro obgeto, que el de estable-

blecer todas las noticias geograficas é historicas de la Vasconia; y de las segundas escribió el M. Florez en su Disertacion de la Cantabria; y en el tomo 24. preliminar á las Memorias Eclesiasticas de Tarragona. Asi que todo mi trabajo se ha dirigido á los asuntos, que son proprios y privativos de Calahorra y su Sede, y de las otras poblaciones y Sillas Episcopales, que se fundaron en ellas por defecto de la primitiva; aunque alguna vez me ha parecido conveniente escribir las noticias, que en medio de ser comunes á los paises en que se erigieron las mismas Sedes, se omitieron en los lugares citados, y pueden servir para mas puntual inteligencia del estado de las Iglesias.

Para esclarecer pues, y disipar las grandes obscuridades y dificultades, que embarazaban las materias de este tratado, examino y establezco primero en lo respectivo á lo civil la distincion de los pueblos que tubieron antiguamente el nombre de Calahorra, por cuyo medio se vindica nuestra Ciudad de algunas imposturas y se la restituyen las glorias de que muchos Escritores pretendieron privarla. Presupuesta la grande y desconocida antiguedad de esta poblacion, trato del origen y variaciones de su nombre, de los dictados y sin-

singulares privilegios con que la honraron los Romanos, y refiero finalmente los sucesos que son respectivos á ella, y relativos al tiempo en que estubo bajo el poder del Imperio. Todos estos puntos se apoyan con testimonios de Historiadores los mas autenticos y cercanos á los hechos; por lo que tengo la confianza de que con estas luces he aclarado, quanto me ha sido posible, el estado civil y mas antiguo de Calahorra.

Una de las cosas, que mas ennoblecieron á esta Ciudad, mientras se mantubo agregada á la republica de Roma, fue el nacimiento del excelente Orador, y padre de los Oradores Quintiliano. Nuestros Historiadores hablan de este hombre insigne con tal brevedad, que apenas se puede formar idea de sus relevantes meritos, y honorificos empleos, y del admirable esplendor que de su erudicion resultó á nuestra España, y aun al vasto Imperio de los Romanos. Por esta causa he juzgado conveniente dilatarme en las noticias de su vida, talento, obras, y familia: y en este asunto he puesto tal diligencia, que no contento con leer lo que se halla en los Escritores antiguos, y modernos que le mencionan, tomé el trabajo de revolver sus mismas obras, á fin de conocer mas de cerca sus nobles pren-

prendas y de extraer memorias mas seguras, y exactas. Y porque algunos Estrangeros emulos de nuestras mas legitimas glorias han intentado despojar á España del honor de haber producido á este principe de la literatura, y eloquencia de su siglo, demuestro que los argumentos de los contrarios son demasiado debiles é ineficaces para derribar la autoridad de todos los Escritores antiguos, que tienen constantemente á Quintiliano por Español y natural de Calahorra.

En lo concerniente á lo sagrado se establece el origen de la Christiandad de esta Diocesis; se forma el Catalogo de los Obispos conocidos que presidieron en su Sede hasta principios del siglo decimo, en que cesó el titulo de Calahorra; y se dan finalmente en sus lugares proprios las noticias Civiles, que conducen al conocimiento de la Religion Christiana en aquel territorio, dominando los Godos, y Arabes. El tiempo expresado fue la epoca en que interrumpiendose el titulo de Calahorra, se dividió el distrito que comprehendia, en dos Obispados que fueron los de Nágera y Alaba. Por lo qual, despues de referir las antiguedades de esta Provincia, y de aquel pueblo, pongo la serie de los Prelados que tubieron aquellas Sedes, la que conti-

tinuo hasta que ambas se reunieron á la Santa Iglesia de Calahorra, desde cuya reunion deberá tomar principio el tratado que con el favor de Dios se escribirá del nuevo estado de la misma Iglesia.

En la historia de los Santos de esta Diocesis se hallaba una multitud de noticias falsas é inventadas sin duda con el fin de promover la piedad de los fieles. Estas ficciones é imposturas son en dictamen de todos los doctos y juiciosos muy perjudiciales á las memorias ciertas, y verdaderas de los mismos Santos; ni pueden servir de medio para el aumento de la piedad Christiana, la qual debe ser sólida, y fundada en verdad, no falsa ó supersticiosa, como es la que se apoya sobre la mentira. Conociendo pues que el examen, que se hace en esta sagrada materia, es el mas importante, y tanto mas util á la Iglesia, quanto fuere mas exacto, he procurado poner la mayor diligencia en discernir las actas y memorias supuestas y fabulosas de las legitimas y seguras. En esta conformidad, desecho alguna vez aun las noticias que se leen vulgarmente en Autores juiciosos, y sabios, y en algunos Breviarios particulares de las Iglesias de España, como se verá en el martyrio de los

Santos Emeterio, y Celedonio; pero procediendo en esta parte sin la mas leve temeridad, y fundado en testimonios mas antiguos, y autenticos, y por tanto dignos de preferirse á Escritores modernos, por grandes que sean sus talentos, y prerogativas. No siempre me ha sido posible comunicar memorias ciertas, y seguras en lugar de las que refuto como inciertas ó falsas, de lo que por ventura no quedará satisfecho el gusto y deseo de los que piadosamente curiosos apetecen historias de los Santos naturales de su pais, ó cuyas Reliquias poseen: pero estos deberán advertir, que yo no soy reponsable del silencio de los antiguos, y solo estoy obligado á reconocer las noticias que tenemos, á fin de que los fieles no conciban falsas opiniones de los Santos que veneran, y su devocion sea conforme á la solidez que en todo guarda la santa Religion que profesamos.

TES-

TESTIMONIO ANTIQUISIMO, nuevamente publicado en favor de la venida del Apostol Santiago á España.

AUnque la famosa, é ilustre tradicion de que el Apostol Santiago predicó el Evangelio en las Provincias de España, se tuvo por cierta y constante en todos los siglos anteriores á Baronio, ni llegó á perder su legitimo derecho con las contradicciones, que desde el tiempo de este Cardenal se excitaron contra ella, antes se autorizó mucho mas, como probé en el tom. 30. pag. 53., y sigg. sin embargo el recelo que concebimos de los émulos de nuestras glorias, nos pone en el cuidado de asegurarla mejor con cualesquiera testimonios autenticos, que se descubran de nuevo, y puedan servirla de apoyo. La autoridad mas antigua y expresa que hasta aqui se ha traido en su favor, es la del Maximo Doctor S. Gerónimo, sobre el cap. 34. y 42. de Isaías; pero al presente tenemos otra algo anterior, que para complacencia de nuestro Reyno me ha comunicado el Ilmo. Señor D. Juan Guerra, dignisimo Obispo de Siguenza. Esta es del Maestro del mismo S. Gerónimo, Didimo Alejandrino, que nació por los años de 309. en su Obra de *Trinitate*, mencionada por Sócrates, lib. 4. cap. 25. la qual se ha mantenido inedita hasta el año de 1769, en que se publicó en Bolonia con este titulo: *Didymi Alexandrini de Trinitate Libri tres, nunc primum ex Passioneyano Codice Græce editi, latine conversi ac notis illustrati a R. Joanne Aloysio Mingarelio, Canonico regulari Ordinis S. Augustini Congregat. Rhenaneæ S. Salvatoris, S. Theologiæ Lectore emerito, S. Congregat. Indicis Consultore, & in Bononiensi Archigymnasio Græcarum literarum Lectore publico.*

En esta Obra, pues, escribe el célebre Doctor de Alejandria, que los Apostoles de tal manera fueron distribuidos por el mundo, que uno de ellos fue destinado á la India, otro á España, y otros á otras Regiones hasta la extremidad de la tierra. Sus palabras se hallan en el lib. 2. cap. 4.

fol.

fol. 135. 136. y son las siguientes: ουτως ὅτι ἄλλω μὲν τῶν αποστολων διάγοντι ἐν Ινδία ἑτέρω δ' εν σπανία ἄλλω δ' ἐν ἄλλω τόπω ἕως τῆς ἐσχατιᾶς της γης. *Hac ratione videlicet, quod alteri quidem Apostolorum in India degenti, alteri vero in Hispania, alteri autem ab ipso in alia Regione usque ad extremitatem terræ distributo.*

En el qual testimonio tenemos expresamente, que en la distribucion que los Apostoles hicieron, tocó en suerte á uno de ellos la España sola, y como Region particular y distinta de las otras del mundo, para que aqui como en terreno proprio sembrase el grano del Santo Evangelio, deteniendose en ella todo el tiempo que era menester para el cumplimiento de su destino, lo que significa la voz griega διάγων. Este Apostol mencionado por Didimo no es S. Pablo; porque ni de él se puede verificar tan larga detencion en España, ni tampoco que este Reyno le tocase en suerte como territorio proprio, pues ni se halló en aquella distribucion, ni fue destinado á una sola Region, sino elegido para Maestro y Predicador de todas las gentes. Y como excluido éste de la sentencia de Didimo, no resta otro Apostol, á quien pueda adaptarse el texto expresado, sino Santiago, como es patente, se colige, que el P. y Doctor citado indicó la verdad de nuestra tradicion. Por eso el Escritor é Ilustrador de su Obra dá á la Nacion Española el parabien, de que tiene en favor de su célebre creencia un nuevo y antiquisimo testimonio del siglo quarto. Y porque su Nota sobre el lugar exhibido contiene razones sólidas é irrefragables, la pongo aqui literalmente para mayor confirmacion de lo que dejo expuesto. Dice asi: In Hispania. *Græce* εν σπανία. *Biblico autem nomine, & sui sæculi scriptoribus usitato Hispaniam vocat: ea enim a profanis Scriptoribus* Ιβηρία, *ab Irenæo* αἱ Ιβηριαί, *ab auctore secundi Machabæorum, aliisque* Ισπάνια, *sed a Paulo bis, ab Athanasio in Epist. ad Jovianum Imp. tom. 2. pag. 783. a Constantino Imperatore in Epist. Encyclica ad omnes Ecclesias, a Gelasio Cyziceno, atque ab aliis, in Græcis vero Conciliorum circa Didymi tempora habitorum actis passim* σπανία *dicitur: qua ratione apud Gregorium quoque Magnum le-*

legimus in Epist. 115. *lib.* 9. *vel Epist.* 45. *lib.* 13. Eunti in Spaniam. *Et apud Beatum Liebanensem Presbyterum in Commentariis in Apocalypsim:* Jacobus Spania. *Et in Martyrologio Blumano, quod Benedictus Clemens Arostegui in Dissertatione eruditionis plena de Jacobi Majoris prædicatione in Hispania citat ex Florentinio:* Hic Spanian & occidentalia loca prædicatur. *De illo autem Apostolo, quem Didymus hic indicat, dixi in mea ad Archintum Præsulem Epistola: Nulli scilicet alteri Didymi verba melius conveniunt, quam ei, qui ex duodecim Apostolis unus extiterit; qui inter eos præsens fuerit, quod Christus Dominus alloquebatur, cum ait:* Eritis mihi testes usque ad extremum terræ, *ut colligo ex hujus Didymi loci collatione cum num.* 6. *lib. de Spiritu Sancto, qui ex eorum numero sit, quos a Spiritu Sancto ad concionandum* νενεμημενους *id est distributos vocat Didymus, cui scilicet Hispania in ea distributione per Apostolos facta obtigerit; qui demum in Hispania biennio saltem aut triennio* διέτων, *i. e. commoratus esse, ibique Evangelium prædicasse dici queat. At hujusmodi magnus ille universarum gentium Apostolus Paulus non extitit, nec enim ulla ex quatuor hisce notis ei convenit. Quinimo Didymus noster Ecclesias a Paulo fundatas commemorans in Commentariis in Psalmos ad v.* 2. *ps. CXI. intra eosdem fines illas concludere videtur, ac eos, quos Apostolus ipse, cum ad Romanos scripsit suæ prædicationi cap. XV. v.* 19. *assignaverat. Sic enim ibi loquitur noster Bibliorum Interpres, catechista, ac Theologus;* οἷον παυλος ὁ ἀπόστολος ἀπό Ἱερουσαλημ μεχρι τῆ Ἰλλυρικῆ συστησαμενος τῶ θεῶ μυριανδρους ἐκκλησιας ομοιωσδε χαι των λοιπων μαθητων ἑκαστος. *Id est,* veluti Paulus Apostolus qui ab Jerusalem usque ad Illiricum numerosissimas Deo constituit Ecclesias... ac similiter unusquisque ex aliis Discipulis. *Catholicis itaque Regnis, inclitæque Hispanorum nationi gratulor, quod novum ipsis Theologus noster monumentum suppeditet, quo eorum sententia ac traditio magis confirmetur.*

IN-

INDICE

DE LO CONTENIDO EN ESTE Tomo XXXIII.

TRATADO LXIX.

DE LA S. IGLESIA de Calagurris, hoy Calahorra.

Capitulo I. Ciudades con el nombre de *Calagurris* en tiempo de los Romanos. Pag. 1.

Cap. II. Es mas probable que la Calahorra de los Vascones fue la condecorada con los dictados de *Iulia, Nassica.* 5.

Cap. III. Antiguedad, y nombre de Calahorra. 20.

Cap. IV. Privilegios, y dictados con que los Romanos condecoraron la Ciudad de Calahorra. 25.

Cap. V. Memorias de Calahorra desde la venida de los Romanos, hasta su destruccion por Pompeyo, ó Afranio su Legado. 33.

Cap. VI. Memorias de Calahorra desde su reedificacion, 45.

Cap. VII. Noticias del célebre Orador Quintiliano, natural de Calahorra. 55.

Cap. VIII. Antiguedad de la Santa Iglesia de Calahorra. 113.

Cap. IX. Catálogo de los Obispos de la S. Iglesia de Calahorra, hasta la irrupcion de los Arabes. 123.

Cap. X. Estado de Calahorra, y su Iglesia desde la irrupcion de los Arabes. 166.

Cap. XI. Obispos de Calahorra bajo la dominacion de los Sarracenos. 173.

Cap. XII. Estado miserable á que vino la Iglesia de Calahorra en el siglo decimo. 182.

Restauracion del Monasterio de S. Columba, junto á Tricio, y fundacion de S. Martin de Albelda. 185.

Cap. XIII. Antiguedades de la Ciudad de Nágera, é institucion de su Obispado. 193.

Cap. XIV. Catálogo de los Obis-

Obispos de Nágera. 199.
Cap. XV. Reunion del Titulo de Nágera al de Calahorra. 215.
Cap. XVI. Memorias de la Provincia de Alaba. 223.
Cap. XVII. Establecimiento del Obispado de Alaba en Armentia. 231.
Cap. XVIII. Catálogo de los Obispos de Alaba. 237.
Cap. XIX. Santos del Obispado de Calahorra. 271.
S. Emeterio, y Celedonio. 272.
S. Formerio Martyr, cuyo cuerpo se venera en el Condado de Treviño. 330.
S. Formerio Martyr, cuyas Reliquias se veneran en Vañares. 356.
S. Columba Virgen, y Martyr. 362.
S. Felix, Maestro del famoso San Millan de la Cogolla. 391.
Advertencia sobre San Millan de la Cogolla. 414.
Sobre la patria de las Santas Virgines, y Martyres Nunilo, y Alodia. 415.

APENDICES.

I. Aurelii Prudentii hymnus. Passio SS. Emeterii & Cheledonii. 421.
II. Acta. 426.
III. Ex Missali mixto seu Mozarabe juxta regulam Beati Isidori. 430.
IV. Elogium per S. Gregorium Turon. 433.
V. Ex Ecclesiæ Burgensis, Castellæ veteris Metropolis, Ecclesiasticis Tabulis. 434.
VI. Ex Cerratensi in Vitis Sanctorum. 435.
VII. Translatio corporum Sanctorum, quæ Cardonenses esse credunt Emeterii & Celedonii Martyrum Calagurritanorum. 436.
VIII. Translatio corporis S. Felicis ex castro Bilibiensi in celebre Monasterium Sancti Æmiliani Cucullati, Auctore Grimoaldo Monacho Æmilianensi. 439.
IX. Incipiunt miracula B. Felicis, Auctore eodem Grimoaldo. 450.
X. Officium in translatione corporis B. Felicis. 458.
XI. Fundatio Monasterii S. Martini de Albelda. 465.
XII. Restauratio Monasterii S. Columbæ prope Tritium in Beronibus. 469.
XIII. Perpulcra carmina, quibus finitur Codex Albeldensis. 471.

TRA-

TRATADO LXIX.

DE LA S.TA IGLESIA DE CALAGURRIS, *HOY CALAHORRA.*

CAPITULO I.

CIUDADES CON EL NOMBRE de Calagurris *en tiempo de los Romanos.*

EL nombre antiguo de Calagurris, que en nuestros siglos se conserva en una sola Ciudad, fue dominando los Romanos en nuestras provincias proprio de otros pueblos, que pertenecian á diferentes regiones. Esta verdad indubitable ha sido ocasion de haber tropezado en varios puntos históricos algunos Escritores famosos y eminentes en todo género de erudicion, adjudicando á una poblacion del referido nombre las noticias y sucesos, que debian aplicarse á otra del mismo, como se verá en el presente Tratado. Para ocurrir pues á este inconveniente, y para que se tenga conocimiento mas claro de la Calagurris, cuyas memo-

rias pretendo ilustrar, he venido en tratar ante todas cosas de la distincion que debe establecerse entre los pueblos, que los antiguos mencionaron con el nombre expresado.

2 Plinio, contando los lugares que concurrian al Convento Juridico de Cesaraugusta, pone entre ellos á los Calagurritanos Nassicos, y á los Calagurritanos Fibularenses; lo que en sentir de todos coincide con señalar dos Ciudades sujetas á la jurisdiccion de Zaragoza, cuyos nombres eran Calagurris Nassica, y Calagurris Fibularia. De este segundo dictado no hay otra memoria en los Geógrafos, ni en los Historiadores antiguos; mas el primero quedó, segun el juicio de muchos erudítos, gravado en monedas de Calahorra, de las quales diré luego quanto juzgáre conducente á la declaracion de esta materia.

3 La autoridad del citado Geógrafo es tan expresa en prueba de la distincion entre estas dos Ciudades, que basta leerla sin exponer sus palabras. Porque habiendo dicho, que Cesaraugusta recibia en su Convento CLII. pueblos, nombra primero los que eran de Ciudadanos Romanos: *Ex his Civium Romanorum Belitanos, Celsenses, ex Colonia: Calagurritanos, qui Nassici cognominantur.*

4 En tercer lugar pone los Estipendiarios, y en estos coloca *Calagurritanos, qui Fibularenses cognominantur.* Sin embargo, Loaysa en sus Not. al Concilio Lucense, confunde las dos Calahorras haciendolas una, de la qual afirma haberse nombrado primero Nassica, y despues Fibularia; cuyo error queda bien convencido con la leccion sola del testimonio de Plinio, que habla de las dos Ciudades como existentes en su tiempo, y distintas en las particulares circunstancias, que las atribuye.

5 Julio Cesar menciona ciertos Calagurritanos con la nota de que eran encabezados con los Oscenses; y de estos dos pueblos refiere, que hallandose él cerca de Lérida le enviaron sus Legados ofreciendo obedecerle en quanto les mandase. El encabezamiento se hacía entre Ciudades comarcanas; y de este prin-

principio infieren los mas doctos, que el Cesar habla en este lugar de Calahorra situada en los Ilergetes, y diversa de la que los Geógrafos ponen en los Vascones, cuya distancia de mas de 20. leguas persuade no haber sido ella la encabezada con Huesca. Asimismo es sentencia comun, que la Calahorra del Cesar es una de las mencionadas por Plinio; pero hay muy grave dificultad en resolver, si fue ésta la que tubo el sobrenombre de *Nassica;* sobre lo qual expondré luego lo que me parece mas verdadero ó verisimil.

6 Si las monedas, que se han descubierto con el nombre de Calagurris, y otras que se atribuyen á esta Ciudad, fueran seguro argumento, para inferir de su variedad en expresar ó suprimir los dictados, distintas Calahorras, sacariamos que éstas fueron en España mas de las dos referidas. Porque hallandose unas con los titulos de *Iulia Nassica:* otras con solo el de *Iulia:* otras con solo el de *Nassica;* y otras en fin con el nombre proprio de Calagurris sin algun dictado; podiamos colegir tres ó quatro Ciudades diferentes con identidad en la denominacion principal. Pero como no tenemos otro vestigio en prueba de este número de Calahorras, y fuera de esto nos consta, que los dictados no eran inseparables del nombre, no es justo multiplicar pueblos de este nombre por la dicha variedad que se observa en las medallas.

7 Otra Calahorra se pone en el Itinerario de Antonino en el viage que describe desde Aguas Tarbelicas, ó Ciudad de Acs, como pronuncian los Franceses, ó Daqs como los Vascones, á Tolosa de Francia por cerca del Pyrineo. Algunos Codices nombran este pueblo *Calagorgis;* pero la autoridad del Ms. Vaticano ha hecho que se adopte el nombre de Calagorris; y me persuado haber sido el mismo en todas sus letras con el de las dos Ciudades de España, por indicarlo asi S. Gerónimo contra Vigilancio, llamando á este herege Calagurritano, por ser natural de este pueblo. He querido dar tambien noticia de esta poblacion,

porque no ha faltado Escritor doctisimo que le haya confundido con la Calahorra de los Vascones, no sin grande desdoro é ignominia de esta Ciudad.

8 Algunos han puesto otra Calagurris en la region de los Arevacos entre Osma y Aranda de Duero, atribuyendo este nombre á Caleruega, pueblo célebre, y famoso por el glorioso Patriarca Santo Domingo de Guzman, que nació en él. De este dictamen fueron Lucio Marineo Siculo, y Alfonso Garcia Matamoros, que haciendo memoria de este Santo le llaman expresamente Calagurritano. Los PP. Antuerpienses adjudican la misma sentencia á Tarapha; pero no da éste á la patria de Santo Domingo el nombre de Calagurris, sino el de *Caligurizum*. El M. Argaiz creyó tambien que Caleruega se llamó primero Calagurris, sin otro apoyo que el despreciable testimonio de Luithprando, que dice: *Mauri vocaverunt Calagurrim Caleruegam*. El erudito D. Antonio Agustin casi llegó á dudar desde que tubo noticia de esto mismo, si esta Calagurris fue la Nassica; porque escribiendo desde Roma al Cl. Zurita, le dice: *De la Calagurris Iulia Nassica* no dudo, ni del lugar de Plinio que Vmd. enmienda bien. Dicenme que hay un Lugarejo cabe el Burgo de Osma, que se dice asi; pero no será éste segun Cesar, y Plinio. Tambien dudo, si el Itinerario de Antonino hace mencion de esta Calahorra, *ó de la otra*, *&c.*

9 Yo no encuentro noticia alguna de esta Calagurris en los Escritores antiguos. La patria de Santo Domingo se llama en las Actas mas autorizadas Calaroga, y nunca Calagurris. Por tanto, Caleruega no debe ponerse ó contarse entre los pueblos antiguos que se nombraron Calagurris; ni hay fundamento para las dudas de Don Antonio Agustin; y por lo que toca á Marineo, y Matamoros creo, que estos Autores, ó se engañaron en la patria de Santo Domingo, ó se equivocaron en el nombre de ella.

10 Resulta de lo dicho, que en tiempo de los Romanos solo existian tres Ciudades con el nombre de Calagurris: una

una en la Galia á la raiz del Pyrineo, que segun Adrian Valesio, y otros se dice hoy *Caseres*: otra en los Ilergetes, vecina á Huesca, y encabezada con esta Ciudad: otra finalmente en los Vascones, que es la unica que ha retenido hasta ahora su nombre antiguo.

CAPITULO II.

ES MAS PROBABLE QUE LA Calahorra de los Vascones fue la condecorada con los dictados de Iulia, Nassica.

1 UNA de las mayores dificultades que los doctos Antiquarios han tenido en puntos concernientes á la Geografia antigua de España, consiste en determinar, quál de las dos Calahorras que menciona Plinio, fue la que tubo los titulos de Julia, Nassica, y el privilegio de batir las monedas en que se gravó su nombre. De los Autores que he leido, unos suponen como verdad constante, que la Calahorra de los Vascones se apellidó Fibularia, y la de los Ilergetes Nassica; otros al contrario dan á ésta el sobrenombre de Fibularia, y á aquella el de Nassica, sin alegar razon ó fundamento que justifique su sentencia. Los insignes Aragoneses Gerónimo Zurita, y Don Antonio Agustin pretendieron ilustrar la Calahorra de Aragon con los expresados dictados; pero los motivos de que se valieron son tan insubsistentes, que segun mi juicio ningun hombre discreto puede inclinarse á esta opinion sin que se le ofrezcan otros mas eficaces y sólidos. Con todo eso veo, que se adopta su dictamen por otros de aquel país, celebrando, y glorificando á Loharre de manera, que apenas dejan noticia memorable que no apliquen á este pueblo. No asi los Criticos imparciales, y de juicio mas severo, para con quienes la fama, gloria, y grandeza que desde la entrada de los Romanos en estas provincias ha tenido perpe-

petuamente la Calahorra Vasconica, es argumento mas poderoso que quantos producen los referidos Autores para persuadirse á que ésta es el municipio en que se batieron las medallas con los dictados de Iulia Nassica. Pero como aún estos Escritores no han hecho otra cosa que seguir lo que les pareció mas verisimil sin nuevo reconocimiento de esta dificultad, se halla hasta ahora el asunto tan enmarañado como al principio. Por lo qual me parece será trabajo muy acepto á los estudiosos, y aficionados á las Antiguedades el que se pusiere en el examen de un punto tan curioso: para cuya ilustracion pondré primero lo que acerca de él han escrito los mas famosos Antiquarios.

2 Gerónimo Zurita en una Carta que dirigió á D. Antonio Agustin, residente en Roma, da noticia de las monedas que habia juntado de Colonias, y Municipios de España, y hablando de las que tenia de Calahorra, dice asi: *Muchas con estas letras* CAL. IVL. que creo es *Calagurris Iulia*, y en una de ellas mucho de notar; hay de la una parte estas mismas letras, y de la otra una cabeza sin titulo, que parece ser de Augusto, y debajo NASSICA; por donde vengo á persuadirme que es la Calagurris que estaba en los Ilergetes, que dice Plinio de los vecinos de ella haberse llamado NASICI, aunque en los impresos está mal NASCICI ó NASSICI, y se diferenciaban por este apellido de los otros Calagurritanos que llama el mismo Fibularenses, que es la Calahorra conocida que está dentro de los Vascones. La congetura es grande; porque á estos Calagurritanos Nassicos pone Plinio entre los lugares de los Ilergetes, y debian estar junto con Lérida, y son los que siguieron á Julio Cesar contra el egercito de Afranio, y Petreyo, que él dice que estaban contributos con los Oscenses: lo que parece mas verisimil, porque Osca fue pueblo de los Ilergetes, que entenderlo de los Calagurritanos Vascones que caen tan lejos; y por esto quizá tomó aquel lugar siendo gratificado de Julio Cesar el cognomento de CALAGVRRIS IVLIA. Tengo en

en mucho esta medalla por estas consideraciones, y pensarhe que no es desatino *siendo Vm. de este parecer.*

3 Emprendió Zurita algunos años despues las enmiendas y Notas, con que ilustró el Itinerario de Antonino; y en las que escribió sobre el viage de Italia á España en que se expresa Calagurra, se ratificó en la misma sentencia afirmando, que los Calagurritanos Nassicos pertenecieron á los Ilergetes, y que las monedas antiguas testifican que la Calagurris encabezada con Huesca tomó el dictado de Iulia, acaso por haber ayudado al Cesar en el cerco, y conquista de Lérida.

4 Don Antonio Agustin respondió á la Carta de Zurita aprobando su pensamiento acerca de la Calagurris Iulia Nassica; y en sus Dialogos de Medallas adoptó la misma opinion escribiendo de este modo: *Plinio pone* dos Calagurris que venian á Zaragoza á pleytos: los Calagurritanos Nassicos, y estos hace del privilegio de municipes, ó segun otra letura son de Colonia: y los Calagurritanos Fibularenses, que hace estipendiarios ó tributarios, creo yo que porque fueron conquistados con los Cantabros por Augusto Cesar. De manera, que hagamos que la Calahorra de Aragon sea la de los Nassicas, y sea *Colonia, ó municipio.*

5 Ambrosio de Morales en el cap. 15. de sus Antigüedades siguió el dictamen de Gerónimo Zurita, quien dice le mostró una moneda de cobre antigua, que de una parte tenia un rostro de los toscos que se hallan ordinariamente en las monedas de España, con estas letras NASSICA; y de la otra parte los bueyes arando, como insignia acostumbrada de las Colonias, y Municipios, con la letra MV. CAL. IVL. Declara despues los titulos atribuyendo á la Calahorra cerca de Huesca todas las preeminencias que las medallas, y Plinio testifican de la Nassica; y poniendo á la Calahorra de los Vascones en la suerte mas miserable y desgraciada, dice de ella, que habiendo merecido mucho con el pueblo Romano por la singular lealtad que con él mantubo, quedó despues culpada por

por ciertos respectos, y ocasiones, y que por eso fue hecha tributaria, y por tal la cuenta Plinio. Asimismo asegura que ninguna moneda es de esta Calahorra; porque estando, dice, tan abatida, y en tan baja sujecion, no se le diera licencia para labrarla.

6 Omitiendo otros muchos de los mas modernos, fue tambien de este sentir Gerónimo Blancas en sus Comentarios de Aragon, quien no contento con esto se adelantó á señalar el sitio de la Calagurris Nassica, reduciendola al pueblo llamado Loharre, donde dice, se mantienen muchos vestigios de edificios Romanos; á lo qual no se atrevió el ilustre Zurita, que sobre el texto del Cesar en que se mencionan los Calagurritanos Nassicos, dice así: *Apparet enim, de regionibus Ilerdæ urbi vicinis Cæsarem agere: & hanc Calagurrim, cujus hodie nulla extare scimus vestigia, in Ilergetibus esse sitam.*

7 Dije antes, que las razones alegadas por los Escritores citados en favor de la Calahorra de Aragon, son tan ineficaces, y débiles, que ninguno que esté adornado de mediana discrecion podrá determinarse á aquella sentencia sin otros nuevos fundamentos. Y para justificar que esta proposicion pronunciada contra Escritores tan famosos y erudítos nada tiene de temeraria, expondré los motivos que me inducen á esta censura. Gerónimo Zurita no tubo, como hemos visto, otra razon para creer haber sido una misma la Calagurris Nassica, que el contarse los Nassicos en el texto de Plinio entre los pueblos de los Ilergetes; pero en la inteligencia de este lugar incurrió el célebre Aragonés en una equivocacion muy notable; la qual se hará manifiesta leyendo el testimonio del Geógrafo, y observando su estilo. Plinio, pues, hecha memoria de Cesaraugusta, pasa á señalar los pueblos que concurrian á su Convento, y comenzando de los que eran de Ciudadanos Romanos, los pone con este orden: *Belitanos, Celsenses ex Colonia: Calugurritanos, qui Nassici cognominantur: Ilerdenses, Surdaonum gentis, juxta quos Sicoris fluvius: Oscenses*

ses regionis Vescitaniæ: Turiasonenses. Viendo aqui Zurita á los Calagurritanos Nassicos puestos entre los Celsenses y los Ilerdenses, que pertenecian á los Ilergetes, infirió sin otro antecedente que los Calagurritanos Nassicos eran de esta misma region. En lo qual es muy de estrañar que un homhre tan curioso y perspicáz, no advirtiese, que Plinio tubo la costumbre de nombrar los pueblos siguiendo la série del alfabeto: por donde se expuso Zurita á caer en grandes errores geograficos. Vease lo que dejo notado á este mismo proposito en el tom. precedente pag. 95. n. 10. Por los pueblos estipendiarios, que se ponen mas abajo del texto exhibido, pudo este Escritor observar el estilo del Geografo. Porque siendo asi que los Calagurritanos Fibularenses pertenecian segun el mismo Zurita á los Vascones, no los nombra Plinio entre los Andologenses y Arocelitanos, que eran de la Vasconia, sino entre los Bursaonenses y Complutenses, aquellos Celtiberos, y estos Carpetanos, por pedirlo asi el orden alfabetico que se propuso. Tenemos pues que el argumento de Zurita para establecer la Calagurris Nassica en los Ilergetes no se apoya en otro fundamento que su descuido é inadvertencia acerca del estilo de Plinio.

8 Don Antonio Agustin quiso ennoblecer á la Calahorra de Aragon con la dignidad, y privilegios de colonia ó municipio, creyendo que los Calagurritanos Vascones fueron estipendiarios á causa de haber sido conquistados por Augusto Cesar en la guerra Cantábrica. Esta prueba es indigna de tan docto varon por dos razones especiales. La 1. porque el Senado, y los Emperadores de Roma no tubieron la costumbre que insinúa D. Antonio Agustin de hacer siervas y tributarias á las Ciudades que conquistaban con la fuerza de sus armas; antes bien fue tal su industria y prudencia, que concedieron á muchas privilegios muy particulares, para mantenerlas mas adictas al pueblo Romano. En lo qual imitaron el egemplo de Romulo, de quien Claudio Emperador dijo: *At conditor nos-*

ter Romulus, tantum sapientia valuit, ut plerosque populos eodem die hostes, dein cives habuerit. Por esta razon cantó Rutilio en alabanza de Roma:

Fecisti patriam diversis gentibus unam:
Profuit injustis, te dominante, capi.
Dumque offers victis proprii consortia juris,
Urbem fecisti, quæ prius orbis erat.

La 2. es que los Vascones no se mezclaron con los Cantabros montañeses en las guerras de Augusto: y es cosa certisima que toda la Vasconia se mantubo en la mas firme obediencia á los Romanos desde muchos años antes del referido Emperador como lo demostré en el tom. 32. cap. 8. Asi que debe tenerse por error historico el decir que la Calahorra de los Vascones fue conquistada por Augusto en la guerra Cantábrica; y por tanto no debe ser despojada esta Ciudad de los privilegios municipales por la falsa creencia de D. Antonio Agustin en esta parte.

9 No escribió menos equivocado Ambrosio de Morales hablando de la miserable bajeza á que vino la Calahorra Vasconica por ciertos respectos y ocasiones, que dice trata en la historia. A la margen señala el lugar con esta palabra *en Sertorio*; por donde quiso significar que los delitos con que esta Ciudad mereció la privacion de sus privilegios, y ser contada entre los pueblos estipendiarios, no fueron otros que la fé y lealtad constante con que siguió el partido del famoso Capitan Q. Sertorio. Pero este discurso es una mera imaginacion y sospecha, por no haber Escritor autorizado, que pueda alegarse como testigo de la pena con que fue castigada Calahorra. Si los Romanos hubieran hecho tributarias á todas las Ciudades, que se entregaron á Sertorio, y le guardaron fidelidad, muy pocas serian las que no hubiesen venido á esta ignominia, habiendole amado casi todas con la mayor fineza á causa del animo y valentía, con que él traba-

ja

jaba por poner á España en estado de poder y magestad respetable á las otras Naciones del mundo. Fuera de esto la fé de Calahorra para con Sertorio no solo no fue castigada por los Emperadores de Roma, sino antes atendida como una prueba excelente de que los Calagurritanos eran por aquella propriedad los mas aptos para la seguridad de las personas Imperiales, como despues veremos. Por lo qual el discurso de Morales bien reflexionado solo se funda en que Plinio cuenta á Calahorra en los pueblos estipendiarios. Pero hablando este Geografo de la Calahorra Fibularia sin declarar que ésta pertenecia á los Vascones; todo lo que se dice de la Calahorra Vasconica, y de su abatimiento y servidumbre, procede bajo de la suposicion de que ella es la Fibularia: quando esto era lo unico que debia disputarse y averiguarse.

10 Los reparos propuestos bastan en mi jnicio para convencer la ineficacia de las pruebas que alegaron los Escritores referidos en favor de la Calahorra de los Ilergetes: de la qual afirmo, que la noticia que de ella tenemos es enteramente contraria á los relevantes titulos, que sus apasionados la adjudican. La unica memoria, que se ha conservado de esta Calagurris cercana á la Ciudad de Huesca, es la que se lee en Julio Cesar lib. 1. de Bello civ. cap. 60. donde dice: *Interim Oscenses & Calagurritani, qui erant cum Oscensibus contributi, mittunt ad eum legatos, seseque imperata facturos pollicentur.* Para cuya inteligencia se ha de advertir, que ser un pueblo contributo con otro, es lo mismo que depender de él, y estar bajo de su jurisdiccion, haciendo el menos principal una misma Ciudad con el mayor, que es como cabeza suya. En la España citerior eran muchas las poblaciones de esta calidad, y las mismas eran reputadas por las menos nobles de todas. Plinio describiendo aquella provincia cuenta sus pueblos de este modo: *Accedunt insulæ, quarum mentione sepositа, præter civitates contributas aliis CCXCIV. provincia ipsa continet oppida*

CLXXIX. In his colonias XII. oppida civium Romanorum XIII. Latinorum veterum XVIII. fœderatorum unum. Stipendiaria CXXXV. De donde es facil colegir que las Ciudades menos sobresalientes, y que excedian en número eran las contributas con otras, de las quales no se hacía aprecio en comparacion de las que se distinguian en alguna de las circunstancias con que Plinio las expresa. De esta condicion pues enseña el Cesar haber sido la Calahorra de los Ilergetes; y aunque el referido Geografo la cuenta por pueblo estipendiario, se ha de entender de manera que fuese al mismo tiempo dependiente de Huesca como contributo con esta Ciudad. En cuyo supuesto ¿quien se persuadirá á que esta Calahorra fue la condecorada con los dictados de Iulia Nassica, y con los privilegios de municipio; y á que sus vecinos tubieron el honor de Ciudadanos Romanos, y de batir el copioso número de monedas que se encuentran con aquellos renombres?

11 Pero responderá alguno que el Cesar habla de la Calahorra de los Ilergetes segun lo que era en el tiempo, en que vino á España, y puso cerco á Lérida contra el egercito de Afranio y Petreyo; pero que por el socorro con que ayudó al mismo Emperador en aquella guerra, fue despues honrada con varios privilegios, y con el dictado de Iulia. Mas concedido que esto pudo ser asi, digo que no hay testimonio en comprobacion de que este pueblo subió con el favor del Cesar á tanta grandeza; antes bien parece que aun en la edad de Ptolomeo no era digno de particular memoria, en vista de que este Geografo no le mencionó en sus tablas. Por lo qual no hallandose autoridad positiva por la Calahorra de los Ilergetes, ni sabiendose su calidad por otro testigo que el Cesar, juzgo que no llevan camino los que pretenden glorificarla despojando de todos los referidos honores á la Calahorra de la Vasconia.

12 La nobleza y gloria en que ésta sobresalió siempre entre otras Ciudades de España pudo tanto en el juicio

cio de los Criticos modernos, que por ella principalmente se apartaron de la sentencia de Zurita y D. Antonio Agustin, de cuya autoridad hicieron grande estimacion en otras especies. El Ilustrisimo Pedro de Marca trata de Loharre en el lib. 2. c. 28. de su Marc. Hisp. donde despues de convenir con Blancas en reducir á este pueblo la Calagurris de Julio Cesar, niega haber sido él mismo la Ciudad que tubo el dictado de Nassica. *Sed qui sententiam illius sequimur in hoc loco, ab illius & ab Antonii quoque Augustini, & Hieronymi Suritæ opinione discedere cogimur existimantium, hanc Calagurrim Oscæ vicinam, illique contributam, atque adeo Ilergetibus adscriptam eam esse, quæ a Plinio vocatur Nascica, non autem Fibularensem.* Pone luego la distincion de las dos Calahorras, y de la Nassica dice, que fue atendida de Plinio con mayor equidad que de otros modernos; pues aquel la contó con Lérida y Huesca en el número de las colonias, y estos la despojaron de esta dignidad injustamente. Reconoce las monedas en que solo tiene el titulo de municipio; pero afirma que estas son anteriores al Imperio de Augusto, á quien atribuye el beneficio de haber sido erigida en colonia, desde que el dicho Emperador envió á ella los soldados Emeritos de la Cohorte Calagurritana, que habia sacado para su custodia. Concluye con que ésta es la Calahorra situada por Ptolomeo cerca del Ebro, y en la region de los Vascones, célebre por la memoria que de ella hicieron los Escritores antiguos, y gloriosa por haber sido patria del famoso orador Quintiliano.

13 La autoridad de Marca hizo, que algunos célebres Escritores abrazasen la misma opinion. Celario en el lib. 2. de su Geografia antigua cap. 1. sect. 3. escribe de este modo: *Non equidem ignoro, doctissimos esse, qui Calagurrim Nascicam cis Iberum ponant quatuor leucis ab Osca in Septentrionem: alteram vero, quæ Fibularensis cognominatur apud Plinium trans flumen in ripa dextra. Ego vero, summo duce Pe-*

Petro de Marca, hæc prorsus invertenda statuo. Weseling en sus notas al Itinerario de Antonino tubo tambien presente el dictamen de Marca para desamparar la sentencia de Zurita, de cuya nota sobre la voz *Calagurra* del mismo Itinerario hace el juicio siguiente: *Jam quæ Surita hic accumulavit, non omnia pro bonis ducenda sunt. Calagurris enim, cujus incolæ Fibularenses Plinio dicuntur, non hæc, sed Loharre XII. M. P. ab Osca est: altera cognomento Nassica, cujusque à Surita numi sunt exscripti, nostra est in Vasconum finibus Ibero flumini adposita.*

14 De lo que traen estos Autores acerca de la dificultad presente resulta, que no se les ofreció algun apoyo especial, que pudiese servir de prueba á su opinion inclinandose como he dicho á abrazarla solo por la grandeza de la Calahorra Vasconica en comparacion de la de los Ilergetes. Y á la verdad faltando testimonios antiguos con que se pudiese decidir esta question, y no teniendose otra noticia de la Calahorra de Aragon que la comunicada por Julio Cesar, la qual como he probado se opone positivamente á los honorificos dictados de la Calahorra Nassica, era justo que se resolviese en favor de la Calahorra de los Vascones. Por esta misma razon el Reverendisimo Florez, cuya aplicacion y diligencia no pudo hallar argumentos particulares por una ni otra parte, se determinó á seguir la sentencia de los referidos Escritores: *Mientras tanto*, dice, *estamos* por la Ciudad actual, cuyo nombre, cuya fama, y cuyo honor de Silla Pontificia pide que no la defraudemos este fuero, mientras no se descubra cosa en contra, y no conste con certeza, que la Fibularia (quiere decir la Calahorra de Aragon) *las batió*, es á saber, las monedas con los titulos de Iulia Nassica, que aplica á la Calahorra actual.

15 Yo juzgo que la medalla, que se batió con el nombre de Nassica, puede hacer muy verisimil este dictamen, si se reconoce seriamente asi su propria forma como el motivo por que se puso la voz expresada.

Trae-

Traela el M. Florez en su tom. 1. de Med. Tab. 11. n. 9. y tiene por un lado una cabeza con esta Inscripcion NASSICA, y por el otro un buey, y encima de él CALAGURRI, y debajo IULIA. Acerca de la primera parte de esta medalla disputan los Antiquarios, si la cabeza desnuda que representa, se puso para memoria de Augusto Cesar, ó del famoso Scipion Nassica, que consta haber sido Pretor en España. Algunos quieren que sea cabeza del Emperador, y que el nombre Nassica sea dictado de la Ciudad, que se nombra en la otra parte, lo qual tienen ellos por muy probable en vista de que Plinio menciona Calagurritanos Nassicos, y de que Morales trae una Inscripcion en que se lee: *Municipium, Calagurris Julia Nassica.* Pero aunque el texto de Plinio indica bastantemente, que la Calahorra de quien tomaban su denominacion los Calagurritanos Nassicos, tenia el nombre de Nassica; esto no puede confirmarse con la Inscripcion que alegan de Morales, por no ser diferente de la que se contiene en esta medalla sobre cuyo significado se controvierte. Asi que no se ha descubierto hasta ahora inscripcion, en que el sobrenombre de Nassica se junte con el de Iulia, y solo existe la moneda en que ambos nombres estan separados; por lo que de ningun modo puede traerse en comprobacion de su sentencia siendo ella el objeto de la contienda y disputa.

16 El Rmo. Florez cita á Pedro Weseling, que adjudicando la medalla á la memoria de Augusto explica el nombre de Nassica refiriendole á alguna fábrica que intitulase asi á Calahorra al modo que la otra Ciudad del mismo nombre se dijo Fibularia por la fábrica de *fibulas* ó hebillas segun promete la ethimologia de esta voz. Inclinase él á este mismo pensamiento, y quiere que de la manera que se interpretan los Fibularenses, deban tambien interpretarse los Nassicos, esto es, por algun egercicio que hoy ignoramos. Con esta prevencion podrá alguno sospechar, que asi como la Calahorra Fibularia se llamó de este modo de la voz latina *fi-*

fibula, por fabricarse en ella las hebillas con que solian prenderse las extremidades de los vestidos largos; asi tambien la Calahorra Nassica tomó este nombre de la voz *nassa*, que en latin, y en nuestro castellano significa un instrumento tegido de vimbres, é inventado para la pesca. Pero á la verdad es muy inconstante el origen de la voz *Fibularia*, ni se tiene memoria alguna de que en estas Ciudades florecieron tanto aquellas fábricas que se denominasen por ellas como por especial distintivo.

17 Vaillant es de parecer, que la cabeza en la expresada moneda es de Augusto, y que el nombre *Nassica* no es aqui proprio de algun varon, sino dictado de Calahorra; pero con todo eso afirma que se mezcla en él Cornelio Scipion, de quien cree venir este titulo á la dicha ciudad por algun señalado beneficio, que la hizo siendo Pretor en España. Harduino en su Antirrhetico impugna á Vaillant acerca de lo ultimo diciendo, que si Calahorra se dijo Nassica, porque Cornelio Scipion fue Pretor en la España citerior, parece que igual causa tubieron los demas pueblos de esta provincia para llamarse Nassicos. Pero este Critico supone en su impugnacion dos cosas falsas; la una es que Vaillant juzgó haberse llamado Nassica la Ciudad de Calahorra, porque Scipion fue Pretor en España; siendo asi que aquel Autor no da por causa de este dictado la dignidad de Scipion, sino alguna merced particular con que honró á Calahorra: la otra es, que Scipion fue Pretor en la España citerior, lo que ni fue asi, ni lo escribió Vaillant, quien solo supone haber sido Pretor en España exhibiendo un testimonio de Livio, en que expresamente se trae por Pretor de aquella provincia Sex. Digicio, en el mismo tiempo en que Scipion obtenia la misma dignidad, la que precisamente habia de egercitar en la España ulterior.

18 Yo tengo por el mas obvio y sencillo el dictamen de los que sostienen que el rostro gravado en esta moneda no es de Augusto, ni el nombre que se lee en ella, dicta-

tado de Calahorra; sino uno, y otro proprio de Cornelio Scipion Nasica. Fundome en que siendo el rostro de artifice bastante diestro, y en medio de esto tan diferente de los que se vén en otras medallas batidas en memoria del expresado Emperador asi en Calahorra, como en las demás Ciudades de España, tenemos suficiente razon para adjudicarla á distinto personage. Fuera de esto, el uso mas comun de los Gravadores fue poner junto á las cabezas el nombre del sugeto á quien representaban: en cuya suposicion, ¿porqué no tendremos ésta por cabeza de Nasica, no expresandose junto á ella otro nombre que el de este Pretor? Mas, si el rostro es de Augusto, y el nombre Nassica dictado de Calahorra, ¿por qué no se puso en el lado de la cabeza el nombre del Emperador, y el dictado Nassica á continuacion de *Calagurris Iulia*, dando el bronce suficiente espacio para ambas cosas?

19 Pero declaremos el motivo que pudo hacer, que Calahorra, y P. Cornelio Scipion fuesen conformes en el apellido de *Nassica*, y que la misma Ciudad batiese monedas con el fin de perpetuar la memoria de aquel Pretor. Vaillant se inclina á que la Ciudad referida se dijo *Nassica* obligada de algun beneficio singular que recibió de P. Cornelio, asi como se nombró tambien *Iulia*, por el privilegio de inmunidad que la concedió Julio Cesar. Luego afirma, que siendo Nasica Pretor de España se dió á Calahorra el honor Municipal; y que para memoria de tan señalada merced gravó su nombre en las monedas, y tomó su proprio apellido. Wesseling duda si los Calagurritanos debieron al Pretor el titulo de Municipio concedido á su pueblo. El erudíto D. Gregorio Mayans en su Obrita *de Hispana progenie vocis ur* es del mismo dictamen, que Vaillant. Cita en su favor á Livio al principio del Lib. XLV. y á Diodoro en las Excerptas de Valesio, pag. 380. pero en estos lugares no se lee cosa que pueda probar haber sido Calahorra Municipio por merced de P. Cornelio.

20 En el Tomo preced. pagin. 303. escribí, que entre

los pueblos conquistados por el Pretor Nasica deben contarse los que tenian los Vascones á este lado del Ebro. Alli mismo ofrecí tratar de la causa por qué Scipion, y Calahorra se apellidaron con el sobrenombre de que hablamos. Exponiendo, pues, ahora mi parecer, digo, que la razon de esta conformidad fue haberse conquistado por P. Cornelio en el año de su Pretura la Ciudad de Calahorra, que era la mas famosa de los Vascones. Para comprobacion de este dictamen quiero reproducir el texto de Liv. lib. 35. cap. 1. *Principio anni, quo hæc gesta sunt Sex. Digitius prætor in Hispania citeriore cum Civitatibus iis, quæ post profectionem M. Catonis permultæ rebellaverant, crebra magis quam dictu digna prælia fecit, & adeo pleraque adversa, ut vix dimidium militum, quam quod acceperat, successori tradiderit. Nec dubium est, quin omnis Hispania sublatura animos fuerit, ni alter prætor P. Cornelius Cn. F. Scipio trans Iberum multa secunda prælia fecisset, quo terrore non minus quinquaginta oppida ad eum defecerunt.* Este lugar me persuade que en el año mencionado por Livio, que fue el de 559. de la fundacion de Roma, conquistó Scipion Nasica la insigne Ciudad de Calahorra. Hasta este tiempo se mantubieron los Vascones libres del Imperio, de manera que ninguno de los pueblos de su region estubo antes de ahora sujeto á los Romanos, cuya dominacion se estendia por la parte occidental del Ebro solo á los Sedetanos que acababan de sujetarse á M. Caton, á quien se entregaron de su voluntad, quando no pudiendo tomar á Saguncia se volvió á las cercanias del expresado rio. Vease Liv. lib. 34. cap. 20. No es menos cierto que desde el año 559. de Roma hasta el de 566. no se dió batalla alguna en esta parte de Vasconia. Con todo eso se sabe que en este ultimo año estaban los Romanos apoderados de las Ciudades de los Vascones, situadas á este lado del Ebro; porque consta de Livio, que en el mismo año salieron los Celtiberos de los fines de su region, y fueron á buscar á los Romanos en su

su proprio territorio, con el fin de presentarles una batalla, como lo egecutaron cerca de Calahorra, siendo ésta la primera memoria que tenemos de esta Ciudad. Coligese, pues, que Calahorra fue tomada en el año de 559. entre los pueblos que conquistó P. Cornelio en la ribera occidental del Ebro: en lo qual tenemos una razon mucho mas probable que las publicadas por otros Autores acerca del dictado de esta Ciudad, identico con el de P. Cornelio Scipion, y tambien acerca del motivo por qué se gravaron en ella algunas monedas con la efigie, y sobrenombre del mismo Pretor.

21 Además de no poder señalarse con alguna verisimilitud otro año distinto del año 559. en que fuese conquistada Calahorra, la expresion misma de Livio, y los efectos que resultaron de las conquistas de Cornelio Scipion, indican suficientemente la verdad de mi opinion. Porque usando el citado Historiador en otros lugares de las voces *Provincia ulterior* ó *España ulterior*, aqui solo puso *trans Iberum*, lo que junto con lo que dejo expuesto, muestra que los sucesos de las guerras de Scipion fueron no lejos del rio que nombra. Quanto á los efectos es constante, que sin embargo de que la España citerior salió siempre victoriosa peleando contra Sex. Digicio, cuyo exercito fue desbaratado en la mayor parte, los pueblos de la dicha Provincia se pacificaron, y volvieron á la amistad del pueblo Romano. Por tanto, dice Livio, que quando vino C. Flaminio por sucesor de Digicio, no halló aqui tan encendida guerra, como el mismo Flaminio, y otros creyeron en Roma, fundados en la noticia de la rebelion de la Provincia citerior, y del estrago del exercito de su Pretor. Y no pudiendo atribuirse la pacificacion de los pueblos de la misma Provincia á Sex. Digicio, que fue desgraciado en quanto hizo; ni tampoco á sus soldados, que como pondera Livio quedaron tan acobardados, que solo sabian huir, resta que el Autor de esta obra fue el otro Pretor Cornelio Scipion, que peleando junto al Ebro conquistó algunas Ciudades

á fuerza de armas, é hizo de su partido cincuenta pueblos que se le entregaron voluntariamente. De aqui pudo resultar la confianza que la España citerior tenia en el patrocinio del mismo Scipion, como lo manifestó el caso que refiere Liv. en el lib. 43. cap. 2. donde dice, que habiendo ido á Roma algunos Embajadores á querellarse de la tirania, y avaricia de los Pretores que acá gobernaban, y habiendo nombrado por sus abogados á M. Caton, Scipion Nasica, Paulo Emilio, y C. Sulpicio Galo, los de la España citerior eligieron los primeros á M. Caton, y á Nasica, quedando los otros dos para la España ulterior. Todo lo cual hace muy probable el asunto que he intentado probar; esto es, que la razon de ser uno mismo el sobrenombre de Calahorra, y de P. Cornelio Scipion, fue el haberse sujetado esta Ciudad al Imperio Romano bajo los auspicios de este Pretor, y que por esta causa se gravaron algunas monedas con los nombres del mismo pueblo, y de Nasica. Y asimismo, que la Calahorra ilustrada con el dictado de Nassica, no es la de Aragon, sino la de los Vascones situada á esta parte del Ebro, donde Scipion hizo todas sus conquistas.

CAPITULO III.

ANTIGUEDAD, Y NOMBRE de Calahorra.

1 LOS primeros pobladores de España se establecieron, segun el dictamen de muchos Autores, en los montes Pyrineos, de donde bajaron luego á las riberas del Ebro, cerca de las quales fundaron algunas Ciudades insignes, y entre ellas á Calahorra. El Arzobispo D. Rodrigo parece haber seguido esta opinion en el lib. 1 *de Rebus Hisp.* cap. 3. y despues de él la Chronica general de D. Alonso el Sabio, publicada por Florian de Ocam-

Ocampo. Otros Escritores mas modernos señalaron por su fundador al Patriarca Tubal, apoyados en que éste fue el primer poblador de España, y en que el referido Arzobispo, y la Chronica la cuentan entre las primeras poblaciones que se erigieron en estas Provincias. La notable antiguedad, que estos Autores dan á Calahorra, no tiene fundamento en Escritores menos distantes de aquel remotisimo tiempo, á que pertenece la poblacion de España. Por lo qual, y porque no se halla memoria de su fundacion, no podemos afirmar otra cosa mas de que Calahorra es una de las Ciudades, cuyo principio se desconoce á causa de su mucha antiguedad, lo qual es muy suficiente para hacerla recomendable entre los demás pueblos de estas Provincias.

2 El nombre primitivo de esta Ciudad es el mismo que se ha conservado hasta nuestros tiempos, aunque como diré luego ha tenido algunas leves variaciones en su pronunciacion. En Plinio, Strabon, y otros Autores se lee con una R. pero en Livio, Julio Cesar, y otros se duplica la misma letra, y de aqui se origina la dificultad sobre el modo con que debe pronunciarse. Celario, lib. 2. Geog. antiq. cap. 1. sect. 3. juzga que debe escribirse, y pronunciarse con una R. pero de tal manera, que sea larga la sílaba que la precede, como lo enseñan los Poetas, de los quales cita á Prudencio, y Ausonio. La autoridad que alega para esto, es, además del uso de los Griegos, una Inscripcion latina que trae Ambrosio de Morales, y dice: *Mun. Calaguris Iul. Nassica.* Pero este dictamen se desvanece facilmente con el apoyo de la medalla que el Rmo. Florez estampó en su tom. 1. tab. 11. num. 9. y es la unica que pone entero el nombre de *Calagurris* duplicada la R. Leese tambien con dos RR. la voz *Calagurritanus* en otra Inscripcion que pondremos luego, y es de Bebricio, que se ofreció á la muerte por Q. Sertorio. Asi que en comprobacion de la R. duplicada en el nombre de *Calagurris* hay ciertos, y constantes monumentos; pero ninguno se halla que pruebe

be la opinion de Celario. Porque la Inscripcion que trae Morales solo dice: *Mun. Cal.* que él mismo lee *Municipium Calagurris*, como se puede vér en sus Antiguedades fol. 96. por lo que sospecho que Celario se engañó leyendo la misma Inscripcion del modo que la pone, en algun Autor moderno que la copió sin legalidad.

3 En la medalla referida acaba el nombre de Calagurris no en S. sino en I. significando, segun el Rmo. Florez, que la moneda se batió en la misma Ciudad. Sin embargo, tengo por muy probable, que la terminacion en S. no es propria de este nombre en su origen, sino acomodada al uso, y lengua de los Romanos. En el idioma Vasconico es muy frecuente la terminacion en I. como en Eriberri, Ilumberri, Ologiti; por lo que es creible, que en esta medalla que reputo por la mas antigua, se puso el nombre de la Ciudad en su ser puro, y nativo, y sin la variacion que en su final hicieron los Romanos, asi como en los nombres de otros muchos pueblos. A este modo la antigua Ciudad, á quien los Romanos llamaron Illiberis, se nombraba en el idioma proprio del país *Eliberri*, y asi lo escribió Mela: *Vicus Eliberri, magnæ quondam urbis, & magnarum opum tenue vestigium.*

4 Las monedas de Calahorra, y la memoria que de esta Ciudad hicieron Livio, y Strabon, nos dan una prueba evidente, para convencer la insubsistencia y voluntariedad de dos invenciones que se introdujeron acerca de su nombre. La primera del que afirmó, que primitivamente se dijo *Cala*, y que pasado algun tiempo se la añadió la voz *forra*, llamandola Calaforra. La segunda es del Canonigo de Barcelona Francisco Tarapha, que tratando de Cayo Caligula escribió, que del sobrenombre de este Emperador se llamaron los Caliguritanos, que antiguamente se dijeron Nassicos. Convencese, pues, la falsedad de estas imaginaciones con las monedas, y los testimonios de los Autores citados; porque siendo éstas las primeras memorias de esta Ciudad, y muy anteriores al Imperio de Caligula, se sabe

be con evidencia, que el nombre primitivo que ha llegado á nuestra noticia, es el de Calagurris, no el de Cala; y asimismo es patente, que su origen no puede referirse á Caligula, pues lo tenia Calahorra mucho antes de la edad de este Emperador. Coligese tambien, que aunque los Calagurritanos se llamaron antiguamente Nassicos, no por eso se ha de creer que se hizo alguna mutacion en su nombre bajo el Imperio de Caligula, porque siempre se dijeron Calagurritanos Nassicos, distinguiendose con este sobrenombre de los Fibularenses que vivian en la Calagurris de los Ilergetes.

5 Yerran tambien los que deducen este nombre de la lengua Arabe. En ésta es el vocablo *Calahorra* comun á toda fortaleza ó torre, segun el Vocabularista Arabigo de Alcalá; aunque consta de varios testimonios, que trae D. Juan Antonio Mayans en su *Illici ilustrada*, haberse atribuido con cierta propriedad á la que los Moros hicieron en Elche. Llamase tambien asi en algunas partes de España, segun el Diccionario de nuestra lengua, la Casa pública con rejas, por donde se dá el pan en tiempo de carestía. Pero siendo la Ciudad, y el nombre de Calugurris tantos siglos anterior al uso de esta lengua en España, es muy absurdo el pretender que trae de ella su origen.

6 Algunos Autores sostienen, que *Calagurris* es nombre Celtico, aunque le dán diverso significado, conforme á la diversa resolucion que hacen de él en las voces de que se compone. Mons. Bullet en sus Memorias sobre la lengua Celtica dice, que se deriva de *Call*, elevacion, *Cwr*, y en composicion *Gwr*, ribera, y de *Is*, rio, lo que conviene sin duda á Calahorra situada en la punta de una colina, cuya planicie toca por la parte oriental al rio Ebro. D. Gregorio Mayans juzga que se compone de *Cala*, voz Celtica, y de *uri*, ó *uria*, que hasta hoy se usa en el Vascuence, y significa pueblo. No es inverisimil este dictamen en vista de que los Celtas estubieron apoderados largo tiempo de estas regiones de la parte septentrio

trional de España; por donde se hace creible, que muchas poblaciones recibieron de ellos sus nombres. Pero no puede afirmarse cosa cierta en este punto, ni en orden á la ethimología, por hallarse en muchas de las lenguas primitivas las voces de que se compone el nombre de que tratamos. La primera parte, que es *Cala*, pertenece tambien á las lenguas Hebrea, y Caldea, y se dice de todo lugar fortificado y ceñido de murallas para su defensa. A las mismas puede referirse la segunda parte, que se deriva de *ur*, y significa pueblo, en cuya significacion se halla esta voz en los nombres de muchas Ciudades de España. Por tanto, los que afirman que los descendientes de Tubal poblaron la España, y que comenzando por los Pyrineos, y cercanías del Ebro fundaron la Ciudad de Calahorra, pueden atribuirles este nombre con igual probabilidad que á los Celtas. Coligese, pues, que ignoramos el primer origen de la voz Calagurris; y solo podemos decir con gran probabilidad, que siendo Calahorra de una antiguedad remotisima, su nombre viene de uno de los idiomas primitivos de España; y que significando en estos la voz *uri* ó *urri* pueblo, y aplicandose la voz *Cala*, que es comun en las lenguas principales á las poblaciones fortificadas y muradas, *Calagurris* es lo mismo que Ciudad ó pueblo ceñido con muralla.

7 Entre las variaciones que ha tenido este nombre, la mas notable es la que se halla en las Tablas de Ptolomeo, donde se lee *Calagorina*. Ni hay duda en que debe entenderse de esta Ciudad, asi por la alusion de esta voz, como porque siendo Calahorra la poblacion mas famosa, y conocida de los Vascones, no debia aquel Geógrafo omitirla expresando los pueblos de la Vasconia.

8 El Itinerario de Antonino puso el mismo nombre en la primera declinacion, escribiendo en el viage desde Italia á España: *Cascanto M. P. L. Calagurra. M. P. XXIX.* Del mismo modo escribieron Ascanio, y los Obispos de la Provincia Tarraconense en su Epistola á Hilaro,

ro, Pontifice Romano. *Silvanus Episcopus Calagurræ in ultima parte nostræ Provinciæ constitutus.* No fue singular en esto, pues lo mismo acaeció con otras Ciudades de España, como Barcelona, Tarragona, &c. cuyos nombres se mudaron de la tercera declinacion á la primera, lo que debe atribuirse á que en esta edad comenzó á corromperse la lengua Latina.

9 En tiempo de los Arabes se substituyó la letra F. ó H. en lugar de la G. pronunciandose Calaforra, Calahorra. De este segundo modo, que hoy está en uso, se halla ya en el Nubiense en la part. 1. del Clima 5. aunque con una R.

CAPITULO IV.

PRIVILEGIOS, Y DICTADOS con que los Romanos condecoraron la Ciudad de Calahorra.

1 AUnque los Vascones tubieron la desgracia de seguir con el mayor teson algunas Cabezas de partido que no llegaron á prevalecer, como se verificó en Sertorio, y Pompeyo, con todo consiguieron despues con su valor, y fidelidad, que los Emperadores Romanos los estimasen y honrasen no menos que á los otros de otras regiones muy adheridas al Imperio. Plinio, contando los pueblos que concurrian al Convento Cesaraugustano, se esmeró en poner mayor número de los de la Vasconia, por hallarse situados en esta region muchos que se distinguian no solo por su propria grandeza, sino tambien por los privilegios y titulos con que fueron ilustrados por el Senado de Roma. Expresa entre los que gozaban el derecho de Ciudadanos Romanos á los Calagurritanos Nassicos: entre los del Lacio antiguo, á Cascante, y Graccurris: entre los Estipendiarios, á los Andologenses, Arocelitanos, Carenses, Lumberitanos, Pompelo-

nenses: y por unico pueblo, no solo del Convento de Zaragoza, sino de toda la España Citerior, señala á los Tarragenses, como confederados con la Ciudad de Roma. Finalmente, entre los Pueblos que he nombrado, tres á lo menos tubieron los honores Municipales, y son Calagurris, Cascante, y Graccurris, como consta de las medallas que se batieron en ellos.

2 De estas Ciudades de la Vasconia fue la mas noble y esclarecida, durante el Imperio de los Romanos, la de Calahorra, como se conocerá por sus dictados, sobre los quales se controvierten algunas dificultades, que ilustraré con la exactitud posible.

Municipio.

3 Las mas de las medallas que se gravaron en esta Ciudad la representan con el honor de Municipio; en el que se aventajaba á Cascante, y Graccurris, situadas en la misma region, porque estos pueblos eran Municipios con solo el derecho de Latinos viejos; pero Calahorra tenia el de Ciudadanos Romanos, que era mas noble, y honroso. Por esta dignidad los Calagurritanos podian sin otra razon militar en las Legiones, dar su voto en las elecciones que se hacian en Roma, y obtener los Magistrados no menos que los vecinos de la misma Ciudad de Roma, y esto viviendo ellos segun sus proprias leyes y fueros, como consta de todos los Antiquarios.

4 El Ilmo. Pedro de Marca es de parecer, que Calahorra fue no solo Municipio, sino tambien Colonia, de cuya dignidad cree la despojan envidiosamente algunos contra el testimonio expreso de Plinio, que la cuenta entre las Colonias con Lérida, y Huesca. Propone-se contra esto las monedas en que se lee *Municipium Calagurris Iulia;* y responde, que éstas son anteriores á la dignidad de Colonia, que la concedió Augusto, quando envió á ella los soldados de la Cohorte Calagurritana, que habia escogido para su custodia. Dió motivo á la equivocacion de este erudíto el texto de Plinio, segun la leccion que se halla en las ediciones antiguas

guas con esta puntuacion: *Celsenses, ex Colonia Calagurritanos, qui Nassici cognominantur;* donde mencionandose los pueblos que concurrian al Convento Cesaraugustano, se ponen los Calagurritanos con la expresion de que iban á Zaragoza de su Colonia Calagurris. Harduino fue el primero que notó el vicio de este lugar, y lo corrigió de este modo: *Celsenses ex Colonia: Calagurritanos, qui Nassici cognominantur*, adjudicando la dignidad de Colonia á Celsa, que estaba despojada injustamente de ella. La razon que tubo para esta correccion es, que ningun Escritor antiguo, ni medalla, ni lápida puso á Calahorra en el número de las Colonias; pero Celsa tubo este honor, como consta de las monedas que se batieron en esta Ciudad.

5 Manifiestase el error del Ilmo. Marca en afirmar, que Augusto premió á Calahorra con la dignidad de Colonia, quando relevó de su custodia la Cohorte Calugurritana, con el excelente testimonio de las medallas que gravó esta Ciudad para memoria del mismo Emperador en el tiempo posterior á este suceso. Suetonio escribe, que Augusto removió á los soldados de Calahorrra de aquel honorifico empleo despues de la victoria que alcanzó de Antonio: *Certum numerum partim in urbis, partim in sui custodiam adlegit, dimissa Calagurritanorum manu, quam usque ad devictum Antonium :: inter armigeros circa se habuerat.* Antonio fue vencido en el año 724. de la fundacion de Roma; y de los años siguientes tenemos varias medallas que representan á Calahorra con solo el titulo de Municipio. Tales son las que traen el rostro de Augusto con el elogio de Padre de la Patria, que comenzó á tributarsele en la sentencia que mas lo anticipa en el año 752. como dije en mi tom. 30. pag. 19. Con el mismo honor de Municipio se engrandece aun en el Imperio de Tiberio, sucesor de Augusto, como se vé en las que consagró á la memoria de aquel Emperador. Por lo qual debe tenerse por constante, que Calahorra no mudó de fortuna con la dimision que Augusto hizo de la Cohorte

que le custodiaba. Igualmente se ha de confesar, que es muy fundada la correccion del texto de Plinio hecha por Harduino; porque no hay documento ni testimonio, con que se pueda probar que esta Ciudad fue erigida en colonia antes que Plinio escribiese su Obra; y por el contrario se sabe que Celsa gozaba esta dignidad en los Imperios de Augusto y Tiberio, como probé contra el mismo Marca en el tom. cit. pag. 41. Asi que el titulo de colonia se hallaba en las antiguas ediciones usurpado á Celsa, y atribuido falsamente á Calahorra.

Ni es muy aproposito la expresion de que usa el citado Marca diciendo, que algunos Autores negaron con envidia, y contra toda equidad á Calahorra el honor de colonia. Porque sin embargo de que muchas Ciudades pretendian este dictado por parecerse mas á la Corte Romana, no gozaban la dignidad de Colonia sin muchos gravamenes, pues se privaban de vivir segun sus proprias leyes y costumbres; por lo que estrañó el Emperador Hadriano, que Italica su patria se arrojase á trocar el derecho municipal por el de Colonia, como escribe Aulo Gell. *Noct. Att. lib.* 16. *cap.* 13. Por tanto fuera de que se sigue la verdad dando á Calahorra la dignidad sola de municipio, se la restituye su libertad, y la mejor y mas estimable condicion, de que la despoja Marca haciendola graciosamente colonia y efigie del pueblo Romano.

Iulia.

Esta Ciudad es una de las que gozaron el honorifico dictado de Iulia, como lo testifican las mas de sus medallas, de las quales unas lo traen con todas las letras, otras con las tres primeras, y otras con la inicial sola. Pero al paso que es cierto y constante que fue ilustrada con este titulo, es dificil y obscuro el conocimiento de la causa que tubieron los Romanos para engrandecerla de este modo. Vaillant dando una razon general á todas las Ciudades que se denominaron Iulias ó Augustas, ó con ambos sobrenombres juntamente, dice, que

que las erigidas en colonias ó municipios, ó premiadas con algun derecho de inmunidad por Julio Cesar se apellidaron Iulias, y las que recibieron alguno de los honores dichos por beneficio de Augusto, se denominaron Augustas, y finalmente las que fueron establecidas por Julio, y pobladas despues por Augusto con veteranos ó nuevos ciudadanos, se llamaron en memoria de ambos Emperadores Iulias Augustas. Conforme á esta doctrina dice de Calahorra, que habiendose fundado con el derecho del antiguo Lacio en tiempo de la republica de Roma, fue premiada bajo el imperio de Cesar con el privilegio del sufragio. El Rmo. Florez en las medallas de esta Ciudad dice, que estas añaden á su nombre el dictado de Iulia, ó bien porque habiendo servido á Julio Cesar en las guerras civiles la poblaria con veteranos, ó bien porque en premio de su fidelidad la concedió este Emperador el honor de municipio. Por alguno de estos titulos, dice, ó por ambos se ilustró la Ciudad con el dictado de Iulia, pues viendole ostentado con firmeza en las medallas, no podemos dudar que el Senado aprobó aquel dictado, ni descubrir otro motivo para que Calahorra le gozase.

8 Aunque el dictado de Iulia parece nos obliga á no dudar de esta doctrina, con todo eso no puedo menos de advertir, que no todas las Ciudades que le gozaron fueron erigidas en colonias ó municipios por Julio Cesar, ni recibieron de este Emperador algun beneficio, que quisiesen eternizar tomando este sobrenombre. Son muchos los egemplares que tenemos de poblaciones condecoradas por Augusto, y en medio de esto denominadas Iulias. Plinio en el lib. 5. cap. 1. menciona algunas Ciudades engrandecidas por otros Emperadores con el honor de colonias, y al mismo tiempo con el referido dictado. De Tanger dice: *Nunc est Tingi, quondam ab Antæo conditum; postea à Claudio Cæsare, cum coloniam faceret, appellatum Traducta Julia &c.* De Iulia Constancia Zilis. *Ab eo XXV. M. P. in ora oceani colonia Augusti Julia Constantia Zilis*

lis regum ditioni exempta, & jura Bæticam petere jussa. De Babba: *Ab Lixo XL. M. P. in mediterraneo altera Augusti colonia est Babba, Julia Campestris appellata.* Llegó á conocer esta verdad el Rmo. Florez, pues habiendo escrito en las medallas de Acci Tab. 2. n. 2. que las monedas ofrecen en algunas Ciudades el titulo de Iulias como perpetuo testimonio del beneficio que las hizo el Cesar, ó bien haciendolas colonias ó dando el fuero de Ciudadanos Romanos, ó libertad de tributos, ó veteranos que las poblasen, puso de su propria letra esta adicion en el egemplar que tengo en mi poder. *Pero aunque* el dictado de Iulia suena como proprio de Julio Cesar puede aplicarse al heredero Augusto, que se intituló Cayo Julio Octaviano, y hay el egemplar referido por Dion Casio lib. 53. pag. 512. de que Agripa intituló Iulia por Augusto la Septa del campo Marcio: *Julia ea ab Augusto cognominavit.* Consta pues, que el dictado de Iulias no significa precisamente que las Ciudades asi nombradas recibieron de Julio Cesar alguna gracia particular; pues muchas veces no dice aquel titulo relacion á la persona de este Emperador, sino ó á la familia Iulia, ó á Cesar Augusto, que tubo el sobrenombre de Julio. Por esta razon algunas colonias erigidas por el Cesar, viendo que no se distinguian de las de Augusto por el dictado solo de Iulias, añadieron á este el de *Paternas* como enseña el eruditisimo Cardenal de Noris Cenotaph. Pisan. disert. 1. cap. 2.

9 En vista de que el titulo de Iulias es comun á las Ciudades honradas por Julio Cesar, y otros sucesores suyos, no podemos colegir por solo este medio que consta de las monedas, que Calahorra fue llamada Iulia en obsequio del expresado Emperador. Los Escritores antiguos tampoco traen noticia alguna perteneciente á esta Ciudad, por donde podamos averiguar si se dijo Iulia por respeto del Cesar, ó de otro de los que le siguieron en el Imperio. Y aunque el Rmo. Florez supone que Calahorra sirvió á Julio Cesar en las guerras ci-

civiles, y que por esto quiso este Emperador remunerar su fidelidad, se debe confesar, que no hay Historiador, que insinue haberle hecho esta Ciudad algun particular servicio en aquellas guerras, ni aun haber seguido su partido. D. Gregorio Mayans en el cap. 5. *de Hisp. prog. vocis Ur.* num. 10. cita el lib. 1. *de Bello Civili* en prueba de que Calahorra tomó el sobrenombre de Julia por haberse agregado al Cesar. *Dicta vero Calagurris Julia à C. Cesare, propterea quod ad suas partes transmigrarunt, ut legimus in* 1. *de Bello Civili.* Pero teniendo este Autor, que esta Calahorra de los Vascones fue la que batió monedas, y la que tubo los dictados de Iulia Nassica, y que era distinta de la Fibularense, y aun lo que es mas, entendiendo él mismo como debia el testimonio del Cesar de esta segunda Calahorra, como se puede ver en el n. 8. cayó sin advertencia en una inconexion tan patente, qual es la de aplicar un mismo lugar á dos Ciudades distintas. El texto pues del libro 1. *de Bello Civ.* habla expresamente de los Calagurritanos encabezados con Huesca, y de la region de los Ilergetes, no de los Calagurritanos Vascones ó Nassicos, los quales de ningun modo siguieron en las guerras civiles el partido del Cesar sino el de Pompeyo, como todos los demas pueblos de la Vasconia, segun dige en el tom. 32. pag. 306. y se infiere del mismo Julio lib. 1. *de Bello Civ.* cap. 60. donde nombra los pueblos que se le agregaron en esta ocasion, y son los Oscenses y los Calagurritanos Fibularenses, y despues de estos los Tarraconenses, Jacetanos, ó segun otros Lacetanos, Ausetanos y los Ilergavonenses. Consta asimismo de Dion, que Afranio legado de Pompeyo reconociendo, que no podia detenerse largo tiempo en Lérida á causa de que varios pueblos cercanos se habian entregado al Cesar, determinó retirarse para su mayor seguridad á las Ciudades situadas á las riberas del Ebro: de donde se infiere que estas favorecian en las guerras civiles las partes de Pom-

Pompeyo. Asi que no hay, como decia, testimonio por donde se pueda probar que los Calagurritanos Nassicos se pasaron á Julio Cesar, tomando las armas contra los legados Afranio y Petreyo; antes debemos creer, que estos fueron de los pueblos, que en esta misma guerra se rindieron al Cesar con la condicion de no ser forzados á militar contra Pompeyo, á quien debian singulares beneficios.

10 No obstante lo dicho, soy de sentir que el titulo de Iulia, que gozó Calahorra, debe referirse á Julio Cesar. Los Vascones desde que se sujetaron á este Emperador se mantubieron constantemente en su amistad como dige en el tomo precedente. Por tanto no es de estrañar, que atendida la fidelidad de estos, y la liberalidad del Cesar, les tocase alguna parte de la bizarria con que se portó para con aquellos que se le mostraron afectos: *Quorum vero benevolentia*, dice Dion lib. 43. p. 233. *usus erat, eos agris alios, alios immunitate, Civitate nonnullos, aut jure coloniarum Romanarum donavit.* Y parece que Calahorra logró en el Imperio de Julio el beneficio de su reedificacion; porque habiendo sido destruida por Afranio poco antes, era ya en el tiempo de Augusto Ciudad muy floreciente como veremos despues. Por lo qual me inclino á que es verdadera la sentencia comun de los Autores citados y otros, quanto á señalar el Emperador que la dió el sobrenombre; aunque no puedo admitir la causa que ellos dan, para que el mismo Emperador la ennobleciese con aquel dictado honorifico.

11 D. Antonio Agustin en su Dial. VII. de las medallas de España, dice que entre las que hay con el nombre de Calahorra, unas expresan un municipio con el titulo de Iulia, otras una colonia con el nombre de Augusta. De aqui se podria deducir, como parece pretender este doctisimo varon, que ambas Calahorras esto es la de los Vascones, y la de los Ilergetes tubieron el privilegio de batir moneda; ó si no que como quieren otros, Calahorra tubo primero el dictado de

de Iulia, y despues se dijo Augusta por algun beneficio que recibió de Cesar Augusto. Estas equivocaciones se han originado de las cifras C. CA. y C. C. A. que estos Autores interpretaron falsamente *Colonia Calagurris Augusta*, siendo asi que debe leerse *Colonia Cæsaraugusta* como confiesan ya todos los Antiquarios persuadidos de la combinacion de las dichas medallas con las que ponen entero el nombre de Zaragoza.

CAPITULO V.

MEMORIAS DE CALAHORRA DESDE la venida de los Romanos hasta su destruccion por Pompeyo ó Afranio su Legado.

1 ANTES de establecer las noticias que se hallan en los Escritores antiguos concernientes á Calahorra, no puedo menos de examinar un suceso muy particular, que escriben muchos, respectivo al tiempo en que Anibal dominó á los Españoles. El Maestro Pedro de Medina en su libro de las grandezas y cosas memorables de España impreso primeramente en Sevilla año de 1543. y despues en Alcalá año de 1566. lo refiere en el cap. 15. en esta forma: *Dice Tito Livio*, que quando aquel esforzado Capitan Cartaginés llamado Anibal puso cerco sobre esta Ciudad (Calahorra) estubo tanto tiempo sobre ella, que los de la Ciudad acabaron las provisiones que en ella habia, y mantenianse de la carne de los hombres que mataban del Real, y los que á ellos mataban, ponianlos en la cerca arrimados al muro, y á las almenas, y por el temor de estos que vian arrimados á la cerca, no osaban los del Real allegar á los de la Ciudad, hasta que siendo ya todos los de la Ciudad muertos, y los del Real viendo algunos dias las puertas sin gente, y no viendo ninguna dentro, ni que salian á ellos; aunque con temor

Anibal entró dentro por una puerta que era cerca del rio, é yendo por una calle vido á un cantón dos espadas desnudas combatiendose la una con la otra, y echaban muchas centellas de fuego de los golpes que se daban, y llegando á ellas, maravillóse de ver como se combatian por sí, que ninguna persona las mandaba; y vió cerca de ellas un hombre viejo caido en la calle, y preguntóle que donde era la gente de la Ciudad. El le dijo como todos eran muertos de hambre, y mostró un pedazo de carne de hombre, que trahia en el seno asado, de que comia. Estas dos espadas dejó Anibal por armas é insignias *de esta Ciudad.*

2 La autoridad de Livio, con que el M. Medina publicó el suceso sin citar el lugar de este antiguo y grave Historiador, ha sido bastante para que otros lo crean, y repitan en sus escritos. El escudo de armas, con que se distingue é ilustra Calahorra, puede traherse tambien para confirmacion del mismo caso. Porque en él se representan dos brazos desnudos combatiendose con dos espadas, que centellean fuego; y la Ciudad se figura en una muger, que en su mano derecha tiene una espada desnuda, y en la izquierda medio brazo humano, con esta letra: *Prevalecí contra Cartago, y Roma.* El P. Anguiano en su historia de la Rioja ajustó á esta empresa la maravillosa vision, que se dice haber tenido Anibal, quando entró en la Ciudad; pues aunque Medina, á quien cita, escribió que este famoso Cartaginés vió dos espadas desnudas combatiendose por sí solas, él añadió los brazos peleando reciamente el uno contra el otro, conforme se representan en el blason con que cree engrandeció Anibal á Calahorra, asi que la dió nuevos pobladores.

3 Si el referido Medina no es Autor de esta especie, ignoro qual sea su verdadero origen. Lo cierto es, que ninguno de los antiguos hizo memoria de un suceso tan extraño, y que por esta razon debe atribuirse á alguno de los muchos, que en los ultimos si-

siglos se emplearon en vender al vulgo las mas ridiculas y fabulosas invenciones. Anibal jamas emprendió la conquista de Calahorra. Su imperio mientras se detubo en España se redujo á la costa del Mediterraneo, á los Olcades, Carpetanos y Vaceos. Tampoco se apoderó de aquella Ciudad, quando pasó á las guerras de Italia, porque como consta de Livio, sus primeras jornadas despues de salir de Cartagena, se dirigieron por la Edetania, por la qual region pasó con su egercito el Ebro llegando á los Ilergetes á quienes sujetó con otros pueblos del otro lado del rio. Habiendose pues hecho estas conquistas en brevisimo tiempo, como pondera Polybio, y á la otra parte del Ebro, se infiere evidentemente que es muy falsa la sujecion de Calahorra despues de un asedio tan largo, que obligase á sus vecinos á comerse unos á otros.

4 La primera mencion que se halla de Calahorra es la que hace Livio en su lib. 39. cap. 21. donde refiere, que junto á esta Ciudad acometieron los Celtiberos á los Romanos, en la qual batalla mataron estos doce mil Españoles, y cautivaron mas de dos mil. De este lugar se infiere, que en el año 568. de Roma estaba Calahorra sujeta al Imperio; porque los Celtiberos salieron de su region, y fueron á provocar á los Romanos con el fin de pelear contra ellos, como lo ejecutaron en el campo contiguo á la misma Ciudad. Y de aqui se puede colegir tambien, que los Vascones de este lado del Ebro eran de los pueblos asociados al Imperio, cuyos campos talaban los Celtiberos, de quienes, y de los Lusitanos escribieron al Senado los dos Pretores C. Atinio y L. Manlio, que estaban en armas, y hacian aquel perjuicio. Livio lib. 39. cap. 7. *Per idem tempus* (esto es al fin del año de 567.) *tribuni militum duo ex duabus Hispaniis cum litteris C. Atinii & L. Manlii, qui eas provincias obtinebant, venerunt. Ex iis cognitum est, Celtiberos, Lusitanosque in armis esse, & sociorum agros populari.*

5 La memoria más cé-

lebre de esta Ciudad es la que hacen los Escritores antiguos, que trataron de las guerras de Sertorio. Este famoso Caudillo perdió casi todo su egercito en la batalla que dió á Pompeyo cerca del rio Thuria (hoy Guadalaviar) en las comarcas de Valencia. Viendo tan desbaratadas y extenuadas sus fuerzas, determinó retirarse á Calahorra con animo de guarecerse dentro de sus muros, y de rehacerse de nuevo egercito, á fin de continuar sus empresas contra Pompeyo y Metelo. Este hecho de Sertorio es eficacissima prueba asi de la benevolencia, con que era amado de los Calagurritanos, como de la fortaleza de Calahorra: pues siendo de su partido las mas Ciudades de España, la escogió entre todas para su defensa, y para reparo de su poder sumamente debilitado en la espresada batalla.

6 Plutarco no declara el nombre de la Ciudad, y solo dice, que Sertorio se acogió á un pueblo montuoso y fortalecido: y aunque lo primero no conviene con la mayor propriedad á Calahorra, con todo eso se puede verificar por razon de la punta ó colina sobre que está situada. Lo cierto es, que las guerras ultimas de Sertorio fueron en la Calahorra de los Vascones, como consta del testimonio expreso de Strabon, que habiendo mencionado á Lérida y Huesca ciudades de los Ilergetes dice: *In his urbibus postremam belli partem Sertorius confecit, & Calaguri Vasconum urbe.*

7 Lo primero, que Sertorio hizo en Calahorra segun Plutarco, fue cerrar por todas partes sus murallas, y fortalecer sus puertas; en lo que como en otras cosas se portó con singular astucia, porque creyeron sus enemigos, que su intento era solo mantenerse dentro de la Ciudad, y defenderse desde ella, siendo muy diversa la idea de Sertorio. Consintió éste, que Pompeyo y Metelo cercasen á Calahorra, y mandando á algunos que saliesen de la Ciudad fingiendo que huian, sus contrarios no entendieron el ardid, y les permitieron ir libres, y juntar un

un grueso egercito por los pueblos que seguian el partido de Sertorio. Entre tanto que estos reclutaban soldados, hizo Sertorio algunas salidas con su gente, y quebrantó las fuerzas de los que le tenian asediado, como se refiere en el Epitome del lib. 92. de Livio: *Obsessus deinde Calagurii Sertorius assiduis eruptionibus non leviora damna obsidentibus intulit.* Sus legados le dieron luego aviso de como tenian ordenado un buen egercito; lo qual sabido tubo modo de salir de Calahorra, y de ir por medio de los enemigos en busca de su gente. El P. Mariana escribe, que en esta salida perdió Sertorio tres mil de los suyos; pero lo contrario se colige de Plutarco, que hablando de este caso dice: *Quod postquam ei significavere, ex facili per medios elapsus hostes conjunxit se cum suis.* El nuevo socorro de las Ciudades amigas de Sertorio, y las disposiciones que éste dió en orden á prohibir que por alguna parte viniesen á los Romanos los viveres y refuerzos que necesitaban, bastaron para que Pompeyo y Metelo recelosos de su total destrucion desistiesen del cerco de Calahorra, y se retirasen á partes muy distantes y diversas: *Quos etiam ab obsidione Calagurii oppidi depulsos coegit diversas regiones petere, Metellum ulteriorem Hispaniam, Pompejum Galliam.*

8 Sertorio se hizo tan formidable á los Romanos con estas victorias, que alcanzó de ellos, ayudado de sus amigos y especialmente de los Calagurritanos mientras estubo cercado en Calahorra, que desde entonces comenzaron á temer grandemente aquellos dos poderosos y esforzados Capitanes Pompeyo y Metelo. La Ciudad de Roma se vió en esta sazon tan afligida, que se decia publicamente, que antes habia de llegar á Italia Sertorio que Pompeyo, á quien el Senado habia enviado á España con el destino de concluir la guerra contra aquel enemigo del pueblo Romano. Metelo desesperado ya de poder vencerle con las armas, propuso grandisimos premios de dineros y heredades al ciuda-

dadano de Roma, que quitase la vida á Sertorio. Plutarco despues de haber referido esta guerra de Calahorra, escribe este hecho de Metelo con estas palabras: *Quantum vero hunc virum exhorruerit Metellus, & quanti fecerit, declaravit hac re; siquidem pronunciavit in caput ejus, si civis Romanus illum interfecisset præmium centum argenti talenta, & agrum vigenti millium jugerum; si exul, reditum in patriam.*

9 Apiano Alejandrino trae en el lib. 2. *de Bellis Civil.* otra batalla, que los del partido de Sertorio dieron á Pompeyo en Calahorra hasta donde le fueron siguiendo desde Palencia, quando le hicieron levantar el cerco de esta Ciudad, y salir de la tierra de los Vaceos. Tambien en esta ocasion vencieron los Sertorianos matando tres mil de los Romanos: *Sertoriani, reparata mœnium parte, quæ corruerat, hostem ad Calagurrim adepti occiderunt tria millia.*

10 Aunque las cosas de Sertorio mudaron de semblante despues de los sucesos prosperos que he referido, y por esta razon le desampararon muchos de los suyos, los Calagurritanos se mantuvieron constantes en su amistad. Ni se acabó en sus pechos el amor que le tenian, con la desgraciada muerte, que le sobrevino poco tiempo despues por la conjuracion de Perpena. Hallóse cerca de Logroño una piedra de aquel tiempo, en que se vió gravada esta fé y lealtad de los vecinos de Calahorra. Y aunque Grutero pone su Inscripcion entre las espurias y supuestas, me parece debo copiarla aqui en vista de que otros Escritores muy diligentes en el reconocimiento de las Antigüedades la tienen por legitima, y de que el citado Antiquario no da razon alguna con que se pueda justificar su sospecha. Dice pues asi:

DIIS

DIIS. MANIBVS.

Q. SERTORII.

ME. BEBRICIVS. CALAGVRRITANVS.

DEVOVI.

ARBITRATVS.

RELIGIONEM. ESSE.

EO. SVBLATO.

QVI. OMNIA.

CVM. DIIS. IMMORTALIBVS.

COMMVNIA. HABEBAT.

ME. INCOLVMEM.

RETINERE. ANIMAM.

VALE. VIATOR. QVI. HAEC. LEGIS.

ET. MEO. DISCE. EXEMPLO.

FIDEM. SERVARE.

IPSA. FIDES.

ETIAM. MORTVIS. PLACET.

CORPORE. HVMANO. EXVTIS.

Am–

11 Ambrosio de Morales la tradujo con esta elegancia. Yo Bebricio, natural de Calahorra, me ofrecí á la muerte por ir en compañia del alma de Quinto Sertorio. Porque tube por caso contra religion detener mas mi alma dentro en el cuerpo, despues de muerto aquel que no tenia cosa que no fuese divina. Ve en buen hora tú que pasas y lees esto, y aprende en el egemplo que te dejo, guardar siempre fé, y lealtad. La lealtad tambien agrada á los muertos, aun despues que han salido de la vida.

12 Muerto Sertorio, y vencido Perpena, se entregaron á Pompeyo las Ciudades de la España Citerior, á excepcion de Osma, y Calahorra, cuyos vecinos quisieron dar las ultimas pruebas de su amor á Sertorio, siguiendo la máxima de Bebricio de que la fé es mas firme que la vida, y agrada aun á las almas que salieron de los cuerpos. Calahorra fue tan obstinada en esta pasion, que no se acabó su fidelidad de otra manera que muriendo todos sus habitantes, como constará de lo que diremos ahora. Resistiendose, pues, á los Romanos, la cercaron éstos con un egército grande, y poderoso. Acerca del Capitan hay variedad en los Escritores antiguos, expresando unos á Pompeyo, y otros á Afranio. Julio Exuperancio, y Valerio Maximo nombran al primero. Paulo Orosio, y otros, al segundo; aunque no es improprio atribuir á Pompeyo lo que hizo Afranio, á quien él crió con su doctrina, y tubo despues en España por su Legado.

13 El cerco de Calahorra duró tan largo tiempo, que los vecinos llegaron á consumir la provision que habian hecho de todo género de víveres, previendo la necesidad en que se verian por no sujetarse á los Romanos. Sin embargo no se dieron por vencidos; pues para perseverar mas constantes en la fé de Sertorio, y frustrar el intento de Afranio, determinaron matar sus proprios hijos, y mugeres, de cuyos cuerpos hicieron cecina para que les durase mas la horrible vianda á que los obligaba el hambre.

14 Valerio Maximo no halla palabras con que encare-

recer la impiedad de los Calagurritanos en este hecho. Dice, que la execrable crueldad de estos excedió grandemente la feroz pertinacia de los Numantinos en el cerco de Scipion. Que la juventud armada de esta Ciudad alimentó sus entrañas con sus proprias entrañas, no dudando salar para este fin las mismas carnes que ellos habian engendrado. Que nadie podria exhortar á los Calagurritanos á pelear fuertemente por la vida de sus mugeres, é hijos, como lo hicieron otros pueblos, y Naciones, pues ellos mismos los mataron para su proprio sustento. Que mas debia Pompeyo castigar, que trabajar en vencer á unos hombres que en materia de fiereza se aventajaban á las serpientes, y fieras; porque estos animales exponen su vida, por defender la de sus hijos, y los de Calahorra se sirvieron de sus hijos comiendo y cenando sus cadáveres.

15 Juvenal en la Sátira 15. v. 93. hablando tambien de este caso, y haciendo cotejo de la fiereza de los Calagurritanos con la de los que habitaban una Isla de Egypto llamada Tentyra, disculpa en parte á aquellos, exponiendo que no comieron carne humana por costumbre como los Tentyritas, sino solo quando consumidas todas sus vituallas fueron puestos en extrema necesidad por la guerra, y el largo asedio de los Romanos.

Vascones, ut fama est, alimentis talibus usi
Produxere animas: sed res diversa, sed illic
Fortunæ invidia est, bellorumque ultima, casus
Extremi, longæ dira obsidionis egestas.
Hujus enim, quod nunc agitur, miserabile debet
Exemplum esse cibi: sicut modo dicta mihi gens
Post omnes herbas, post cuncta animalia quidquid
Cogebat vacui ventris furor, hostibus ipsis
Pallorem, ac maciem, ac tenueis miserantibus artus
Membra aliena fame lacerabant, esse parati
Et sua. Quisnam hominum veniam dare, quisve deorum
Urbibus abnuerit dira, atque immania passis?

Et quibus ipsorum poterant ignoscere manes,
Quorum corporibus vescebantur.

16 Prosigue luego el Poeta Satírico diciendo, que enmedio de tan grave necesidad no era licito el hecho de los Calagurritanos, y que debia seguirse la doctrina de Zenon, Principe de los Stoicos, en la qual no se permitia conservar la vida por medios tan inhumanos. Pero escusalos otra vez haciendo presente, que los de Calahorra no podian saber los documentos de la secta Stoica en aquel tiempo tan remoto del suyo.

Melius nos
Zenonis præcepta monent. Nec omnia quædam
Pro vita facienda putat. Sed Cantaber unde
Stoicus antiqui præsertim ætate Metelli?

17 Escusalos finalmente con el egemplo de Sagunto, Ciudad nobilisima, y fidelisima, la qual se vió en la misma necesidad, quando Anibal la tubo cercada por ocho meses.

Nobilis ille tamen populus, quem diximus, & par
Virtute atque fide; sed major clade Saguntus
Tale quid excusat.

18 Los Comentadores de Juvenal entendieron el nombre de Vascones por los pueblos de la Vasconia en general; pero el Poeta debe interpretarse de los Calagurritanos solos, como es patente en todos los Historiadores que hablan de este caso. Proponen tambien las opiniones de varios Autores acerca del Capitan que los cercó; y ellos sostienen que fue Metelo, movidos de aquellas palabras: *Antiqui præsertim ætate Metelli;* en lo qual sienten contra el universal consentimiento de los antiguos, que como dije antes, convienen en que Pompeyo ó Afranio su Legado puso el cerco á Calahorra. Ni contra-

tradice Juvenal en la mencion de Metelo, porque su intento solo era señalar la antiguedad de este suceso, el qual corresponde sin duda al tiempo del Capitan mencionado, que juntamente con Pompeyo peleó por los Romanos contra el famoso Sertorio.

19 De este mismo suceso de Calahorra se cree escribió Salustio en el lib. 3. de las Historias, en que trata de Sertorio, donde se encuentra este fragmento: *Parte consumpta, reliqua cadaverum ad diuturnitatem usus fallerent.* Por lo qual Doucœ afirma, que estas palabras debian ponerse en las ediciones de Salustio despues de la epistola de Pompeyo, que se escribió antes del suceso mencionado en este lugar.

20 Los Calagurritanos despues de haber sufrido un asedio de muchos meses; despues de haber padecido una hambre tan cruel, que puso en olvido todas las hambres de que se tenia memoria, pasando por esta razon á ser proverbio, como lo era antes la Saguntina, quando se queria exagerar la hambre, que llegó al grado de extremada; despues en fin de haber comido sus proprios hijos, y mugeres, casi consumidos ya de la necesidad y destituidos de todo socorro fueron forzados á entregarse á los Romanos. De aqui puede colegirse, que Calahorra era en aquel tiempo una de las Ciudades mas valientes y fortificadas, pues no pudo ser vencida con la fuerza exterior del egército Romano; y fue necesario rendirla por medio de un enemigo interior que consumiese á sus moradores, y de quien dijo Vegecio: *Ferro sævior fames est.*

21 Acerca de la sujecion de Calahorra, y de lo que Pompeyo, y Afranio hicieron despues de apartarse de esta Ciudad, escribe Lucio Floro, bajo la misma expresion que de la conquista de Huesca, Termes, y Tucia: *Tum illis*, dice, *ad populationem agrorum, his ad urbium excidia conversis, misera inter Romanos Hispania discordiæ pœnas dabat, donec oppresso domestica fraude Sertorio, victo, deditoque Perpenna, ipsæ quoque in Romanam fidem venere urbes Osca, Termes,*

Tutia, Valentia, Auxima, & infame nihil non experta Calaguris. Añade luego, que viniendo las Ciudades aqui expresadas á la fé de los Romanos, se verificó que estos se pacificaron con la España: *Sic recepta in pacem Hispania.* De aqui podia alguno inferir, que es falso lo que vulgarmente se escribe sobre la total destruccion de Calahorra; porque si esta Ciudad vino, aunque despues de una larga, y obstinada resistencia, á ser amiga de los Romanos; y si estos la admitieron pacificamente á su amistad, como insinúa Floro, parece que lejos de destruirla enteramente, la recibirian bajo de su proteccion como lo acostumbraban con los pueblos con quienes trababan amistad, segun aquello de Ciceron, lib. 1. de Offic. cap. 11. *In quo tantopere à nostris justitia culta est, ut ii, qui civitates aut nationes bello devictas bello in fidem recepissent, earum patroni essent more majorum.*

22 No obstante lo dicho, se ha de tener por cierto, que Pompeyo, y Afranio tenian tal encono contra Calahorra, que no satisfechos con la hambre que los Calagurritanos padecieron durante el cerco, la qual movia á conmiseracion á los mismos enemigos, como dice Juvenal, abrasaron la Ciudad, y pasaron á cuchillo á todos sus moradores. Julio Exuperancio, Historiador antiquisimo, aunque de edad incierta dice, que Pompeyo asoló á Osma, Clunia, y Calahorra: *Postea Pompejus Perpennam subegit, Auxum, Clunium, Calagurrim civitates delevit.* Paulo Orosio testifica, que Pompeyo echó por el suelo á Osma, y que Afranio quemó á Calahorra, y mató á sus habitantes: *Civitatibus vero cunctis ultro, ac sine mora per deditionem receptis, duæ tantum restiterunt Uxama, & Calaguris, quarum Uxamam Pompejus evertit, Calagurim Afranius jugi obsidione confectam, atque ad infames escas miseranda inopia coactam ultima cæde, incendioque delevit.* Por lo qual no comprehendió á Calahorra la equidad que Ciceron enseña haber observado los Romanos con las Ciudades vencidas, que ellos admitian á su amistad, sino el

el rigor con que acostumbraban castigar á las que fueron demasiado crueles, y obstinadas, de lo qual escribe el mismo Ciceron de este modo: *Parta autem victoria, conservandi sunt ii, qui non crudeles in bello, nec immanes fuerunt: ut majores nostri Tusculanos, Æquos, Volscos, Sabinos, Hernicos in Civitatem etiam acceperunt; at Carthaginem, & Numantiam funditus sustulerunt.*

CAPITULO VI.

MEMORIAS DE CALAHORRA desde su reedificacion.

1 DEspues que Pompeyo sujetó, y pacificó toda la España Citerior, puso su conato en reconciliar consigo á los Vascones, que eran los más devotos á Sertorio, y se hallaban resentidos con el triste fin que acababa de tener Calahorra, Ciudad la mas noble y belicosa de su region. A este fin les hizo muy señalados beneficios; y como en recompensa de la insigne poblacion que habian perdido, les fundó otra Ciudad, á quien dió el nombre de Pompejopolis, que como dice Strabon se interpreta Ciudad de Pompeyo. Por este medio consiguió el amor de los Vascones, que estos mostraron despues en la guerra Civil, que se encendió entre él, y Julio Cesar.

2 Concluida la guerra Civil, y vencidos los hijos de Pompeyo, procuró el Cesar ganar la voluntad de los Españoles, haciendo mercedes á diversos pueblos, como consta del testimonio de Dion. Dió muestras de singular benevolencia aún á las gentes que habiendo seguido el partido de Sertorio, y luego el de Pompeyo, le ofrecieron fidelidad y obediencia. Es buena prueba de su amor para con los Lusitanos, á quien el mismo Cesar llama Beneficiarios de Petreyo, Legado de Pompeyo, la Ciudad de Ebora, que para memoria de los privilegios que la concedió, se llamó

mó desde este tiempo *Liberalitas Julia*, como consta de una Inscripcion que tubo en su poder Resende, y publicaron Jacobo Meneses Vasconcelos, y Ambrosio de Morales. Igual expresion de su cariño recibieron los Vascones; pues entonces se reedificó su Ciudad de Calahorra con los derechos de Ciudadanos de Roma, y de Municipio, llamandose por esta razon con el sobrenombre de Julia. Poblóla de los Colonos Romanos, que estableció en España, los quales eran tambien de los que Livio menciona hablando de Empurias: *Tertium genus Romani Coloni ab Divo Cesare post devictos Pompeji liberos adjecti.* Algunas de las familias que se avecindaron en Calahorra, quedaron gravadas en las medallas de esta Ciudad; por las quales consta, que fueron de las mas ilustres, pues se hallan los apellidos de Valerio Posthumio, Emilio, Antonio, Fabio, Memmio, &c. que son de los mas antiguos, y nobles de los Romanos.

3 Recibió Calahorra su mayor lustre y honor en el Imperio de Augusto. Este Emperador vino á España al fin del año 727. de Roma, como escribe Dion, y puso orden y concierto en el gobierno de estas Provincias. Entonces, pues, condecoró á muchas Ciudades, en especial de la España Citerior, que él habia tomado á su cargo con la Lusitania, dejando al Senado, y pueblo Romano la Andalucía, alegando que ésta se hallaba pacificada del todo, y sin necesidad de guerra para conservarse bajo del Imperio. No tocó pequeña parte de las mercedes que hizo en esta ocasion á la Ciudad de Calahorra. Concedióla primeramente el privilegio de batir moneda, del que usó tan repetidas veces, que hoy es una de las Ciudades más conocidas por la copia de sus medallas que se encuentran en los gabinetes, y en las Colecciones que han publicado los Antiquarios. Hasta ahora no se ha descubierto alguna anterior al referido Emperador; y todas las que tienen el nombre de éste, le expresan con el de Augusto; lo que es una prueba evidente de que Calahorra obtuvo este fuero des-

despues del año dicho en que el Senado concedió al Cesar aquel glorioso renombre.

4 Desde el mismo Imperio de Augusto representa esta Ciudad en sus monedas haber sido su gobierno conforme al de Roma su Capital. En casi todas gravó los nombres de sus Duumviros, que eran el Supremo Magistrado, y tenian á su cargo los principales negocios de la República. Es muy probable que el Duumvirato de Calahorra fue tan honorífico, que Cesar Augusto no se desdeñó de aceptarlo, como parece por la medalla que trae el Rmo. Florez en el tom. 1. de su Coleccion, Tab. 13. num. 2. la qual tiene el rostro del Emperador, y los nombres de Cayo Mario, y Marco Valerio, que substituían la dicha dignidad. Alguna vez se nombra la Curia ó Senado de Calahorra en las medallas que contramarcó ó sobreselló con dos DD. indicando que esta divisa se puso por mandato ó Decreto de los Decuriones. Hallase tambien la dignidad de sus Ediles, á quienes pertenecia el cuidado de los edificios, caminos, Templos, y juegos públicos. Vease el tom. cit. Tab. 13. num. 5. 10. y 11.

5 El mismo Cesar Augusto hizo sumamente recomendable el nombre de Calahorra con el grande concepto que formó del valor, y lealtad de sus vecinos, honrandolos y distinguiendolos entre todas las gentes de su vastisimo Imperio con el oficio de Guardias, y Defensores de su vida por todo el tiempo en que corria mas riesgo, esto es, hasta que venció á Antonio. Además del Esquadron que tenia destinado á este fin, puso soldados Calagurritanos en las Legiones que él estableció el primero. Smetio, y Grutero traen una Inscripcion, de la qual constan los nombres de algunos. Dice así:

AVRELIVS. T. F. CAL
VOS. CAL MIL. LEG. X̄.
GEM. ANN. XL. STIP. XVIII

ET.

ET. M. AVRELIVS. T. F
GAL. FESTVS. CALAG
ANN. XXXVIII. STIP. XVII
ET. AVRELIVS. FLAVI. F
FLAVIANVS. LIXA. ANN
XVIII. HIC. SITI. SVNT
S. V. T. L. H. F. C.

6 Don Gregorio Mayans en su Tratado *de Hispana progenievocis Ur*, pag. 53. es de parecer, que esta Inscripcion debe interpretarse de soldados Calagurritanos, que acompañaron á Augusto, y custodiaron su cuerpo. No trae razon alguna en prueba de su dictamen; y es de presumir, que se fundase en la abreviatura STIP. leyendo acaso *Stipator*. Pero se ha de advertir, que en ésta, y otras Inscripciones puestas para memoria de los que militaron, debe leerse *Stipendia*, significandose con esta voz los años que siguieron la Milicia; de manera, que lo mismo es decir que los Calagurritanos nombrados en esta Inscripcion merecieron 18. ó 17. estipendios, que decir que militaron otros tantos años. En este sentido escribe Cornelio Nep. de Caton, que mereció el primer estipendio siendo de edad de 17. años. Vease tambien Tácito, Annal. 1. 36. Y Grutero, pagg. DLXXIII. DLXXIV. DLXXV. donde se hallan otras Inscripciones, en que se pone la voz de Estipendios con todas sus letras. Por tanto, no se pone la abreviatura STIP. en el ultimo que se expresa en la Inscripcion; porque no teniendo sino 18. años de edad, no habia acaso militado antes del año 18. y era éste el primero de su milicia.

7 La suntuosidad de Calahorra fue por este tiempo correspondiente á su dignidad,

dad, y á los honores municipales, y militares de sus vecinos. Los vestigios que se mantienen de sus antiguos edificios en la parte que hoy sirve de heras, muestran que se estendia mas que ahora ácia la parte septentrional. Por este mismo lado se descubren los rastros de un célebre aqueducto, cuya argamasa indica haber sido fábrica de aquellos siglos remotos. Es dificil averiguar de qué rio ó fuente venian dirigidas por él las aguas para el uso de los Ciudadanos, afirmando Moret que se traían á gran costa desde las montañas de Navarra de ácia la Berrueza, por verse sobre el Ebro algunos trozos de puente ó aqueducto. Pero no puede dudarse que esta obra se hizo á costa de muy grandes expensas, por las muchas dificultades que se ofrecian, á causa de la elevada situacion de la Ciudad, y que no pudieron vencerse sino con arcos muy fuertes y altos.

8 Es tambien buen argumento de la magnificencia de Calahorra el Circo que se hizo en tiempo de los Romanos para los espectáculos, y juegos públicos cerca de la puerta oriental del camino para Logroño. Su paredes son de ladrillo, y argamasa; de las quales se conservan tan claros vestigios, que con mediana diligencia podria descubrirse la forma y construccion del Circo, y la distribucion de sus partes por lo mas bajo del edificio. Su longitud es de 489. pasos ordinarios; y geométricos, 244. y medio. Su latitud de 116. y geométricos, 108. Sus paredes tienen de grueso 22. pies comunes, con disposicion para las gradas, que servian de asiento á los que concurrian á los juegos.

9 El P. Moret, fundado en que pocos años antes que él escribiese se descubrieron en el Circo muchos aqueductos de plomo, dice, que los juegos que en él se celebraban eran los que se llamaban Naumaquias, por ser cierta imitacion y remedo de las batallas Navales. Pero fuera de que no consta haberse acostumbrado en España este género de espectáculo, no se hace verisimil que el Circo de Calahorra estubiese destinado á esta diversion en vista de que siendo necesaria para la Naumaquia gran

copia de agua, careceria el pueblo de la que necesitaba para su uso, por no ser el aqueducto, como se reconoce en sus vestigios, tan capaz que pudiese llenar el Circo, abastecidos juntamente los Ciudadanos. Aun los Emperadores de Roma, quando daban las Naumaquias, tenian el cuidado de no privar al pueblo del agua que era de su uso; por lo que, ó se celebraban aquellos juegos cerca del Tiberis, ó se traían para este fin aguas que por sus malas calidades no pudiesen servir al público, como de Augusto lo advierte Julio Frontino en su lib. 1. Asi, que basta decir, que el Circo Calagurritano se fabricó para los juegos que del lugar en que se hacian se dijeron Circenses.

10 Mahudel en su Disertacion histórica de las Med. ant. de España afirma, que esta Ciudad podia alabarse de haber celebrado como Roma los juegos Megalenses, instituidos para culto y obsequio de la diosa Cybeles. Lo mismo sostubo antes Vaillant, declarando de estos juegos dos monedas de Calahorra, que el Rmo. Florez reprodujo en su tom. 1. de Med. Tab. 13. numer. 4. y 5. Afirman, pues, los Autores citados, que las dos Ciudades Roma, y Calahorra tubieron los referidos juegos, aquella en honor de la Madre de los dioses; y ésta en memoria de Scipion Nasica, que los instituyó y celebró á expensas suyas por espacio de diez dias. Nuestro erudíto Florez impugna el fundamento de Vaillant por lo respectivo á la medalla del num. 4. de la Tab. cit. porque poniendo en ella los nombres de los Duumviros L. Prisco, y C. Brocho, se colige que no hace relacion á fiestas públicas, sino á sacrificios; pero consiente en que la medalla del num. 5. puede interpretarse de los expresados juegos, por estar gravados en ella los nombres de los Ediles, á cuyo cargo estaba la recreacion del pueblo.

11 Es muy creible que la Ciudad de Calahorra batió la medalla del num. 5. agradecida á la ostentacion y gastos de sus Ediles Cayo Valerio, y Cayo Sextio en los juegos solemnes que celebraron. Asimismo es verisimil que

que estas fiestas tubieron alusion á P. Cornelio Scipion, pues en el rostro gravado en la moneda se pone el nombre solo de Nasica, que como vimos antes es comun á la Ciudad que conquistó siendo Pretor en España. Pero yerran mucho los Autores citados, estableciendo que Scipion celebró los juegos Megalenses, y fue el inventor de ellos; y consiguientemente en afirmar que Calahorra los renovó para memoria del mismo Nasica. Tito Livio refiere, lib. 36. c. 36. que P. Cornelio Scipion suplicó al Senado, que se le diese alguna suma de dinero para los juegos que siendo Propretor en España habia ofrecido en el mayor riesgo de una batalla que tubo; pero que los Padres respondieron, que pues hizo aquel voto sin consultar al Senado, y por sola su voluntad, lo cumpliese usando del dinero que hubiese reservado de los despojos de la misma batalla, ó si no á su propria costa: como lo hizo, celebrando los juegos por diez dias. El mismo Liv. dice en el lib. 35. cap. 1. que Scipion hizo voto de aquellos juegos al dios Júpiter, si le concedia alcanzar victoria de los Lusitanos, que despues de haber talado la España ulterior, volvian á sus casas cargados de ricos despojos. *In hoc discrimine ludos Jovi, si vi fudisset, cecidissetque hostes, Propretor vovit.* Vemos, pues, que P. Corn. Nasica no hizo los juegos en honor de la gran Madre de los dioses Idea ó Cybeles, sino de Júpiter, á quien hizo aquel voto; por lo que estos no fueron los Megalenses consagrados á Cybeles, sino los que se dijeron Romanos ó *grandes*, dedicados á los dioses mayores, de los quales escribe Ciceron Verr. V. 14. *Mihi ludos antiquissimos, qui primum Romani sunt nominati, maxima cum dignitate, ac religione Jovi, Junoni, Minervæque esse faciendos.*

12 Es tambien error el atribuir á Scipion Nasica la institucion de los juegos Megalenses. El trajo á Roma por orden del Senado la diosa Cybeles; pero los juegos no se hicieron hasta trece años despues, quando M. Junio Bruto dedicó el templo que se la hizo en la

misma Ciudad. Vease Liv. lib. 36. cap. 36. y de los mismos escribe este Historiador 34. 54. *Megalesia, ludos scenicos C. Atilius Serranus, L. Scribonius Libo ediles curules primi fecerut.* Por lo qual no hay fundamento para creer, que los ediles de Calahorra imitaron á Roma en la celebracion de los juegos Megalenses, renovando la memoria de Nassica; y si tuvieron algun respecto al Pretor, como indica la moneda citada, es mas verisimil haber celebrado el mismo genero de juegos, que este personage su conquistador ofreció á Jupiter en España peleando contra los Lusitanos.

13 Desde Augusto hasta que murió Tiberio no tenemos de Calahorra otras noticias que las de sus medallas, las quales cesaron en el Imperio de Caligula, por cuyo decreto se quitó á todas las Ciudades de España el privilegio de batirlas en la opinion mas probable de los Antiquarios.

14 Por los años de esta prohibicion nació en Calahorra el famoso M. Fabio Quintiliano gloria de su patria y de España, Orador eminentisimo entre todos los de su tiempo, primer Maestro de Retorica en Roma, Restaurador de la eloquencia latina, de cuyas memorias trataré luego largamente, añadiendo mucho á lo poco que traen nuestras historias, en honor de un Español tan ilustre.

15 En el Imperio de Hadriano año de 119. de la Era vulgar residia en esta Ciudad Claudio Quartino; y desde ella dirigió á los Duumviros de Pamplona la Carta siguiente:

CLAV-

CLAVDIVS QVARTINVS
II VIRIS POMPEI SALVTEM
ET IVS MAGISTRATVS VESTRI
EXEQVI ADVERSVS CONTVMACES
POTESTIS ET NIHILOMINVS QVI
CAVTIONIBVS ACCIPIENDIS DE
SVNT SCIANT FVTVRVM VT NON
PER HOC TVTI SINT NAM ET NON
ACCEPTARVM CAVTIONVM PERI
CVLVM AD EOS RESPICIET ET QVID
QVID PRAESENTES QVOQVE EGERINT
ID COMMVNIS ONERIS ERIT BENE
VALETE DAT. NON. OCTVBRIS CA
LLAGORI IMP. CAES. TRAIANO
HADRIANO AVG. III. COS

Hallóse esta Carta en una lamina de bronce, que copió el Licenciado Subiza Oidor; y la traen Sandoval en el Catal. de los Obispos de Pamplona pag. 3. Oihenart en su Notic. de la Vasc. pag. 77. Sponio en la sect. 8. de sus Miscel. de la antiguedad erudita pag. 278. De su Autor Claudio Quartino consta haber sido hombre muy distinguido entre los Romanos, á quien el expresado Emperador Hadriano dirigió un Rescripto sobre la tortura de los Siervos. Vease Ulpiano *lib.* 8. *de Offic. Proc. l.* 1. *ff. de Quæstion.*

16 El Illmo. Pedro de Marca dice en el lib. 1 de la Hist. de Bearne cap. 2. que en este mismo Imperio de Hadriano se establecieron por cabezas las Ciudades de Calahorra y de Pamplona, quedando sometidos á ésta en lo civil la mayor parte de los Vascones, y agregados á aquella con otra parte de la Vasconia las regiones á que despues se

se extendió su Obispado. Esta especie se funda en la division de Provincias, que comunmente se atribuye al referido Emperador; pero no habiendo fundamento sólido en prueba de que en este tiempo se hizo la dicha division, como prueba el Rmo. Florez en el tom. 1. de la España Sagrada, no puedo dar facilmente mi asenso al establecimiento que el citado Arzobispo pone bajo el Imperio de Hadriano.

17 Despues que se hizo la division, que se dice de Constantino, y se desmembraron de la provincia Tarraconense los distritos que formaron la Cartaginense y la de Galicia, Calahorra quedó por cabeza de todo el territorio, que se extendia desde ella hasta tocar con la Galicia; por lo que su jurisdiccion civil era muy dilatada, y pertenecian á ella muchas Ciudades principales con las regiones en que estaban situadas, es á saber, la de los Autrigones, Caristos, Vardulos, Berones, y una parte de la Vasconia. De todas estas y de sus pueblos, se ha tratado largamente en la 2. part. del tom. 24. en la Disertacion de la Cantabria, y en mi tom. 31. donde hallarán los Curiosos quanto se podria decir en este lugar. La mayor parte del referido territorio fue muy poco frequentada y habitada de los Romanos, y por esta razon no se hallan aqui vestigios de la antiguedad, como en otras regiones; de manera que de todo el distrito sujeto á Calahorra á la parte septentrional del Ebro, solo he tenido noticia de una lápida sepulcral, que se conserva en la Hermita de N. Señora de la Asa en la ribera del expresado rio junto á la Puebla de la Barca, la qual dice asi:

P SEMPRONIO TITVLLO
AN L AEMILIAE TITVLLAE
AN XXX G SEMPRONIV
AEMILIANVS ET POMPEI
MATERNA NVRVS ET
SEMPRONIVS TITVLLV
NEPOS D F C

CAPITULO VII.

NOTICIAS DEL CELEBRE ORADOR

Quintiliano natural de Calahorra.

1 NO fue tan ilustre la Ciudad de Calahorra por los privilegios y edificios, y por el valor, y honores militares de sus hijos, quanto por haber dado al Imperio el varon que mas sobresalió en ingenio, doctrina y eloquencia bajo los Emperadores Galba, Vespasiano, Tito y Domiciano. Este es el famoso Marco Fabio Quintiliano, Orador que con sus preceptos y escritos no solo enseñó á los Romanos, sino que restauró la Oratoria levantandola de la decadencia á que habia venido desde Ciceron y Hortensio, en que tubo la mas alta perfeccion. Todos los Escritores antiguos, que han expresado su patria, afirman constantemente, que fue Español, y natural de Calahorra. Vease Eusebio en su Chronicon á los años 69. y 89. de Christo, San Geronimo contra Vigilancio, Ausonio en sus Profesores Burdigalenses, y Casiodoro en su Chronicon, en el Imperio de Flavio Domiciano, y Consulado de Silvano y Pris-

Prisco. Ignorase el año de su nacimiento, pero de los pasages que ahora he de referir, puede congeturarse que nació al fin del Imperio de Tiberio, ó principio del de Caligula, que es decir cerca del año 40. de Jesu Christo.

2 Hallandose aun en la edad pueril florecian Domicio Afro, Crispo Pasieno y Decimo Lelio, cuyas oraciones eran muy celebradas por todos los Romanos: *Et nobis pueris*, dice el mismo Quintiliano, *insignes pro Voluseno Catulo, Domitii Afri, Crispi Passieni, Decimi Lælii orationes ferebantur*. Movido su padre de esta fama, determinó enviarle á Roma, para que oyendo á tan doctos Oradores adelantase en las disciplinas quanto ya en sus tiernos años prometia la vivacidad de su ingenio. En sus Instituciones se leen repetidos testimonios, que comprueban haber conocido y oido á Domicio Afro. En el lib. 12. cap. 11. dice: que él era testigo ocular, de que este Orador, en medio de ser el mas excelente de todos los que pudo conocer, perdia mucho de la reputacion que se habia grangeado, á causa de no desistir de su egercicio aun quando por la suma senectud le faltaba ya la voz, y otras propriedades que necesita el Orador, y consume el tiempo ó la enfermedad. *Vidi ego longe omnium, quos mihi cognoscere contigit, summum Oratorem valde senem, quotidie aliquid ex ea, quam meruerat, auctoritate perdentem, cum, agente illo, quem principem fuisse quondam fori, non erat dubium, alii (quod indignum videbatur) riderent, alii erubescerent: quæ occasio illis fuit dicendi, malle illum deficere, quam desinere.* En el lib. 10. c. 1. refiere la respuesta de Domicio, satisfaciendo á una pregunta del mismo Quintiliano sobre qué Poeta reputaba por el primero despues de Homero. *Utar enim verbis iisdem, quæ ex Afro Domitio juvenis accepi, qui mihi interroganti, quem Homero crederet maxime accedere; secundus, inquit, est Virgilius propior primo, quam tertio.* Pero el lugar mas expreso y convincente, de

de que fue discipulo del mencionado Orador, es el que pone en el libro. 5. c. 7. donde hablando de los testigos, que intervienen en las causas forenses, dice, que en los primeros años de su adolescencia frequentó la escuela de Domicio Afro, que ya entonces era viejo. *Sufficiebant alioqui libri duo à Domitio Afro in hanc rem compositi, quem adolescentulus senem colui, ut non lecta mihi tantum ea, sed pleraque ex ipso sint cognita.* C. Plinio Cecilio Secundo discipulo de Quintiliano refiriendo (1) lo que su preceptor le habia contado de una sentencia de Domicio Afro en ocasion, en que oraba Larcio Licinio, y los oyentes interrumpian su oracion con repetidos aplausos, empieza la narracion con estas palabras, que comprueban lo mismo. *Ita certe ex Quintiliano præceptore meo audisse memini. Narrabat ille: Assectabar Domitium Afrum cum apud centumviros diceret graviter, & lente hoc enim illi actionis genus erat.* Conoció tambien nuestro Orador á Julio Africano, el qual despues de Domicio era el mas sobresaliente de aquel tiempo. De ambos hace memoria en el lib. 10. cap. 1. cerca del fin: y del juicio que forma de los dos se colige, que tubo por Maestros á los mas aventajados en la Oratoria. *Eorum, quos viderim*, dice, *Domitius Afer & Julius Africanus longe præstantissimi. Verborum arte ille, & toto genere dicendi præferendus, & quem in numero veterum habere non timeas. Hic concitatior, sed in cura verborum nimius, & compositione nonnumquam longior, & translationibus parum modicus.*

3 No solo se aplicó á la Oratoria sino tambien á la Jurisprudencia en cuyo estudio tubo en mi sentir por Maestro á Marco Servilio Noviano, ó como otros escriben Noniano, que, como dice Tacito, fue famoso en el derecho Civil, y en la Historia Romana que escribió en sus últimos años. El mismo Quintiliano menciona á este Servilio en el lib.

(1) *Epist. lib. 2. epist. ad Maximum.*

lib. 10. cap. 19. donde expresamente dice, que le oyó; y asegura que fue hombre de excelente ingenio, y copioso de bellas sentencias, pero menos ceñido de lo que pide la magestad de la Historia. *Qui & ipse à nobis auditus est clari vir ingenii, & sententiis creber; sed minus pressus, quam historiæ auctoritas postulat.*

4 Tacito en el lugar citado pone la muerte de Domicio Afro, y de Marco Servilio en el Consulado de Vipsanio Aproniano, y de Fonteyo Capitón, que concurrió con el año 59. de la era vulgar. Por lo qual se ha de tener por cierto, que Quintiliano residió y estudió en Roma antes de la muerte de Nerón; y consiguientemente que quando Eusebio escribe que Galba proclamado ya Emperador le llevó consigo á Roma, debe suponerse que Quintiliano, ó por el deseo de ver á su familia y patria, ó por su aborrecimiento á los desordenes de Nerón se habia restituido á Calahorra.

5 Henrique Dodwell se inclina, á que Quintiliano vino á Calahorra en el principio del año de la era vulgar 61. y á que fue traido por Galba, á quien Nerón en el medio de su Imperio ofreció la provincia Tarraconense, como escribe Suetonio. Juzga tambien que no estubo ocioso en su patria, sino que se empleó hasta el año de 68. en la enseñanza de la Jurisprudencia y de la Oratoria, cuyo estudio florecia no solo en Roma sino tambien en las Provincias, por ser muy necesario el uso de ambas facultades en los juicios públicos, que en ellas se tenian. Y que en España estaban en su vigor los estudios lo comprueban, dice, los egemplares de tantos y tan doctos varones como dió aquella provincia, es á saber, Lucano, los Senecas, Marcial, y los otros Quintilianos fuera del nuestro. No hay testimonio en favor de la congetura de Dodwell sobre lo que escribe de Galba; pero puede tenerse por verisimil en vista de que éste se declaró protector de los estudios de Quintiliano. Asimismo es muy

muy probable, que nuestro joven Calagurritano se ocupó en la instruccion de sus paisanos y conciudadanos, pues como veremos luego, fue muy propenso á la enseñanza de niños y jovenes, y es muy natural que en suposicion de residir como residió en Calahorra mientras Galba gobernó la provincia de Tarragona, hiciese este beneficio á su patria, ó por particular comision, ó por su proprio deseo de aprovechar á los suyos. Lo cierto es, que España fue una de las provincias en que mas florecieron las escuelas públicas principalmente desde el Imperio de Augusto, como afirma Celario en su Disertacion de los estudios de los Romanos en Roma, y en las provincias: *Sed hæc facies antiqua erat: pulchrior sub Augusto tot novis Coloniis in eam deductis, & veteribus in melius cultiusque reformatis, ex quo tempore Corduba etiam ingeniorum mater facta, ut Lucanus, & uterque Seneca, ad omnem elegantiam eruditi alumni testimonio sunt luculento. Emeritenses, Cæsaraugustanos, Tarraconenses, Italicenses, (è quibus Trajanus fuit) Bilbilitanos unde Martialis, Calagurritanos, aliosque nunc missos facimus.*

6 En el año 68. fue sublimado al Imperio Sulpicio Galba estando en la España Tarraconense, cuyo gobierno tubo por ocho años. Este hizo gran aprecio de los Vascones, de cuya region sacó algunas Cohortes, y las llevó á Roma, esperando de su valor, que le ayudarian á establecer su Imperio. Llevóse tambien de Calahorra á M. Fabio Quintiliano, para que el grande ingenio y la superior eloquencia de este joven tubiesen mayor lucimiento y esplendor entre los hombres sabios de aquella Corte. Poco tiempo logró nuestro Calagurritano la proteccion de Galba, porque haciendose éste odioso por el demasiado rigor, con que trató algunos pueblos de España, y de las Galias, que no le reconocian con gusto; y desacreditandose por la mala conducta de sus ministros, fue abandonado de todos, y muerto al fin

en el año de sesenta y nueve.

7 En Los Imperios de Vespasiano y de Tito se egercitó Quintiliano en las causas forenses, siguiendo el egemplo de los Oradores mas famosos de su edad. Gaspar Barthio en el libro 44. cap. 8. de sus Advers. parece negar este punto; pero demuestrase su equivocacion con muchos lugares del mismo Quintiliano. En el lib. 7. cap. 1. tratando de la division ó disposicion de las partes de que consta la oracion, expone lo que él hacía en las controversias del foro. *Igitur quid ego sim secutus, quod partim præceptis, partim usurpatum ratione cognoveram, promam, nec enim unquam dissimulavi. Erat mihi curæ in controversiis forensibus nosse omnia, quæ in causis versarentur, &c.* En el lib. 4. cap. 2. tratando de la narracion, y enseñando que ésta se debe hacer de todas las cosas, que el Orador ha de admitir ó rechazar en las pruebas, refiere con modestia lo que él practicaba con aprobacion y aplauso de los eruditos y de los Jueces que le oian: *Me certe, quantacumque nostris experimentis habenda est fides, fecisse hoc in foro, quoties ipsa desiderabat utilitas, probantibus, & eruditis, & his, qui judicabant, scio; & quod non arroganter dixerim, quia sunt plurimi, quibuscum egi, qui me refellere possint, si mentiar, fere ponendæ à me causæ officium exigebatur.*

8 Consta asimismo, que se ocupó en las causas forenses siendo aun de poca edad; porque hablando en el lib. 7. cap. 2. de la causa de Nevio Aproniano, que estubo á su cargo, dice que la publicó llevado como joven del apetito de la gloria. *Quam actionem equidem solam in hoc tempus emiseram, quod meipsum fecisse seductum juvenili cupiditate gloriæ fateor.*

9. Pasado el año 70. de Christo egercia aún el oficio de Abogado, lo que se convence de otro testimonio que trae en el lib. 4. c. 1. donde tratando del modo con que el Orador podrá conciliarse la benevolencia del juez, hace memo-

moria de una causa de que oró en favor de la Reyna Berenice hallandose ella presente á la accion. *Fuerunt quidam rerum suarum judices. Nam & in libris observationum à Septimio editis adfuisse Ciceronem tali causæ invenio. Et ego pro Regina Berenice apud ipsam causam dixi.*

10 Esta Berenice, ó como escriben otros Beronice, fue hija de Agripa el mayor ultimo Rey de Judea, hermana de Agripa el menor Rey de Iturea. Casóse primero con Herodes Rey de Chalcide su tio, y despues con Polemon Rey de Cilicia. Hallandose Vespasiano y Tito en la guerra contra los Judios, pudo ganar la voluntad de Vespasiano haciendole magnificos presentes, y favoreciendo el partido de los Romanos; y encendió á Tito en su amor, de suerte que despues de la conquista de Jerusalén, fue llevada á Roma, y hospedada en el palacio del Emperador, donde manejaba los negocios del Imperio no menos que si fuera Emperatriz, ó como quien estaba destinada en el concepto de todos para ser esposa de Tito. Hacese mencion de esta Reyna en los hechos Apostolicos en los cap. 25. y 26. de donde consta que oyó la defensa, que San Pablo hizo vindicandose en presencia de Festo de las acusaciones de los Judios. Dion la pone residiendo en Roma en el año 75. en el Consulado VI. de Vespasiano y IV. de Tito. De donde se colige evidentemente, que Quintiliano se egercitaba todavia por este tiempo en las causas concernientes al foro; pues se le encomendó la de Berenice, que en el año dicho vino á Roma, y se halló presente á la accion de su propria causa.

11 Acerca del negocio de Berenice sospecha D. Nicolas Antonio, que fue en materia de intereses, sin otro fundamento que afirmar Josefo lib. 20. cap. 5. que fue muger muy rica. Pero sin recurrir á esta presuncion tenemos en los Historiadores algunos indicios del motivo que ocurrió para la defensa, que hizo Quintiliano en honor de esta Reyna. Siendo públi-

cos

cos en Roma los amores de Tito, y creyendose que este Principe pretendia casarse con Berenice, lo que murmuraba grandemente el pueblo Romano, se esparcian muchas voces, de que resultaba mucha infamia al mismo Tito, y á su querida Berenice. Llegó el atrevimiento á tal grado, que un Profesor Cinico llamado Diogenes se presentó en el Theatro, que estaba lleno de gente, y sin temer la autoridad de Principes tan poderosos dijo contra ellos muchas afrentas; delito por el qual fue condenado á azotes. Otro de la misma profesion por nombre Heros, creyendo que no le darian castigo mas grave que á Diogenes, se excedió de modo, que en tono de perro enfurecido arrojó de su boca muchas injurias, é insolencias. *Multa & insolentia*, dice Dion, *canum more exclamavit*, cuya osadia se castigó cortandole la cabeza. Es pues muy verisimil, que Quintiliano defendió á Berenice por mandado de Tito en asunto de algunas falsas calumnias, que en aquellos alborotos del pueblo la imputarian los desafectos á su persona.

12 Haciase en Roma grande aprecio de las oraciones de nuestro insigne Calagurritano, y por esta razon tenian algunos el cuidado de copiarlas movidos del interes que les resultaba de la venta de los egemplares. Asi lo indica él mismo en el lib. 7. cap. 1. donde mencionando la accion que tubo en la causa de Nevio Aproniano dice, que ésta sola fue divulgada por él, pero que las demas que corrian con su nombre, estaban corrompidas en la mayor parte por la negligencia de los que las copiaban para sus lucros. *Nam cæteræ omnes, quæ sub nomine meo feruntur, negligentia excipientium in quæstum notariorum corruptæ minimam partem mei habent.*

13 Fue Orador perfectisimo no solo en todo lo que abraza la eloquencia ó el arte, sino también en los requisitos que nacen, y dependen de la naturaleza ó propria experiencia. Tratando en el cap. 3. del lib. 6. de los medios que ha

ha de usar el Orador para mover los afectos del juez, y mudar y como transfigurar su animo, enseña, que el principal está en representarse el mismo Orador los sucesos de que habla con tal viveza, que no contentandose con mostrar su conmocion en las palabras, acciones y rostro, procure hacer que su interior se conmueva realmente. En lo qual dice se esmeró él de modo, que quando el caso lo pedia, arrojaba lágrimas, y aun mudaba el color, manifestando que su dolor era muy cercano al verdadero. *Hæc dissimulanda mihi non fuerunt, quibus ipse, quantuscumque usus fuit, nam pervenisse me ad aliquod nomen ingenii credo, frequenter motus sum, ut me non lachrymæ solum deprehenderent, sed pallor & verisimilis dolor.*

14 Como Quintiliano se formó en la eloquencia poniendo su estudio en imitar á los oradores mas famosos que le precedieron, Griegos, y Latinos, como Demosthenes y Platon, Hortensio y Cicerón; y ademas de esto tenia tal ingenio y juicio, que podia discernir la propriedad en que mas sobresalia cada uno, y añadir la perfeccion que faltaba en ellos, enmendando los defectos, en que habian caido, llegó á ser admirado y aplaudido de todos como dechado de la eloquencia mas pura y sólida. Por lo mismo se persuadieron los Romanos, á que tenian en él un hombre capaz, á lo menos de restaurar la erudicion, y elegancia de los que florecieron en el tiempo de Augusto; y como viesen que el mejor medio para lograr este fin era el establecimiento de una escuela pública, en que fuesen instruidos los jovenes de Roma, le indugeron á que tomase por su cuenta este proyecto, señalandole ciertos gages que debian sacarse del fisco ó tesoro general.

15 El Chronicon de Eusebio pone esta noticia en el año 89. de Christo con estas palabras. *Quintilianus ex Hispania Calagurritanus primus Romæ publicam scholam, & salarium è fisco accepit, & claruit.* Casiodoro despues de nombrar los Consules Silvano y Prisco

usa

usa de los mismos términos copiando sin duda este lugar de Eusebio, á excepcion de que no expresa la Patria de Quintiliano, sino solo la Nacion. En el año referido gobernaba el Imperio Domiciano; y de aqui parece resultar, que en el tiempo de este Emperador se abrieron en Roma las Escuelas de Retórica, asignandose á los Preceptores salario público.

16 Suetonio en Vespasiano escribe, que este Emperador fue el primero que estableció gages á los Maestros de Retórica, asi Griega como Latina: *Ingenia & artes maxime fovit. Primus è fisco Latinis, Græcisque Rethoribus annua centena constituit.* Siendo, pues, el Imperio de Vespasiano anterior al de Domiciano, parece que nuestro Orador no fue el primero en el honor de tener escuela pública, y salario del fisco Romano. Pero esta dificultad se resuelve conciliando á Eusebio con Suetonio, y diciendo que tubo este empleo por Vespasiano, pero que florecia aún en el Imperio de Domiciano, y que esto solo es lo que significó Eusebio, y no precisamente el año primero de su Magisterio.

17 Ambrosio de Morales en el lib. 9. cap. 27. tiene gran dificultad en creer lo que escribe Eusebio. Fundase en que Marco Tulio hace algunas veces memoria de los que enseñaron en Roma públicamente la Elocuencia; y asimismo Séneca el Viejo, y aun Quintiliano hablan de escuelas públicas, y de los que en ellas dieron preceptos de Retórica mucho antes de la edad de estos Autores. D. Nicolás Antonio, convencido de esta razon dice, que el lugar de Eusebio para ser verdadero, debe entenderse de manera que diga, que Quintiliano fue el primero que gozó pension pública del fisco, pero no el primero que enseñó públicamente la Oratoria.

18 Sin embargo, soy de sentir, que antes de Vespasiano no florecieron en Roma escuelas, que hubiesen sido instituidas por la República, ó por los Emperadores, ó el Senado; y consiguientemente que mereciesen

sen el nombre de públicas. Es verdad, que muchos enseñaron á los jóvenes la Gramatica, y Retórica; y que en algun tiempo creció tanto el número de Preceptores, que pasaban de veinte las Escuelas. Pero estos egercian el Magisterio en sus proprias casas, y eran pagados por sus discipulos, ó por algunas personas particulares, que deseosas del bien general fomentaban las letras con sus caudales. Si alguno logró gages del Emperador, no fue porque enseñáse públicamente, sino por otro motivo especial. De este modo Verrio Flaco, que gozó, segun Suetonio, una buena pension por beneficio de Augusto, no fue premiado asi porque enseñáse públicamente; antes bien testifica el citado Historiador, que el lugar donde enseñaba fue el Atrio de Catilina, que era parte del Palacio, y con la condicion de que no habia de tener en adelante otros discipulos que los sobrinos del expresado Emperador. Vease el cap. 17. *de Illustr. Gramm.* El mismo Escritor trae en el cap. 1. *de Cl. Reth.* el Edicto de los Censores Domicio Enobarbo, y L. Licinio Craso, contra los Maestros de Retórica; y de las palabras en que está concebido, se infiere que las Escuelas no habian sido erigidas por otra autoridad que la de los mismos que enseñaban. Por lo qual, es mas probable que Quintiliano fue el primer Maestro público de Eloqüencia, asi porque fue elegido por la potestad pública, como porque se le asignó pension anual del fisco ó tesoro del Emperador.

19 Aunque el oficio de Orador era mas acomodado al proprio esplendor, y lucimiento, aceptó Quintiliano con mucho gusto el empleo de enseñar á la juventud, conociendo que sin embargo de que este egercicio le impedia orar con tanta freqüencia en el Foro, resultaria de él mayor y mas general provecho, que es lo que un buen Ciudadano debe apetecer sobre todo. Ocupóse en este Magisterio con el mayor aplauso por espacio de veinte años, como él mismo testifica en el Prólogo del lib. 1. de sus Institu-

ciones. Salieron de su Escuela jóvenes muy aventajados en la Eloqüencia, los quales hicieron mucho honor á su Maestro, y á su siglo. De estos fue C. Plinio Cecilio, el qual adelantó con los preceptos de Quintiliano en tan breve tiempo, que á los diez y nueve años de su edad oraba ya en el Foro, y decia en presencia del Senado sobre las causas de mayor importancia. El mismo Plinio en la epist. 14. del lib. 2. le llama á boca llena su Preceptor; y en la epist. 6. del lib. 6. afirma, que el Padre de Julio Nason, hombre muy amante de los estudios y de los estudiosos, concurria á las escuelas de Quintiliano, y de Nicetas, á quienes él tambien oía como á Maestros.

20 Para que se perciba mejor el provecho que Quintiliano hizo en los Romanos enseñandoles públicamente los preceptos de la verdadera Eloqüencia, se ha de saber que este nobilisimo Arte vino decayendo sensiblemente desde la edad de Ciceron hasta el Imperio de Vespasiano, en que nuestro Orador abrió su Escuela. Verdad es, que aun en este tiempo florecian algunos que eran dignos del nombre de eloqüentes y Oradores; pero estos, además de ser muy inferiores respecto de Ciceron, eran imitados de muy pocos, siguiendo la mayor parte de sus coetáneos el depravado gusto que entonces reynaba. A excepcion de estos pocos que mantenian de algun modo la Eloqüencia de los antiguos, en los demás estaba ya tan perdida, que parece no se amaba sino el vicio. Asi consta del mismo Quintiliano, que haciendo crisis de Séneca, y de sus Obras dice, que no agradaba á sus Lectores sino por lo vicioso de su estilo: *Sed placebat propter sola vitia, & ad ea se quisque dirigebat effingenda, quæ poterat* (1). Y en otra parte: Muchisimos hay, dice, que ponen su conato en imitar lo pésimo, y mas corrompido: *Nam sunt plurimi, qui similitudinem pessimi cujusque, & corruptissimi concupierint.* Algunos

(1) Lib. 10. cap. 1.

nos tenian tan perdida la idea de la Eloqüencia, que creían haber imitado perfectamente á Ciceron con solo haber puesto en la clausula las palabras *esse videatur*. *Noveram quosdam*, dice, *qui se pulchre expresisse genus illud cælestis hujus in dicendo viri* (Ciceronis), *si in clausula posuissent*, esse videatur (1). Otros eran aficionados á la Oracion, que solo se componia de pompa, y ojarasca, cuyo artificio no tenia otro objeto, que deleytar los oídos del vulgo ignorante: *Alios recens hæc lascivia, delitiæque*, & *omnia ad voluptatem multitudinis imperitæ composita delectant.* En fin, la Oratoria habia perdido en casi todos los que vivian en tiempo de Quintiliano la nobleza, solidéz, y naturalidad antigua; y solo se veían en ella la afectacion, y otros vanisimos adornos, que la hacian afeminada, é hinchada: *Neque enim oratorius iste, immo hercule, ne virilis quidem cultus est, quo plerique temporum nostrorum actores ita utuntur, ut lascivia verborum*, & *levitate sententiarum*, & *licentia compositionis histrionales modos exprimant, quodque vis auditu fas esse debeat, laudis*, & *gloriæ*, & *ingenii loco plerique jactant, cantari, saltarique commentarios suos. Unde oritur illa fœda*, & *præpostera*, *sed tamen frequens quibusdam exclamatio, ut oratores nostri tenerè dicere, histriones disertè saltare dicantur.*

21 Advirtiendo, pues, Quintiliano los grandes defectos de los Oradores de su edad, se esforzó á desterrar el mal gusto que dominaba, mostrando que en las oraciones nada se encontraba menos que el buen estilo. Y deseando que éste volviese al estado de que habia caido, puso todo su conato en persuadir á sus discipulos, que si pretendian hacerse dignos del nombre, y gloria de Oradores, pusiesen su estudio y aplicacion en imitar á los antiguos, en especial á Ciceron, en quien no solo encontrarian la vehemencia de

(1) Lib. 10. cap. 2.

Demóstenes, la amenidad de Platon, y la suavidad, y dulzura de Isócrates, y las demás perfecciones de los que le precedieron, sino tambien otras muchas excelencias que inventó, y produjo la felicisima fecundidad de su ingenio, por las quales consiguió que los de su edad le mirasen como á Rey entre los Oradores, y que en los tiempos siguientes valga tanto nombrar á Ciceron, como nombrar á la misma Eloqüencia.

22 Con estos avisos, y con las reglas y documentos que enseñó y dictó durante su Magisterio, logró que antes de su muerte se viese Roma enriquecida no solo de Oradores, sino de Poetas muy semejantes á los antiguos. De los Oradores escribe él mismo en el cap. 1. del lib. 10. *Habebunt, qui post nos de oratoribus scribent, magnam, eos, qui nunc vigent, materiam vere laudandi. Sunt enim sumpta hodie, quibus illustratur forum, ingenia. Namque & consummati jam patroni veteribus æmulantur, & eos juvenum ad optima tendentium imitatur, ac sequitur industria.* De los Poetas en el mismo lugar: *Sunt clari hodie quoque, & qui olim nominabuntur.* Plinio Secundo su discipulo, es tambien testigo de lo mucho que florecian los estudios en Roma despues de Quintiliano: *Si quando Urbs nostra liberalibus studiis floruit, nunc maxime floret. Multa, claraque exempla sunt.* Y en otra parte: *Juvat me, quod vigent studia. Proferunt se ingenia hominum, & ostentant.*

23 Habiendose empleado Quintiliano veinte años en la enseñanza de la juventud, alcanzó ser relevado de este trabajo, y tomar el descanso que merecian sus fatigas. Escarmentado tambien con el egemplo de su Maestro Domicio Afro, cuyas oraciones en el tiempo de su vejéz excitaban en unos la risa, en otros la verguenza por falta no de doctrina, y eloqüencia, sino de de voz, y fortaleza corporal, renunció el oficio de Orador, quando todavia se hallaba con fuerzas, y los Romanos gustaban de oirle en el Foro. Asi lo dice él mismo en el cap. 12. del lib. 2. *Nos quando*

do præcipiendi munus & *jam pridem deprecati sumus*, & *in foro quoque dicendi, quia honestissimum finem putabamus desinere, dum desideraremur*, &c. Atendió en esto, como aqui lo insinúa, á poner en seguro su fama antes que los muchos años debilitasen el vigor de su cuerpo, y le expusiesen á la mofa del público; consejo que da á todos los Oradores en el cap. 11. del lib. 12. *Quare antequam in has ætatis veniat insidias, receptui canet*, & *in portum integra nave perveniet.*

24 Asi que los Amigos de Quintiliano le vieron dueño de sí mismo, le rogaron con instancia que escribiese de la Oratoria, para que los mismos preceptos que habia enseñado á sus Escolares, fuesen de eterno y general provecho á los estudiosos. Escusóse por algun tiempo exponiendoles, que su trabajo parecia inutil en vista de que andaban en las manos de todos varias Obras de Escritores antiguos, asi Griegos, como Latinos, que trataron con mucha diligencia este asunto. Pero lejos de satisfacerles con esta razon, encendió mas sus deseos. Repusieronle, pues, que no ignoraban lo que él decia; pero que tambien les constaba que en los mismos Escritores se leían varias opiniones, no solo diversas, sino contrarias, que hacian dificil la eleccion de lo que debian seguir en aquellos puntos. Asi que sería muy justo y conveniente, que él se encargáse, si no de inventar cosas nuevas, á lo menos de hacer examen de las antiguas, enseñando quáles eran los preceptos mas dignos de abrazarse. Vencido en fin, no tanto de la satisfaccion de su proprio ingenio, quanto de la verguenza que tenia en negar lo que sus Amigos le rogaban, emprendió la Obra de las Instituciones del Orador, tomandose mayor trabajo del que se le encomendaba, asi por obligar mas con este obsequio á los que ya le amaban, como por no seguir precisamente las huellas de los que antes de él andubieron este mismo camino. Los Escritores que habian tratado de la Oratoria empezaron sus Obras enseñando los documen-

mentos de la mas alta Eloqüencia, por suponer á sus discipulos instruidos en las otras ciencias, y facultades necesarias al Orador. Lo qual hicieron (dice Quintiliano), ó porque despreciaban como de poca entidad las materias que primero se aprenden, ó porque no las miraban como proprias de su profesion, ó lo que es mas verisimil, porque no esperaban ganar mucha reputacion, ni ostentar su ingenio con doctrinas tan pueriles, y que son como los cimientos de los edificios que se ocultan á los ojos de los hombres. Pero nuestro insigne Maestro de Retórica, no teniendo por agena de la Oratoria ninguna de aquellas disciplinas sin cuyo conocimiento no puede el Orador ser perfecto, emprendió su Obra por los preceptos menores, no de otra manera que si se le confiára la educacion de un niño, cuyos estudios debiese formar desde lo mas bajo, hasta lo mas alto de la Eloqüencia.

25 No bien habia perfeccionado el lib. 3. de las Instituciones del Orador, quando el Emperador Domiciano confió á su Magisterio la enseñanza de los nietos de su hermana, como él mismo escribe en el Prólogo del lib. 4. Estos Principes, discipulos de Quintiliano, fueron, segun el comun sentir de los Erudítos, hijos de Flavio Clemente, y de Domitila, hija de una hermana de Domiciano del mismo nombre. Flavio Clemente fue Consul con el mencionado Emperador en el año 848. de la fundacion de Roma. Creese, que asi él como su muger Domitila padecieron por la Fé de Christo, y que toda su familia seguia la Religion Christiana. Dion hace memoria de él al año dicho con estas palabras: *Eodem anno Domitianus cum alios multos, tum vero Flavium Clementem Consulem (etsi is consobrinus ejus erat, ac Flaviam Domitillam, & ipsam Domitiani consanguineam, uxorem habebat) morte affecit, illato ambobus crimine impietatis in deos: quo crimine & plures alii, qui ad mores Judæorum aberraverant, damnati sunt, quorum pars occisa est, pars spoliata facultatibus. Domitilla tan tum-*

tummodo in Pandateriam relegata est. El mismo Flavio Clemente tubo una hermana, que fue madre de Santa Domitila, Martyr, cuya memoria se celebra en el Martyrologio Romano en el dia siete de Mayo, y de la qual hace tambien mencion San Gerónimo en la epist. 27 donde refiriendo la navegacion de Santa Paula, dice: *Delata ad insulam Pontiam, quam clarissimæ quondam fœminarum sub Domitiano Principe pro confessione nominis Christiani Flaviæ Domitillæ nobilitavit exilium.*

26 En el Prólogo citado hace Quintiliano mucha estimacion del honor que Domiciano le hizo encomendandole tan nobles discipulos; los quales, además de ser nietos del Emperador, estaban destinados para sus succesores, como dice Suetonio; y á este fin, muerto su padre Clemente, les hizo mudar los nombres que tenian, y llamarse el uno Vespasiano, y el otro Domiciano.

27 Flavio Clemente parece se mostró agradecido á la diligencia con que Quintiliano educaba sus hijos; pues como era pariente del Emperador, y de grande autoridad, y valimiento, alcanzó que se le diesen los honores Consulares, como escribe Ausonio en la Accion de gracias al Emperador Graciano su discipulo: *Quintilianus Consularia per Clementem ornamenta sortitus honestamenta nominis potius videtur, quam insignia potestatis habuisse.* Juvenal afirma tambien, que Quintiliano usó el calzado que distinguia á los Patricios y Senadores de primer orden; y consistia en tener sobrepuesta un C formada de piel, la qual significaba, que esta dignidad traia su origen de los cien Senadores que instituyó Rómulo: *Nam patricii in urbe* (dice Zonaras) *gestabant calceos adornatos corrigiarum inflexione*, & *forma litteræ C, ut à centum Romuli Senatoribus originem trahere viderentur.* Esta C se llamaba Luna, y el calzado, segun San Isidoro, lib. 19. ethim. cap. 34. *Calceus lunatus*; por donde se entiende muy bien lo que el citado Poeta escribe de Quintiliano:

Fe-

Felix, & *sapiens*, & *nobilis*, & *generosus*
Adpositam nigræ Lunam subtexit alutæ.

28 Aunque Quintiliano se vió cargado con la nueva obligacion de educar los nietos del Emperador, no interrumpió por eso la grande Obra de las Instituciones; antes bien la continuó con mayor diligencia, como consta del Prefacio al lib. 4. Antes de comenzar el lib. 6. le sucedió una desventura, que él llora amarguisimamente en el Prólogo. Esta fue la muerte de un hijo, que era el unico que le habia quedado, al qual amaba tiernisimamente por verle dotado de prendas excelentes, y apenas creibles en un niño de diez años, que era la edad que entonces tenia. La afliccion de Quintiliano en este caso llegó á tal punto, que segun la descripcion que él hace, le puso en términos de apartarse enteramente de los libros: *Quis enim bonus parens ignoscat*, (dice), *si studere amplius possum? Ac non oderit hanc animi mei firmitatem, si quis in me est alius usus vocis, quam ut incusem deos superstes omnium meorum? Nullam terras despicere providentiam tester?* Mas despues de haber concedido algun desahogo á la naturaleza, reconoció que sería muy culpable su dolor durando largo tiempo; y siguió el saludable consejo de los prudentes, que tubieron por unico consuelo en las adversidades la aplicacion á las letras. *Nemo* (dice) *nisi sua culpa diu dolet. Sed vivimus*, & *aliqua vivendi ratio quærenda est: credendumque doctissimis hominibus, qui unicum adversorum solatium litteras putaverunt.* Alentado pues, con esta consideracion prosiguió su Obra, esperando que el público la recibiria con mayor gusto, por trabajarla de aqui en adelante por solo el bien, y utilidad comun.

29 Algunos dudan, si nuestro Quintiliano despues de haberse hecho tan glorioso, y poderoso en Roma se redujo á poner Cátedra en Besanzon, y en Leon de Francia. Para esta duda no tienen

otro

otro fundamento que unas palabras de Ausonio, que despues de mencionar á Quintiliano, y Ticiano, dice: *Sed gloriosius ille municipalem scholam apud Visontionem, Lugdunumque variando, non ætate quidem, sed vilitate consenuit.* Pero este lugar no debe entenderse de Quintiliano, sino de Ticiano, que enseñó la Eloqüencia al Emperador Maximino I. y al Principe su hijo del mismo nombre, los quales fueron muertos en el año de 238. en el cerco de Aquileya. Estos Principes habian dado á su Maestro los honores Consulares; pero como éste quedáse pobre despues de la muerte de tan esclarecidos discipulos, tubo necesidad de regentar alternativamente las escuelas de los dos expresados Municipios. Mas Quintiliano se mantubo en Roma aún despues de la muerte de Domiciano, abundante de bienes de fortuna, como se verá por las noticias que se siguen.

30 Concluida la Obra de las Instituciones del Orador, murieron los poderosos Protectores que le habian favorecido y honrado poco antes. Flavio Clemente asi que acabó su Consulado fue condenado á muerte por Domiciano, sin duda por seguir la Religion Christiana, segun los delitos que le imputan los Historiadores gentiles. Este hecho fue el que aceleró la muerte al Emperador, porque se hizo tan detestable, que se conjuraron contra él sus mas íntimos amigos, y le quitaron la vida en el mismo año, que fue el 96. de Christo. Los Historiadores no dan noticia de los hijos de Clemente, y nietos de Domiciano despues de estos sucesos; pero lo cierto es, que nunca llegaron á obtener el Imperio, á que estaban destinados; lo que no sería de leve sentimiento á su Maestro Quintiliano.

31 Ignorase, quánto tiempo vivió nuestro Orador despues de la muerte de Domiciano; pero se puede asegurar, que sobrevivió á este Emperador algunos años. Pruebase con el testimonio de Juvenal, que escribió sus Poesías despues del año 100. de Christo, como consta de la Sátira primera, donde hace mencion del destierro de

Mario Prisco, Proconsul de Africa, que sucedió en el referido año. Este Poeta habla de Quintiliano en la satyra 7. desde el verso 186· y por lo que dice en este lugar se colige que vivia pasado aquel año con mucha gloria, y con grandes conveniencias. Porque reprehendiendo los demasiados gastos que se hacian en cosas de muy poca entidad, y la escasez en otras de grande importancia, qual es la buena crianza de los hijos, dice:

Hos inter sumtus sestertia Quintiliano
Ut multum, duo sufficient: res nulla minoris
Constabit patri, quam filius.

Oponese luego una réplica en nombre del rico avariento, que dice:

Unde igitur tot
Quintilianus habet saltus?

Como si digera: Si los Oradores que enseñan en las escuelas públicas tienen tan corto salario como tú ponderas, ¿como vemos á Quintiliano tan poderoso, tan rico, y con tantas posesiones? A esta pregunta satisface Juvenal representando las propriedades de Quintiliano, y su fortuna, é indicando que este Orador asi como fue singularisimo en su habilidad, lo fue tambien en la felicidad, y dignidades á que le elevaron los hados.

Exempla novorum
Fatorum transi: felix & pulcer, & acer:
Felix & sapiens, & nobilis, & generosus
Adpositam nigræ Lunam subtexit alutæ:
Felix, Orator quoque maximus, & jaculator.
Et si perfrixit, cantat bene, distat enim, quæ
Sidera te excipiant modo primos incipientem
Edere vagitus, & adhuc à matre rubentem.

Si

Si fortuna volet, fies de Rethore consul;
Si volet hæc eadem, fies de Consule Rhetor.

32 Quintiliano segun lo que podemos congeturar de sus escritos fue de costumbres muy loables, porque siempre habla de la virtud con el mayor aprecio poniendola respecto de otras calidades en el lugar superior que la corresponde. Asi tratando en el cap. 2. del lib. 1. la question, si es mas util que el niño sea enseñado en la casa de sus proprios padres, ó en las escuelas públicas, asienta, que si estas solo aprovecháran en lo concerniente á las ciencias, y perjudicáran á las costumbres, debia elegirse para la enseñanza otro lugar distinto, por ser mucho mejor vivir bien, que hablar eloquentemente. En todas las Instituciones del Orador lleva por primera, y principal máxima, que éste debe ser ante todas cosas hombre de bondad y virtud, y poner su estudio en cultivar las costumbres del animo con la leccion de buenos libros. A este fin enseña en su libro 12. cap. 2. que el Orador ha de aprender la Filosofia moral: *Quando igitur Orator est vir bonus, is autem citra virtutem intelligi non potest, virtus, etiamsi quosdam impetus à natura sumit, tamen perficienda doctrina est: mores ante omnia oratori studiis erunt excolendi, atque omnis honesti justique disciplina pertractanda, sine qua nemo nec vir bonus esse, nec dicendi peritus, potest &c.* Por la misma causa enseña en el lib. 1. cap. 1. que el niño, que se destina para Orador, se ha de entregar á amas y ayos, que no solo hablen con propriedad, sino que principalmente sean de buena vida, y en este particular procede tan ajustado, que prescribe santisimas leyes que por todas partes cierran la entrada á las impresiones del vicio en la edad tierna. En el cap. 2. reprehende con grande severidad la educacion que comunmente se daba á los hijos en casa de sus padres. Sus palabras son dignas de hacerse presentes, para que

muchos Christianos se averguencen á vista de los documentos dictados por un gentil, y quebrantados por ellos á pesar de la mayor luz que tienen por la doctrina del Evangelio. Pluguiera á Dios, dice, que nosotros no corrompiesemos las costumbres de nuestros hijos. Pero ello es, que desde luego ablandamos su infancia, criandolos en todo genero de delicadeza. Esta educacion demasiado suave, que rebozamos con el nombre de indulgencia, debilita, todas las fuerzas de su espiritu y de su cuerpo. ¿Que cosa no se le antojará al adulto, que quando niño gateaba en la purpura? Apenas nuestros infantes pronuncian bien las primeras voces, quando ya saben pedir los bocados mas dulces, y exquisitos. Antes les damos los documentos que miran al regalo de su paladar, que los que sirven al gobierno de su lengua. Crecen en sillas blandas, y quando comienzan á pisar la tierra andan como colgados de las manos que los sostienen. Mostramos placer, si les oimos alguna palabra licenciosa. Si pronuncian alguna cosa, que aun no debe tolerarse en los mas relajados, la celebramos con risa, y besamos su boca en testimonio del gusto que recibimos. Mas no es de estrañar: porque á la verdad de nosotros lo oyeron, de nosotros lo aprendieron. Ellos son testigos de nuestras pasiones, y ven nuestra vergonzosa liviandad. Ellos oyen en nuestras casas los cantares obscenos, y ven lo que no puede decirse sin verguenza. Todo esto viene á ser en ellos primero costumbre, y despues naturaleza, de suerte que los miserables aprenden lo mas vicioso, quando no saben aun el nombre del vicio; y asi sucede, que de sus casas traen á las escuelas las malas costumbres, no que las llevan de las escuelas á sus casas.

33 Mr. Gedoyn, que leyó los libros de las Instituciones con el sosiego y esmero que pedia la traduccion que hizo de ellos á la lengua Francesa, reconoció las excelentes prendas que adornaban el animo de nuestro insigne Orador. El amor

amor, dice, á la verdad, el desinteres, la justicia, la humanidad, la cortesania, el pudor, la modestia, en una palabra, el honor y la bondad resplandecen en toda su obra. Aunque fue sumamente apasionado á las letras, siempre antepuso el hombre virtuoso al discreto, y la virtud, y buenas costumbres á la ciencia, y buenos talentos. Solo su proyecto manifiesta la grandeza de su alma, y la elevacion de sus pensamientos. Si intenta formar un Orador, no tiene otro fin que dar á la República un sabio empleado no en el bien proprio y particular, sino en el comun y general; y un hombre que con la persuasion de sus palabras y la fuerza de sus egemplos pueda conducir sus ciudadanos al cumplimiento de sus obligaciones. Los Abogados indiscretos, que lisongean las pasiones de los litigantes, y de un proceso forman una querella irreconciliable, pueden aprender de este hombre criado en el paganismo, la circunspeccion que deben tener en sus alegatos, para no ofender ni herir con sus palabras sino en una extrema, y manifiesta necesidad. Verán en los escritos de Quintiliano, que no merecen sino el nombre de eloquencia canina los ultrages que todos los dias vemos permitidos en los pleytos, sin tenerse respecto al nacimiento, ni al estado, y dignidad de las personas. Conocerán en fin que su modestia debe ser tanto mayor, quanto es mas noble la facultad que profesan.

34 Lo que no podemos disimular en Quintiliano es, que no obstante su erudicion, y la grandeza de su alma se abatió á escribir en honor del Emperador unas alabanzas indignas de un varon, no digo prudente y docto, sino que solo merezca el nombre de racional. La sobervia, ambicion y orgullo de Domiciano llegó á tal grado, que ademas de consentir que el pueblo le tratase con el titulo de *Señor*, tubo atrevimiento para dictar una carta en nombre de sus procuradores, cuyo principio aludia á sí mismo, y constaba de esta arrogante expresion: *Dominus, & Deus noster sic fieri*

ri jubet. No se satisfizo con esto su vanidad, sino que mandó que todos le diesen este mismo tratamiento asi en los escritos como en las conversaciones familiares. Quintiliano consintió en esta impiedad intolerable, y de tal suerte aduló al Emperador, que no solo le igualó á Dios en el nombre, sino que le invocó pidiendole su proteccion, como si realmente lo fuese. Asi en el Prologo del lib. 4. refiriendo á su amigo Marcelo Victorio la grande honra que el Emperador le hizo en confiarle sus nietos, y reconociendo la dificultad del nuevo cargo, escribe aludiendo á Domiciano estas vergonzosas expresiones: *Quod si nemo miratur poetas maximos sæpe fecisse, ut non solum initiis operum suorum Musas invocarent, sed provecti quoque longius, cum ad aliquem graviorem venissent locum, repeterent vota, & velut nova precatione uterentur: mihi quoque profecto poterit ignosci, si quod initio, quum primum hanc materiam inchoavi, non fecerim, nunc omnes in auxilium deos, ipsumque in primis, quo neque præsentius aliud, neque studiis magis propitium numen est, invocem, ut, quantum nobis expectationis adjecit, tantum ingenii aspiret, dexterque ac volens adsit, & me, qualem esse credidit, faciat.*

35 Es verdad que Quintiliano no hizo en esto sino lo que fue comun en aquel tiempo. Domiciano era sumamente aficionado á la lisonja, y daba credito á las falsas alabanzas. Juvenal en el lib. 1. sat. 4. hace una bella pintura de esta propriedad del Emperador, fingiendo un pescador, que ofreciendole un pez muy grande, le decia:

Et tua servatum consume in sæcula rhombum:
Ipse capi voluit, quid apertius?

A cuya adulacion, dice, asentia Domiciano hinchado con la gloria de que hasta los peces reconocian su Imperio, y se le mostraban obsequiosos. Pero ¿que no cree-

creeria, concluye Juvenal, quien juzgaba tener tanta potestad como los dioses?

Et tamen illi
Surgebant cristæ. Nihil est quod credere de se
Non possit, cum laudatur diis æqua potestas.

Ademas de esto su crueldad y tirania llegó á ser tan temida, que hasta sus mayores amigos andaban pálidos en su presencia.

Vocantur
Ergo in concilium proceres, quos oderat ille,
In quorum facie miseræ magnæque sedebat
Pallor amicitiæ.

Por esta razon ninguno se atrevió á decir la verdad en tiempo tan calamitoso; todos adulaban al Emperador, y aun con esta esclavitud no se contaban por seguros. Quintiliano pues contemporizó con todos los paganos de Roma, acomodandose al gusto y genio de su Mecenas, por donde logró no solo conservar su vida, sino crecer en los honores y riquezas. Reprehensible es é inexcusable en este hecho, pero atendidas las otras costumbres, se le puede aplicar lo que el Poeta citado cantó de Vivio Crispo, que tambien andubo al lado de Domiciano.

——*Venit & Crispi jucunda senectus,*
Cujus erant mores, qualis facundia, mite
Ingenium. Maria, ac terras populosque regenti
Quis comes utilior, si clade & peste sub illa
Sævitiam damnare, & honestum afferre liceret
Consilium? Sed quid violentius aure tyranni;
Cum quo de pluviis, aut æstibus, aut nimboso
Vere locuturi fatum pendebat amici?
Ille igitur numquam direxit brachia contra

Tor-

Torrentem: nec civis erat, qui libera posset
Verba animi proferre, & vitam impendere vero
Sic multas hiemes, atque octogesima vidit
Solstitia.

36 Fue tambien culpable Quintiliano en el exceso con que se dolió sobre la muerte temprana de sus dos hijos. Su impiedad llegó en este caso á prorrumpir en expresiones tan detestables como estas: *Quis enim mihi bonus parens ignoscat, si studere amplius possum? Ac non oderit hanc animi mei firmitatem, si quis in me est alius usus vocis, quam ut incusem deos superstes omnium meorum? Nullam terras despicere providentiam tester?*

37 Ultimamente parece que nuestro Orador no careció de la noticia del Evangelio, mas cerró los ojos á su luz anteponiendo las tinieblas de la gentilidad. El frequentó la casa de Clemente, cuyos hijos tubo por discipulos, y por quien logró los honores consulares. La familia de aquel nobilisimo Caballero esparcia por todas partes el suave olor de la fé, y de las virtudes christianas. Entre sus grandes riquezas y dignidades vivia con suma pobreza, modestia y humildad conforme á los preceptos Evangelicos. Esta profesion de Clemente y de su casa no pudo menos de ser manifiesta á Quintiliano, á quien el Consul estimó y honró como hemos visto. En medio de esto, y de ver por sus proprios ojos, que el mismo Clemente, y algunos de su familia sufrieron la muerte y el destierro por la confesion de la Fé, él si no fue enemigo del nombre de Christo, á lo menos no hizo de él el aprecio que debia, ó por decir mejor le tubo por despreciable, como se puede ver en el cap. 7. de su lib. 3.

Obras de Quintiliano.

38 Los primeros libros, que se publicaron en Roma con el nombre de nuestro famoso Calagurritano, fueron dos que trataban del arte de la Rhetorica. Esta obra

Obra no fue compuesta por su Autor con el fin de que se ofreciese al público, y se reducia solo á algunos discursos que Quintiliano dijo en la escuela, para que con ellos se impusiesen sus discipulos en el conocimiento de aquel arte. Algunos de estos recogian y escribian las lecciones, que Quintiliano les daba vocalmente, y zelosos de la gloria de su Maestro formaron los dichos libros y los divulgaron, sin darle antes noticia de su intento. Todo consta por el testimonio de nuestro Orador en el prefacio de sus Instituciones, donde mencionando sus libros de Rhetorica dice de ellos: *Neque editi a me, neque in hoc comparati. Namque alterum, sermone per biduum habito, pueri, quibus id præstabatur, exceperunt, alterum pluribus sane diebus, quantum notando consequi poterant, interceptum boni juvenes, sed nimium amantes mei temerario editionis honore vulgaverant.* Estos libros no han parecido hasta ahora; aunque si he de decir lo que siento, no son tan dignos de nuestro deseo como otras Obras del Autor; porque á la verdad en las Instituciones se trata perfectamente quanto pertenece á la naturaleza, utilidad, y partes de la Rethorica, y todo esto con mayor esmero que en los libros perdidos, si creemos al mismo Quintiliano, que dice asi en el lugar citado: *Quare in his quoque libris erunt eadem aliqua multa mutata, plurima adjecta, omnia vero compositiora, & quam nos poterimus elaborata.*

39 Compuso tambien y publicó nuestro Escritor otra Obra en que declaraba las causas porque vino á corromperse la eloquencia. Esta era sin duda de mayor utilidad, porque en ella descubria Quintiliano con grande particularidad y radicalmente los motivos de la decadencia de aquel nobilisimo Arte, y prescribia el antidoto ó remedio que podria precaverlos en adelante, y mantener la Oratoria en el estado de perfeccion, en que fue puesta por Cicerón y Hortensio. El mismo Autor en medio de la gran moderacion, con

que habla de sus proprias Obras, da á ésta el epitheto *de optima* en el prologo del lib. 6. donde mencionando el suceso triste, que le sobrevino al emprehenderla dice: *Nam ita forte accidit, ut eum quoque librum, quem de causis corruptæ eloquentiæ emisi, jam scribere aggressus, simili ictu ferirer. Tunc igitur optimum fuit infaustum opus &c.* Era asimismo estimable esta obra por tratarse en ella mas copiosamente algunos asuntos que se tocan en las Instituciones, como parece por el cap. 6. del lib. 8. donde habla de los tropos, y dice al fin que no era necesario tratar mas largamente del hyperbole, por haber explicado con mayor latitud esta materia en el lib. en que asignó las causas de la corrupcion de la eloquencia.

40 Muchos Criticos sostienen que esta Obra existe, y que es una misma con la que se intitula: *Dialogus de claris Oratoribus.* Don Nicolás Antonio sigue este dictamen en su Bibliotheca Vet. lib. 1. cap. 10. Los fundamentos en que se apoya se reducen á que el estilo es mas semejante al de Quintiliano que al de Cornelio Tacito, á quien otros la atribuyen, y ademas de esto el asunto del Dialogo, es muy digno y muy proprio de nuestro Orador, cuyos escritos se dirigen todos á ilustrar las materias de eloquencia, quando de Tacito no tenemos noticia de que se dedicase á escribir disertaciones del Arte de Rhetorica. Justo Lipsio fue de este parecer en algun tiempo, y se fundaba en que el estilo es enteramente uno mismo con el de Quintiliano, y en que este Orador testifica haber escrito la Obra dicha de las causas por que vino á decaer la eloquencia, el qual titulo es muy conveniente al argumento del Dialogo, cuyo principal objeto es declarar ó señalar las mismas causas; por lo que Materno, que es una de las personas que hablan en él, dice asi á Mesala otro de los Interlocutores. *Exprime nobis non laudationem antiquorum, sed causas cur in tantum ab eloquentia eorum recesserimus.* Sin embargo no perseveró este

te erudito en tener al Dialogo por Obra cierta de Quintiliano, pues su ultima resolucion fue confesarse dudoso é ignorante en este punto: *Itaque ambigo, & cum multa dixerim, claudo tamen omnia, & signo hoc responso, mihi non liquere.* La razon, que le hizo dudar y temer de la verdad de su primer dictamen, fue el parecerle que Quintiliano tenia mas edad que el Autor del Dialogo, el qual confiesa que era muy joven en el año 6. del Imperio de Vespasiano, en que se tubo aquel tratado; lo que no puede componerse con la edad de nuestro Orador, que por aquel tiempo pasaba mucho de los primeros años de la juventud.

41 En las Memorias de Trevoux del año de 1719. se adjudica el Dialogo á otro Escritor distinto de Quintiliano: *Cet ouvrage*, dicen, *dont nous avons un tres-beau fragment parmi les œuvres de Tacite n' est selon toutes les apparences ni de Quintilien, ni de Tacite: non que ce dialogue ne soit très digne de Quintilien; mais ce n' est point son stile, & la matiere n' y est qu' effleurée; au-lieu qu' elle etoit approfondie & détaillée dans le livre des causes de la corruption de l' eloquence.* Esta censura se halla á la letra en el prefacio de la traduccion que hizo Mr. Gedoyn pag. IX. y XXXIV. y de ella se colige quan diferente era el gusto de este Autor del de Lipsio en orden á discernir los estilos.

42 Juan Alberto Fabricio en su Biblioth. Lat. confiesa que hay muchos argumentos en prueba de que el Dialogo es de Quintiliano; pero sin embargo se persuade á lo contrario, por no hallarse en éste lo que el mismo Quintiliano asegura haber tratado en la Obra de las Causas de la corrupcion de la eloquencia. Sería muy eficaz esta razon, si el Dialogo perseverára entero mas no existiendo sino un fragmento, que compone la primera parte, como se colige de las ultimas palabras, no hace mucha fuerza para el intento.

43 Yo tengo por indubitable, que esta Obra no

es de Quintiliano, y por consiguiente que no debe confundirse con la *de las causas*. Fundome en la razon que apunta Lipsio tomada de la edad que tenia el Autor del Dialogo, quando los interlocutores trataron la materia que en él se disputa. Dice pues éste en el principio de su Obra, que era muy joven entonces: *Quos eandem hanc quæstionem pertractantes juvenis admodum audivi.* De el cap. 17. consta asimismo que esta controversia se tubo en el año 6. de Vespasiano, esto es, en el año 74. ó 75. de Christo. Pues ahora; ¿como podrá componerse que Quintiliano era muy joven en este tiempo? El mismo testifica, como dige antes, que oyó á Domicio Afro siendo joven: *Utar enim verbis iisdem, quæ ex Domitio Afro juvenis accepi.* Este Orador murió segun Tacito en el año 59. de la Era vulgar. ¿Como pues se verificará que Quintiliano era muy joven en el año 74. ó 75. si antes del 59. se hallaba en los años de la juventud?

45 Don Nicolas Antonio se empeña en hacer verisimil, que la expresion *admodum juvenis* puede adaptarse muy bien á Quintiliano; y para esto omitiendo la quenta que debia formar de los años, que tenia segun los testimonios que leemos en sus Instituciones, comienza á numerar los años desde el sexto del Imperio de Vespasiano en esta forma. Pongamos quatro años mas, que gobernó este Emperador, dos de Tito, y catorce de Domiciano. Estos juntos hacen la suma de veinte años. Contemos ahora veinte y cinco años que es el principio de la juventud, y la edad del Autor del Dialogo, y hallarémos que Quintiliano tenia quarenta y cinco años despues de haber enseñado veinte, y quando escribia las Instituciones. En lo qual nada veo, dice, que no convenga á las cosas de este Orador. Pero este erudito yerra mucho en esta quenta; porque procede en ella bajo el supuesto falso de que Quintiliano se hallaba en la primera juventud en el año 6. de Vespasiano, y 74. ó 75. de Christo, siendo asi que como

mo he probado de algunos lugares de las Instituciones, nuestro Orador pasó los primeros años de la juventud en el Imperio de Nerón, y antes del año 59. de la Era vulgar en que murió su Maestro Domicio Afro: de donde se infiere evidentemente, que tenia cerca de sesenta años, quando renunció el oficio de Maestro de eloquencia.

45 Otro argumento nuevo se me ha ofrecido en comprobacion de que Quintiliano no escribió el Dialogo de los Oradores. El Autor de este afirma que oia él como discipulo á M. Apro y á Julio Secundo, que eran entonces los mas célebres ingenios del foro Romano, asistiendo con aficion no solo á las causas públicas que ellos tenian, sino tambien á sus conversaciones familiares: *Quos ego in judiciis non utrosque modo studiose audiebam, sed domi quoque, & in publico assectabar mira studiorum cupiditate, & quodam ardore juvenili, ut fabulas quoque eorum, & disputationes, & arcana semotæ dictionis penitus exciperem.* Tenemos pues que el Autor del Dialogo era muy joven, y estudiante, quando Julio Secundo corria con la fama de Orador insigne y eloquente. Lo qual de ningun modo conviene á Quintiliano, que haciendo mencion de este Julio en el cap. 3. del lib. 10. de las Instituciones, le llama igual en la edad, y amigo suyo familiar. *Qua de re memini narrasse mihi Julium Secundum, illum æqualem meum, atque à me, ut notum est, familiaritate amatum, miræ facundiæ virum, infinitæ tame curæ, quid esset sibi a patruo suo dictum.* Confirmase pues lo que dige antes, que la edad de Quintiliano era mayor que la del Autor del Dialogo; y por tanto se debe confesar que esta Obra ni es la misma que la de las causas de la corrupcion de la eloquencia, ni parto de nuestro Orador, sino de otro mas mozo, aunque coetaneo suyo.

46 Acerca de las Declamaciones que andan con el nombre de Quintiliano, es muy dificil resolver, si todas ó á lo menos algunas de ellas, pueden reputarse por

por Obras suyas. Es constante que en tiempo de nuestro Orador se publicaron causas forenses trabajadas por él mismo, como referí en las noticias que he dado de su vida. S. Geronimo y Alcuino le atribuyen la controversia, en que se trataba de la acusacion que se hizo contra cierta matrona, que parió un Ethiope. Lactancio en el lib. 1. de las Instituciones cap. 21. cita el *Fanatico* de Quintiliano, y exhibe una sentencia suya por estas palabras: *Optime igitur Quintilianus in fanatico*, istud *inquit*, si Deus cogit, iratus est. En el lib. 5. cap. 7. cita tambien otra Declamacion cuyo titulo era *caput obvolutum*, y pone un lugar tomado de ella: *Quod quidem ipsum Quintilianus egregie, ac breviter ostendit in capite obvoluto.* Nam quæ, *inquit*, virtus esset innocentia, nisi laudem raritas dedisset? Verum quia natura sic comparatum est, ut odium, cupiditas, ira, in id, quod incubuerint, agant cæcos, supra homines videtur culpa vacare: Alioqui si natura pares omnibus affectus dedisset, pietas nihil erat.

47 De las declamaciones, que existen y corren atribuidas á Quintiliano, las unas que son las mas breves componen el numero de 145. y las otras largas no pasan de 19. La sentencia comun de los Eruditos reconoce, que estas ultimas se apartan mucho de la elegancia de nuestro Orador, y de las reglas que prescribe en sus Instituciones. De las primeras creen algunos que son de diversos Autores, y de diversa edad, porque el estilo no es igual en todas, sino mas culto y elegante en unas que en otras. Barthio sostiene, que todas ellas son fragmentos de las que escribió nuestro Fabio Quintiliano, á quien las adjudican tambien absolutamente Angel Policiano, Juan Antonio Campano, y Pedro Erodio, que las ilustró con sus Notas. Entre tantas opiniones y tan diferentes gustos acerca del estilo apenas se halla razon, que determine ó incline á una parte mas que á otra. Una sola cosa me ocurre en este particular, la qual deben tener presente los Eruditos que pre-

pretenden deducir, si las declamaciones son ó no de Quintiliano, por medio del cotejo que hacen de ellas con los Libros que son ciertamente suyos; y es, que sin embargo de ser comunmente el estilo la mejor prueba para discernir ó mostrar, si las Obras son de los Autores á quienes se atribuyen; en las declamaciones hay una circunstancia que nos obliga á no tenerlas por absolutamente agenas de Quintiliano, aunque no sean muy conformes con los demás Escritos de este Autor. El mismo testifica, que en sus dias andaban por las manos del público sus causas ó declamaciones tan corrompidas, que apenas conservaban algo de la primera pureza. *Nam ceteræ, quæ sub nomine meo feruntur, negligentia excipientium in quæstum notariorum corruptæ minimam partem mei habent.* En esta suposicion ¿qué inconveniente hay en que las declamaciones que existen sean de Quintiliano en su primer origen; y que no obstante se encuentre tanta diferencia entre ellas, y los Libros de las Instituciones por vicio de los copiantes de aquel tiempo, y de los siguientes?

46 Resta decir algo de la Obra, que con toda certeza es propria y legitima de Quintiliano, la qual se compone de los doce Libros de las Instituciones del Orador. Emprendióla nuestro Calagurritano, movido, como dije en su vida, de los ruegos con que le importunaron algunos amigos suyos, que deseaban el acierto en la eleccion de los preceptos de Eloqüencia, de que otros Autores habian escrito con gran variedad y discordia. Uno de éstos se llamaba Marcelo Victorio, á quien dirige su Obra, no solo por la antigua y estrecha amistad que con él tenia, y por su intensa aficion á las letras, sino tambien por lo mucho que le podría servir para la educacion de un hijo, que en la primera edad daba ya muestras de un ingenio feliz y sobresaliente. Este Marcelo Victorio es el mismo á quien el Poeta Stacio consagra el lib. 4. de su Silva, sin que merezca atencion lo que Bivar citado por Fabricio alega, fundado solo

lo en el supuesto Chronicon de Dextro; por ser constante, que el expresado Poeta floreció en el Imperio de Domiciano, y que por consiguiente fue coetáneo de nuestro Orador.

47 Concluyó Quintiliano esta elegantisima Obra en poco mas de dos años, en medio de que mientras la compuso, le ocuparon otros negocios, de los quales no sería el menos grave la educacion de los nietos del Emperador. Su facilidad en escribir lo que una vez habia meditado, se hace patente con lo que él mismo testifica diciendo, que gastó la mayor parte de los dos años en inquirir lo que conducia para esta Obra casi infinita, y en leer, como era necesario, inumerables Autores.

48 Concluidas las Instituciones, se abstubo por entonces de su publicacion, pareciendole que no habian madurado bastante, y que sería mas acertado repetir la leccion de su Obra, á fin de enmendar sus defectos, cumpliendo asi lo que aconseja Horacio en el Arte Poetico, v. 388.

Nonumque prematur in annum.
Membranis intus positis, delere licebit,
Quod non edideris: nescit vox missa reverti.

49 Pero ocupandose en este tan util y necesario trabajo, le fue preciso publicar sus Libros antes de corregirlos quanto queria, por las repetidas instancias de los estudiosos, y por los ruegos continuos de un Librero llamado Triphon, de quien nuestro Marcial hace memoria en su libro 4. Epig. 72.

Exigis, ut donem nostros tibi, Quinte, libellos;
Non habeo, sed habet bibliopola Triphon.

50 Algunos Autores escriben, que esta Obra se publicó en el Imperio de Trajano. Pero no es creible que Quintiliano permitiese en sus Libros las lisonjas é indignas alabanzas con que quiso gratificar á Domicia-

no

no, si ya habia muerto este Principe. Por tanto, es mas verisimil, que las Instituciones se publicaron bajo este Emperador, y en el año 95. ó 96. de la Era vulgar, como prueba el Inglés Enrique Dodvell.

51 Sería negocio muy prolijo amontonar aqui los singulares elogios que los Sabios antiguos, y modernos han hecho de Quintiliano, y de su Obra. Baste exponer el juicio, que formaron algunos de los mas cercanos á nuestros tiempos. Poggi en su epistola á Bautista Guarin, escrita en el año de 1417. dice asi: *Habiendo tratado* muchos, y excelentes Autores latinos, como tú sabes, del ornato y elegancia del estilo, el mas eminente entre todos es M. Fabio Quintiliano, quien escribe sobre lo que toca á la instruccion del Orador perfectisimo con tanta energia y exactitud, que segun mi juicio nada falta despues de sus preceptos, que pueda conducir en orden á la doctrina y eloqüencia mas elevada. Con él solo, aunque no tubiesemos á Ciceron padre de los Oradores Romanos, podriamos alcanzar la ciencia de decir *perfectamente.* Juan Antonio Campano en la carta que dirige al Cardenal Senense: Falta, dice, á la Eloqüencia lo que no se aprende en los libros de Quintiliano; y alli se acaba el arte de hablar bien, donde se halla el ultimo de sus preceptos. Hace luego una comparacion de nuestro Orador, y Tulio; y despues de reconocer en ambos las mas eminentes perfecciones, concluye con estas palabras: *Por tanto*, lo que juzgo de Quintiliano es, que despues de Marco Tulio, cuya felicidad en la Oratoria debe mirarse y admirarse como la mas encumbrada, él es á quien podemos tener por Capitan, y Maestro en la Eloqüencia; advirtiendo, que si despues de aprender su doctrina nos falta todavia alguna cosa para ser Oradores consumados, ésta se habrá de tomar no del Arte, sino de la *naturaleza.* Claudio Capperoneri en el Prefacio á su edicion, dirigido al Ilustrisimo Andres Hercules de Fleury, dice: *Quanto la Gramatica* enseña sobre el modo de hablar con pureza, la Retóri-

ca sobre el modo de decir con ornato, la Dialectica sobre el arte de disputar con sutileza, la Moral sobre la educacion santa de los niños, quanto los Retóricos inventaron ó añadieron á fin de componer y adornar la Eloqüencia, todo esto se halla en los Libros de Quintiliano, si se leen de manera *que se entiendan.*

52 La mayor alabanza de las Instituciones de nuestro Orador está en que los Erudítos juzgan comunmente, que ellas son mas acabadas y exactas, y mas acomodadas y utiles para la educacion, instruccion, y formacion del que desea ser perfecto en la Oratoria, que las Obras escritas por Ciceron sobre esta misma materia. El famoso Angel Policiano dice de este modo: *Aunque* no es mi animo anteponer absolutamente á Quintiliano respecto de Ciceron, con todo eso no puedo menos de creer, que las Instituciones de aquel son mas llenas y copiosas que los libros *Retóricos de éste.* Carlos Rhollin es tambien de esta misma sentencia. *Si no me engaña,* dice, *el amor* á la Obra que he tomado á mi cargo, juzgo que no puede hallarse entre todos los Escritores antiguos, quien pueda aprovechar á la juventud mas que Fabio Quintiliano, asi en orden á cultivar los ingenios con los mas aventajados preceptos de la Eloqüencia, como á ennoblecer el animo con la mas sana doctrina de las *costumbres.* Hace luego examen de la Retórica de Aristoteles, y de Tulio, y concluye, que en uno y otro se encuentran algunos inconvenientes por lo que mira al estilo de las escuelas, de los quales, dice, carece Quintiliano de tal manera, que sobre esto posee las perfecciones de ambos.

53 Pero oigamos á Quintiliano, que sin embargo de la modestia y reverencia con que habla de los Escritores antiguos, y de sí mismo, expone juiciosamente algunas razones que hacen su Obra la mas apreciable entre todas las otras de este género. En el cap. 1. del lib. 3. tratando de los que escribieron de la Retórica, dice asi: El principal ornamento de la Eloqüencia es Ci-

Ciceron, hombre verdaderamente incomparable, ya se mire como Orador, ya como Maestro de Retórica. Sería ciertamente justo callar despues de un hombre tan docto, si él mismo no nos dijera que sus Tratados retóricos se le escaparon de entre las manos siendo jóven, y si en sus Libros del Orador no hubiera omitido de proposito algunas menudencias, que desean los mas de los estudiosos. Cornificio escribió no poco en esta materia: Stertinio, y Gallion el padre alguna cosa; y con mayor diligencia que estos, Celso, y Lenas, mas antiguos que Gallion; y en nuestra edad, Virginio, Plinio, y Rutilio. Aun hoy tenemos excelentes Autores sobre este asunto; los que si hubiesen abrazado todas las partes de que se compone esta Obra, me servirian al presente de mucho auxilio. Ellos merecen grandes elogios; pero yo me abstengo de nombrarlos, porque aún viven. Tiempo vendrá en que serán alabados, porque su gloria durará hasta la mas distante posteridad, adonde no llegará la envidia á que están sujetos los vivos. No obstante el respeto que debo á hombres tan sabios, no me arrepentiré de exponer mi dictamen, porque me parece conveniente no adherirme con supersticion á la secta de otro, sino solo juntar las opiniones de muchos, para que de este modo tenga el Lector libertad de elegir lo que quisiere, contentandome yo con el testimonio de mi exactitud y diligencia en este particular, quando no pide mas la materia. En el cap. 4. del lib. 9. dice, que no se atreveria á tratar despues de M. Tulio de la composicion ó colocacion de las palabras, si no supiera que sin embargo de que en este asunto se esmeró mas que en otros aquel Orador eloqüentisimo, no faltaron en su misma edad hombres doctos, que le escribieron desaprobando el orden y la estructura que él prescribia. Añade tambien, que algunos Autores, que florecieron despues de Ciceron, establecieron algunos preceptos que hacen al mismo proposito; y finalmente propone, que seguirá en lo mas su sentencia, y que por ventura se apartará de ella

en algo, pero dejando siempre libre á los Lectores el juicio y parecer de aquel grande hombre. Con estas palabras llenas de modestia y respeto insinúa Quintiliano, que su intento en esta parte era enmendar los defectos que algunos oponian á Ciceron, y añadir lo que acerca del modo de colocar las voces enseñaron otros Escritores mas cercanos á su tiempo. De todo lo qual se puede colegir, que no es ageno de verdad el dictamen de muchos Erudítos, que prefieren los Libros de las Instituciones del Orador á los que Ciceron compuso del Arte de la Retórica; y nos persuadiremos mas facilmente al asenso de este jucio, si reconocemos que Quintiliano trató largamente puntos de mucha importancia, que Ciceron omitió ó tocó solo de paso, como lo advierte Fabricio en su Biblioth. lib. 2. cap. 13. num. 4.

54 Estas particulares ventajas, que se hallan en las Instituciones, han excitado en los Erudítos vehementisimos deseos de que el estudio de la Retórica de Quintiliano se establezca en todas las escuelas públicas. Y á la verdad, si se pretende poner remedio á los vicios que en nuestros tiempos tienen corrompida la Eloqüencia, dudo que pueda señalarse otro mas oportuno que esta Obra, cuyo unico objeto es restituir á la Oratoria aquella antigua sanidad, y robustéz, con que desnuda de todo color aparente y sobrepuesto floreció en la edad de oro ó en el tiempo en que vivió Augusto. El famoso Mureto en el lib. 18. de varias Lecciones, cap. 20. es uno de los que desearon el estudio de Quintiliano, por la experiencia que él mismo tubo de los progresos, que con su leccion se hacian en las escuelas, y de la decadencia á que vinieron las buenas Artes, desde que se pusieron en las manos de los jóvenes otros libretes indignos. Siendo yo muchacho, dice, se explicaban con gran cuidado en las escuelas las Instituciones Oratorias de M. Fabio Quintiliano, diligentisimo, y exquisito Preceptor de Retórica; ni era reputado por buen Maestro de Eloqüencia, quien no tubiese la costumbre de egerci-

citar á sus discipulos en el estudio de la Obra referida. Mudóse despues de método; y despreciados aquellos ancianos, y venerables arboles de la antiguedad, crecieron succesivamente los ramos inutiles; y la juventud huyendo del trabajo, puso su aficion en librillos insulsos, y en compendios, que mejor se dirian dispendios de todas las Artes liberales, y de todas las partes de la Filosofía. De aqui se ha originado el verificarse de todas las cosas,

In pejus ruere, & retro sublapsa referri.

55 Ni hay para estos males otro remedio mas seguro que renovar aquella antigua costumbre, despreciando estos nuevos maestros tan indoctos como arrogantes, y volver á tomar la verdadera y sólida erudicion de los antiguos, á quienes sus proprios meritos colocaron en la cumbre de la Eloqüencia.

56 Ni el paganismo de Quintiliano se ha tenido por inconveniente, que impida el uso de sus Obras en las escuelas Christianas; porque enmedio de haber sido gentil, sus preceptos son tan arreglados, que no instruyen menos en orden á las buenas costumbres, que á las ciencias. Nadie, dice Pedro Galland en su epistola al Abad Enguilberto, sino el que sea juez importuno, y perverso, me tendrá por descaminado y necio en dedicar estas Instituciones á un Eclesiastico, y Religioso; porque á la verdad no merece el nombre de profano un libro que instruye tanto en lo moral, y virtuoso, quanto en el Arte de la Eloqüencia. Porque ¿quién trató con mayor diligencia que Quintiliano de lo que es justicia, bondad, y honestidad, sin las quales virtudes afirma constantemente no puede formarse el Orador? ¿Quién sostiene con mayor tenacidad, que el sagrado nombre de Orador no conviene á ninguno por eloqüente que sea, si tiene su animo corrompido con afectos viciosos? Vease tambien sobre este asunto el Prefacio de Car-

Carlos Rhollin, Profesor de Eloqüencia en la Universidad Parisiense, donde prueba, que los Libros de Quintiliano son utilisimos á las costumbres, por los excelentes avisos que dá freqüentemente, para aficionar á los niños, y jóvenes á la virtud, y hacerles odioso todo lo que puede inficionar sus tiernas almas.

Familia de Quintiliano.

57 Ambrosio de Morales en el lib. 9. cap. 27. pone una muy breve memoria de nuestro famoso Quintiliano, despues de la qual dice asi de su familia: *Porque Seneca* nombra á un Quintiliano tambien Orador, y esto fue antes de Galba, algunos han querido hacer dos Quintilianos padre, y hijo. Yo no tengo en esto cosa cierta que pueda afirmar. Solamente veo, que esta familia de los Quintilianos debia ser natural de España; porque demás de los dos ya dichos, yo veo una Arula en Caravaña, lugar cinco leguas de Alcalá de Henares en el Alcarria, con esta dedicacion:

SATVRNINVS
PRO SALUTE
C. CLODII QUIN
TILIANI. V.

58 Tambien en los diez y ocho Martyres de Zaragoza, el Poeta Prudencio nombra *Quintiliano á uno de ellos.*

59 D. Nicolás Antonio en el lib. 1. de su Biblioth. vet. cap. 3. num. 44. escribe, que el fundamento que tienen algunos en las Inscripciones antiguas de España, para afirmar que la casa ó familia de los Quintilianos es Española, carece de la firmeza necesaria para poner en seguro esta noticia, especialmente haciendo Cornelio Tácito mencion de un Quintiliano, que fue Tribuno de la plebe en Roma, cuyo oficio

cio no parece creible se diese á un Español, aunque le hubiesen concedido antes el privilegio de Ciudadano Romano.

60 Esta razon de D. Nicolás Antonio no es de tanto peso que haga inverisimil la congetura de Morales. Porque es indubitable, que el derecho de Ciudadanos Romanos que tenian muchos pueblos de nuestra España, consistia principalmente en quitar el defecto de origen ó nacimiento, y habilitar á los que le gozaban para ascender á los magistrados, y honores de Roma. En efecto, constan de los Fastos muchos estrangeros, y nacidos fuera de Italia, que llegaron á obtener aun la dignidad del Consulado. El mismo D. Nicolás Antonio trata en el cap. 2. del lib. cit. de Cornelio Balbo, natural de Cadiz, de quien dice Plinio: *Fuit & Balbus Cornelius major Consul: : : Primus externorum, atque etiam in Oceano genitorum usus illo honore, quem majores Latio quoque negaverunt.* No hay, pues, motivo para tener por incompatible, que el Quintiliano mencionado por Tácito fuese Español, y sin embargo tubiese en Roma el honorífico empleo de Tribuno de la plebe.

61 Mi sentencia acerca de la casa de los Quintilianos es, que atendido el nombre, asi gentilicio, como proprio de la familia, ésta es una de las que tienen Autor, y origen cierto, y de las mas antiguas de la Italia, como derivada de los Aborigines. Sexto Pompeyo Festo *de Verb. significat.* señala el principio de ambos nombres con estas palabras: *Quintiliani Luperci appellati videntur à Qinctilio, qui præpositus est Lupercis, ut à Fabio Fabiani dicti sunt. Item Luperci, quibus is præpositus fuerit. Fuisse autem Romuli temporibus institutos & Fabianos & Quinctilianos, multi sunt, qui existiment, quorum numerum postea auctum fuisse, quia honoris gratia multi Lupercis adscribebantur.* Consta, pues, por este testimonio, que Fabio, y Quintilio, Prepositos de los Lupercos ó Sacerdotes de Pan, dios de los Pastores, son el origen de los sobrenombres de los Fabios, ó Fabianos, y de los Quintilios, ó Quintilianos, am-

ambas gentes patricias, y de las mayores y mas antiguas de Italia. Los dos apellidos, que antes se dieron á gentes distintas entre sí, se juntaron en la Casa de nuestro Quintiliano; pero de modo que el de Fabio servia de prenombre, y el de Quintiliano de sobrenombre, que distinguia su familia de otras de los Fabios. El sobrenombre de Quintiliano parece se mantubo en esta Casa con estudio, y que se hizo hereditario, por lo que el hijo mayor de nuestro Orador se decia tambien Quintiliano, como consta del Prefacio del lib. 6. de las Instituciones. Es verisimil que esta conservacion fuese efecto de algun particular esplendor ó lustre del primero que lo tubo, como Plutarco escribe del sobrenombre de Ciceron; pero ignoro quién fue este personage; aunque es de creer, que por señalado que fuese no transfundió á los suyos aquel nombre con tanta gloria como la que recibió despues en el famoso Orador su descendiente.

62 En este mismo siglo primero florecieron antes del nuestro dos Quintilianos: el uno fue Sex. Nonio Quintiliano, Consul en el año 761. de Roma, y 8. de Christo: el otro fue el Declamador de quien hace memoria Aneo Seneca en el lib. 5. de las Controversias: *Pertinere ad rem non puto... quomodo P. Asprenas, aut Quinctilianus declamaverint. Transeo istos, quorum fama cum ipsis extincta est.* De este segundo, á quien muchos tienen por Autor de las Declamaciones, dudan los Erudítos si fue abuelo ó padre del Orador. Yo no encuentro razon positiva para resolver este punto; pero me inclino mas á la opinion de Pitheo, Vosio, Andres Scoto, y otros que afirman lo primero. Seneca el padre floreció en tiempo de Augusto, y habla de Quintiliano como de un Declamador, que era mas anciano que él, y que habia muerto quando él mismo escribia las Controversias, como consta de las palabras exhibidas. Habiendo, pues, nacido el Orador cerca del año de 40. segun lo que se puede colegir de sus Instituciones, es necesario confesar que no fue hijo, si-

sino nieto del Declamador mencionado por Seneca.

63 Algunos quieren que el juicio, y crítica de nuestro Quintiliano acerca de las Obras de Seneca, fue efecto del odio que tenia concebido contra el padre de este célebre Cordobés, por el desprecio que en el lugar referido hizo de Quintiliano su abuelo. Ni ha bastado para contener á los modernos en esta sospecha la satisfacion con que el mismo Quintiliano pretendió justificarse, y purgarse de su desafecto á Seneca, que ya se le atribuia en su tiempo: *Ex industria*, dice, *Senecam in omni genere eloquentiæ distuli propter vulgatam falsò de me opinionem, qua damnare eum, & invisum quoque habere, sum creditus.* Pero el candor que resplandece en los Escritos de Quintiliano, no permite que pensemos tan bajamente; antes nos persuade, que su juicio sobre el estilo de Seneca nació solo de un animo libre en defensa de la verdad. Una de las principales causas de la corrupcion de la Eloqüencia era la grande estimacion que los Romanos hacian del referido Escritor, en cuya comparacion despreciaban ellos á los antiguos, mirandole como á un astro que habia venido nuevamente á iluminarlos. Los jóvenes no tenian otro empeño que el de imitar á un hombre, que en la comun opinion era reputado por el mas docto y eloqüente. El mayor daño estaba en que teniendo Seneca grandes y admirables perfecciones, los Romanos no ponian su estudio en la imitacion de ellas, sino solo en conformarse con su estilo, en el qual por la mayor parte degeneraba de los que escribieron en tiempo de Augusto, quando la elocucion se vió adornada con la mas sencilla y grave magestad. Quintiliano no pudiendo disimular esta especie de ilusion, y deseando desengañar á los jóvenes con la autoridad é ingenuidad que pedia el oficio, que se le habia conferido por el Emperador y Senado, tubo animo para oponerse al consentimiento comun de los Romanos, haciendoles patente, que al estilo de Seneca faltaba el concierto, peso, número,

harmonía, y otras excelentes propriedades, sin las quales no puede hallarse la verdadera Eloqüencia. Hizo esto con tal modestia y respeto, que al mismo tiempo que publicaba los defectos de Seneca, ensalzaba su merito, y volvia por su opinion objetando á los Romanos, que ellos le amaban mas que le imitaban, y que se apartaban tanto de él, quanto él se apartó de los antiguos: que les agradaba no por sus virtudes, sino por sus vicios; de donde resultaba, que gloriandose de que sus proprias oraciones tenian el ornato y eloqüencia que las de Seneca, infamaban el nombre de este famoso Escritor. Asi, que el intento de Quintiliano no fue sacar de entre los manos de los hombres los Escritos de Seneca haciendolos menospreciables, sino solo manifestar, que en lo concerniente á la elocucion no debia preferirse, como se preferia, á los del tiempo de Augusto, á quienes el mismo Seneca no dejó de calumniar; porque sabía, que siendo su estilo tan diverso del de Ciceron, y otros, no podria él llevarse los aplausos de eloqüente, mientras el público hiciese estimacion del gusto de aquellos. Concluyese, pues, que el juicio de Quintiliano acerca del estilo de Seneca, no procedió de odio ó desafecto, sino de celo que tenia del aprovechamiento de sus discípulos, y de la necesidad que habia de restituir la Eloqüencia á su integridad y pureza; lo que no era posible conseguir en tanto que el famoso Cordobés fuese preferido á los más antiguos.

64 Quintiliano, padre de nuestro Orador, sobresalió tambien en la Eloqüencia: pero no tenemos de su persona otra memoria, que la que nos dió su hijo en el lib. 9. de las Instituciones, cap. 3. por estas palabras: *Et cur me prohibeat pudor, uti domestico exemplo? Pater meus contra eum, qui se legationi immoriturum dixerat, deinde vix paucis diebus insumptis re infecta redierat: Non exigo, ut inmoriaris legationi, inmorare.* Algunos coligen de aqui, que el padre de Quintiliano fue tambien Declamador, y aun Abogado del Principe. Mas á la verdad en este lugar,

gar, que es el unico en que se menciona, no se afirma que egerció la Abogacía delante del Emperador, ni que el discurso en que pronunció esta aguda sentencia fue algun litigio formal. Nada, pues, podemos establecer guiados del testimonio de Quintiliano, sino solo que su padre estubo empleado en uno de los oficios honoríficos de la República, cuyo cumplimiento le obligó en esta ocasion á reprehender al Diputado, que se habia vuelto sin evacuar el negocio cometido. Ni hay apariencia de que esto fuese en Roma, y en presencia del Emperador: antes bien es mas verisimil que sucediese en Calahorra; porque además de que el Diputado contra quien se procedió en este caso mas parece Diputado de una Ciudad que Embajador del Principe, como dice Tillemont, es tambien mas probable que la familia de Quintiliano no pasó á Roma como la de Seneca, sino que se mantubo siempre en Calahorra, como lo indica el hecho de volverse nuestro Orador á España despues que concluyó sus estudios; y su residencia en la patria hasta que Galba le llevó en su compañia.

65 Dos hijos tubo nuestro famoso Calagurritano en Roma, y ambos fueron prodigios asombrosos por su ingenio, y otras prendas naturales. El menor murió no teniendo sino solos cinco años, en los quales dice Quintiliano, daba ya grandes muestras de agudeza, y vivacidad; y lo que es mas, de un entendimiento profundo. El primogenito, llamado tambien Quintiliano, murió á los diez años de su edad, del qual nos dejó su padre un excelente elogio en el Prefacio del lib. 6. de las Instit. No tenia yo, dice, otra esperanza, ni otro gusto, que el que hallaba en mi hijo Quintiliano; y á la verdad, él solo bastaba para consolarme en la pérdida de su madre, y hermano. Porque no se reducia la fecundidad de su alma á ostentar solas flores, como el otro que murió á los cinco años, sino que habiendo entrado en los diez de su edad, llevaba ya frutos bien sazonados. Juro por los mismos males que padezco, por esta in-

feliz conciencia atormentada con mis penas, por la misma alma de mi difunto hijo, que entre tantos como he conocido y experimentado, no he visto uno que se le pueda comparar en la facilidad de su ingenio para adquirir las Ciencias, y en el gusto con que para satisfacer á su propria inclinacion, estudiaba. Quando el pudor me impusiera silencio en esta ocasion, sus mismos Maestros podrian testificar estas verdades, que ellos conocen muy bien. Además de esto, eran muy notables en mi hijo la bondad, piedad, dulzura, y liberalidad; virtudes con que cautivaba á quantos le oían, ó veían. A estas admirables qualidades de su animo se agregaban las gracias con que le adornó la naturaleza; quales eran la suavidad y claridad de su voz, el atractivo maravilloso de todas las facciones de su rostro, y la propriedad con que pronunciaba las voces de las lenguas Latina, y Griega. Todas estas dotes nos prometian un hombre, que sería con el tiempo perfecto; pero aún eran mucho mas recomendables, la constancia, la gravedad, y la firmeza de su animo, que le hacian superior á todo dolor, y á todo miedo. Porque ¿quién podrá explicar el valor con que sufrió la enfermedad de ocho meses? ¿Quántas veces se admiraban los Medicos á vista de una fortaleza tan rara en aquella tierna edad? ¿Con qué presencia de espíritu, con qué razonamiento me alentó en las últimas horas de su vida? En estas dió la mayor muestra, de que si viviera llegaria á poseer la mayor erudicion; pues siendo asi que en fuerza de la enfermedad padecia delirio, y olvido de todas las demás cosas, nunca llegó á perder la memoria de lo que habia estudiado.

66 En el mismo Prefacio hace Quintiliano memoria de su muger, madre de los dos hijos referidos. De está, dice, que murió antes que ellos, no habiendo cumplido los diez y nueve años de su edad. Pondera el grande amor que le tenia; pues sin embargo de ser tan moza, especialmente si se comparaba con él mismo, con todo eso desea-

seaba no sobrevivir á su marido. Alabala tambien exagerando sus virtudes, pues dice, que la adornaban todas aquellas de que es capaz una muger.

67 Esta fue hermana de algun noble Romano, que tubo la dignidad Pretoria, pues hablando el mismo Quintiliano con su primogenito difunto dice: *Te ne consulari nuper adoptione ad omnium spes honorum patris admotum, te avunculo prætori generum destinatum, te omnium spe Atticæ eloquentiæ Candidatum, superstes parens tantum ad pœnas amisi?* Burman nota, que el padre de ésta fue Tutilio, tambien Pretor, y se funda en que escribiendo á Quintiliano su discipulo Plinio llama nieta de Tutilio á una hija del mismo Quintiliano: *Quamvis & ipse sis continentissimus, & filiam tuam ita institueris, ut decebat filiam tuam, Tutilii neptem &c.* Pero en este dictamen hay una equivocacion manifiesta, que consiste en creer, que la hija de Tutilio fue madre de los niños, cuya muerte llora Quintiliano, y de la hija que menciona Plinio; lo qual no se compone bien con el Prefacio del lib. 6. de las Instituciones, y la epistola citada. Segun el Prefacio la muger de Quintiliano murió antes de cumplir los 19. años, y sus dos hijos en la edad el uno de 5. años, y el otro de diez. Despues del fallecimiento de estos quedó Quintiliano solo sin tener persona alguna de su familia, que le pudiese servir de consuelo: *Superstes*, dice, *omnium meorum*, ó á quien dejase heredero de los bienes de fortuna que poseia; por lo qual dice tambien, que su patrimonio y la Obra de las Instituciones vendrian necesariamente á poder de estraños: *Nos miseri, sicut facultates patrimonii nostri, ita hoc opus aliis paravimus, aliis relinquemus.* Lo qual de ningun modo sería verdad, si la hija de Quintiliano, de quien habla Plinio, fue hermana uterina de los dos niños expresados; porque ésta, quando se escribió la epistola citada, estaba ya crecida, y en edad de casarse; de donde resulta, que si su madre fue la que murió

rió á los diez y nueve años, y cuya muerte llora nuestro Orador, ella vivió algun tiempo mas que los dos hermanos; y por consiguiente que Quintiliano no podia quejarse, quando murió su hijo primogenito que le habia quedado, de que él era el unico que vivia de todos los suyos, y que no tenia á quien dejar sus bienes.

68 Dodwell reconociendo esta dificultad establece en sus Anales, que Quintiliano celebró dos matrimonios, el primero por los años de 82. de la Era vulgar, del qual tubo los dos hijos de que habla en el prefacio, cuya madre murió en el año 89. el segundo cerca del año de 94. con la hija de Tutilio mencionada por Plinio el mozo su discipulo, de la que tubo una niña que despues se trató de casar con Nonio Celer. Pero en este punto es mas conforme á la verdad la sentencia de D. Nicolás Antonio, que pone primero el casamiento de Quintiliano con la hija de Tutilio: porque mientras Quintiliano estubo casado con esta muger, no abundó de bienes de fortuna, y por esta causa habiendo de casarse su hija con el expresado Nonio Celer, que era hombre muy noble y autorizado, Plinio como discipulo agradecido, y caballero rico y generoso, le escribió, ofreciendole una buena cantidad de dinero, y rogandole con instancia que la aceptase, para que de este modo andubiese su hija con la decencia y comitiva correspondiente á la condicion y dignidad de su marido. *Te porro*, dice, *animo beatissimum, modicum facultatibus scio. Itaque partem oneris tui mihi vindico, & tamquam parens alter puellæ nostræ confero quinquaginta millia nummûm, plus collaturus, nisi à verecundia tua sola mediocritate munusculi impetrari posse confiderem, ne recusares.* El estado de fortuna, que aqui se representa, no convino á Quintiliano sino en los primeros años que empleó en la enseñanza de la juventud; porque en los siguientes fue tan opulento como pondera Juvenal, y como se infiere de la renuncia que hizo de los oficios de Orador y de profesor de

de Rhetorica, por no necesitar de ellos para el sustento de su familia; y esto antes de obtener los honores consulares en tiempo no de Hadriano, como pretende Dodwell, sino de Domiciano, como dige en su vida.

69 Esta hija de Quintiliano habia muerto algunos años antes que su padre escribiese el Prefacio del lib. 6. y por esta razon podemos creer no hizo memoria de ella, como de los otros hijos, cuya muerte le causaba mayor pena asi por ser mas reciente, como por haberle privado de dos varones, de quienes esperaba la succesion y lustre de su casa. De este modo se componen muy bien las noticias que tenemos de la familia de Quintiliano asi en las Obras de este Orador, como en Juvenal y Plinio, sin que sea necesario el recurso de Mr. Gedoyn, que sin fundamento alguno se persuadió á que la epistola de Plinio no se dirigió á Quintiliano, sino á Quintiano, sentencia nuevamente inventada contra la fé de los codices, y comun parecer de los Autores.

DESVANECESE LA opinion de algunos Escritores modernos, que sin otro apoyo que sus proprias é insubsistentes congeturas se oponen á la autoridad positiva de los antiguos acerca de la patria de Quintiliano.

70 En aquellos siglos remotos de nuestra edad, y proximos á la del célebre Orador Marco Fabio Quintiliano, en que por escritos, y por la tradicion se podia tener cierta noticia de su patria, jamás se dudó, que fuese Español, y natural de Calahorra. En el Chronicón de Eusebio, referida la muerte de Nerón, y mencionados Galba, Vitelio y Othon, el primero de los quales se apoderó del Imperio en España, se lee luego de este modo: *Marcus Fabius Quintilianus Romam à Galba perducitur.* En el mismo, al año 89. *Quintilianus ex Hispania Calagorritanus primus Romæ publicam scholam aperuit, & salarium è fisco accepit, & claruit.* S. Geronimo suponiendo esta verdad, dijo graciosamente con-

contra Vigilancio, que teniendo su patria el mismo nombre que la de Quintiliano, salió tan indocto en el arte de hablar bien, que comparado con este grande Orador, podia reputarse por mudo. *Iste caupo Calagurritanus, & in perversum propter nomem viculi mutus Quintilianus, &c.* Ausonio en la memoria que hace de los Profesores Burdigalenses, pondera á su preceptor Tiberio Victor Minervio diciendo, que con su Rhetorica habia ilustrado á su patria, no menos que Quintiliano á su Calahorra.

Adserat usque licet Fabium Calagurris alumnum,
Non sit Burdigalæ dum cathedra inferior.

71 Casiodoro en su Cronicon dice tambien expresamente, que Quintiliano fue natural de España, y el primero que abrió escuela pública en Roma, y gozó los gages del fisco. Asi que todos los antiguos estan conformes en este punto, sin que se halle alguno, que haya testificado lo contrario, ó á lo menos haya dudado acerca de esta verdad. Por tanto los Autores mas Criticos y Eruditos de los ultimos siglos convinieron facilmente como era justo en afirmar fuera de toda ambiguedad, que Quintiliano fue Español y de Calahorra. Angel Policiano: *Marcus Fabius Quintilianus ex Hispania oppido Calaguriæ maxime propter obsessum in eo Sertorium insigni, Nerone imperante à Galba (qui & ipse deinde Imperator fuit) Romam adolecens admodum perductus est. Patre autem quantum colligimus cum erudito viro, tum in reipublicæ suæ administratione honestissime versato usus est.* Vease tambien Juan Andres Obispo Aleriense en su epistola al Papa Paulo II. Rafael Volaterrano en su Antropologia, Cataneo sobre la epistola 14. de Plinio lib. 2. y Jacobo Felipe Bergomense en el suplemento al año 72.

72 El primero que despues de tan largo consentimiento se opuso á la autoridad de Escritores tan anti-

tiguos y celebres fue el Autor de la vida de Quintiliano, que se halla en el principio de sus Obras. Este no exhibe otro fundamento, que una congetura, y esa muy poco firme, aunque él la califica de muy verdadera. Su poca fidelidad y su ignorancia se muestra en que para confirmar su presuncion cita á Quintiliano, en prueba de que su padre egerció la abogacía en Roma en presencia del Emperador; y en que llama Marcelo al hijo mayor del mismo Quintiliano; siendo asi que lo primero no se halla en la mencion que este Orador hace de su padre, y lo segundo es contra el expreso testimonio que nos dejó en su prefacio al lib. 6. donde dá á su hijo el nombre de Quintiliano. Sin embargo como si el Autor referido fuera digno de alguna fé, no faltan Escritores modernos que hacen aprecio de su congetura. Pondré lo que Mr. Gedoyn escribe en su prologo á la traduccion de Quintiliano, por ser este Academico Francés, el que con mas vigor pretende adjudicar á los Romanos al célebre Orador, gloria y ornamento de nuestra España.

73 Si creemos, dice, á Ausonio, á S. Geronimo, Casiodoro, y algunos otros, á quienes sigue Mr. de Tillemont, M. Fabio Quintiliano fue natural de Calahorra ciudad pequeña de España, pero célebre por el valor de Sertorio, á quien el gran Pompeyo tubo sitiado en ella. Pero aunque las autoridades de aquellos Escritores son de mucha consideracion, yo sostengo con Vosio, que Quintiliano fue natural de Roma. Basta leer sus Obras, para que qualquiera se dé por convencido en este punto. En muchos lugares de sus Instituciones habla de los Maestros que tubo, del modo con que fue instruido, de las personas que él conoció; y todo lo que dice muestra, que no fue educado en otra parte que en Roma.

74 Ademas de esto no parece verisimil, que un estrangero hubiese podido alcanzar un conocimiento tan profundo como él tenia de la lengua latina, y de las leyes, costumbres, é Historia de los Romanos. Añada-

se á esto, que Marcial Poeta Español no hubiera dejado de ponerle en el número de otros muchos Españoles á quienes alaba en un epigrama; pero lejos de esto hace un elogio aparte sin dar á su patria el honor de haber producido un espiritu tan bello.

75 En fin si Quintiliano fue Español, nos veremos reducidos á creer, que él habia olvidado su propria lengua; porque hablando en el lib. primero de sus Instituciones de las voces estrangeras, que se introdugeron en la lengua latina, pone entre ellas la voz *gurdus*, y dice él mismo que no la conoció jamás, y que tenia oido, que su origen era de España.

76 Creyó sin duda este erudito Frances, que S. Geronimo, Ausonio, y Casiodoro expresaron la patria de Quintiliano temerariamente, y por mera imaginacion, pues se atrevió á preferir tan debiles congeturas á la venerable autoridad de tan juiciosos, y antiguos Escritores. Pero ¿quien se persuadirá á que estos procedieron sin la exactitud y critica acostumbrada, quando tan asertivamente escribieron, que Quintiliano fue Español y natural de Calahorra? ¿Quien no confesará que tubieron para esta noticia algun testimonio mas antiguo, y proximo á la edad del referido Orador? En efecto no se puede dudar, que S. Geronimo tubo presente la autoridad de Suetonio, que escribió poco despues de Quintiliano, y aun pudo ser su discipulo como Plinio, con quien se comunicó familiarmente. El mismo Santo afirma en el Prefacio al Chronicon de Eusebio, que en la version de esta Obra no hizo solo el oficio de Interprete, sino tambien el de Escritor añadiendo muchas noticias especialmente de la Historia Romana, que Eusebio omitió no por ignorancia de ellas, sino por no parecerle necesarias para su Nacion. Estas adiciones se hallan en el tiempo que pasó entre la cautividad de Troya, y el año veinte del Imperio de Constantino, las quales, dice, sacó con grande esmero de Suetonio, y otros ilustres Historiadores. De este genero son las dos no-

noticias que puso concernientes á Quintiliano; por lo que no es S. Geronimo el primer Autor de ellas sino Suetonio, que como he dicho fue coetaneo de nuestro famoso Orador.

77 Pero ¿como pudo S. Geronimo aprovecharse de Suetonio quanto á las noticias, que añadió al Chronicon de Eusebio respectivas á Quintiliano, y á otros Oradores y Preceptores de Retorica, de los quales no hace memoria aquel Historiador Romano? Es verdad, que en las Obras que tenemos de este Escritor no se halla mencion alguna de Quintiliano; mas es indubitable que escribió de este Orador en el lib. que compuso *De claris Rhetoribus;* del qual no se ha encontrado hasta ahora sino un fragmento, y ese muy diminuto. Dan buen testimonio de esta verdad los Eruditos que han reconocido los Codices mss. de donde se ha tomado este libro; pues afirman que ademas de los Varones ilustres, cuya noticia se ha conservado hasta nuestros dias en la referida Obra de Suetonio, se hallan en el Catalogo que se lee en el principio de los Codices los nombres siguientes.

L. Cæstius Piso.
M. Porcius Latro.
Q. Curtius Rufus.
L. Valerius. Primanus.
Virgilius Flavus.
L. Statius Ursulus.
P. Clodius Quirinalis.
M. Antonius Liberalis.
Sex. Julius Gabinianus.
M. Fabius Quintilianus.
Julius Tito.

78 Asi que Suetonio escribió, como lo significa este indice, de M. Fabio Quintiliano, y de él tomó S. Geronimo las noticias que añadió al Chronicon. Por tanto Casaubon tubo por conveniente suplir lo que faltaba al libro de Suetonio con las mismas memorias que sacó de él S. Geronimo: *Quoniam autem*, dice, *B. Hieronymus, ut antea dicebamus, quæcumque de claris Oratoribus in Eusebii Chronico adnotavit, ea ab hoc Scriptore fuit mutuatus, nos vicissim, quæ huc pertinebant, ex illo præstantissimo opere descripsimus, atque infra subjecimus*. Vease tambien

lo que sobre este asunto escribe Dodwell en los Anales Quintilianeos num. XIII.

79 Ahora pues, si la autoridad de S. Geronimo, Ausonio, y Casiodoro por sí sola debia estimarse mas que las debiles congeturas de Gedoyn; porque siempre sería justo suponer que estos Escritores como tan diligentes, y puntuales no escribieron de Quintiliano, sino lo que ellos mismos creian en fuerza de algun fundamento grave ¿quanto mas razonable será este mayor aprecio, constandonos que S. Geronimo tubo presentes á Suetonio, y otros ilustres Historiadores Romanos para las adiciones con que aumentó el Chronicon de Eusebio?

80 Pero examinemos los testigos, y las pruebas que trae Gedoyn, para establecer que Quintiliano nació en Roma. Dice primeramente que basta leer las Obras de este Orador, para que qualquiera se persuada á que fue Romano; y el unico fundamento que tiene para esta confianza, es que en las Instituciones se hallan varios lugares, en que Quintiliano da noticia de algunos sugetos, á quienes conoció, ó que le enseñaron en Roma. Ahora conozco que Justo Lipsio fue muy discreto, quando escribiendo sus Notas sobre la *Consolacion* de Seneca, y llegando al cap. 17. donde este ilustre Escritor testifica que fue llevado á Roma siendo muchacho, llamó la atencion del Lector con estas palabras: *Nota & gaudeat Hispania. Natus igitur in ea fuit: sed puer aut infans Romam latus.* Porque si el mismo Seneca no hubiera dejado tan expreso testimonio, no faltaria algun Critico que pretendiese hacerle Romano arguyendo como Gedoyn: Seneca fue educado, y enseñado en Roma: Luego fue Romano: Luego nació en Roma: ¿Quien no vé que esta ilacion no sale de aquel antecedente? ¿Que cosa mas sabida que la costumbre de el siglo 1. y de los siguientes de enviar los padres de familias sus hijos á Roma, á fin de que hiciesen mayores progresos en el estudio de las letras? Sola nuestra España nos ofrece gran multitud de Jovenes que en el mismo si-

siglo salieron de ella, y se criaron en aquella gran ciudad donde se instruyeron en todo genero de erudicion. Vease el libro 1 de la Biblioth. Vet. de D. Nicolás Antonio. Pues esto mismo sucedió con Quintiliano. En casa de sus padres estudió los primeros elementos. Alli dió muestras de un ingenio vivo y sobresaliente. Y aunque en su misma patria podria adelantarse mucho en las Artes estando bajo el cuidado de su padre, que como sabemos, era docto y eloquente; con todo eso fue destinado á las escuelas de Roma, como Lucano, Marcial y otros Españoles, para que en aquellos grandes concursos de Oradores eminentes, de Maestros sabios, y de condiscipulos generosos se encendiese mas su emulacion, envidia y admiracion que son las pasiones que alimentan los ingenios, é incitan mas á los estudios. Todo esto se compone muy bien con las Instituciones del mismo Quintiliano, pues si refiere algun suceso del tiempo de su puericia, no habla con expresiones, que signifiquen su residencia en Roma, sino solo la fama pública de lo que cuenta como es aquello del lib. 10. cap. 1. *Nobis pueris insignes pro Volusено, Catulo, Domitii Afri, Crispi Pasieni, Decimi Lælii orationes ferebantur.* De manera que no hay una locucion en todos sus libros, por donde pueda inferirse, que estubo en Roma en los años de su edad pueril. Los lugares, en que testifica haberse educado en la referida Ciudad, todos son respectivos á su juventud ó adolescencia, hasta que concluyó sus estudios. Entonces vino á su patria Calahorra como escribe Dodwell: *Inde*, dice este Escritor, *hiatus manifestus est. Nec enim proximæ ætatis res, hujus nimirum, quo illum abfuisse putamus, octennii ullas unquam advocat. Cur igitur dubitemus, qui illum ex Hispania Romam reduxit, eumdem Roma illum in Hispaniam arcessivisse, amicum nempe studiorum ejus, patronumque Galbam?*

81 Aun es menos fundado lo que añade Gedoyn en prueba de su opinion. No es verisimil, dice, que un es-

estrangero alcanzase tan profundo conocimiento de la lengua latina, y de las costumbres de los Romanos. De suerte que segun el juicio de este Escritor no era suficiente vivir muchos años en Roma, para conocer profundamente las cosas Romanas, sino que además se requeria nacer en aquella Ciudad. Conforme á esto ¿como podremos creer que Minervio, v. g. á quien Ausonio iguala con Quintiliano, era Francés, y natural de Burdeos, mayormente no habiendo residido en Roma tan largo tiempo como nuestro Orador? Este nació en Calahorra, Ciudad que se comprehendia entre aquellos pueblos situados á las riberas del Ebro, de los quales escribe Strabon, que andaban á la moda de Italia. Tubo un padre docto y eloquente, que pudo instruirle en los primeros años en la Gramatica de la lengua latina; bien que ésta, como el mismo Quintiliano avisa en el lib. 1. cap. 1. era tan usada, que aun no queriendo se aprendia. Quando llegó á la edad de concurrir á las escuelas públicas, fue llevado á Roma, donde vivió toda su larga vida, á excepcion del tiempo que despues de concluir sus estudios, estuvo en su patria. No se egercitó en otro oficio que el de Orador y de Maestro de Rhetorica; por lo que se vió precisado á ocuparse continuamente en las materias, que por su naturaleza contribuian al conocimiento de la lengua latina, y de las costumbres, leyes, é Historias de los Romanos. En esta suposicion ¿que razon tubo Gedoyn para juzgar increible, que Quintiliano naciese en España é hiciese tan grandes progresos en las cosas Romanas?

82 El objeto de Marcial en el epigrama, que nos opone Gedoyn, no es alabar á todos los Escritores de nuestra nacion, sino solo al Poeta Liciniano natural de Bilbilis, patria tambien del mismo Marcial. A este fin hace memoria de algunos Poetas que ilustraron sus paises, y entre estos pone á los dos Senecas, y á Lucano naturales de Cordoba, á Canio de Cadiz, á Deciano de Mérida, y concluye cantando la gloria que

que en la posteridad tendria Bilbilis por haber producido á Liciniano, y á él mismo.

Te, Liciniane, gloriabitur nostra,
Nec me tacebit, Bilbilis.

83 Siendo pues dirigido este epigrama á un Poeta, convenia hacer memoria de otros que con sus poesias honraron á los pueblos en que nacieron, no de Oradores como Quintiliano, el qual no dió espiendor á su patria, con la composicion de versos como Marcial y Liciniano, sino con Obras de genero muy diferente. Y sobre todo no siendo el intento del Poeta mencionar todos los Escritores de España como se ve por los muchos que omite, su silencio acerca de Quintiliano es, como dice Tillemont, una mera omision, sobre la qual ninguno puede apoyarse con firmeza.

84 La voz *gurdus* era muy usada en Roma en tiempo de Quintiliano para significar á los hombres estólidos ó necios. Usaronla tambien despues muchos Escritores de media latinidad, entre los quales Severo Sulpicio en el Dialogo 1. cap. 27. *Audietis me tamen, ut hominem gurdonicum.* Esta es una de las voces que consta haber tenido alguno de los idiomas, que antiguamente se hablaban en España, y se conserva hasta hoy en nuestro Castellano, aunque con la diferencia de aplicarse solamente á los obesos ó gruesos. Quintiliano pues distinguiendo las voces latinas de las estrangeras pone entre estas la voz expresada, y de ella dice asi: *Et gurdos, quos pro stolidis accipit vulgus, ex Hispania duxisse originem, audivi.* En las quales palabras no dice, que jamás tubo conocimiento de esta voz, como le atribuye Gedoyn; sino que conforme á la noticia que le habian dado, juzgaba que no era voz propria de la lengua latina, sino originada de alguno de los idiomas Españoles. Acerca de esto segundo pudo ser instruido en Roma sin embargo de conocer antes, que en España llamaban *gurdus* á los hombres insen-

sa-

satos ó mal considerados; porque con el conocimiento de que una voz está en uso en diversos paises é idiomas, acaece muchas veces la ignorancia de su origen, ó de la lengua que la usó primero. Fuera de esto Quintiliano era Vascon, y el lenguage de su tierra era diferente del de otras regiones, como sostienen los mas doctos; residió tambien muy poco en España; por todo lo qual no sería estraño, que no conociese la voz *gurdus*, que creo no ser propria del Vascuence aunque el P. Larramendi se empeña en darla origen Vascongado.

85 Conviniendo pues todos los Escritores antiguos, en que Quintiliano fue Español, y natural de Calahorra, y constandonos que San Geronimo leyó esto mismo en Suetonio ú otros Historiadores Romanos, debemos establecer por cosa indubitable la sentencia que he defendido; contra la qual nada se ha opuesto hasta ahora sino las mal fundadas congeturas que dejo desvanecidas.

NOTA

Concluida esta breve Disertacion, tube noticia de la Obra intitulada, *Storia Letteraria d' Italia* escrita por el célebre Abate Tiraboschi, el qual preocupado contra la literatura Española, y persuadido de su pasion á que los nuestros fueron los corruptores de la eloquencia Romana, se vió forzado á no confesar la verdadera patria de Quintiliano, á quien ni podia atribuir aquel vicio, ni negar la preeminencia de haber restaurado entre los Romanos la Oratoria poniendola en el estado mas sublime. Pero este Critico no añadió dificultad alguna á las que opuso primero Gedoyn, y la injusta concordia, que inventó para contentar á sus Italianos y á los Españoles, está ya nerviosamente rebatida por el erudito Lampillas en su *Saggio Storico-apologetico della Letteratura Spagnuola*, Obra dignisima de la comun aceptacion de nuestros Sabios.

CA-

CAPITULO VIII.

ANTIGUEDAD DE LA SANTA IGLESIA de Calahorra.

1 LOS Escritores Nacionales, que tratan del primer establecimiento de la Religion Christiana en el Obispado de Calahorra, admiten como seguras las tradiciones particulares, que tienen algunos pueblos comprehendidos en su territorio. Fundados en solo este principio escriben, que el Apostol Santiago residió por algun tiempo cerca de la Villa de Jubera en el sitio, donde se mantiene una Iglesia consagrada á su nombre. Señalan tambien el motivo por que el Santo vivió en esta parte, y es que los habitantes de la sierra de Cameros adoraban á un solo Dios sin mezcla de idolatria, de donde se originaba, que oian con gusto la predicacion Apostolica, y miraban con gran veneracion y respeto al Ministro que les anunciaba el Evangelio. De aqui, dicen, iba el Santo Apostol á Calahorra, donde no podia hacer asiento á causa de que en esta Ciudad habia tribunal de Jueces Romanos, templo gentilico dedicado al culto de dioses falsos, y aun Sinagoga de Hebreos enemigos mortales del nombre Christiano.

2 En confirmacion de esta piadosa creencia traen ciertas memorias, que se hallan en algunos lugares, y no pueden ser en su juicio, sino testimonios con que quiso el Cielo mantener la noticia de la predicacion del Apostol destinado á las Españas. Tales son las conchas que llaman vulgarmente veneras, y los bordones y calabacitas, que se encuentran por el espacio de catorce leguas desde mas arriba de la Villa de Anguiano hasta la de Prejano por toda la cordillera y fal-

da de la sierra de Cameros, las quales se han reputado siempre por insignias de Santiago, y segun la tradicion antiquisima de aquel pais no son otra cosa, que señales milagrosas, que dejó alli el Apostol en testimonio de su amor para con aquellas gentes, y del beneficio que las hizo anunciandolas la doctrina del Evangelio.

3 Al fin del siglo 16. corria la expresada tradicion celebrada por la voz viva del pais; pero desconocida y callada de todos los Escritores, que florecieron antes de aquel tiempo. En el año 1596. se publicó la Historia de las grandezas de la Ciudad é Iglesia de Leon compuesta por el P. Fr. Atanasio Lobera; y este fue segun mi juicio el primero que la extendió por escrito en el cap. 8. de la segunda parte, donde tratando de la batalla de Clavijo dice lo siguiente: *Andando yo mirando* los lugares, donde afirma la tradicion que se dió la batalla, y preguntando si se conservaba alguna señal ó rastro de ella, me afirmaron, que despues que ellos se acordaban, habian desenterrado algunos labradores arando hierros de lanzas, y otros pedazos de armas. Y no solamente digeron esto, sino que tienen por tradicion muy cierta y asentada en aquella comarca, que el glorioso Apostol Santiago asistió y predicó en ella quando la primera vez vino á España, y que el tiempo que alli se detuvo fue su habitacion en el lugar y sitio, que al presente tiene una Iglesia de gran devocion llamada de su nombre, que está junto á la Villa de Jubera, adonde muy de ordinario obra la Magestad de Dios milagros por intercesion de su Apostol. Dicen pues, que el glorioso Santiago apareció á los Christianos mas en esta tierra, que en otra, y les ayudó á alcanzar victoria de sus enemigos, por haber él estado predicando en ella. Comprueban esto con mostrar todo aquel termino de la Villa de Jubera, sembrado de conchas, bordones y calabazas, que dicen son las insignias del Apostol. Yo andube mirando por diversas partes de aquel

aquel termino, y en breve espacio de tiempo halle mas de cien conchas chicas y grandes, muchos bordoncillos y calabazas, todo de piedra, labradas en tanta perfeccion, que ninguna de las muy acabadas, que hacen los Artifices, les excede, ni llega. Y no solamente estan por el suelo, sino que quebrando qualquiera peña ó guijarro crecido, se descubren muchas conchas y bordoncillos labradas en el corazon de la piedra. De modo, que las casas, las puentes, y los demás edificios de piedra estan sembradas de conchas: cosa verdaderamente de las raras, que hay en España, y á quien no lo ha visto dificultosa de creer. Pregunté (y nadie lo supo) si habia alguna noticia de si estas conchas se hallaban despues que el glorioso Apostol vivió en aquella tierra, ó si acaso comenzaron, quando muy adelante se apareció al Rey *Don Ramiro, y á los suyos.*

4 Moviendose despues las celebres controversias acerca de la venida y predicacion de Santiago, y de su aparicion en Clavijo se escribieron muchos tratados, en los quales se ven recogidas todas las circunstancias y memorias con que podian apoyarse aquellos sucesos. Una de ellas es la tradicion particular del Obispado de Calahorra, y por este medio vino á propagarse y autorizarse la noticia de las veneras en tanto grado, que los mas de los Escritores se valieron de ella, como de un testimonio autentico y milagroso, en prueba de la tradicion general, que desde los primeros siglos se ha tenido de la venida del Santo Apostol. Veanse D. Mauro Castella Ferrer fol. 266. el M. Fr. Hernando de Oxea en los capp. 21. y 28. y el Doctor D. Miguél Herce Ximenez pag. 232.

5 Aun el erudito Cisterciense Angel Manrique advirtió en el tom. 3. de sus Anales, que las conchas ó veneras que se encuentran en los lugares referidos, son los mas sagrados vestigios de Santiago, tanto menos observados quanto mas vulgares entre las gentes de aquella comarca. Tiene por cosa admirable que casi to-

das las piedras no solo tienen la figura de concha, sino que aun divididas forman otras tantas conchas, quantas son las partes en que se dividen. Sin embargo no se atreve á decidir, si esta rara produccion debe atribuirse á la naturaleza del terreno, ó á milagro continuado del cielo.

6 Interesa mucho nuestro Reyno, en que la tradicion universal de la venida de Santiago no se apoye sino con pruebas solidas, y libres de la malignidad ó rigor con que la han examinado algunos estrangeros emulos de nuestras glorias. Por tanto no puedo menos de afirmar que la tradicion particular de la residencia del mismo Apostol cerca de Jubera carece de continuados y repetidos testimonios que la acrediten de firme y constante. Si ninguno de los Escritores Nacionales hasta fin del siglo 16. hizo memoria de las maravillosas circunstancias que se nos refieren ¿por donde se probará que la noticia de ellas ha tenido otro principio mas seguro que el rumor de la gente vulgar é ignorante? Si el unico apoyo, que se trae en confirmacion de la creencia de aquellos pueblos, es la produccion de las veneras, bordones &c. y en el mismo pais se ignora absolutamente el tiempo en que empezaron alli estas señales ¿que fundamento hay para tenerlas por testimonios, de que Santiago dejó alli para eterno monumento de su predicacion?

7 Los primeros Autores, que publicaron esta noticia con el especioso nombre de tradicion, no se detubieron como debian en su examen, antes dieron ligeramente su asenso á la relacion del vulgo leve, en quien rara vez se encuentra la verdad, y que de ordinario cree las ficciones que le propone su propria fantasia. De aqui resulta, que los mas juiciosos y detenidos en el reconocimiento de los rumores del pueblo, desestiman lo que ellos escribieron, como fabuloso y supuesto, calificandolos de hombres demasiado credulos é incautos en recibir las especies, que introdujo la ignorancia. Asi D. Fr. Prudencio de Sandoval mencionando lo que sobre

bre este punto publicó D. Mauro Castellá Ferrer, se burla de él, con esta graciosa invectiva: *Pone*, dice, *las memorias* y tradiciones que se hallan en Clavijo, y su tierra; trae las veneras; dice los cuentos (que llama tradiciones) entre gente vulgar, y sin letras, que las recibe como si fueran Apostólicas. Y me espanto, como las que hay en tierra de Valdehorras de la venida por alli de Carlo Magno, de las valentias de Roldan, de los saltos de su caballo de un monte á otro, y que se convirtió en piedra, que alli muestran, y otros tales disparates que la gente de la tierra cree firmemente no las trae en este libro, y la patada del caballo de Fernan Gonzalez, que dicen en Santo Domingo de Silos, y lo cree toda la tierra, que se metió por una peña, *como si fuera de cera*. El mismo desprecio ha tenido entre los demás Erudítos el origen que se atribuye á la producion de las conchas; pues sin embargo de haber sido muchos los que se constituyeron acerrimos defensores de la venida de Santiago, ninguno de los que merecen el nombre de Críticos se ha valido de este medio, para justificacion de su sentencia.

8 Para desengaño de los menos discretos y sabios debo advertir, que las veneras no deben atribuirse á milagro, sino creerse puramente efectos de causa natural, y muy comunes en otras Provincias, y Reynos. En esta sentencia convienen todos los que han puesto alguna diligencia en la investigacion de la naturaleza; y la unica dificultad que ocupa sus ingenios, consiste en averiguar, si las piedras, que se hallan con figuras de concha, fueron en su origen verdaderas conchas marinas, y despues petrificadas, ó verdaderas piedras criadas con los montes, y peñascos. Vease esta qüestion en el P. Felipe Bonnani en su Obra, *Recreatio mentis & oculi*, *part.* 1. *cap.* 7. Y en el P. Torrubia en su Aparato, §. 5. pag. 25. Conforme, pues, á la sentencia que se abrace de las conchas, y caracoles, que cada dia se descubren en otras regiones, se ha de juzgar tambien de las que se encuentran en el Obis-

Obispado de Calahorra; ó diciendo, que en su origen fueron conchas marinas, y que en el diluvio universal se elevaron sobre la tierra, por cuya virtud lapidífica se convirtieron en piedras; ó que desde su principio fueron realmente piedras, pero análogas con las producciones del mar, á que salen parecidas. Y que de las conchas de Jubera se debe discurrir del mismo modo, que de otras piezas semejantes, que cada dia se descubren en diversas Provincias, lo demuestra la experiencia de hallarse en algunas partes mezcladas con testáceos de diferentes especies, que no dicen alusion á Santiago. El citado Padre Torrubia observó, que en el Señorío de Molina de Aragon son sin número las piezas marinas petrificadas y sin petrificar, que se descubren dentro de los peñascos. Entre ellas, dice, habia caracoles, almejas, glosopetras, cornuammonis, equinos, equinites, madréporas, nautilos. Y por lo que toca á mi proposito en una misma piedra encontró una concha de las que se llaman del Peregrino de Santiago, y conchas santas, estando todo el resto de la piedra quajado de otras muchas, pero de diferente especie.

9 El Ilmo. Sandoval trae tambien dos razones para prueba de que las conchas llamadas vulgarmente veneras no son testimonio de la predicacion de Santiago. La primera es, que si el Santo las hubiera dejado en aquellos lugares por memoria de su Apostolico ministerio, las mismas se hallarian en otras partes donde estubo, pues no hay motivo particular para que solo Guipuzcoa, y Jubera mereciesen tan venerables insignias. La segunda, que sin embargo de que las conchas, bordones, &c. nos representan á Santiago, no por eso se colige, que residió en las partes en que se crian: lo qual confirma con las piedras que se producen junto al Convento de Badaya cerca de Vitoria, las quales tienen la figura de corazones, y de la rueda de Santa Catalina, titular del mismo Convento; y con todo eso, ¿quién podrá concluir que S. Agustin, y la Santa Martir estubieron en aquel sitio?

A

A estas razones añado otra, que me parece no menos eficaz, y consiste en que las conchas que se dicen de Santiago no son respectivas al tiempo que vivió en España, porque el origen que los Autores señalan á las veneras es posterior á la muerte del Santo; ni éstas fueron instituidas para significar algun suceso concerniente á su vida, sino es que seamos tan crédulos como D. Mauro Castellá, quien por las petrificaciones de Clavijo llegó á creer, que el trage de los Hebreos fue el mismo que se representa en las duras peñas de aquel monte.

10 En vista de lo que dejo alegado, no debe sostenerse la tradicion particular del Obispado de Calahorra, ni tampoco traerse por apoyo de la universal, que enseña la venida de Santiago á España. Su origen no ha sido otro que la estrañeza de los Naturales en la produccion de sus conchas, y la ignorancia de la causa que las produjo. Del mismo principio se originó en los Malteses la tradicion popular, de que las piedras que se encuentran en su país, y se dicen lenguas de San Pablo, son lenguas de víboras, que se petrifican desde que una picó al Apostol en aquella Isla, cuya creencia nunca hubiera echado raíces en los animos de los Naturales, si conocieran que las mismas producciones se observan en los montes de España, y de la America, y no son otra cosa que dientes de Taburones petrificados. Tan inciertas son muchas de las tradiciones recibidas en los pueblos, y aun admitidas de algunos Escritores, por su poca diligencia en el examen de las noticias.

11 Otros varios Autores afirman, que S. Pablo predicó en este Obispado, y que fundó la Iglesia de Calahorra, dejando por Obispo de ella á un discipulo suyo llamado Felix. Tienese tambien por tradicion, que el mismo Apostol anunció el Evangelio á la Ciudad de Viana, pueblo de esta Diócesis, y que en ella derribó un Templo dedicado á la diosa Diana, nombre que antiguamente tubo la expresada poblacion. Asegurase, que en el sitio en que se daba culto

á

á la falsa deidad edificó S. Pablo una Iglesia consagrada á San Miguel, y que los Christianos pusieron luego una Inscripcion, que decia asi: *Paulus præco Crucis fuit nobis primordia lucis.* Aun el Rmo. Florez se inclinó á tener por verdadera esta tradicion en el tom. 3. cap. 2. §. 3. pues dice, que no obstante de significar el estilo de la Inscripcion su posterioridad al siglo octavo, no se hallará con qué probar, que no se pusiese en conseqüencia de otra mas antigua tradicion recibida en aquel territorio desde lo primitivo.

12 El sumo consentimiento de los Padres Griegos, y Latinos, en que S. Pablo puso en egecucion el intento que tubo de venir á España, y dejó testificado en sus epistolas, no permite que dudemos de su predicacion en estas Provincias. Pero no siendo posible señalar las Iglesias que fundó, ó Ciudades en que predicó, por falta de documentos de legítima autoridad, escriben comunmente movidos de su proprio afecto los que la ponen en pueblos determinados. Asi acaece por lo que toca á Calahorra, pues no se halla testimonio autentico en que pueda fundarse lo que afirman los modernos de la ereccion de aquella Iglesia por el Apostol, ó del Obispado de su discipulo Felix, sino es que se haga algun aprecio del fingido Chronicon del Hispalense. La noticia, que se nos dá con el sagrado caracter de Tradicion de Viana, no es tan exacta, que merezca aplaudirse como vestigio sólido de la predicacion del Apostol. Lo primero, porque esta Ciudad no existia, ni con el nombre de Diana, ni con el de Viana en tiempo de la promulgacion del Evangelio. Su fundacion es tan posterior, que se atribuye al Rey de Navarra Don Sancho el Fuerte, que juntó en ella varias Aldeas de su contorno en la forma que escribió Moret en el tom. 2. de sus Anales, pag. 389. Por eso Garibay en su lib. 22. cap. 33. dice: *La Villa de Viana*, á lo que yo por algunas congeturas vengo á sospechar, no estaba en este tiempo (en el año de 1063.) poblada; y en caso que algu-

guna poblacion tubiese, sería con nombre diferente, porque en ningun Instrumento de estos tiempos he podido descubrir, ni rastrear su nombre con hallar muy expresa mencion de otros pueblos, que á respecto suyo *no son hoy dia de tanta cuenta*. Lo segundo, porque los Autores sienten variamente acerca del sitio de la Inscripcion. Escolano en el lib. 2. de la Historia de Valencia dice lo siguiente: *Ambrosio de Morales* cree con bien flaca congetura, que la Ciudad, donde moraba Xantipe, sería Ecija en la Andalucía. Yo me inclino á que Viana, pueblo de Galicia, por lo que refieren nuestras Historias, que aun en vida de S. Isidoro permanecia en una puerta un letrero, que decia: *Paulus præco Crucis tibi dat primordia lucis*. Lo tercero, porque esta Inscripcion es muy moderna, respecto de S. Pablo; ni al presente se sabe su existencia, sino en fé de los Autores que lo aseguran sin haberla visto. Por todo lo qual parece que la Tradicion de Viana no es tan fundada, que en virtud de ella podamos establecer con mucha probabilidad la predicacion de S. Pablo en el Obispado de Calahorra.

13 Mejor se apoya la antiguedad de la Iglesia Calagurritana con lo que en los Tomos precedentes queda firmemente establecido del origen de la Religion Christiana en la Provincia Tarraconense, donde es constante, predicaron los Apostoles, y se encendió la primera persecucion de la Iglesia. En el tomo 30. pag. 45. y 246. se hallarán pruebas muy sólidas de que en tiempo de Neron florecia grandemente la Christiandad en Zaragoza, y de que en esta Ciudad padecieron muchos el martyrio bajo del mismo Emperador. Siendo, pues, Calahorra en este tiempo una de las mas insignes Ciudades de la referida Provincia, y Municipio famoso, y vecino al Convento Cesaraugustano, á quien pertenecia, tengo por muy probable, que este pueblo fue uno de los primeros que oyeron, y recibieron la doctrina celestial del Evangelio.

14 Confirmase tambien

la antiguedad de la Religion Christiana en Calahorra con el célebre martyrio de los Santos Emetherio, y Celedonio. Este fue tan remoto del siglo 4. que Prudencio, cuyo nacimiento fue en el año de 348. testifica, que ignoraba el tiempo en que sucedió. El mismo Poeta llama antiguo al silencio, que se originó en la Iglesia acerca de los tormentos que sufrieron los Santos, por haber extinguido el Tyrano las Actas que los Christianos de Calahorra escribieron al tiempo de su pasion. De donde se hace muy verisimil, que una de las primeras persecuciones se excitó en Calahorra, adonde por esta razon los Santos fueron llevados, ó se dirigieron de su voluntad deseosos del martyrio, como creyó S. Eulogio, y yo diré mas largamente en su proprio lugar.

15 Otro fundamento se toma de las Actas antiquisimas, que tenemos de los expresados Martyres. Tertuliano, que floreció en el siglo segundo, escribe, que en su edad se hallaba en España tan dilatado el Christianismo, que no habia en ella parte que no confesáse á Jesu Christo, y que en esto se aventajaba á otras Naciones: *Getulorum*, dice, *varietates, & Maurorum multi fines, Hispaniarum omnes termini, Galliarum diversæ Nationes, & Britannorum inaccessa Romanis loca, Christo vero subdita.* Pero nuestras Actas exageran la extension de la gentilidad é idolatría en tiempo de los Santos Martyres Emetherio, y Celedonio con estas notables expresiones: *Illud, quò loco ponendum est, quod temporis illius nemo Martyr alius invenitur? Quantum tum credimus ad iram persecutoris adjectum, quod hi tantum, cunctis Deum negantibus, confitentur?* Las quales palabras, aunque ponderan demasiado el número de los Idólatras, como se convence por lo que escribí en el tomo 30. en los lugares citados, arguyen con evidencia, que el martyrio de que hablamos fue en los primeros tiempos de la propagacion del Evangelio en estas Provincias; y consiguientemente, que en estos se egecutó la persecucion en Calahorra, lo que no podia ve-

verificarse, sin haber precedido la noticia, de que en esta Ciudad se seguia el Christianismo. Las mismas Actas aseguran, que los expresados Martyres padecieron antes que Galicia se dividiese de la Provincia de Tarragona. La division se hizo, en sentir del famoso Agustiniano Onufrio Panvinio, y de otros muchos Eruditos que le siguen, bajo el Imperio de Adriano. Por donde, si es verdadera esta sentencia, se deberá colegir de ella la verdad del asunto, que se intentaba probar del antiguo origen de la Christiandad en Calahorra. Digo *si es verdadera,* porque realmente tiene contra sí los fundamentos, que el M. Florez expuso en el tom. 1. pag. 224. y sigg.

CAPITULO IX.

CATALOGO DE LOS OBISPOS de la Santa Iglesia de Calahorra, hasta la irrupcion de los Arabes.

1 SI los Escritores cercanos al primer establecimiento de la Religion Christiana tubieron por muy dificil descubrir los primeros Prelados de las Iglesias, que fundaron los Apostoles, no será estraño, que los que vivimos en tiempos tan remotos, y á que precedieron tan horribles persecuciones de Tyranos, y tan repetidas irrupciones de gentes estrangeras, confesemos sencillamente la ignorancia de los primeros Pastores, que gobernaron en España despues de la predicacion de Santiago, y S. Pablo. Con esta ingenua y necesaria confesion suplimos los tres primeros siglos de la Iglesia de Calahorra en lugar de la série y continuada succesion de Obispos que inventó el prodigioso celebro del Autor, que imitando al Artifice de otros, introdujo el Chronicon atribuido á Hauberto Hispalense.

2 Algunos pretenden demostrar, que la Iglesia Ca-

lagurritana tenia Obispo en tiempo del Concilio Iliberitano, celebrado cerca del año de 300. y para comprobacion de su intento hacen presente la subscripcion que se halla en el num. 13. entre las firmas de los Presbyteros que asistieron al mismo Concilio, la qual dice asi: *Eucharius Municipio,* ó como leyeron Mendoza, y Loaysa: *Eucharius à Municipio.* Afirman, pues, que este Euchario concurrió en nombre del Obispo de Calahorra, y que esta Ciudad es la que debe entenderse en la voz *Municipio,* como parece por las monedas, que la expresan freqüentemente con este dictado. Asi lo sospechó tambien el Cl. D. Fernando de Mendoza, interpretando la dicha subscripcion con estas palabras: *Forte Calagurris: nam in nummo Agusti, apud Goltzium legitur, MVN. CALAG. IVL. quod ab Augusto facta esset Municipium.*

3 Juan Filesaco discurre de otra manera muy contraria en su Tratado del origen de las Parroquias. Porque sosteniendo algunos Autores, que los Presbyteros que subscribieron en el Concilio Iliberitano no eran Vicarios de Obispos, sino Párrocos de los pueblos, que se expresan, se vale de la subscripcion de Euchario para prueba de su intento, y dice, que no pudo subscribir por su Obispo, á causa de que en los Municipios no se erigian Sedes Episcopales: *Et certè in illo Cathalogo fit mentio Eucharii à Municipio, in quo Episcopalis Cathedra constitui non potuit.*

4 Yo no encuentro en lo que alegan estos Autores fuerza que obligue á su modo de pensar. El dictamen de los primeros sería probable, si nos constára, que todos los Presbyteros concurrieron al Concilio como Vicarios de los Obispos; y que el nombre de Municipio fue tan peculiar á Calahorra, que bastáse á distinguir esta Ciudad de otras muchas, que por concesion de los Emperadores, ó el Senado de Roma tubieron el mismo dictado; pero ninguna de estas dos cosas tiene fundamento. Quanto á la primera, vease el tom. 12. pagin. 190. donde el Rmo. Florez dejó probado, que los Pres-

Presbyteros no asistieron al Concilio Iliberitano en nombre de sus Prelados, ni precisamente como Párrocos, sino como Varones sobresalientes en santidad y doctrina, y capaces de dar consejo en los gravisimos negocios, que se habian de tratar por los Padres. Por lo que toca al nombre de *Municipio* sabemos por Plinio, y las medallas, que fue general á muchas Ciudades de nuestra España; por lo que no hallandose testimonio antiguo que compruebe el uso del mismo nombre en orden á significar determinadamente á Calahorra, es muy voluntario aplicar á esta Ciudad el Presbytero, que en la subscripcion dice ser *del Municipio*. Lo cierto en este punto es, que en tiempo del Concilio era este nombre tan proprio de un pueblo, que bastaba expresarlo absolutamente, para venir en su conocimiento; pero hasta ahora no se ha descubierto vestigio por donde podamos averiguar su situacion. El docto D. Lorenzo Ramirez de Prado, referida la opinion de D. Fernando de Mendoza, y las que han sostenido otros Autores, se lisonjeó de haber encontrado la luz, que era menester en un asunto tan confundido con las tinieblas de la antiguedad; y guiado de ella afirmó, que en la subscripcion de que tratamos se expresaba la Ciudad de Ambracia, que se dijo enfáticamente *Municipio*, segun el testimonio de Julian Perez en el Tratado *de Eremiteriis*. Pero siendo esta Obra del mismo que fingió los Chronicones de Dextro, Luitprando, &c. inventados para obscurecer la Historia Eclesiastica de España, lejos de complacernos con sus luces, nos condolemos de los muchos errores en que el citado Caballero, y otros juiciosos Varones cayeron, seducidos del P. Gerónimo Roman de la Higuera.

5 Mas supongamos, que el nombre de *Municipio* significa á Calahorra, como quieren los Autores citados, ¿se inferirá de aqui, que en esta Ciudad no se habia erigido Catedra Episcopal en tiempo del Concilio Iliberitano? Asi lo creyó Filesaco, fundado en que el concepto de Municipio decia oposicion

cion con el establecimiento de Obispado. Pero esta sentencia se convence de falsa con los repetidos egemplares que nos ofrecen las Ciudades de España, que siendo solo Municipios, lograron el honor de tener Iglesias Catedrales. La misma Ciudad, en que se juntó el Concilio, es una prueba evidente del error de Filesaco; porque en ella se juntaron la razon de Municipio, como consta de varias Inscripciones, y la dignidad de Sede Episcopal, no solo en el tiempo de su Concilio, en que subscribió Flaviano, Obispo Iliberitano, sino mucho antes, y desde el siglo primero de la Iglesia, como muestra el Catálogo del Codice Emilianense, exhibido en el tom. 12. de la Esp. Sag. pag. 103.

6 El citado D. Fernando de Mendoza tubo tambien por probable, que Januario, cuyo nombre está en el principio del referido Concilio, fue Obispo de Calahorra. Fundase en los Codices de la Santa Iglesia de Toledo, donde este Prelado se nombra asi: *Januarius de Fiblaria, & Fibularia.* Ni hay inconveniente, segun este Erudíto, en que Calahorra se llame aqui Fibularia; y Euchario Presbytero, se diga de la misma Ciudad con la expresion de *Municipio;* porque atendiendo á la costumbre que observó Plinio en los Italianos, y Españoles, era muy comun tener los pueblos dos nombres diferentes, como Olisippo, que se dijo tambien *Felicitas Julia*, Ebora *Liberalitas Julia*, *&c.*

7 Esta especie podrá servir á los que no distinguen la Calahorra de los Vascones de la que tubo el sobrenombre de Fibularia. Los que sostienen la distincion, pueden tambien servirse de ella para honrar á la Calahorra de los Ilergetes, poniendo aqui silla Pontifical en tiempo del Concilio Iliberitano, como lo hizo el Cl. D. Gregorio Mayans en su Tratado *de Hisp. prog. vocis Ur*, cap. V. pag. 55. En mi sentencia la Calahorra, de que trato, no es la Fibularia, sino la Nassica, como dejo probado en el principio del Tomo presente, por lo que la leccion de los Codices Toletanos es inutil en orden al Catálogo de sus Obis-

Obispos. Fuera de esto, son tantas las variantes, que se leen en los Codices del Concilio Iliberitano en la subscripcion del Obispo Januario, que es sumamente dificil averiguar quál sea la leccion original y legitima; y si alguna parece verdadera, es la que aprueban Ambrosio de Morales, Garcia de Loaysa, y Fernando de Mendoza, quienes leen *Januarius Episcopus Salariensis.* Vease el tom. 1. de los Concil. de Aguirre, pag. 313.

8 Aunque ninguno de los Codices del Concilio de Iliberi nos comunique luz para descubrir el Obispo que gobernaba la Iglesia de Calahorra en aquel tiempo, no por eso se puede presumir que no asistió á él; porque como justamente receló el Rmo. Florez, los nombrados en el exordio de las Actas son los menos que concurrieron, pues solo componen el número de 19. habiendo llegado á 43. segun el Codice citado en el tom. 12. pag. 176. num. 200. Vease el mismo tomo, pag. 187. n. 222.

9 Tenemos igual obscuridad en las cosas de esta Iglesia concernientes al siglo quarto, porque no hay monumento antiguo que nos comunique memoria de algun Obispo suyo. El Doctor Tejada pone, que en los años 380. y 386. se celebraron dos Concilios Cesaraugustanos, á que asistieron 12. Obispos de la Provincia Tarraconense, siendo uno de ellos el de Calahorra, como lo dicen las Actas. Este Autor muestra aqui no haber leído los referidos Concilios. En el primero de Zaragoza subscribieron 12. Obispos; pero ninguno declaró su Sede; y consta que fueron de distintas Provincias. Vease mi tomo 30. pag. 238. En el segundo tampoco se expresan las Iglesias; y aunque es cierto que concurrió el de Calahorra, como parece por el Concilio III. de Toledo, donde subscribió Munio ó Munimio, cuyo nombre se encuentra tambien en el II. Cesaragustano, celebrado tres años despues, nada tenemos respectivo al siglo quarto, por haberse juntado éste en la Era 630. año de Christo 592.

10 No va menos descaminado el P. Anguiano en su Compendio Hist. de la Rioja,

ja, que habiendo puesto en el primer lugar de su Catálogo á un S. Maximiliano Martyr, conocido de solo Tamayo Salazar, fiel Secretario del fingido Julian Perez, pone en el segundo á Aurelio Clemente Prudencio, alegando la autoridad de muchos Breviarios antiguos. Yo he reconocido algunos que traen lecciones de S. Prudencio, en las que se afirma floreció este Santo por los años de 390. y que predicó en Calahorra con tanto fruto, que los Ciudadanos dejaron la idolatria, y se convirtieron á la verdad de nuestra Fé. En el de Monte Aragon se confunde el mismo Santo con el famoso, y Christiano Poeta Prudencio, atribuyendole con la mayor expresion las Obras de éste, y refiriendo, que en Calahorra convenció á Symaco, defensor de un idolo, que alli se veneraba. Sobre estos documentos hubo de fundar el citado Historiador el Obispado de Aurelio Clemente Prudencio; pero sobre estar muy errados en la Chronología é Historia, como diré en su proprio lugar, basta por ahora advertir, que los referidos Breviarios nada sirven para aumentar el Catálogo de los Obispos de Calahorra; pues todos ellos dicen, que Prudencio huyó de los aplausos que tenia en esta Ciudad, retirandose á Tarazona, donde le hicieron Obispo. Con mayor probabilidad podia establecerse por Obispo de Calahorra Valeriano, á quien Prudencio dirigió el Hymno de S. Hypólito. Asi lo creyó D. Nicolás Antonio en su Biblioth. Vet. pero vease lo que á cerca de este Prelado escribí en el tom. 30. pag. 123. y en el 31. pagin. 108.

SILVANO.

Por los años 457.

1 El largo silencio, que nos ocultó los Obispos que presidieron en Calahorra por el espacio de quatro siglos, se interrumpe finalmente por un caso muy ruidoso, que conmovió los animos de Ascanio, Metropolitano de Tarragona, y de todos sus Comprovinciales. De este suceso se trató en el tom. 25. donde el Rmo. Florez procuró allanar

nar algunos tropiezos originados de la obscuridad, que se halla en las Epistolas y Actas que se escribieron con este motivo, y se leyeron en el Concilio que el Papa Hilario celebró en Roma en el año de 465. Pero habiendo yo examinado lo que acerca de este negocio escriben los Autores, y lo que se expuso en el tom. cit. hallé, que debia poner mi diligencia en ilustrar un asunto tan principal entre los que pertenecen á nuestra Historia en aquellos tiempos remotisimos, á causa de las grandes equivocaciones que han padecido sobre su inteligencia quantos le han tratado hasta ahora.

2 Por los años 457. ocupaba la Silla de Calahorra un Obispo llamado Silvano, nombre de que usaban freqüentemente los Romanos, como parece de las muchas Inscripciones que lo traen, y pueden verse en Grutero. Ignorase el año en que entró en el gobierno de esta Iglesia; y de sus hechos no tenémos otra memoria, que las Cartas dirigidas por los Obispos de la Provincia Tarraconense al referido Papa Hilario, en las quales dan cuenta de ciertos atentados contra los antiguos Cánones. Para que estos se perciban con mayor claridad, y se desvanezcan las confusiones, que han nacido de la mala inteligencia de los Autores, pondré en nuestro Idioma la Epistola, en que los expresados Obispos lo refieren con individualidad. Dice así:

AL BEATISIMO SEÑOR, Y DIGNO DE SER reverenciado por nosotros en Christo con Apostolica reverencia Hilario Papa, Ascanio, y todos los Obispos de la Provincia Tarraconense.

3 «AUnque ninguna ne»cesidad concer»niente á la disciplina Ecle»siastica nos obligáse á re»currir á vuestra Sede, con »todo eso debiamos procu»rar ser participantes de los »saludables efectos de aquel »excelente Privilegio que la »está concedido, por el qual »recibidas las llaves del »Cielo despues de la Resur»rec-

»reccion del Salvador, el »Bienaventurado S. Pedro, »derramando su doctrina »por el mundo, iluminó á »los hombres; cuyo Succe»sor debe ser reverenciado, »y amado de todos, asi co»mo á todos excede por la »superioridad de su Princi»pado. Por tanto, nosotros »adorando en Vuestra San»tidad con el mas profundo »respeto á Dios, á quien »servís sin querella, re»currimos á la Fé, alaba»da por boca del Apostol, »buscando la respuesta en »aquella Sede, de la qual »nada sale con error ó pre»suncion, sino autorizado »con la deliberacion Ponti»fical.

4 »Siendo esto asi co»mo decimos, nos vemos por »ahora en la urgencia de »hacer presente á Vuestra »Santidad, que hay entre »nosotros un falso hermano, »cuya presuncion no puede »ya callarse sin culpa, an»tes debe manifestarse por »la necesidad en que nos »pone el juicio futuro. Este »es Silvano, Obispo de Ca»lahorra, cuya Diócesis es»tá en la ultima parte de »nuestra Provincia, el qual »usurpando la autoridad, »para Consagraciones que »no le tocan, ha llegado »á provocar nuestra humil»dad, poniendonos en la »precision de buscar en »vuestra Sede el remedio de »que necesita su atentado. »Hace, pues, siete, ú ocho »años que este Silvano, pos»poniendo las reglas de los »Padres, y despreciando »vuestros decretos, ordenó »un Obispo, sin que lo pre»tendiesen algunos pueblos. »Pensabamos que este he»cho precipitado pudiera »corregirse con una amo»nestacion fraternal y pa»cífica; pero lejos de esto »ha ido de mal en peor. »Porque movido del espí»ritu de presuncion, y pro»cediendo contra los anti»guos Cánones, y contra »los Estatutos Synodales, ha »hecho Obispo á un Pres»bytero de otro hermano »nuestro, poniendole en el »mismo lugar que antes se »destinó para aquel, á quien »contra su propria voluntad »habia consagrado, y que »ya estaba en nuestra Con»gregacion. De este hecho »temerario nos hizo rela»cion nuestro hermano el »Obis-

»Obispo de Cesaraugusta, »quien tambien puso todo »su conato en la enmienda »de este desorden, oponien»dose freqüentemente á to»dos los Obispos comarca»nos, á fin de que no se »juntasen con el Cismático; »pero éste malamente obs»tinado, no se avergonzó de »hacer él solo todo lo que »era ilicito, y lo que no »podemos decir sin ver»guenza.

5 Para inteligencia de los hechos, que en esta epistola atribuyen á Silvano los Obispos de la Provincia de Tarragona, se ha de advertir, que en el Concilio Niceno can. 5. se estableció, que ninguno fuese ordenado de Obispo sin el consentimiento de los Obispos Comprovinciales, y sin preceder examen de la Fé del ordenando, de su piedad y temor para con Dios, y sin que al tiempo de su consagracion asistiesen algunos Obispos en presencia del Metropolitano ó Patriarca consagrante. Requeriase además de esto el consentimiento del pueblo, pero sobre todo el del Metropolitano se juzgaba tan necesario que en el canon 9. se determina, que de ningun modo se admita ó acepte el Obispado de aquel, que le hubiere obtenido por consentimiento de todos los habitantes de la provincia, pero sin el del Metropolitano. Enmedio pues de estos decretos Silvano Obispo de Calahorra se atrevió á consagrar un Obispo sin esperar la volùntad de los pueblos, ni el consentimiento de Ascanio Obispo de Tarragona, de quien era sufraganeo. Creyó este que sería suficiente una amonestacion dulce y caritativa, para que Silvano no procediese otra vez con tanta ligereza; y en esta buena fé no puso por entonces otro remedio á su desorden. Compadecióse tambien del Obispo consagrado; pues aunque para su consagracion no habian precedido los requisitos, que prescribió el Concilio Niceno, y con arreglo á sus Canones podia no admitirle en el numero de los Obispos de su Provincia, con todo eso tubo por conveniente aceptar su Obispado, y permitirle egercer su dignidad en el lugar que le

fue señalado, por haberse hecho aquella consagracion contra la voluntad, y con positiva repugnancia del mismo Obispo nuevamente ordenado por Silvano.

6 En tal estado quedaron las cosas, sin que el Obispo de Calahorra diese ocasion á nuevas querellas en el espacio de los siete ú ocho años siguientes; mas pasados estos dió muestras del poco fruto que habia hecho en él la pacifica reprehension del Metropolitano de Tarragona. Porque habiendo vacado la silla del mismo, á quien ordenó sin observar las santas determinaciones del Concilio Niceno, eligió para ella un Presbitero de otro Diocesano. El Obispo, que por este tiempo gobernaba la Iglesia de Zaragoza, y cuyo nombre se ignora, sabiendo el intento de Silvano, puso gran diligencia en que no llegase á efectuarse una determinacion tan contraria á los Sagrados Canones. A este fin amonestó á los Obispos comarcanos, que no comunicasen con el de Calahorra, ni asistiesen á la consagracion del que habia sido electo sin el recurso al Metropolitano. Pero nada de esto bastó, para que Silvano desistiese de lo que habia intentado; pues consagró efectivamente á aquel Presbitero, no solo sin haber dado noticia al de Tarragona, pero aun sin asistir á la consagracion el numero de Obispos que prescribian los Canones.

7 Referidos los hechos de Silvano conforme á la letra de la epistola dirigida al Romano Pontifice Hilario por los Obispos de la Provincia de Tarragona, no debo omitir, que los Autores han errado comunmente la verdadera historia de ellos, á causa de no haber entendido el contexto de la misma epistola. Los mas escriben, que la culpa del Obispo de Calahorra estubo en haber elegido sucesor suyo, poniendole en su lugar, y consagrandole sin consulta del Metropolitano, ni voluntad del pueblo. Creen tambien que sin embargo de los avisos christianos, con que Ascanio procuró reducirle al arrepentimiento de su delito, él perseveró obstinado é incorregible por espacio

cio de ocho años. El Rmo. Florez impugna el dictamen de estos Escritores, y dice, que el sentido legitimo de la carta escrita al Papa Hilario indica, que el desorden de Silvano consistió en que hallandose un Presbitero agregado al gremio de los Obispos, por estar ya electo y aprobado por el Metropolitano, él se tomó la autoridad de consagrarle, pero no destinandole á otra Iglesia diversa de la que los Padres le habian señalado. Tillemont confiesa, que el lugar de la epistola, en que se habla del hecho de Silvano, está muy obscuro, y le expone afirmando, que este Obispo ordenó á un Cura de otra Diocesis, haciendole Prelado del mismo pueblo, en que tenia el Curato.

8 He dicho que ninguno de estos Autores entendió la epistola de los Obispos de la Provincia de Tarragona; y para que se vea claramente, que no he pronunciado esta proposicion con temeridad, ó sin fundamento, exhibiré las dos clausulas latinas, en cuya inteligencia han errado, á fin de que el sabio Lector se desengañe en este punto. Dicen así: *Hic namque* (Silvanus) *jam ante septem, aut octo amplius annos postponens Patrum regulas, & vestra instituta despiciens, nullis petentibus populis, Episcopum ordinavit, cujus præproperum factum existimantes fraterna, & pacifica posse admonitione sanari, profecit in pejus. Denique contra vetustatem canonum, contra Synodi constituta alterius fratris nostri Presbyterum spiritu tantum præsumptionis accensus, in eodem loco, qui illi fuerat destinatus, cui invito, & repugnanti imposuerat manus, & qui nostro jam cœtui fuerat aggregatus, Episcopum fecit.* Reflexione ahora conmigo el Lector estas dos clausulas, y hallará que en ellas se refieren dos Consagraciones hechas por Silvano sin autoridad legitima: la una siete ú ocho años antes de escribirse la carta, la otra pasado este mismo tiempo. En la primera no hizo otra cosa Ascanio con los demás Obispos de su Provincia, que reprehender pacifica y blan-

blandamente el atentado de Silvano, creyendo que esto bastaria para su enmienda. En la segunda se vieron obligados á escribir al Pontifice Romano, por haber experimentado, que el mismo Silvano era contumáz; pues menospreciando la amonestacion acerca de su primer desorden, repitió el hecho, y con circunstancias mas criminales, porque además de no consultar al Metropolitano como en la primera ocasion, consagró al Presbitero de otro Diocesano, y esto sin la asistencia de otros Obispos, como lo significan las palabras, que se ponen luego: *Non erubuit solus ille committere.* Reflexionese otra vez la clausula segunda que ha sido el tropiezo de todos los Autores, que tratan de este caso; y se hallará que en ella se habla de los dos Obispos consagrados ilegitimamente por Silvano. Porque dice, que este sin respeto á los antiguos Canones y Decretos del Concilio, ordenó de Obispo á un Presbitero de otro Obispado, poniendole en el mismo lugar que fue señalado para aquel, á quien en medio de resistirlo habia consagrado antes, y á quien los Prelados de la Provincia hicieron miembro de su propria Congregacion.

9 Tenemos pues en estas palabras dos Obispos expresamente distinguidos; uno que siendo Presbitero de otra Diocesis fue consagrado por Silvano, sin recurso al Metropolitano de Tarragona; otro á quien consagró siete ú ocho años antes, el qual habia sido admitido entre los Obispos de la Provincia, y como tal tubo Sede propria, en la que Silvano puso al dicho Presbitero. Con estas reflexiones se hacen palpables los yerros en que por inadvertencia han caido los Escritores. Vaseo, Garibay, Morales, y el Cardenal de Aguirre creyeron, que la culpa de Silvano se reducia á haber nombrado sucesor suyo en la Sede Calagurritana, ordenandole de Obispo sin dar noticia de ello al Metropolitano de Tarragona. Pero ya hemos visto que aquellas palabras *in eodem loco, qui illi fuerat destinatus*, no pueden entenderse del Obispo

po de Calahorra, sino que deben aplicarse al sugeto de quien se dice inmediatamente: *Cui invito, & repugnanti imposuerat manus, &c.* y este es el Obispo ordenado violentamente por Silvano siete ú ocho años antes, que los Prelados Tarraconenses escribiesen esta carta. Tillemont escribió, que el Obispo de Calahorra hizo á un Cura Obispo del pueblo, en que éste tenia su Curato, y esto contra la voluntad del mismo consagrado. Mas la equivocacion de este Autor se descubre con solo hacer patente, que en su dictamen se aplica toda la clausula *Denique contra vetustatem, &c.* al Presbitero alli nombrado; mas no es asi, ni el texto es capaz de construccion gramatical, que haga el sentido que él ofrece. Y para evidencia de que en este lugar se habla de dos sugetos distintos, y ambos consagrados sin legitima autoridad, basta advertir que del uno se dice, que ya se le habia señalado Sede, y que estaba admitido en el número de los Obispos de la Provincia; lo qual no puede verificarse del Presbytero, cuya consagracion dió motivo á la carta; pues asi que Silvano le consagró, consultaron al Papa Ascanio, y los Comprovinciales, qué deberian hacer de él; lo que prueba evidentemente, que ellos no le habian agregado á la junta de Obispos, antes se hallaban inciertos é indecisos sobre si le excluirian de su Congregacion conforme al canon del Concilio Niceno. Por la misma razon debe enmendarse la inteligencia del Rmo. Florez en el tom. 25. pag. 44. num. 7. dice, que hallandose el Presbitero agregado al gremio de los Obispos como electo y aprobado por el Metropolitano, Silvano tubo la presuncion de consagrarle, aunque el mismo Presbitero lo repugnaba, pero que no le aplicó á otra Iglesia diversa, sino á la misma á que los Padres le tenian destinado. En prueba de esta interpretacion añade lo siguiente: *Este parece* el legitimo sentido, especialmente reflexionando en las demas clausulas de que ya estaba agregado al coro de los Obispos, pero le faltaba im-

imponerle las manos; y esto lo hizo Silvano sin acuerdo del Metropolitano, en lo que *estubo la presuncion.* Debe pues corregirse esta declaracion de la carta; porque las palabras, *qui illi fuerat destinatus, qui invito, & repugnanti, &c.* se refieren no al Presbitero, sino al Obispo consagrado mucho tiempo antes por Silvano, y en cuya Sede puso al mismo Presbitero. Ni es verdad que aqui se habla de un sugeto puesto en el gremio de los Obispos, pero no consagrado; porque la clausula le expresa con la mayor claridad primeramente consagrado, y despues admitido entre los Obispos. *Cui invito, & repugnanti imposuerat manus:* He aqui la consagracion. *Et qui nostro jam cœtui fuerat aggregatus:* He aqui la admision en el número de los Prelados de la Provincia.

10 Habiendo examinado quanto á los hechos de Silvano la epistola dirigida al Papa Hilario, y mal entendida de los Autores que la han mencionado y reconocido, seguiré el proceso de la causa, que se suscitó con ocasion de las consagraciones ilegitimas del mismo Obispo. De estas representaron Ascanio y sus Comprovinciales, que siendo por su naturaleza causas de division y cisma, debian corregirse prontamente, y que por tanto recurrian á la Sede Apostolica deseosos de saber, qué convendria determinar asi del Obispo consagrante como del consagrado. Sobre esta consulta dice el Rmo. en el tom. cit. pag. 54. num. 34. que sin embargo de que habla en singular: *Quid oporteat de ordinatore, & ordinato fieri,* debe entenderse locucion figurada de uno por muchos, pues no solo el Papa en su respuesta, sino tambien los consultantes expresan de Silvano haber hecho varias consagraciones: *Ordinationes sibi indebitas usurpando.* Pero en suposicion de ser legitimo, como lo es el sentido en que he explicado los hechos atribuidos á Silvano, estas palabras tienen su inteligencia propria, y literal. Dos fueron como he dicho las consagraciones, que hizo el Obispo de Calahorra sin autoridad competente: la primera sie-

siete ú ocho años antes de las quejas de los Obispos de la Provincia; la segunda en el mismo año en que estos escribieron su carta obligados de la reincidencia de Silvano. El Obispo consagrado en la primera consagracion fue no obstante el defecto de recurso al Metropolitano colocado en una Sede, y admitido en la Congregacion de los Obispos comprovinciales, los quales se contentaron por entonces con amonestar al de Calahorra, se abstubiese en adelante de un hecho tan ilicito y contrario á los Sagrados Canones. En este supuesto, que consta de la epistola al Papa, la consulta no era sobre lo que convendria hacer con el ordenado siete ú ocho años antes, el qual estaba ya en pacifica posesion de su Iglesia por consentimiento ó tolerancia de los demás Obispos; sino acerca de lo que se deberia egecutar con el Presbitero consagrado ultimamente, y puesto en la misma Sede, que tenia ó tubo el Obispo á quien Silvano consagró en la primera ocasion. Digo *que tubo*, porque si el Obispo de Calahorra dió al Presbitero nuevamente consagrado la misma Sede, puede colegirse que el primero habia fallecido, pues el delito que se refiere no es de haber puesto dos Obispos en una misma Iglesia, ni el Papa hubiera tolerado esto, como toleró los hechos de que Silvano fue acusado: lo qual es tambien prueba de que la consulta se dirigia á la instruccion acerca de solo uno de los consagrados.

11 Aunque el Pontifice Romano recibió la carta, en que los Obispos de la Provincia Tarraconense se quejaban de las presunciones del de Calahorra, no tubieron estos tan pronta la respuesta, que no sospechasen, que ó por la negligencia del correo, ó por las dificultades de un camino tan largo, no habria llegado su representacion á la Sede Apostolica. Por esta causa ofreciendoseles algun tiempo despues suplicar al Papa Hilario, que se dignase confirmar en el Obispado de Barcelona, á un Ireneo, á quien ellos habian nombrado movidos asi del merito del elegido como de la peti-

cion del Clero, y plebe de la ciudad, y particularmente del deseo que en la hora de su fallecimiento manifestó Nundinario Predecesor en la misma Iglesia, que por consentimiento del Metropolitano habia hecho antes al mismo Ireneo Obispo de un pueblo de su Diocesis, repitieron sus quejas estrañando, que el Papa no hubiese respondido á la consulta, que le hicieron por su carta anterior. Despues de este ultimo escrito se dirigieron á Roma diferentes representaciones hechas en favor de Silvano, y firmadas de las personas más nobles de su territorio. Estas fueron de las Ciudades de Tarazona, Cascante, Calahorra, Varea, Tricio, Livia y Briviesca; y se mencionan en la respuesta del Pontifice con estos nombres, *honoratorum & possessorum*, que significan á los vecinos mas distinguidos despues de los Eclesiasticos, segun la série del Diurno Romano cap. 3. tit. 2. que dice: *Presbyteris, Diaconibus, Clericis, honoratis, possessoribus, & cunctæ plebi illius Ecclesiæ &c.* Escribieron pues los dichos personages, satisfaciendo á los cargos, que los Obispos de la Provincia hacian á Silvano; mas en el descargo se alegaban otras consagraciones igualmente reprehensibles, por haberse hecho sin el consentimiento de Ascanio. *Sed reprehensione justissima*, dice el Papa Hilario, *eorum pariter justa allegatio non carebat; quia præter conscientiam Metropolitani fratris, & Coepiscopi nostri Ascanii nonnullis civitatibus ordinatos claruit Sacerdotes.* Tillemont entendió por estas palabras, que los defensores de Silvano daban cuenta de otras consagraciones, que él hizo, poniendo Obispos en algunas Ciudades; pero esto no sería escusarle, como lo intentaban, sino agravar la acusacion de los Comprovinciales. Por esta razon, y porque de la epistola, que se escribió contra el Obispo de Calahorra, no constan sino dos consagraciones, y ambas de Obispos de un mismo pueblo, debe tenerse por cierto, que las demás tubieron otros Autores, y se traian por egemplares, que en el juicio de los exponentes podian

podian justificar la conducta de Silvano.

12 El Papa Hilario, despues de haber leido las cartas, que le enviaron de España los Obispos, que acusaban á Silvano, y los personages que le defendian, mandó que los asuntos sobre que era consultado, se examinasen en el Concilio que se juntó en la Iglesia de Santa Maria bajo el Consulado de Basilisco y Hermenerico, y se compuso de Obispos de diversas Provincias, que habian ido á Roma con el fin de celebrar el aniversario de la consagracion del Papa. En el tom. 25. quedan referidas las Actas de este mismo Concilio, por lo que al presente diré solo de lo que resultó en orden á los hechos de Silvano, confutando lo que sobre este punto han escrito algunos Autores, errando aqui no menos que antes en la inteligencia de las cartas remitidas á Hilario. Habiendose pues examinado los articulos comprehendidos en las representaciones hechas por los Obispos de la Provincia Tarraconense, los Padres de aquella venerable asamblea fueron de sentir, que debian corregirse los abusos que acababan de oir, y observarse la disciplina Eclesiastica, y los Sagrados Canones en todo lo respectivo á las elecciones y consagraciones de Obispos. Conforme á esta sentencia, aprobada tambien por el Pontifice Hilario, parecia consiguiente la declaracion, de que no se tubiesen por Obispos los que sin noticia del Metropolitano habian sido consagrados por el de Calahorra; porque es muy expreso entre otros el canon 6. del Concilio Niceno, que dice: *Quod siquis absque Metropolitani sententia factus sit Episcopus; eum magna Synodus definit non esse Episcopum.* Pero la epistotola firmada por el Papa en 30. de Diciembre de 465. y dirigida á Ascanio, y á todos los Obispos de la Provincia por medio de un Subdiacono de Roma llamado Trajano, es un argumento evidente, de que no se guardó acerca de las consagraciones de Silvano el rigor que establecieron los Concilios. En ella dice Hilario, que atendiendo á la necesi-

dad de los tiempos, se le perdona al Obispo de Calahorra todo lo pasado, con la condicion de que en adelante se abstenga de hacer alguna cosa, que se oponga á los preceptos del Apostol, y á los decretos del Concilio Niceno: *Temporum necessitate perspecta, hac ratione decernimus ad veniam pertinere, quod gestum est, ut nihil deinceps contra præcepta Beati Apostoli, nihil contra Nicænorum canonum constitutum tentetur.* Confirma tambien los Obispos hechos sin noticia del Metropolitano, no obstante que asi estos como sus promotores merecian ser depuestos de la dignidad. *Ordinatos ergo nunc Episcopos, (qui licet, te ignorante, provecti sunt, cum suis auctoribus meruerint submoveri) hac ratione firmamus, &c.* La misma confirmacion se lee en la epistola que el Papa escribió separadamente á Ascanio: *Et licet hi, qui præter notitiam, atque consensum tuæ dilectionis ordinati sunt Sacerdotes, cum suis debuerint auctoribus submoveri; ne quid tamen in tanta necessitate decernamus austerum, eos, qui Episcopi facti sunt, ita volumus permanere, &c.*

13 En vista de tan convincentes, y expresos testimonios es facil conocer los yerros que algunos Autores cometieron escribiendo de la decision Pontificia acerca de los casos consultados por los Obispos de España. El P. Mariana mostró bien, al tratar de este asunto, con quanta verdad confesó en la carta que escribió á Leonardo de Argensola, que jamás habia pretendido hacer Historia de España ni examinar todos los particulares, sino solo poner en estilo lo que otros tenian juntado. Dice lib. 5. de su Hist. cap. 4. al fin, que la respuesta de Hilario decide, que por no poderse en manera alguna distinguir la causa de Barcelona de la de Calahorra, y porque no pareciese se heredaba lo que por benignidad de Christo se da conforme á los merecimientos de la vida de cada uno, que asi la eleccion de Silvano como la de Nundinario se tubiesen por de ningun efecto, y se tornasen á hacer conforme á las costumbres

bres y leyes legalmente. Es mas de estrañar que el Cardenal de Aguirre, en medio de haber examinado las cartas que se escribieron en este negocio, fuese del mismo parecer que Mariana. Afirma, que Hilario gobernandose por los Canones del Concilio Niceno, y otros, anuló las elecciones y consagraciones hechas por Silvano, á causa de haber procedido en ellas sin el consentimiento del Metropolitano, y elegido succesor sin que lo pidiese el pueblo, dandole la posesion contra todo derecho, como si el santuario de Dios se hubiese de poseer por herencia. Dice tambien, que determinó el mismo Papa, que no se consintiesen en una Iglesia dos Obispos juntamente, como se consintieron en la de Barcelona Nundinario é Ireneo, y en la de Calahorra Silvano y el Obispo á quien consagró sin la autoridad que se requeria.

14 Estas equivocaciones hacen, que los hechos del Obispo de Calahorra parezcan mas criminales y reprehensibles de lo que fueron en la realidad, porque fuera de las consagraciones ilegitimas, le atribuyen el nombramiento de sucesor por su proprio arbitrio, y el establecimiento de otro Obispo en su Iglesia antes de su muerte, culpas muy abominables y contrarias á los decretos de los Concilios. La causa de las mismas equivocaciones es la falsa inteligencia de la epistola de Ascanio, y sus Comprovinciales, porque como los Autores citados creyeron, que el motivo de las quejas consistia en los delitos expresados, no pudieron persuadirse, á que el Papa reprobase el hecho de Nundinario Obispo de Barcelona, tolerando los de Silvano, que sobre convenir con el primero en haber elegido succesor, se arrojó á consagrarle sin noticia de Ascanio, ni peticion del pueblo.

15 Es falso pues que la causa del Obispo de Calahorra no podia separarse de la de Barcelona. Esta segunda consistia en que los Obispos de la Provincia suplicaron al Papa se dignase aprobar el decreto, que ellos habian dado acerca de la translacion de Ireneo á la Sede Bar-

Barcinonense vacante por muerte de Nundinario, en atencion á que ésta fue la voluntad del difunto, y á que asi lo deseaban todos los Eclesiasticos, y las personas principales de aquella ciudad y provincia, y que parecia lo mas conveniente á la utilidad de la misma Iglesia. El Papa no quiso condescender á esta pretension; antes bien escribió al Obispo Ascanio, estrañando grandemente, que no solo no se hubiese opuesto á la peticion de los de Barcelona, sino tambien pretendiese de la Silla Apostolica el cumplimiento de su injusto deseo, haciendo en el principio de su carta mencion de Concilio, como si la grandeza de la culpa se disminuyese por la multitud de hombres ignorantes. Nada de esto hallamos en la causa de Calahorra; pues como consta de la carta de los Obispos de la Provincia Tarraconense, y de la respuesta del Pontifice, el pecado de Silvano se redujo á nombrar y consagrar Obispos, sin haber precedido peticion del pueblo, ni recurso al Metropolitano. Es tambien falso, que alguno de los Obispos consagrados por el de Calahorra fue nombrado succesor suyo, y Obispo de la misma Sede, de manera que se consintiesen en ella dos Obispos juntamente: porque como tambien se declara en la carta, el Obispo á quien Silvano consagró primero, y los Prelados de la Provincia admitieron en su Congregacion, fue destinado á cierto pueblo que no expresan, para que egerciese en él la jurisdiccion Episcopal. En este mismo colocó Silvano al Presbitero, á quien ordenó ultimamente, dando con su reincidencia motivo para las quejas de los otros Obispos. Por donde se hace patente, que los dos consagrados residieron en Sede distinta de la de Calahorra, y asimismo, que Silvano no eligió succesor suyo, ni puso otro Obispo en su propria Iglesia: lo que de ningun modo hubiera tolerado el Papa en la Sede Calagurritana, como tampoco lo toleró en la Barcinonense. Por tanto las dos causas eran muy diferentes entre sí, y por esta razon la sentencia, con que

que se terminaron, fue tambien muy diversa; pues como hemos visto, el Romano Pontifice confirmó las elecciones, y consagraciones del Obispo de Calahorra, aunque contrarias á los Sagrados Cánones, y reprobó la traslacion de Ireneo á la Iglesia de Barcelona.

16 Resta averiguar, por qué causa el Papa Hilario usó de tanta indulgencia, y blandura para con Silvano enmedio de la sentencia de los Padres del Concilio, segun la qual, y los antiguos decretos, debia ser castigado siendo depuesto con el Obispo, ú Obispos que consagró sin recurrir al Metropolitano. El Rmo. Florez fue de sentir, que la causa de esta piadosa moderacion, y condescendencia, fue la atencion del Pontifice á las turbaciones de aquellos tiempos, que causaban tales ignorancias y desordenes. Fleury al año 465. cree, que las cartas remitidas á Roma por los Magistrados, y principales vecinos de los pueblos arriba expresados, en las quales se escusaba la conducta de Silvano, hicieron, que vista la necesidad del tiempo se perdonase todo lo pasado. Tillemont sospecha, que el Obispo de Calahorra era hombre de grande autoridad, y muy importante al Estado, especialmente en aquellas circunstancias en que el Imperio se hallaba muy debilitado, y que por esta razon no pareció conveniente ofenderle castigandole con la severidad que prescribian los Cánones.

17 Ya dige antes, como todos los Padres que se juntaron en el Concilio de Roma dieron su sentencia pidiendo en sus aclamaciones, no solo que se observáse la disciplina antigua, sino que se castigasen los transgresores: *Ut in præsumptoribus vindicetur, rogamus.* El Papa ordenó tambien, que las Actas del mismo Concilio, como tan conformes á todo derecho, fuesen publicadas por los Notarios, para que de este modo llegasen á noticia de todas las Iglesias, y ninguna por su ignorancia tubiese por licito lo que en realidad era contrario á los Estatutos Synodales. Enmedio de estas determinaciones, dadas en el mes de Noviembre, escribió Hilario á

30. del Diciembre proximo, perdonando las transgresiones de Silvano, y confirmando los Obispos que fueron consagrados sin noticia ó consentimiento del Metropolitano. Esta moderacion de lo establecido por el Concilio, y el silencio que se observa en sus Actas sobre los descargos que se hicieron en favor de Silvano, arguye, que las Cartas de las Ciudades de España no llegaron á Roma hasta despues de concluido el mismo Concilio, y que éstas fueron las que templaron el rigor de la referida sentencia. En efecto, el Papa insinúa en el principio de su Epistola á los Obispos de la Provincia Tarraconense, que las representaciones de los pueblos le movieron á dispensar en el negocio de Silvano; porque supone, que lo alegado por estos era justo, bien que no dejaba de ser muy reprehensible el hecho, que referian, de haberse destinado y ordenado Obispos para algunas Ciudades, sin pedir primero el consentimiento del Metropolitano. Dice tambien, que hallandose confundida la verdad de aquella causa por la variedad con que se indicaba, y constando por otra parte la necesidad de los tiempos, venía en perdonar las consagraciones ilegítimas, encargando solo la enmienda para adelante.

18 He dicho, que el Papa Hilario supone, que era justo el alegato de los pueblos de España; porque la clausula, conforme á su leccion vulgar, se halla en estos terminos: *Sed reprehensione justissima eorum pariter justa allegatio non carebat, quia præter conscientiam Metropolitani, fratris & Coepiscopi nostri Ascanii nonnullis Civitatibus ordinatos claruit Sacerdotes.* Y aunque el M. Florez tubo por agena del texto la voz *justa*, acaso por parecerle incompatible la justicia en lo alegado con la reprehensibilidad, no obstante, no hay razon para tenerla por introducida en vista del consentimiento con que todos la admitieron hasta aqui; y de que se compone facilmente, ser dignos de reprehension los egemplares que alegaban de Obispos, en cuya eleccion y consagracion se procedió contra los Cá-

Cánones, y ser al mismo tiempo justos los motivos que obligaban á poner y mantener Prelados en aquellos pueblos, en atencion á la necesidad de los tiempos.

19 Esta necesidad, que pondera el Papa en sus dos Cartas, provenia de la opresion que padecia la España por la multitud de Barbaros que algunos años antes habian entrado en ella, y estaban apoderados de algunas Provincias. La Tarraconense era todavia de los Romanos; pero como los Godos, y Suevos iban creciendo en poder y fuerzas, y el Imperio de Roma decaía por instantes, temieron los Obispos de esta Provincia la invasion de los Barbaros. Este recelo fue en mi juicio la causa, que movió á algunos de ellos á poner Obispos, donde jamás se habia establecido Sede, á fin de que en tiempo tan turbado no careciesen los pueblos que distaban mucho de la Capital, del consuelo, y consejo de su Pastor. El de Calahorra se hallaba en mayor urgencia por dos razones muy fuertes. La primera, porque su Obispado confinaba, segun la division de aquella edad, con la Provincia de Galicia, que enteramente estaba sujeta á los Suevos; por lo qual los Obispos, que escribieron quejandose de él, dicen, que su Obispado era en lo ultimo de la Provincia Tarraconense: *Silvanus Episcopus Callagurræ, in ultima parte nostræ Provinciæ constitutus, &c.* La segunda, porque la Diócesis de Calahorra tenia en el siglo quinto mayor estension por la linea occidental, que al presente, aunque la tiene muy grande. Sus límites eran los montes de Oca, por donde tocaba con la Provincia Cartaginense; y por el nacimiento del Ebro las montañas de Burgos, por donde confinaba con Galicia. Aún de éstas puede dudarse si se comprehendian en la misma Diócesis; pues aunque en lo civil pertenecian á Galicia, como testifica Paulo Orosio, hay fundamento para congeturar, que en lo Eclesiastico eran de la Provincia de Tarragona, y consiguientemente del Obispado de Calahorra. Vease lo que sobre este particular escribió el M. Florez en el tom. 15. pag. 12. num. 14. Por

tanto, pues, creyó Silvano, que debia atender al buen gobierno de sus pueblos, estableciendo otra Sede en el territorio de su Diócesis, como sin tanta necesidad lo hizo Nundinario en el Obispado de Barcelona; aunque éste recurrió primero al Metropolitano pidiendo su consentimiento; pero Silvano lo hizo sin este recurso contra lo que tenian determinado los Sagrados Cánones. Por lo mismo confirmó el Papa al Obispo á quien consagró Silvano; pues aunque la Consagracion fue ilegítima, las circunstancias pedian mayor número de Prelados. Toleró tambien los demas Obispos consagrados con igual defecto, de que tubo noticia por las Cartas de los pueblos de España: los quales Obispos, como ya dige antes contra Tyllemont, no fueron ordenados por Silvano, sino por otros, como lo insinúa el Papa en la clausula de Confirmacion: *Et licet hi, qui præter notitiam, atque consensum tuæ dilectionis ordinati sunt Sacerdotes, cum suis debuerint auctoribus submoveri, &c.*

Desde el año de 466.

20 Apenas comenzabamos á disfrutar monumentos seguros de la Sede Calagurritana, quando por varios accidentes nos hallamos otra vez sumergidos en la obscuridad primera. Poco despues de haber recibido en España la respuesta del Romano Pontifice Hilario, Eurico Rey Godo, destruida, y robada la Lusitania, intentó conquistar la Provincia Tarraconense, que como he dicho se mantenia bajo el Imperio de los Romanos. Enviando, pues, desde alli su egército, tomó primero á Pamplona, y Zaragoza, y luego á Tarragona, pasando á cuchillo á los mas nobles de toda la Provincia, que se resistieron á sus armas. S. Isidoro no expresa el nombre de Calahorra quando refiere esta conquista; pero no hay duda, en que tambien fue sujetada en esta ocasion, como se colige del testimonio de Severo Sulpicio, que comprehende las comarcas de Pamplona, y Zaragoza: *Gauterit Comes Gothorum Ispanias per Pampilonem, Cæ-*

Cæsaraugustam, & vicinas urbes obtinuit. Vease el Chronicon publicado en el tom. 4. de la Esp. Sag. pag. 43. del qual no tubo noticia Ambrosio de Morales, estrañando por eso la referida noticia, que Vaseo atribuye á Severo sobre el año 475.

21 Desde este suceso hasta el año de 589. no se halla noticia de los Obispos que presidieron en Calahorra; pues aunque se celebraron varios Concilios en la Provincia Tarraconense, no se lee entre los que asistieron á ellos y subscribieron, el nombre de alguno de los Prelados, que por este intermedio gobernaron las Iglesias de la Vasconia.

22 Los Escritores, que han publicado Historia de esta Diócesis, pretenden llenar el Catálogo de Obispos, formando ciertos discursos, cuyo examen es muy necesario para ilustracion de esta Iglesia, y la de Tarazona. Confiados, pues, en que algunos Autores establecen, que en tiempo de los Reyes Godos se mudaron los términos de los Obispados, afirman, que despues de Silvano fue uno mismo el de Calahorra, y Tarazona. El Doctor Tejada, lib. 3. cap. 3. §. 4. pone por primer Prelado de ambas Iglesias á S. Prudencio, cuyo cuerpo se venera en el Real Monasterio de Santa Maria de Nágera. De este Santo se leen unos versos, escritos, segun Yepes, en dos planchas de laton morisco, y con letras góticas, halladas en el arca, en que se guardan sus Reliquias, los quales indican, que el Santo fue Obispo de Calahorra, y Tarazona. Dicen asi:

Inclitus Antistes Prudentius hic requiescit,
Quo Calagurra viget, perquem Tyrasona nitescit.
Ecclesiæ fidei, morumque dedit documenta,
Perquem perpetuæ vitæ capit emolumenta.
Hunc Rex Garsias huc attulit, hicque locavit,
Hanc quia Basilicam sumptu proprio fabricavit.

23 El mismo asunto puede confirmarse con la autoridad del Breviario de Nágera, que en las lecciones

del expresado Santo le hace Obispo de Calahorra; y constando por el general consentimiento de Actas, é Historiadores, que gobernó tambien la Iglesia de Tarazona, parece colegirse haber sido uno mismo el Obispado de ambas Iglesias.

24 Acerca del tiempo en que este San Prudencio de Nágera fue Obispo, dice el Doctor citado, que en su sentir entró á presidir en el año 466. Congetura, que él fue el primero que Silvano consagró para Coadjutor suyo y succesor en el Obispado, del qual consta haber sido admitido á las juntas Provinciales por el Metropolitano, y demás Obispos. Infiere, que el mismo Metropolitano le señaló por succesor de Silvano; y que viendole depuesto por el Papa sin culpa del elegido, que nunca solicitó ser Coadjutor, antes se opuso, como Ascanio lo testifica en su Carta, le nombró por Obispo de Calahorra, asi que esta Sede quedó vacante por muerte de Silvano.

25 No hay cosa mas dificil de averiguarse, que el origen y número de las Sedes Episcopales, y los límites que correspondian á cada una en los cinco primeros siglos. Si fuera legítima la division que se atribuye á Constantino, y anda publicada con el nombre del Moro Rasis, sabriamos á lo menos qué Obispados se hallaban establecidos en España desde el tiempo de aquel Emperador. Pero siendo este instrumento tan fabuloso, como se convence en el tom. 4. de la Esp. Sag. queda en pie la dificultad, ni podemos suponer fundadas bajo este Imperio todas las Sedes que en él se refieren, como sufragáneas de las Metrópolis, en que se dividieron las Españas. Los demás documentos que leemos sobre esta materia, hablan de las Diócesis, segun el estado que tenian en los siglos posteriores al quinto; por lo que su autoridad, qualquiera que ella sea, nada conduce al conocimiento del número y distincion de Obispados en todo el tiempo precedente.

26 Siendo, pues, tal la ignorancia que tenemos no solo de los límites, sino aún del número de Obispados en los

los cinco primeros siglos, ¿cómo podremos establecer que con la entrada de los Godos en la Provincia Tarraconense se mudaron los términos de sus Diócesis? Y quando no faltára, como falta, testimonio antiguo, que nos diese noticia de alguna mudanza que se hubiese hecho con el motivo de aquella irrupcion, ¿de dónde se inferirá que los Obispados confinantes de Calahorra, y Tarazona se alteraron de suerte, que de los dos se hizo uno solo, gobernandose las dos Iglesias por un mismo Prelado hasta que á fines del siglo sexto volvieron á su primitivo establecimiento? Es verdad, que no hay memoria de los Obispos inmediatos succesores de Silvano; pero de esta escaséz de noticias no se arguye, que una Sede tan principal como la de Calahorra careció entonces de Pastor, ni que estubo agregada á la de Tarazona. Si este recurso fuera adoptable, facilmente podriamos llenar los Catálogos de otras Iglesias, en cuyas Sedes acontece muy de ordinario el defecto mismo de memorias; pues tendriamos el arbitrio, quando faltase noticia de su Obispo, de aplicarla los de la Iglesia confinante. Asi, que no debemos estimar como fundado y juicioso el pensamiento de los Autores, que pretenden aumentar el Catálogo de la Sede Calagurritana con los los nombres de los Obispos de Tarazona.

27 Hablando ahora determinadamente de S. Prudencio, á quien el Doctor Tejada hace succesor de Silvano, y Obispo de las dos Iglesias referidas, digo, que las Actas de los Santos Españoles que tubieron el nombre de Prudencio, se hallan tan confundidas, que se necesita un trabajo inmenso, dirigido á reconocerlas y aclararlas, como con el favor de Dios lo haré en el Tratado de la Iglesia Turiasonense, adonde pertenece. Por ahora basta decir, que si S. Prudencio el de Nágera es el mismo que el del Monte Laturce cerca de Logroño, no pudo succeder á Silvano en el Obispado de Calahorra; porque segun las noticias mas autorizadas, éste floreció despues de la irrupcion de los Arabes,

y

y fue solo Obispo de Tarazona. Si es distinto, como quieren otros, no se sabe quién fue, ni en qué tiempo floreció; y es muy probable, que los versos de su Sepulcro le equivocaron con el primero, de quien se verifica aquello: *Quo Calagurra viget, per quem Tyrasona nitescit*, por haber vivido, y predicado en Calahorra, y presidido como Obispo en Tarazona. Por lo qual se ha de tener por mera voluntariedad lo que escribe el Doctor citado acerca de la succesion de S. Prudencio en el año 466. y de su Prelacía en las dos Iglesias Calagurritana, y Turiasonense.

28 ¿Mas cómo podremos tolerar los errores del mismo Autor en el sentido que dá á la Epistola de los Obispos de la Provincia Tarraconense? Es cierto que estos admitieron en su Congregacion al primer Obispo que consagró Silvano: Es verdad tambien, que el Papa mandó en su respuesta, que ninguno se consagrase sin noticia y consentimiento del Metropolitano: ¿pero cómo quiere el Doctor Tejada sacar de estos supuestos, que el mismo Metropolitano dió su asenso para la consagracion de aquel Obispo, y le señaló por succesor de Silvano, constando del mismo contexto de la Carta, que el Obispo de Calahorra procedió en la eleccion, y ordenacion sin arreglo á las leyes Eclesiasticas, antes con desprecio de todos los decretos dados por los Concilios, y Papas? Es tambien falso, que el Obispo consagrado fue elegido por succesor de Silvano, y depuesto luego por el Papa; porque de la respuesta de Hilario, no resulta sino la confirmacion de los ordenados ilegitimamente; y de la Carta de los Obispos de la Provincia se infiere, que el Consagrado egerció su dignidad en otra Sede distinta de la de Calahorra. De aqui se evidencia el error de que Ascanio, Metropolitano de Tarragona, nombró por succesor de Silvano al mismo Obispo, atribuyendole un hecho muy contrario á las disposiciones del Pontifice Romano, que de ningun modo quiso consentir la traslacion de Obispos de una Silla á otra, como se vió en su determinacion sobre que Ireneo

neo no pasase de Egara á la Iglesia de Barcelona. Queda, pues, desvanecido todo el discurso del referido Autor, que por medio de tan insubsistentes congeturas pretendió sacar por succesor de Silvano á S. Prudencio, cuyo cuerpo se venera en el Monasterio de Nágera.

Excluyese Didimo.

29 El Catálogo de los Prelados de Calahorra, se lee aumentado por diversos Escritores de la Nacion con el nombre de Didimo, Obispo, que vivia por los años 560. De estos hay algunos que le adjudican solo á esta Iglesia, como D. Lorenzo Padilla en la Chronología de los Obispos contenidos en su Historia, y que presidieron en Calahorra, donde despues de mencionar á Silvano, dice: *Didimo, que floreció en tiempo de S. Millan de la Cogolla, como parece por la Historia del Santo en la sexta Centuria, cap.* 31. *año de* 560. En este lugar escribe, que la santidad de S. Millan era tan grande, que aunque procuraba esconderla, llegó á noticia de Didimo, que entonces era Obispo de Calahorra, en cuyo Obispado estaba, y por el qual fue ordenado de Sacerdote casi por fuerza. Otros, reconociendo ser inegable que Didimo gobernó la Iglesia de Tarazona, afirman, que presidió igualmente en Calahorra, lo qual, segun el P. Anguiano, sucedió en castigo de la culpa de Silvano, sobre que insistieron los Sufragáneos de Tarragona.

30 Los primeros Autores que agregaron á Didimo á la serie de Obispos de Calahorra, quitandole absolutamente del Catálogo de la Iglesia de Tarazona, deben corregirse en este punto, por haber escrito con manifiesta equivocacion é ignorancia. La equivocacion se originó en ellos de que teniendo por cierto que S. Millan fue natural de la Rioja, y de territorio que hoy pertenece al Obispado de Calahorra, supusieron desde luego, que el Obispo en cuya Diócesis estaba, y que le ordenó de Sacerdote, no presidia en otra Iglesia que la de Calahorra. La ignorancia provino de que escribieron

ron la vida del mismo Santo sin haber leido antes el libro que compuso S. Braulio, que expresamente afirma, que Didimo fue Obispo de Tarazona, y que S. Millan vivia en su Diócesis: *Didimo etiam, qui tunc Pontificatus gerebat in Tyrasona ministerium, cum hoc quoque fuisset delatum, insequitur hominem, ordini Ecclesiastico volens inserere, ejus quippe erat in Diœcesi.* Por tanto, el citado Padilla, que siguiendo á Marieta, puso á Didimo entre los Obispos de Calahorra, leyendo despues la Obra que escribió Sandoval de las fundaciones de los Monasterios de S. Benito, y en ella el libro de S. Braulio, conoció su error, y lo retractó en las Adiciones á la Centuria 6. que publicó en su tom. 2. Asi, pues, debe corregirse en los demás Autores, en quienes Didimo se viere adjudicado á Calahorra con exclusion de Tarazona, por ser indubitable, que este yerro nació en ellos de no haber tenido presente el lugar exhibido de S. Braulio.

31 Los que dan á Didimo el titulo de Obispo de Calahorra, sin embargo de constarles que lo fue de Tarazona, no pueden ofrecer autoridad ó razon que haga probable su dictamen. ¿Quién podrá creer que el Romano Pontifice Hilario agregó la Iglesia de Calahorra á la de Tarazona en castigo de las culpas de Silvano, constando de la Carta escrita á los Obispos de la Provincia Tarraconense, que perdonó aquellos delitos, ni quiso remover á Silvano ni á los Obispos consagrados sin la autoridad necesaria, de las Sedes que poseían? ¿Quién podrá sospechar, que privó á la Iglesia de Calahorra de sus proprios Obispos un Papa que se portó con tanta moderacion é indulgencia con la persona del Obispo delinqüente? Es, pues, inverisimil, y aun evidentemente falsa la sospecha que el P. Anguiano señaló de su imaginada agregacion del Obispado de Calahorra al de Tarazona.

32 El Doctor Tejada, para hacer verisimil que Didimo gobernó como Obispo el territorio, que comprehendian los dos Obispados referidos, escribe que el Rey go-

Godo Eurico, quando sujetó á Pamplona, Calahorra, y Tarazona, persiguió por todos los medios á los Catolicos, y especialmente á los Obispos. Desde entonces, dice, los de Calahorra residieron en Garray, que era del Obispado de Tarazona, asistiendo desde alli á los Fieles que vivian en las montañas de esta Diócesis, y en los Cameros sus vecinos, que eran parte muy principal de la de Calahorra. Por este medio pretende justificar, que Didimo no pudiendo residir en ninguna de las Ciudades Capitales, por hallarse en poder de Infieles, fue Obispo de las montañas de ambos Obispados, y que por esta razon ordenó á S. Millan, y le hizo Cura de Berceo, pueblo situado á las faldas de los montes Distercios, y de la jurisdiccion de la Diócesis de Calahorra. Expone tambien el texto de S. Braulio diciendo, que sin embargo de afirmar el Santo que Didimo era Obispo en Tarazona, no por eso se ha de entender que vivia en esta Ciudad; sino solo que el territorio donde estaba pertenecia á ella como á Capital, y que por eso tenia el titulo de Obispo Tyrasonense.

33 No podemos dudar, que Eurico aborreció el nombre Catolico, no menos que á los Romanos sus mortales enemigos; y que tubo tanto celo por su secta, que atribuia á ella las victorias y estension de su Reyno. De aqui se movió á perseguir la verdadera Religion, y á mostrar su poder en la propagacion de sus errores, de manera, que se podia creer que mas egercia en esto su Principado, que en mandar á sus vasallos. Sidonio Apolinar, y S. Gregorio Turonense hacen expresa memoria de esta cruel persecucion; y testifican, que Eurico mató á muchos de los que no abrazaban su secta, y que explicó su crueldad en los Eclesiasticos, matando á unos y desterrando á otros, haciendo que las Iglesias quedasen desiertas, y los Fieles sin Pastor que los gobernase. Pero ni los Escritores citados, ni otro de los antiguos ponen esta persecucion en alguna de nuestras Provincias, sino solo en la Aquitania en las Galias despues de sus célebres con-

quistas en España. Señaladamente S. Gregorio Turonense empieza á hablar de el suceso con estas palabras: *Euricus Rex Gothorum excedens Hispanum limitem in Galliis super Christianos intulit persecutionem.* Por tanto, Ambrosio de Morales, habiendo referido lo que Eurico hizo en España, y advirtiendo, que no comenzó á perseguir á los Catolicos hasta que pasó á Francia, dice asi: *La vuelta* de Eurico á Francia fue triste y cruel para los Catolicos. Parece que acabada la guerra con los hombres, la quiso mover á *la verdadera Religion.* Asi, que no hay fundamento para creer lo que Tejada escribe, esto es, que los Godos Arrianos hicieron en las Ciudades de Calahorra, y Tarazona lo mismo que Sidonio, y Gregorio Turonense testifican haber egecutado en la Aquitania.

34 Aun suponiendo ó admitiendo que Eurico persiguió á los Catolicos de la Provincia Tarraconense quando pasó á Francia, es falso que en los años siguientes hasta el Reynado de Leovigildo carecian las Iglesias de Obispos Catolicos; pues lo contrario se evidencia con los Concilios, que se celebraron freqüentemente en la misma Provincia. Y si esto se verifica en las Ciudades, que estaban sujetas á los Reyes Godos, ¿con quánta mas firmeza se podrá asegurar de Calahorra, y Pamplona, que se mantubieron esentas de su dominacion, como muestran las entradas que despues hicieron Leovigildo, y sus succesores por sujetar estas tierras? Vease el tom. 32. pag. 316.

35 La pureza de Religion en que se conservaron las Iglesias de Calahorra, y Tarazona, y que debemos suponer, asi por lo que acabo de decir, como por no haber testimonio, de donde se pruebe que por estos tiempos fueron contagiadas con los errores de Arrio, nos obliga á creer que ambas Iglesias tubieron como antes distintos Obispos, y que el recurso del Doctor Tejada, además de ser insubsistente, deslustra aquellas Ciudades, despojandolas de la excelencia mas apreciable, solo por el empeño de aumen-

mentar el Catálogo de los Obispos de Calahorra. Ni porque en las subscripciones Conciliares falta la memoria de estos, es justo colegir, que la Iglesia Calagurritana se hallaba destituida de Obispo, sabiendo que pudieron ocurrir varias causas, que les impidiesen su asistencia, especialmcnte no estando sujeta la region de los Vascones á los Reyes Godos, en cuyos dominios se celebraron todos los Concilios. Nos consta, que la Sede Tyrasonense tubo por estos mismos años algunos Obispos, y con todo de ninguno sabemos que concurriese á un Concilio antes del año de 589. de manera que ni tendriamos noticia de Didimo, si S. Braulio no le hubiera mencionado en la vida que escribió de S. Millán. Resta pues que nos contengamos en la ingenua confesion de la ignorancia, que padecemos de los Prelados, que presidieron en Calahorra desde Silvano hasta el Concilio tercero de Toledo, en que tenemos Obispo Calagurritano distinto del Tyrasonense, que es otro argumento de la voluntariedad con que los Autores afirman la union de las dos Sillas á causa de la variacion de limites, ó del Arrianismo, que infestaba las Ciudades de Calahorra y Tarazona.

MUNIMIO ó MUMIO

Por los años de 589.

1 Aunque en tiempo de Silvano sujetó Eurico parte del Obispado de Calahorra, como insinúa Severo Sulpicio en el testimonio que déjo alegado, podemos asegurar, que la dominacion del Imperio Gotico en este pais fue por muy breve tiempo, á causa de haber pasado arrebatadamente á Francia aquel Rey con su egercito. Esta es la razon, porque sin embargo de ser verdad lo que escriben nuestros Historiadores del dominio casi universal de Eurico en España, el Reyno de los Godos estaba reducido á estrechos limites antes de Leovigildo, como testifica S. Isidoro: *Nam antea gens Gothorum angustis finibus arctabatur.* En efecto una de las partes de España, á que no se extendia su dominio, era el territorio de

esta Diocesis; por lo que el mismo Leovigildo emprehendió su conquista en el año de 574. Apoderóse entonces de Amaya, de Cantabria sobre Logroño, de los Cantabros Alabeses y Riojanos, y de la Ciudad Aregia, que el Obispo D. Rodrigo llama Baregia, cuyos habitantes escribieron en favor de Silvano, como dige tratando de este Obispo. No obstante la nueva sujecion del pais al Rey Godo y Arriano, y el furor con que éste persiguió á las Iglesias y sus Obispos, desterrando á unos, y aun atrayendo á otros con dadivas á su impiedad, como se vió en Vicente de Zaragoza, hallamos que el de Calahorra, que asistió al Concilio tercero de Toledo, fue uno de los Obispos, que por ser verdaderos Catolicos no tubieron necesidad de abjurar la heregia como otros. De aqui se evidencia, que si en Calahorra, y su Obispado se mantubo el Catolicismo desde el año de 574. en que se sujetó á los Godos, no hay motivo para negar á dicha Ciudad, y su comarca la misma pureza de Religion en todos los años anteriores.

2 Desde que el territorio de esta Diocesis prestó su obediencia á los Godos, el Obispo de Calahorra empezó á asistir á los Concilios, y el primero á que concurrió fue el tercero de Toledo celebrado en el año de 589. en que subscribió con estas palabras: *Mumius Calahorritanæ Ecclesiæ Episcopus, subscripsi.* En las ediciones se lee Muminius; pero debe leerse *Mumius*, como muestran los Codices de los demás Concilios á que asistió, que constantemente expresan el nombre con solas tres silabas.

3 Vivió muchos años despues del Concilio tercero de Toledo; pues asistió al segundo de Zaragoza del año de 592. al de Barcelona de 599. Firmó el Decreto de Gundemaro en el de 610. y finalmente concurrió al Concilio Egarense en el de 614.

4 En tiempo de este Prelado se hallaba ya desmembrada de su Diocesis la parte mas occidental, en la que se estableció Sede distinta de la de Calahorra en la Ciudad de Auca, cuyo pri-

primer Obispo conocido concurrió con Mumio al Concilio tercero Toledano. Desde la fundacion de la Sede Aucense empezó ésta á ser la ultima de la provincia Tarraconense, como lo era la de Calahorra en tiempo de Silvano, segun la epistola de los Obispos al Papa Hilario. Ignorase el principio de esta variacion en los límites de la Diocesis Calagurritana; pero es constante, què fue anterior á Mumio, como convencen las subscripciones del referido Concilio, en que Asterio de Auca tenia notable antiguedad respecto del Obispo de Calahorra. Yo me inclino mucho á que el origen de esta nueva Silla Episcopal venía desde Silvano, y á que Auca fue el pueblo donde este Prelado, atendiendo á la grande extension de su Diocesis, y al cuidado de sus ovejas, puso el Obispo, á quien consagró sin avisar al Metropolitano. Induceme á este pensamiento la confirmacion Pontificia, en cuya virtud quedó aprobado y establecido el nuevo Obispado, y la necesidad que hubieron de representar los pueblos, y que movió al Papa á tolerar el hecho de Silvano. Porque á la verdad de ninguna otra Sede podemos creer haberse fundado en territorio de la Diocesis de Calahorra, que de la erigida en Auca en el siglo inmediato al de Silvano, ni tampoco podia ocurrir necesidad mas urgente, que en el trecho que hay desde Auca ácia el Oceano, que era el mas distante de Calahorra, y mas cercano á las Provincias, que ocupaban ya los Barbaros inficionados con la heregia de Arrio.

5 El Rmo. Florez tom. 26. pag. 30. num. 4. escribe como dudoso acerca de la Diocesis, á cuya jurisdiccion tocaba el territorio en que se estableció la Sede de Auca, y dice que era del Obispado de Calahorra, ó de Palencia; pero esta duda debe desvanecerse en vista de que la Silla de Auca perteneció desde su origen á la Provincia Tarraconense, á la qual no se hubiera adjudicado, si aquel trecho fuera del Obispado de Palencia, que pertenecia á la Cartaginense.

GA

GABINO ó GABINIO

Año de 633. *en adelante.*

1 Tenemos memoria autentica de este Prelado en el Concilio quarto de Toledo celebrado en el año de 633. y uno de los mas famosos de esta Ciudad por la gravedad de los negocios que en él se trataron, por la multitud de los Padres que asistieron, y por la santidad y doctrina de muchos de los concurrentes. La firma del Obispo de Calahorra se lee en el num. 18. con estas palabras: *Gabinius Calagurritanæ Ecclesiæ Episcopus subscripsi.* Subscriben despues de él no menos que 44. Obispos, lo que dá bastante fundamento para creer, que pudó ser inmediato succesor de Mumio.

2 Segun Gil Gonzalez Davila falleció Gabinio antes del Concilio sexto de Toledo, que se juntó en el año de 638. Y á la verdad, si nos gobernamos por la leccion vulgar del dicho Concilio, deberemos decir que en el año expresado presidia en Calahorra otro Obispo llamado Guimo, por quien Citionio Presbitero firmó las Actas Conciliares en esta forma: *Citionius Presbyter agens vicem Guimi Episcopi Ecclesiæ Calagurritanæ, subscripsi.* En el Concilio 8. Toledano subscribió tambien un Obispo de Calahorra con el nombre no de Gabinio como en el quarto, sino de Gabino, y de aqui podrá alguno concluir, que desde el año 633. hasta el 653. tubieron la Cátedra Episcopal de Calahorra tres Obispos distintos llamados Gabinio, Guimo y Gabino.

3 La voz *Guimi* es muy comun en las ediciones; y aun está admitida en la coleccion de Nicolás Coleti, sin embargo de notarse sobre las subscripciones del Concilio octavo de Toledo, que firmó sus Actas Gabino, que subscribió tambien las del quarto, con lo qual no puede compadecerse, que en el sexto fuese Obispo de Calahorra Guimo. Pero yo no dudo que hay error en la dicha voz, y que este yerro nació de haberse escrito con V el nombre de Gabino, y de haberle equivocado algun Copiante con la

la A gotica, que tambien se escribia abierta por arriba. La razon que tengo para afirmarlo asi es, que Gabino subscribió en el Concilio octavo en el lugar inmediato á los Metropolitanos, como el mas antiguo de todos los Obispos. Entre estos se leen Anserico Segobiense, Epartio Italicense, los quales firmaron no solo en el Concilio sexto, sino tambien en el quarto. Evidenciase pues, que este Gavino que subscribió en el Concilio octavo, es el mismo que se halló en el quarto, y por consiguiente, que no debe admitirse en el sexto el Obispo Guimo; porque de otra manera Gabino sería Obispo muy moderno, especialmente respecto de Anserico y Epartio, que estaban ya consagrados en el año 633. y le corresponderia lugar mucho mas bajo en el Concilio del año de 653.

4 Del cómputo que acabo de hacer fundado en las subscripciones Conciliares se colige que este Prelado presidió largos años en la Sede Calagurritana, pues siendo ya de notable antiguedad en el de 633. le hallamos en Toledo en el de 653. como á Decano del gran número de Obispos, que concurrieron al Concilio octavo. Asimismo se hace patente la equivocacion de Gil Gonzalez, que dice no hallarse luz de Obispo de Calahorra desde el año 638. hasta el de 682. siendo manifiesto, que Gabino firmó las Actas de un Concilio celebrado en el de 653.

EUFRASIO

Por los años 683.

1 En el principio del año quarto de Ervigio, y fines del 683. de Christo se celebró el Concilio trece Toledano con la asistencia de 48. Obispos, y 27. Vicarios de otros que no concurrieron. De las subscripciones consta, que presidia en este tiempo en Calahorra Eufrasio, el qual no vino por su persona al Concilio, sino que asistió como casi todos los Obispos de la Provincia Tarraconense por su Procurador, que se decia Auderico, y firmó las Actas de este modo: *Audericus Presbyter, agens vicem Eufrasii Episcopi Calagurritanensis.*

De

2 De este Obispo escribe el M. Argaiz, que padeció grandes trabajos originados de que el Conde Paulo se levantó contra el Rey Wamba, y pasando los Pirineos con un egercito de Gascones de la Aquitania, entró en Navarra, y acometió las tierras de Alaba, Rioja, y Bureba, de donde el mismo Rey los echó, deteniendose en la Rioja, y atendiendo á las cosas de su gobierno.

3 La expedicion de Wamba á las tierras, que tocan al Obispado de Calahorra fue en el año de 673. y no teniendose de Eufrasio otra memoria que la que ofrece el Concilio celebrado diez años despues, no podemos asegurar que los expresados sucesos pasaron en el tiempo de su presidencia. El Conde Paulo no se apoderó de las referidas regiones, ni Wamba emprehendió aquella guerra con el fin de quitarlas á los Vascones de la Aquitania, y de reducirlas á su obediencia. Lejos de esto el Rey se dirigió á estos paises, quando hacía tan gran confianza del Conde que le envió por General de su egercito á la Galia Narbonense; ni tubo noticia de la traicion y tirania que este fraguaba, sino estando ya, como escribe Juliano Arzobispo de Toledo, en los fines de Cantabria con animo de sujetar á los Vascones que se habian rebelado: *Illo tunc tempore*, dice, *cum hæc intra Gallias agerentur, religiosus Wamba Princeps feroces Wasconum gentes debellaturus aggrediens in partibus commorabatur Cantabriæ, ubi cum de his, quæ intra Gallias gerebantur, fama sese ad aures Principis adduxisset &c.* Hallabase pues el Conde Paulo en la Galia Narbonense ganando las voluntades de los Franceses y de los Españoles comarcanos, con el fin de levantarse contra Wamba, y este Rey se detenia en la Cantabria (nombre que comprehendia entonces las tierras pertenecientes á la Diocesis de Calahorra) con el fin no de conquistar este pais sujeto desde Leovigildo al Imperio Gotico; sino de entrar desde alli á combatir á los Vascones que despues se digeron Navarros.

ros. Asi que por lo respectivo á este Obispado no consta otra cosa, que la detencion del Rey, y su transito á la Galia Narbonense por la Ciudad de Calahorra despues que sujetó la Vasconia, como tambien testifica el citado Arzobispo: *Unde acceptis obsidibus, tributisque solutis, pace composita, directum iter in Galias profecturus ascendit per Calagurrem & Hoscam civitates transitum facies.*

VILIEDO

Antes del año de 688.

1 La asistencia de los Obispos de Calahorra á los Concilios celebrados en Toledo despues que Wamba vino á estos paises, no permite que sospechemos de los Vascones de esta Diocesis lo que el P. Moret escribe de los que tocaban á la de Pamplona. Dice que estos no estaban enteramente sujetos á los Reyes Godos, sino antes inquietos y libres en la mayor parte de la Vasconia, y que por esta causa se abstenian los Obispos de Pamplona de acudir á los Concilios, acomodando la jurisdiccion espiritual al gobierno politico, que prohibia ó embarazaba la comunicacion con gentes, de cuya obediencia procuraban eximirse con frequentes hostilidades. En el tom. 32. pag. 338. dige, que no hay testimonio que compruebe que los Vascones se rebelasen alguna vez, desde que los conquistó Wamba hasta la irrupcion de los Arabes, y acerca de los Obispos de Pamplona escribí que pudieron intervenir otras varias razones, para no asistir personalmente á los Concilios. Mas sea lo que fuere del fundamento que el P. Moret tubo para su sospecha, ninguno hay de parte de los Vascones de Calahorra, que desde Leovigildo vivieron siempre sosegados, y cuyos Obispos asistieron por sus proprias personas á Concilios, que se juntaron en estos ultimos años del Imperio de los Godos. Uno de los que concurrieron despues de Wamba fue Viliedo, ó segun el cod. ant. citado por Loaysa Ubiliedeo, el qual estubo en el Concilio quince que se celebró

en el año primero de Egica á 11. de Mayo de 688. donde firmó: *Viliedus Calagurritanæ* (sedis) *Episcopus subscripsi.* Precede por su antiguedad á treinta y dos Obispos; y de aqui se infiere que pudo ser succesor inmediato de Eufrasio, cuyo Vicario Auderico firmó en el Concilio 13. año de 683.

FELIX

1 En el año 693. hallamos presidiendo en esta Sede al Obispo Felix, que asistió al Concilio Toledano 16. su firma está en el num. 29. segun las ediciones; pero atendiendo al tiempo de su consagracion no le correspondia la antiguedad que alli tiene precediendo á 30. Obispos, porque algunos de estos subscribieron en el Concilio 15. como Adelfio Tudense, Nepociano Tyrasonense, Juan Egarense, quando el nuestro no estaba aun elegido, por vivir todavia su predecesor Eufrasio.

2 El M. Argaiz hace memoria de este Prelado con tan craso olvido de sí mismo, que habiendole puesto en el año 693. diciendo que fue Felix tercero de este nombre, y que concurrió al Concilio 16. vuelve á colocarle en el año 714. despues de haberle dado no menos que tres succesores, que le ofreció la liberalidad de su Hauberto, con tan expresa contradiccion, que haciendole Felix quarto, al tiempo que entraron los Moros en España, dice del que asistió al referido Concilio 16. como antes lo dejo dicho de Felix tercero.

3 Los demás Autores que han escrito el Catalogo de esta Diocesis afirman, que el mismo Felix, que subscribió en el Concilio 16. de Toledo, vivia aun quandolos Africanos se apoderaron de Calahorra; y que lastimado del miserable cautiverio á que los barbaros redugeron su Ciudad é Iglesia, se retiró á la sierra de los Cameros, donde hizo vida muy penitente y santa á la falda de una eminencia cerca de la Villa de Hornillos, y el solar de los hijosdalgo de Valdosera. Alli dicen fue sustentado milagrosamente: porque alimentandose en los principios de su vida eremitica con las yer-

yerbas y raices que le ofrecian las montañas, le socorrió el cielo con la dulce y suave leche de una vaca, que apartandose de la manada iba todos los dias á su pobre cueva. De este suceso prodigioso se hace memoria en unos versos latinos que se escribieron en el arca, donde se colocó su santo cuerpo, de los quales solo puede leerse lo siguiente:

Montis excelsi
Dicitur, atque cavæ centrum coluisse cavernæ.
Lacte bovis pingui illic sustentatus ab alto
Tandem morte domum vitæ penetravit Olympum.

4 Esta relacion, que hacen comunmente los Autores, no debe admitirse facilmente en todas sus partes, y sin discernir primero lo cierto de lo dudoso. Es constante, que desde muchos siglos ha sido venerado en el Obispado de Calahorra un santo hermitaño llamado Felix, que vivió en la sierra, que hoy de su nombre se dice San Felices. Su santo cuerpo, segun la relacion dirigida al M. Yepes por el P. Fr. Bernardo de Villalpando, estubo antiguamente en una Iglesia situada en tierra del Camero entre las Villas de Hornillos y Lasanta, donde le han visitado hasta ahora las procesiones de mas de treinta pueblos, y se junta una Cofradia de mas de quatrocientas personas Eclesiasticas y Seglares. La sepultura de piedra, en que descansaban sus sagradas Reliquias, estubo en el suelo, hasta que el R. P. Fr. Marcos del Barrio, Abad del Monasterio de S. Prudencio, hizo que se colocasen sobre el Altar en el año de 1551. Despues se trasladó la mayor parte de ellas á este Monasterio, y se pusieron en una arca dorada á la mano derecha de S. Prudencio, y su santa cabeza se puso en una medalla junta con la de S. Funes, que está en el Relicario del lado de la Epistola del Altar mayor.

5 A excepcion de estas noticias, todo lo que se refiere del Santo es solo con-

getura, que no tiene otro fundamento que el nombre de Felix. Porque ¿de donde pudieron conocer los Escritores modernos, que este San Felix fue Obispo, y que presidia en Calahorra en tiempo del Concilio diez y seis de Toledo, y de la entrada de los Arabes en España? Es verdad, que en el referido Monasterio se representa el Santo en una tabla grande, haciendo oracion con vestido Pontifical en el hueco de una haya; pero esta pintura es muy moderna, como tambien los versos que se leen á la entrada de la cueva, en que se guardan las Reliquias de los Santos Felix, Funes y Prudencio, los quales versos empiezan dando la dignidad episcopal á los tres.

En esta cueva se encierran tres Pastores,
Que de Christo rigieron el ganado.

6 Mas aunque concedamos, que el Obispado de S. Felix se cree en aquel territorio como tradicion continuada desde su preciosa muerte, es tan desconocido el lugar de su Sede, y el tiempo en que vivió, que no se puede asegurar cosa, que no sea insubsistente y voluntaria. El erudito Cisterciense Angel Manrique afirma en sus Anales al año 1181. que S. Felix era estrangero, y que deseoso del martyrio vino á España, quando toda ella se hallaba oprimida de Tyranos, y se regaba con la sangre de los fieles. Otros Autores, que cita Argaiz sin expresion de sus nombres, dicen que fue Obispo de Oca. Los mas, como he dicho, sostienen, que presidió en Calahorra. ¿De que nace pues esta variedad sino de la amplitud que concede á los modernos el silencio de los antiguos en este punto? ¿Y que deberemos juzgar de este genero de opiniones, sino que son puramente voluntarias nacidas de la libertad, que cada uno de sus Autores tenia en vista de no hallarse fundamento que determinase la verdad? Asi que en suposicion de que se admita, que S. Felix fue Obispo, es ne-

necesario confesar la ignorancia acerca de su Sede, como lo hizo el citado Padre Villalpando escribiendo al M. Yepes.

7 No solo no hay prueba de que este Santo fue Obispo de Calahorra, sino que parece inverosimil lo que refieren los Autores de su retiro á la sierra de Cameros, dejando el Obispado, y viviendo oculto y desconocido, hasta que Dios le manifestó por el prodigio de la vaca que acudia á su cueva. En esta Diocesis quedaron algunas regiones libres del yugo de los Sarracenos; adonde podia el Santo retirarse, y continuar su ministerio Pastoral con especial consuelo de sus ovejas en aquellos miserables tiempos. La misma Ciudad é Iglesia de Calahorra permaneció segun el M. Argaiz, que afirma el retiro del Santo, con la libertad de vivir como otras Ciudades é Iglesias dominadas de los Arabes, en la Religion Christiana, que profesaban. La sierra de los Cameros perseveró segun el Doctor Tejada, que tambien defiende los sucesos referidos, esenta de los barbaros, y por lo mismo con el mayor desembarazo para seguir el culto público y sagrado. ¿Pues que necesidad obligó al Santo Prelado á vivir tan oculto y desconocido de sus proprias ovejas, que fue necesario un milagro, que le hiciese manifiesto?

CA-

CAPITULO X.

ESTADO DE CALAHORRA, Y SU Iglesia desde la irrupcion de los Arabes.

1 ANtes de referir la infeliz suerte, á que vino con la entrada de los Africanos el territorio, que abraza la Diocesis de Calahorra, no puedo menos de exponer la gloria, que le resulta de haber sido en los años proximos á aquella calamidad el lugar sagrado, en que se aseguró el origen de la dichosa libertad, que la Divina clemencia concedió á nuestra España despues de su largo cautiverio. Debe reconocerse por muy particular providencia del cielo, que cerca de la ruina del Imperio Gotico, y poco antes de la dominacion de los Sarracenos en estas provincias, se estableciese el Ducado de Cantabria, que como dige en el tom. 32. pag. 79. comprehendia desde la region de los Berones antiguos, que hoy llamamos Rioja, hasta el oceano por donde España confina con Francia. Gobernaba estas tierras bajo el Reynado de Flavio Egica un Caballero por nombre Favila descendiente de la sangre Real de los Godos, y segun algunos hijo del Ilustre Rey Chindasvinto. Muerto Favila por Witiza, recayeron aquellos estados en su hijo Pelagio ó Pelayo, á quien por eso todos nuestros Historiadores dan el titulo de Duque de Cantabria. Este, temiendo que Witiza le trataria con igual impiedad que á su padre, huyó de su presencia, y se retiró á los Cantabros, de quienes confiaba le defenderian, asi por ser ya sus vasallos, como por el grande amor, que siempre tubieron á su padre.

2 Dudan los Autores que debe entenderse por el nombre de Cantabria donde D. Pelayo se aseguró de Witiza,

y

y residió hasta que fue á las Asturias para emprehender desde alli la restauracion de España. Zurita se persuadió á que el estado de los Duques de Cantabria se reducia á la Rioja; lo que tubo por tan cierto, que no creia hubiese alguno tan inconsiderado que se atreviese á afirmar, que aquel Ducado se incluia en alguna de las tierras de Vizcaya, Alaba ó Guipuzcoa. Si esta sentencia fuera verdadera, no tendriamos que dudar acerca de la region donde se mantubo D. Pelayo; pero constando de varios testimonios que exhibí en el tom. 32. pag. 78. que la provincia de Cantabria abrazaba en tiempo de los Godos todas las regiones expresadas juntamente con la Rioja, no debemos señalar tan estrechos límites á los estados, que pertenecian á la jurisdiccion de los Duques de Cantabria. Garibay en el lib. 8. cap. 50. cita algunos Autores modernos, que afirmaron la residencia de D. Pelayo en Logroño, cuyo dictamen impugna fundado en que esta Ciudad es muy posterior, y obra de los Reyes de Navarra aumentada despues por los de Castilla. Pero siendo cierto que en el lenguage comun de los Historiadores se dice, que Logroño sucedió á la antigua Ciudad de Cantabria, por no haber entre ellas sino el rio Ebro, como advierte el mismo Garibay, los Autores deben entenderse, quando nombran á Logroño, de la Ciudad, que estaba situada sobre el cerro que hasta hoy se dice de Cantabria, de la qual tomaban el titulo los Duques que gobernaban aquellas comarcas. Asi la antigua traduccion del Arzobispo D. Rodrigo reduce el nombre de Cantabria al de Logroño por la cercania de estas poblaciones. *E como quier*, dice, *que este Rey Witiza comenzase á ser bueno á los suyos en el comienzo, empero despues no les fue tan bueno. Echó á D. Pelayo fijo de D. Favila Duque de Cantabria, que agora dicen Logroño de la Cibdad de Toledo.* Y en otra parte: *Estando España en grand cuyta, acordóse nuestro Señor della por su merced, é levantó un esfuerzo asi como una centella de fuego*

go á el Rey D. Pelayo, que Dios quisiera, é quiso guardar para su servicio, é para esfuerzo de la Cristiandad. Este Rey D. Pelayo fuera fijo de Favila Duque de Cantabria, que es Logroño, que matara el Rey Witiza cerca de Tuy: é Witiza persiguiera á este Pelayo, é quisiera sacarle los ojos, como ya digimos, é Pelayo fuxera á Cantabria.

3 Estos lugares del Arzobispo segun la version Castellana indican que D. Pelayo se retiró á la Rioja, que era la principal y mejor porcion de la Cantabria. Lo mismo se puede comprobar con otro testimonio de este Escritor, del qual consta que la Ciudad, en que los Duques de Cantabria residian de ordinario, fue Tricio, poblacion antiquisima situada en una hermosa y deliciosa llanura, que está sobre Nagera á la qual suele reducirse Tricio, no de otro modo que Cantabria á Logroño, como lo hace Sampiro diciendo de ella: *Quæ ab antiquo Tricio vocabatur;* que es tambien la razon, porque el citado Arzobispo la nombra asiento de los Duques de Cantabria, como se puede ver en su lib. 5. cap. 25.

4 No solo D. Pelayo, sino tambien Pedro Duque y su hijo D. Alonso, que despues se llamó el Catolico, salvaron sus vidas en la Provincia de Cantabria, y de aqui salieron para Asturias, por donde se dió feliz principio al restablecimiento de la Christiandad, y á la libertad de que los pueblos de España fueron privados con la miserable servidumbre, que les sobrevino con la venida de los Sarracenos. De todo lo qual resulta, como decia, á la Diocesis de Calahorra, de cuya jurisdiccion era casi toda la Provincia, una gloria incomparable, pues en su territorio conservó la Providencia divina el origen de nuestra redencion, ó como dice el Arzobispo la simiente de los buenos en España. *Persiguió otrosi* (Witiza) *á D. Pelayo hijo del Duque D. Favila, que él matara en Tuy, é quisieralo matar, mas D. Pelayo fuxo á su tierra que es Logroño, é asi escapó de las manos del Rey, que no quiso Dios que muriese, antes*

tes quiso que fincase simiente de los buenos en España. Ca él es el amparo de los que lo han menester.

5 Estando las tierras del Obispado de Calahorra bajo el gobierno y proteccion de los referidos Señores descendientes de la sangre Real de los Godos, entraron los Arabes en España, y se apoderaron de casi toda ella. No es facil descubrir, si en los primeros años de sus conquistas ocuparon tambien á Calahorra con las demás poblaciones de la Rioja. Deberiamos establecer su dominacion en esta parte principal de Cantabria, si fuera legitima la leccion de la escritura del Rey Moro de Coimbra impresa por Sandoval en las Historias de los cinco Obispos pag. 87. cuya primera clausula dice asi: *Alboacem iben Mahumet Alhamar Iben Tarif, bellator dortis, vincitor Hispaniarum, rominator Cantabriæ Gothorum, & magnæ litis Rodefici.* Donde aunque con latin muy desconcertado se atribuye á Tarif primer conquistador de España el señorio en la Cantabria de los Godos, lo que solo podria entenderse de la Rioja, que es la unica porcion que de toda la provincia de Cantabria vino á ser poseida de los barbaros. Pero la voz *Cantabriæ* se ha introducido por error en lugar de *Caballariæ*, como consta de la traduccion que hace el mismo Sandoval, y de la copia que publicó antes de él el Autor de la Monarquia Lusitana lib. 7. cap. 7. El Arzobispo D. Rodrigo no expresa la Cantabria entre las regiones conquistadas por Muza y Tarif, mencionando solo á Zaragoza con varias Ciudades de la Carpetania y Celtiberia. La traduccion antigua, que he citado, pone á D. Alonso existente en tierra de Logroño algun tiempo despues que D. Pelayo se retiró á Asturias; porque habiendo referido las victorias, que éste ganaba á los Arabes, dice luego: *En aquel tiempo D. Alonso el Catolico, hijo del Duque D. Pedro de Cantabria, que es Logroño, fuxo de Logroño, é fuese para Asturias, é ayudaba muy bien al Rey D. Pelayo á lidiar las lides de Dios;* de donde se podria colegir, que D.

Alonso se mantuvo en su Ducado de la Cantabria Riojana algun tiempo despues de entrar los Arabes en España, y por consiguiente, que este pais no fue ocupado de estos barbaros en los primeros años de sus conquistas. No obstante podemos afirmar, que quando reynaba este mismo Don Alonso, se hallaba ya sujeta á los Arabes Calahorra con los otros pueblos de su Diocesis, que estaban situados en lo llano de la Rioja: lo que se evidencia con los testimonios de los Escritores cercanos á aquellos tiempos, que adjudican á este Rey algunas conquistas de poblaciones ocupadas por los barbaros en el pais referido, como son Briones, Cenicero y Alesanco.

6 Todos nuestros Historiadores antiguos consienten, en que la mayor parte de esta Diocesis quedó libre del yugo de los Sarracenos, porque afirman, que no entraron en Vizcaya, ni en lo interior de la provincia de Alaba. Algunos Autores modernos escriben, que las sierras de la Rioja lograron igual felicidad que las dichas provincias, para lo qual no tienen otro apoyo, que el testimonio del Arzobispo D. Rodrigo, que tratando de las regiones á que se extendió la dominacion de los barbaros, exceptúa entre otras las montañas de la Ruconia, nombre que aplican á la Rioja. Mas acerca de las voces *Ruconia* y *Rucones* expuse mi sentir en el tom. 32. pag. 315. y 347. probando que por ellas debe entenderse una parte de la Vasconia antigua en los montes Pyrineos.

7 En varios Codices del Real Monasterio de S. Millán se halla memoria de un Conde de los Rucones llamado Tello, que segun las noticias que alli se dan, florecia quando los Arabes entraron en España. En el Codice que contiene el Enquiridion de N. P. S. Agustin, y el Chronicon Emilianense, se encuentra notado, que el expresado Conde alcanzó insignes victorias de los Moros desde los montes de la Cogolla hasta la Ciudad de Auca en el año de la Encarnacion del Señor de 718. En otro que se dice escrito por

por el Abad Millán año de 756. se ve en el principio de un Evangelio la efigie del mismo Conde con vestido militar antiguo, lanza en la mano derecha, y escudo en la izquierda, y con espada corta y ancha ceñida, y debajo una Inscripcion que dice, que aquel Caballero es Tello Conde de los Rucones en la Era 756. Mencionan los referidos Codices como instrumentos autenticos de esta noticia el Doctor Tejada pag. 316. y el M. Saz Benedictino en su Chronica Emilianense pag. 107. citado por el Rmo. Florez en el tom. 26. pag. 55.

8 Si estas notas que se leen en los Codices de S. Millán tubieran la autoridad y legalidad, que han creido los Escritores citados, estableceriamos con ellas, que los Arabes se apoderaron de la Rioja en los primeros años de su dominacion en España; que los Riojanos son los Rucones que menciona San Isidoro en la Historia de los Godos; y finalmente que los barbaros comenzaron á ser desalojados de este pais poco despues que le ocuparon. Pero estas especies deben reputarse por invenciones, con que algunos impostores mancharon los preciosos pergaminos del referido Monasterio, como demuestra la forma de los caracteres, y el color de la tinta. Por esta razon el R. P. Fr. Placido Romero, habiendo reconocido las dichas notas ó ficciones sobre el Conde Tello, se queja agriamente en sus Advertencias mss. al extracto que ha formado de las escrituras, que se guardan en su Archivo del atrevimiento, que han tenido en corromper sus Codices algunos sugetos, que lograron manejarlos con libertad; lo qual aviso á fin de mostrar, quan despreciable es lo que se trae del Conde Tello relativo á la Rioja; y principalmente de corregir lo que de él escribió el Rmo. Florez en el tomo citado, remitiendose al M. Saz, que fundado en dichas notas estableció el Condado de Ruconia, teniendole por origen verisimil del de Castilla.

9 Los Arabes poseyeron largos años la Ciudad de Calahorra, á la qual en tiempo de tan barbara domina-

cion la fue de grave perjuicio su propria fortaleza; porque esta era la causa de que los Reyes de Leon y de Navarra dilatasen demasiado su conquista, aun despues de haber ganado las otras plazas de la Rioja, reconociendo sin duda que sus fuerzas eran desiguales para empresa tan dificil. No obstante la seguridad, con que vivian aqui defendidos de los Christianos, permitieron en esta Ciudad, como en Cordoba, Toledo, Zaragoza, y otras el culto público de la Religion, tolerando aunque impios lo mismo que aborrecian, por los grandes intereses que por este medio adquirian para aumento de su fisco. Conservase en el Archivo de esta Santa Iglesia una Bula de Pasqual II. dada en el año de 1104. por la que consta, que los fieles de Calahorra retubieron durante su cautiverio una buena parte del distrito, que tenian antes de la entrada de los paganos. *Calagurris*, dice, *cum Mohabitis, ac Mauris proximasset, non minimam parochiæ partem obtinuisse liberam.*

10 Por lo que toca á los Obispos de esta Diocesis se ha de notar, que mientras Calahorra estubo en poder de los paganos, se establecieron en el territorio que se asignó á su Sede en su primera institucion otras Sillas Episcopales, y con diversos titulos, cuya multitud es bien estraña, y no conocida en alguno de los demás Obispados de estas Provincias. Por lo qual trataré de su origen, y ordenaré la serie de los Prelados que las gobernaron hasta el año, en que estas Iglesias particulares y sus territorios se reunieron á la de Calahorra madre y cabeza de todas ellas.

CA-

CAPITULO XI.

OBISPOS DE CALAHORRA BAJO LA dominacion de los Sarracenos.

THEODEMIRO

En tiempo de D. Alonso el Casto.

1 DON Alonso el Casto, despues que fue expelido del Reyno por la invasion de Mauregato, se retiró á la Provincia de Alaba, donde vivian los parientes de su madre Doña Munia muger de D. Fruela. Aqui se mantubo asegurado y defendido de la tirania de Mauregato hasta que este murió, y entró á reynar D. Bermudo, que trocando el Reyno por el servicio de la Iglesia, á que como Diacono se habia dedicado, puso luego el gobierno en manos de su sobrino D. Alonso. Lo primero que este gran Monarca hizo, asi que entró á reynar, fue poner el asiento de su Corte en Oviedo, Ciudad fundada por su padre, á la qual en los primeros años de su Reynado amplió, y engrandeció el mismo D. Alonso con grandes y suntuosos edificios. Desde este tiempo fue Oviedo el lugar de asylo adonde se acogian los Obispos, que en sus respectivas Sedes eran molestados y perseguidos por los Moros, y por esta razon era llamada Ciudad de los Obispos. Esto parece haber sucedido varias veces á los de Calahorra, pues desde el referido Reynado, los tenemos presentes en aquella Corte subscribiendo los privilegios y donaciones de los Reyes de Asturias. El primero que encuentro se llamó Thedemiro, cuya memoria consta por una escritura de Donacion que con el nombre de testamento hizo el dicho Rey D. Alonso en favor de la Iglesia de S. Salvador de Oviedo, que acababa de edificar de nuevo, por ser pequeña la que su padre habia fabricado, y estar parte de ella arruinada por los Moros. Confirmaron es-

esta escritura los Obispos Ataulfo de Iria, Suintila de Leon, Quindulfo de Salamanca, Maydo de Orense, y en ultimo lugar Theodemiro de Calahorra, que tambien asistió á la bendicion ó consagracion de la misma Cathedral, que se hizo en el mismo año de la donacion.

2 La Era, que señala la expresada escritura, es la de 830. acerca de la qual advierte Ambrosio de Morales, que no puede ser Era del Cesar, y que debe tomarse por año de nuestra Redencion. Si este pensamiento fuera sólido, deberiamos poner á nuestro Obispo en el año 830. pero como no hay egemplares legitimos, que comprueben el estilo de los antiguos en usar de la voz *Era* en el sentido que pretende Morales, y además de esto nos consta, que la causa de inventar esta novedad, no fue otra que la falta de inteligencia, que el citado Escritor padeció acerca de los numeros, y cifras de los Godos, como notó Sandoval en sus cinco Obispos pag. 165. no es justo que admitamos facilmente esta invencion de tomar Era por año de Christo, que Morales introduce en varios lugares. Con todo eso no puedo menos de confesar, que aquella data tiene algun defecto; porque no es creible que habiendo entrado D. Alonso á reynar en el año 791. estubiese ya concluida en el 792. que es la Era 830. la Iglesia de S. Salvador, cuya suntuosidad ponderan grandemente nuestros antiguos Escritores. Mariana, hablando de esta fabrica en el lib. 7. cap. 9. dice asi: *Para aumento* del culto divino; levantó (Don Alonso el Casto) desde los cimientos la Iglesia mayor de Oviedo que se llama de S. Salvador. Quien dice, que el Rey D. Bermudo fue el que dió principio á esta noble fabrica, y aun el letrero que está á la entrada de aquel templo, como queda arriba apuntado, atribuye aquella obra al Rey Silón. Pudo ser que todos tres entendieron en ella, y que el Rey que la acabó, se llevó, como acontece, toda *la fama.* Si la opinion que refiere Mariana en este lugar fuera verdadera, no tendriamos dificultad

tad en admitir la data que se lee en la Escritura; pero todos los Escritores mas cercanos á aquellos tiempos atribuyen enteramente la obra á Don Alonso; y lo mismo consta de las donaciones de este Rey, y de uno de los letreros que él puso en la Iglesia, y trae Morales en el lib. 13. cap. 32. donde del dicho edificio se leen estas palabras: *Quod denuo totum à famulo Dei Adefonso cognoscitur esse fundatum, & omne in melius renovatum.*

3 Otra razon parece tubo Morales para persuadirse á que la Era de la Escritura mencionada es año de la Encarnacion; y se funda en la série de los hechos del Rey D. Alonso, de quien creyó que primero alcanzó victoria de sus enemigos, que pensase en edificar la Iglesia Catedral de Oviedo. Por eso dice en el cap. 32. del lib. 13. que habiendo quedado los Moros tan quebrantados, que nunca volvieron á entrar en Asturias, tubo D. Alonso tiempo para emplearse en los negocios á que le llevaba su grande devocion, y celo del culto Divino. Pero yo tengo por mas probable, que una de las primeras obras de aquel piadoso Rey fue la construccion de la Iglesia mayor; porque atendiendo á la letra de diferentes testimonios antiguos, ésta se siguió inmediatamente al hecho de asentar su Corte en Oviedo, que es lo primero que nuestros Escritores refieren de Don Alonso, como confiesa el mismo Morales en el cap. 30. del lib. cit. El Obispo Don Sebastian dice asi: *Iste prius solium Regni Oveti firmavit. Basilicam quoque in nomine Redemptoris nostri, Salvatoris Jesu Christi miro construxit opere, &c.* El mismo Rey en una donacion que hizo á la Santa Iglesia de Lugo, cuya data en el egemplar, que existe en la Iglesia de Braga, es la Era de 868. y en el que se guarda en Lugo la de 870. dá á entender haberse ocupado en esta obra luego que comenzó á reynar: *Has itaque*, dice, *cum obtinuissem Provincias... placuit meo animo, ut Regium solium in Oveto confirmarem, & ibi Ecclesiam construerem in honorem Sancti Salvatoris.*

Acer-

4 Acerca del mismo Obispo Theodemiro nota Morales, que era titular solamente, y que vivia en Oviedo, como otros muchos, de quienes dice dará razon en tiempo del Rey D. Alonso el Magno. En este Reynado habla del Concilio de Oviedo, que se celebró entonces; y afirma, que muchos de los Obispos que asistieron á él, eran de los que comunmente llamamos de Anillo, y como los que habia en Roma de las Ciudades que los Arabes tenian ocupadas en Asia. Yo no hallo fundamento para decir, que estos Obispos eran propriamente titulares, esto es, consagrados desde su principio para Ciudad sin Clero, ni pueblo Christiano, y poseida de enemigos de la Religion, que les impidiesen el egercicio Pastoral. Aún los que se hallaron en el referido Concilio testifican de sí mismos, que fueron molestados de los Moros en sus proprias Sedes: *Nos vero in nostris* (Sedibus) *nimium inquietati;* lo que no puede verificarse sin haber tenido administracion actual, y por consiguiente Clero, y Fieles que compusiesen su Iglesia. Consta tambien de las mismas Actas, que se les señalaron tierras en Asturias con que pudiesen mantenerse quando concurriesen á Concilio, y aun sustentar sus respectivas Sedes. Finalmente, aun mientras residian en Oviedo, gobernaban desde alli los Obispados que estaban fuera de los montes de Asturias; imitando en esto á los Obispos que desde Roma cuidaban de todo lo que conducia á la administracion de sus Sillas: *Roma namque ab hominibus ædificata, simili modo plures habet Episcopos, qui foris præsunt, & providenl decenter suis Sedibus.* Por todo lo qual se falsifica lo que dice Morales; y los Obispos que se hallaron por estos tiempos en Oviedo, deben tenerse por Obispos con Sede, Iglesia, y jurisdiccion actual; y lo mas que podrá verificarse de alguno, es haber sido expelido de la Ciudad, en que residia ó tenia su Silla, por el odio y molestias de los Arabes, lo qual no basta para que un Obispo se diga propriamente titular.

5 Hablando determinada-

damente de los Obispos de Calahorra, no se sabe que estubiesen de asiento en la Ciudad de Oviedo; antes bien es mas verisimil lo contrario, pues no se hallan los nombres de Theodemiro, y el succesor, sino en dos solas Escrituras, y faltan ambos en la Consagracion de la Iglesia de Oviedo, la qual se hizo con la mayor solemnidad, y con asistencia de los Prelados que estaban en Asturias.

RECAREDO

Por los años 812.

1 La memoria de este Prelado se halla en una Escritura, que existe en Oviedo, por la qual el Rey D. Alonso con las mas devotas y piadosas expresiones confirma lo que su Padre Froila habia dado á la Iglesia de S. Salvador, y la ofrece nuevamente el Atrio cercado con muro, que el mismo D. Alonso acababa de hacer al rededor de ella; y asimismo el aqueducto, casas, y otros edificios que habia fabricado en aquella Ciudad; y finalmente, varios ornamentos, y vasos sagrados. Su data es en esta forma: *Facta Scriptura testamenti, vel confirmationis die XVI. KLDS. Decembris. Era DCCCL.* Y subscriben luego el Rey, y algunos Obispos, de los quales solo Recaredo expresa su Sede con estas palabras: *Reccaredus Calagurritanæ Sedis Episcopus.*

2 En esta misma Escritura se lee una clausula notable, en que se menciona la pérdida de España, y el año en que sucedió. Creo no se ha publicado hasta ahora; y por eso, y por ser tan importante, me ha parecido ponerla aqui. *Et quia tu es Rex Regum regens cœlestia, simulque terrestria, diligens intemporaliter justitiam, temporaliter vero terrarum populis pro obtinenda justitia distribuis Reges, leges, atque judicia; cujus dono inter diversarum gentium regna non minus in terminis Spaniæ clara refulsit Gothorum victoria, sed quia te offendit eorum præpotens jactantia in Era DCCXLVIIII. simul cum Rege Roderico regni amisit gloriam.*

VIVERE

Año de 871.

1 En el Libro Gotico de S. Millan, fol. 109. se halla una Escritura, de la qual hablan Garibay en el lib. 9. cap. 22. Sandoval en la Historia de dicho Monasterio, fol. 44. y Yepes sobre el año 871. y es donacion que hicieron al Monasterio de S. Vicente de Ocoizta el Obispo D. Vivere, los Señores Arroncio, y Tello, el Abad Pedro, Alaquide Presbytero, Vitulo su sobrino, y D. Octavia, madre del Obispo. No se determina el titulo de éste en la Escritura; pero indicandose en ella que residia en la Provincia de Alaba, á donde sus ascendientes se habian retirado en tiempos anteriores desde la Ciudad de Leon; y constando tambien, que las Iglesias de que hace donacion juntamente con su madre, y demás parientes, eran de lugares de la misma Provincia; y en fin, no hallandose su nombre en el Catálogo de otra Iglesia, parece muy verisimil, que su Obispado no fue otro que el de Calahorra.

2 Argaiz le pone en la série de los Obispos de Armentia; pero esta Sede no se estableció hasta que cesó el titulo de Calahorra, y la Diócesis se dividió en dos, que fueron las de Alaba, y Nágera. La permanencia del expresado titulo consta del fragmento del Cod. Ms. de D. Pelayo, impreso en el tom. 14. de la Esp. Sag. pagin. 401. donde á los Obispos de Zaragoza, y de Calahorra se señaló la Iglesia de S. Maria de Solis, para que se sustentasen de sus rentas quando asistiesen á los Concilios de Oviedo. *Ad Cæsaraugustanensem Episcopum, & Calagurritanensem Episcopum Ecclesiam S. Mariæ de Solis.* Y habiendose hecho esta asignacion en el año de 900. como se estableció en el tom. 19. pag. 103. se colige, que en el año 871. duraba el titulo antiguo de Calahorra.

Excluyese Severo, Esteban, y Gomesano.

3 No hay documento por donde conste que el Obispo de

de Calahorra asistió á la Consagracion de la Iglesia de Santiago, ó al Concilio que se celebró once meses despues en Oviedo, sin embargo de que estos actos fueron solemnisimos, y se autorizaron por todos los Prelados que residian en Asturias en aquel tiempo. Solo se sabe por el testimonio que he exhibido del Cod. de D. Pelayo, que entonces se continuaba la succesion de los Obispos de Calahorra, ignorandose el nombre del que presidia en esta Sede.

4 Trelles en su tom. 1. de las Asturias ilustradas, pag. 293. pone traducida al Castellano una Bula, que dice existir original en el Archivo de Oviedo, con su sello, y copia en pergamino, y haberse expedido por el Papa Juan VIII. á 17. de Septiembre en el año quinto de su Pontificado, á peticion de D. Alonso el Magno, y en favor de la Catedral de S. Salvador de la expresada Ciudad. En ella se expresan muchos Obispos, que gobernaban al tiempo de la data, y entre ellos el de Calahorra, llamado Severo; por donde parece, que podemos añadir este nombre al Catálogo de la Santa Iglesia Calagurritana.

5 Pero acerca de esta Bula se me ofrecen algunos reparos de mucho peso, que me persuaden no tiene la autenticidad correspondiente, segun la copia que publicó el Escritor citado. Afirma en ella el Pontifice, que tubo noticia de la bondad de D. Alonso por los dos Legados que este Rey le dirigió, llamados Severo, y Siderico. De estos hace tambien memoria el Chronicon de Sampiro en la copia de D. Pelayo, quien igualmente testifica, que D. Alonso, recibidas las Cartas del Papa, señaló dia para la Consagracion de la Iglesia de Santiago, y para celebrar el Concilio de Oviedo, como se hizo con asistencia de los Obispos, y Caballeros, que alli se nombran. De aqui se colige, que el Pontifice Romano, á quien se atribuye la Bula, era el mismo que gobernaba la Iglesia, quando se celebró la dicha Consagracion. Este, segun la Chronología que el Rmo. Florez propuso con buenos fundamentos en el tom. 19. pag.

94. y sigg. fue Juan IX. que fue ensalzado al Trono en el año de 898. cerca del mes de Julio, y presidió solo hasta fin del mismo mes del año de 900. En este supuesto, es falsa la data de la Bula que ofreció Trelles; porque señala el año quinto del Pontificado del Papa Juan, y éste no gobernó la Iglesia sino por espacio de dos años.

6 Aún es mucho mas grave otra dificultad, que voy á proponer, relativa á los Obispos, cuyos nombres se expresan en la misma Bula. Estos son Cigila de Leon, Ricimiro de Palencia, Oveco de Oca, Severo de Calahorra, Garcia de Pamplona, Severo de Tarazona, Electo de Zaragoza, Polimio de Astorga, Mauloc Britonense, Nitigio de Lugo, Ricila de Iria, Virmundo de Orense, Savarico de Tuy, Victor Dumiense, Rosendo de Viseo, Romano de Lamego, Lucencio de Coimbra, Avito de Salamanca, Bradilla de Avila, Sintila de Segovia, Agila de Siguenza, y Gomelo de Oviedo. Cotegense ahora estos Prelados con los que D. Pelayo pone en el Chronicon de Sampiro, presidiendo en sus respectivas Sedes, quando D. Alonso recibió la carta del Papa Juan, que trae tambien á la letra, aunque mas compendiada, el mismo Chronicon; y se hallará, que la Bula nombra mayor número de Prelados, y estos de nombres muy distintos en las Sedes, que ambos Instrumentos mencionan. Dice asi D. Pelayo en su interpolacion: *Visis itaque Rex epistolis, magno gaudio gavisus est. Tunc constituit diem Consecrationis jam dictæ Ecclesiæ, sive & Concilium celebrandum apud Ovetum cum omnibus Episcopis, qui in illius erant Regno. Hi sunt Joannes Aucensis, Vincentius Legionensis, Genadius Astoricensis, Hermenegildus Ovetensis, Dulcidius Salmanticensis, Jacobus Cauriensis, Naustus Conimbricensis, Argimirus Lamecensis, Theodoricus Visensis, Gumadus Portugalensis, Argimirus Braccharensis, Didacus Tudensis, Egila Auriensis, Sisnandus Iriensis, Reccaredus Lucensis, Theodesindus Britoniensis, & Eleca Cæsaraugustanus Episcopus ibi interfuit.*

De

7 De aqui se colige, que si la Bula del Papa Juan fuera legítima y autentica en la forma que la publicó el Autor de las Asturias ilustradas, deberiamos enmendar no solo el Chronicon de Sampiro, sino tambien los Catálogos que se han publicado en la Esp. Sag. en lo respectivo á los Obispos que se establecen en el tiempo de la Consagracion de la Iglesia de Santiago, y del Concilio de Oviedo. Mas habiendo yo examinado con diligencia qué Prelados tenian entonces las Sillas Episcopales, á fin de averiguar si debia anteponerse la Bula al Chronicon de Sampiro, he descubierto, que los Obispos expresados en éste se mencionan tambien en otros documentos irrefragables, que pueden verse en esta misma Obra que continúo. De este antecedente, y del reparo primero que he propuesto, vengo á inferir, que la Bula del Papa Juan conforme está publicada por Trelles, no es autentica; y que por tanto no debe admitirse su autoridad para poner en el Catálogo de la Santa Iglesia de Calahorra el nombre de Severo.

8 Los que leyeren al M. Argaiz, y á Tejada, se persuadirán facilmente á que el Obispo que presidia en Calahorra en tiempo del Concilio de Oviedo se llamaba Esteban; pero tengase presente, que ni las Actas del Concilio, ni los Autores que se citan, comprueban esta especie, la qual no tiene realmente otro origen que el Chronicon de Hauberto. De la misma cabeza que esta Obra fingida tubo su nacimiento D. Gomesano, de quien los referidos Escritores creyeron haber sido succesor de Esteban, y pariente de D. Sancho Garcia, Rey de Navarra.

9 El titulo de Calahorra se conservaba todavia en el año de 900. como se justifica con el testimonio citado en el num. 8. de la asignacion de Parroquias, hecha despues del Concilio de Oviedo, en que el Obispo de esta Iglesia se llama expresamente *Calagurritanense*. Pero se ignora si lo gozaba aún en dicho año D. Vivere, ó si por muerte suya habia entrado D. Munio, de quien trataré en el Catálogo de la Igle-

Iglesia de Alaba. Lo que tengo por constante es, que en el siglo decimo cesó el referido titulo, no hallandose expresado en memorias, ó Escritores, hasta el año 1045. en que se conquistó la Ciudad de Calahorra. El qual silencio se originó de que ganada la Rioja á los Moros por los Reyes de Navarra, se dividió esta Diócesis en dos Obispados distintos, perteneciendo tambien su territorio á dos Monarcas diversos, como se verá en adelante.

CAPITULO XII.

ESTADO MISERABLE A QUE VINO la Iglesia de Calahorra en el siglo decimo.

1 EL año de 922. fue la epoca feliz en que casi toda la Diocesis de Calahorra salió del triste cautiverio que habia padecido por espacio de dos siglos enteros. Debióse este gran beneficio al glorioso Principe Don Sancho Garcia, Rey de Navarra, de quien el Chronicon de Albelda testifica haber conquistado todos los Castillos que ocupaban los Moros desde Nágera hasta Tudela. En el año 923. se continuó la misma felicidad, por las empresas de Don Garcia, hijo de Don Sancho, y de Don Ordoño, Rey de Leon, conquistando el primero á Viguera, y el segundo á Nágera, Plazas muy fortificadas, asi por su sitio, como por los gruesos presidios con que los Moros las tenian guarnecidas.

2 No tocó esta prosperidad á Calahorra; pues aunque el P. Moret en el lib. 13. de sus Anales, cap. 2. se inclina á que esta Ciudad sería comprehendida en las conquistas de Don Sancho, es constante como confiesa este Autor, que ninguna memoria se halla de una poblacion tan ilustre, ni cómo ganada de los Christianos, ni tampoco cómo perdida de ellos en los años siguientes, en que estaba ciertamente en poder de los Infie-

fieles. Ni es de estrañar, que Don Sancho Garcia no recobrase de los Moros esta Ciudad, habiendoles ganado otras fortalezas; porque la conquista de Calahorra se hacía tan dificil, que ella sola era bastante empresa para un Rey desembarazado, y poderoso. Por esta causa vemos, que enmedio de haber tenido la Navarra despues del año 922. otros Reyes del mas encendido celo por la Religion, y del mas firme teson en la guerra contra los Arabes, principalmente D. Sancho renombrado el Mayor, Calahorra perseveró en su infeliz cautividad hasta el año de 1045. en que el Rey Don Garcia, libre de otros cuidados, la tomó por asalto, y no sin especial asistencia del Cielo.

3 No solo no se redujo esta Ciudad á mejor estado con las conquistas referidas, sino que padeció un trabajo mucho mas sensible que los que habia padecido en los dos siglos pasados desde la entrada de los Paganos. En el Archivo de esta Santa Iglesia hay una memoria, que he leido, por la qual se sabe que en la Era 970. año de Christo 932. fue destruido el Templo, que aqui tenian los Christianos, por un Arabe, cuyo nombre era Almorrid. El P. Moret sospecha, que este barbaro sería enviado por Abderramen, Rey de Cordoba, á fin de que con las fuerzas de Abenhaya, que gobernaba á Zaragoza, se apoderase de Calahorra; pero además de no haber fundamento para afimar que esta Ciudad se hallaba poseida de Christianos, no hay vestigios en nuestros Historiadores por donde se descubra que el Rey de Zaragoza emprehendió alguna conquista en el territorio de esta Diócesis. Antes bien reflexionando el estado de Abenhaya por estos tiempos, encuentro que hasta los Castillos, y fortalezas de su jurisdiccion se habian levantado contra él; por lo que D. Ramiro II. le hizo la merced de sujetarselos, despues que el mismo Abenhaya se puso bajo de su obediencia, haciendose tributario del Rey de Leon, como dije en el tom. 31. pag. 141. Es, pues, mas verisimil que Almorrid era Prefecto de Calahorra, y que deseando ven-

ven-

vengarse de los prósperos sucesos que por aquel territorio cercano á su Ciudad tenian los Christianos, vino en destruir las Iglesias de los Mozárabes, por cuyo medio pensaba tambien asegurarse mejor en la posesion de Calahorra.

4 Fundandose el cit. P. Moret en la congetura de que el Rey D. Sancho de Navarra ganó á Calahorra, y viendo que las donaciones hechas en su Reynado, y en el de su hijo D. Garcia, están firmadas de los Obispos Bivas, Oriolo, y Theodemiro, al mismo tiempo que de Pamplona, y de Aragon lo eran D. Basilio, y D. Iñigo, escribe, que aquel nuevo número de Prelados significa la restauracion de varias Catedrales, de las que presume fueron Calahorra, y Tarazona. No se contentó con los terminos de congetura y presuncion el Doct. Tejada, sino que se adelantó á escribir en la pag. 341. que en el año 922. firmó D. Theodemiro con titulo de Obispo de Calahorra una donacion del Rey D. Garcia Sanchez, que trae Sandoval, copiada del Tumbo de S. Millan de la Cogolla. Pero tengase entendido, que en ninguno de los Instrumentos del Monasterio de S. Millan se expresan las Sedes de aquellos Obispos; y que por esta razon no puede saberse con certeza á qué Iglesias deben atribuirse.

5 Lo que se puede afirmar como cierto, es que los Obispos que subscribian las Escrituras, y andaban en compañia de los Reyes, hacian el oficio de Consejeros, y alentaban á los Soldados á pelear en defensa de la Fé, y por la restauracion de la Patria, cuidando juntamente de consagrar para el culto Divino las Mezquitas de los Moros, y de restablecer en los pueblos el Christianismo. Es tambien muy verisimil, que los mismos Obispos tendrian el titulo, y gobierno de alguna de las Iglesias situadas en el territorio que los Reyes de Navarra sacaron del poder de los barbaros, logrando entre todas este beneficio, las que desde los primeros siglos habian sido Catedrales como la de Tarazona, que se conquistó por estos tiempos. Mas hablando de Calahorra, soy de dictamen, que si al-

alguno de los referidos Obispos fue titulado de su Sede, esto no fue por haberse restaurado su Iglesia, sino para mantener su titulo antiguo, como es creible haberse conservado hasta la conquista estable de Nágera, cuya Silla fue erigida en lugar de la Calagurritana.

RESTAURACION DEL Monasterio de S. Columba, junto á Tricio, y fundacion del de San Martin de Albelda.

6 Quando la S. Iglesia de Calahorra padecia en el siglo diez la mas estrecha esclavitud que acabo de referir, se vió resucitar en la Rioja, que es la mejor parte de su Diócesis, aquel feliz estado de paz, y religion que experimentaron sus Naturales antes de la irrupcion de los Moros. Porque no solo fueron estos echados de todos los pueblos comarcanos, sino que se estableció un nuevo Obispado en la Ciudad de Nágera, y se erigieron insignes Monasterios, cuyos Monges ilustraron grandemente con su virtud, y doctrina todo aquel país recien librado de la barbarie, y tinieblas que le oprimieron por doscientos años. El primero fue el de S. Columba, situado en un pueblo, que hoy se dice S. Coloma, y fue antiguamente arrabal de la famosa Ciudad de Tricio en los Berones. El M. Yepes hace memoria de este Monasterio al año 923. afirmando, que fue erigido muchos años antes del expresado, en que pone su Historia. Confiesa su ignorancia sobre el tiempo de su fundacion, y dice, que no tenia cosa segura hasta el año 923. en que Don Ordoño II. dió su privilegio para la restauracion del mismo Monasterio, entregandole al Abad Senoniano, y demás Monges que moraban en él haciendo vida santa. Por esta razon recurre á solas congeturas, y se inclina á que fue edificado en sus principios por algunos Monges Cordobeses, que huyeron de la persecucion de los Infieles, y se retiraron á la Rioja.

7 El P. Moret, al año de 1046. sigue la opinion de Yepes quanto á adjudicar esta obra á los Monges de Cordoba; pero confesando tam-

bien, que ignoraba el tiempo de su fundacion, tiene por verisimil, que ésta fue ácia la entrada del Rey Abderramen el Tercero, en que parece habia comodidad, y disposicion en la Rioja para labrar Monasterio, por haberse conquistado este país en aquellos años por el Rey D. Sancho de Navarra.

8 No tubieron los Autores citados otro fundamento para atribuir la fundacion de este Monasterio á los Monges de Cordoba, que el estár dedicado á la gloriosa Virgen, y Martyr Santa Columba, de quien juzgaron con Ambrosio de Morales ser la Religiosa del Monasterio Tabanense, cuyo martyrio refiere S. Eulogio en su Memorial, y cuyas Reliquias creen haberse trasladado á la Rioja. De este punto trataré despues largamente escribiendo de los Santos, que pertenecen á la Diócesis de Calahorra, y mostraré con razones muy eficaces, que la S. Virgen, y Martyr, cuyo cuerpo se ha venerado desde siglos muy remotos en la comarca de Tricio, es mucho mas antigua que la Martyr de Cordoba del mismo nombre. Quanto á la fundacion del Monasterio, tengo tambien por cierto haber precedido á la venida, y dominacion de los Arabes, lo qual se prueba facilmente con solo representar, que Tricio, y su comarca estubo tan dominada de los Moros desde su entrada en España, hasta que los Reyes D. Ordoño II. de Leon, y D. Garcia de Navarra aseguraron establemente las plazas de Nágera, y de Viguera, que jamás se verificó la oportunidad, y disposicion que requeria el establecimiento de un nuevo Monasterio, que sirviese de acogida á los Monges que huían de Cordoba. No dudo la probabilidad de que el Rey D. Sancho conquistó cerca del año 914. parte de la Rioja, y que en ésta se incluyó Nágera, como se colige de dos Escrituras, que mencionaré luego hablando de esta Ciudad. Pero tambien es indubitable, que aqui se limitaron las conquistas de este Rey, y que los Moros quedaron poseedores de todas las cercanias, por cuya razon no tubo por entonces estabilidad aquella con-

conquista, sino solo por el breve espacio de quatro, ó cinco años. En cuyo supuesto ya se deja percibir la inverisimilitud de que los Monges de Cordoba edificasen Monasterio, y colocasen el cuerpo de S. Columba en un sitio nada fortificado, qual era el pequeño pueblo, que hasta hoy se dice S. Coloma, y además de esto cercano á los Moros, y expuesto á riesgo próximo de perderse, como efectivamente se perdió muy presto. El mismo Analista de Navarra reconoció, que no se halla Instrumento, ni memoria concerniente á las Plazas que Don Sancho tomó en aquella ocasion, y respectiva á los pocos años que duraron en su poder, cuyo defecto no puede atribuirse á otro motivo que el de haber quedado estas tierras sumamente arriesgadas á volver al dominio tiránico de los Moros, que estaban por aquellas cercanias. Asi, que la disposicion del país, y en especial la comarca de Nágera, no era acomodada para labrar entonces Monasterio, y depositar Reliquias de Santos; ni se puede presumir, que los Monges de Cordoba andubiesen tan indiscretos que eligiesen este sitio dejando otros incomparablemente mas seguros de Navarra, y de las tres Provincias de Alaba, Vizcaya, y Guipuzcoa.

9 Desde la irrupcion de los Arabes parece se mantubo este Monasterio con algunos Monges, aunque el pueblo de S. Columba estaba desamparado de los Christianos, los quales se retiraron huyendo de los Barbaros, como dice el Privilegio de D. Ordoño. Ello es, que las Reliquias de la Santa permanecieron alli en tiempo de los Moros, ni hay memoria de que se trasladaron á otra parte. Además de esto, el referido Privilegio está concedido al Abad Senoniano, y á los demás Monges, que vivian con él al tiempo de la conquista de Nágera; y juzgo que se llama asi el Abad, no por ser éste su nombre proprio, sino por razon del Monasterio, que se apellidaba Senoniano, como tambien todo aquel territorio de S. Columba se decia de Senonas, por las razones que expondré quando trate de

esta Santa. Pero sin embargo, habiendo estado esta venerable casa dos siglos enteros en poder de los Paganos, se hallaba muy pobre de bienes temporales, asi para el sustento de los Monges, como para el culto de Dios, y de su Sierva S. Columba, cuyo cuerpo poseían.

10 Considerando, pues, el Rey D. Ordoño la necesidad, y santidad de este sagrado lugar, creyó que no podia hacer obra mas piadosa, con que testificase mejor su agradecimiento al favor del Cielo, que acababa de recibir en la conquista de Nágera, una de las Plazas mas fuertes de los Moros, que si restauraba aquel antiquisimo Monasterio, poniendole en toda perfeccion, y observancia Monástica, y dotandole con la munificencia que le era posible. Y fue tan pronto y tan liberal en la egecucion de este santo deseo, que estando aún en el Castillo recien ganado, firmó el Privilegio de dotacion á 21. de Octubre del año de 923. por el qual señaló los términos del Monasterio, y le dió toda la hacienda que era menester para el culto de Dios, sustento de los Monges, y aun de todos los pobres y peregrinos que llegasen á sus puertas.

11 En el mismo año de 923. y segun se presume á 11. de Noviembre, conquistó el Rey D. Sancho de Navarra el Castillo de Viguera, que era tambien de los mas fuertes que los Moros tenian en la Rioja; y en agradecimiento de tan feliz suceso, fundó, y dotó en Albelda un Monasterio, que por aquellos tiempos fue de los mas ilustres de la Christiandad. Dió el Rey la Carta de fundacion á 5. de Enero del año siguiente de 924. y aunque Morales dudó si esta data se sacó bien en el Instrumento, debe retenerse como legitima, pues se halla asi no solo en el pergamino, que se conserva en la Iglesia Colegial de Logroño, donde yo copié esta Escritura, sino tambien en otro que vió Loaysa en el Archivo de Simancas; y fuera de esto, el Rey dice, que daba aquel Privilegio en el año 20. de su Reynado, y habiendo sido su entrada en la Era 943.

co-

como consta del Chronicon Emilianense, se verifica que la data fue en la Era 962. del modo que propone Moret en el tom. 1. de sus Anal. al año 924.

12 En este Privilegio se describe con vivos colores el nuevo, y feliz estado en que fue puesta la Rioja, parte muy principal de la Diocesis de Calahorra, manteniendose esta Ciudad todavia en su cautiverio, en que perseveró hasta mediado el siglo siguiente. Porque despues de referir el Rey, como por los pecados de los Christianos envió Dios sobre España á los Moros, gente pagana y barbara, que poseyeron estas regiones, hasta que apiadado el Señor de la afliccion de su pueblo, se dignó reprimir la sobervia, y audacia de los Barbaros, prosigue contando sus victorias con estas alegres clausulas: Y ahora se ha servido Dios conceder á nosotros, aunque indignos, victoria de sus enemigos, dandoles el castigo que merecian las obras de sus manos. Porque aqui en nuestras partes que riega el Ebro, hemos tomado por ambas riberas, favoreciendonos la Divina clemencia, muchisimos pueblos, Ciudades, y Castillos, echando de ellos á los Infieles, á los quales por la providencia de Dios hemos obligado á vivir esparcidos en diversos lugares no conocidos, conforme á lo que dice la Sagrada Escritura: *Dispersi eos per omnia regna mundi, quæ nesciunt, & terra desolata est ab eis.*

13 El pueblo, en que D. Sancho fundó en accion de gracias por el triunfo obtenido de la Plaza de Viguera su insigne Monasterio, fue en el siglo anterior, Ciudad grande, y adornada con excelentes edificios por el famoso Arabe Muza, de quien traté en el Catálogo de los Reyes de Zaragoza, tom. 31. pag. 132. Este la puso el nombre de Albailda, que suena, segun el Privilegio del mismo D. Sancho, lo mismo que la voz latina *Alba;* y llamóla asi, por lo vistoso y hermoso de sus casas y palacios. Pero duró tan poco esta poblacion ilustre, que se vió arruinada por D. Ordoño el I. casi al mismo tiempo que Muza acabó de

de engrandecerla. Desde entonces se mantubo reducida á pocas casas, y se tenia como arrabal de Viguera, Ciudad bien fortificada por los Moros.

14 Erigióse el Monasterio con la advocacion de S. Martin Obispo, y Confesor, y de aqui ha nacido el creerse, que aquella célebre victoria de Viguera se alcanzó en el dia de este Santo. El número de Monges que aqui vivieron fue muy crecido ya en los principios. Porque habiendose fundado el Monasterio en el año 924. tenia en el de 950. no menos que doscientos, como se lee en un testimonio muy expreso de Gomesano, Abad del Monasterio Hildense, sito cerca de Pamplona, el qual por ruegos de Gotescalco, Obispo de Anicio en la Aquitania, copió la Obra que compuso S. Ildefonso, *De laude virginitatis Sanctæ Mariæ perpetuæ Virginis;* y en la portada del Codice puso estas palabras: *Ego quidem Gomesanus, licet indignus, Presbyteri tamen ordine functus in finibus Pampelonicæ Abba Hildense in archisterio, infra atria sacra ferens Reliquias Sancti, ac beatissimi Martini Episcopi regulariter degens sub regimine videlicet Dulquinti Abbatis inter agmina Christi servorum ducentorum fere Monachorum, &c.*

15 El Cl. Mabillon hace memoria en sus An. Bened. sobre el año 950. del Abad de Albelda expresado en el testimonio de Gomesano con el nombre de Dulquinto; y entiende, que los doscientos Monges que éste gobernaba, eran de diferentes Monasterios sujetos á la Abadia principal de Albelda. Mas no se ha de interpretar asi aquel número, sino de Monges que vivian en solo el Monasterio Albeldense, como se demuestra por los versos que el Monge Vigila puso al fin del Codice de los Concilios, que existe hoy en S. Lorenzo del Escorial, donde rogando á Dios por toda su venerable Comunidad, dice:

Unatim post illuc uniti jugiter ipsis conlætemur
Angelorum cœtu.

Eoo

Eoo instar turma centies bina Cœnobii Albelda plurimum candida.

16 A vista de ser tan crecido el número de Monges que vivian en Albelda, y el sitio, en que estaba el Monasterio, muy corto y estrecho, causa mucha admiracion y espanto á todos los que reconocen los vestigios que permanecen, la pobreza y espiritu de los Siervos de Dios que le habitaron. Porque se ha de notar, que el lugar de Albelda está, como dice Ambrosio de Morales, sobre una montaña toda de yeso, y tambien de otra peña fosa, y muy blanca, que está debajo, llamada por los Naturales Salagona. Labranse en ellas no solo cuevas, como en Madrid, y en Guadalajara, sino aposentos formados, y casas enteras, quando pueden tener un lado derecho de peña tajada á donde se saquen las luces. El Monasterio, pues, de Albelda estaba situado sobre un gran trecho de esta peña tajada, que cae sobre el rio Iruega, y en él tubieron los Monges hechas sus celditas con solo cavar la peña, y dejar sus ventanillas, como ahora se veen sobre dicho rio. Por esta disposicion de las celdas, dice el M. Yepes, que se espantó pasando por Albelda de que pudiesen los Monges vivir en aquel sitio, mas acomodado para nidos de palomas, y otras aves, que para aposentos de Religiosos. Tambien el citado Morales compara los aposentos con los huecos, en que las palomas ponen su nido: y es de creer, que cada uno de aquellos santos Monges, asi como se parecia á estas aves en la vivienda, asi tambien merecerian su nombre, por la sinceridad y pureza, y por la fidelidad y amor con que despreciados los otros bienes vivian adheridos á solo Dios.

17 Por los años de 960. floreció en este Monasterio un Monge insigne, llamado Salvo, que fue succesor de Dulquinto en la Abadia. Su vida, y preciosa muerte se lee en el tom. 2. de la Esp. Ilustrada, pag. 16. y en el tom. 3. de los Conc. de Aguirre,

re, pag. 83. y está reducida á este breve elogio. Salvo, Abad del Monasterio de Albelda, Varon pulido en el lenguage, erudíto en la ciencia, elegante en las sentencias, compuesto en las palabras, escribió un librito, que era regla para sagradas Virgines, hermoso en el estilo, y claro en la verdad del asunto. Compuso con grande elegancia Hymnos, Oraciones, Versos, y Misas; y su estilo en estas Obras es tan devoto, que causa mucha compuncion, y suavidad en los animos de los que lo leen, ú oyen. Fue pequeño de cuerpo, y flaco de fuerzas; pero de espiritu muy eficaz, y ardiente. ¡Oh, qué palabras salian de su boca mas dulces que la miel, y que alegraban el corazon de los hombres mas que los vinos preciosos! Murió en los tiempos del Christianisimo Rey Garcia, y del Obispo Theudemiro á 10. de Febrero en la Era de mil. Se aventajaba á todos en la doctrina sana, y abundaba sobre todos en las obras de caridad. Fue sepultado junto á la Basilica de S. Martin, y á sus pies descansa tambien en paz su discipulo Velasco, Obispo.

18 Este ilustre Abad Salvo dejó en su Monasterio dos insignes discipulos llamados Vigila, y Sarracino, á los quales debe nuestra España gran parte de su erudicion. Empleabanse estos doctos varones en aquel utilisimo egercicio, que segun la regla de S. Ferriolo, es muy proprio de los Monges, y el que encarga S. Gerónimo, enseñando á Rústico el método de vida que debia seguir: *Scribantur libri, ut & manus operentur cibum, & animus lectione saturetur.* En la Libreria del Escorial se guarda todavia el gran Codice llamado Albeldense, en que se contienen varias Obras, principalmente sesenta y un Concilios, y ciento y una Epistolas Decretales; todas las quales fueron escritas por los referidos Vigila, y Sarracino, y un discipulo de Vigila, por nombre Garcia. Acabóse de escribir á 25. de Mayo en la Era de 1014. año de Christo 976. siendo Reyes de Navarra D. Sancho, y D. Urraca, y reynando en Viguera Don Ranimiro, de quien Vi-

Vigila hace especial mencion en los versos Asclepiadeos que él puso al fin del Codice, y yo pondré en el Apendice del tomo presente, por no haberlos visto publicados, y darse en ellos un testimonio muy expreso de lo que dejo dicho, y de la devocion y santa curiosidad de los Monges del Monasterio Albeldense. Dijo con mucha razon el P. Moret, que parece echaba Dios su bendicion á los Monges de San Martin de Albelda, los quales se disponian para recibirla, empleando el tiempo, que vacaban de las alabanzas divinas, en trabajo tan santo y tan necesario en aquellos siglos; pues á pocos años de haberse fundado se escribieron Obras tan insignes como las que hemos referido del Abad Salvo, y del Monge Vigila.

17 De este Monasterio se sacó tambien el libro de las Ordenes con el Oficio del Bautismo, y sepultura que llevó á Roma Munio Obispo de Calahorra, y reconoció el Papa Alejandro II, en el nuevo examen, que entonces se hizo del Oficio Gotico, que se celebraba en España.

CAPITULO XIII.

ANTIGUEDADES DE LA CIUDAD de Nágera, é institucion de su Obispado.

1 SEñalandose en un privilegio del Rey de Leon D. Ordoño II. la situacion del pueblo llamado de Santa Columba en la Rioja se dice, que este lugar, desamparado de los Christianos por la persecucion de los Arabes, estaba cerca de la Ciudad que antiguamente tubo el nombre de Senonas, despues el de Tricio, y ultimamente el de Nágera. De aqui coligen algunos la grande antiguedad de la poblacion que hoy llamamos Nágera, diciendo que su origen viene de los Celtas

ó Franceses, que componian la quarta provincia Lugdunense, cuya Metropoli era la Ciudad de Senonas, nombre que comunicaron al nuevo pueblo, que fundaron en la region de los Berones de España, la qual andando el tiempo perdió su nombre antiguo, y tomó el de Tricio, con que la mencionan los Geografos del tiempo de los Romanos.

2 Estrabon dice expresamente, que los habitantes de este pais, ó Berones, fueron parte de los Celtas, que vinieron á España, de cuyo origen traté en el tom. 32. probando con graves testimonios, que su nombre fue conocido en estas Provincias antes que en la Galia, y que por esta razon no es tan fundado como se ha creido comunmente el sistema, que establece ser nuestros Celtas originarios de los Galos. Mas suponiendo ahora la verdad de este dictamen, es invencion de aquel siglo ignorante y barbaro, en que reynó D. Ordoño, el nombre de Senonas, adjudicado á Nágera, y anterior al de Tricio; y desconocido en esta region, y en los Escritores por todos los siglos precedentes, como proprio de algun pueblo. Sin embargo, pudo la dicha invencion originarse de este principio, que ahora expondré al juicio de los hombres doctos. El pueblo, que menciona el privilegio, como adyacente á Nágera, y arrabal suyo, tomó su nombre de Santa Columba, por venerarse en él sus Reliquias. De esta insigne virgen y martyr se creyó antiguamente en España, que era la Santa, que en tiempo de Aureliano padeció en Senonas (hoy Sens) de Francia; por lo que los Breviarios de diferentes Iglesias traen su fiesta en el dia 31. de Diciembre proprio de la Senonense. Vease Morales lib. 14. cap. 21. y Florez tom. 10. pag. 414. En virtud de esta creencia se puede presumir, que el referido pueblo se llamó Santa Columba de Senonas, y que por ser, como dice el privilegio citado, arrabal de la jurisdiccion de Nágera, se vino á creer que esta Ciudad tubo en sus principios el nombre de Senonas: la qual congetura, si es verdadera como pa-

parece dá nueva probabilidad á la opinion, que sostiene la identidad de Santa Columba Senonense con la venerada en el Priorato de su nombre cerca de Nágera, de lo qual trataré mas largamente en su lugar.

3 Aunque el Privilegio de D. Ordoño, y el Chronicon de Sampiro reducen el antiguo Tricio á la Ciudad de Nágera, advierte el Rmo. Florez en su Disertacion de la Cantabria, que no por eso se ha de pensar, que estas dos poblaciones son indistintas, ó que tubieron un mismo sitio, porque esta reduccion no tiene otro fundamento, que la vecindad de los dos pueblos, y la mayor fama y nobleza á que vino en el tiempo de los Arabes la Ciudad de Nágera respecto de Tricio, cuya grandeza se disminuyó grandemente despues de los Romanos. Sin embargo de esta advertencia mi juicio es, que asi el Privilegio, como Sampiro, y otros Escritores, que hacen la expresada reduccion, se han de entender en sentido proprio, que signifique la identidad de situacion. Porque es constante, que la Ciudad de Nágera, que mencionan los antiguos, no es la que hoy existe con este nombre junto á una elevadisima cordillera que la domina, sino otra que estubo mucho tiempo bajo el dominio de los Moros, y fue conquistada por D. Ordoño, la qual no fue poblacion distinta de la de Tricio, sino solo en el nombre, que mudó desde la entrada de los barbaros. Esta fue trasladada al sitio, que ocupa al presente, pocos años despues del 1042. en que el Rey D. Garcia de Navarra hizo aquel maravilloso descubrimiento de la Imagen de nuestra Señora en el lugar donde se fundó el Monasterio de los PP. Benedictinos, quedando desde entonces esta Ciudad con el nombre Arabigo de Nágera, y el pueblo antiguo con el de Tricio, que tubo en tiempo de los Romanos y Godos.

4 La voz *Nágera* se lee de varios modos en los antiguos. En el Archivo de la Santa Iglesia de Pamplona hay una escritura de la Era de 862. con esta firma: *Senior Fortunio Galindoiz in Nazera.* En un Privilegio de

D. Alonso VIII. que trae la Bibliotheca Cluniacense se escribe *Nazara*, y de aqui se llaman *Nazarenos* los habitantes de esta Ciudad en la Historia Compostelana ms. en el lib. 1. cap. 73. El Arzobispo D. Rodrigo escribe repetidas veces *Anagarum*. La pronunciacion mas comun es Nájara y Naxara; pero el Chronicon Albeldense escribe este nombre con las mismas letras, con que al presente le pronunciamos; porque hablando de Sancho Garcia de Navarra dice: *Idem cepit per Cantabriam à Nagerense urbe usque ad Tutelam omnia castra.*

5 Esta Ciudad, que con el nombre de Tricio fue muy populosa y noble en tiempo de los Romanos, llegó á ser tan estimada en el Reynado de los Godos, que habiendose instituido el Ducado de Cantabria, fue elegida para asiento y corte de los Duques, como afirma el Arzobispo Don Rodrigo en el lib. 5. cap. 25. donde dice del expresado D. Sancho Rey de Navarra: *Qui Regno Navarræ Cantabriæ addiderat Principatum, & Regnum Navarræ, & Comitatum Castellæ, & Ducatum Cantabriæ bellis indesinentibus mirabiliter ampliarat, cujus Sedes fuit Anagarum ab antiquo.* Ni se estrañe que el Arzobispo ponga por cabeza del Ducado de Cantabria un pueblo tan distante de los Cantabros que venció Augusto, porque como muchas veces se ha notado en esta Obra, no hay cosa mas fuera de question, que haberse llamado Cantabros los Berones ó Riojanos en tiempo de los Godos, y haberse reducido aquel nombre á casi sola esta Region desde la irrupcion de los Arabes, tomando de ella los Reyes de Navarra el titulo de Cantabria despues que la conquistaron.

6 Los Moros ocuparon á Nágera con las otras poblaciones de la Rioja en los primeros años de su dominacion en España; y esta fue una de las plazas mas fuertes que tubieron cerca de las riberas del Ebro. Moret en sus Investigaciones lib. 3. cap. 10. pone dos conquistas de Nágera antes de la que hizo D. Ordoño. Atribu-

buye la primera al Rey D. Iñigo Ximenez segundo de este nombre, sin otro apoyo ó autoridad que la de Luis del Marmol, que pone tambien la muerte de aquel Principe en esta misma Ciudad. Confiesa que este Autor, en quien se funda, erró mucho en quanto al tiempo; y él sostiene en sus Anales lib. 6. cap. 4. que falleció en el año 857. ó principios del siguiente. Pero este D. Iñigo, que segun lo que establecí en el tom. 31. pag. 399. no es distinto del que tubo el sobrenombre de Arista, no peleó contra los Moros fuera de Navarra, ni hay fundamento sólido para creer que este Reyno se extendió á la Rioja antes del Rey D. Sancho Garcia, á quien el Chronicon de Albelda adjudica grandes victorias en ella diciendo, que ganó á los Moros todos los castillos que tenian por la Cantabria desde *Nágera hasta Tudela.*

7 Aun se puede dudar, si Nágera debe contarse entre las conquistas de D. Sancho, por no saberse, si el Monge Vigila la incluyó en ellas escribiendo, que este Rey tomó todas las plazas y castillos, que hay desde la dicha Ciudad hasta Tudela. Morales, tratando de lo que escribe Sampiro sobre la jornada de D. Ordoño á la conquista de Nágera dice: *De Najara* es esta la primera mencion, que en nuestras Historias hallamos, y no parece haya sido antes de agora de Christianos despues de la general destruicion; y asi se puede bien creer; que no se cobró agora, *sino que se ganó de nuevo.* No obstante hacen muy probable, que D. Sancho ganó á los Moros esta Ciudad dos escrituras del Monasterio de S. Millán en los folios 50. y 13. del Becerro, cuyas datas son de la Era 958. y 960. y anteriores á la jornada de D. Ordoño, en las quales se dice, que D. Garcia hijo de D. Sancho reynaba en Pamplona y en Nágera. Por donde parece que habiendo sido conquistada por D. Sancho, volvió á perderse despues de la batalla de Valdejunquera.

8 Pocos meses estuvo la Ciudad en poder de los Moros en esta ocasion; porque vi-

viniendo D. Ordoño, llamado de D. Garcia, para ayudar con su egercito á la conquista de ella, y de Viguera, y tomando á su cargo el cerco de Nágera, la ganó en el mes de Octubre de 923. *Interim*, dice Sampiro, *nuntii venerunt ex parte Regis Garseani ut illuc pergeret Rex noster suprafatus ad debellandas urbes perfidorum. Hæ sunt Nagera & Veguera. Rex vero iter egit cum magno exercitu, & oppressit, atque cepit supradictam Nageram, quæ ab antiquo Tritio vocabatur.*

9 Conquistados los dos pueblos con sus castillos, que eran de la mayor importancia, y echados los Moros de la sierra meridional de la Rioja, y de las faldas de Moncayo, y comarcas de Agreda, y hallandose en fin libre de los infieles, y casi con entera defensa y seguridad toda esta tierra á excepcion de Calahorra, pareció necesario restaurar la Sede Episcopal, colocandola en Nágera, por ser entonces el pueblo mas crecido, que tenian los Christianos, al qual condecoraron tambien los Reyes de Navarra, tomandole desde este tiempo en sus escrituras por nuevo titulo, que agregaron al de Pamplona. Ni se piense que la ereccion de esta Silla fue restitucion de la que antes hubo en Tricio, como le pareció al célebre Agustiniano Geronimo Roman, cuya Historia Eclesiastica ms. cita Yepes en la cent. 6. año de Christo 1052. cap. 3. porque la Cátedra Episcopal de Tricio es no menos fabulosa, que la que el M. Argaiz puso en Nágera, fundada en los principios de la Iglesia, y distinta de la de Tricio. Sin embargo pues de no haber existido jamás Obispo en estos pueblos, que siempre reconocieron á Calahorra por cabeza suya en lo civil y eclesiastico desde que la Vasconia se dividió en dos Obispados, se puso la Sede en Nágera por estar la Capital antigua ocupada de los Moros.

10 El M. Yepes en el lugar citado cap. 2. dice, que D. Sancho el mayor fue el que acrecentó y ennobleció á Nágera, asentando en esta Ciudad su Corte, y erigien-

giendo tambien en ella la Silla Episcopal, cuyo primer Obispo cree haber sido D. Benito. Olvidóse sin duda este Autor de lo que escribió en el tomo precedente al año 950. c. 2. y de la escritura que puso en el Apend. num. 10. donde se ve confirmandola un Obispo con titulo de Nágera en la Era 988. Asi que debe ponerse la institucion de esta Sede en el Reynado de D. Garcia, y cerca del año en que se hizo la conquista de la Ciudad, desde cuyo tiempo tenemos memorias de los Obispos siguientes.

CAPITULO XIV.

CATALOGO DE LOS OBISPOS de Nágera.

TEODEMIRO

Por los años 950.

1 PRosiguiendo el M. Argaiz la série de los Obispos de Calahorra dice, que Theodemiro sucedió en la Silla de Nágera á D. Benito, que por los años 948. fue trasladado á la Iglesia Calagurritana. Es digna del mayor desprecio la coexistencia de estas dos Sedes, por quanto se funda en la fantastica autoridad de Walabonso, Autor igualmente fingido, que el Luithprando que continúa. Mas como el citado Benedictino pretende al año 933. que el Rey Don Garcia Sanchez recobró á Calahorra de los Moros, y que por tanto es muy verisimil que algun Obispo gobernaba su Iglesia con el titulo antiguo, es necesario advertir, que no hay cosa mas falsa, que esta conquista de Calahorra, ni cosa mas cierta que el infeliz estado que expuse arriba, y en que perseveró esta Ciudad sin Obispo hasta el año de 1045.

2 Ya veo que Argaiz quiere confimar su presuncion con el privilegio del Con-

Conde Fernan Gonzalez, que se dice de los votos de S. Millán, en el qual se nombra Calahorra entre los pueblos que tenian los Christianos, y debian pagar á este Santo por la batalla y victoria de Simancas. Pero este privilegio no es capaz de inclinarnos á no creer una verdad tan asentada como es la del cautiverio de Calahorra en estos años bajo el yugo de los barbaros; antes bien de aqui se puede formar un argumento muy eficaz contra la autenticidad ó integridad del privilegio. Ya habian sospechado algunos doctos Varones la falsedad de este Diploma, por expresarse en él muchos pueblos, que de ningun modo pertenecian á Fernan Gonzalez, sino á los Reyes de Leon y de Navarra; lo que ni estos podrian tolerar, ni el Conde hacer sin una especie de temeridad insufrible. Pero esta grave dificultad se aumenta ahora en vista de nombrar tambien á Calahorra, quando esta Ciudad se hallaba fuera de la potestad de todos los Principes Christianos, principalmente habiendo sucedido dos años antes del privilegio la destruccion de su Iglesia, que desde este tiempo no se menciona una vez sola hasta el año referido de 1045. en que D. Garcia hijo de D. Sancho el Mayor conquistó esta noble y antigua poblacion. En este supuesto Theodemiro no fue substituido en la Silla Episcopal de Nágera por otro Obispo trasladado á la Iglesia Calagurritana, ni tampoco puede admitirse la permanencia del titulo de Calahorra, ni unido, ni separado del de Nágera, sino es que demos credito á los Chronicones inventados con tan manifiesto perjuicio de la verdad.

3 El mismo M. Argaiz pondera la exactitud de Teodemiro en el cumplimiento de su ministério, diciendo que luego que entró en el Obispado de Nágera juntó un Concilio en el Monasterio de Santa Coloma adonde concurrieron cinco Abades. Mas las personas que nombra no se juntaron con motivo de Synodo, sino solo por la causa siguiente. En el año 926. falleció el Rey D. Sancho Garcia, y fue sepulta-

tado en el Castillo de S. Esteban de Deyo, que hoy se llama Monjardin. Desde entonces acostumbraron los Prelados y Señores del Reyno juntarse en la pequeña Iglesia del Castillo, para celebrar aniversario, y renovar la memoria de aquel Rey piadoso para con todos los fieles, y misericordioso para con los Catolicos, que estaban oprimidos por la potestad de los Sarracenos, como dice el breve elogio del Chronicon Albeldense. A este acto de gratitud concurrian tambien los Riojanos, asi por tocar en aquel tiempo al Reyno de Navarra, como por ser ellos de los mas favorecidos de aquel gran Principe. En la Era pues de 988. año de Christo 950. se hizo como era de costumbre esta memoria funeral; y volviendo ya de S. Esteban los Prelados, y otras personas de la Rioja, se juntaron en un pueblo llamado Santa Eulalia, situado en la ribera del Ebro, el Obispo de Nágera Theodemiro, y los Abades Dulquinto de Albelda, Diego de Desojo, Munio de Santa Coloma, Esteban de S. Millán de Berceo y Belasco de Cirueña con todos los vecinos de Leza, los quales fueron testigos de la formal entrega que Abdica, Abad del Monasterio de Laturce, hacía de sí, de sus Monges, y bienes, al Abad de Albelda, sujetandose á su obediencia y direccion. Esto es lo que consta de una escritura antigua, y original, que existe en el Archivo de la Iglesia Colegial de Logroño, y es la unica memoria que tenemos de Theodemiro en escritura, la qual nos descubre tambien la anterioridad de la Silla Episcopal de Nágera al Reynado de D. Sancho el Mayor, como dige antes contra Yepes; porque además de la data que tiene el año expresado, se menciona el Rey D. Garcia y su madre la Reyna Doña Toda, por cuya autoridad debia corroborarse la escritura. En el año de 962. tenemos otra memoria de este Obispo en el elogio, que el Autor coetaneo hizo de Salvo, Abad del Monasterio de Albelda, de quien dice murió en la Era de

1000. bajo el Reynado de D. Garcia, y el Pontificado de Theodemiro.

BENITO

Por los años 971.

1 La primera memoria que se halla de este Obispo con solo el titulo de Nágera existe en el Archivo de S. Pedro de Ciresa, y es una donacion de D. Endregoto Galindez hijo del Conde D. Galindo Aznar, por la qual da al dicho Monasterio el pueblo de Xavierre Martes, con todas las casas, viñas &c. que tenia dentro de los terminos que alli se asignan. Su data es en el mismo dia de S. Pedro de la Era 1009. y dice que Reynaban D. Sancho Garcés y Doña Urraca en Pamplona y Aragon, y que eran Obispos D. Diego en Aragon, D. Blasio en Pamplona, y D. Benito en Nágera.

2 En el mismo año confirmó otra escritura, por la qual el Rey D. Sancho de Navarra ofrece á S. Millán y al Abad de su Monasterio, que se llama Luperco, dos pueblos cuyos nombres eran Cordovin, y Villa Gonzalo cerca de Nágera, y junto al rio Cárdenas. Confirmó tambien esta escritura con el titulo de Senior el Juez que entonces era de Nágera llamado Belasco. D. Benito no especificó aqui ni en otras donaciones de los años siguientes la Sede, pero creese ser el mismo que el expresado en la memoria de S. Pedro de Ciresa.

3 En el año de 983. hizo una concordia con el Abad, y demás Monges de Albelda, con quienes parece tenia litigio sobre los diezmos del lugar de Desojo. Esta escritura se guarda en el Archivo de la Iglesia Colegial de Logroño, y su data dice *Era TXXI. XV. Kal. Oct. Regnante Rex Sancione in Pampilona & in Cantabria.* Y para mayor autoridad, y firmeza de la concordia confirman el Instrumento el Rey D. Sancho, y la Reyna Doña Urraca, y los Infantes D. Garcia, D. Ramiro y D. Gonzalo; y son testigos Benedicto y Julian Obispos, Vigila y Maurello Abades, Belasco, Sanson, y Garcia Presbiteros,

ros, y con titulo general toda la Comunidad de los Monges de Albelda.

4 Prosigue la memoria de este Obispo hasta el año 988. en que asistió á las Cortes celebradas por el Rey D. Sancho en Santa Eulalia de Arreso. Aqui subscribió la confirmacion de un Privilegio de donacion que en el año 946. habian hecho Don Garcia y Doña Teresa padres de D. Sancho, que actualmente reynaba, ofreciendo á S. Millán las tres Villas de Cordovin, Barbarana, y Barbaranilla.

DE SISEBUTO PUESTO por Argaiz en el Catálogo de los Obispos de Nágera por los años 994. *Es probable haber gobernado esta Sede en dicho año Atton, ó Vincencio.*

5 Algunos de los Obispos que confirmaron las escrituras de los Reyes de Navarra al fin del siglo 10. y principio del 11. no declararon los titulos de sus Iglesias, y de aqui ha nacido, que los Autores discurran con mucha variedad sobre las Sedes á que deben adjudicarse. El titulo de Sisebuto se expresa en una donacion de D. Sancho Garcés, y de su hermana Doña Toda, que ofrecieron á S. Salvador de Leyre un Monasterio llamado Bayocoa, poniendo en su data de la Era de 1029. *Episcopo Dono Sisebuto in Pampilona.* Sin embargo, como otros Obispos callaron sus titulos, se aprovechó Argaiz de esta ocasion para explicar su liberalidad con Sisebuto, dandole á un mismo tiempo no menos que tres Iglesias, que son las de Pamplona, Nágera y Oca. El fundamento, que tubo para darle este Obispado, es, que en el año 994. se acabó de copiar el Codice Emilianense de los Concilios por los Monges Belasco y Sisebuto, los quales dice se pintaron en una hoja, y en medio de ellos pusieron al Obispo Sisebuto en esta forma: *Belasco Scriba, Sisebutus Eps. Sisebutus notar.* Y siendo lo mas creible que pusiesen el nombre del Prelado de su propria Diocesis, que era la de Nágera, parece que

muerto D. Benito se dió este Obispado á Sisebuto, que tenia tambien el de Pamplona.

6 Sería muy verisimil el intento de Argaiz, si los mismos, que escribieron el Codice, no manifestáran la razon que tubieron para poner las tres figuras referidas con los nombres de las personas que representaban. Los Monges que escribieron el libro Emilianense imitaron á los Escritores del Codice de Albelda, poniendo al fin de una plana nueve quadros en tres ordenes, y en cada orden tres figuras con sus titulos, y con notas á la margen que explican el contenido de los quadros. Asi pues como en el libro Albeldense pusieron en el tercer orden estos titulos: *Sarracinus Socius*, *Vigila Scriba*, *Garsea discipulus;* y en la nota marginal, que corresponde á estos nombres, declararon el motivo de ponerlos diciendo: *Vigila Scriba cum Sodale Sarracino, & Garsea discipulo suo edidit hunc librum.* Asi tambien en el Codice de S. Millán colocaron en el mismo orden los tres nombres que trae Argaiz, y á la margen se manifiesta la causa por estas palabras: *Sisebutus Episcopus cum scriba Belascone, pariterque cum Sisebuto discipulo suo edidit hunc librum.* Sabemos pues que el Obispo Sisebuto se nombró aqui, no por ser Prelado de aquella Diocesis de Nágera, sino porque siendo Monge en el Monasterio de S. Millán, concurrió con los otros dos á escribir y ordenar el Codice, cuya formacion empezó mucho antes de ascender Sisebuto al Obispado, esto es, en el año 962. y se acabó quando ya era Obispo de Pamplona en el año 994. Por tanto es muy ineficaz la razon que ofrece Argaiz para poner á un mismo sugeto por Obispo de dos Sedes tan distintas, como las de Nágera y de Pamplona.

7 Yo me persuado, que el sucesor de Benito en la Silla de Nágera, fue ó Atton, ó Vincencio que con el titulo solo de Obispos confirmaron la donacion, que el Rey D. Sancho hizo en el año 992. dan-

dando al Monasterio de S. Millán, y á su Abad Esteban la Villa de Cárdenas. Y me fundo para creerlo asi, en que los Obispos que acompañaban ordinariamente á los Reyes siguiendo su corte, eran el de Pamplona, el de Aragon, y el de Nágera, y no parece habia de faltar este ultimo en una ocasion, en que la casa Real estaba ocupada en el entierro de D. Ramiro, que se hizo en S. Millán al mismo tiempo, en que los dos Obispos referidos, y Sisebuto de Pamplona confirmaron aquella donacion hecha por el alma del difunto Infante, á quien los Reyes llaman su hijo dulcisimo.

BELASCO

En el año 996.

1 En donaciones hechas á S. Millán en los años 996. y 997. se leen las confirmaciones de los Obispos Sisebuto, Garcia y Belasco. No expresan estos Prelados sus Sedes, pero constando, que Sisebuto ocupaba la de Pamplona, y que D. Garcia prosigue confirmando las escrituras de los años siguientes en que tenemos á Benedicto Obispo de Nágera, se colige que en los referidos años de 996. y 997. gobernaba esta Iglesia Belasco, como creyeron Moret, y Argaiz, en quienes pueden verse las escrituras confirmadas por este Prelado.

2 El M. Florez en el tom. 26. pag. 104. escribe que la donacion dicha del año de 997. en que el Rey D. Garcia dá á S. Millán, y al Abad Ferrucio el agua que venia del valle de Aleson, para que sirviese al riego de las viñas, y otras heredades que el Monasterio tenia en Nágera, fue confirmada por Blas Obispo de Valpuesta, cuyo nombre leyó en el traslado que hizo Garibay, y publicó en el tom. 3. de su Comp. Hist. pag. 61. Pero la escritura no dice Blas, sino Belasco, como leyeron tambien Sandoval y Moret, ni el titulo de Valpuesta se halla en donaciones de los Reyes de Navarra hasta muchos años adelante.

GAR-

GARCIA

Desde el año 1001. *hasta el de* 1013.

1 En una donacion que se hizo á S. Millán en el año primero del siglo once, se hallan subscripciones de tres Obispos, cuyos nombres son Garcia, Benedicto, y Mancio. pero sin expresion de la Iglesia en que presidian. Yepes, Garibay, Argaiz y Tejada adjudicaron á Nágera á Benedicto, cuyo titulo se lee en una escritura, que dicen haberse dado en el año 1012. y tiene estas firmas. *Benedictus Nagarensis Episcopus*, *Eximinus Pampilonensis*, *Sancius Aragonensis*. Pero la data de esta donacion no es de aquel año sino del 1020. como notaron Sandoval, Moret, y aun el mismo Argaiz con la manifiesta contradiccion de poner las dos datas á fin de continuar por mas largo tiempo el Obispado de Benedicto en Nágera.

2 Yo, mientras no se descubra privilegio ó escritura, en que Benedicto subscriba con el titulo de esta Sede, coloco en ella á Garcia, cuyo nombre encuentro en varias donaciones hasta el año de 1014. en que expresa su presidencia en Nágera. La primera memoria de este Obispo se halla en una escritura del año 1001. por la qual D. Sancho el Mayor, compadeciendose de la grande imcomodidad, que los Monges de S. Millán padecian en Nágera á causa de no tener casa en que hospedarse, quando iban á aquella Ciudad, dió á su Monasterio la Iglesia de S. Sebastian con las casas y bienes que la pertenecian en el barrio que se llamaba Sopeña. La segunda está en otra carta del mismo Rey, dada en el año de 1011. por la que concedió al dicho Monasterio facultad, para pastar sus ganados en todas las tierras de su Reyno. La tercera es del año 1014. y se encuentra en escritura del Monasterio de Leyre, en que el mismo Rey dona á los Monges de S. Salvador el Monasterio y Parroquia de S. Sebastian, que estaba en Guipuzcoa en los terminos de

de Ernani con otras posesiones que alli se nombran, y particularmente la Villa de Izurun, que aumentada en edificios y vecinos se llama hoy Ciudad de S. Sebastian. Dice D. Sancho, que hace esta donacion en presencia de los Obispos, y de todo el pueblo, y que la confirma con la autoridad Pontifical, y despues de las personas Reales, subscriben los Prelados en esta forma: *Mancius Aragonensis Episcopus confirmat. Sancius Iruniensis Episcopus confirmat. Garseas Naialensis Episcopus confirmo. Julianus Burgensis Episcopus confirmo.* La quarta memoria es del año 1015. y se lee en otra donacion, hecha por D. Sancho el Mayor al mismo Monasterio de Leyre á 21. de Octubre, pagando el voto, que hizo antes de dirigirse á Funes contra los Moros, de dar los diezmos de las tierras que les ganase; y la confirmaron los Obispos D. Mancio de Aragon, D. Ximeno de Pamplona, D. Garcia de Nágera, D. Munio de Alaba y D. Julian de Oca.

3 Entre las cosas que D. Sancho dona al Monasterio de Leyre se expresan los palacios, una viña, los huertos y molinos, que el Rey Micayo su pariente tubo en Nágera, y dice que hace esta donacion por el alma del mismo Micayo. Seria glorioso para esta Ciudad el conocimiento de este personage, pero como dice Moret, es enigma que nadie ha desatado, y todos confiesan, que no lo entienden. Garibay leyó *Antrayo*, pero es tan obscura esta voz como la de Micayo. Sandoval trae otra donacion del año antecedente, esto es, de 1014. en que se menciona tambien el mismo Rey. *Sed sicut jam diximus pro remedio animarum nostrarum, & pro anima Michaio Regis cum omni integritate vobis ea deliberamus.* Y no debe dudarse, que las copias de ambas escrituras tienen alterado el nombre; pues el que ponen jamás fue conocido en el Reyno de Navarra, y parece verdadera la congetura de Moret, de que la memoria se hacía de Ramiro, que fue Rey de Viguera, y que por tanto debia leerse *Vicariæ Regis.*

BE-

BENEDICTO

Por los años de 1020.

1 El nombre de este Prelado se halla en una escritura, por la que D. Sancho el Mayor confirmó á 15. de Marzo del año de 1020. una donacion que en los años anteriores se habia hecho á S. Millán de la Villa de Ventosa. Firmaronla con expresion de sus Sedes los Obispos D. Benedicto de Nágera, D. Ximeno de Pamplona y D. Mancio de Aragon.

GARCIA II.

Año de 1023.

1 Despues que el Rey D. Sancho alcanzó muchas victorias, sujetando por varias partes á los Moros, dió las mayores muestras de su religion y piedad, poniendo todo su conato en la restauracion de las Iglesias, y reformacion de la disciplina Eclesiastica y Monastica. Una de las cosas que con mas ansia habia deseado siempre, era el restablecimiento de la Iglesia de Irunia, nombre que entonces se daba con freqüencia á la Ciudad de Pamplona, cuya Sede, aunque habia tenido Obispos en los tiempos anteriores, se hallaba en el principio del siglo once tan destruida, que como el mismo Rey pondera en su decreto, y casi no tenia nombre, y parecia haber perdido toda su gloria y hermosura antigua. A fin pues de renovar esta Sede, y de restituirla á su primer esplendor, hizo juntar un Concilio en Pamplona en el año 1023. al qual asistió Garcia Obispo de Nágera con otros seis Obispos que firmaron con este orden: *Mancius Aragonensis Episcopus, Sancius Pampilonensis Episcopus, Garsias Najarensis Episcopus, Arnulphus Ripagorcensis Episcopus, Munio Alabensis Episcopus, Julianus Castellensis Episcopus, Poncius Ovetensis Episcopus.*

2 En el año siguiente de 1024. hay otra memoria de este Obispo en una donacion hecha á Sta. Maria de Irache por un caballero llamado D. Sancho Galindez, y su hermana Doña Endregoto Galin-

lindez, que dicen reynaba en la era 1062. D. Sancho Garcés, y que D. Garcia era Obispo de Nágera.

3 Argaiz escribe, que este Prelado firmó tambien otra donacion del Rey D. Sancho perteneciente al año 1025. que se lee en el Becerro de S. Millán fol. 96. con estas subscripciones: *Garsias Episcopus*, *Sancius Episcopus*, *Munius Episcopus.*

4 El mismo Autor escribe, que cansado nuestro Obispo del gobierno, se retiró á S. Millán, y que se le dió la Abadia de este Monasterio, para cuya comprobacion alega una escritura del año de 1035. en que se contienen estas palabras: *In præsentia Garsiæ Rex*, *& Abbate Domino Garsia Episcopus in Sancto Æmiliano.* Añade que su muerte fue preciosa, y que este parece el Abad y Obispo Garcia, á quien Santa Aurea vió en el cielo, como se refiere en la historia de la misma Santa escrita por el Monge Muño.

5 Ni estas escrituras, ni las que Moret menciona en el lib. 12. de sus Anales cap. 4. convencen que D. Garcia pasó del año de 1024. porque además de no expresarse en ellas la Sede, que ocupaba el Garcia, que se nombra, consta, que en el 1024. presidió en Nágera diverso Prelado. Y aunque pudo suceder que éste gobernase el Obispado como Corepiscopo al modo que gobernó el de Pamplona D. Sancho, viviendo aun D. Ximeno, como pretende Moret en el cap. 2. del mismo lib. parece no debemos abrazar este dictamen sin testimonios que lo demuestren. Aun prueba menos la escritura del año de 1025. que trae Argaiz, y otra que menciona el referido Analista de Navarra, y es donacion de un caballero por nombre D. Belasco Sanchez, la qual se hizo *imperando el Rey D. Garcia*, *y siendo Abad de S. Millán el Obispo D. Garcia*, porque es notorio que muchos Abades tubieron por honor el titulo de Obispos, y es conocido yerro el ponerlos sin otro fundamento en los Catalogos de las Iglesias ó Sedes principales de España.

FRUELA

Año de 1024.

1 El nombre de este Obispo, omitido de muchos Autores, se halla acreditado en repetidas memorias, que se conservan en diferentes Archivos, y todas de la Era de 1062. La primera está en una donacion del Rey D. Sancho, que en compañia de la Reyna Doña Munia ofreció al Monasterio de Hyarte y Anoz, que entonces era de Monjas, y hoy es Priorato de Irache, una parte del monte que llamaban Barizano, y otra tambien de las villas de Ataondo, y Olaluze. Hallase este instrumento en el Archivo de Santa Maria de Irache con las firmas de los Obispos, Fruela de Nágera, Ximeno de Pamplona, Mancio de Aragon, y Munio de Alaba.

2 La segunda memoria de este Obispo se encuentra en otra carta del mismo Rey, que perteneció al Monasterio de S. Martin de Albelda, y se guarda en el Archivo de la Colegial de Logroño, por la qual dona D. Sancho en compañia de su muger é hijos el Monasterio de Osoain con sus entradas, y salidas, y una viña. Firmaron con las Personas Reales los Obispos D. Fruela de Nágera, D. Ximeno de Pamplona, y D. Mancio de Aragon.

3 La tercera se halla en el Becerro de Leyre en una donacion, por la qual el Rey D. Sancho da el Patronato del Monasterio de Odieta á una criada suya por nombre Doña Ximena en reconocimiento de sus buenos servicios. Dice que eran Obispos D. Sancho en Pamplona, D. Mancio en Aragon, y D. Fruela en Nágera, y esta expresion indica que Fruela no era Corepiscopo, sino Obispo con toda propriedad, ó por muerte ó por voluntaria dimision de Garcia su predecesor.

SANCHO

Desde el año 1028.

1 Habiendo fallecido Fruela, se encomendó el gobierno del Obispado de Nágera á D. Sancho que habia en-

entrado á ser Obispo de Pamplona en el año 1024. en que murió el primero de aquel nombre. Por razon de esta encomienda firmó Don Sancho varias Escrituras, expresando los titulos de las dos Iglesias que regia. Sandoval trae una en los Obispos de Pamplona, pag. 43. en que el Rey D. Sancho, á pedimento de este Prelado señaló los términos á los de Abarzuza. Es de la Era 1066. año de Christo 1028. y en ella se nombra el Obispo con estas palabras: *Ego Sancius Pampilonensis, atque Najalensis Episcopus sub præfati Regis imperio pulsus & culmine fultus exaravi.* El mismo Autor, y Moret traen una donacion del año 1031. en que el Rey Don Sancho el Mayor dió á la Iglesia de Pamplona el Monasterio de Eloquain con todas sus tierras, viñas, y montes *in conspectu Antistitis Sancionis Pampilonensis seu Naialensis Episcopi.*

2 Se continúa la memoria de este Prelado, segun Sandoval, en Escrituras hasta la Era 1088. intitulandose en muchas de ellas Obispo de Pamplona, y Nágera. Pero Argaiz pone en el año de 1034. otro Prelado con el nombre de Gomez, diciendo, que Sancho dejó la Silla de Nágera, quedandose con solo el titulo de Pamplona. Fundase en un Privilegio del Rey D. Garcia, que habiendo succedido á Don Sancho el Mayor, restauró el Monasterio de Sojuela, y le señaló sus términos, firmando este Instrumento con otros muchos Prelados el Obispo de Nágera, que subscribió asi: *Gomesanus Naialensis Episcopus Conf.* y la Escritura dice se mantiene original en el Archivo de Nágera, y su data es del dia dos de Noviembre del año 1034. Yo no puedo dudar, que el Privilegio alegado por Argaiz no es del año que él señala, porque todas las memorias antiguas conspiran en que Don Sancho el Mayor murió en el año de 1035. por lo que se evidencia, que la Escritura del Monasterio de Sojuela no fue dada en el de 1034. en que aún no habia entrado en el Reyno D. Garcia. Por tanto, soy de sentir, que el Privilegio es del tiempo en que presidia en Nágera el Obispo D. Go-

mez, á quien veremos confirmando Escrituras de Don Garcia despues del año 1040.

3 Por lo que toca á las donaciones, que menciona Sandoval, firmadas por Don Sancho con los titulos de Pamplona, y Nágera juntamente, debe sostenerse, que no son argumento de que este Obispo gobernase todos aquellos años las dos Iglesias referidas, sino solo de la costumbre que entonces tenian los Obispos de titularse por las Sedes que ocuparon, aun despues de presidir en ellas otros Prelados. Ello es, que desde el año de 1030. en adelante se encuentra en Escrituras de aquel tiempo un Obispo del mismo nombre que el de Pamplona firmando con solo el titulo de Nágera: y se convence, que éste era distinto del otro Sancho, de que algunas veces concurrieron ambos á confirmar las donaciones, como veremos luego. Asi, que el Obispo de Pamplona tubo en encomienda el Obispado de Nágera hasta el año dicho de 1030. á lo mas, en que tenemos ya presidiendo en ésta Sede al siguiente:

SANCHO

Desde el año 1030.

4 Uno de los prósperos sucesos con que honró Dios el glorioso Reynado de Don Sancho el Mayor, fue el descubrimiento, y elevacion del sagrado cuerpo de S. Millan, que se hizo no en el año de 1033. como escribieron Sandoval, y Yepes, sino en el de 1030. como consta de varias memorias, que existen en el Monasterio del referido Santo. A este acto asistió el Obispo de Nágera, á quien nombra el Rey, dandole solo este titulo en el Privilegio, en que refiere la dicha elevación, dado á 14. de Mayo de la Era 1068. *Conjunctis itaque mihi venerabilibus viris Sancio Naiarensi, Juliano Aucensi, Munione Alabensi, & Mancio Oscensi Episcopis, cum multis Regni viris optimatibus Ecclesiam Sanctissimi Æmiliani adii, & peracto ibi triduano jejunio, venerabile corpus ejus debili adhuc, quo detinebatur, sepulchro per manus Religiosorum Monachorum ac Clericorum in lo-*

loculo arcæ sibi à me preparatæ diligenter est translatum. El mismo titulo tiene Don Sancho en otra memoria de aquel tiempo, que habla de la misma traslacion; pues dice, que vinieron con el Rey á S. Millan el Obispo Don Sancho de Nágera, el Obispo Don Julian de Oca, y el Obispo Don Munio de Alaba, y el Obispo Don Mancio de Huesca.

5 El Doct. Tejada al año 1032. pone en esta Sede á Garcia, citando á Gil Gonzalez, Tamayo Salazar, Yepes, y al Cardenal Baronio, que afirman haberse celebrado en este año el Concilio de Pamplona. Trae tambien, citando á Yepes, un Privilegio concedido por el Rey Don Sancho al Monasterio de Leyre en la Era 1071. año de 1033. en que subscribió Garcia con titulo de Obispo de Nágera. Esto no es otra cosa que aprovecharse de las equivocaciones de los Autores, á fin de multiplicar Obispos. Al año de 1023. dejaba el mismo Autor puesto á Garcia en el Catálogo, y asistiendo al Concilio de Pamplona, que sin duda se juntó en la Era 1061. como consta del Privilegio de Don Sancho, que con el nombre de Real y Pontifical se halla en la Coleccion de los Concilios de España sobre el dicho año. Ahora repite el mismo nombre, valiendose de los Autores que fijaron el Concilio en el año de 1032. como si ambas épocas fuesen verdaderas, ó como si se hubiesen celebrado en aquellos años dos distintos Concilios. Tengase, pues, por cierto que este Obispo Garcia puesto en el año de 1032. no se funda sino en la equivocacion que padecieron algunos Escritores acerca del tiempo del Concilio de Pamplona, como de Baronio lo notó el Cardenal de Aguirre: *Cardinalis Baronius integra annorum decade hoc Concilium posterius facit:* aunque este yerro más debe atribuirse á Mariana, á quien sigue y cita el Eminentisimo Escritor de los Annales Eclesiast. Lo mismo debe decirse del Privilegio que Yepes menciona en la Cent. 6. fol. 147. porque su data no es de la Era 1071. sino diez años antes, como dejo advertido.

No

6 No solo en Escrituras dadas en la Rioja, sino tambien fuera de ella firmó Don Sancho con el titulo de Nágera. En el año de 1035. se restauró la Sede é Iglesia de Palencia, que se hallaba destruida enteramente por la violencia de los Moros. Asistieron á tan solemne funcion el Rey Don Sancho el Mayor con la Reyna su muger, y los Prelados, y Caballeros principales de su Reyno. Los Obispos fueron tres, y entre ellos nuestro Don Sancho, que confirmó en primer lugar despues de las Personas Reales el Privilegio de restauracion con estas palabras: *Episcopo domino Sancio in Naiara confirmans.* Vease Pulgar en la Hist. de Pal. tom. 2. pag. 41.

7 En el año de 1040. confirmó la Carta de Arrhas del Rey Don Garcia á su muger Doña Estefanía, y firma tambien con antelacion á los Obispos Don Sancho de Pamplona, Don Garcia de Alaba, Don Atto de Oca, y Don Bernardo de Palencia. En el año de 1042. confirmó dos donaciones del mismo Rey, y el Privilegio con que este premió el valor, y fidelidad de un Caballero por nombre Don Sancho Fortuñez, que se portó con el mayor esfuerzo en el sitio puesto sobre Tafalla. En todas estas Escrituras firman dos Sanchos, uno Obispo de Nágera, y otro de Pamplona; lo que, como dije antes, es prueba evidente de que estas Sedes no estubieron incorporadas todo el tiempo que corrió desde la Era 1071. hasta la de 1088. y en que se dieron los Instrumentos mencionados por Sandoval.

8 En la Era 1082. año de Christo de 1044. hizo el Rey Don Garcia con la Reyna su muger, y concurrencia de los Reyes Don Fernando, y Don Ramiro sus hermanos, una célebre donacion, dando al Monasterio de S. Julian de Sojuela, que estaba á dos leguas de Logroño, y tres de Nágera, las Villas de Medrano, y de Sojuela. En el Instrumento, que se hizo para la firmeza de este acto, ocurre la memoria de un Obispo llamado Gomesano, que subscribe con titulo de Nágera juntamente con D. Garcia, Obispo de Alaba, Don Sancho

de

de Pamplona, Don Guillelmo de Urgel, Don Atto de Oca, y Don Bernardo de Palencia. Pero este nombre no debe colocarse por ahora en el Catálogo, por no ser Gomesano Obispo en propriedad, sino solo Auxiliar ó Coadjutor de Don Sancho, cuyas memorias se continuaron en los años siguientes, en que á veces se introduce su Corepiscopo ya con el titulo de Abad, ya con el de Obispo. Vease Moret en el tom. 1. de sus Ann. pag. 673.

CAPITULO XV.

REUNION DEL TITULO DE NAGERA al de Calahorra.

1 SIguese el año de 1045. que es el mas memorable, por la feliz y milagrosa conquista de la Ciudad de Calahorra, que despues del cautiverio de mas de 300. años alcanzó gloriosa libertad por el egército del Rey Don Garcia, animado con la admirable aparicion de San Millan, de quien se tiene por cierto haber sido visto sobre la muralla, mostrando á los soldados Christianos el lugar por donde debian hacer el asalto. Hizose la conquista en el principio de la primavera del año expresado, é inmediatamente dió el dicho Rey su Carta de restauracion de la Iglesia Calagurritana, que como dije antes, padeció mayor tribulacion desde el año 932. en que fue destruida por Almorrid.

2 El Obispo, á quien se entregó esta Sede, fue el mismo Don Sancho, que hemos visto hasta aqui con el titulo de Nágera. Asi consta del Instrumento de restauracion y donacion, dado por Don Garcia en la Era de 1083. el dia segundo de las Kalendas de Mayo, como se vé en estas clausulas fielmente traducidas por Moret del original latino, que se guarda en el Archivo de Calahorra. *Y todas estas cosas*, dice el Rey, *que hemos referido*, las concedemos á la dicha Iglesia de Santa Ma-

Maria, y de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio, y á vos Don Sancho Obispo, y al Clero de la misma Silla á vos sujeto... Y vuestro Clero, y familia de vuestra Iglesia quede libre y quieta del todo de toda carga pública. Y finalmente, todas estas cosas Yo el Rey Don Garcia, y mi muger la Reyna Doña Estefanía damos fiel y devotamente á la dicha Iglesia de Santa Maria y de los Santos Martyres, y á vos D. Sancho Obispo, y al Clero de la misma Silla sujeto á vos con obediencia debida, con libertad competente á tan gran Silla, etc.

3 Estas palabras de la Escritura del Rey Don Garcia eran suficientes para persuadir, que sin embargo de haberse introducido despues de esta conquista el titulo de Calahorra, callado desde la destruccion de aquella Iglesia, y establecimiento de la Silla de Nágera, no se dió la presidencia de estas Sedes á distintos Prelados. Pero Argaiz sostiene, que si Don Sancho fue Obispo de Calahorra, lo fue por tan poco tiempo, que nunca se firmó con este titulo; y pretende, que su jurisdiccion llegaba á Calahorra solo por modo de extension, como á Ciudad recien conquistada, y agregada á la de Nágera. Escribe tambien, que considerando el mismo Don Sancho las antiguas calidades de Calahorra, y que su Iglesia Catedral floreció en tiempo de los Romanos, y Godos, consintió en que se la restituyese su Sede, no parando en titulo como solia, sino con propriedad verdadera; pero que en medio de esto no se quitó á Nágera la dignidad de tener Obispo distinto del de Cantabria, en cuya posesion pacífica se mantubo por mas de doscientos años. Dice finalmente, que esta distincion de Obispados es un punto digno de consideracion para saber los fundamentos y principios de los grandes pleytos que se tubieron entre los Obispos de Calahorra, y los Abades de Nágera sobre la jurisdiccion espiritual y ordinaria de esta Ciudad, pretendiendola aquellos como cosa que habia sido tan propria desde el antiquisimo origen de su Obi-

Obispado, hasta el siglo decimo, y defendiendose estos, dice Argaiz, como succesores de los Obispos antiguos, alegando que la Silla de Nágera fue distinta desde la primitiva Iglesia, siendo desde entonces muy diferentes los títulos de Nágera, Tricio, y Calahorra, por lo que solia ponerse Nágera en cabeza de un Prelado de Pamplona como cosa distinta de Calahorra; y aun despues de la conquista de esta Ciudad se hallan firmando un mismo Privilegio el Obispo de Calahorra, y el de Nágera, de donde evidentemente se prueba su distincion.

4 Como el intento, que llevo en la formacion de este Tomo, es el de tratar las antiguedades del Obispado de Calahorra hasta el tiempo en que se reunieron en su Iglesia principal las Sillas de Nágera, y de Alaba, no puedo menos de examinar este discurso de Argaiz, de cuyo reconocimiento depende tambien la noticia del estado antiguo de la Diocesis Calagurritana. La primera dificultad, que se ofrece, es, si el Obispado de Calahorra fue distinto y separado del de Nágera despues de su conquista. Ya hemos visto cómo el Rey Don Garcia habla en su Carta de restauracion de la Sede é Iglesia de Santa Maria, y de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio, como de cosas entregadas al Obispo Don Sancho, que hasta el año de 1045. habia tenido el titulo de Nágera. Que igualmente menciona al Clero, como sujeto á la potestad y jurisdiccion de Don Sancho; y esto no como quiere Argaiz, por modo de accesion ó agregacion á la Iglesia de Nágera, sino *con la libertad competente á tan gran Silla;* esto es, con la independencia que era debida á una Sede que desde el principio de la Religion Christiana hasta su cautividad habia sido de las mas ilustres de estas Provincias, y cabeza de todas las Iglesias, que se fundaron dentro de los limites antiguos, que en otro lugar dejo señalados. Veamos ahora, si las dos Iglesias de Calahorra, y Nágera se separaron tan presto como intenta Argaiz en su discurso. Dice, pues, que el

el Obispo nombrado para la Iglesia de Calahorra fue D. Gomez, Monge y Abad de S. Millan, quedando en la Silla de Nágera Don Sancho, que jamás firmó con el titulo de Calahorra. Trae para comprobacion de este nombramiento un lugar del Monge Fernando en la Historia de la traslacion del cuerpo de S. Millan, que dice asi: *Postquam strenuis simus Rex Garsias filius ejus* (Sancii Majoris) *Calagurram Civitatem potenti virtute à Saracenis cepit, & Gomesanum Sancti Æmiliani Abbatem Pontificali infula illum ibi decoravit, &c.* Puede tambien probarse el mismo intento con una Escritura de donacion del año siguiente á la conquista de Calahorra; pues habiendo donado el Rey Don Garcia á S. Millan la Iglesia de Alesanco, firmó Don Gomez el Instrumento con los Obispos de Pamplona, y Alaba en esta forma: *Gomesanus Calagurritanus Episcopus.*

5 Pero estas pruebas que parecerán eficaces á los menos doctos, no son suficientes para establecer la desunion ó separacion de los titulos de Calahorra, y Nágera, que hemos visto unidos en la persona de D. Sancho, á quien, como dice Sandoval, se dió la Ciudad de Calahorra, y Silla Obispal que el Rey puso. Es cierto, que Don Garcia nombró por Obispo Calagurritano á Don Gomez, Abad de S. Millan, como dice Fernando; pero este Escritor no pretende que la eleccion de este Prelado fuese inmediata á la conquista, lo que sería opuesto á la Escritura autentica, y original ya exhibida. Menciona, pues, á D. Gomez, solo porque la traslacion del cuerpo de San Millan no se hizo sino despues que por muerte de Don Sancho fue elegido aquel Abad para Obispo de Calahorra, con la qual dignidad, y el titulo de Castilla la Vieja, asistió á este acto en el año de 1053. como dice una memoria de aquel tiempo, que habiendo referido la traslacion hecha por Don Sancho el Mayor en el año de la Encarnacion de 1030. dá noticia de la que hizo Don Garcia con estas palabras: *E fincó el cuerpo de S. Millan* de Suso 23. años. Pasados

dos los 23. años, vino el Rey Don Garcia, fijo del Rey Don Sancho el Mayor, á S. Millan de Suso, é vinieron con él el Obispo Don Sancho de Pamplona, é el Obispo Don Gomez de Calahorra, é de Castiella la Vieja, é el Obispo Don Garcia de Alaba, é tomaron el cuerpo de San Millan de Suso die IIII. Kalend. Junii, é descendieronlo á yuso, & pusieronlo en la enfermeria, & estido ende catorce años, & en ese comedio ficieron la Iglesia, & ese tiempo andaba el año de la Encarnacion en *mil y cinquenta y tres.*

6 El titulo de Obispo Calagurritano, con que subscribe Don Gomez, es enteramente inutil para confirmar el intento de Argaiz: porque no hay cosa mas sabida que la costumbre de firmar los Obispos Auxiliares de este tiempo con los mismos titulos que gozaban los Prelados en propriedad, quando estos no asistian por estar enfermos, ú otra causa, á los actos, donaciones, é instrumentos públicos. Asi, pues, Don Gomez, á quien vimos usar del titulo de Nágera en el año de 1044. como Coadjutor de Don Sancho, toma ahora en la donacion de la Iglesia de Alesanco el de Calahorra, que desde el año antecedente de 1045. era proprio del mismo Don Sancho. Asimismo en otra donacion que el Rey Don Garcia hizo á 15. de Marzo de 1046. dando á S. Millan el Monasterio de Santa Maria en el valle de S. Vicente, se nombra Don Gomez con el titulo de Nágera. *Concedimus tibi Patri Spirituali Gomesano Abbati Naxarense terræ Episcopo, & condonamus propter honorem ordinationis tuæ Pontificalis, &c.* Tenemos, pues, que Don Gomez gozaba los mismos titulos que Don Sancho despues de la conquista de Calahorra: y si del titulo de Nágera no se puede arguir, que gobernaba aquella Iglesia como Obispo proprio, ¿cómo quiere Argaiz inferir del de Calahorra el nombramiento de Don Gomez para Obispo en propriedad de esta Cathedral?

7 Coligese tambien la union de los titulos de Calahorra, y de Nágera en la persona de Don Sancho por los indicios que tenemos de

que Don Gomez perseveró en el estado de Corepiscopo. En el reconocimiento que tengo hecho de las Escrituras de estos tiempos, he advertido, que los Obispos Auxiliares solo subscribian con titulo Episcopal, quando los Prelados, cuyos Coadjutores eran, no se hallaban presentes. Esta circunstancia se verifica en Don Gomez, pues jamás firmó como Obispo, sino en los actos á que no concurrió Don Sancho por su ausencia; y por igual razon nunca subscribió como tal en Escrituras confirmadas por el mismo Don Sancho, cuyo nombre se lee en los Instrumentos públicos hasta el año de 1049. Por tanto, dijo bien el P. Moret al año de 1045. que es de estrañar que siendo Gomesano Obispo Coadjutor, firmase unas veces como Obispo, hallandose ausente Don Sancho, que lo era en propriedad, y otras con solo el titulo de Abad que tenia, por regir actualmente el Monasterio de San Millan. Con este nombre de Abad sin titulo de Obispo, se le hicieron algunas donaciones en el año de 1048. y este es otro indicio de que no gobernaba la Iglesia de Calahorra. Tal es la de un Caballero llamado D. Jimeno, escrita al fol. 117. del Becerro de S. Millan. *Et tibi Abbati Domino Gomesano, cum cæteris fratribus Deo servientibus.* Tal es otra del Rey Don Garcia, por la qual le dió el Monasterio de San Cebrian del Castillo, cerca del rio Arlanzon: *Et tibi venerabili Patri Gomesano Abbati, & omnibus tecum sub regula S. Benedicti Abbatis ibi Deo servientibus.* Y luego: *Nos vero Garsia Rex, & Stephania Regina accepimus in honore de te Magistro nostro Gomesano Abbate unum caballum.*

8 Evidenciase mas la reunion de Nágera á la Iglesia de Calahorra con la costumbre que observaron constantemente los Obispos succesores de Don Sancho, intitulandose con indiferencia de Nágera, y de Calahorra; y otras veces con ambos titulos, hasta el año de 1109. en que el Papa Pasqual Segundo definió expresamente nuestro asunto, señalando los terminos del Obispado de Calahorra en esta forma: *Pa-*

Parrochiam, quam nostris temporibus eadem Ecclesia possidet, videlicet. Alabam, Vizcayam, Naxeram, & utrumque Camberum, &c. Por lo qual, aunque admitieramos lo que pretende Argaiz, esto es, que alguna vez se verificó haber en Nágera Obispo distinto del de Calahorra, siempre deberiamos asentar como cosa fija, y permanente la union de ambas Iglesias en el gobierno de una misma Cabeza, y confesar solo la separacion casual por razon de algun pleyto ó disturbio que durase poco tiempo.

9 Las razones, con que Argaiz quiere probar la distincion de los Obispos de Calahorra, y de Nágera desde los siglos primeros de la Religion Christiana, deben ser despreciadas de todos los que conozcan los falsos cimientos sobre que este Autor funda la antiguedad de esta poblacion, y de su Silla. Dice, que á un mismo tiempo se hallaban en la primitiva Iglesia Obispos de Nágera, Tricio y Calahorra; y alega esta especie como si fuera fundamento muy sólido contra la pretension de los Obispos de Calahorra. Mas ninguno le dará credito en esta parte, sino el que ignorando el caracter de Gregorio Iliberitano, y de Hauberto, asintiese á las ficciones de que Nágera es Ciudad antiquisima, que primero se llamó Garusia, despues Terana, y ultimamente con el nombre que recibió de los Arabes; y que su Cátedra Pontificia fue establecida en los primeros tiempos de la Christiandad, aunque se desconocen sus Obispos hasta el año de 300. en que lo fue S. Honorato, que padeció en la persecucion de Diocleciano. Mas los hombres doctos que conocen ya, y desprecian aquellas obras supuestas, y se gobiernan por otras mejores luces, saben muy bien, que Nágera, ó no fue antiguamente poblacion distinta de Tricio, ó si lo fue, como juzga Argaiz, no precedió á la venida de los Moros, que la edificaron, y comunicaron el nombre que se ha conservado hasta nosotros. Saben tambien, que la Silla Episcopal de Nágera fue ignorada en la Iglesia Christiana hasta el siglo diez, en que debe establecerse su ori-

origen; y que la de Tricio, que se pone separada de ésta, no tubo otra existencia en el mundo mas de la que quisieron darla los que para engaño de los pueblos inventaron y publicaron prerrogativas que nunca tubieron.

10 Otra razon de Argaiz se funda, en que el Obispado de Nágera *solia ponerse en cabeza de un Prelado de Pamplona, como cosa distinta de Calahorra.* Dos errores encuentro en esta prueba, que deben refutarse como falsos y perjudiciales al derecho antiguo de la Sede Calagurritana. El primero consiste en afirmar la incorporacion de la Silla de Nágera con la de Pamplona, como hecho muchas veces repetido, siendo asi, que solo se verificó en la persona de D. Sancho por los años de 1030. que siendo Obispo en propriedad de Pamplona, tubo por brevisimo tiempo bajo de su cargo el gobierno de Nágera, como dije tratando de este Prelado. El segundo está en el caso de suponer en el tiempo de esta agregacion la existencia de la Sede de Calahorra, para inferir mejor la desunion, y como independencia que la de Nágera tubo respecto de ella, incorporandose no con esta sino con la de Pamplona. Pero este supuesto es muy falso; porque como hemos visto no hubo Silla Episcopal en Calahorra desde el año 932. hasta el de 1045. Asi que la agregacion dicha no podia hacerse á la Sede Calagurritana que no existia, y necesariamente se debia hacer á otra de las mas cercanas en el territorio proprio de los Reyes de Navarra, cuyo dominio se estendia entonces á la Rioja.

CA-

CAPITULO XVI.

MEMORIAS DE LA PROVINCIA de Alaba.

1 LA noble Provincia de Alaba corresponde á parte de la tierra mediterranea, que en tiempo de los Romanos ocupaban las gentes, que se decian Caristos y Vardulos. De estas queda establecido en el tom. 32. que se comprehendieron bajo el nombre de Cantabros, que antes de la guerra de Augusto era el unico con que se significaban los habitantes de aquellas regiones, que se extendian por la costa desde el límite oriental de los Asturianos, hasta el promontorio Oeaso en que se terminaba la España. De las mismas dejo dicho, que desde las expediciones del referido Emperador, dirigidas á sujetar los Montañeses y Asturianos, que habitaban en el remate del Pyrineo, que corre por dentro de España ácia las Asturias, empezaron á distinguirse de ordinario con los nombres expresados de Várdulos y Caristos, no debiendo ya confundirse con los Cantabros vencidos por Augusto, como se evidencia en la Disertacion de la Cantabria y en la vindicacion de esta Obra que tengo publicada.

2 Manteniase el nombre de Várdulos en el siglo quinto, como consta de Idacio, el qual imitando á Mela, que repartió entre Cantabros y Várdulos el trecho de costa que se sigue á los Asturianos ácia el Oriente, escribe de los Erulos gente del Norte: *Cantabriarum & Varduliarum loca maritima crudelissime deprædati sunt.* Muchos Autores quieren, que en el siglo sexto faltaba ya el mismo nombre, por el qual dicen se introdujo el de Vascones, por haberse apoderado estas gentes de la tierra de los Várdulos con quienes confinaban. Esta opinion que-

queda refutada en el tom. 32. pag. 316. y 344. donde probé, que no hay en los Escritores antiguos memoria de que los Vascones entraron en Alaba, ó estendieron su nombre á estas partes.

3 Despues de la irrupcion de los Arabes se introdugeron, como dige en el tom. citado pag. 80. los nombres de Alaba, Vizcaya é Ipuzcoa ó Guipuzcoa, de cuyo origen no es posible dar razon, que satisfaga á los curiosos. Alaba, segun Covarrubias, se dijo de Arabia, y segun otros de Arab; pero fuera de la desemejanza que se nota en las voces, no es creible que se llamase con nombre Arabigo una provincia, en que nunca se establecieron los que hablaron este idioma. No es mas verdadera la opinion de Garibay, en cuyo dictamen Alaba se deriva de Uraba, nombre proprio de una de las montañas, que hay en esta region; pues aunque se pone por principio una cosa no estrangera sino del mismo pais, es muy visible la diferencia de aquellos dos nombres. El origen, que me parece mas cercano á la verdad, es el que Oihenart y el M. Florez sostienen diciendo, que la Provincia de Alaba se dijo de Alba, nombre que tubo la Ciudad principal de los Várdulos mencionada por Plinio, Ptolomeo y el Itinerario de Antonino. Los Escritores mas antiguos, en quienes se lee esta voz como propria de una provincia, son el Obispo D. Sebastian, y el Chronicon de Albelda, y su uso es muy freqüente en las escrituras y privilegios desde el siglo decimo en adelante.

4 Los límites primitivos de esta provincia fueron por el Occidente la Bardulia, que despues se dijo Castilla, de cuyo primer territorio se trató en el tom. 26. pag. 10. por el Norte la Vizcaya, por el Oriente la Ipuzcoa, y montañas de Navarra, y por el Mediodia la Cantabria, que era entonces la Rioja. Por esta parte se extendia la provincia de Alaba en su principio mas que al presente, porque llegaba á la sierra, que ciñe á la Rioja por el lado septentrional, donde tenia tres fuertes cas-

ti-

tillos, que la sirvieron de principal defensa mientras los Moros dominaron en las tierras cercanas. Estos fueron Bilibio, del qual hace particular memoria S. Braulio en la vida de S. Millán. Cellorigo, que en sentir de un Interprete é Historiador ridiculo, es lo mismo que *sceleris origo*, y se atribuyó á aquel sitio, por haber sucedido en él aquella insigne maldad, que fue origen de la pérdida de España. Pancorvo, que debia pronunciarse Poncorvo, por derivarse de *pons* y *curvus*, segun el Chronicon Albeldense, que menciona estas dos ultimas fortalezas como gobernadas por D. Vela Ximenez Conde de Alaba.

3 Aunque esta provincia fue siempre distinta de las de Vizcaya y Guipuzcoa, con quienes confina, con todo eso su nombre se extendia antiguamente á significar tambien estas dos regiones, no de otro modo que en nuestro tiempo el nombre de Vizcaya se aplica á las tres provincias, lo que como dice el P. Larramendi en el Prol. á su Diccionario, suele ser causa de enojos y disturbios. Ni se limitaba esta accepcion al estilo vulgar, como sucede con el nombre de Vizcaya; sino que se verificaba tambien en los privilegios é instrumentos públicos, sobre lo que puede verse Oihenart en la pag. 144. de su Vascon. y Moret en sus Investig. pag. 550.

6 Acerca de los Señores, que los Alabeses reconocieron en el tiempo inmediato despues de la entrada de los Moros en España, se ha de advertir, que el P. Moret en la Obra cit. pag. 549. divide la Provincia de Alaba en parte interior y primitiva, y parte exterior y extensiva. La primera, dice, es desde las conchas de Arganzón por el Occidente, hasta el puerto de S. Adrian por Oriente; y se cierra por el lado meridional con las peñas que la dividen de la Sonsierra de Navarra y de la Rioja. La segunda desde las mismas conchas en la parte en que el rio Zadorra sale estrechado entre dos grandes peñas hasta Pancorvo, abrazando tambien las comarcas de Cellorigo y Velorado, las quales tierras se entienden hoy en el nombre

de Bureba. Dice pues el referido Investigador, que no se halla instrumento, ni memoria antigua de que los Reyes de Asturias reynasen en la parte de Alaba primitiva, sino solo en el territorio que ahora se llama Bureba: y afirma que la interior fue la que dió titulo á los Reyes primeros de Pamplona, aunque por falta de instrumentos no se puede averiguar el año, en que empezaron á dominar en esta parte.

7 Mi dictamen acerca de los primeros Señores de esta provincia en toda su extension, es el mismo que propuse y probé en el tom. 32. tratando de los Principes, que dominaron á los Vascones y Navarros despues de la irrupcion de los Arabes, esto es, que no fueron otros que los Duques de Cantabria y Reyes de Asturias. Este asunto se evidenciará con los testimonios de todos nuestros antiguos Escritores, los quales se hallan tan expresos en este particular, que á vista de ellos se desvanece quanto alega el P. Moret en favor de los primeros y fingidos Reyes, que él pone en Navarra. Sea el primero del Obispo D. Sebastian, que refiriendo en el numero 14. los lugares que repobló el Rey D. Alonso el Catolico hasta incluir la Bardulia, que como he dicho confinaba con Alaba, añade que no tubo necesidad de reparar esta provincia, como tampoco la de Vizcaya, por no haber entrado en ella los Moros, insinuando tacitamente el dominio, que D. Alonso tenia en estas tierras, y exponiendo la causa de no haberlas poblado como las otras, sin embargo de pertenecer á su Reyno. De este mismo Rey escribe el Arzobispo D. Rodrigo, que para mayor defensa de los Christianos fortificó muchos Castillos por Alaba, Vizcaya y Navarra, de donde se infiere evidentemente, que todas estas regiones estaban bajo de su proteccion y gobierno. Sampiro es tambien testigo de esta sujecion de los Alabeses á los Reyes de Asturias; porque empezando su Chronicon por D. Alonso el Grande refiere, que teniendo este Principe noticia, de que los habitantes de Alaba se le habian re-

be-

belado, se dirigió contra ellos, y los obligó á prometer fidelidad, sujetando á su Imperio aquella provincia, y llevando á Oviedo al Conde Eylón, que como es creible fue cabeza de la rebelion y alzamiento de los Alabeses.

8 En el mismo Reynado era Conde de Alaba D. Vela Scemeniz ó Ximenez, pero con dependencia del Rey de Asturias. Consta asi de dos lugares del Chronicon de Albelda. El primero es del núm. 73. donde se refiere, que los Condes de Castilla y Alaba, que eran D. Diego y D. Vela fatigaban mucho con sus armas al Rey Arabe Abaddella; por lo que éste no cesaba de dirigir legados al Rey D. Alonso, á fin de alcanzar la paz. El segundo es del mismo num. y sig. donde cuenta que Almundir, hijo de Mahomad, Rey de Cordoba, despues de haber talado los campos que poseian en Aragon y Navarra los Moros, que se decian *Venikazi*, entró en el territorio del Rey D. Alonso, y dió la primera batalla en el Castillo de Cellorigo, que pertenecia á Alaba, y estaba á cargo de D. Vela su Conde. Coligese pues que la tierra de Alaba, y sus Condes dependieron de los Reyes de Asturias hasta el año 883. en que pasaron y se escribieron estos sucesos.

9 Aun despues de D. Alonso el Grande, y del establecimiento del Reyno de Navarra, que como probé en el tom. 32. fue á fines del siglo nono, se mantubo por algunos años la provincia de Alaba en la sujecion á los Reyes de Leon, como consta del estilo que se guardó de mencionar en los instrumentos públicos el nombre del que reynaba actualmente, y del Conde de Alaba. Sandoval trae una donacion hecha por Munio Nequites, y su muger Doña Lupa al Monasterio de S. Miguél de Salcedo, y de su Abad Nuño: cuya data es del año 927. y dice asi: *Regnante Regimiro in Legione, & Comite Fredinando Gundisalviz in Castella, & in Alaba.* Argaiz en el tom. 6, de su Sol. Laur. pag. 263. hace memoria de otra donacion que hizo un Presbitero llamado Vigila á Juliano, Abad del Monasterio de S.

Pedro y S. Pablo de Tobillas en Val de Gobiá, y en su data se dice que era Conde de Castilla y Alaba Fernan Gonzalez, y que el año de la fecha era el primero del Reynado de D. Ramiro en Leon. Vease tambien Berganza part. 1. pag. 238. donde trae una escritura de Diego y su hijo Tello, que dieron al Abad de Cardeña Recesvindo la Iglesia de S. Sebastian de Quintanar, expresandose el mismo Conde de Alaba y el Rey D. Sancho de Leon.

10 En vista de tan expresos testimonios es necesario sostener, que la provincia de Alaba perteneció á los Reyes de Asturias y de Leon desde la irrupcion de los Arabes hasta el tiempo de Fernan Gonzalez, á quien los Condes de la misma provincia reconocieron homenage. Consta asimismo, que el Privilegio de los Roncaleses, en que el Rey de Navarra tiene los titulos de Pamplona, Alaba y las Montañas, es muy posterior al año en que lo fija el P. Moret. Vease lo que sobre este particular escribí en el tom. 32. desde la pag. 365. Coligese finalmente, que la division que este Autor hace de la provincia de Alaba en interior y exterior, es solo arbitraria é inventada contra la primera idea, que nos dan los Escritores antiguos, que hablan absolutamente de ella como dominada de los Reyes de Asturias, no insinuando jamás que alguna parte suya estubiese sujeta á los de Navarra, como se pretende con esta nueva distincion.

11 Las memorias mas autenticas, que tenemos de las regiones que se ganaron por los Moros, exceptúan de su opresion las tres provincias de Alaba, Vizcaya y Guipuzcoa. Veanse los testimonios que acerca de este punto exhibí en el tom. 32. cap. 13. Algunos Autores dicen, que sin embargo de haberse libertado de la cautividad la mayor parte de Alaba, los Moros tomaron la porcion mas inmediata á la Bardulia ó Castilla, lo que comprueban con el Obispo D. Sebastian, que afirma haber sacado Don Alonso el Catolico del poder de los barbaros á Miranda de Alaba

ba conforme á la leccion de un Codice ms. del Colegio de Navarra en Paris citado por Oihenart en su Vascon. pag. 144. Pero este lugar se lee de tan varios modos, que no es posible colegir que el Obispo Salmanticense mencionó á Miranda de Ebro, que en aquel tiempo pertenecia á la provincia de Alaba; Sandoval y Berganza imprimieron: *Alanense Mirandam*, Pellicer *Alabense, Mirandam*. El Rmo. Florez *Alabensem, Mirandam*. Y aun atendiendo á la puntuacion, que divide estas dos voces en todos los mss. parece que por ellas se deben entender dos poblaciones distintas, y no precisamente la Miranda de Alaba. Por eso Ambrosio de Morales lib. 13. cap. 13. cuenta, siguiendo á D. Sebastian en las conquistas de D. Alonso, un pueblo llamado Alabense, y de Miranda dice, que no es la que llaman de Ebro, *sino la del Castañal que está nueve ó diez leguas de Salamanca, y da titulo al Condado.* Y á la verdad es mas probable que el Obispo Salmanticense no mencionó entre los pueblos conquistados, algunos que tocasen á la provincia de Alaba, diciendo de ésta poco despues, que hasta el tiempo, en que él escribia su Chronicon, habia sido constantemente poseida por sus Naturales.

12 Moret para confirmar la division, que hizo de Alaba en interior y exterior, trae en el lib. 3. de las Investig. cap. 1. dos instrumentos, de los quales, dice, consta con certeza, que toda la tierra, que hay desde Miranda de Ebro á la peña de Orduña, fue ocupada de los Moros, y que sus Iglesias permanecieron diruidas hasta el Reynado de D. Alonso el Casto. Las dos escrituras que cita son de S. Maria de Valpuesta, y se hallarán en el tomo 26. de la España Sag. pag. 442. pero sobre ser poco conocidos los nombres de los terminos, que alli se señalan; ni el Rey, ni el Obispo Juan dicen, que los Moros ocuparon aquella tierra ó destruyeron las Iglesias, que se expresan en los instrumentos; por lo que estos son inutiles en orden al intento de Moret; y debemos consentir

tir con el Obispo D. Sebastian, que hablando de las tierras, que ganó y pobló D. Alonso el Catolico, muestra, que no tuvo necesidad de hacer esto en Alaba, porque siempre se mantuvo en poder de Christianos: *Alaba namque, Viscaya, Alaone, & Urdunia à suis incolis reperiuntur semper esse possessa, &c.*

13 Retubo su libertad esta provincia hasta el año 861. en que como refiere el Arzobispo D. Rodrigo en el cap. 27. de la Historia de los Arabes, Mahomad, Rey de Cordoba, envió á su hijo Almundir contra los Alabeses, el qual hizo en ellos grandes estragos, y volvió triunfante, llevando consigo muchas cabezas de los Christianos que mató en aquella guerra. Esta entrada de Almundir no fue mas que una apresurada correria, en la que no tomó pueblo ni castillo alguno, como consta de las memorias de los años siguientes, por las quales se sabe, que Alaba se gobernaba por su Conde Eilón, y bajo el Imperio de D. Alonso el Grande.

14 En el año 882. Mahomad, pretendiendo vengarse de los grandes daños, que el Rey D. Alonso le hacía en sus tierras, envió un egercito contra Alaba; pero en la primera batalla, que se dió en el Castillo de Cellorigo, fueron los Moros vencidos con grande pérdida de los suyos. *Sicque hostes Caldæorum*, dice el Chronicon de Albelda, *ad Celloricum Castrum pugnaverunt, & nihil egerunt, sed multos suos ibi perdiderunt.* No escarmentaron los barbaros con esta desgracia; antes bien resueltos á entrar en aquella provincia, y viendo la resistencia insuperable de aquel Castillo, determinaron hacer segunda tentativa, combatiendo á Pancorvo; pero tambien fueron rebatidos aqui con no menor pérdida que en Cellorigo. *Ipsa quoque hostis in extremis Castellæ veniens ad castrum, cui Pontecurvum nomen est, tribus diebus pugnavit, & nihil victoriæ gessit, sed plurimos suorum gladio vindice perdidit.*

15 En el año 883. volvieron los Moros á emprehender la entrada en Alaba, com-

combatiendo los mismos Castillos de Cellorigo y Pancorvo; pero el fruto que consiguieron no fue otro que perder una gran parte de su egercito, sin embargo de que Mahomad juntó para esta expedicion todas las fuerzas que tenia en España, como se escribe en el Chronicon citado.

16 Cerca de este tiempo se estableció el Reyno de Navarra, como probé en el tom. 32. y los primeros Reyes alcanzaron muchas y grandes victorias de los Moros, con las que consiguieron desalojarlos de todas las tierras finitimas á la provincia de Alaba. Asi que podemos asegurar atendidas todas las memorias antiguas, que los barbaros nunca pudieron tener dominacion estable en este pais, reservandole Dios para que en él se mantubiese la Christiandad, y no se apagase, como dice el Arzobispo D. Rodrigo, la centella de los Santos.

CAPITULO XVII.

ESTABLECIMIENTO DEL OBISPADO de Alaba en Armentia.

1 EN la provincia, cuyas memorias antiguas acabo de referir, existe hasta hoy una poblacion, que antiguamente se llamó Armentegui ó Armentegi, ilustre y esclarecida por el nacimiento de S. Prudencio Obispo de Tarazona, y por la Sede Episcopal que se erigió en ella despues que faltó el titulo de Calahorra. Al presente se dice Armentia, y su antigua grandeza está reducida á un corto número de casas de Labradores, habiendo sido causa muy principal de esta reduccion el aumento de otro pueblo cercano, que primero se dijo Gastheiz, y despues de fortificado y engrandecido por D. Sancho el Sabio, se llamó Victoria. La casualidad de tener los montes, rios y pueblos de su comarca,

ca, nombres muy semejantes á los de la region en que descansó el Arca de Noé, ha dado ocasion á que algunos Escritores atribuyan la fundacion de este lugar á los primeros pobladores despues del diluvio universal. Creen estos, que nuestra España empezó á poblarse por el Pyrineo, y tierras de Guipuzcoa, Vizcaya y Alaba, para cuya comprobacion traen por argumento principal los nombres, que pasados tantos siglos se conservan en estas partes montañosas. Si el monte, dicen, en que se paró el arca de Noé se llama *Gordieyo* segun Josefo en el lib. 1. de sus Antig. Jud. cap. 4. en la provincia de Alaba hay una montaña alta, que con leve corrupcion se dice *Gorbeya*. Si la Armenia mayor, en que está situado aquel monte, tiene el nombre hebreo de *Ararat*, en la jurisdiccion de Villafranca de Guipuzcoa se levanta otra montaña, que con su grande altura domina las costas del mar Cantabrico, y se llama tambien con ligera variacion *Aralar*. A la falda de esta montaña nace un rio, que se dice *Araxes*, y en la Armentia es muy celebrado otro rio, cuyo nombre se escribe con las mismas letras. Asi van discurriendo por los nombres que tienen otros pueblos, montes, valles y familias de Alaba y sus comarcas, de las quales y de la costumbre que observaron siempre los pobladores, ó conquistadores de alguna provincia de comunicarla los nombres de la tierra de donde salieron, infieren, que los primeros habitantes de Alaba, y de las regiones finitimas, vinieron de Armenia poco despues del diluvio. De estos pues afirman, que habiendo llegado á dicha provincia, fundaron la poblacion llamada Armentegui, que se interpreta pueblo de Armenios; y de aqui colige D. Bernardo Ibañez, Autor de la vida de S. Prudencio, que Tubal estableció en Alaba su colonia, y que desde aquel tiempo fue Armentia la Ciudad capital de aquellos paises.

2 Yo no dudo que si fueran subsistentes las congeturas, que estrivan en la uniformidad ó semejanza de los nombres, serian las mas le-

legitimas las que se hacen en favor de la primera poblacion de Alaba, y tierras vecinas, por encontrarse la mayor conformidad entre los de ésta, y los de Armenia. Pero como este genero de pruebas es comunmente desestimado de los doctos, y pudo ser acaso lo que Moret y otros reputan por cuidado de los primeros pobladores, no me parece se debe porfiar mucho sobre esta gloria y antiguedad de Armentia, cuyo principal honor consiste en haber sido patria de S. Prudencio, y en haber tenido Silla Episcopal, y lo que es muy digno de aprecio en haber dado con santa paz y libertad culto á Jesu Christo todo el tiempo, que las Ciudades de otras regiones se vieron en tribulacion y esclavitud despues de la venida de los Arabes.

3 Tratando el M. Argaiz de las antiguedades Eclesiasticas de la provincia de Alaba dice, que en los quatro primeros siglos de la Iglesia perteneció en lo espiritual á los Obispos de Flaviobriga, que es Bilvao, ó á los de Alberito, que dice ser Logroño, ó á los de Valpuesta, ó á otro de los que partian terminos; pero que en el año de 431. se erigió Sede Episcopal en Armentia, teniendo la provincia desde este tiempo en adelante Obispo proprio. Los Obispados de Flaviobriga y Alberito no tienen otro fundamento que el Autor de estas y otras ridiculas invenciones, Antonio Lupian, que se encubrió con el nombre de Hauberto. La Silla de Valpuesta es tambien fingida respecto de los quatro siglos primeros, ni se halla memoria suya hasta los años de 804. en que vivia su Obispo Juan, restaurador de la Iglesia de Santa Maria, y primer Prelado de ella. Del mismo modo, el origen que se atribuye al Obispado de Alaba en los años de 431. es supuesto por el que inventó las Sillas Episcopales de Flaviobriga y de Alberito. Asi que debemos entrar en el reconocimiento de la Iglesia Alabense, suponiendo que todas estas noticias, que trae Argaiz son fabulosas, despreciables y contrarias á documentos autenticos, qual es la Epistola de los Padres

Tarraconenses al Pontifice Hilario, de la qual consta, como dejo escrito en otro lugar, que el Obispado de Calahorra era en el siglo quinto el ultimo de la Provincia de Tarragona, por la parte en que confinaba con la de Galicia: de donde se infiere evidentemente, que no habia Sede en las Ciudades, que Argaiz nombra, y que todo el territorio desde Calahorra hasta el límite de la dicha Provincia Tarraconense, pertenecia á la jurisdiccion de la Iglesia Calagurritana.

4 Parecia increible, que en nuestros tiempos, en que quitado ya el velo á la mentira, que dominaba antes disimulada con la máscara de nombres grandes y famosos, trabajan todos en limpiar la Historia de las inumerables ficciones que se habian introducido en ella, hubiese alguno que pretendiese engañarnos con la produccion de instrumentos y manuscritos fabulosos. Pero la experiencia nos enseña, que se verifica aun ahora lo que D. Nicolás Antonio lloraba en su edad, esto es, *que no se ha cocido aún aquel mal humor, que se gastaba en estas ficciones, antes parece que le han heredado otros.* Digo esto, porque el Lic. D. Bernardo Ibañez, deseoso de honrar al Obispado de Alaba, y á la Iglesia de Armentia, publicó como autentico el testamento de un Caballero llamado Ildemiro, en el qual se nombran algunos Obispos inmediatos á la pérdida general de España, y se cuenta la tradicion de los Alabeses antiguos sobre que la expresada Iglesia fue fundada por San Saturnino. Los Erudítos de la Provincia de Alaba saben muy bien quien fue el Artifice de esta Escritura, y señalan con el dedo la oficina en que se fingió; por lo que lejos de querer que se acredite, trabajan ellos mismos en quitarla toda la reputacion que podia tener en el concepto de los menos prudentes. Igualmente conocen la invencion de las Actas de S. Prudencio, que el mismo Ibañez imprimió en la Historia de este Santo; y su publicacion los irritó de manera, que llenos de verdadero y piadoso zelo prohibieron la venta de los egemplares impresos. Este

te es el aplauso que mereció el inventor, en lugar del aprecio, que segun la pag. 83. de la Hist. cit. esperaba con mucha satisfaccion de los sabios continuadores de Bolando. En este supuesto, nadie estrañará, que no quiera yo gastar el tiempo en el examen de instrumentos notoriamente fingidos, en especial dando ellos mismos las mejores muestras de ser obra moderna, y de Autor que ignoraba el arte de contrahacer, casi en todas sus clausulas, las quales no constan sino de expresiones que hoy se usan vulgarmente en nuestro idioma, sin mas diferencia, que la de estár latinizadas.

5 Desechados, pues, los referidos documentos, como fabulosos é inutiles en orden al establecimiento de la Sede Episcopal de Alaba, digamos ya de su verdadero ó mas probable principio. Oihenart afirma, que no pudo tener noticia de Obispo de Armentia, que presidiese antes del siglo once, y por tanto pone en primer lugar á D. Munio, que gobernaba este Obispado en la Era 1052. y 1073. Pero aunque es verdad que en tiempo de este Prelado empezó á sonar en las memorias el titulo de Alaba, desconocido en las que se escribieron en los siglos anteriores, debemos creer que este Obispado se estableció mucho antes del Obispo expresado. Esto se persuade facilmente con solo advertir el estado que tubo la Provincia de Alaba, y la de Vizcaya su confinante, en todo el siglo decimo. Porque primeramente es indubitable que éstas se conservaron libres de los Moros, y ocupadas de un gran número de Christianos, y mayor que antes de la venida de los Barbaros, de cuya persecucion escaparon muchos retirandose á ellas; de donde se colige, que no habia impedimento, sino antes motivo muy particular para tener Obispo que gobernase aquellas Iglesias. Además de esto, no hay vestigio por donde se pueda descubrir que alguno de los Obispos confinantes, es á saber, el de Valpuesta, ó el de Nágera, tubiesen jurisdiccion en las dichas Provincias segun toda su extension; y solo consta, que el

primero gobernaba desde su Capital hasta cerca de Miranda de Ebro, como luego veremos. Asi, que parece que la Sede Alabense empezó en el siglo decimo, quando cesó el titulo de Calahorra, y se instituyó el Obispado de Nágera, como se hará mas patente en el Catálogo de los Obispos de Armentia.

6 La Diocesis de Alaba confinaba por el lado oriental con la de Pamplona, á la qual pertenecia por esta parte todo el territorio que abrazaba entonces el nombre de Ipúzcoa, como consta del Diploma de D. Sancho el Mayor en el fragmento que publiqué en el tom. 32. pag. 230. Por la parte meridional comprehendia hasta la Sonsierra de Navarra, y Rioja, confinando por aqui con el Obispado de Nágera. Por el Occidente se extendia hasta el rio Oroncillo, como baja desde Pancorvo á Miranda, donde entra en el Ebro, y por este lado partia terminos con la Diocesis de Valpuesta, cuya jurisdiccion llegaba al pueblo, y rio de Oron, como se expresa en las Escrituras del Rey Don Alonso, y del Obispo Don Juan, publicadas en el Ap. del tomo 26. pag. 442. y 444. y se confirma con la memoria, que se lee en el libro Gótico de S. Millan, fol. 10. por la que consta, que el Monasterio de Orbañanos, entre Frias, y Pancorvo, pertenecia al Obispado de Valpuesta. Vease el tom. cit. pag. 93. Finalmente, por la parte septentrional era de este Obispado toda la Provincia de Vizcaya; de manera, que los límites de ésta, y de Alaba encerraban todo el distrito que tocaba á la Sede establecida en Armentia.

CA-

CAPITULO XVIII.

CATALOGO DE LOS OBISPOS de Alaba.

MUNIO.

Por los años de 927.

1 EL nombre Munio es muy comun en los Obispos de Alaba, como iremos viendo en su Catálogo. El primero, que hallamos con él, consta de una Escritura, que existe en el Archivo del Monasterio de S. Millan, y pertenece al año de 927. No se expresa en ella la Sede; pero con todo eso debe estimarse esta memoria como prueba evidente de que la Silla Episcopal de Alaba se instituyó asi que la Rioja fue conquistada por los Reyes de Navarra. Porque además de no leerse el nombre de Munio en los Catálogos, ni en las Escrituras de este tiempo concernientes á otras Iglesias confinantes, tratase aqui de cosas proprias del territorio de la expresada Provincia, donando un Abad llamado Lisuario, y los Monges que vivian con él algunas Iglesias al Abad de S. Esteban de Salcedo. A esta donacion, pues, se halló presente el Obispo Munio, de quien la Escritura hace mencion por estas palabras: *Hæc scripta Episcopus Munio primitus legit & confirmavit.*

2 En la data de la misma memoria se dice, que reynaba D. Ramiro en Leon, y Fernan Gonzalez en Castilla; y de aqui se infiere tambien contra Moret, que la Provincia de Alaba no estaba aún agregada al Reyno de Navarra, como dejo probado en otro lugar. Igualmente se puede discurrir, que la causa principal de haberse dividido en dos Obispados el territorio del de Calahorra, fue por estár dominado por diversos Reyes, y Señores, perteneciendo la Rioja á los de Navarra, que la conquistaron; y Alaba, y Vizcaya á los de Leon, y á los Condes de Castilla.

MU-

MUNIO.

Año de 956. *y en adelante.*

1 Los Obispos, que presidieron en esta Sede desde el año 927. hasta 1033. tienen en las Escrituras que los mencionan un mismo nombre, sin que se halle nota alguna que los distinga. Por tanto, no pudiendo averiguarse, si fueron dos, tres, ó mas los que gobernaron la Iglesia de Alaba en aquel largo intermedio de años, me veo reducido á distribuir este tiempo en tres Obispos con el nombre de Munio, confesando primero mi ignorancia acerca de su número.

2 En el año, pues, de 956. se donaron al Monasterio referido de S. Esteban de Salcedo otros varios Monasterios situados en la Provincia de Alaba. La donacion existe en el Becerro Gótico de S. Millan, y está firmada por el Obispo Munio, que debe adjudicarse á esta Sede por las mismas razones que el precedente.

3 El Autor de la Vida de S. Prudencio pone por primera memoria de este Obispo la confirmacion de un Privilegio, que el Rey D. Sancho, y la Reyna D. Urraca dieron á la Cofradia de Alaba, reformando algunos abusos y fueros antiguos. Esta Escritura se halla traducida al Castellano en un proceso Ms. de las Antiguedades de Alaba, cuyo Autor fue D. Juan de Lazarraga, hombre, segun el juicio del referido Escritor, erudíto, y extremadamente curioso en las noticias que juntó, y muy puntual en los instrumentos que puso á la letra. La data de la Escritura dice asi: *Fecha fue esta carta de confirmacion en las Kalendas de Enero, Era de mil años, en el Monasterio de Santa Cruz. E yo D. Sancho, y la Reyna D. Urraca mi muger, y los Infantes mis hijos D. Garcianes, D. Fernando, y D. Remiro, que la mandamos facer, la firmamos de nuestras manos, y la entregamos á treinta testigos, para la autorizar é corroborar. D. Benito, Obispo de Nágera, que la confirmó. D. Munio de Alaba, D. Sisebuto de Pamplona, é todos los antiguos de Aragon, y de Pamplona, que la con-*

confirmaron. Eugenio Sacerdote la escribió, é fizo aqui esta señal. ✠

4 Yo no puedo dudar, que aun suponiendo la autenticidad de este Privilegio, debemos tener por falsa la data, que se halla en la copia de Lazarraga. No quiero detenerme ahora en los muchos reparos que se me ofrecen quanto al Reynado de D. Sancho, y D. Urraca, de que por ventura trataré de proposito en otro lugar. Lo cierto es, que en la Era de mil, año de Christo novecientos y sesenta y dos, no pueden verificarse estos Reyes de Navarra; porque consta de los Codices Albeldense, y Emilianense, que en el año expresado reynaba D. Garcia Sanchez, el qual no murió hasta el de 970. La conjuncion de los Obispos confirmantes es tambien argumento que evidencia el error de la data; pues del reconocimiento de los Catálogos de las Iglesias, que se nombran, resulta, que no fue posible la concurrencia de Obispos con aquellos nombres antes del año 988. Asi, que aun supuesta la legitimidad de dicho Privilegio, es muy posterior la memoria del Obispo Munio, que le confirmó expresando la Sede Alabense.

Excluyense Julian, y Garcia.

5 D. Bernardo Ibañez pone presidiendo en esta Sede en el año de 990. un Obispo llamado Julian, cuya firma dice se lee en el Becerro Emilianense al fol. 22. El nombre de este Prelado se halla en varios instrumentos, y en ninguno se encuentra la expresion de su Silla. Argaiz, y Moret citan Escrituras de los años 982. y 983. con las subscripciones de este Obispo. Y trayendo el mismo Ibañez la Escritura de litigio del Obispo D. Munio con Alvaro, Abad de S. Vicente de Ozcoita, con la Era de 1022. año de Christo 984. debia advertir, que no tocaba al Catálogo de Alaba el nombre de Julian, que se lee en Escrituras anteriores á la dicha Era, y tambien en otras posteriores que él señala.

6 El mismo Autor, siguiendo el Catálogo formado por Argaiz, hace á D. Gar-

Garcia succesor de Don Julian. Pero además de que este Obispo tampoco subscribió alguna vez con el titulo de Alaba, es mas probable, que su Sede fue la de Nágera; porque, como dige tratando de este Obispado, el nombre de Garcia se encuentra en diferentes Escrituras, continuandose su memoria desde el principio del siglo once, hasta el año de 1014. en que subscribió con expresion de la Silla Nagerense. Argaiz prosigue las noticias del mismo Don Garcia hasta el año de 1020. y de aqui se hace contra él un buen argumento en prueba de que no pudo ser Obispo de Alaba desde el año de 996. en que pone su primera memoria hasta el de 1020. en que trae la ultima, hallandose entre estos años otro Obispo de nombre muy diverso, que es el siguiente.

MUNIO.

Desde el año 1014.

1 Los Obispos de Alaba empiezan desde ahora á ser mas conocidos, porque seguian con freqüencia á los Reyes de Navarra, en cuya compañia andubieron mas de ordinario hasta aqui los Obispos de Pamplona, Nágera, y Aragon. Por eso Arnaldo Oihenart haciendo una breve mencion de los Obispos de Alaba, muestra no haber tenido noticia de los pasados, y pone por primero á D. Munio: *Episcopos autem, qui huic Sedi præfuerunt, hos duntaxat in veteribus monumentis observare licuit: Munionem, qui Era* 1052. *& Era* 1073. *florebat, &c.*

2 La primera memoria, que tenemos de D. Munio, es del año de 1014. en que subscribió y confirmó la insigne donacion que D. Sancho el Mayor hizo al Monasterio de S. Salvador de Leyre, dandole á S. Sebastian el viejo y el antiguo pueblo de Izurum con sus Iglesias, como dige en D. Garcia, Obispo de Nágera, que tambien firmó esta Escritura con expresion de su titulo. En los años siguientes confirmó otros muchos Instrumentos, que no me parece reproducir en este lugar, por haberlos mencionado en el Catálogo de los Obispos Nagerenses, nombrando á Munio, co-

como á uno de los confirmantes.

3 En el año de 1030. asistió á la elevacion, y traslacion que D. Sancho el Mayor hizo de las Reliquias de S. Millan; y poco despues firmó la Escritura de donacion, por la que este Principe, para memoria, y honor de aquel acto piadoso, dió al Obispo D. Sancho, Abad del Monasterio del mismo Santo, un Village, que estaba cercano, y se decia Madriz. En el de 1032. subscribió otra donacion del expresado Rey á 26. de Diciembre, por la que éste donó á S. Salvador de Leyre el Monasterio de S. Juan, sito en la Valdonsella, junto á la Villa de Pitillas, y la Parroquia de S. Cecilia, que al presente es Basilica, refundida en la Iglesia Parroquial de S. Juan Baptista, que está dentro de la Catedral de Pamplona. Firmaronla, además de D. Munio, Obispo de Alaba, los Obispos Mancio de Aragon, Sancho de Pamplona, Arnulfo de Ribagorza, Juliano de Castilla, Poncio de Oviedo.

4 En el año 1033. firmó con los mismos Obispos la Escritura de union del Monasterio de S. Eulalia de Pequera al de S. Juan de la Peña, quedando desde entonces Sancho, Prior de S. Eulalia, y sus Monges Ximeno, Diaco, y Bancio, sujetos á la Reforma Cluniacense. En este año falleció Munio, y en el mismo tomó posesion de esta Sede el siguiente.

JUAN.

Año de 1033.

1 Habiendose introducido la observancia Monástica Cluniacense en el Monasterio de S. Juan de la Peña por disposicion de D. Sancho el Mayor, los Obispos y principales del Reyno de Navarra suplicaron á este Christianisimo Principe ilustrase con el mismo género de vida el célebre Monasterio de Oña, fundado á honra del Salvador por el religioso Conde Don Sancho. Uno de los Prelados que hicieron esta santa pretension, fue Don Juan, Obispo de Alaba, el qual aprobó, y confirmó la Escritura de reformacion con estas palabras: *Ego Joannes Alabensis*

sis Ecclesiæ Episcopus conditionem hujus Monasterii laudo & confirmo. Subscribieron tambien como testigos los dos Condes de las dos Provincias que comprehendia la Diocesis de Alaba en esta forma: *Comes Munio Gundisalviz Alabensis hic testis. Comes Enego Lupiz Vizcayensis hic testis.* El M. Yepes leyó en la firma del Conde Munio *Alvensis* en lugar de *Alabensis;* pero se ha de tener por yerro del copiante, parecido á otro que se halla en el Privilegio que D. Sancho, Rey de Navarra, por sobrenombre el Sabio, concedió á los vecinos de Estella, donde se lee Alva por Alaba; ni de aqui se podrá comprobar, que el nombre de esta Provincia se pronunció tambien con dos sílabas solas, como pretende Oihenart en su Vascon. pag. 143.

2 Argaiz escribe, que este Prelado vivió poco en el oficio Pastoral, persuadido de que el succesor gobernaba esta Iglesia en el año siguiente de 1034. segun la Escritura de donacion que el Rey D. Garcia hizo al Monasterio de S. Juan de Sojuela; pero como dige en el Obispo de Nágera D. Sancho, en aquel año no reynaba D. Garcia, y la Escritura debe ponerse en la Era 1082. año de Christo 1044. en que se vieron juntos en la Corte de Don Garcia los Reyes sus hermanos, y los Obispos de Pamplona, Nágera, Urgel, Oca, Palencia, y el de Alaba, que era el que se sigue.

GARCIA.

Desde el año de 1037.

1 La primera memoria, que encuentro de este Obispo, pertenece al año de 1037. y es una Carta de venta del Monasterio de San Millan, escrita al fol. 107. de su Becerro, y firmada por Don Sancho, Obispo de Pamplona, D. Atton de Castilla la Vieja, y D. Garcia de Alaba.

2 En el año de 1039. Aznar Sanchez donó á S. Millan, y á su Abad D. Gomez ciertas heredades, que tenia en Fermella de arriba, que ahora se dice Hormilla. Dice, que reynaba D. Garcia, y que eran Obispos D. Sancho de Nágera, y D. Garcia de Alaba. Desde el año

año 1040. en adelante confirmó varias Escrituras. Porque en éste confirmó las Arrhas del Rey D. Garcia á su muger D. Estefanía. En el de 1042. á 13. de Abril, la Carta de donacion, por la qual estos Reyes dieron á S. Salvador de Leyre el Monasterio de Ariztuya. En el de 1043. el Privilegio del Rey D. Garcia á D. Sancho Fortuñez, donandole la Villa de Ororbia con el Patronato de su Iglesia. En el de 1044. una donacion del mismo Rey al Monasterio de Sojuela. En el de 1045. la dotacion de la Iglesia de Calahorra, recien sacada del poder de los Moros. En el de 1046. la Escritura de donacion, por la qual el Rey D. Garcia dió á S. Millan todas las casas, y tierras de Iñigo, Presbytero de Alesanco.

3 En el de 1047. fue testigo de la donacion que el mismo Principe hizo á la Sede Episcopal de Irunia, que es Pamplona, del Monasterio de Anoz, que estaba situado sobre el rio Arga. En otra Escritura, por la qual D. Sancho Fortuñez dió al Monasterio de Leyre el lugar de Ororbia, y la Villa de Briñas, que está en la Rioja sobre el rio Ebro, se dice, que eran Obispos D. Sancho en Irunia, D. Garcia en Alaba, y D. Gomesano en Nágera. Omitidas otras Escrituras de este año, y del siguiente, son dignas de mencionarse las del de 1049. que traen Argaiz, y Moret, en las quales el Rey D. Garcia dice, segun estos Autores, que el Obispo D. Garcia de Alaba, y D. Gomesano de Nágera militaban en el Monasterio de S. Millan bajo la Regla del glorioso P. S. Benito: *Necno dominis nostris Episcopis Gomesano & Garseano, cæterisque Monachis sub Regula Sancti Benedicti in prædicto Cœnobio Sancti Benedicti militantibus.* Sin embargo, estas palabras suenan, que D. Gomesano, y D. Garcia vivian de asiento en el Monasterio; y se puede dudar si estos nombres significarian á los Obispos de Nágera, y Alaba, ó á Monges asi llamados que hubiesen sido Abades y juntamente Obispos titulares, como acontecia de ordinario á los que llegaban á gobernar aquella grande y observante Comunidad.

4 En el de 1050. subscribió en tres donaciones, que refiere Argaiz en el Catálogo de Armentia sobre este año. En el de 1051. acompañó al Rey D. Garcia, que estaba enfermo, y quiso ser llevado á Leyre, donde esperaba recobrar su salud por los meritos e intercesion de los Santos, cuyos Cuerpos y Reliquias se veneraban en aquel Monasterio. Aqui firmó el Obispo D. Garcia la donacion que hizo el Rey en agradecimiento de haberse libertado de la rebelde y prolija enfermedad que le tenia puesto en manifiesto peligro de perder la vida. En el mismo año D. Iñigo Lopez, y Doña Toda, Señores de Vizcaya, y devotisimos de nuestro Obispo, le donaron, por sus dias, el Monasterio de S. Maria de Izpeya, con la Decanía y Priorato de Barcici. Dánle en esta Escritura el titulo de Serenisimo Pontifice, y le hablan con esta devocion: *Et tibi Patri spirituali Domino Garsia Alabensis terræ Episcopo.* En el de 1052. confirmó la célebre y magnifica Carta de dotacion del Monasterio de S. Maria de Nágera, fabricado, adornado, y enriquecido por la grandiosa liberalidad del Rey D. Garcia.

5 Del principio del año de 1053. hay otra memoria original, escrita en letra Gótica, y descubierta por Garibay, en que se lee repetido el nombre de D. Garcia. Es dotacion de un Monasterio de Religiosos con el titulo y advocacion de N. glorioso Doctor y P. S. Agustin, fundado á una legua de Durango, que al presente es Iglesia Parroquial, cerca del sitio donde está la Villa de Elorrio, pueblo mucho mas moderno que el Monasterio. Dotaronle D. Nuño Sanchez, Conde de Durango, y D. Leguncia su muger, dandole muchas tierras y heredades del distrito cercano al Monasterio, á quien juntamente hacen donaciones particulares muchos Caballeros de aquel pais, que se nombran en el Privilegio. Mencionanse en la data quatro Obispos con este orden: *Gomessanus Episcopus Burgensis: Gomessanus Episcopus Nagerensis: Sancius Episcopus Rector Ecclesiæ Navarrensium: Garcia Episco-*

copus Alabensis sive in Vizkaya. En la confirmacion que se dió á primero de Febrero, se nombran los mismos, á excepcion del de Burgos, pero con otro orden: *Garcia Episcopus in Alaba: Sancius Episcopus in Pampilona: Gomessanus in Nagera.*

6 A este Obispo sucedió un caso muy extraordinario, que refiere Grimaldo, Monge de S. Millan, en la Historia que por mandado de su Abad Blas escribió de la traslacion del cuerpo de S. Felices, hecha en el año de 1090. Encargóle el Rey Don Garcia, que trasladase las Reliquias de este Santo, con el fin, como se presume, de enriquecer con este tesoro su Monasterio de Nágera, que acababa de edificar. El Obispo quiso poner en egecucion la voluntad del Rey; y para ello pasó al Castillo de Bilibio, acompañado de otros ilustres personages. Mas habiendo llegado al sitio del venerable Sepulcro, manifestó Dios, que no era de su agrado la traslacion que se intentaba; porque al primer golpe que dió para abrir la sepultura, el Obispo fue apartado de ella con una fuerza oculta y soberana, y afeado con un horrible torcimiento de la boca. Levantóse además de esto una tempestad tan recia, que todos los que le acompañaban creyeron que aquella era la última hora de su vida. Con esto desistió nuestro Obispo de su intento; y reconociendo la mano del Señor, de donde venia aquel castigo, se humilló é hizo grandes votos para aplacar la ira Divina. Sintió despues alguna mejoria en el mal con que fue herido, mas nunca recobró perfecta sanidad, como dice el Escritor citado: *In deformitate tamen sui oris, non plene recepta sanitate, omnibus diebus vitæ suæ permansit.*

7 Argaiz pone este suceso en el año de 1053. y afirma que el Obispo D. Garcia se retiró á S. Millán, donde fue Abad por dos, ó tres años; pero de Grimaldo solo se sabe, que el prodigio sucedió en el Reynado de D. Garcia, y que el Obispo se mantubo con la fealdad referida mientras vivió, y parece no hubiera callado el retiro del Obispo al Mo-

Monasterio de S. Millan, si hubiera sido efecto del suceso que referia.

FORTUNIO.

1 Argaiz hace succesor de Garcia á Munio, de quien dice asi: *Gobernaba por el año de* 1053. porque dió el Rey D. Garcia á S. Maria de Nágera los Monasterios de S. Martin del Castillo, y el de S. Maria de Berbenzana en 15. de Abril, y firma *Munius Episcopus*. Mas está la data en la copia que yo he visto errada, porque dice Era 1094. que hacen el año de 1056. de Christo, quando ya el Rey D. Garcia era muerto, y no pudo ser sino la Era 1091. ó 1092. Firman tambien: *Joannes Episcopus testis*, que era el de Pamplona: *Fortunio Episcopus testis*, que si no lo fue de Oca, ó Valpuesta, lo fue de Alaba en los años adelante, y esta firma sería rúbrica; y Pedro Abad, sin declarar de donde. De Nágera lo era siempre D. Gomez; y asi, es conseqüencia, que D. Munio lo fue de Alaba. *Vivió poco mas ó menos dos años.*

2 Moret, hablando de la data de esta Escritura, dice: El Becerro de Nágera sacó la Era mil sesenta y quatro; y el Cartulario Magno de la Cámara de Comptos de Pamplona, sacó el mismo yerro manifiestisimo; pues resultaba el año de Christo mil y veinte y seis, nueve años antes que entrase á reynar D. Garcia, y tantos antes que casase con D. Estefanía, que interviene en este acto con sus hijos. Pero recurriendo á la Escritura original del Archivo de Nágera, hallamos con toda certeza la ya dicha Era de mil y noventa, significada con la cifra de la X^{a} con rayuelo, cuyo valor ignorado de quarenta debió de ocasionar el yerro.

3 Este segundo Escritor, que tiene en sus Anales la costumbre de nombrar al referir las donaciones de los Reyes de Navarra, los Obispos que las subscribian, los pasa aqui en silencio, acaso por la gran dificultad que tenia en señalar las Sedes de los tres que firmaron en ella. Y á la verdad, yo no hallo modo de componer la coexistencia de los Prelados, que

que sirven de testigos en la Era de 1090. y estoy persuadido á que la data debe corregirse como pensó Argaiz, poniendose la de 1091. ó la de 1092. Pero se ha de notar, que la Silla de Alaba estaba presidida no de Munio, como juzgó este Autor, sino de Fortunio, que como veremos ahora sucedió á Garcia, cuya última memoria es la que he exhibido del Monasterio de S. Agustin de Elorrio correspondiente al principio de la Era 1091.

4 Consta pues que Fortunio era Obispo de Alaba en la Era 1092. por una donacion que se halla en el Becerro de Santa Maria de Irache al fol. 4. cuya data dice asi: *Facta carta Era* 1092. *regnante Rege Sancio Garsiano in Pampilona, Ranimiro Rege in Aragone, Ferdinando in Leione, Episcopo Joannes in Pampilona, Gomesano in Calagorra, Fortunio Episcopo in Alaba.* Hizo esta donacion una Señora, por nombre Fronila, y dice ser hija del Rey D. Garcia, y de la Reyna Doña Toda, advirtiendo que su madre vivia en este año, en que hacía esta escritura; lo que es muy dificil de entenderse en vista de que D. Garcia, que murió en esta misma Era en la batalla de Atapuerca, tubo por muger á Doña Estefania: y nombrandose sus hijos en los testamentos, que el Rey y Reyna hicieron, no mencionan entre ellos á Fronila. Al fol. 27. del mismo Becerro se encuentra una Señora del mismo nombre casada con un Caballero muy ilustre llamado Aznario Garcés, el qual subscribe una escritura que está en el mismo Archivo caj. 2. quad. 2. pieza 3. con el titulo de Señor de Tobia y de Grañón.

5 Yo juzgo, que esta Fronila fue hermana de D. Sancho, Doña Mencía y Doña Sancha hijos todos del Rey D. Garcia, habidos en otra muger distinta de Doña Estefania. Moret sostiene en el lib. 14. de sus An. al año 1066. que D. Garcia los tubo fuera de matrimonio, y que por tanto no son estos hijos legitimos, sino naturales. Lo contrario se infiere de la escritura de Fronila, que á boca llena dá titulo de Reyna á su madre Doña Toda; lo que arguye haber si-

sido esta muger legitima de D. Garcia, y por consiguiente que este Rey se casó dos veces. Pero de este asunto dificil trataré en otro lugar.

6 Otra escritura hay en el Becerro del mismo Monasterio, en la qual Sancho Fortuniones de Arinzano, y su muger Doña Toda nombran las posesiones que dieron al Monasterio de Santa Maria de Iquirri: y su data dice de este modo: *Facta carta Era* 1093. *regnante Rege Sancion in Pampilona, Ranimiro in Aragone, Fredinando in Legione, Episcopo Fortunio in Alaba, Episcopo Joanne in Pampilona.*

VIGILA.

Año de 1055.

1 Es creible, que Fortunio murió en la entrada del año de 1055. porque además de que no tenemos memoria de él despues de la que se ha exhibido de la Era de 1093, que parece se escribió en el principio de este año, vemos, que en el Marzo del mismo presidia en Alaba otro Obispo por nombre Vigila. El instrumento que nos dá noticia de este Prelado, es una escritura de restitucion, que el Rey D. Sancho de Peñalen hace al Monasterio de S. Millán por descargo de su conciencia, y descanso del alma de su padre D. Garcia. Dice que daba aquella carta en el año primero de su Reynado en la Era de 1093. á 11. del mes de Marzo, y la confirman los Obispos Don Juan, y Don Vigila, que aunque no expresaron sus Sedes, se ha de creer lo fueron el primero de Pamplona, y el segundo de Alaba de la ilustre casa de los Vigilas, como lo juzgaron Moret y Argaiz, persuadidos de que las otras Sedes del Reyno de Navarra estaban ocupadas de otros Prelados.

2 En los tres años siguientes se halla memoria de este Obispo en diferentes donaciones con la expresion de su Sede. En el de 1056. dió el Rey D. Sancho los lugares de Villanueva y Sagoncillo á Don Sancho Fotuñez, y su muger Doña Velasquida, y la escritura de esta donacion se guarda en el Archivo de S. Juan de

de la Peña, y su data es de 29. de Enero, que fue Lunes, de la Era 1094. siendo Obispos D. Gomesano en S. Millán, D. Juan en Irunia, y Don Vigila en Alaba. Parece que Don Vigila murió en este mismo año; porque habiendose hecho por Junio la consagracion de la Iglesia de Santa Maria de Nágera con la asistencia de muchos Prelados, faltó el Obispo de Alaba, y en el mes de Abril del año siguiente tenemos en esta Silla á otro con el nombre de

MUNIO.

1 Los privilegios y donaciones de estos años, de que vamos hablando, hacen muy dificil la averiguacion de la calidad y circunstancias de los Obispos, que se nombran con el titulo de esta Sede. Porque descubriendose en ellos dos Prelados en un mismo año, y sonando la Silla Alabense unas veces en Vigila, otras en Munio, se encuentra grande embarazo en discernir, si el uno sucedió en la dignidad por muerte ó renuncia del otro, ó si el uno era Obispo en propriedad, y el otro solo Coadjutor, que subscribiese con el mismo titulo. Moret al año de 1058. atribuye esta confusion á las retiradas de los Obispos á los Monasterios, por cuya causa, sonando á veces (son palabras suyas) la dignidad en ellos (los Obispos proprios) y á veces en sus Coadjutores, embaraza á veces la Historia, y hace sumamente dificil el apurar los años de sus Pontificados... y es menester lo lleve advertido el Lector, y que perdone al Escritor alguna confusion que se causa, y fuera cosa infinita el deshacerlas.

2 Sin embargo de esta juiciosa advertencia del Analista de Navarra, me parece que siendo imposible decidir esta dificultad, y no hallandose argumento que convenza la coexistencia de dos Obispos con el titulo de Alaba, debo colocarlos en el Catálogo como distintos. Mueveme tambien á creer que estos Obispos fueron proprios, y se sucedieron en la dignidad, el hallar entre Vigila y Munio otro con el nombre de Garcia, y titulo de Alaba; y si se admite que

el Vigila, que subscribe en los años siguientes al de 1056. es el mismo, que el de los pasados hasta éste, habremos de poner dos Coadjutores suyos á un mismo tiempo, lo que no parece conforme á razon, especialmente no teniendo los demás Prelados vecinos tal costumbre. Verdad es, que no faltan en los Archivos de España privilegios antiguos, en que firman dos ó tres Obispos de una misma Sede, en cuyo caso es necesario confesar, que ó no firmaron en un mismo tiempo, sino que despues sucediendose legitimamente, llenaron los huecos que se dejaron para este fin, ó que el uno era Obispo en propriedad, y los demás solo Coadjutores suyos. Pero esta circuntancia falta en los que tuvieron el titulo de Alaba, porque siempre subscribe uno solo con expresion de esta Sede; por lo que no hay otro fundamento que incline á creer, que no fueron Obispos en propriedad todos los que suenan en las escrituras de estos años, sino la demasiada repeticion de unos mismos nombres, alternados con freqüencia en las subscripciones. Mi intento en fin es formar este Catálogo, poniendo los Obispos por el orden, que aparece por los Instrumentos; y si el corto espacio de tiempo, que pasa de un Obispado á otro, fuere bastante para que el Lector se persuada á que los nombres de Vigila y Munio, que iré colocando con la alternativa, que tienen en las escrituras, no significan sino dos solos Obispos, uno en propriedad, y otro Coadjutor, no me atreveré á tener su dictamen por inverisimil ó descaminado.

3 Cesando pues el nombre de Vigila en Junio de 1056. tenemos en Abril del año siguiente otro Prelado con el de Munio, de quien se halla memoria en el Becerro Gotico de S. Millán fol. 70. en una donacion que hizo al Santo una Señora, que se decia Doña Anderquina Alvarez. Subscribióla el Obispo Munio, expresando su Sede con estas palabras: *Munius Alabensis Episcopus.*

4 A este Obispo, ó á otro que pondremos luego del mismo nombre, se debe

be adjudicar una memoria, que se halla en el Archivo de Irache, y contiene lo siguiente. En la Era de 1070. año de Christo de 1032. habia dado el Rey D. Sancho el Mayor con su muger Doña Munia un privilegio de esencion en favor de un pequeño Monasterio, que estaba en el Valle de Oyuni cerca de Villa Oria, fundado por D. Gomez, á quien concedió el Rey, que despues de su posteridad pudiese donarlo á quien quisiese, con tal que la donacion no se hiciese á persona de la milicia secular, sino á los Santuarios (asi dice) de Dios. Parece que el fundador D. Gomez hizo donacion del dicho Monasterio en favor del de Santa Maria de Irache, de cuyo poder pretendieron sacarle ciertos Caballeros despues de la muerte de D. Sancho, y de su hijo D. Garcia, como se refiere en la escritura de reintegracion, que merece ponerse á la letra por la memoria que en ella se hace de Munio, Obispo de Alaba, y de S. Veremundo Abad entonces de Irache: *Denique*, dice, *post occubitionem Sancii Regis*, & *prolis suæ Garsiæ Regis consurrexerunt Senior Ranimirus Sanchiz*, & *Senior Marcellus*, & *Senior Gondezalvo Albaroiz*, & *Senior Veila Gondesalviz*, & *Senior Guideri Guideriz*, *ut educerent illud Monasterium suprascriptum de imperio S. Mariæ ubi erat traditum. Sed illis simul colloquentibus*, *adest Episcopus Nunus Alavensis*, *etiam Abbas Veremudus Dominus de Iraxe*, & *cum collocuti sunt invicem*, *penituerunt se Seniores de proprio dicto*, & *confirmaverunt dictum*, *vel factum priscum*, & *tradiderunt illud universi Sanctæ Mariæ de Iraxe*, *quasi cum manibus suis dicentibus illis*, *ut intercederet Sancta Dei Genitrix pro illis ad Dominum.*

5 La data de esta escritura de confirmacion es en esta forma: *Facta carta Era M.X.C. Regnante Domino nostro Jesu Christo*, & *sub ejus imperio Sancio Rege in Pampilona*, *Avunculo ejus Fredenando in Legione*, *Ranimiro in Aragone*, *Episcopo Joanne in Irunia*, *Episcopo Gomesano in Calagurra*, *Nunno in Alava.* Pero la muerte del Rey D. Gar-

cia, y el Reynado de su hijo y succesor Sancho, que se expresan en esta escritura, y no se verificaron hasta la Era de 1092. muestran con evidencia, que la data está defectuosa. La concurrencia del Obispo D. Munió ó Nuño, y de la Abadia de S. Veremundo, puede justificarse en la Era 1094. y 1095. y no antes de estos años; por lo que soy de parecer, que á la data debe añadirse el número IV. ó el V. y que la mencion, que se hace en esta escritura del Obispo de Alaba, pertenece al Munio, cuya presidencia solo se puede establecer en las Eras 1094. y 1095.

VIGILA.

Año de 1057.

1 Vuelve á sonar el nombre de Vigila en los ultimos meses del año de 1057. Este Obispo acompañó al Rey D. Sancho, que fue á Leyre convidado del Obispo Don Juan de Pamplona, y de los Monges de aquel Monasterio, para asistir á la consagracion de su Iglesia, confirmó aqui nuestro Obispo la escritura de donacion, por la qual el Rey dió como en dote de la Iglesia consagrada el Monasterio de Arrosa, que estaba en el Valle de Sarasaz, que hoy se dice Salazar. Al fin del mismo año á 7. de Diciembre hizo el mismo Rey donacion del Monasterio de S. Miguél de Bihurco en favor de D. Sancho Fortuñez; y la data de este Instrumento dice, que eran Obispos D. Gomesano en Nágera, D. Juan en Irunia y D. Vigila en Alaba.

2 En el año de 1058. confirmó con Juan, Obispo de Pamplona, la donacion que Doña Jimena Sanchez hizo á S. Millán, ofreciendo por el alma de su hijo D. Lope Garcés los palacios, que éste poseía al extremo y parte mas baja de la Villa que se decia Escalivia.

3 Moret se inclina á creer, que en este año hubo alguna novedad en el Obispado de Alaba, por hallarse en Instrumentos dos Obispos con el titulo de esta Sede en un mismo año, que fueron Vigila y Munio. Del primero dice, que se retiró al Monasterio de Irache, y que

que S. Veremundo, que era entonces Abad, le cedió el nombre, y todo lo honorifico de su dignidad. En este sentido interpreta ciertas palabras, que se contienen en una escritura de donacion del año de 1058. por la qual el Rey Don Sancho anejó á Santa Maria de Irache un Monasterio con la advocacion de S. Clemente junto al lugar de Sorlada, y debajo de la peña, que se llamaba Piniana. Dice pues el Rey, que hace la entrega de este Monasterio *al Abad D. Vellajete que regia á Irache, y á los demás hermanos, que alli servian á Dios en compañia de D. Veremundo debajo de la regla de S. Benito.* Sobre las quales palabras, dice Moret, halló Yepes tan gran dificultad que dijo, que para él era un nudo ciego, quien ó como fuese Abad ahora aqueste nombrado Vellajete, constando que antes y despues lo era San Veremundo. Dá luego el Analista de Navarra su sentencia en estos terminos. *Pero el mismo texto* insinúa lo era al tiempo San Veremundo: en quanto podemos entender, en el otro fue titulo de honor llamarle Abad, y que era Obispo retirado alli á la Mongía, como solian á veces *los Obispos ancianos.*

4 Las donaciones que cita este Escritor, no sirven para comprobar su dictamen de la coexistencia de los dos Obispos de Alaba Vigila y Munio, porque aunque son de un mismo año, la una señala el mes de Abril, y está confirmada por D. Vigila; la otra no tiene mes determinado, y hay lugar para que desde el Abril hasta fin del año pudiese verificarse el fallecimiento de Vigila, y la entrada de Munio á gobernar la Iglesia de Alaba. Añadase á esto, que esta segunda donacion, que es de Doña Sancha hija natural del Rey D. Garcia segun Sandoval y Moret, solo se lee el nombre de Nuño, sin determinacion de la Sede, que tenia; por lo que de ello no puede hacerse argumento de la coexistencia de dos Obispos en la Silla Alabense, ni tampoco sirve para ponerle en este Catálogo por continuarse la memoria de Vigila en los años siguientes, como luego veremos.

Acer-

5 Acerca del retiro de Vigila al Monasterio de Irache, y del titulo de Abad, que se le dió en honor, yo me persuado, que este es un efugio poco sólido é inventado para ocurrir á la dificultad que nace de creer, que S. Veremundo fue Abad de Irache por mas de quarenta años, y de nombrarse en la escritura referida otro Abad distinto dentro de los mismos años, en que lo fue el Santo; lo qual tienen algunos por falso, creyendo que S. Veremundo tubo aquella dignidad quarenta años continuados. Exhibamos á la letra la clausula de la donacion, que ella misma hará demonstracion de la voluntariedad con que se asegura el retiro de Vigila, y de la falsedad con que se escribe, que el Santo expresado fue Abad por todo aquel tiempo de quarenta años sin alguna interrupcion. Dice pues D. Sancho: *Placuit mihi devota mente dare illud Monasteriolum ab omni secularis officii jugo sublatum, atque consecratum in honore S. Clementis Episcopi, quod situm est sub rupe, quæ dicitur Piniana juxta Villulam, quæ fertur Suruslata in honore S. Mariæ Virginis, atque Cœnobio, quod vocitatur Hyrazi, & Abbati Domino Vellage tunc regenti, & cæteris fratribus ibi servientibus Deo una cum Domino Veremudo sub regula S. Patris Benedicti, &c.* Muestrase pues primeramente, que en estas palabras no se hace mencion del Obispo Vigila; porque sobre ser muy distinto el nombre de Vellage del suyo, no se le dá otro dictado al sugeto de quien se habla que el de Abad, lo que no se practicaria con Vigila, á quien se le debia otro mas honorifico, qual es el de Obispo; porque sería tratarle con poco decoro, si por honrarle con el titulo de Abad, que se le dió de gracia, se le quitaba el mas noble, que le correspondia por su dignidad Episcopal. Muestrase tambien, que Vellage no tenia el titulo de Abad solo por honor, sino con propriedad y egercicio, porque él era el que regía el Monasterio de Irache, como significa aquella palabra del privilegio, *tunc regenti.* Evidenciase en fin, que San Ve-

Veremundo no era en el año 1058. Abad, sino subdito como los otros Monges, con quienes se nombra con particular expresion, asi porque en los años anteriores gobernó aquel Moñasterio, como porque su santidad, y relevantes meritos le distinguian entre todos: *Et cæteris fratribus*, dice, *ibi servientibus Deo cum Domino Veremundo.* Siendo este el sentido claro y literal de la clausula, es muy estraño lo que el P. Moret afirma, esto es, que el mismo texto insinúa, que S. Veremundo era Abad al tiempo de esta donacion; y se ha de tener por falso lo que éste y otros Autores escriben, diciendo que el Santo gobernó su Monasterio de Irache por mas de quarenta años, sin haber desistido jamás del egercicio de su dignidad. Convencese asimismo, que no merece credito lo que se establece de nuestro Obispo Alabense Vigila en orden á su retiro, y al titulo honorario de Abad en el Monasterio de Santa Maria de Irache, por no tener otro apoyo que una inteligencia violenta y contraria al contexto de la escritura del Rey D. Sancho.

6 Prosigue la memoria de Vigila en el mismo año de 1058. en otra escritura de donacion, por la qual el Rey D. Sancho premió los grandes servicios de D. Fortuño Sanchez, dando á este Caballero los solares y divisas, que el Rey tenia en Cembrana. Vigila fue el unico Obispo testigo de esta merced, y dice con palabras expresas, que regía la Iglesia de Alaba.

7 Finalmente en el año de 1059. á 11. de Diciembre firmó la licencia, que el Rey D. Sancho dió á Gomesano, Obispo y Abad de S. Millán, para poblar el barrio de S. Martin en Grañón, concediendo á sus pobladores, que se sirviesen de los montes y pastos de la jurisdiccion de este lugar con la misma libertad que los vecinos antiguos.

GARCIA.

Año de 1060.

1 La Reyna Doña Estefania, muger del Rey Don Garcia ya difunto, compadeciendose del trabajo de ciertos fugitivos, les señaló con

con consejo de los Monges de Nágera unas sernas, que tenia en Sojuela; y en la escritura de esta donacion subscriben los Obispos D. Juan de Pamplona, D. Gomesano de Nágera, y D. Garcia de Alaba, y es la unica memoria que tenemos de este Prelado.

MUNIO.

Año de 1060.

1 Sin salir del año de 1060. en que hemos visto en esta Sede á D. Garcia, hallamos presidiendo á D. Munio, cuyo nombre se halla la primera vez en el testamento de un Caballero llamado Tello Muñoz, que restituyó á S. Millán el Monasterio de S. Pelayo de Cellorigo en el sitio que dicen Hoz de la Morcuera. Firmóle con el Abad de S. Millán el Obispo Munio, pero sin expresion de la Sede, la qual se sabe por las escrituras siguientes.

2 En el año de 1062. el Rey D. Sancho donó á D. Garcia Garcés en premio de su fidelidad, y buenos servicios las casas Reales con las heredades que le pertenecian en el Valle de Zarraton. Está la escritura en el Archivo de S. Millán con las firmas de los Obispos Gomesano de Calahorra, Juan de Pamplona, y Munio de Alaba. En el mismo año dió el Rey al Obispo de Alaba el Monasterio de Santa Maria de Urrecha; y dirigiendo al donatario sus palabras, le habla con esta expresion: *Tibi Patri meo spirituali Munio Alabensis terræ Episcopo.* La ultima memoria es del año expresado, y está en un instrumento de S. Millán, por el que consta que este Obispo, Doña Jimena y sus hijos, y el Señor Gonzalo Muñoz de Gamarra, patronos y diviseros de San Vicente de Ocoizta, unieron este Monasterio al de S. Millán con el consentimiento del Rey D. Sancho.

VIGILA.

Año de 1062.

1 En el Monasterio de S. Maria de Irache se guarda un instrumento que empieza: *Sub Christi nomine*, & *individuæ Trinitatis: Hæc est carta donationis* &

& confirmationis, quam facio ego Zorraquinus Abbas de Sancti Romani Domino Deo, & Sanctæ Mariæ, & Domino Vermudo una cum Collegio Monachorum Iraxensium. Siguese la donacion, y es de un Monasterio pequeño con el titulo de Santa Engracia, que el Abad Zorraquin habia comprado al Senior D. Garcia Garceiz, y lo dona con la condicion de que lo retendria él por su vida, pagando cierto censo que declara con el nombre de *septem Assatas.* Confirman la donacion algunos Caballeros Alabeses en esta forma: *Senior Sancio Garceiz de Gauna, Senior Lope Guideriz de Occariz, Senior Semeno Gonsalvoz de Alveniz, Fortun Sansoiz Sancti Romani, Fortun Munioz Sancti Romani, Sancio Munioiz de Eguino.* La data es de la Era 1100. y dice reynaba D. Sancho Garzeiz en Pamplona, y en Nágera, y prosigue de este modo: *Comite in Alaba Domino Marcielle, Episcopo Domino Veila regente Alabensem Ecclesiam Sedis Armendi.* Concluye en el original con el testimonio de D. Jimeno, que dice escribió la carta de donacion por mandado del Abad su Señor, que lo era S. Veremundo.

2 En el Archivo de S. Millán hay otra escritura perteneciente al mismo año, y es donacion de D. Aurelio Lopez que dió á S. Millán, y á su Obispo, y Abad Gomesano los palacios que tenia en Castañares; y el unico Prelado que la confirma es D. Vigila con expresion de su Sede.

MUNIO

Año de 1063.

1 En el año de 1063. era Obispo con titulo de Alaba D. Munio, sin que alterne mas en adelante, dice Moret, el nombre de Vela como solia. Hay memoria de este Obispo en el Archivo de S. Millán en un instrumento de donacion que hizo el Rey D. Sancho al mismo D. Munio, á quien habla con estas palabras: *Concedo tibi patri spirituali Abba Munio, Alabense terræ Episcopo.* Y luego: *Sic tibi affirmo prædictam offer-*

tionem, ò serenissime Pontifex. Garibay, que vió este instrumento, refiere su contenido de este modo: En primero de Julio del año de 1063. segun parece por escrituras de S. Millán el Rey D. Sancho Garcia hizo donacion á D. Nuño Obispo de la tierra de Alaba de la Iglesia de Santa Maria de la Vega con su cimenterio, y á la redonda de la Iglesia setenta y dos pasos, segun los Cánones, con todas las casas y haciendas á esta Iglesia pertenecientes. Mas le dona una heredad de un Judio llamado Marlahin, que habia sido Rabi con otras haciendas cerca de los rios Ebro y Tirón, porque de él tubiese memoria en sus oraciones.

2 Llega la memoria de este Obispo al año de 1064. en que D. Sancho dió una carta de donacion y confirmacion en favor del Monasterio de S. Millán, en que como refiere Garibay en su lib. 22. cap. 33. subscribe el Rey diciendo era el undecimo año de su Reynado, y dia primero de Noviembre, y despues de él sus hermanos los Infantes Don Ramiro, D. Fernando y D. Ramon, y los Obispos Don Juan de Pamplona y D. Munio de Alaba.

FORTUNIO

Desde el año de 1065.

1 Sería necesario empezar desde el año de 1064. las cosas de D. Fortunio sucesor inmediato del Obispo D. Munio, si fuera verdadera la Chronologia del Cardenal Baronio, que pone en este año el viage que hicieron á Roma, llevando los Codices de todo el Oficio Eclesiastico segun el uso de España, los Obispos D. Munio de Calahorra, D. Jimeno de Oca y D. Fortunio de Alaba, cuyos nombres se declaran en el instrumento, que se lee al fol. 395. del Codice de los Concilios Emilianense, y se puede ver en el tom. 3. de la España Sagrada pag. 390. Pero fundandose el cl. Escritor de los Anales Eclesiasticos, en que el Concilio de Mantua, á que dice asistieron los tres Prelados, se juntó en aquel año; y siendo patente por los testimonios, que alega el

el P. Pagi en sus Not. Crit. á Baronio, que el Concilio Mantuano no se celebró hasta el año de 1067. no podemos anticipar al de 1064. el viage de Fortunio, ni suponer que era ya Obispo, confirmandose tambien ser esto falso con el Obispado de Munio, á quien hemos visto en la Sede Alabense hasta fines del expresado año de 1064.

2 Empiezan las memorias de Fortunio desde el año de 1065. en que firmó una donacion, que está al fol. 60. del Becerro Gotico de S. Millán, y es del dia 20. de Marzo; por donde se conoce que entró á gobernar la Iglesia de Alaba muy á los principios del dicho año. En el siguiente aseguró el Rey D. Sancho al Monasterio de S. Millán, cuyo Abad era D. Pedro, en la posesion de unas casas que estaban en Calahorra, y fueron de un Caballero por nombre Don Quirame; y en esta escritura se lee tambien el nombre de Fortunio. En las donaciones de estos dos años no declaró nuestro Obispo su Sede, pero se expresa en muchos instrumentos de los años inmediatos.

3 Algunos escriben siguiendo á Baronio, que nuestro Fortunio, y los Obispos de Calahorra y Oca, que ya nombramos, asistieron en el año de 1067. al Concilio de Mantua celebrado contra el Antipapa Cadaloo, que usurpó el nombre de Honorio segundo. Dicen tambien que alli se reconocieron y examinaron los libros del Oficio Eclesiastico llevados por los tres Obispos Españoles, y presentados al Romano Pontifice Alejandro. Pero no se puede adoptar facilmente esta asistencia al Concilio, por ser especie que no tiene apoyo en documento antiguo. El mismo Baronio confiesa, que por no existir las Actas del Concilio Mantuano, se veia en la necesidad de recoger con gran trabajo las noticias, que hallaba esparcidas en otros. Y en efecto, la que pone de la concurrencia de nuestros Obispos, está sacada de Mariana, á quien cita con la satisfaccion de que este Escritor moderno la habia tomado de otros mas an-

tiguos Historiadores de las cosas relativas á España.

4 El instrumento mas autentico, que tenemos de lo que pasó por este tiempo en orden al Oficio Eclesiastico de España, es la memoria que he citado del libro de los Concilios, llamado comunmente Emilianense, consta de ella, que sentidos los Obispos de estas provincias del conato, que ponian algunos legados en abolir el orden del rezo, y la forma de celebrar, que acá se usaba desde muchos siglos, enviaron á Roma los tres Prelados referidos. *Pro qua re Hispaniarum Episcopi vehementer irati, consilio inito, tres Episcopos Romam miserunt, scilicet Munionem Calagurritanum, & Eximinum Aucensem, & Fortunionem Alabensem.* Consta asimismo, que estos tres Obispos fueron á Roma, y llevaron consigo los Codices del Oficio Eclesiastico, que presentaron al Papa Alejandro II. el qual y el Abad de S. Benito de Roma, y otros sabios, despues del examen que duró diez y nueve dias, los hallaron puros y catolicos en todo su contenido, y mandaron con censuras, que nadie se atreviese á turbar, condenar ó mudar el Oficio Divino, segun el uso antiquisimo de España. Estando pues todo lo dicho tan expreso en el citado documento, que es notoriamente el de mayor antiguedad y autoridad en este asunto, debe corregirse lo que escriben algunos modernos sobre el viage de nuestros Obispos á Mantua, y el reconocimiento que en el Concilio celebrado en esta Ciudad el año de 1067. se hizo de los libros que contenian el Oficio Eclesiastico. Ni se oponga lo que el Rmo. Florez dice en el tom. 3. pag. 283. sobre la conformidad que parece tener lo que escribe Baronio, siguiendo á Mariana con el documento del Codice Emilianense, donde se lee la expresion de que el Papa, y todo el Concilio recibió los libros; porque leyendose alli que los Obispos fueron enviados á Roma, y los libros llevados á esta Ciudad, y presentados á Alejandro II. es indubitable, que la voz *Concilio* sig-

significa solo el Consistorio ó Junta de hombres doctos, que el Pontifice tenia en Roma, para examinar los puntos graves que se ofrecian en orden al gobierno de la Iglesia.

5 Argaiz dice, que en los años de 1068. y 1069. no hay memoria de Fortunio, y tiene por verisimil, que la causa es haberse ocupado en este tiempo en el viage que hizo á Roma. Yo no puedo señalar con certidumbre el año, en que nuestro Obispo salió de España; porque de la memoria antigua, que dejo citada, solo se puede inferir, que los tres Obispos fueron destinados á Roma despues de la primera venida del Cardenal Hugo Cándido, que fue en el año de 1068. y de la pretension de otros Legados que le sucedieron é intentaron tambien abrogar el Oficio Eclesiastico de estas Provincias. Pero hallandose el nombre de Munio Obispo de Calahorra, y compañero de Fortunio en algunas escrituras de aquellos dos años, y constando que el reconocimiento de los libros se hizo en diez y nueve dias, y que pasados estos volvieron los Obispos á España, no tengo al referido viage por causa legitima del silencio, que se nota en las memorias de nuestro Obispo.

6 Tampoco es verdad, que no hay memoria de Fortunio en el año de 1069. porque en el Archivo de Irache se guarda una donacion de la Era 1107. que coincide con dicho año, en la qual se mencionan los Obispos Munio de Calahorra, Belasio de Pamplona y Fortunio de Alaba. Vease Moret en los Anales de Navarra lib. 14. cap. 3. num. 4.

7 En el año de 1070. subscribió la donacion que el Rey D. Sancho y Doña Placencia su muger hicieron á S. Millán á 25. de Febrero de los Canales de Vadalongo, y algunas heredades en termino de Varea junto á Logroño. Desde este mismo año se lee el nombre de Fortunio tan repetido en las escrituras, que sería muy prolijo hacer mencion de todas ellas en particular, por lo que solo haré presentes las mas notables é importantes en orden á las cosas de este Obispo, y de las tier-

tierras de su Diocesis.

8 De este genero es una escritura de donacion del año de 1072. dia 3. de Julio, por la qual el Rey D. Sancho dió al Obispo D. Fortunio y al Monasterio de S. Salvador de Leyre una villa que se llamaba Tondón, y estaba situada entre Briñas y Faro, que es Haro, en cuya jurisdiccion se mantiene el nombre de aquel pueblo donado, en un termino que está á la ribera del Ebro, y se dice vulgarmente Hondón.

9 Sandoval habiendo mencionado una carta del libro Redondo de la Santa Iglesia de Pamplona perteneciente al año de 1071. cuya data dice: *Sancius Ranemirus, pro Rege in Aragone, Guillelmus Episcopus, Belasius Episcopus in Irunia, Fortunius Episcopus in Alaba*, hace memoria de esta escritura, y dice que el Rey D. Sancho hizo en Nágera esta donacion á D. Fortunio Abad de Leyre y Obispo de Pamplona, siendo asi que en los anteriores y siguientes lo fue D. Blas, como consta de muchos instrumentos, y de Alaba el mismo D. Fortunio. Y señalando la razon que le parecia verisimil, *debian*, dice, de *mudarse* los Obispos con facilidad de un Monasterio ó Iglesia á otra, como no habia Bulas ni las costosas expensas de ellas, que en estos tiempos se pagan porque debe convenir asi.

10 La dificultad, que aqui pone Sandoval, no pide otra resolucion mas que probar la falsedad del supuesto en que procede. Se ha de notar pues que no solo en los años anteriores, y siguientes al de 1072. sino en este mismo, Belasio y Fortunio fueron constantemente y sin mudanza Obispos, aquel de Pamplona, y este de Alaba. De Belasio consta por una donacion del Infante D. Ramiro al Monasterio de S. Prudencio, que á 20 de Mayo de 1072. era Obispo de Irunia, que es Pamplona. Por otra, que en 26. de Agosto del mismo año hicieron el Rey D. Sancho y la Reyna Doña Placencia á S. Millán, se sabe que Belasio y Fortunio retenian los mismos titulos que en los años pasados, firmando con ellos esta escritura, por la que die-

dieron los Reyes al expresado Santo un Monasterio, que estaba cerca de Durango con la Decanía del territorio de Vizcaya, cuyo nombre era Ihurrueta. Por lo que toca á la donacion referida de la Villa de Tondón es cierto que se hizo al mismo Fortunio, que fue Obispo de Alaba; pero en la escritura no se nombra con el titulo de Pamplona, y lo unico que puede estrañarse es, que los Reyes le hicieron esta merced *en uno con el Monasterio de Leyre*, lo que como dice Moret, sería ó porque la Villa se les dió á medias, ó porque se dió á Don Fortunio con la condicion de que despues de sus dias viniese á poder del Monasterio. Resulta pues que ni el nombre de Belasio debe ponerse en el Catálogo de Alaba, ni el de Fortunio en el de Pamplona, como quiso Sandoval, equivocandose sin duda en la inteligencia de la escritura de Leyre, y nada noticioso de las que en el año de 1072. mencionan á estos Obispos con los mismos titulos que siempre tubieron.

11 Es tambien notable la escritura de donacion hecha á D. Fortunio, por advertirse en ella que en el año de su data murió el Senior D. Marcelo. Este caballero gobernó la provincia de Alaba con el titulo de Conde. Nombrase en las escrituras con cierta singularidad; porque firmando los demás Grandes, que acompañaban al Rey, con el antenombre de *Senior*, él se distingue con este y el de *Domno* juntamente, como en dos escrituras de Irache, que tengo presentes, y son de los años de 1062. y 1063. Su piedad quedó muy perpetuada en una rica donacion que en el año de 1071. hizo en compañia de su muger Doña Goto, expresando el Obispado de D. Fortunio, en favor del Monasterio de Leyre, ofreciendo á S. Salvador, y á las Santas Virgines, que en él se veneran, muchos pueblos, y moneda de plata del cuño de Alaba. Su nobleza en fin y los altos empleos que obtubo, le grangearon tan grande autoridad, que en algunos instrumentos públicos se halla señalado el año de su muerte.

12 Continuase la memoria

ria de D. Fortunio en diferentes escrituras desde el año de 1072. hasta el de 1076. y en este se menciona su Obispado en algunas donaciones que trae Moret hechas por el Rey D. Sancho antes del dia quatro de Junio, en que este Principe llamado el Noble por la generosidad y bondad de su corazon, fue precipitado en la cumbre de Peñalen por traicion de su hermano Don Ramon y su hermana Doña Ermisenda, y otros Personages de su Reyno.

13 La mudanza que hubo en la Diocesis de Alaba por la muerte del Rey Don Sancho, fue que todo su territorio quedó desmembrado de la Corona de Navarra, y unido á la de Castilla en el mismo año de aquel desgraciado suceso. Por esta razon, aunque el nombre del Obispo de Alaba se halla alguna vez en escrituras pertenecientes al Reyno de Navarra, y dadas en los años siguientes á esta separacion, no suena tan repetido, como en el tiempo anterior en que la Provincia daba á los Reyes de aquella Corona uno de sus titulos.

14 Argaiz escribe que el año de 1077. pasa en blanco sin memoria alguna de este Prelado: pero Sandoval en las Fund. de los Monast. pag. 77. trae una escritura del mismo año, y es donacion de Doña Segunda Muñoz á S. Millán, dandole el Monasterio de Santa Maria de Orsales, y dice que reynaba D. Alonso en Castilla, Leon, y Galicia, y el Rey D. Sancho Ramirez en Aragon, y Pamplona; y que eran Obispos Fortunio en Alaba, D. Sancho en Nágera, D. Gomez en Burgos, y D. Pedro en Pamplona. Yo he examinado esta data, y veo que está defectuosa, por no poder verificarse en el año, que señala Sandoval, los Obispos que en ella se nombran. Don Sancho no entró á gobernar la Iglesia de Calahorra y Nágera hasta el año de 1080. en que Munio su predecesor se retiró al Monasterio de Cluni. D. Gomez no empezó á presidir en Burgos hasta el año de 1082. en que falleció Simon su antecesor. Vease el tom. 26. pag. 209. La Silla de Pamplona estaba ocupada por Be-

Belasio, que murió en el año de 1078. Desde éste hasta el de 1084. tubo la administracion y gobierno de esta Diocesis el Infante Don Garcia, que era Obispo de Jaca. De manera, que el D. Pedro nombrado en la data no tomó posesion de la Sede de Pamplona hasta dicho año de 1084. en que fue su eleccion, la qual se nota en algunas escrituras de la Era 1122. por estas palabras: *Siendo el Obispo Don Pedro elegido para el Obispado de Pamplona.* Asi que la donacion que refiere Sandoval debe atrasarse hasta el año de 1084. á lo menos, que es el primero en que se encuentran presidiendo juntamente los Obispos que alli se mencionan. (*)

15 Argaiz pone otra memoria de Fortunio del año de 1078. y dice, que está en un Privilegio de D. Sancho el Noble concedido á S. Millán: pero constando de muchos instrumentos, que este Rey habia muerto en el año de 1076. no puede dudarse, que la fecha de esta escritura necesita de enmienda.

16 En el año de 1080. dió á Leyre una Señora muy principal llamada Doña Mencía Fortuñez las tierras, que poseia en un lugar por nombre Huza, y dice en la escritura de donacion, que eran Obispos Don Garcia en Jaca, D. Munio en Calahorra y D. Fortunio en Alaba. En este mismo año el Rey D. Alonso con la Reyna Doña Constanza su muger otorgaron la escritura de dotacion del Monasterio de Sahagun. Firmaronla muchos Obispos del Reyno de Don Alonso, y entre ellos Don Fortunio con estas palabras: *Fortunius Alabensis Episcopus confirmat.*

17 Entre las donaciones de los años siguientes, que mencionan á este Prelado, las mas dignas de referirse son aquellas que manifiestan su particular devocion á los Monasterios del gran Padre San Benito. En el año de 1051. habian hecho los Señores de Vizcaya D. Iñigo Lopez y Do-

(*) *En efecto la data es del año* 1087. *como me ha comunicado el R. M. Fr. Segismundo Beltrán, Abad que fue del Monasterio de San Millán.*

Doña Toda donacion del Monasterio de S. Maria de Izpeya, en favor de D. Garcia, como dige tratando de este Obispo. Parece que despues de los dias del donatario, pasó este Monasterio á S. Millan; y para que su posesion fuese mas estable, dió Carta de confirmacion Don Fortunio en el año de 1084. diciendo, que presidia en Armentia.

18 En el año de 1085. dió un particular testimonio de su afecto á S. Juan de la Peña. Tenia este Monasterio en la Diocesis de Alaba algunas Iglesias, que le fueron concedidas por varios Señores, y estaban en los pueblos de Huhulla, Iraza, Quosquorrita, y Mundaca. Pues todas estas Iglesias quedaron por devocion de Fortunio libres, y absueltas de pagar las tercias, y quartas Episcopales. El Abad Don Juan Briz en su Hist. de S. Juan de la Peña, lib. 1. cap. 56. trae la data del Privilegio de nuestro Obispo, cuyas palabras son estas: *Hanc autem Scripturam feci, & roboravi, & propria manu subscripsi hoc signum Crucis † in Sede nostra, quæ vocatur Armentegi, præsentibus Clericis & Archidiaconibus ejusdem Sedis, & firmantibus.* Pero Moret en sus Anal. lib. 15. cap. 3. dice, que subscriben D. Fortuño, Preposito, y Arcediano de Armentia, y D. Vela, Decano de la misma Iglesia.

19 De esta concesion de D. Fortunio quieren algunos Autores inferir, que la jurisdiccion del Obispo de Alaba se extendia hasta la Villa de Cuzcurrita en la Rioja; pero yo tengo por cierto, que asi la Provincia de Alaba, como su Diocesis, comprehendia solo hasta el ramo del Pyrineo, en que estaban los Castillos de Bilibio, y Cellorigo, que defendian la entrada en la Provincia. El nombre de Cuzcurrita y Cozcorrita ha sido muy comun en España; y el pueblo que en la data se menciona, se dice está situado en territorio del rio Olga, para distinguirle de otros pueblos del mismo nombre, como el de Rioja, que se llama Cuzcurrita del rio Tiron. Alguna vez poseyó el Obispo de Alaba tierras en la Rioja; pero tampoco puede colegirse de esta posesion que se extendiese á ellas

ellas su Obispado, por no tener en ellas otra jurisdiccion que la temporal, en fuerza del dominio que se le habia dado por los Señores á quienes pertenecieron.

20 En el año de 1086. asistió D. Fortunio á la solemne Consagracion de la Iglesia del Monasterio de Santa Cruz en Ribarredonda, á que concurrió tambien el Arzobispo de Toledo Don Bernardo, como otros Prelados, que se nombran en el tom. 26. pag. 214.

21 Por Escrituras de S. Millan consta, que Fortunio vivia en el año de 1087. En los siguientes no se halla ya memoria suya, lo que es indicio de haber fallecido por este tiempo.

22 El Doctor Tejada en el lib. 3. del Abrahan de la Rioja, cap. 8. §. 5. dice, que Fortunio murió por el año de 1093. y que el Rey Don Alonso agregó al Obispado de Calahorra todo el territorio que comprehendia el de Alaba. De aqui tomó ocasion el Licenciado Ibañez, Autor de la Vida de S. Prudencio, para calumniar al Obispo que entonces presidia en Calahorra, llamado D. Pedro Nazar, con estas expresiones: *¿Pero quién ha de creer*, dice, que un Rey tan advertido se metiese en extinguir unas Diocesis para engrosar otras, no siendo eso de su incumbencia? La agregacion que Tejada dice, hecha el año de 1093. fue una verdadera usurpacion, que se hizo dos años antes el de 1091. pues ya D. Pedro Nazar en la Era de 1129. metido en mies agena consagró la Iglesia de S. Pedro de Munguia en Vizcaya, como reparó *Gabriel Henao, lib.* 1. *cap.* 41. Añade, que despues de la muerte alevosa que dió al Rey D. Sancho el Noble, su hermano D. Ramiro en Peñalen en el año de 1076. Armentia iba en decadencia, por mas que D. Fortunio sostenia con teson su Diocesis, y Silla Episcopal: que D. Pedro Nazar no pensó pedir á la Silla Apostolica la confirmacion de haber unido ambos Obispados, y que esta resolucion fue poco grata á los Alabeses, y Navarros: que si Pasqual Segundo confirmó por su Bula los límites del Obispado de Calahorra, esta concesion se impetró facilmente, por no haber-

berse representado la agregacion que se hizo veinte años antes sin autoridad legitima, ni citado al Capitulo Sede Vacante de Armentia.

23 Estas quejas no son otra cosa que unas injurias manifiestas contra la buena memoria de D. Pedro Nazar; ni tienen otro origen que un animo apasionado por su país, y sentido de que se suprimiese la Silla Episcopal de Alaba resumiendose en la de Calahorra. Esta supresion se hizo asi que murió Fortunio, cuyo fallecimiento fue sin duda cerca del año de 1088. Por este mismo tiempo entró á gobernar la Iglesia de Calahorra D. Pedro Nazar, á quien se agregaron las Provincias de Alaba, y Vizcaya, que desde el primer establecimiento de los Obispados habian pertenecido á su jurisdiccion hasta el siglo decimo, en que se fundó la Cátedra Pontifical de Armentia, que asi como la de Nágera no fue sino efecto del miserable cautiverio, que padecia la Matriz de Calahorra bajo el poder de los Arabes. Ni hay fundamento para creer, que la incorporacion ó reunion de las dos Provincias referidas se hizo sin autoridad competente. Tampoco hay motivo para presumir, que D. Alonso el II. no intervino con su autoridad Real en la agregacion. Si este religiosisimo Principe incorporó en el año de 1075. la Sede Aucense con la de Burgos menos antigua, y su hecho fue aprobado, y confirmado por Urbano Segundo en el de 1095. ¿qué inconveniente hallaba el Licenciado Ibañez en creer que el mismo Rey reunió el territorio de la Diocesis de Alaba al Obispado de Calahorra, de quien se desmembró no por otra causa que la persecucion Sarracénica? Debemos, pues, juzgar, que D. Pedro, Obispo de Calahorra consagró en la Era 1129. la Iglesia de Monguia, no metiendose en mies agena, sino egerciendo su jurisdiccion Episcopal, despues de haberse suprimido el Obispado de Alaba, é incorporadose su territorio con el de Calahorra, y Nágera. La agregacion está confirmada no solo por Pasqual Segundo, sino tambien por otros seis Pontifices Romanos;

nos; es á saber, Lucio II. Eugenio III. Alejandro III. Alejandro IV. Clemente III. y Urbano III. cuyas Bulas se guardan en el Archivo de la S. Iglesia de Calahorra. Y es gran temeridad fundar solo en las causas que Ibañez propone, la facilidad de estas concesiones, quando por ellas no se dió á la Diocesis Calagurritana, respecto de las Provincias de Alaba, y Vizcaya, sino un territorio que poseyó muchos siglos antes de establecerse la Sede en Armentia, y de que fue privado solo por la necesidad que provino de la cruel persecucion de los Barbaros.

24 No puedo apartarme de el Obispado de Alaba, sin refutar primero lo que el Autor citado escribe de el restablecimiento de esta Sede. Dice, que habiendose restaurado el Reyno de Navarra por su legitimo Señor D. Garcia Ramirez, se restauró tambien la Silla Episcopal de Alaba en la Escritura que su hijo Don Sancho el Sabio hizo de la poblacion de Victoria en el año de 1181. porque expresando en ella los Obispos que regian las Iglesias de sus dominios, señala por Obispo de Armentia á D. Rodrigo. Discurre luego, que ó Don Sancho el Sabio no tenia noticia de la supresion, que casi un siglo antes se habia hecho de esta Sede, ó que se restituyó á Armentia la Silla Episcopal; y en medio de confesar que la Provincia de Alaba no era gobernada al tiempo de la referida Escritura por Obispo distinto del de Calahorra, concluye, que pues no se le dió otro titulo que el de la Iglesia de Armentia, ésta fue restituida á su antiguo honor de Catedral.

25 No se puede dudar, que incorporada la Provincia de Alaba con la Diocesis de Calahorra, quedó la Iglesia de Armentia en forma de Colegial, y con cierto número de Canonigos; y que perseveró en tal estado hasta el año de 1498. en que por autoridad del Papa Alejandro VI. fue trasladada á S. Maria de Victoria. Es igualmente cierto, que suprimido el Obispado de Alaba se substituyó el Arcedianato de este titulo, que desde entonces constituye una de las dignidades de la Santa Iglesia

sia de Calahorra. Es finalmente constante, que sin embargo de verse la Iglesia de Armentia honrada en la Carta de fundacion y fuero de Victoria con el titulo Episcopal que tubo antiguamente, no por eso dejaba de estár aneja al Obispado de Calahorra, y como tal al Obispo que entonces presidia, que era D. Rodrigo de Cascante. La dificultad está solo en averiguar, si el titulo que en la mencionada Escritura de D. Sancho el Sabio se dá al expresado Obispo, arguye haber sido elevada la Iglesia de Armentia á los honores de Catedral que pretende el Licenciado Ibañez. Algunos, sin otro fundamento que semejantes titulos, han creido que en los pueblos de donde los Obispos se titulaban, residian por entonces las Iglesias Catedrales; pero yo tengo por cierto, que aunque el uso mas ordinario de todos los siglos ha sido tomarse los titulos de la Iglesia, en que estaba asentada la Silla Pontifical, no fue costumbre tan inviolable en España, en los tiempos de que hablamos, que no se verificase alguna vez lo contrario por motivos particulares. Vease el tom. 28. pag. 25. donde se hallarán muchos titulos de Obispados que no significan Catedralidad, sino precisamente territorios anejos al del titulo principal. Sin salir del Obispado de Calahorra tenemos egemplo en una donacion, que existe en el Archivo de la Iglesia Colegial de Logroño, y pertenece á la Era de 1111. Dicese en ella, que eran Obispos en este año Munio en Albelda, Belasio en Pamplona, y Fortunio en Alaba. Donde el titulo de Albelda no arguye que alli hubiese Silla Pontifical, sino solo que era territorio de la jurisdiccion de Munio; y expresase aqui este titulo dejando los ordinarios de Calahorra, y Nágera, de que usaba Munio freqüentemente; porque aquella donacion se dispuso de modo, que el Monasterio de S. Cosme, y S. Damian, que se donaba á D. Iñigo Aznarez, debia venir despues al dominio del Monasterio de S. Martin de Albelda. Pues por igual circunstancia se dice en la Escritura de Don Sancho el Sabio: *Episco-*

po

po Roderico in Armentiense Ecclesia: porque siendo asi que este Obispo jamás habia usado de este titulo, sino solo de los de Calahorra, y Nágera, pareció darselo en este Instrumento, dirigido á la fundacion ó reedificacion de un pueblo con el nombre nuevo de Victoria en el sitio que tenia una pequeña poblacion llamada Gasteiz, poco distante de Armentia, para significar de este modo, que todo aquel territorio era de la jurisdiccion de D. Rodrigo, por la reunion que se hizo quando se suprimió la Silla Episcopal Alabense. Y se evidencia, que en este acto no se restituyó á Armentia el honor de Iglesia Catedral, por el ningun uso que hicieron los Obispos de Calahorra de este titulo en los años siguientes, como lo hicieron de los de Calahorra, y Nágera; y despues en lugar de éste del de Santo Domingo de la Calzada, á causa de haber tenido estas Iglesias la dignidad de Catedrales.

CAPITULO XIX.

SANTOS DEL OBISPADO de Calahorra.

1 SI entre todas las excelencias, que ennoblecen á las Provincias, la mas aventajada y gloriosa es la que las resulta de tener muchos Santos, que agradecidos al suelo en que nacieron, ó de donde pasaron á la eterna felicidad, las asisten, y favorecen con su patrocinio; con razon debe gloriarse el Obispado de Calahorra de ser uno de los mas señalados, y esclarecidos en este esplendor ilustre. En especial puede gozarse de esta insigne prerrogativa el trecho que hoy conocemos con el nombre de Rioja, y en tiempo de los Romanos, estuvo repartido entre Vascones, y Berones: porque asi como se distingue en otros géneros de bienes, que con razon se estiman, y hacen á las tierras mas célebres y apre-

apreciables, asi tambien sobresale en el número de Santos, no como quiera, sino de los mas famosos que ha dado al cielo nuestra España. Esta gloria se hará manifiesta en el capitulo presente, pero reduciendome, como lo pide el objeto de este Tomo, á los Santos que florecieron en el estado antiguo, cuyas memorias referiré y examinaré con la diligencia que me sea posible, y con tanto mayor confianza, y deleyte de mi animo, quanto por el lugar de mi nacimiento, me toca mas de cerca el influjo de su amparo y patrocinio, y el honor de sus admirables hechos, y virtudes.

De los Santos Martyres

EMETERIO, Y CELEDONIO.

1 El principal y mas antiguo lustre, con que quiso Dios ensalzar á la Diocesis de Calahorra, consiste en los gloriosos triunfos de los Bienaventurados Martyres Emeterio, y Celedonio, cuyos nombres grangearon á aquella tierra, que baña el Ebro, tan excelente esplendor, que sus brillos se extendieron luego por todo el mundo. Sabía el Señor, que en este país se habian de venerar los Santos con el obsequio, y afecto que correspondia á sus meritos, y por eso le miró como á lugar digno de recibir la sangre, que sus Siervos derramaron por la Fé, y de poseer perpetuamente sus sagradas Reliquias. Esta piadosa advertencia es del insigne Poeta Prudencio en el Hymno de los Santos Martyres, que es el primero del Peristephanon, y contiene los mas expresos testimonios de la fervorosa devocion con que ya en aquel tiempo era visitado su santo Sepulcro. Dice asi:

Pollet hoc felix per orbem terra Hibera stemmate:
Hic locus dignus tenendis ossibus visus Deo,
Qui beatorum pudicus esset hospes corporum.

2 Las Actas del martyrio fueron escritas en el mismo tiempo en que sucedió; mas como los Tiranos no

no se contentaban con quitar la vida á los Santos, sino que ponian todo su estudio en extinguir la memoria y fama de su pasion, para evitar la confusion y verguenza que les resultaba del testimonio de la santidad de los Martyres, no vencida por su astucia y crueldad, cuidaron los que presidian en Calahorra de recoger las referidas Actas de Autores coetáneos.

O vetustatis silentis obsoleta oblivio!
Invidentur ista nobis, fama, & ipsa extinguitur;
Chartulas blasphemus olim nam satelles abstulit:
Ne tenacibus libellis erudita sæcula
Ordinem, tempus, motumque passionis proditum
Dulcibus linguis per aures posteriorum spargerent.

3 Del qual lugar, y de las Actas de S. Vicente consta expresamente, que ya en los primeros siglos de la Iglesia se observó en España el piadoso estilo de escribir con diligencia los hechos de los Santos, y particularmente de los que daban su vida en defensa la Fé Catolica; pero no han podido conservarse hasta nuestros tiempos tan utiles escritos, á causa de haberse quemado en egecucion de los Edictos Imperiales; á los que se siguieron luego las irrupciones de los Barbaros en estas Provincias.

4 Logró la envidia de los Tiranos, que las mas de las cosas de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio viniesen á borrarse de la memoria de los Fieles; pero como su martyrio fue de los mas ilustres, pudieron conservarse algunas noticias, que derivadas de unos en otros, llegaron á la edad de Prudencio, que como probé en el tom. 31. nació en el año de 348. y fue el primero que las publicó por escrito por los años de 405. Siguióse á éste, el Autor de las Actas que se hallan en varios Codices, y se imprimieron por Bolando el dia 3. de Marzo, conforme al egemplar de un Ms. antiguo de la Biblioteca del Monasterio de San Maximino, que está cerca de Treveris. No se sabe quién

es éste, ni en qué tiempo floreció; aunque Tillemont parece suponer que fue un Obispo de Calahorra, que segun se colige del estilo, vivió en el siglo quinto, ó sexto. Lo cierto es, que precedió á la entrada de los Moros en España, y que S. Eulogio usó de estas Actas, como se evidencia por un lugar que sacó de ellas á la letra en la mencion que hizo de los Martyres Emeterio, y Celedonio en su Memorial, lib. 1. cap. 14. Estos son los mas fieles monumentos, que tenemos, concernientes á las cosas de nuestros Santos, por lo que me aprovecharé de sus luces para aprobar, ó reprobar lo que se lee en otros Autores, ni tan antiguos, ni de tan buena nota.

FAMILIA, PATRIA, y tiempo de los Martyres Calagurritanos.

1 Los mas de nuestros Autores escriben, que los Santos Emeterio, y Celedonio fueron hijos de S. Marcelo Centurion, y de S. Nona ó Nonia, Legionenses, de cuyo nobilisimo linage discurre largamente Sandoval en la fundacion del Monasterio de Sahagun. Baronio, al año 298. tratando de San Marcelo, cuenta los hijos de este inclito Martyr, dando por asentado, que fueron doce, y todos ellos participantes del triunfo que su padre obtuvo por el martyrio, y entre ellos pone á los dos Martyres Calagurritanos. Ambrosio de Morales, cuyo esmero en reconocer, y descubrir las antigüedades de España es muy notorio, confiesa en el lib. 10. al principio del cap. 19. que no se averigua del todo quiénes fueron, y cómo se llamaron los doce hermanos hijos de Marcelo; y al fin del mismo cap. dice, que no hay bastante certidumbre en que todos los doce fueron hijos de este Santo Martyr; y que sin embargo de haber él trabajado en la averiguacion de ésta, y otras particularidades con gran diligencia y deseo de acertar, de ningun modo podia dar satisfaccion en ellas, por no haber ni aun camino para entrar á hallarlas. Trata luego en el cap. 21. de los Santos Emeterio, y Celedonio; y aunque

que ofrece que escribirá de ellos cosas muy ciertas y autorizadas á causa de haber sido estos Martyres muy celebrados por Escritores antiguos, habla sobre el asunto presente con mucha perplejidad. *Danlos*, dice, por hijos de S. Marcelo la Historia general, y Fr. Juan Gil de Zamora, y otros que le siguen. Otros citan tambien á D. Lucas de Tuy, que lo dice; yo no lo he podido hallar en toda su Obra. Y siempre á esto de ser los Santos, que de aqui adelante se contaren, hijos de S. Marcelo, le falta el testimonio de los *Autores mas graves*.

2 Sin embargo, el Breviario de Ebora sigue expresamente esta sentencia; pues en la segunda leccion del Oficio de estos Santos dice: *Hi beati Marcelli quondam Centurionis, deinde martyris filii.* Y en la tercera: *Legionarii namque fuerunt milites ex ea Legione, in qua eorum pater Centurio erat.*

3 Otro testimonio mucho mas antiguo puedo ofrecer en favor de la sentencia comun, que atribuye á S. Marcelo algunos hijos Martyres, y entre ellos á Emeterio, y Celedonio, y es de un Codice Gótico de la S. Iglesia de Leon, que se intitula *Antifonario*, en el qual se contiene un largo Tratado del Cómputo, escrito por un tal Arias, que dá muestras de grande erudicion, y curiosidad, y testifica haberlo compuesto en el año de 1069. Este parece que peregrinó por varias partes con el fin, sin duda, de averiguar algunas materias Eclesiasticas; porque en una Nota que puso despues de la Tabla de contar segun el estilo Gótico, sobre los Autores de la Historia Eclesiastica Tripartita, dice asi: *Ego Arias vidi ipsum Librum in Francia, quem nondum videram in Gallicia.* Tambien registró el Archivo de la S. Iglesia de Toledo, como indica en la Nota que sigue inmediatamente á la citada, en la qual se lee el testimonio sobre los hijos de Marcelo. Dice asi: *Hæc sunt nomina Sanctorum, quæ in Archivo Toletano reperta sunt. Emeterium & Celedonium Calahorritana Ecclesia suscepit in urna. Claudium atque Lupercium,*

atque Victoricum Legionenses continent cives. Germanum, & Servandum Ursonensis alma vicus coronat, sed corpore divisos. Servandum Hispalis. Germanum Emerita pietas divina locavit. Marcellum parentem Tingitana Urbs fide religionis retinet. He aqui un lugar anterior en tiempo á la Chronica general, y á Fr. Juan Gil de Zamora, que son los Autores mas antiguos en que leyó Morales, que S. Emeterio, y Celedonio fueron hijos de San Marcelo Martyr.

4 En conformidad de los padres que los mas señalan á estos Santos, se afirma tambien comunmente, que fueron naturales de la Ciudad de Leon, donde S. Marcelo militaba, y de donde fue remitido á Tanger, para que alli fuese juzgado por Valerio Agricolao, Vicario de Prefecto Pretorio en la Provincia Tingitana. Asimismo se establece, que vivieron, y padecieron en tiempo de Diocleciano, y Maximiano, por ser constante que su padre Marcelo fue martirizado en la persecucion movida por estos Emperadores, y bajo el Consulado de Anicio Fausto, y Severo Galo, que concurrió con el año de Christo 298.

5 Daria facil y gustosamente mi asenso á estas noticias, creidas por los mas de nuestros Escritores, y confirmadas con el testimonio exhibido del siglo once, si otras luces mas ciertas no me obligaran á sospechar su falsedad. Estas se toman de las Actas que tenemos, mas cercanas al martyrio, de las quales, como dige tratando de la antiguedad de la Religion Christiana en Calahorra, se prueba evidentemente, que los Martyres Emeterio, y Celedonio fueron de un tiempo, en que eran pocos en España los Christianos en comparacion de los Idólatras; y por tanto, que parece precedieron á la edad de Tertuliano, que pone el Christianismo tan extendido por estas Provincias, que no habia parte donde no se conociese, y venerase el nombre de Jesu-Christo. Dicen tambien, que no se tenia noticia de otro Martyr, que padeciese en la persecucion en que fueron atormentados nuestros Calagurritanos; lo que es

es muy contrario á lo que se afirma de los hijos de S. Marcelo, que padecieron en un tiempo de que tenemos en España el mayor número de Martyres conocidos, esto es, bajo el Imperio de Diocleciano, y Maximiano. Añadese á esto, que en medio de ser muchos los Escritores que hicieron memoria de estos Santos en los siglos anteriores al undecimo, ninguno dejó indicada su patria, familia, ni el tiempo en que florecieron. Por esta razon las Actas de la S. Iglesia de Burgos, que Bolando puso en el quarto lugar, testifican que todas estas particularidades se hallan enteramente desconocidas. *Nostrorum nonnulla incuria, sed Ethnicorum summo scelere, & malitia factum est, ut Emitherii & Celedonii Martyrum præstantissimorum ortus, nataleque solum, tum etiam tempus martyrii :: penitus obliterata incompertaque fuerint.*

6 Las cosas que constan ciertamente son, que Emeterio, y Celedonio fueron hermanos; y que vivieron tan unidos, que jamás quisieron separarse. Profesaron juntos la Milicia, y ambos fueron escogidos para soldados Legionarios, para lo que se requeria que gozasen el privilegio de Ciudadanos de Roma. La Legion en que merecieron fue la VII. con los sobrenombres de *Gemina*, *Pia*, *Felix*, que Augusto Cesar fundó y colocó en Dalmacia, y por orden de Neron fue trasladada á Syria, y ultimamente por decreto de Nerva, ó de Trajano á España. Esta se estableció cerca de la antigua, fuerte, y populosa Ciudad de Sublancia, de cuyas ruinas se levantó otra nueva Ciudad, á quien se dió el nombre de Legion, que hoy pronunciamos *Leon*, por haberse edificado para asiento de los soldados que componian la *Legion VII. Gemina*, *Pia*, *Felix*. Asi en el sitio de esta poblacion como en sus cercanías se han descubierto varias Inscripciones que autorizan esta verdad en tanto grado, que los Historiadores, y Geógrafos mas críticos han venido á conocer por ellas, que la expresada Ciudad no tubo el sobrenombre de Germánica, como se lee en Ptolomeo, sino el

el de Gemina, como tienen las lápidas de aquel tiempo. De aqui se colige, que los Santos Emeterio, y Celedonio, sino fueron naturales de Leon, vivieron á lo menos, y militaron en ella por algun tiempo, lo que tambien debe tenerse por cierto en vista de haberlo enseñado asi la antiquisima tradicion, testificada expresamente en las Actas de los Santos Martyres, que como dejo dicho se escribieron en el siglo quinto, ó sexto: *Legionarios fuisse milites Emetherium & Celedonium fama est, atque ibidem sæcularibus primum stipendiis militasse, ubi nunc signat oppidum appellatio antiqua castrorum.*

7 Los que afirman que estos Santos fueron hijos de S. Marcelo, y de S. Nona, creen tambien, que mientras andaban debajo de las vanderas Romanas, seguian como sus padres la Vandera y armas de Jesu-Christo; y que habiendose promulgado el Edicto de que todos los Christianos fuesen compelidos á ofrecer sacrificio en las aras de los Idolos de la gentilidad, se les intimó á los Santos soldados Emeterio, y Celedonio, como á quienes públicamente manifestaban con sus obras, que profesaban la Religion Christiana. El Autor de las Actas confiesa su ignorancia acerca de este punto, y expone su duda con esta proposicion disyuntiva: *Seu igitur anteactæ vitæ operibus proditi, quia Principi omnium Deo etiam in castris sæcularibus militarunt, sive repentino Sancti Spiritus ardore succensi, positis armis mundi ad hoc prælium cucurrerunt: in utroque felices, in utroque gloriosi; qui aut Dominum à principio sunt secuti, aut à Deo, quo insperata præmia merercntur, sunt electi.* Yo tengo por mas autorizado el Oficio que la Iglesia Gótica de España hacia en la Fiesta de estos Santos Martyres, en cuya Misa se afirma expresamente, que sin haber sido instruidos antes en los rudimentos de la Fé, ni tenido conocimiento de las Santas Escrituras, fueron inspirados interiormente por Dios, y se convirtieron de repente, dejando la milicia del siglo, y abrazando la de Chris-

Christo. Prudencio indica tambien esto mismo diciendo, que nuestros Soldados no vivian ociosos, sino empleados en el arte y duro egercicio militar, quando Jesu Christo los llamó á la Milicia celestial y eterna, y que desde entonces empezó á egercitarse en el servicio de Dios aquel mismo valor, que hasta alli se habia ocupado en las guerras y armas del Emperador de la tierra. De aqui se forma otro eficaz argumento de que Emeterio, y Celedonio no fueron hijos de S. Marcelo, y S. Nona, como han creido los Autores arriba citados; pues á haberlo sido, no podrian menos de tener noticia de los principales Mysterios de la Religion Christiana, de cuyo conocimiento carecian enteramente segun el Misal Gótico: *Ad nova prælia repente conversi sunt, quos nec primæva ætate fides insinuata perdocuit, nec divinorum virtus operum, nec Sacrarum Litterarum cognitio, sed à te nutu abdito inspirati martyrii ardor accendit.*

8 Asi que percibieron en sus corazones el llamamiento de Christo, desampararon las vanderas Romanas, y se abrazaron con la Cruz, estimando mas, dice Prudencio, aquel insigne leño, que venció al dragon infernal, que los estandartes, en que para terror de los enemigos solian los Romanos entreteger figuras de dragones. Lo mismo fue recibir la luz del cielo, que tener por bajeza indigna de sus personas ocupar sus manos en llevar lanzas, en abrir muros, en hacer fosos, en mancharse con la sangre de sus prógimos. En esta noticia proceden conformes el Misal Gótico, y Prudencio. El primero dice: *Projiciunt pila, signa destituunt, & ad cælestem procinctum, quem prius non noverant, incitantur.* El segundo:

Cæsaris vexilla linquunt, eligunt signum Crucis:
Proque ventosis draconum, quos gerebant, palliis,
Præferunt insigne lignum, quod draconem subdidit.

9 De los quales versos se colige tambien, que los San-

Santos llegaron á ser Alferece s de la Legion VII. Gemina, á quienes los Romanos llamaban Draconarios, como dice Vegecio II. 7. *Signiferi, qui signa portant, quos nunc draconarios vocant.* Y dióseles este nombre, porque las vanderas que llevaban tenian, como he dicho, entretegidas algunas figuras de dragones, que por eso las llama Prudencio: *Ventosa pallia draconum.* Lo mismo se colige de lo que, segun este Poeta, decian los Santos á los Tiranos.

Ite signorum magistri: & vos tribuni absistite,
Aureos auferte torques.

Porque era costumbre, que los Alfereces trajesen por insignia de su grado collares de oro. *Maurus nomine quidam*, dice Amiano, *postea Comes, tunc hastatus, abstractum sibi torquem, quo ut Draconarius utebatur, capiti Juliani imposuit.*

10 El Breviario antiguo de Monte Aragon les atribuye tambien el grado de Alfereces en el Responsorio de la Leccion quarta del Oficio, que dice asi: *Viri fortes, & strenui regis terræ signiferi, confortati in Domino, linquentes sæcularia signa; sumunt cælestia.*

Martyrio de los Santos.

11 Todos los que tratan de nuestros Martyres convienen, en que al tiempo en que se levantó la persecucion confesaban ya la Fé de Christo, y residian en la Ciudad, que habia sido destinada para su Legion. Pero se advierte entre ellos notable variedad acerca del pueblo, en que fueron aprisionados, y empezaron á sufrir los tormentos del martyrio. Algunos escriben, que sabiendo los Santos como los Christianos eran perseguidos en Calahorra, y que alli se les ofrecia oportunidad de conseguir la palma que deseaban, les pareció que su Fé para con Dios no era muy encendida, si ellos mismos no iban sin ser buscados á confesarla en presencia de los tiranos Asterio, y Máximo, que pretendian extinguir-

guirla en aquella Ciudad. Esta opinion puede confirmarse con la autoridad de algunos Breviarios de las Iglesias de España, que la testifican expresamente, como el de Huesca y Jaca, que en la segunda leccion dice: *Tunc Emetherius & Celedonius ad desiderium florentis palmæ, passionemque venerunt non quæsiti.* Y el Hispalense: *Igitur ad civitatem Calagurritanam sponte venientes, &c.* Otros dicen, que fueron arrastrados en Leon, y que despues de padecer graves tormentos en esta Ciudad, fueron llevados á Calahorra. Autorizase este dictamen con los Martyrologios de Usuardo y Adon, cuyas palabras se leen tambien en el Romano.

12 Esta variedad no consiste sino en que, discurriendo el Autor de las Actas mas antiguas sobre este punto, quiso celebrar á los Santos Martyres, estableciendo dos congeturas, de las quales los posteriores tomaron la que les pareció mas verisimil. Habiendo pues aquel antiquisimo Escritor referido la tradicion que duraba en su tiempo, de que Emeterio y Celedonio militaron en la Ciudad de Leon, y queriendo referir ya su martyrio, se queja de la ignorancia que entonces se tenia sobre si los Santos fueron conocidos por las virtudes Christianas, que practicaron antes de la persecucion, ó si excitados ó encendidos repentinamente por la divina gracia, dejaron las armas y se ofrecieron gustosamente á los tormentos. Propone luego una question en esta forma: ¿Como creeremos que Calahorra fue el lugar del martyrio de estos Santos, estando tan distante esta Ciudad de la de Leon, donde ellos residian? ¿Diremos que fueron traidos violentamente, ó que vinieron por su propria voluntad? Y porque no tenia noticia ni de uno ni de otro, toma el partido de elogiar á los Martyres, proponiendo su congetura por ambas partes, y preparandose para el elogio con estas palabras: *Conjecturam sensus in utrumque mittamus, ut ubique præclarum, & sublime cernamus insigne.* Coligese pues, que en la edad del Autor de las referidas Actas no habia tra-

dicion de que los Santos Martyres fueron arrestados en Leon, y empezaron á padecer en esta Ciudad su glorioso martyrio: ni tampoco de que ellos por sí mismos se fueron á Calahorra, y se presentaron á los jueces. Y por tanto que los Autores del tiempo posterior no tubieron mas fundamento, para lo que establecieron en este asunto, que su propria piedad, por la qual se inclinaron mas á uno de los miembros de aquella congetura, resultando de aqui la diversidad que se nota en sus narraciones.

13 Prudencio, que es el Escritor mas cercano al martyrio de los Santos, es quien nos dá las mejores luces para referir de ellos lo que es mas digno de credito. El testifica primeramente, como hemos visto, que hallandose en el estado militar, fueron llamados por Dios á la Religion Christiana, y que inmediatamente renunciaron las armas y los honores que gozaban, de manera que los que servian al Emperador de Roma, ya no se ocupaban sino en el culto de Jesu Christo. El Oficio Gotico cantaba lo mismo, estableciendo su repentina conversion, y con ella el desprecio que hicieron del egercicio, y dignidades militares. Por lo qual juzgo que la prision de los Santos Martyres fue en tiempo, en que estaban ya separados de la milicia, y efecto de esta misma separacion, y de la nueva vida que hacian. En cuyo supuesto falta tambien la razon unica, que han tenido los Autores, para inclinarse á que residian en Leon, y que alli empezaron los tormentos del martyrio. Fuera de esto, aun quando se levantase la persecucion, estando actualmente agregados á la Legion, en que servian, no podemos inferir de aqui, que residian en aquella Ciudad, porque es constante que las Legiones estaban destinadas para la conservacion y tranquilidad de las provincias del Imperio, y que para este fin se repartian los Soldados Legionarios por varias Regiones y Ciudades segun la necesidad de cada una de ellas. Asi que no hay fundamento para determinar el pueblo, en que vivian los Santos al tiempo de

de su prision, y parece mas verisimil, que residirian en Calahorra, Ciudad que consagraron con su precioso martyrio, ó porque la eligieron para su morada despues de apartarse de la milicia, ó porque siendo aun militares, fueron remitidos á esta Ciudad por el Legado Consular ó el Prefecto de su Legion, á quien tocaba repartir los Soldados por los distritos de su jurisdiccion.

14 Por buena dicha de nuestros Santos Soldados, dice el mismo Prudencio, sucedió que en aquel tiempo, en que ellos se convirtieron á Christo, y dejaron las armas, habia dado el Emperador un Decreto, por el qual mandaba que todos los Christianos (el Poeta los llama hijos segundos de Israél, por haber sucedido á los Judios en el culto de Dios) sacrificasen á los idolos, apostatando de la Religion de Jesu Christo. Por esta causa celebra el Misal Gotico la feliz suerte de estos Santos; porque ofreciendoseles tan presto la ocasion de padecer martyrio, fue lo mismo que empezar su carrera por el termino, y alcanzar desde el principio la suma de la perfeccion. *Primordia in terminis ponunt, & quod est finis, incipiunt. Initiis suis perfectionis summam rapiunt, & fidem martyrii auspicantur.*

15 Se cansará vanamente el que pretendiere averiguar el tiempo de esta persecucion; pues unos la ponen en los años de 298. otros como el Breviario citado de Monte Aragon cerca del año de 257. y otros confiesan la ignorancia que se tenia sobre este asunto, como el Breviario de la Santa Iglesia de Burgos. Lo cierto es, que fue una de las generales, como se colige de la pintura que de ella hace Prudencio; y puede creerse tambien, que fue de las primeras en vista de las expresiones, de que usa este Poeta, las quales indican que habia pasado mucho tiempo desde la dicha persecucion hasta su edad, como quando dice: *O vetustatis silentis obsoleta oblivio:* y aquello: *Hoc tamen solum vetusta subtrahunt silentia.* Y finalmente: *Illa laus occulta non est, nec senescit tempore.* Es tambien indubitable, que

fue anterior á la de Diocleciano y Maximiano, porque como ya he dicho, el martyrio de estos Santos era el unico de que los antiguos tenian noticia haber sucedido en aquella persecucion, como testifica el Autor de las Actas diciendo: *Illud quo loco ponendum est, quod temporis illius nemo Martyr alius invenitur? Quantum tunc credimus ad iram persecutoris adjectum, quod hi tantum, cunctis Deum negantibus, confitentur?*

16 En esta persecucion pues decretada por el Emperador, y cuyo tiempo callan todos los antiguos, se intimó el impio edicto á los Santos hermanos Emeterio y Celedonio, porque como habian renunciado la milicia, y observaban publicamente las costumbres de los Christianos, no podian los Gentiles ignorar, que debian ser comprehendidos en el Decreto Imperial. Arguyeronlos al mismo tiempo de infieles, porque se apartaron de las vanderas Romanas, solo por seguir una secta vil y despreciable. Y queriendo atraerlos primero con alhagos y premios, les ofrecieron riquezas y honores militares, si dejaban la nueva Religion que seguian, y se alistaban otra vez en la Legion á que estubieron agregados. Oidas las sacrilegas ofertas, se encendieron mucho mas en el amor de Christo, como dice Prudencio, aquellos dos santos pechos, que en todo tiempo estuvieron unidos con la mas constante y fiel concordia. Y aparejados á sufrir por su Amado todos los tormentos, que podia inventar la malicia y furor de los Tiranos, respondieron con estas sentencias que les dictó entonces el Espiritu Santo. ¿Será bueno que nosotros, que por la santa y celestial regeneracion participamos la vida y espiritu de Christo, y por el don divino que recibimos como hijos suyos, nos abracemos ahora con las vanas riquezas del mundo, y llevando impresa en nuestras almas la imagen del Criador y Señor de todas las cosas, volvamos á ser siervos del mundo, que renunciamos por la nueva profesion? De ningun modo consentiremos que la luz sobrenatural, que nos ilumina, y el

el fuego celestial que nos abrasa, se mezcle con la obscura y fria noche del error. Bastante es, que nuestra primera vida se ha empleado en servicio del Emperador de la tierra, cumpliendo con toda exactitud las obligaciones de la milicia: tiempo es ya de que consagremos á Dios lo que es tan suyo como la vida, y quanto por su inmensa liberalidad tenemos y somos. Apartaos pues muy lejos de nosotros, honores militares y collares de oro, que no son mas que precios vanisimos de gente herida en las sangrientas y abominables guerras del mundo. Otros mas excelentes y soberanos estipendios nos llaman y roban nuestras atenciones, y son los mismos que sin temor de perderlos gozan los Angeles en el cielo. Alli está Christo presidiendo á las Cohortes de los bienaventurados, cuyo adorno consiste en vestiduras blancas y resplandecientes de gloria; y desde el altisimo trono, en que está sentado como Rey de Reyes, condena, ó Romanos, vuestras infames deidades, y á vosotros tambien, ó necios, que os fingis á vuestro arbitrio dioses monstruosos y ridiculos.

17 Vista la invencible constancia de los Soldados de Jesu Christo, les ataron las manos, y echaron á sus cuellos muy pesadas cadenas de hierro; á lo que siguieron luego los tormentos mas crueles, que entonces se usaban contra los Christianos. La tradicion, que desde aquel tiempo se conservó en la Iglesia, es, que el martyrio de estos Santos fue uno de los mas crueles, que se vieron en aquellos primeros siglos de nuestra Religion. Por eso, ignorando los Escritores antiguos los generos de penas que padecieron, se contentaron con declararlos, usando de expresiones generales, pero exagerativas. Prudencio las comprehendió brevemente en estos versos.

Hæc loquentes obruuntur mille pœnis Martyres:
Nexibus manus utrasque flexus involvit rigor,
Et chalybs attrita colla gravibus ambit circulis.

Vean-

18 Veanse tambien los discursos, que hicieron los Autores de las Actas, y del Oficio Gotico, que ponemos en el Apendice. El Compendio Burgense, impreso por Bolando, testifica asi la tradicion como la ninguna noticia que tenia de las circunstancias particulares del martyrio: *Nostrorum non nulla incuria, sed ethnicorum summo scelere & malitia factum est, ut Emitherii & Celedonii fratrum Martyrum præstantissimorum ortus, nataleque solum, tum etiam tempus martyrii, generaque tormentorum, quæ memoria à patribus in filios derivata tenet fuisse atrocissima, penitus obliterata, incompertaque sint.*

19 El mismo cuidado de los Jueces en quemar las Actas arguye, que por haber sido tan inauditas y bestiales las penas, con que afligieron á los Santos, tubieron verguenza de que se publicasen; consideracion que con grande agudeza hace el Oficio Gotico citado: *Nihil non cruentum in Martyres potuit inferre, qui suam sævitiam puduit publicare.*

20 Siendo cierto que todos los Escritores antiguos confiesan su ignorancia acerca de las particularidades de este célebre martyrio, se puede entender, que asenso se deberá dar á los modernos, que las representan tan individualmente, como podrian si hubiesen sido testigos oculares, ó á lo menos leido algunas de las Actas, que los tiranos arrojaron al fuego. No pongo en el número de estos á Ambrosio de Morales, porque á la verdad trata con la debida moderacion de los tormentos que padecieron estos Santos; pero empiezo por él, corrigiendo una noticia particular, en que le han seguido otros muchos, sin examinar primero el texto con que pretendió autorizarla. Dice, que el Poeta Prudencio testifica que los benditos Martyres estubieron presos tanto tiempo, que les creció muy largo el cabello; pero se equivocó sin duda en la inteligencia de los versos; porque lejos de lo que pone Morales, dice expresamente, que una de las circunstancias que se ig-

no-

noraban, á causa del silencio de los antiguos, era el tiempo que duró la prision.

Hoc tamen solum vetusta subtrahunt silentia,
Jugibus longum catenis an capillum paverint.

21 Añade á esto, que tampoco se sabía: *Quo viros dolore tortor, quave pompa ornaverit.* Y este testimonio con los demás, que he puesto de los Escritores mas graves, reprehende sin duda la temeridad con que los de nuestros siglos cuentan en particular las penas enormes, que padecieron los Santos, y las maravillas que acaecieron en su martyrio. Tales son el P. Fr. Salvador Pons en la vida que estampó en Tarragona en el año de 1594. Domenec en su Historia general de los Santos, y Varones ilustres en santidad del Principado de Cataluña, á quienes sigue y cita el Rev. Josef Ignacio Abad, Presbytero y Rector de la Iglesia Parroquial de S. Juan Baptista de Bergús en la Historia de estos Santos, impresa en Cervera año de 1778. Estos pues, además de referir por su orden los tormentos, dicen que no habiendo ya lugar en los benditos cuerpos donde los tiranos pudiesen egercitar su fuerza, San Celedonio hizo una humilde oracion diciendo: Mi Dios y Señor Jesu Christo, pues yo padezco este martyrio á honra y gloria vuestra, os suplíco que seais servido de abrir los ojos del alma á estos que me atormentan, para que entiendan claramente, que no hay otro Dios sino vos. Que hecha esta oracion bajó una claridad y resplandor, que cubriendo los cuerpos de los Santos, les curó todas sus llagas, y que al mismo tiempo se oyó una voz del cielo que decia: Buen animo, Celedonio. Sé constante y firme en la Fé, porque te hago saber, que pues voluntariamente te has ofrecido al martyrio por mi amor, tú y tu hermano Emeterio sereis colocados en uno de los principales lugares que yo tengo en el cielo. Que curados los Santos de sus llagas, reprehendió el

el tirano á sus ministros, de que no supiesen vencer á dos hombres, y que luego empezó otro nuevo martyrio, en que perseveraron hasta que desengañados de que no podian quebrantar la fortaleza y constancia de los Martyres, les mandó el juez que los degollasen.

22 Es muy creible, que estos Santos padecieron los tormentos que pintan estos Autores, y asimismo que recibieron del cielo particulares consuelos con que fuesen mas fortalecidos en la Fé, y mas confirmados en el amor de Dios. Pero confesando todos los Escritores antiguos su ignorancia, debian los modernos abstenerse de referirlos historialmente, sabiendo que no es proprio del Historiador dar por ciertos los sucesos, solo por lo que tienen de posibles. Asi lo hizo el Autor de las primeras Actas del Apendice; pues aunque su devocion le incitaba á decir mucho de los Santos Martyres, entra suponiendo el silencio antiguo, que le ocultaba sus hechos particulares, y solo se extiende á formar un discurso piadoso, en que sin determinar las cosas que pasaron en su martyrio, declara con expresiones de congetura las que creia verisimiles. Resta pues, que el tiempo y el orden, y las especies de tormentos se han borrado enteramente de la memoria de los hombres, como se dice en las tablas Eclesiasticas de la santa Iglesia de Burgos, que se pondrán tambien en el Apendice: y que solo tenemos la tradicion, de que el martyrio de los Santos Emeterio y Celedonio fue cruelisimo, y por eso de los mas insignes de los primeros siglos de la Religion Christiana; por lo que tenemos solo muy justo motivo de llorar la pérdida de las Actas, y el olvido que de ella resultó en los fieles, imitando al piadoso Prudencio.

O vetustatis silentis obsoleta oblivio!
Invidentur ista nobis, fama & ipsa extinguitur.

PRO-

PRODIGIOS QUE PARA gloria de los Santos Martyres, y para testimonio de nuestra santa Religion obró Dios al tiempo de su muerte.

23 Con gran discrecion celebra el Oficio Gotico de los Santos Martyres, que sin embargo de la solicitud y astucia, con que los gentiles pretendieron borrar enteramente la memoria de tan insigne martyrio, quedó impresa en los animos de los que estubieron presentes una maravilla que todos vieron, y no pudieron menos de confesar: *Fraudantur annalia: mirabilia perseverant. Delentur paginæ: mansere virtutes: servavit fides majora, quam perdidit.* Dice que retubo la Fé mayores cosas, que las que perdió por el agudo y malicioso ingenio de los tiranos; porque una maravilla y milagro tan grande, y que se hizo á vista de todos fieles, é infieles, no solo era parte para la conversion de la gentilidad de Calahorra, sino que publicada por otras Ciudades y regiones, y conservada en la memoria de los hombres, convencia evidentemente la infidelidad, y comprobaba la verdad de la Religion Christiana. El caso pues se halla autenticado por Prudencio, y los Escritores, Martyrologios y Breviarios antiguos, que lo refieren de este modo. Viendo ya los jueces, que á los ministros de su impiedad les faltaban fuerzas para continuar los tormentos, y que creciendo estos crecia tambien el valor y constancia de Emeterio y Celedonio, dieron por ultimo sentencia de que les cortasen las cabezas. Habiendolos pues conducido al lugar del suplicio, los Santos, inspirados de Dios, quisieron antes de ofrecer sus cervices hacer al pueblo un argumento necesario y clarisimo, que les pusiese fuera de toda duda la verdad de la Fé que habian profesado, y por cuya confesion esperaban, que asi que muriesen serían sus almas colocadas en el cielo, adonde primero enviaban ellos sus dones. Sacó uno el anillo de oro que tenia, y el otro el lienzo blanco de

que usaba para limpiar el rostro, que sueltos de las manos fueron recibidos por un ayre suave, y blando, que levantandolos derechamente ácia el cielo, los llevaba lentamente, de manera que todos vieron por largo tiempo el resplandor del oro, y la blancura del pañuelo, hasta que perdiendose de vista penetraron los astros, como joyas que Dios aceptaba, no por su preciosidad, sino por el merito de la virtud que los ofrecia. Quedaron admirados todos los que se hallaron presentes con un prodigio tan extraordinario y visible, y aun el mismo verdugo, que habia de egecutar la sentencia, se llenó de pasmo en tanto grado, que perdió su color natural, y se cubrió de palidéz, ni pudo hacer su oficio por algun espacio de tiempo, el qual pasado dió finalmente el golpe, queriendolo asi Dios, para que sus Siervos empezasen luego á gozar de la gloria correspondiente á sus meritos y pasion.

24 No son tan autenticos otros dos milagros, que trae el libro de la historia de estos Santos, que se guarda en el Archivo de la Catedral de Calahorra citado por el R. Josef Ignacio Abad en la pag. 59. El primero es, que habiendo puesto el verdugo á sus pies las cabezas de los Santos, ellos las tomaron en sus manos, é imitando á S. Dionisio, empezaron á predicar la Fé Catolica, perseverando en esta accion estupenda hasta que los jueces mandaron arrojar al rio las cabezas, lo qual hecho murió el ministro ejecutor, padeciendo terribles dolores, y dando furiosos gritos, como se dice en el rezo antiguo, que la misma Iglesia conserva escrito en pergamino, y es tradicion creida por toda aquella Ciudad. El segundo es, que echadas las cabezas en el rio, ellas por sí mismas se pusieron en una nasa de juncos ó vimbres, en que como otro Moysés bajaron al Ebro, cuyas corrientes siguieron hasta Tortosa, desde donde tomaron el rumbo del estrecho de Gibraltar, y dando vuelta á casi toda nuestra peninsula, vinieron al oceano Cantabrico, y se pararon en el puer-

puerto, donde se fundó despues la Ciudad de Santandér, en cuya Iglesia estan depositadas y veneradas con gran devocion.

25 Digo pues, que estos milagros no son tan autenticos, ni merecen entrar en cuenta con el otro del anillo, y del pañuelo; porque éste consta por medio de una tradicion continuada desde el martyrio de los Santos hasta nuestros tiempos, y autorizada por los Escritores mas remotos, y graves; pero los dos ultimos se hallan destituidos de prueba legitima: y el silencio, que acerca de ellos noto en los antiguos, me persuade, que han sido inventados muchos siglos despues, y que no deben adoptarse con facilidad. Porque si lo unico que Prudencio, S. Isidoro, S. Gregorio Turonense, el Autor de las Actas, y otros han tenido que celebrar como reservado de la astuta y maliciosa intencion de los tiranos, que pretendieron extinguir la memoria de los sucesos de este martyrio, es el prodigio que obró Dios antes de la muerte de los Santos ¿como creeremos que estos dos milagros, que cuentan los modernos, se fundan en tradicion que venga derivada desde el tiempo, en que los mismos Santos padecieron?

26 Hablando determinadamente de las sagradas cabezas, Trugillo, Ambrosio de Morales, Lobera, Padilla, y otros afirman con unas mismas palabras, que se hallaron milagrosamente en la Abadia (hoy Obispado) de Santandér en la montaña, y que se tenia por cierto que vinieron alli por el mar milagrosamente. Añaden que algunas escrituras dan testimonio de que Santandér se llamaba antes el puerto de S. Emeterio, cuyo vocablo se ha corrompido viniendo á decirse Santandér.

27 Las Actas sacadas del Archivo de la Santa Iglesia de Burgos, y puestas por Bolando en el ultimo lugar al dia 3. de Marzo, dicen despues de referir el martyrio: *Quorum corpora Calaguriæ, capita vero in oppido de Sant Ander Collegiata Ecclesia Burgensis Diœcesis summa hominum veneratione sepulta jacent.* Las mismas Actas componen

las seis lecciones, que el Breviario Burgense pone en la fiesta de nuestros Santos; pero faltan estas palabras, en que se mencionan sus Reliquias. Ello es, que todos suponen que las santas cabezas se veneran en Santandér; mas ninguno ha podido averiguar, desde qué tiempo estan alli, ó cómo fueron llevadas y descubiertas. Morales solo dice, que segun algunos se descubrieron milagrosamente pocos años habia en tierra de Santandér, y que se creia haber venido por el mar hasta aquel puerto, no sin gran milagro. Es cierto que asi se cree comunmente, pero nadie lo apoya con testimonio antiguo, por el qual conste el tiempo y el modo; y tengo por cierto, que el milagro que se refiere de la nasa, en que se metieron las santas cabezas, y fueron por tan largo rodeo á Santandér, es solo juicio de los que sabido el descubrimiento que se hizo en la montaña cerca de nuestros siglos, congeturaron que habria sucedido de aquella manera. Si el puerto expresado recibió su nombre de S. Emeterio, como parece por escrituras del siglo 12. que cita el R. Florez en el tom. 27. pag. 47. es probable que desde muchos siglos á esta parte existen alli las sagradas cabezas. Pero aun esto es muy dificil de averiguar, en vista de la variedad con que se nombra en documentos de aquel tiempo el Monasterio que alli estaba situado, cuyos Abades se firman unos de *S. Emeterio*, otros de *S. Anderio*, otros de *S. Andres*.

28 Finalmente los Escritores antiguos no dan noticia de otro milagro, que sucediese en el martyrio, sino del que he puesto fundado en la tradicion firme, constante, y recibida de quantos han mencionado á los Santos desde el principio del siglo quinto hasta el presente. Por esta razon no me parece son dignos de adoptarse los que solo constan de Autores modernos: aunque podemos creer lo que algunos tienen por seguro, esto es, que sucederian muchos mas, que se ignoran. Asi el Autor de las primeras Actas, cuyas palabras pondré aqui para gloria de los Santos Martyres en lugar de

de los prodigios particulares que les atribuyen sin apoyo. *Puede*, dice, *tenerse por cierto*, que en el martyrio de estos Santos se obraron grandes maravillas, pues tanto temió la envidia de los gentiles, que se extendiese su noticia. Yo pienso que el juez de aquel tiempo, llamando secretamente á los compañeros, y egecutores de su malicia, les habló en esta forma: No podemos negar ministros mios los prodigios raros é inefables, que á vista de todo el pueblo se han hecho en esta ocasion. Nosotros mismos los hemos visto; y aunque no damos credito á la Fé de estos Soldados, que acabamos de matar, pero cierto es que estamos suspensos, y espantados de tan grandes maravillas. Hemos oido afrentosas contumelias contra nosotros de unas lenguas constantes en la confesion de Christo. Hemos visto, que los atormentados han sido mas fuertes que los atormentadores, y aunque obedeciendo á los edictos de nuestros Principes, hemos puesto todo nuestro conato y esfuerzo en añadir tormentos á tormentos, nos ha sido necesario desistir, no sin pública verguenza de nuestra crueldad. Ya que hemos padecido este empacho entre los que se hallaron presentes, procuremos á lo menos evitar la irrision de los venideros. En ningun tiempo se lean estos milagros, ni queden libros que conserven su memoria, para que la Fé de los Christianos no se confirme en adelante con egemplos tan raros, ni ellos se exciten á magnificar la grandeza y gloria de su Dios, ostentada en tan ilustre valor y constancia. Tenga á lo menos nuestra persecucion esta ganancia, la que conseguiremos sin duda, si lograremos abrasar todo lo que se ha escrito *de estos admirables sucesos.*

LUGAR EN QUE fueron sepultados los cuerpos de los Santos Martyres, y milagros con que despues de su muerte glorificó Dios su sepulcro.

29 Aunque los gentiles se valieron de todos los medios que les parecian conducentes á inducir perpetuo olvido sobre las cosas de nuestros Santos, pero andubieron muy

muy negligentes en orden á sus sagrados cuerpos, que disponiendolo asi Dios, quedaron reservados de las astutas providencias que se dieron para acabar su memoria. Es constante, que degollados los Santos Martyres, fueron sepultadas sus Reliquias en el mismo lugar del suplicio que está junto al arroyo, que los Breviarios llaman del *Arenal* por las arenas recogidas alli por sus aguas, y cuyo nombre proprio es en nuestro tiempo *Cidacos*, rio que nace junto á Yanguas, y pasando por el Mediodia de Calahorra, entra inmediatamente en el Ebro. Prudencio nos da un expreso testimonio de esta verdad en los primeros versos de su hymno, de los quales debia formarse una elegantisima inscripcion, que insculpida en una hermosa lapida manifestase á todos la gloria de aquel sitio.

Hic locus dignus tenendis ossibus visus Deo,
Qui beatorum pudicus esset hospes corporum.
Hic calentes hausit undas cæde tinctus duplici.
Inlitas cruore sancto nunc arenas incolæ
Confrequentant obsecrantes voce, votis, munere.

30 Como el martyrio de los Santos fue tan celebre, y fue Dios servido de manifestar á todos los Calagurritanos por medio del milagro de elevarse hasta las nubes el anillo y pañuelo, la gloria que sus siervos iban á gozar en el cielo en premio y recompensa de su pureza y de su Fé, debemos suponer, que los paganos quedaron confundidos, y que una gran multitud de Idolatras abrazó entonces la Religion Christiana, cuya verdad vieron tan claramente testificada. De aqui provino, que aquel santo lugar empezó á ser venerado poco despues del martyrio, como se puede colegir de la grande extension, que tenia el culto de las santas Reliquias en tiempo de Prudencio, que ya he dicho nació al medio del siglo quarto. Porque hablando este insigne Poeta de la devocion con que se visitaba el sepulcro de estos Mar-

Martyres dice, que no solo concurrian á él los Españoles, sino tambien los habitantes de otros paises estrangeros, por haber corrido ya por todas las Naciones la fama de que en Calahorra estaban dos patronos de todo el mundo, que remediaban las necesidades de quantos pedian su intercesion.

Exteri necnon & orbis huc colonus advenit:
Fama nam terras in omnes percucurrit proditrix,
Hic patronos esse mundi, quos precantes ambiant.

31 En el mismo lugar edificaron los Christianos antiguos de Calahorra su Iglesia, como está al presente la Catedral: y establecieron en el sitio, en que murieron los Santos, el Baptisterio ó pila en que se administraba el Sacramento del Baptismo, la qual solia estar ó dentro de las Iglesias principales, ó cerca de ellas, como consta de los Escritores de aquella edad. Esta especie es muy honorifica á la Santa Iglesia de Calahorra, y porque ninguno de los que yo he leido, alega en prueba de esta importante verdad un testimonio antiguo, que la convence, quiero exhibirle al presente. Se ha de notar pues que el poeta Prudencio devotisimo de los Santos Martyres Emeterio y Celedonio, compuso además del hymno largo, que empieza. *Scripta sunt cœlo duorum Martyrum vocabula*, otro mas breve y muy elegante en alabanza del sitio en que padecieron. El titulo de este hymno se leia en las ediciones de este modo: *Locus, ubi Martyres passi sunt, quod nunc Baptisterium appellatur.* Mas asi por no expresarse los Martyres, á cuya alabanza se dirigia, como por estar fuera del lugar correspondiente, no se podia saber con certeza, qué Santos eran los dos que alli se mencionan. Debemos ya este descubrimiento á Nicolas Heinsio, el qual restituyó con la autoridad de tres Codices mss. la leccion mas propria y legitima en esta forma: *De loco, in quo Martyres passi erant, nunc Baptisterium est Calagurri.* Por lo qual

qual es indubitable, que el hymno referido hace memoria de los dos Santos hermanos Emeterio y Celedonio, y que siendo el octavo en el lib. Peristephanon, debia ponerse en el lugar segundo é inmediato al de estos Martyres. Estaba pues la Iglesia de Calahorra situada en tiempo de Prudencio á la ribera del arroyo del Arenal ó Cidacos, donde fueron degollados los Santos; y en el mismo sitio, en que derramaron su sangre, se puso la pila del santo Baptismo, de donde tomó el insigne Poeta ocasion para elogiar aquel sagrado lugar, como muy acomodado para subir desde él al cielo, ó bien por medio del martyrio, ó bien por el Sacramento de la Regeneracion. Pongamos sus versos, que á la verdad debian escribirse con letras de oro en el Baptisterio de la Santa Iglesia de Calahorra.

Electus Christo locus est, ubi corda probata
Provehat ad cælum sanguine, purget aqua.
Hic duo purpureum, domini pro nomine cæsi,
Martyrium pulchra morte tulere viri.
Hic etiam liquido fluit indulgentia fonte,
Ac veteres maculas diluit amne novo.
Qui cupit æternum cæli conscendere regnum:
Huc veniat sitiens: ecce parata via est.
Ante coronati scandebant ardua testes
Atria, nunc lotæ celsa petunt animæ.
Spiritus ætherio solitus descendere lapsu,
Ut dederat palmam, sic tribuit veniam.
Haurit terra sacros, aut fonte, aut sanguine rores,
Exundatque suo jugiter uda Deo.
Ipse loci est Dominus: laterum cui vulnere utroque
Hinc cruor effussus fluit, & inde latex.
Ibitis hinc, ut quisque potest, per vulnera Christi:
Evectus gladiis alter, & alter aquis.

Los

32 Los milagros, que continuamente se hacian con los que visitaban las sagradas Reliquias, aumentaron tambien la fama y gloria del lugar, en que estaban depositadas. El mismo Prudencio habla de ellos, y dá á entender que eran infinitos. Dice, que ninguno hizo oracion delante del sepulcro, que no consiguiese lo que pretendia. Que los Santos eran tan solicitos en atender á los que invocaban su patrocinio, que, como se conocia por los efectos, luego presentaban sus memoriales al Rey eterno, que jamás negó cosa alguna á los dos fidelisimos testigos del nombre de Jesu Christo. Particularmente dice al fin del hymno, que se veia con la mayor evidencia, que los demonios desamparaban luego en aquel sitio los cuerpos que poseian, y que los enfermos de varias enfermedades eran restituidos prontamente á su antigua salud. Y finalmente exhorta á las mugeres casadas, á que canten hymnos y alabanzas á Dios, y que se conviden mutuamente á celebrar con alegria la fiesta de los Santos, por cuya intercesion conseguian no ser esteriles é infecundas.

State nunc, hymnite, matres, pro receptis parvulis,
Conjugum salute læta vox maritarum strepat:
Sit dies hæc festa nobis, sit sacratum gaudium.

33 Asi como todas las Naciones de la Christiandad dieron muestras de su devocion para con estos Santos, peregrinando desde las partes más remotas hasta Calahorra, por visitar y adorar sus santas Reliquias, asi tambien fue general la solemnidad, con que en todas partes se celebraba su gloriosa memoria. Por lo que toca á España se colige la fiesta, que de ellos se hacía en tiempo de Prudencio, el qual escribiendo al Obispo Valeriano, y dandole quenta del martyrio de S. Hypolito, le suplíca que ponga al dia 13. de Agosto, en que este Santo era celebrado en Roma, entre los dias festivos de S. Cipriano, S. Celedonio y Santa Eulalia.

Inter solemnes Cypriani, vel Chelidoni,
Eulaliæque dies currat & *iste tibi.*

34 El Autor de las Actas mas antiguas indica con energia el regocijo con que los Españoles celebraban á estos Santos diciendo, que hasta los mas remotos Africanos, que son gente vaga, y de habitacion incierta, solemnizarian anualmente su dia, si la falta de comunicacion con las gentes cultas, y lo que es peor, su natural barbarie, no los privára del conocimiento de las causas que habia para celebrar la Fiesta de estos Martyres.

35 El Breviario, y Misal Isidorianos dán el mas verdadero testimonio del aplauso y alegria con que los Godos, y Mozárabes los festejaban. Lease principalmente la Misa, que empieza: *Sit dies hæc nobis festa, fratres, sit sacratum gaudium*, y en ella se verán vivas expresiones del afecto, ternura, y devocion con que los veneraban, y como cierto empeño en honrarlos por vengarse santamente del conato de los Gentiles en suprimir hasta sus nombres. Por eso dice la primera oracion: *Sed prodeunt hæc erubescentibus ex scriniis suppressa monumenta*, & *fidelis inconscia posterorum fama testatur, plus quodammodo loquens tacendo*, & *silentii sui habens testimonia majora, quam vocis.*

36 En los Breviarios antiguos de nuestras Iglesias se lee tambien el Oficio de estos Santos; y en algunos con Lecciones tan elegantes, y escritas con tanto ingenio, decia Ambrosio de Morales, que no creo se hallarán otras mas aventajadas en esto. Particularmente la Iglesia de Monte Aragon se esmeró en celebrarlos, no solo con seis Lecciones, en que se refiere la vida, y martyrio, sino con Hymnos proprios en Visperas, Maytines, y Laudes, y con Antifonas tambien proprias, dispuestas en versos exámetros y pentámetros, de los que llamamos Leoninos.

37 Reconocese tambien la veneracion en que los tenian en otras Provincias, por la memoria que hacen de

de ellos los Martyrologios, que andan con el nombre de S. Gerónimo, los de Beda, Floro, Adon, Notkero, Usuardo, Maurólico, el Romano, y otros, aunque en algunos con varias erratas, como notó Bolando. Wandelberto, que escribió cerca de los años de 850. los mencionó en su Martyrologio en estos versos.

Quinas Magra pio Nonas defendit amore,
His & Emetherius, Celidonius atque Marinus,
Asteriusque micant effusso sanguine clari.

TRANSLACIONES de las sagradas Reliquias.

38 Los cuerpos de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio se conservaron depositados en el lugar de su primer sepulcro desde el tiempo de su martyrio hasta la irrupcion de los Arabes. El Hymno de Prudencio expresamente confirma, que alli se mantenian en la edad de este Poeta; pues no solo refiere la devocion con que los habitantes de la tierra de Calahorra visitaban las arenas bañadas con la sangre santa de los Martyres; sino tambien dice, que este lugar fue escogido por Dios, para que diese honesto y digno hospedage á los Santos cuerpos; y que concurrian á él las gentes de las Naciones extrangeras por la noticia que tenian de que alli estaban los Santos, cuyo patrocinio se extendia á todas las Provincias del mundo. Tambien hallo otro testimonio, que convence la existencia de las Reliquias en la misma Ciudad en tiempo de S. Isidoro, y se lee en la Misa Gótica de los Santos Martyres, en cuya primera Oracion se dice: *Quorum corpora æternis titulis vivacis memoriæ consecrata Calagurritana custodit Ecclesia.*

39 Asi como es cierto el lugar, donde estubieron las santas Reliquias bajo de la dominacion de los Romanos, y de los Godos, asi es dificil y obscuro averiguar, en qué parte se depositaron desde que los Arabes entraron en España, hasta que la Ciu-

dad de Calahorra fue sacada de su poder y tirania. Los Escritores de Cataluña pretenden haber sido trasladadas desde Calahorra á Sallers, y que alli se mantubieron hasta el dia 19. de Octubre del año de 1399. en que con gran solemnidad fueron llevadas á la Iglesia Parroquial de S. Miguel de la Villa de Cardona. De esta ultima traslacion se tiene Escritura autentica, sobre la qual se funda Domenec, para afirmar, que no se puede negar sin temeridad que existen en esta Villa los Santos cuerpos; y que por tanto en Calahorra solo se guardan algunas Reliquias principales. Los mismos Escritores Catalanes confiesan, que no se sabe el modo, tiempo, y motivo de la primera traslacion. El R. Josef Ignacio, que es el mas moderno, dice en la pag. 68. que sin embargo de haber hecho varias y extraordinarias diligencias para encontrar algun documento autentico, fue vano y sin provecho todo su trabajo. No teniendo, pues, documento de la expresada traslacion, quieren apoyarla con algunas conjeturas que se fundan en el ayre, como puros efectos de la imaginativa de sus Autores. El M. Fr. Salvador Pons, cuyo librito de la vida, milagros, y traslacion de los Santos Martyres, dicen los PP. Continuadores de Bolando, no habian podido alcanzar; y yo tengo presente, por la actividad, diligencia, y devocion de Fr. Miguel Llisterri de nuestra sagrada Religion, dice de esta suerte en la pag. 32. de la Edicion de Barcelona: *Acerca del modo con* que vinieron los cuerpos de los Santos desde Calahorra, donde fueron martyrizados, á el lugar de Sallers, que está dos leguas de Cardona, donde estubieron muchos años debajo de tierra en el sitio en que ahora está edificada una Capilla de S. Celedonio, hay diversos pareceres. Algunos quieren decir, que los gloriosos Martyres eran muy amigos del Señor de Sallers, y que huyendo de los Jueces saltaron con sus caballos en la tierra de Sallers desde una montaña á otra, pasando de un salto mas de doscientos pasos, segun hoy dia se vé en las pisa-

sadas de los caballos, que perseveran esculpidas en la tierra para perpetua memoria: y como el Señor de Sallers les era tan devoto, hizo diligencias de tener los cuerpos Santos. Otros, segun el V. P. M. Pablo Bells, dicen, que las Reliquias estubieron dentro de un pozo, y que llegandose á él una doncella vió dos hachas encendidas debajo del agua, y con grandes gritos llamó á su amo, para que viese aquella maravilla. Acudió éste prontamente, y vió que pasaba en realidad de verdad lo que decia la doncella. Sacaronse los cuerpos Santos, y los llevó una Señora Condesa á Sallers, que entonces *era de los Condes de Cardona.*

40 El R. Josef Ignacio, conociendo que estas congeturas, que él llama tradiciones, no son capaces de satisfacer á los críticos, propone otras, que aunque no son tan inverisímiles, nada tienen en su favor que puedan inclinarnos al asenso. Asi, que ni los PP. Continuadores de Bolando hubieran conseguido con el libri-to de Pons las luces que deseaban, ni yo en medio del empeño, y piadoso zelo del referido Religioso de mi Orden, he podido rastrear cosa alguna quanto á la primera traslacion que establecen los Catalanes.

41 Oponense á estos los Monges de S. Salvador de Leyre, los quales tienen por cierto, que los cuerpos de los Santos Martyres fueron trasladados á su Monasterio al tiempo de la venida de los Arabes. El M. Yepes trata de este punto al año 840. y dice, en prueba de esta traslacion, que el P. Prior del expresado Monasterio le remitió una memoria antigua, escrita antes del Oficio proprio de los Santos Emeterio, y Celedonio, en la qual se leen las palabras siguientes. *Ad gloriam Omnipotentis Dei,* & *honorem Sanctorum Martyrum Emetherii* & *Celedonii quorum sacra corpora in venerabili Monasterio Legerensi longo tempore fuere deposita, quibus temporibus successis ad propriam sui martyrii Calagurritanam urbem translatis, nihilominus magna portio Reliquiarum ipsorum ibidem continetur.* De esta memoria co-

li-

lige el citado Yepes la verdad de dos cosas que habia afirmado; la primera, que los sagrados cuerpos están enteros, y reposan en la Ciudad de Calahorra; la segunda, que en S. Salvador de Leyre hay solo algunas Reliquias que se tienen en grande veneracion.

42 Otros Autores admiten dos traslaciones, y dicen, que la primera se hizo desde Calahorra á Leyre, y la segunda desde Leyre á Cardona, no á Calahorra, como refiere la memoria exhibida. El R. Josef Ignacio cita por esta opinion al famoso Crítico Bayllet, en cuya autoridad confia mucho, como se puede vér en las pagg. 77. y 78. Pero además de que los Extrangeros por erudítos que sean no tienen en este asunto otras noticias que las recogidas de los Escritores de nuestra Nacion, Bayllet no hace mas que referir las opiniones de otros Autores. *On pretend*, dice, *que leurs corps furent transportez depuis de Calahorra dans le celebre Monastere de Leger au Diocése de Pampelune dans la Navarre*, & *reportez ensuite à Calahorra selon quelques uns, ou même emportez à Sallers en Catalogne selon d' autres, d' ou l' on detacha quelques ossemens pour la Ville de Cardone le XIX. d' Octobre* 1399. *En quoi il faut avouer qu' on ne nous donne rien de certain si ce n' est qu' on celebre la premiere de ces translations le XXXI. d' Octobre.* Si la opinion que los dichos Autores sostienen fuera verdadera, se podria deducir, que habiendo quedado algunas Reliquias en Leyre, y llevadose los cuerpos á Cardona, de donde no hay noticia se hayan trasladado á Calahorra, esta Ciudad se halla privada del precioso tesoro, con que se cree enriquecida. Y en efecto, el P. Domenec lo sintió asi escribiendo, como dige antes, que seria temeridad no creer que los cuerpos de los Santos Martyres están en Cardona, y que se engañó el Doctor Villegas afirmando que reposan en Calahorra.

43 Los PP. Continuadores de Bolando se hallaron tan embarazados con la diversidad de los pareceres que leyeron en nuestros Autores, que no teniendo documentos con

con qué decidir esta disputa, casi llegaron á sospechar, que las Reliquias de Cardona son de otros Santos de los mismos nombres que los de Calahorra. Sin embargo, no se atrevieron á sostener este dictamen, por conocer que ninguna congetura tiene fuerza contra la antigua creencia de los pueblos, estando destituida de testimonios sólidos que la confirmen: y contentandose con haber hecho esta reflexion por ambas partes, vinieron á dejar la question en el mismo estado de obscuridad que tenia antes del examen, que ellos intentaron hacer en su Comentario histórico sobre las Reliquias de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio.

44 De lo que he dicho hasta aqui resulta, que no se encuentra documento autorizado por el qual conste, por qué motivo se sacaron los sagrados cuerpos de la Ciudad de Calahorra; en qué tiempo se hizo la traslacion; quántos años se guardaron en otra parte; y quándo se trasladaron á la Santa Iglesia Calagurritana, donde casi todos los Escritores, y la tradicion general de este Obispado, creen que se veneran al presente. Por tanto, me veo en la necesidad de valerme de otros principios, y discursos para colegir el lugar en que las santas Reliquias estubieron depositadas todo el tiempo que pasó desde que los Moros se apoderaron de Calahorra, hasta el año de 1045. en que esta Ciudad fue conquistada por el Rey D. Garcia.

45 Exponiendo, pues, lo que me persuaden las razones que se me ofrecen sobre este particular, mi opinion, es que los Santos cuerpos nunca fueron sacados del lugar en que padecieron, sino solo algunas Reliquias, que se dieron á Leyre, Sallers, y á la Iglesia de S. Juan Baptista de la Villa de Treviño. Para cuya comprobacion se ha de suponer, que asi como es inegable que los Christianos de nuestras Provincias recogieron muchas Reliquias de Santos, y las retiraron á las montañas por el recelo que tenian de que los Moros las profanasen ó tratasen con irreverencia; asi tambien es cierto en todos nuestros Historiadores, que muchos cuerpos San-

santos quedaron y se conservaron en los pueblos mismos en que eran venerados, por la confianza que tenian los Fieles de que los barbaros no quebrantarian el pacto que con ellos hicieron de que les permitirian su Religion é Iglesias con tal, que cuidasen de cultivar los campos, y les pagasen ciertos tributos. Este hecho, que fue comun á las Ciudades en que los Infieles ostentaron mas su dominio, como Cordoba, y Sevilla, en que es constante se retubieron para consuelo de los Christianos muchas Reliquias sagradas, se practicó tambien en el territorio de la Diocesis de Calahorra. El cuerpo del glorioso S. Millan se mantubo en el mismo sitio en que fue sepultado hasta que los Reyes de Navarra echaron los Moros de la Rioja. El de Santa Columba se conservó tambien en el lugar de su nombre junto á Nágera, en medio de que en él quedaron tan pocos Christianos, como indica el Privilegio de D. Ordoño, que dice le desampararon, y dejaron con todas sus cosas, temerosos de los daños que podrian padecer de los Infieles. De aqui se puede inferir, que no propongo ninguna cosa extraña é increible, sino muy posible, y practicada con las Reliquias de muchos Santos, quando afirmo que los cuerpos de los gloriosos Martyres Calagurritanos permanecieron en Calahorra en poder de los Mozárabes, que como dige en otra parte, se consintieron en esta Ciudad, mientras fue dominada de los Moros.

46 El discurso con que me parece se puede probar que se conservaron efectivamente en Calahorra, es el siguiente. Siendo muchas las donaciones que los Reyes de Navarra, y otras personas devotas hicieron á S. Salvador de Leyre en el espacio de tiempo que la dicha Ciudad estubo bajo el dominio de los Arabes, expresandose en ellas los nombres de las Santas Virgines Nunilo, y Alodia, cuyos cuerpos descansaban en aquel Monasterio, ninguna se halla hecha con motivo ó expresion de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio. Esta omision parece increible atendiendo á las circunstancias de

de la multitud de donaciones, de la fama y célebre memoria de estos Santos, y de la costumbre que entonces habia de ofrecer á las Iglesias alhajas y heredades por devocion á los cuerpos sagrados, que en ellas se guardaban y veneraban. Asi, que de este silencio se puede concluir, que los cuerpos no fueron trasladados á Leyre, como pensó el Autor de la Nota alegada por Yepes, y sacada del libro donde está el Oficio de los Santos.

47 El P. Moret, que dió crédito á la traslacion que se pone desde Calahorra á Leyre, reconoció la gran dificultad, que nace del olvido, que se tubo de estos gloriosos Martyres en los Instrumentos del Archivo de aquel Monasterio; y pretendiendo desvanecerla dice, que estubieron alli poco tiempo, y que D. Iñigo, Rey de Navarra primero de este nombre, restituyó sus cuerpos á Calahorra. El mismo Escritor establece este Reynado á mitad del siglo octavo; y en la pag. 166. del tom. 1. de sus Anal. refiere, que D. Iñigo campeó y dominó en las tierras llanas y orillas del Ebro, para cuya comprobacion alega una memoria de la Santa Iglesia de Calahorra, que es una donacion del Rey D. Sancho el Deseado de Castilla, quien dió á esta Iglesia un solar que afrontaba por el Oriente con dos casas que se decian del Rey D. Iñigo, y de D. Fortuño Fortuñez. En las Investig. pag. 534. trae un fragmento de esta donacion que dice asi: *Quod est in illa alfondega ad opus Albergariæ seu confratriæ*, &c. *Quod solare circumdatur ab Oriente singulis domibus, videlicet Enneco Rege*, & *Fortum Fortunez*, &c. *Facta Cartula Era M.C.LXXX III. VIII. die Paschæ, XXII. die mensis Aprilis, XI. anno Imperii Regis Adefonsi.* Y aunque en este lugar aplica el nombre de Iñigo al que él tiene por segundo de este nombre, se retrata en sus Anales diciendo, que la casa y habitacion mencionada en esta Escritura fue de Don Iñigo el primero, que conquistó la Ciudad de Calahorra, la qual estubo en poder de Christianos hasta el año 814. en que, como refiere el Arzobispo D. Rodri-

go, Aliatan, Rey de Cordoba, envió un Capitan Arabe llamado Abdelcarib, que la ganó por cerco. De este Iñigo, pues, dice en la pag. 674. del tom. 1. de los Anales, ser muy creible, que imaginando mas duradera aquella conquista de Calahorra y pueblos de la Rioja de lo que en hecho de verdad fue, restituyó ó permitió se restituyese el sagrado tesoro de las Reliquias de los Santos Martyres.

48 Este discurso, y otros muchos, de que abundan los Anales de Navarra, se dirigen á multiplicar los Reyes de este Reyno, cuyo establecimiento no se verificó hasta el siglo nono, como probé en el tom. 32. siendo el primero que tubo nombre de Principe, aunque no con total independencia Iñigo Arista. Tampoco podrá comprobarse con testimonio autorizado, que algun pueblo de la Rioja fue ganado á los Moros por los Reyes de Navarra hasta D. Sancho Garcia, que reynó en principios del siglo diez. Todos nuestros Escritores antiguos atribuyen las primeras conquistas, que se hicieron por el Reyno de Navarra, al famoso Arista, que vivia por los años de 850. y empezó desde el Pirineo á combatir á los Moros; y fueron tan reducidas sus victorias, que aun la Ciudad de Pamplona estubo ocupada de los Infieles hasta el referido D. Sancho, que la conquistó. De Calahorra es constante que estubo dominada de los Arabes, desde que estos la tomaron hasta el año de 1045. sin que haya vestigio de que alguna vez la recobrasen los Christianos. Y aunque es cierto, que Aliatan envió á Abdelcarib para que la pusiese cerco, no por eso debemos colegir, que estaba conquistada por el Rey de Navarra, pues no hay cosa mas sabida que las rebeliones de los Gobernadores Arabes que se alzaban con los pueblos, y las empresas de los Reyes de Cordoba para obligarlos al reconocimiento de su soberanía. Admitida la memoria que exhibe Moret del Archivo de Calahorra, la qual es muy posterior al suceso para cuya comprobacion se trae, solo tenemos que en el año de 1145. habia en esta Ciudad

dad dos casas con los nombres que alli se expresan; pero de ningun modo podemos inferir las conquistas, que Moret pretende haberse hecho por el Rey Iñigo que él pone, y no es otra cosa que un Principe fabuloso, ni tampoco podemos saber el motivo que se tendria presente para dar á las dos casas aquellos nombres. Careciendo, pues, de fundamento legitimo la especie de haberse recobrado Calahorra por los Christianos, queda en pie la dificultad que se deducia del silencio que se observaba en las Escrituras de Leyre; pues la omision que se advierte de la memoria de los santos cuerpos de los Martyres, no puede atribuirse á traslacion que se hubiese hecho por algun Rey de Navarra tan pocos años despues de la pérdida de Calahorra, y quando aún no se habia instituido la dignidad Real de aquella Monarquía.

49 Podrá alguno pretender, que si la dicha traslacion no se hizo en tiempo del Rey Iñigo, se haría en el Reynado de D. Sancho Garcia, que empezó en el año de 905. Pero como dejo dicho en otra parte, este Principe ganó á los Moros los Castillos que tenian desde Nágera hasta Tudela, como escribe el Chronicon Albeldense; pero la Ciudad de Calahorra quedó sujeta á los Arabes, quienes dominaron en ella con tanta seguridad, que desde que la tomaron hasta el año de 1045. no se les quitó su posesion. Yo á lo menos no puedo creer otra cosa, convencido de que ni el Chronicon citado, ni otro Escritor de aquellos tiempos hace memoria de la conquista de una Ciudad tan fuerte, tan ilustre, y tan antigua, añadiendose á este silencio el ser la empresa tan dificil, que como tambien ponderé en otro lugar, fue necesario para recobrarla esperar tiempo oportuno en que ella sola fuese objeto de todas las fuerzas de Navarra; y aun asi no se tomo sin particular favor del cielo, como diré tratando de S. Millan.

50 No solo no se trasladaron los cuerpos de los Santos Martyres de Leyre á Calahorra desde que esta Ciudad fue tomada por los Mo-

ros hasta el año de 1045. en que la conquistó D. Garcia, sino tampoco desde este mismo año en adelante. En la Escritura que este Rey dió para restauracion de la Iglesia, y Sede Episcopal Calagurritana asi que obtubo aquella célebre conquista, parece cierto, dice Moret, que habla de las sagradas Reliquias como de presentes, y que se tenian alli quando ganó á Calahorra. Y á haber hecho ahora esta traslacion, añade el mismo Escritor, restituyendolos á esta Ciudad, parece increible no hiciera el Rey mencion de acto tan memorable en alguno de tantos Privilegios, en que habla de esta conquista, y nombra á los Santos, en especial en el que dió aumentando la donacion primera dentro del año de la conquista, y acudiendo el mismo Rey á celebrar en Calahorra el dia solemne de su martyrio, en el qual Privilegio los llama sus *Patronos fortisimos.*

51 Es tambien buena prueba de que jamás se trasladaron las santas Reliquias desde otro pueblo ó Monasterio, que habiendose celebrado antiguamente en esta Iglesia la traslacion que se hizo de ellas desde una Capilla á otra, como consta del Breviario que usó en otro tiempo, nunca se ha hecho fiesta de traslacion que se hiciese desde otra parte, siendo asi que seria mas justa y debida esta solemnidad en memoria de la restitucion de un tesoro el mas precioso despues de una larga y lamentable privacion.

52 Reflexionense ahora como en una suma las razones que he propuesto hasta aqui. En todo el Obispado de Calahorra conservaron los Christianos los cuerpos de los Santos que veneraban en sus respectivos pueblos antes de la irrupcion de los Arabes, como los de S. Prudencio, S. Millan, y S. Columba; sin que haya memoria de que sus Reliquias se retirasen de donde estaban depositadas á lugar mas seguro de la invasion de los Infieles. En Calahorra quedó libre una buena parte de aquella Parroquia, como dice Pasqual Segundo en su Bula, para que los Christianos pudiesen continuar, aún dominados de los barba-

baros el culto público, y conforme á su Religion. Retubose ésta todo el tiempo que duró el cautiverio; pues aunque en el año de 932. el Arabe Almorrid destruyó la Iglesia Calagurritana y otras, consta, que la reedificaron y mantubieron hasta la conquista de esta Ciudad, como se deduce de la donacion hecha inmediatamente por Don Garcia, la qual supone existente la Iglesia de S. Maria, y de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio. Asimismo el Rey en esta Escritura menciona á los Santos como presentes en Calahorra al tiempo que tomó la Ciudad; ni se halla instrumento legitimo de donde conste que sus cuerpos fueron sacados de aqui en la venida de los Moros, ni trasladados a su proprio lugar desde que estos se apoderaron de la Ciudad hasta que se les quitó enteramente la posesion de ella. La dominacion de los barbaros en Calahorra no se interrumpió de manera que pueda señalarse tiempo, en que la traslacion de los cuerpos pudiese hacerse sin embarazo; y si en alguna ocasion fue la Ciudad recobrada por los Christianos, no hay fundamento para creer, que se trasladaron á ella los cuerpos de otra parte en que hubiesen estado asegurados; porque un suceso tan memorable como éste se habria celebrado por la S. Iglesia de Calahorra, como se celebró anualmente el acto de mudarlos solo de una Capilla á otra, no siendo tan digno de solemnizarse. Concluyamos, pues, que los sagrados cuerpos de los Santos Martyres Emeterio, y Celedonio nunca fueron sacados de Calahorra, sino que se conservaron alli no de otro modo que las Reliquias de los otros Santos, que se veneran en los pueblos de la Diocesis Calagurritana.

53 Aunque los cuerpos de los Santos Martyres estubieron en Calahorra desde el tiempo de los Romanos hasta el présente, como dejo probado, se han celebrado diferentes traslaciones, hechas de un sitio á otro dentro de la misma Ciudad. El Breviario de España en las Lecciones que se rezan en la Fiesta de los Santos hace memoria de la primera tras-

traslacion, la qual se hizo desde el sepulcro, donde las sagradas Reliquias fueron depositadas despues del martyrio, á la parte interior de la Catedral, que se edificó cerca del Arenal ó rio Cídacos. Creese haberse hecho esta traslacion á 31. de Agosto, en que la Iglesia Calagurritana ha tenido la costumbre de celebrar á los Santos Martyres por este motivo. El Poeta Prudencio escribe, como dige antes, que el lugar, donde los Santos fueron degollados, era en su tiempo Baptisterio; y de este titulo, y de la traslacion de los cuerpos á lo interior de la Iglesia, se puede inferir, que la sagrada fuente, en que se administraba el Baptismo en los primeros tiempos, estubo separada de la Iglesia principal, pero inmediata á ella, como se usaba entonces casi siempre. Vease S. Paulino, Epist. 12. S. Greg. Turon. lib. 10. y el Diurno Romano, cap. 5. tit. 19. 20. 21.

54 En el Misal antiguo de Calahorra se anotan en el Kalendario otras dos traslaciones. La primera en el dia 19. de Abril, la qual, segun mi juicio, se hizo quando conquistada la Ciudad en el mismo mes de Abril se extrageron las sagradas Reliquias del pozo que está en el jardin del Claustro, donde es tradicion se ocultaron por los Fieles, como afirma D. Luis Rodriguez de Vergara, Canonigo Magistral de esta Iglesia en un Ms. que tengo presente. Tambien pudo hacerse esta traslacion quando se reedificó la Catedral, cuya fábrica se atribuye á D. Alfonso VI. Rey de Castilla.

55 La segunda traslacion se pone en el dia 9. de Noviembre por estas palabras: *Translatio Emetherii & Celedonii, & dedicatio Altaris eorumdem.* De ésta se halla una memoria autentica en el Archivo de la Santa Iglesia en un pergamino muy largo, que contiene la Escritura de donacion que hizo á la Catedral Pedro Juan Enecomius, cuya data pongo á la letra por ser muy notable. *Facta, & roborata, seu testificata carta votivæ donationis Era millessima centessima septuagessima, Dominica prima Adventus Domini, Natali SS. Facundi*

di & Primitivi V. Kalendas Decembris. Regnante Domino nostro Jesu Christo sine fine, & sub eo Adefonso Sancii regnante de Montson usque Vilforato & antiqua Castella, & usque S. Stephano de Gormaz, & Montegrale versus Barracina, & usque Castello Orta dicto sex millibus distans à Tortosa & infra. Venerabili Episcopo Sancio Ossettano alumno præsidente præfatæ Sedi in Universo ejus Episcopatu. Dominantibus Calagurræ sub præfato Rege Fortum Acenarez, Fortum Lober de Soria, Bertran de Iarbasa. Alcalde Fortum Ioanes, Iudice D. Crispo, Sayon Lope Anguila.

56 *Ipso tempore, octavo die omnium SS. præfato Episcopo insistente, & strenue elaborante translatio sanctorum corporum Emetherii & Celedonii simul & dedicatio Altaris eorum, ac statuta solemnitas eorum singulis annis præfato die ab Episcopo Oxomensi, & Archiepiscopo Ausciensi, quoque... tempore jam dictis præcidebat ligna in montibus S. Emiliani, & deponebat ea ad Iberum fluvium, ut per inde navigio ea deferret ad oppugnandam civitatem Dertosam, & capiendam divino adjutorio. Amen.*

RELIQUIAS DEL Monasterio de San Salvador de Leyre.

57 En muchos pueblos se precian sus vecinos de tener cuerpos de Santos teniendo solo una buena parte de sus Reliquias. Esta vanidad santa se halla defendida por muchos varones eruditos, y piadosos, como costumbre introducida no por fraude de los hombres, sino por la ocasion que dió para ella la infinita largueza de Dios, obrando en los lugares, donde se veneran, los mismos prodigios, que se digna obrar en las partes en que existen los cuerpos. Y á la verdad es tan antiguo en la Iglesia este modo de hablar, que ya S. Basilio advirtió, que en su tiempo se gloriaban varias Ciudades de tener los cuerpos de los Santos quarenta Martyres, solo porque cada una de ellas poseía alguna parte de sus Reliquias. Vease Baronio en sus Anal. al año 55. Wandelberto es-

escribe tambien, que el cuerpo de S. Sebastian fue llevado desde Roma á Soisons, no habiendose trasladado sino parte de él.

Roma quem vectum nunc Suessio læta frequentat.

Vease Molano en el cap. 23. sobre los Martyrologios, donde defiende este comun estilo de los pueblos como piadoso é irreprehensible.

58 Esta advertencia es muy oportuna respecto de las Reliquias de los Santos Emeterio, y Celedonio, cuyos cuerpos se leen estár en diferentes lugares, no existiendo en ellos sino alguna parte, como ahora dirémos. Y por lo que toca á S. Salvador de Leyre, me parece trasladar aqui lo que ingenuamente escribe el M. Yepes en su tom. 4. pag. 82. *Aunque parezca*, dice, *que los cuerpos* de S. Emeterio, y S. Celedonio están en S. Salvador de Leyre, bien se echa de vér que usan de la figura Synedoche, y que nombran la parte por el todo, y que con poseer alguna Reliquia ó Reliquias grandes, algun hueso ó huesos, usurpan, y dán el nombre de un miembro á todo el cuerpo. Ni las insignes Ciudades de Calahorra en España, y Limoges en Francia, querrán ser tan liberales, y aun pródigas de la merced que el cielo les ha hecho, que la una quiera dar á Emeterio, y Celedonio Patrones y amparo suyo, y la gloria de su Iglesia; y la otra á S. Marcial, uno de los Discipulos de Christo, y Apostol de gran parte de Francia. Y en S. Salvador de Leyre tengo á los Monges por tan discretos, que no querrán publicar que poseen en su Templo cuerpos santos, quando no tengan mucha seguridad para afirmarlo. Asi, el P. Prior de aquella Casa en las relaciones que me envió, habla con mucho tiento en esta materia, y dice las palabras siguientes. *Tiene tambien el dicho Monasterio una arca estrecha de dos varas de largo con Reliquias, y es antiquisima, donde están mu-*

muchos huesos de los Santos Martyres Emeterio y Celedonio, retulada con letras goticas y doradas, y dice asi: Emeterii & Celedonii. *Su fiesta á primero de Marzo la celebra este Monasterio con muy grande solemnidad, y como fiesta de las mayores de la Orden. Y de otros muchos Santos tiene Reliquias principales, como de S. Esteban, primer Martyr, S. Juan Baptista, S. Marcial, Santa Emerenciana, Santa Eulalia.* De manera, que por estas palabras se conoce, que aunque algunas donaciones hagan insinuacion, y den á entender que los cuerpos de aquellos gloriosos Martyres son poseidos de la casa de Leyre: pero el hijo de la misma casa las declara y comenta, diciendo, que son Reliquias principales y grandes, pero no se quieren levantar con todo el tesoro, que tiene Dios depositado *en las Iglesias Catedrales que he dicho.*

RELIQUIAS DE LA Iglesia Parroquial de San Miguél de Cardona.

58 La muy noble y antigua Villa de Cardona, situada en el centro del Principado de Cataluña, se gloría tambien de hallarse enriquecida con buena porcion de las preciosas Reliquias de los Santos Martyres Emeterio y Celedonio. En el acto de la translacion, que pondré en el Apendice, se expresan estas con el nombre de cuerpos: *Cum quædam duo corpora Sanctorum, unus quorum nominatur B. Emeterius, & alter B. Celedonius, quorum passio legitur in Datario, &c.* En el año de 1705. se hizo público reconocimiento de las dichas Reliquias, del qual me ha remitido copia autentica en Catalán el Agustiniano Fr. Miguél Llisterri, la que pondré aqui, para que por ella se tenga noticia individual de las que creen los Catalanes poseer la expresada Villa. Dice asi.

59 *In Dei nomine. Amen.* Sea á todos notorio, como hoy Jueves que contamos, á los quatro dias del mes de Junio del año de la Natividad del Señor de mil setecientos y cinco, el R. Señor Francisco Aynes, Presbytero, Oficial de la Villa,

y Oficialato de Cardona, por el Illmo. y Rmo. Señor Don Fr. Guillen de Goñalons por la gracia de Dios, y de la Santa Sede Apostolica, Obispo de Solsona, y del Consejo de S. M. (que Dios guarde) en presencia del Ilustre y Reverendo Señor Doctor Juan Olives, Presbytero y Canonigo de la Santa Catedral Iglesia de Lérida, residente en la dicha Villa de Cardona, del Reverendo Señor Pablo Serra, Doctor en Sagrada Theologia, Rector de la Iglesia Parroquial de S. Miguél de dicha Villa de Cardona, de la R. Comunidad de Presbyteros de la misma Parroquial Iglesia con la solemnidad de capas y bordones; del Ilustre Señor D. Ramon de Anglasill, Gobernador general de dicha Villa y Ducado de Cardona, del magnifico Celdoni Coma, Baile de la dicha Villa, y Ballias de Cardona por el Excmo. Señor Duque de Cardona, Medinaceli, &c. de los magnificos Jayme Flotan, Miguél Girabancas, Juan Garrigo y Antonio Font, Consules en el presente y corriente año de la Universidad de dicha Villa de Cardona; de los magnificos Francisco Jordana y Canals, Asesor ordinario, y Magí Aynes, Tesorero de dicho Ducado de Cardona, Doctores en ambos derechos, de la mayor parte de los Consiliarios del Consejo ordinario de dicha Villa, llevando en las manos velas encendidas, y de muchos otros Señores y personas en gran número; despues de haber dichos Señores Oficial, Canonigo, Rector y RR. de dicha Real Comunidad, llevado con dicha solemnidad la caja de plata, en la qual estan custodiados y guardados los huesos de los cuerpos de los gloriosos é invictos Martyres S. Emeterio y S. Celedonio desde su Capilla honda de dicha Iglesia Parroquial, en la qual estan veneradas, hasta el Presbyterio de la misma Iglesia, cantando solemnemente los hymnos del Oficio de dichos Santos Martyres, y puesta alli, á peticion de dichos Magnificos Consules con la debida reverencia abrió dicho Oficial la dicha caja de plata, á fin y efecto de manifestarla á todos los que en dicha Iglesia se hallaban, y dar-

darles á adorar los huesos de los cuerpos de dichos Santos Martyres, que en ella venian: la qual caja abierta fueron halladas dentro de ella dos fundas de tela muy delgada, dentro de cada una de las quales se halló otra funda hecha á modo de colchoncito con sus separaciones, esto es, la parte de abajo de tela espesa, y lo demás de gasa, dentro de las quales separaciones estan puestos los huesos de los cuerpos de dichos gloriosos Martyres, como son canillas de brazos, piernas y muslos, y otros muchos huesos de los cuerpos: y en la tela, debajo de cada uno de dichos colchoncitos, se ha hallado un rotulo escrito con letras gruesas y antiguas bordadas de hilo de oro, en el uno de los quales se lee *Sant Celdoni*, y en el otro *S. Henmerter;* y en el que se lee *S. Celdoni* se ha hallado una buena parte del casco de la cabeza, y un trozo de quijada con sus muelas encajadas en ella, y una canilla de brazo ó pierna, puesta dentro de una bayna de tela blanca, que dicen se la llevaba el Señor Obispo de Urgél, que por un infortunio de tiempo, como fue un pedrisco que cayó sin hacer daño, ni parecer nubes, no paró hasta haber restituido en dicha caja dicha santa Reliquia, estando ya fuera de dicha Villa un quarto de legua. Hallase todavia el pañuelo de tela blanca, con el qual se cree la llevaba. En la misma caja de plata se ha encontrado una bolsa de Damasco Carmesí guarnecida de galon de oro, y dentro de ella una caja pequeña de madera, en la qual se ha hallado una cabeza muy pequeña guarnecida de lamina de plomo claraboyada con un rotulo en dicha caja de madera, que dice: *Cabeza de un Santo Inocente.* Y devotamente adoradas dichas santas Reliquias por todos los sobredichos, por la mayor parte de las personas de dicha Villa, y otros forasteros, fueron vueltas por dicho Señor Oficial y Rector en dicha caja, y por ellos cerrada con tres llaves de tres cerraduras diferentes, que se hallan en dicha caja, las quales fueron entregadas en esta forma: la de la ma-

no derecha al dicho Señor Oficial y Rector, á efecto de que se guarde en el Sagrario de dicha Iglesia; la del medio á dicha Rev. Comunidad, y por ella al R. Doctor Juan Blasi, Presbytero, Syndico de la misma, á efecto de tenerla guardada en el Archivo de dicha Rev. Comunidad, y la otra de la mano izquierda á los dichos magnificos Consules; y aceptada por mano del dicho Señor Consul mayor, encontinente á la dicha solemnidad fue dicha caja de plata llevada y tornada al Altar de dicha su Capilla. De las quales cosas, á peticion de dichos magnificos Consules, se hizo el presente acto publicado por Juan Malet y Geronimo Malet por autoridad Apostolica y Real Notarios públicos de dicha Villa de Cardona, que fue hecho en dicha Iglesia Parroquial de S. Miguél de dicha Villa de Cardona en el dia, mes y año sobredichos, estando presentes por testimonio los magnificos Anton Franch y Boix, Ciudadano honrado de Barcelona, Juan Francisco Franch y de Cap de Vila, Anton Jordanay Tristañ en ambos derechos Doctores, Josef Abad y Josef Celles, Doctores en Medicina, domiciliarios en dicha Villa de Cardona, y Francisco Llinsach, Ciudadano de Barcelona, Maestro de leer y escribir, y contar en dicha Villa de Cardona, y muchos otros, asi de la dicha Villa, como forasteros en grande número.

60 *Signum meum Antonii Thomasa & Font, Villæ Cardonæ Celsonensis Diœcesis, auctoritatibus Apostolica & Regia Notarius publicus regens scripturas receptas penes Joannem Malet, Notarium publicum relatæ Villæ in Scribania publica dictæ Villæ custoditas, inter quas presentem inveni, quam cum suo originali concordare vidi, propria manu scripsi, subsignavi, & requisitus clausi in papiro sigilli quarti die nona mensis Martii anni millessimi septingentessimi septuagessimi sexti.*

61 Las expresadas Reliquias estubieron primero en Sallers, adonde segun los Catalanes se trasladaron desde Calahorra ó Leyre. Alli se guardaron hasta el año

año 1399. en que Raymundo Folch de Cardona logró licencia de Ramon de Pinós, Señor de Sallers, para trasladarlas á la Villa de Cardona. La translacion se hizo en Domingo de 19. de Octubre de dicho año con ostentosa solemnidad y magnificencia: todo lo qual consta de escritura, cuya copia se me ha remitido, y se hallará en el Apendice á la letra conforme á la que se guarda en el Archivo Ducal de Barcelona, arm. 1. caj. 1. num. 333. y en el libro ms. de los milagros de los Santos Martyres citado por el Padre Pons, el qual la puso en idioma Catalan, que traducido á nuestro Castellano, es del tenor siguiente.

62 El noble y excelente Señor Conde de Cardona D. Juan Ramon de Cardona, Almirante del Rey Martin de Aragon, trató con el Señor de Sallers D. Ramon de Pinós (que entonces tenia y poseia el Valle de Sallers en feudo del dicho Conde de Cardona) y con los de Cardona, sobre que los cuerpos de los Santos Emeterio y Celedonio para mas honra de ellos, y para mayor aumento de la devocion de los Fieles Christianos fuesen llevados con gran veneracion á la Iglesia Parroquial de S. Miguél de Cardona. Y asi los fueron á traer con una solemne y devotisima procesion, la qual acompañaban el sobredicho Conde de Cardona con su hijo D. Juan Ramon, y su hermano D. Hugo con otros muchos Caballeros, y toda la Universidad de la Villa de Cardona asi hombres como mugeres: la Condesa con su hija Doña Juana de Cardona, y quatro Damas hermanas del Almirante, y con toda su casa y familia. Acompañaba tambien en esta Procesion el ilustre Abad del Monasterio de Santa Maria de Sarratex, llamado Berenguer de Torigues de la Diocesis de Urgél, juntamente con su venerable Convento de los Monges del Orden de San Benito, el qual Abad celebró y dijo la Misa mayor. Asistieron tambien en dicha procesion los venerables Señores Canonigos Reglares del Orden de S. Agustin del Monasterio de S. Vicente de Cardona con el muy ilustre Señor Abad Francisco de Be-

Besora. A mas de esto acudieron los Señores Canonigos y Beneficiados del Monasterio de Santa Maria de Solsona, Obispado de Urgél. Tambien fueron presentes á dicha procesion el honorable Prior del Monasterio de San Lorenzo de Morulls del Orden de S. Benito con toda su venerable Comunidad. Y los Canonigos del Priorato de S. Jayme del Calaf del Orden de S. Agustin, Obispado de Vique.

Item Fr. Juan de Paguera, Maestro en Sagrada Theología, del Orden de Franciscos, con otros dos Religiosos de la misma Orden del Monasterio y Convento de Cervera.

Item Fr. Bernardo Artiguell, Prior del Convento de Predicadores de Castello de Empurias, en compañia del P. Fr. Antonio Carrera del mismo Orden, Confesor del Conde de Empurias.

Item el Lector del Carmen en la Ciudad de Manresa con otros tres Religiosos suyos.

Item el honorable Mossen Romeu Grasset, Oficial de Cardona juntamente con todos los Rectores de su Oficialato.

Item el Reverendo Rector Mossen Francisco de Xavel con todos los Beneficiados de la Iglesia Parroquial de San Miguél de Cardona.

63 Finalmente acompañaron la dicha procesion el Señor Hoguet de Rosanes Caballero, y su Señor Micer Pedro Ripoll Juez de todo el Condado de Cardona: y los Consules de Cardona, Pedro de Corp, Pedro Jayme Merola, Pedro de Gibert y Pedro de Olivo. Tambien la acompañó el Maestre escuela Arnaldo Viñies, Maestro en Artes, y Bachiller en Medicina, con otras muchas personas; y habiendo llegado á la Iglesia mayor, colocaron en ella los cuerpos de los gloriosos Santos, en la qual estan hoy dia para honra y gloria de Dios, é intercesion de sus devotos.

64 Despues de mucho tiempo, dice el P. Pons, determinaron los Duques de Cardona edificarles una bella Capilla debajo del Altar mayor de la Iglesia Parroquial de S. Miguél, la qual está he-

hecha al modo de la de Santa Eulalia de la Ciudad de Barcelona; excepto que dentro de ésta de Cardona hay tres Capillas, la primera está á mano derecha, bajando las escaleras, la qual es el sepulcro de Jesu Christo Redemptor nuestro. La otra está á la mano izquierda, y es el sepulcro de nuestra Señora. La tercera, que es la de enmedio, (la qual se cierra con otra reja de hierro) es la de los cuerpos Santos. En esta hay un Altar, en medio del qual hay una bella caja de plata, donde estan los cuerpos Santos; tiene la caja quatro palmos de largo, dos de ancho, y dos y medio de alto. Esta caja se hizo por la gran devocion de la Excelentisima Duquesa Doña Francisca Manrique, abuela de la Duquesa que hoy es, hija que fue del Duque de Nágera, y muger del primer Duque de Cardona Don Fernando, como consta del siguiente acto.

65 Manifiesta cosa sea á todos los fieles Christianos como los muy ilustres Señores Don Fernando Ramon Folch, Duque de Cardona, Almirante y gran Condestable de Aragon, Marqués de Pallás, Conde de las Montañas de Prades, Vizconde de Vilamúr, Señor de las Baronías Dentenza, Arbeca, Juneda, Alcolea, Cambrils, Agramunt, y de Pesonada: y Doña Francisca Manrique su muger.

66 A honra y gloria de Dios omnipotente, y de su gloriosa Madre Señora Santa Maria, y por el mucho amor, y afectuosisima devocion, que los dichos Señores tienen y profesan á los gloriosos Santos S. Celedonio, y S. Emeterio, cuyos cuerpos estan depositados, y se celebran y solemnizan en la Iglesia mayor del glorioso Archangel S. Miguél de la insigne Villa de Cardona, para dotacion de la qual se ha servido Dios nuestro Señor dotarla de los cuerpos de los dichos gloriosos Martyres, y caballeros de nuestro Señor S. Celedonio y S. Emeterio, por cuyos meritos los dichos Señores, y muchas otras infinitas personas han obtenido, y obtienen cada dia muchas gracias y mercedes, no solo en los males del cuerpo, mas tam-

tambien en la salud de sus almas. Por tanto los dichos Señores, vistas las gracias y mercedes que de Dios nuestro Señor reciben cada dia por los meritos y súplicas devotas de los dichos gloriosos Martyres; á honra, y reverencia de ellos, de su libre y espontanea voluntad en el presente dia abajo escrito, estando personalmente congregados dentro de la Capilla nuevamente hecha á honra y reverencia de los dichos gloriosos Martyres dentro de la dicha Iglesia de S. Miguél, devotamente presentaron en donacion irrevocable, que es dicha entre vivos, y donaron á Dios nuestro Señor, y á los dichos gloriosos Martyres S. Emeterio y S. Celedonio una caja de plata, que aceptaron por ellos con honor y reverencia, y gracias debidas, los honrados Francisco Rovira, Pedro Ferrer, Juan Foncalda, Jayme Ferrer, Consules en el presente año de la dicha Villa de Cardona, y por consiguiente Administradores, Rectores y Gobernadores de las limosnas, cantares, y devociones de los dichos gloriosos Santos; en la qual caja quieren, mandan y ordenan, sus Señorias, que los cuerpos de los gloriosos Santos sean colocados para su mayor honra y veneracion. Y por quanto es intensa la devocion, y afectuoso el amor que sus Señorias tienen en cumplir su devoto proposito, estando personalmente, como arriba se dijo, dentro de la dicha Capilla, y llamados y convocados muchos devotos Presbyteros, entre los quales asistieron los venerables, y discretos Mossen Armenter Señor Vicario, Mossen Juan Noguers, Mossen Juan Guardies, Mossen Juan Borro, Mossen Juan Asamort, Mossen Rafaél Altarriba, Presbyteros, y otros muchos Presbyteros de la dicha Iglesia: é interviniendo en el mismo acto, y siendo presentes los dichos honrados Consules, y muchas principales y particulares personas en gran número, asi hombres como mugeres, tanto de la dicha Villa, como de fuera de ella, quisieron y mandaron sus Señorias, que la caja de los gloriosos Santos fuese sacada alli en medio de la

la Capilla sobre una bella alfombra de sus Señorias, y sobre ella pusieron una sabana blanca y limpia; y puesta que fue alli cantando hymnos y alabanzas, abrieron dicha caja, dentro de la qual hallaron dos saquitos de lienzo delgado y bueno, en que estaban puestos y recogidos los huesos de los dichos gloriosos Santos. Y además de esto hallaron alli una caja redonda, dentro de la qual habia dos cabezas de los niños Inocentes. Y la Señora Duquesa, queriendo ennoblecer aquellos preciosos huesos, llevaba consigo dos saquitos de lienzo de Olanda muy delgado y delicado, y con seda, y alli, en presencia de todos los sobredichos, y de otros muchos de que estaba la Capilla casi llena, por las manos de los dichos Vicario, Mossen Juan Noguers, y Juan Guardies, diciendo y cantando hymnos fueron mudados de una bolsa en otra en la mejor manera y forma que pudieron y supieron, y aquellos dos saquitos fueron puestos y metidos dentro de otros, que la Señora Duquesa tenia preparados: y mudados que fueron con toda aquella honra y reverencia que pudieron, cantando loores y alabanzas á Dios, fueron metidos y puestos dentro de la caja de plata. En los saquitos se puso con letras de oro el nombre del Santo, cuyos huesos se metieron en ellos, para que en todos tiempos se tubiese noticia cierta de las Reliquias que cada uno de los dos contenia, y luego fue puesta la caja nueva en el lugar acostumbrado de dicha Capilla: y de la antigua determinó la Señora Duquesa, que se llevase á Aberca con los dos saquitos, donde estubieron primero los sagrados huesos. Hicieron los Señores Duque y Duquesa esta donacion libremente, y con buena voluntad, sin pacto ni condicion alguna, y prometieron no revocarla por ningun titulo, causa ó razon, y los dichos honorables Consules la aceptaron en nombre de los demás arriba nombrados. Todo lo qual mandaron y ordenaron sus Señorias, que yo Pons Botres, Notario de Cardona, lo escribiese para memoria de los venideros, en

la Villa de Cardona dentro de la Capilla de los dichos gloriosos cuerpos á 5. de Julio año mil D. y XXIIII.

EXAMINASE SI todas las reliquias, que se tienen en Cardona con los nombres de S. Emeterio y Celedonio se deben reputar por identicas con las de los Martyres de Calahorra.

67 La autoridad de los documentos, que dejo exhibidos, concernientes á las santas Reliquias que se veneran en Cardona con los nombres de los Santos Emeterio y Celedonio, es tanta en el concepto de los Escritores de Cataluña, que confiados en ella, se atreven á negar, que los sagrados cuerpos de los dichos Martyres existen actualmente en Calahorra, y pretenden que en esta Ciudad solo se conservan algunas Reliquias principales. El R. P. Fr. Salvador Pons en su librito de la vida, y milagros de estos Santos, dice asi: *Y si lo Doctor Villegas en lo Catalogo del Sants extravegants de Espanya diu, que los cossos de aquestos Sants estan en Calahorra, es se sobreentes prenent los Caps per les cossos, pero parlen cartes, y callen barbes, com se veu aqui per acte de Notari autenticament.* Lo mismo intenta el Padre Domenec, como dige antes, llegando á calificar de temerarios á los que no creyeren, que los cuerpos estan en Cardona; y se empeña en que de las Reliquias de esta Villa debe tomarse en su mayor propriedad y rigor la voz *cuerpos*, permitiendo solo á Calahorra el uso de ella, en quanto no signifique mas que alguna parte.

68 El R. Josef Ignacio pretende en la Historia de estos Santos cap. 4. §. 4. probar la identidad de las Reliquias, que se expresan en la escritura de reconocimiento del año de 1705. mas hablando con mas moderacion que Pons y Domenec, dice ser cierto, que no hay en Cardona todos los huesos de los dichos Santos; pero que no obstante se nombran aquellas santas Reliquias con el nombre de cuerpos. Juzga tambien sucede lo

lo mismo en Calahorra, y que por tanto nada se refiere contra la verdad é identidad de las Reliquias de Cardona, aunque se diga que en Calahorra, Leyre, Santandér y Sallers se veneran Reliquias de estos Santos. Trae finalmente lo que escribe Guiberto Belvacense en su obra *de Sanctis, & de pignoribus Sanctorum*, donde tratando de varias Reliquias, y de los fraudes que hay acerca de ellas, asegura que en este punto se han admitido en el mundo muchos errores. Lo qual, dice el Escritor Catalan, no se verifica, quando aun faltando las autenticas, como sucede con las Reliquias muy antiguas, son vehementes los indicios, antiquisima la tradicion y el culto, y patentes los milagros, mientras no se evidencie lo contrario. Y todas estas circunstancias, concluye, se observan en las que veneramos en Cardona con los nombres de los Santos Emeterio y Celedonio.

69 Sería á la verdad negocio de la mayor importancia, que para evitar las contiendas é ignorancias que hay en este asunto, se nombrasen sugetos celosos y eruditos, á quienes se cometiese y encomendase el cuidado de informarse de las Reliquias y cuerpos santos, que se guardan y veneran en los Monasterios é Iglesias de España, asi como lo hizo Ambrosio de Morales por mandado de Felipe II, en el Principado de Asturias, y en los Reynos de Leon y Galicia, y el Cardenal Xavierre, que por comision del mismo Monarca inventarió las Reliquias de S. Valero, que tiene el Monasterio de Roda. Convenia hacer este reconocimiento principalmente en la Diocesis de Calahorra en vista de las grandes y reñidas controversias, que se han excitado acerca de los cuerpos santos, que posee, como de algunos veremos en el tomo presente. Mas entre tanto que no se hace la informacion que se desea, juzgo que será de mucha utilidad examinar estos asuntos con el esmero posible, pues aunque por este medio no pueda siempre conseguirse la satisfaccion que es menester, y se proceda con algun peligro de

errar, con todo eso conducirá mucho, ó bien para que se muevan otros á publicar mejores documentos para ilustracion de una materia tan grave, ó bien para que á vista de las dificultades, que se propongan, se advierta mas vivamente la necesidad que hay del reconocimiento que he dicho.

70 Viniendo pues á tratar de las Reliquias, que se veneran en Cardona con los nombres de S. Emeterio y S. Celedonio digo, que sin embargo de las precauciones con que habla de ellas el R. Josef Ignacio, que es el mas moderno de los Escritores de Cataluña, no puedo menos de sospechar, que no son todas de los Martyres de Calahorra. Se tiene por cierto, que en Santandér estan depositadas las sagradas cabezas de estos Santos. El Prior de Leyre escribió al M. Yepes, que en aquel Monasterio hay una arca estrecha de dos varas de largo con muchos huesos de los mismos. El acto de visura de Cardona dice primero absolutamente, que alli se hallaron los huesos de los dichos dos Santos. Luego especificando algunos, dice como por via de egemplo, *como son canillas de brazos, y piernas*, añadiendo, *y otros muchos*. Además de estas Reliquias dice, que en otra almohada hay una canilla de brazo ó pierna, que se llevaba el Obispo de Urgel, quien fue forzado por un suceso milagroso á restituirla. Pone tambien un gran pedazo del casco de la cabeza de San Celedonio con una quijada, y muelas encajadas en ella. Finalmente escriben los Catalanes, que en Sallers quedaron algunasReliquias aunque pequeñas. Aora pues: ¿que Reliquias son las que actualmente posee la Santa Iglesia de Calahorra? ¿Diremos que en esta Ciudad no hay sino quando mas una cortisima parte de los cuerpos de los Santos? Esto es lo que pretenden los Escritores de Cataluña, defendiendo la identidad de las Reliquias de Cardona. Pero ¿como podremos creer que la Catedral de Calahorra ha sido tan liberal en la distribucion del rico tesoro, que poseia, que se ha quedado casi pobre por enriquecer á otros pueblos?

Res-

71 Responden los Escritores de Cataluña, que no saben como vinieron á su Principado los cuerpos de los Santos Martyres, pero que es indubitable haberse trasladado á Sallers. *Sea como fuere*, dice el R. Josef Ignacio, *la venida de nuestras veneradas Reliquias á Sallers, no puede dudarse sin temeridad, que ellas vinieron acá. Todos los Autores antiguos y modernos nacionales, y extrangeros afirman comunmente, y suponen esta venida. El célebre Baylet Historiador Frances moderno y muy critico asegura, que los cuerpos de los Santos Emeterio y Celedonio, de los quales trata con mucha particularidad, fueron trasladados de Calahorra á Leyre, Obispado de Pamplona en la Navarra y de alli á Sallers, y de aqui á Cardona. Tamayo Salazar dice:* Como los cuerpos de los Santos Emeterio y Celedonio Martyres, que padecieron en Calahorra, fueron trasladados al lugar de Sallers, y descansaron alli, Don Juan de Cardona Almirante del Rey Martin de Aragon entre otros pactos que hizo al conceder en feudo el Condado de Sallers á D. Ramon de Pinos, el mas solemne y necesario fue, que las sagradas Reliquias de los Santos Martyres, guardadas desde mucho tiempo en la Iglesia de Sallers, fuesen llevadas luego á la de Cardona como se hizo.

72 Sería razon que enmudeciesemos, y confesasemos sin resistencia, que los cuerpos de los Santos Martyres fueron trasladados á Sallers, y desde aqui á Cardona, y que por eso son tantas las Reliquias que tiene esta Villa, si las expresiones que acabo de poner fuesen tan verdaderas como exagerativas. Porque si todos los Escritores antiguos, y modernos nacionales, y estrangeros afirman generalmente y suponen la referida traslacion ¿quien se arrojará sin temeridad á decir lo contrario? Mas para desengaño de los que no manejan los Autores que tratan de nuestros Martyres, debo advertir que estas ponderaciones se escriben sin la debida sinceridad, y con demasiado afecto á la patria. Porque lejos de ser comun

y

y general sentencia de los Escritores la traslacion que se pretende, ni aun los dos que se nombran, como si fueran los mas expresos en favor del dictamen de los Catalanes, se acordaron de abrazar este partido. Arriba hice presente el texto literal de Bayllet, y se reduce á proponer los pareceres de otros sobre el asunto que tratamos. La clausula, que se trae de Tamayo, no contiene la sentencia de este Autor, sino que es el principio de lo que escriben los Catalanes de las santas Reliquias de Cardona; por lo qual puso por titulo de aquella relacion: *Acta translationis sacrorum pignorum Emetherii, & Celedonii Martyrum Calagurritanorum in Hispaniis ad urbem Cardonensem ex Scriptoribus Cathalanis.* La opinion del citado escritor se lee mas abajo, y dice de este modo: *Hæc est hujus translationis relatio; sed procul dubio maximam continet discrepantiam communi consensu nostrorum Scriptorum, qui enixius affirmant, sacra hæc lipsana adservari in Ecclesia Cathedrali Calagurritana. Hinc crederem, tantum aliquam exuviarum partem apud Cardonenses custodiri.* Y antes habia escrito, que es sentencia de todos los Escritores de Castilla, que los cuerpos de los Santos Martyres se guardan en Calahorra, y que por ellos está la posesion, por no constar que se llevasen en algun tiempo á Cataluña. Concluyese pues que solamente los Catalanes creen y escriben la dicha traslacion hecha á Sallers, de la qual no han podido hasta ahora descubrir testimonio que la compruebe.

73 Además de no favorecer los Escritores al dictamen de los Catalanes, se halla este no solo destituido de apoyo, sino expuesto á grandes é insuperables dificultades. Lo primero consta por confesion de los que afirman haberse trasladado los Santos cuerpos á Sallers, que no hay documento, memoria ó escritura antigua, que pueda traerse en prueba de esta traslacion; por lo que los Catalanes, que han querido confirmarla de algun modo, solo han propuesto algunas congeturas respecti-

va-

vamente falsas, é insubsistentes, como he dicho antes. Queda tambien probado con testimonios expresos, que los cuerpos se conservaron en Calahorra mientras duró el Imperio de los Romanos, y de los Godos; y por lo que toca á la dominacion de los Arabes he dado algunas razones eficaces, que hacen muy probable la permanente conservacion de las sagradas Reliquias en Calahorra. Es verdad, que se lee en una memoria de Leyre su traslacion á aquel Monasterio; pero la autoridad de este instrumento, qualquiera que ella sea, es tambien contraria á los Catalanes, porque refiere igualmente, que pasados algunos tiempos, se restituyeron á la Iglesia Calagurritana, de donde fueron sacadas. Asimismo en el tiempo, en que se conquistó Calahorra, se creia que los cuerpos santos existian alli, mencionandolos el Rey D. Garcia en sus primeras donaciones, como presentes en aquella Catedral, que se mantenia en poder de Muzarabes, pero trasladada por entonces su Sede á la Ciudad de Nágera, que estaba libre del yugo de los Sarracenos.

74 Pues ¿que diremos de los tiempos, que se han seguido á la conquista? Si algunas memorias, ó los Breviarios antiguos nombran el lugar donde los cuerpos estan depositados, constantemente expresan á Calahorra. La Nota, que puse en el num. 3. sacada de un Codice Gotico de la Santa Iglesia de Leon, y escrita en el año de 1069. veinte y quatro años despues que se conquistó Calahorra, señala los pueblos, en que estaban en aquel tiempo los cuerpos de los Santos, que alli se mencionan, y de los de S. Emeterio y S. Celedonio no dice otra cosa mas que esta: *Emeterium & Celedonium Calahorritana Ecclesia suscepit in urna.* Y no hay duda, que si entonces se halláran en otro pueblo que el de su martyrio, lo advirtiera, como lo advierte de los Santos Servando y Germano, de quienes dice asi: *Germanum & Servandum Ursoniensis alma vicus coronat, sed corpore divisos. Servandum Hispalis: Germanum Emerita pietas divina locavit.* El Bre-

Breviario de Avila: *Quorum corpora apud Calagurrim magno cum honore sepulta visuntur*. El de Palencia usa casi de las mismas palabras: *Quorum corpora Calagorrim urbem magno honore sepulta visuntur*. Las Actas del Archivo de la Santa Iglesia de Burgos: *Quorum corpora Calagurriæ... summa hominum veneratione sepulta jacent*. Este ha sido siempre el comun consentimiento de los Escritores Castellanos, y es al presente muy firme y general el concepto de las gentes sobre la existencia actual de los cuerpos en la misma Ciudad, en que padecieron su glorioso martyrio. De manera, que no se hallará testimonio de alguna autoridad y antiguedad, que usando de la voz *cuerpos*, y hablando de los Martyres de Calahorra, diga que se veneran en Cardona. En cuya inteligencia ¿como podremos convenir, en que todas las Reliquias, que tiene esta Villa con los nombres de S. Emeterio y San Celedonio, son de los Martyres Calagurritanos, ó en que los cuerpos de estos se veneran y estan depositados en Cardona, y no en Calahorra, como quieren Pons y Domenec?

75 Convencese tambien que Calahorra posee el tesoro de sus Santos Patronos con el hecho de su Obispo D. Aznar, que en el año de 1251. consagró la Iglesia de S. Juan de Treviño, y colocó en ella Reliquias de nuestros Santos, como consta de la escritura que trae Gil Gonzalez, y dice asi: *Hæc Ecclesia fuit dedicata per dominum Aznarum Calagurritanensem Episcopum, ad preces Fortunii Archipresbiteri memorati anno* 1251. *mense Julii, regnante Rege Fernando in Castella. Didaco Lupi Prestimerario de Treviño & in honore Beati Joannis Baptistæ, secunda Dominica ipsius mensis Julii. Dominus Aznar Episcopus Calagurritanensis consecravit istam Ecclesiam, & posuit ibi Reliquias Sanctorum Martyrum Emeterii & Celedonii. Deditque indulgentias perpetuas quadraginta dierum, qui in quolibet anno in Anniversario Dedicationis convenerint ad eamdem orare*

re pro eodem Episcopo, & pro Benefactoribus istius Ecclesiæ.

76 Responderán acaso los Catalanes, que ellos no niegan, antes confiesan la existencia de Reliquias en Calahorra, en virtud de las quales se puede verificar, que los cuerpos estan alli, y que el Obispo de aquella Sede colocó algunas en la Iglesia de Treviño. Pero si todos los huesos, que dice el acto de visura son de los Martyres Calagurritanos, ¿que porcion puede ser la que hay en Calahorra, especialmente si se admite la identidad de las Reliquias de Santandér, Leyre y Sallers? Si á lo menos la mayor parte está en Cardona, ¿como ningun instrumento antiguo de los que hablan con expresion de las Reliquias de los Martyres de Calahorra hace memoria de aquel pueblo de Cataluña, sino solo de esta Ciudad de Castilla? ¿Como todos los testimonios de los antiguos concuerdan en decir absolutamente, que los cuerpos se veneran con grande honor y reverencia en Calahorra? Si concedida la identidad de las Reliquias de Cardona, y otras partes, apenas queda una para Calahorra, ¿como fue el Obispo de esta Iglesia tan liberal, que quiso honrar á la Iglesia de Treviño con Reliquias de los Santos Martyres?

77 De todo lo dicho vengo á colegir, que quando concedamos, que algunas de las Reliquias de Cardona son de los Santos Emeterio y Celedonio Martyres de Calahorra, no podemos consentir con los Catalanes, en que lo son todas las que se nombran en el acto de visura de 1705. y que no es despreciable la sospecha, que proponen los Continuadores de Bolando, de que los cuerpos de Cardona son por ventura de algunos otros Martyres. Lo qual, además de lo que llevo dicho, se puede confirmar con el acto de traslacion del año de 1399. Dicese en él, que estando los dos cuerpos Santos en Sallers, era poca la reverencia en que se tenian, y que muchos pueblos perdieron la memoria de ellos, por no haber quien predicase la gloria de aquellos Santos. Esto no se puede admitir de los Santos Martyres de Ca-

lahorra, con cuyas Reliquias se ha tenido perpetuamente en España la mas encendida devocion, como lo manifiestan las memorias, que hay de ellas en todos los siglos, que han pasado desde que los Santos padecieron hasta nuestros tiempos. Lo mismo se comprueba con el acto de visura, que entre otras Reliquias que especifica, dice se hallaron en la caja de Cardona una gran parte del casco de la cabeza, y la quijada con sus muelas, y parece dificil sean estas Reliquias de los Martyres de Calahorra, si es verdad lo que escriben comunmente los Autores de las cabezas de estos Santos, halladas milagrosamente en Santandér.

SAN FORMERIO Martyr, cuyo cuerpo se venera en el Condado de Treviño.

78 Entre los pueblos mas antiguos y fortificados, que en el siglo doce tenia la Provincia de Alaba, y han perseverado hasta nuestros dias, debe ponerse la Villa de Treviño, que hoy es cabeza de Condado agregada á Castilla. Se ignora el año de su fundacion; pero se sabe que la amplió y fortificó el Rey D. Sancho de Navarra, por sobrenombre el Sabio, de quien por eso dice el Escritor anonimo coetaneo del Arzobispo D. Rodrigo: *Pobló la Guardia, é Treviño, é Arganzón, é Vitoria.* Conocese, que el mismo Rey hizo grande estimacion de Treviño por la escritura de concordia hecha el año de 1179. entre él y D. Alonso de Castilla, donde dice, que deja á los Alabeses *sus heredamientos á excepcion de los Castillos y de Treviño.* Es buen argumento de que este pueblo era una de las mejores fortalezas pertenecientes al Reyno de Navarra en las provincias de Alaba, Vizcaya y Guipuzcoa, lo que el Arzobispo escribe en el lib. 7. *de Reb. Hisp.* cap. 32. diciendo que el Rey D. Alonso se apoderó de las dichas provincias con sus castillos y fortificaciones fuera de Treviño, que se mantuvo constantemente por el Rey D. Sancho. Segregóse del patrimonio del Reyno de Navarra,

y

y se incorporó con Castilla por voluntad del mismo Don Sancho, que despues de haber vuelto de Africa, transfirió el dominio de Treviño al Rey D. Alonso en trueque de Inzura, que tambien se habia perdido en el tiempo de su ausencia.

79 En el territorio jurisdiccional de esta poblacion antigua hay una eminente sierra sin enlace con otras montañas de tres quartos de legua de longitud, y uno de latitud, cuyo limite oriental es junto á un lugar llamado Muergas, y el occidental en el rio Zadorra. Formanse en su cima tres puntas á modo de chapiteles, y en la mas alta se ve erigida una Iglesia dedicada al Siervo de Dios, y glorioso Martyr S. Formerio, cuyas Reliquias estan depositadas en ella desde tiempo inmemorial, y tenidas en gran veneracion de todos los pueblos comarcanos. La fábrica de esta Iglesia, segun la relacion que he recibido, es de buena forma, pero reducida. En el nicho principal del retablo mayor está colocada la efigie del Santo, el qual se representa en trage de Ermitaño con rostro grave y poblado de barba, un libro en la mano izquierda, y baculo en la derecha. El sepulcro se ve levantado en la Capilla, que está al lado de la Epistola, y es un Mausoleo de piedra blanca de la mas pulida escultura, y talle, que pudo dar el arte, aunque ya muy maltratado por la ambiciosa y atrevida devocion de los Fieles, que para su consuelo se lo llevan á pedazos. Su figura es en esquadria de mas de dos varas de largo y mas de una de ancho. En su suelo está tendido el bulto del Santo labrado de la misma piedra, pero tan disfigurado, á causa de la demolicion que han hecho los devotos, que apenas se conoce. En la circunferencia de este bulto hay seis arcos, quatro en los costados, y otros dos que corresponden á la cabeza y pies de la efigie. Estos son como de media vara de alto, adornados con delicadas labores hechas con cincél; y en ellos descansa segundo suelo de losas cerrados por todas partes, sobre el qual se levanta el tercero, en cuyo

hueco están custodiados los sagrados huesos de S. Formerio en una urna de madera de buena talla sobredorada. El remate es en forma de enrejado en circunferencia, hecho de piedras labradas á modo de filigrana, en cuyo medio está colocada la Imagen de Christo Crucificado; y todo él está en figura piramidal muy ayrosa, y agradable á la vista. Dentro de la dicha arca están los huesos del Santo envueltos en tafetanes, pero la cabeza en un cascaron ó caja de plata. No hay fuera de ella sino la parte de un dedo, que se guarda en el Sagrario del Altar mayor, á fin de que los devotos tengan mayor facilidad en adorar de cerca alguna Reliquia del Santo. La urna se cierra con seis llaves, que están en poder de los Curas Párrocos de seis pueblos, que son Muergas, Añastro, San Esteban, Pangua, Burgueta, y Estavillo, los quales cuidan de mantener, y reparar la fábrica de la Iglesia, y Casa. El sepulcro está cerrado con una puerta de hierro, cuya llave, y la del Sagrario tiene el Cura á quien toca la presidencia, en la qual, y en la Mayordomia alternan los pueblos referidos.

80 Está contigua á la fábrica de la Iglesia una Casa con buenos aposentos y oficinas, para el decente hospedage de los devotos que concurren á visitar al Santo, y principalmente de los Diviseros, y Sacerdotes de los seis pueblos interesados. Vive en ella de continuo una persona á quien toca el aseo de la Iglesia y de sus alhajas, el cuidado de que arda incesantemente la lampara del Santo, la asistencia á los Sacerdotes que ván á celebrar el santo Sacrificio de la Misa, y finalmente tocar al principio y fin del dia la campana del Santo, para que oyendola los pueblos de la comarca se encomienden á las oraciones de su Patrono.

81 Por lo que toca al culto del Santo, el mayor concurso de gentes que ván á celebrarle y adorarle, se verifica en dos dias, que son el segundo de la Pasqua de Pentecostes, y el 25. de Septiembre, en que se hace su fiesta. En estos se saca de la urna la santa cabeza, y se lle-

lleva en procesion, y además de esto se celebra con gran solemnidad el santo Sacrificio de la Misa, y se predican las glorias del bienaventurado Martyr. Si en el discurso del año ocurren algunas necesidades públicas, sacan la urna y la llevan en procesion, dejandola despues en el Altar principal por nueve dias, en los que se mantiene en la Casa del Santo el Cura, á quien toca la presidencia, para celebrar en ellos las Misas votadas por la Divisa.

82 Existe tambien una Cofradia antigua con el titulo y advocacion del Santo, que se compone de los pueblos Diviseros que arriba se nombraron. En el Archivo de su Iglesia hay algunas Bulas, por las que los Sumos Pontifices concedieron á los Cofrades varias Indulgencias, y son de Clemente VIII. y de Benedicto XIV. Además de estas Indulgencias, tienen otras concedidas á todos los Fieles por el Nuncio de su Santidad, y por el Illmo. Don Andrés de Porras, Obispo de Calahorra.

83 Estas noticias, que he dado, sirven para conocimiento no solo del culto con que S. Formerio es venerado en el territorio de Treviño, sino tambien del sitio en que están sus sagradas Reliquias, acerca del qual han escrito algunos con menos puntualidad, como puede verse en los PP. Continuadores de Bolando al dia 25. de Septiembre, los quales tambien mencionan á nuestro Santo en el dia primero de Octubre en S. Fermerio de la Francia, donde gobernados de lo que leyeron en Tamayo, le confunden con otro del mismo nombre, que se venera en Vañares, pueblo de la Rioja, á quien sitúan en el Condado de Treviño de la Provincia de Alaba, engañados de estas palabras del citado Escritor del Martyrologio de España: *Cujus* (Formerii) *sacra pignora à multis retro sæculis in Ecclesia Vannarensi Comitatus Trevinien-sis in Cantabria custodiuntur, & venerantur.*

84 Por la descripcion que dejamos hecha del sepulcro donde están depositadas las Reliquias, y de la solemnidad con que se celebra la fiesta del Santo, consta tambien, que el mismo Tamayo no

no se apartó lejos de la verdad en la clausula en que con breves palabras pinta el arca en que descansan los sagrados huesos, y el concurso de gente á solemnizar su dia, sobre cuya pintura dicen asi los citados Continuadores: *Hæc vera esse poterant Tamayi tempore, & jam diu ante. Videant tamen incolæ, an sint accurata.*

Examínase quién fue este S. Formerio de Treviño.

85 Celebranse en España muchos Santos antiquisimos, de los quales se ignoran, á causa del silencio de nuestros pasados, todas las particularidades que al presente deseamos saber, y no podemos averiguar por grande diligencia que en ello pongamos. Uno de estos es nuestro San Formerio, cuyo tiempo, lugar, y martyrio ha estado tan olvidado de los Escritores antiguos, que apenas se encontrará en ellos ni aun la memoria de su nombre. De la ignorancia, que ha nacido de esta omision, viene, que los Autores modernos recurren á conjeturas poco verisimiles, pretendiendo confundirle con otros Santos de nombre semejante, pero algo más conocidos y famosos.

86 D. Francisco de Padilla en la Cent. 4. cap. 31. viendo que Marieta enmedio de ser natural de Victoria no supo dar mas noticia de S. Formerio, sino que los naturales le tenian por Estrangero, y Martyr; y hallando que el Martyrologio Rom. hace mencion en el mismo dia 25. de Septiembre de S. Fermin, Obispo, y Martyr Aurelianense, que padeció en la persecucion de Diocleciano, vino á decir, fundado en la semejanza del nombre, y en las dichas calidades de Martyr, y estrangero, y la circunstancia de celebrarse en un mismo dia su Fiesta, que el cuerpo santo, que se venera en Treviño, es el de S. Fermin de la Galia Bélgica, aunque se ha perdido la memoria de cómo, y quándo fue traido á España. Los PP. Continuadores de Bolando confutan con dos buenos argumentos esta conjetura. Porque sin embargo de que las particularidades expuestas la hacen al-

algo verisimil, no puede admitirse por verdadera, en vista de que el cuerpo de S. Formerio está en el Condado de Treviño, y el de San Fermin en Amiens; y además de esto, siendo este segundo tan conocido en Navarra, á cuyo Reyno pertenecia la Provincia Alabense, no podian ignorarse en esta tierra las cosas de San Fermin, como se ignoran las de S. Formerio. Asi, que no hay fundamento para confundir estos dos Santos, aunque miradas por sí solas las circunstancias, que propone Padilla, no parecia su dictamen enteramente inverisimil.

87 Refutada la opinion de este Escritor, hacen los referidos Continuadores otra conjetura, teniendo por mas verisimil, que el S. Formerio de Treviño no es distinto de S. Fermerio, á quien los Franceses llaman *S. Fraigne*, y á cuyo nombre está dedicada una Abadia del Orden de S. Benito en el Obispado Vasatense en la Novempopulania, de donde dicen pudo trasladarse á Treviño todo el cuerpo ó gran parte de él. Llegando al dia primero de Octubre tratan del Santo Francés, y aqui reproducen la misma conjetura diciendo, que pues los Españoles nada saben de su Santo, y solo creen que es Martyr, y estranjero, y además de esto tienen tambien sus Reliquias, no dando los Franceses noticia alguna de las de S. Fermerio, parece que de este Santo es el cuerpo que se venera en el Condado de Treviño. No obstante, advierten repetidas veces los Erudítos citados, que su dictamen no pasa de una sospecha verisimil; pero que nada pueden asegurar ó establecer como cierto.

88 Yo juzgo que habiendose propagado en los primeros siglos la Religion Christiana por todos los términos de estas nuestras Provincias, como dice Tertuliano, y corrido por todas ellas las persecuciones de los Emperadores Romanos y sus Prétores, se debe suponer, que fuera de los Santos Martyres, cuyas particularidades han llegado á nuestros tiempos, ó por escrito, ó por medio de la tradicion, padecieron martirio otros muchos,

chos, de cuyas memorias carecemos enteramente, ó no sabemos sino los nombres, ó quando mas los lugares en que padecieron. En suposicion de esta verdad, que tienen por cierta nuestros mas juiciosos Escritores, me parece que la ignorancia acerca de los Santos, cuyos cuerpos poseemos desde tiempos muy remotos, no es suficiente para obligarnos á salir de nuestro Reyno, y traer de fuera de él las Reliquias sagradas, que le enriquecen. La posesion de muchos siglos por sí sola, sin que haya vestigio de habernos venido de otra parte los Santos que se veneran en nuestro pais, nos hace mas creible que padecieron en España; y esto es lo que debemos sostener mientras no se nos oponga argumento, que tenga la fuerza necesaria para sacarnos de nuestro derecho. Contrayendo, pues, esta regla general á nuestro S. Formerio, consta, que él es uno de los Martyres, cuyas Reliquias se han poseido y venerado desde tiempo inmemorial en la Provincia de Alaba; ni hay fundamento para creer que su cuerpo fue trasladado desde la Francia. Es verdad, que en el Obispado Vasatense, cuya Capital no está lejos de Burdeos, se venera un Santo, cuyo nombre, segun la pronunciacion latina, es algo semejante con el del nuestro, porque le llaman *Fermerio*, y *Fremerio;* aunque en la lengua Francesa es bien diverso, pues le pronuncian S. *Fraigne*, S. *Ferme*, y San *Frenir;* mas teniendo nosotros no uno solo, sino dos en el Obispado de Calahorra con el nombre constante de Formerio, conocemos haber sido en España muy antiguo el uso de este nombre, y escusamos recurrir á otro semejante de Reyno estranjero. Por lo que toca al sagrado cuerpo, no tubieron los sabios Continuadores de Bolando otras razones para conjeturar, que el del Condado de Treviño es indistinto del de Francia, que la mera posibilidad de su traslacion, el silencio de los Escritores Franceses acerca de las Reliquias de su San *Fraigne*, y la fé con que los nuestros creen, que S. Formerio es Santo estrangero. Pero contra estas razones militan otras mas fuertes en prue-

prueba de la inverisimilitud de su conjetura. No vemos, dicen ellos, por qué el cuerpo de S. Fraigne no pudo trasladarse desde Francia á España. Yo tampoco veo por qué, ó quándo se trasladó; antes encuentro gran dificultad en que se trajesen á España las Reliquias de un Santo, á quien estaba dedicada una Abadia entera del Orden de S. Benito; y además una Iglesia, y una Villa llamada de su nombre. Es cierto, que los Escritores de Francia no dán noticia del lugar donde se guarda el cuerpo de S. Fraigne; pero tambien lo es, que ninguno indica que ha sido trasladado á España, antes bien parece que creen poseerlo, pues celebran su traslacion en el dia primero de Octubre. Marieta en su *Flos Sanctorum* escribe, que San Formerio fue estrangero; pero sobre confesar él mismo, que no podia darse razon entera de ello, solo dice, que vino á tierra del Condado de Treviño, lo qual no es asegurar que su cuerpo fue traido de tierras estrañas, sino que el Santo por su propria persona se retiró de su pais al de Alaba. Otros Escritores posteriores á Marieta han afirmado, que el Santo nació en Capadocia, donde tambien fue martirizado; y que su cuerpo fue traido desde alli milagrosamente en una yegua; pero esta especie no tiene otro apoyo que el Oficio del Santo, impreso por Tamayo, y refutado por los sabios Continuadores, como fingido al mismo tiempo que se publicó el Martyrologio Español del citado Escritor.

89 En vista, pues, de que no hay fundamento aún para sospechar que las Reliquias de S. Formerio se han trasladado de otra Provincia estrangera á la de Alaba, tengo por mas verdadero, que vivió, y padeció en aquellas comarcas; y que los Christianos antiguos para librar mejor su cuerpo de la profanacion de los Gentiles, le sepultaron en la eminencia de la sierra, donde desde muchos siglos es venerado, como indica la efigie del Santo, tendida sobre el pavimento de su sepulcro, á fin de significar el lugar de su entierro.

Sobre las noticias históricas que se han divulgado de este Santo.

90 El primero que hallo haber escrito de S. Formerio, es el M. Fr. Juan de Marieta en su Historia de Santos, que se imprimió el año de 1596. donde al cap. 41. pag. 49. hace de él esta brevisima narracion. *En el territorio* de la Ciudad de Victoria, en un cerro alto, tierra del Condado de Treviño, está el cuerpo de S. Formerio Martyr, y reza de él toda aquella comarca, guardando su Fiesta á los 25. del mes de Septiembre, acudiendo muchas Cruces de la tierra á su Fiesta. Fue estrangero, y vino alli; y como no tienen Historia propria, no saben dar entera razon de ello, *mas de rezarle por Martyr.*

91 Esta es la ingenua relacion que se escribió al fin del siglo 16. por un Historiador natural de la Ciudad de Victoria, que como tan cercano al Condado de Treviño pudo informarse exactamente de las noticias que se tenian en aquel territorio. Pero al medio del siglo 17. publicó Tamayo una Historia bastante larga é individual con el nombre de Actas de S. Formerio, sacadas, segun asegura, de un Codice antiquisimo, donde estaba el Oficio que antiguamente se rezaba del Santo, con las Antifonas, Versillos, Lecciones, Responsorios, é Hymnos proprios, cuya copia dice haberle remitido el Prior del Convento de Santa Catalina de Badaya, del Orden de N. P. S. Agustin. Los PP. Continuadores de Bolando leyeron estas Actas en el Martyrolog. de Tamayo al dia 25. de Septiembre, y la censura que dieron como discretos es la siguiente. Si alguno, dicen, no conociera estas ficciones, como las conocen los erudítos Españoles, creeria que en Capadocia nació S. Formerio, y padeció martyrio en la persecucion de Aureliano. Pero no tenemos necesidad de refutar estas fábulas, lo que seria muy facil, sino fuera constante su impostura. Es cosa muy notoria, que Tamayo publicó muchas Actas, que se inventaron en su tiempo, y se vendieron por an-

antiguas, y de este género son sin duda las de S. Formerio; lo que se convence suficientemente con los testimonios de otros, que confiesan con ingenuidad su ignorancia acerca de la Historia de este Santo.

92 Vemos aqui, que los sabios Bolandistas no quisieron entrar en el examen del Oficio de S. Formerio, teniendo por argumento evidente de su nueva invencion el testimonio de Marieta, que confiesa que los nobles Treviñeses no tenian Historia del Santo, y que por eso no podian dar la razon que era menester. Este argumento no parece eficaz, si como escriben otros, el P. Marieta visitó la Iglesia de San Formerio el dia 25. de Septiembre, y tradujo en Castellano el Oficio del Santo, cuya Vida escribió arreglado al mismo Oficio, la que dicen se imprimió en Madrid, y despues en Logroño. El P. Anguiano en la Historia de la Rioja, pag. 159. dice, que Marieta en este quadernillo, impreso año de 1659. escribe, que S. Formerio nació en el año de 348. en la Ciudad de Capadocia en la Provincia de Cesárea en Asia: que en el Bautismo se llamó *Siervo de Dios;* y que despues por su gran constancia en la Fé le llamaron los Christianos Firmerio, que es lo mismo que *Firmis ero:* que padeció martyrio en la persecucion de Aureliano, siendo el Santo de catorce años; y que en fin, despues de varios tormentos, pasó de esta vida á la eterna muriendo degollado por mandado del Presidente Alejandro á los 25. de Septiembre del año de 362. en Cesárea de Capadocia. Tamayo corrige este año, y dice, que el P. Marieta no conoció el error, y que siguió literalmente el Oficio Ms. donde por ignorancia, ó negligencia se puso Era CCCC. por Era CCC. Parece, pues, que el Oficio de S. Formerio es mas antiguo que Marieta, y por consiguiente que no se inventó en tiempo de Tamayo, como creyeron los Continuadores de Bolando; y finalmente, que de la confesion que estos leyeron en el *Flos Sanctorum*, no puede hacerse argumento contra las Actas impresas en el Martyrologio Español, en vista de

que el mismo Marieta autorizó con ellas la Vida de San Formerio en quadernillo separado de su Historia general de los Santos de España.

93 Quando leí esta noticia de la Obra de Marieta, se me ofrecieron dos razones eficaces, que me hicieron increible, que este Autor hubiese publicado la Vida de S. Formerio, siguiendo el Oficio que se dice rezaban los lugares de la Divisa. La primera: Si Marieta estubo en la Iglesia del Santo el año de 1589. y registró el Codice Ms. ¿cómo afirma en su Historia de los Santos de España, impresa en el año de 1596. que en el Condado de Treviño no habia Historia del Santo? La segunda: Si este Escritor murió en el Colegio de S. Tomás de Madrid el año de 1611. ¿cómo imprimió el quadernillo citado por Anguiano el año de 1659? Estas dos razones, junto con no hallar memoria de la Obra en la Biblioteca de D. Nicolás Antonio, ni en la de la Orden del glorioso P. S. Domingo, me obligaron á creer, que la referida noticia fue fingida, con el intento de autorizar de este modo las Actas del Santo, publicadas por Tamayo.

94 Sin embargo de haber formado yo este juicio, me pareció poner mayor diligencia en averiguar, si el P. Marieta habia escrito la Vida de S. Formerio en libro separado de la Historia de los Santos de España; y no hallando esta Obra en Madrid, ni aun razon de ella, recurrí al Condado de Treviño, y la respuesta, que de alli tube, se redujo á remitirme el mismo quaderno. Componese éste de dos pliegos impresos, y en su portada se lee este titulo: *Historia de la vida, y martyrio del glorioso S. Formerio Martyr, Patron de la Villa, y Condado de Treviño, por el P. Fr. Juan de Marieta, de la Orden de Predicadores, natural de la Ciudad de Victoria. En Madrid, por Juan de la Cuesta; y ahora impreso en la Ciudad de Logroño, con licencia del Santo Oficio de la Inquisicion del Reyno de Navarra, por Juan Diez de Valderrama. Año de* 1659. Siguese luego la suma del Privilegio dado al P. Fr. Juan de Marieta, por el

el Rey Felipe III. en Denia, á 17 de Agosto del año de 1599. y la Fé de Erratas, dada en Alcalá de Henares en el Colegio de la Madre de Dios de los Teólogos, á 5. de Junio de 1604. por el Lic. Murcia de la Llana. Con el mismo quaderno recibí el libro intitulado: Ramillete de nuestra Señora de Codes, escrito por D. Juan de Amiax, é impreso en Pamplona por Carlos de Labayen, año de 1608. y en él hallé mencionada la obra del P. Marieta, que yo buscaba. Porque en la breve Memoria que Amiax hace de S. Formerio en el Jardin octavo, pag. 83. dice: *El P. Fr. Juan de Marieta ha escrito la Vida de este Santo, que anda impresa:* y se convence que habla del quadernillo referido, por las noticias que sacó de él, las quales no se leen en el *Flos Sanctorum*, sino solo en la Vida separada de esta Obra.

95 Consta, pues, no solo que el P. Marieta escribió el librito de la Vida de S. Formerio, sino tambien que éste se imprimió dos veces, una en Madrid en el año de 1604. y otra en Logroño en el de 1659. y que el P. Anguiano confundió esta segunda impresion con la primera.

96 Al fol. 8. del quadernillo pone el P. Marieta estas palabras: *Yo estube en* esta santa Hermita (de San Formerio) el dia de la Fiesta del Santo á 25. de Septiembre del año de 1589. donde ví el Oficio proprio que se rezaba antiguamente, de nueve Lecciones, con Antifonas, Hymnos, y Responsorios proprios de la Historia del Santo, con punto de Canto llano antiguo de *prima Regla*. Y de esta noticia se colige primeramente, que Marieta escribió su *Flos Sanctorum*, ó á lo menos la primera parte de esta Obra, en que trató de S. Formerio antes del dicho año de 1589. en que estubo en su Hermita, y reconoció el Oficio del Santo. Coligese tambien, que aunque los Continuadores de Bolando, no procedieron con temeridad, sino antes con discrecion en el juicio que hicieron de las Actas, publicadas por Tamayo, movidos de lo que leyeron en la Obra principal de Marieta, es realmente falsa su cen-

censura, por constar ya con evidencia, que las mismas Actas no se inventaron en tiempo de Tamayo, sino que son mucho mas antiguas. Por lo qual no podemos desechar este documento, fundados solo en la razon de estos Erudítos, la que sin duda sería muy urgente en mi concepto, si yo no hubiese llegado á saber lo que dejo referido del quaderno de Marieta. Este Escritor fue, como dice Echard en la Bliblioth. de los Autores de su Orden, infatigable en el reconocimiento y averiguacion de las cosas tocantes á la Historia Eclesiastica de España; y sobre todo, fue tan amante de la virtud, que murió con opinion de Santidad. Estas excelentes prendas le hacen digno de toda fé, en lo que testifica del Oficio antiguo de S. Formerio. En cuyo supuesto, no bastando ya la razon que alegaron los Continuadores de Bolando, es necesario entrar en el examen crítico de las Actas, reconociendo su autoridad, y antiguedad. Y por quanto el breve quaderno de Marieta dice literalmente todo lo que traen las Lecciones, y los egemplares de esta Obrita se han hecho muy raros, copiaré aqui la vida, y martyrio de San Formerio conforme á la traduccion que el citado Autor hizo de las Actas del Santo.

DEL NACIMIENTO, y santas costumbres del glorioso S. Formerio Martyr.

97 »Estando la Santa »Reyna Ester en una grande »afliccion y trabajo de espi»ritu, y que el remedio de »su afliccion solamente ha»bia de venir de lo alto, »asi postrada por tierra su»plicó á Dios mirase por »su pueblo, y lo librase de »las manos de sus enemi»gos, que querian destruir»lo, quitandoles á todos la »vida en un dia, y hora. »Oyó Dios las oraciones de »la Santa Reyna, y convir»tió el luto y llanto en ale»gria y regocijo dandole la »victoria del pueblo contra»rio. A la mesma traza de »esta muger flaca (aunque »fuerte) se mostró este ni»ño de catorce años For»merio, resistiendo á Aure»liano tirano, y quiso mas »pa-

»padecer muerte por Jesu »Christo, que obedecer á »sus preceptos perversos. »Nació en la Ciudad de Ca»padocia, que es en la Pro»vincia de Cesárea en la »Asia, año del Señor de »trescientos y quarenta y »ocho, de padres Christia»nos, y Nobles; y lo mos»traron muy bien en la »crianza de su hijo. Llamó»se en el Baptismo Siervo »de Dios; aunque despues »los vecinos de Capadocia, »viendo la firmeza del San»to mancebo en sus virtudes, »y Fé, le llamaron Firmerio, »que quiere decir, estaré »fuerte. Bien conforme fue »por cierto esta nueva im»posicion, pues tan confor»me fue con la fortaleza »que tubo en la Fé, que ha»bia recibido en el Santo »Baptismo. Ahora corrom»piendo algo el nombre de »Firmerio, los Españoles lo »llaman y nombran Forme»rio. Guardó siempre el »Santo mozo los documen»tos santos, que sus padres »le habian enseñado; y por »esto, como tambien por su »mucho recogimiento, ho»nestidad, y virtudes, era »muy querido y amado de »todos los vecinos de su Ciu»dad de Capadocia. Siendo »de edad de catorce años, »se levantó la persecucion »de Aureliano contra los »Christianos y amigos de »Dios, proveyendo y despa»chando sus provisiones y »edictos á todos los Magis»trados de su Imperio, pa»ra que por ellos compe»liesen á los Christianos á »que los Idolos, figuras del »demonio, fuesen adorados, »y sus templos freqüenta»dos, castigando cruelmen»te á los que lo contrario »hiciesen no obedeciendo á »sus mandatos. Tenia buen »entendimiento el Santo »mancebo Formerio, y con»sideraba lo que en la Ciu»dad pasaba, que era obe»decer á los malos precep»tos del Emperador Aure»liano, y que conforme á »á ellos sacrificaban á los Ido»los y falsos dioses en sus »templos. Doliase mucho de »que por medio de los tor»mentos negasen al verdade»ro Dios, y adorasen á los de»monios; y tanto mayor era »su pena, quanto vía que »no podia poner remedio á »tantos males como quisie»ra. El mejor medio que ha»lló

»lló para sí, fue desampa-
»rar á su tierra, y todo
»quanto en ella tenia (co-
»mo otro S. Pablo primer
»Hermitaño) de los bienes
»y posesiones que heredó
»de sus padres. Así menos-
»preciandolo todo se fue á
»ser pastor de ganados, don-
»de vivia con tanta tem-
»planza, que no comia sino
»la leche que buenamente
»ordeñaba; de donde le vi-
»no el nombre, que des-
»pues tubo de guardador
»de la castidad, y manse-
»dumbre. No se vía en él
»sino un espejo limpisimo
»de toda inocencia. Como
»pasaba en estos, y otros
»santos egercicios su vida
»el santo mozo Formerio;
»un dia oyó una voz que le
»dijo de esta manera: For-
»merio, baja á lo llano de
»aquel campo. Hizolo asi,
»y bajando halló en él una
»vara fijada en tierra, y
»estaba puesto en ella el
»Santo Evangelio; y leido
»con mucha atencion y de-
»vocion, dijo al Señor que
»entendia se lo enviaba: Se-
»ñor, ¿y á quién me man-
»dais que declare este santo
»Evangelio? Respondióle la
»voz segunda vez en esta
»forma: Advierte Formerio
»lo que te digo: Edifica una
»casa en este monte, y alli
»te diré y declararé á quié-
»nes has de declarar el
»Evangelio. Luego sin dila-
»cion alguna subiendo San
»Formerio al monte, puso
»por obra lo que el Señor
»le mandaba, y comenzó á
»cortar, y buscar los demás
»materiales, y con la ma-
»yor brevedad que pudo,
»hizo una casita, y orato-
»rio, adonde asentado de
»rodillas leía el Evangelio,
»que por orden del Señor
»se le habia enviado en aquel
»campo.

DE LA OCASION por qué le mandó prender el Tirano, y las pláticas que tubo con los que le venian á buscar.

98 »Ocupado, pues, el
»Santo mancebo Formerio
»en la leccion del Santo
»Evangelio, á deshora vi-
»nieron, por orden de Dios,
»muchos animales silvestres
»de todas especies. Estos
»animales, puestas sus ro-
»dillas en el suelo, como si
»fueran hombres, daban la
»obediencia al Santo, mi-
»ran-

»rando atentamente al cie-
»lo, y á su tiempo salian
»todos los machos, y se
»quedaban solas las hem-
»bras de todas las diferen-
»cias de los animales que
»se habian juntado, y to-
»das con mucha abundan-
»cia de leche. El glorioso
»S. Formerio entendió lue-
»go como era orden y vo-
»luntad de Dios que las
»ordeñase. Asi lo hizo el
»Santo, y las unas y las
»otras estaban tan domesti-
»cas como si él las hubiera
»criado. Viendo esto S. For-
»merio, dió orden de hacer
»quesos: y como vía que se
»le iba aumentando cada vez
»mas, se puso en oracion
»á Dios, y le dixo: Se-
»ñor, ¿qué haré de esta tan
»grande abundancia que me
»dais de queso, y de todo lo
»demás que tan largamente
»de vuestra mano me vie-
»ne? A esto le fue respon-
»dido y dicho de parte de
»Dios: Baja á las puertas
»de la Ciudad de Cesárea,
»á donde hallarás infinitos
»pobres, muchas viudas,
»grande número de huer-
»fanos, distribuyeles de
»eso á cada uno segun su
»necesidad. Como el Santo
»distribuyó entre todos aque-
»llos necesitados lo que so-
»lamente se le mandó, y vie-
»sen esto los de la Ciudad,
»no faltó quien de todo lo que
»pasaba diese aviso á Ale-
»jandro, que era Presidente
»en la Ciudad por el Empe-
»rador Aureliano. Hicieronle
»falsa relacion, de que For-
»merio era mago, y supers-
»ticioso, y que todo lo que
»hacía era por virtud ex-
»traordinaria, y que encan-
»taba á todos los animales
»del campo, y con sus en-
»cantamentos los hacía ve-
»nir, y estár delante dél do-
»mesticos. Entendido esto el
»Juez Alejandro, envió dos
»de sus caballeros al monte
»donde estaba Formerio en
»su oratorio. S. Formerio
»les salió al encuentro, y
»viendolo los caballeros le
»preguntaron diciendo: De-
»cidnos, hermano, ¿á qué
»parte del monte vive un
»mancebo de poca edad,
»que se llama Formerio?
»¿Adónde está, si sabeis por
»ventura, la muchedumbre
»de ganado que tiene? Res-
»pondióles el glorioso San-
»to: Por cierto que yo no
»sé, ni conozco á hombre
»alguno de ese nombre,
»ni

»ni tampoco podria deciros »á dónde está, ni por qué »orden, ni guarda repas»ta su ganado. Volvióles »el Santo á decir: Decid, »Señores, ¿qué necesidad »os mueve á saber dónde »está ese mancebo? Sa»bed que yo soy. Dijeron»le ellos: Sabed, hermano, »que han denunciado ante »nuestro Presidente de vos, »quejandose que con encan»tamentos, y hechizos de»teneis á los animales sil»vestres del campo, y para »se informar de esto el Juez »nos envia á buscaros. En»tonces el bienaventurado »S. Formerio, lleno del Es»piritu del Señor, les dijo: »Venid, hermanos mios, y »recibid de los bienes que »nuestro Señor nos envia, »y yendose con el San»to varon á su oratorio, »les hizo que reposasen un »poco, y asentados á la me»sa les sacó del queso que »tenia. Estando comiendo »de este regalo, á desho»ra se juntaron como solian »aquella muchedumbre de »animales, y asentandose »el Santo mancebo Forme»rio, les leía el Santo Evan»gelio, como tenia de cos»tumbre. Oyendo, y vien»do aquellos caballeros lo »que pasaba, se fueron para »el santo varon con grande »temor de lo que aquella »vista les habia causado. »S. Formerio los esforzó, »y dijo con grande animo: »No temais, porque os hago »saber, que yo soy Forme»rio á quien vosotros bus»cais, y aunque hasta aho»ra os lo he andado encu»briendo, ahora me mani»fiesto y declaro ser yo; y »aunque me llaman Forme»rio, mi proprio nombre es »Siervo de Dios. Con estas »y otras palabras amorosas »los esforzaba y animaba »del temor grande que les »habia causado lo que ha»bian visto. Dijeronle enton»ces los caballeros: Si quereis »venir con nosotros de vues»tra voluntad, vedlo vos; y »si no quereis venir, noso»tros nos volveremos. Res»pondióles á esto S. Forme»rio: Vosotros os podeis ir, »que yo os seguiré acom»pañado del Espiritu del Se»ñor. Partieronse los ca»balleros de la presencia del »Santo, y al tiempo que se »despidieron de él, oyeron »una voz del Espiritu San»to,

»to, que le dijo: Formerio, llama á un Leon para que coma á los niños, y hijos de los Paganos, que burlan de tí. A esto respondió S. Formerio: Señor mio y Dios mio, Padre de toda consolacion, y misericordia, que sois Señor universal de todos, mirad con ojos de misericordia á este vuestro Siervo Formerio, y no me desampareis, que por muchas penas y tormentos, que por Vos y vuestro amor me dén, todas las tengo de padecer con mucha paciencia y sufrimiento. Estando S. Formerio ocupado en esta santa oración, á deshora salió de lo espeso del monte un ferocisimo Leon dando grandes bramidos. Viendo esto el Santo, se volvió para él, y le habló de esta manera: Animal feroz, en virtud del Señor en cuyo nombre ando, te mando que te vayas á tu habitacion por ahora, y quando sepas que me llevan delante el Juez, saliendo entonces de tu morada irás contra los que me persiguen.

DE COMO SE PRESENTÓ ante el Juez Alejandro S. Formerio, y las razones que tubo con él.

99 »Pasadas estas cosas »que se han dicho, S. Formerio volvió la cabeza, y »miró á la Ciudad de Cesárea de Capadocia, á donde le estaban aguardando »aquellos caballeros, que »habia enviado el Juez tirano en busca suya; y »viendole ellos se fueron á »postrar á sus pies, y le »hablaron de esta manera: »Seais bien venido, Siervo »de Dios Formerio; y luego »en levantandose, se fueron para el Juez Alejandro, y le hablaron de esta »manera: Señor, este hombre no es hechizero, ni »encantador, ni tampoco »engañador, ni jamás hizo »cosas de esas de que ha »sido acusado, sino que antes conocemos que es »fidelisimo siervo de Dios, »y os hacemos saber como »está sin culpa. Respondió»les á esto el Juez tirano »con mucho enojo, y dijo»les: Vosotros habeis sido

»cohechados con dineros de »su parte, pues de esa ma- »nera hablais en su favor. »A esto respondieron los »caballeros: Nosotros no »hemos recibido cosa algu- »na dél, ni de su parte, ni »jamás dél oímos otra cosa »mas de que sus peticio- »nes y plegarias son llamar »el nombre de Jesu Chris- »to, y á su voz luego acu- »dian á él muchedumbre de »bestias fieras de todas es- »pecies, y todas estaban »mansas, y domesticas en »su compañia, y en ora- »cion. Esto hemos visto; y »siendo asi, ¿cómo puede »ser encantador y maléfi- »co? Si no creeis, Señor, lo »que os decimos, aqui es- »tá él aparejado á vuestro »mandado. Mandadle, Se- »ñor, venir ante vos, y pre- »guntadle en todo lo que »quisieredes dél saber. Es- »tando en esto con algunos »de los Christianos que se »hallaron presentes, oyendo »estas cosas de aquellos »dos caballeros que habia »enviado el Juez, corrieron »luego á S. Formerio con »deseo de hablar con él. »Llegado, pues, S. Forme- »rio delante del Juez Ale- »jandro, le dijo de esta ma- »nera: ¿Sois vos á quien »llaman Formerio? Respon- »dió el Santo: Yo soy el »siervo del Señor. Dijole el »Presidente: Decid: ¿cómo »haceis estas encantaciones »á los animales silvestres »en el monte? Respondió »S. Formerio: Yo soy sier- »vo de Dios Crucificado, »que reyna en el cielo, y »en la tierra, y no entiendo »de las cosas que me pre- »guntais. Dijole otra vez el »Juez: Decidme, amigo, »¿qué orden teneis en jun- »tar tantos animales silves- »tres? ¿Con qué encanta- »ciones haceis esto? Res- »pondedme á esto, porque »si no lo decis de voluntad, »haré que lo digais con tor- »mentos antes que de aqui »os aparteis. A esto res- »pondió S. Formerio: Yo, »señor, llamo é invoco el »dulcisimo nombre de mi »Señor Jesu Christo. La »arte mágica, y de encan- »tamentos jamás la enseñé, »ni de ella jamás traté, ni »sé qué cosa es. Yo, señor, »os entrego este mi cuer- »po, para que lo pongais »en los tormentos que qui- »sieredes, porque tengo con- »fian-

»fianza en mi Señor Jesu »Christo, que no podreis ator»mentar mi alma, porque »no la tendreis en vues»tro poder. Muy cierto es»toy de esto, porque es »palabra de su santo Evan»gelio, y no es posible fal»tar. Ofrecida la tengo á »mi Señor Jesu Christo, que »la crió de nada, y hizo »los cielos, la tierra, el »mar, y todo lo que en ellos »hay. Alejandro le dijo; »Ten tú quanta confianza »quisieres en las artes má»gicas, que por mucho que »menosprecieis á mí, y á »mis mandamientos, te digo »que á mí no me podrás »encantar. S. Formerio le »respondió: Todo género »de encantamentos abor»rece Dios, porque se hace »por invocaciones del de»monio; y asi, ¿cómo pue»do ser yo encantador, »que temo á Dios, y deseo »servirle, aborrecer á sata»nás, y á sus cosas? Oye»me Juez, lo que te digo: »Ni temo tus amenazas, ni »tormentos, porque tengo »al Señor de mi parte, que »está en los cielos, y en la »tierra, y nos mandó, que »á él solo sirviesemos, y »adorasemos. A esto le dijo »el Juez: No andes conmi»go con diversas artes, sino »con la verdad posible: con»fiesa todo lo que en el »monte has hecho. S. For»merio respondió: ¿Qué »quieres que te confiese? »Dixole Alejandro: Haz ju»ramento por la fortuna de »Cesar, si es verdad que »sabes estos encantamen»tos, porque confesando»melos, yo te daré liber»tad para que te vayas en »paz. Respondió S. Forme»rio: No juro yo sino por »Dios todo poderoso, y por »su Unigenito Hijo; mas »por el nacimiento de los »hombres, y de los demo»nios, te hago saber que no »puedo jurar. A esto le dijo »Alejandro: ¿Niega á ese »tu Señor, y sacrifica á los »dioses como lo manda Au»gusto Cesar Aureliano. »Respondió Formerio: Des»de mi tierna edad fui en»señado á sacrificar á solo »Dios, todo poderoso, y no »á los demonios. Dijole Ale»jandro: Por cierto, man»cebo, que tengo pena de tu »edad tan tierna, de tu her»mosura, de tan aventa»jado rostro con que estás »ador-

»adornado. Desto te hago »saber tengo pena, y esto »es lo que siento. Acaba »ya, haz lo que digo; niega »á ese tu Dios, y Señor, »y sacrifica á los dioses se»gun el mandamiento de »nuestro Emperador Aure»liano, y no vendrás á pa»decer los tormentos que te »están aparejados. A esto »respondió S. Formerio: Tú »puedes llorar de veras, y »llora tu triste estado, y en»tristezcate eso mas de ve»ras: llora, y gime tu edad, »que por mí no tienes que »entristecerte. Fio en el »Señor, en quien creo, que »él saldrá por mí en su »nombre vencedor. El Pre»sidente Alejandro le dijo: »Dejate de esas razones, »niega á ese tu Dios, y »sacrifica á nuestros dioses, »como lo manda el Em»perador, que esto es lo »que importa. A esto vol»vió á responder San For»merio: A mi Dios solo »sacrifico, que hizo el cie»lo, y la tierra. Supuesto »esto, haz lo que quisie»res de mí, porque de es»te proposito no me podrás »apartar por ninguna via, »ni tormentos que en mí ege»cutes por grandes que sean.

DEL MARTYRIO del glorioso S. Formerio.

100 »Mucho se enojó »Alejandro de estas cosas, »que S. Formerio decía; y »asi mandó, que lo pusie»sen en tormentos, y des»pues lo mandó llevar á la »carcel, á donde halló qua»renta hombres religiosos, »que estaban presos por la »Confesion del nombre de »Jesu Christo. Entrando en »la carcel S. Formerio, hin»có sus rodillas en tierra, »y se puso en oracion, di»ciendo: Señor mio, y Padre »de todas las misericordias, »mirad con ojos de mise»ricordia á este pecador de »vuestro siervo Formerio, »y no me desampareis en »esta tribulacion. Diciendo »esto quedaron con grande »espanto los caballeros, y »gente que habian sido en»viados con el Santo á la »carcel, y postrados á sus »pies les dijo: ¿Qué que»reis amigos? Ellos le res»pondieron: Señor, mori»mos de hambre; queria»mos comer algo, si hubie»se. Diciendo estas cosas »oye-

»oyeron un estruendo, y »entró por las ventanas una »paloma cargada de leche, »y miel, y dijo en voz alta: »Siervo de Dios Formerio, »toma este presente que te »envia tu Señor Jesu Chris»to. Tomandolo el Santo, »comió de ello, y dió tam»bien á los demás sus com»pañeros, que estaban pre»sos por Jesu Christo, y »comieron todo lo que qui»sieron. A la media noche »se abrió la carcel, y to»das sus puertas, y salie»ron todos, quedando solo »S. Formerio. A la mañana »fueron el Presidente Ale»jandro, y Socimo, que era »el Sacerdote de los Idolos, »y dijo: Tomad á Forme»rio, y llevadlo á la hor»naza de fuego, para que »alli se abrase, se queme, »y se consuma. Tomandolo »los ministros del infier»no, lo llevaron, y metie»ron en el horno de fuego. »Quando Formerio entraba »en el fuego, se comenzó »á santiguar, y encomen»dar á Dios, y al punto se »apagó la llama del fuego. »Vieron esta maravilla tan »grande los que estaban pre»sentes egecutando el man»damiento y sentencia del »Juez, y se lo enviaron á »decir. Oyendo estas nue»vas, se espantó, y mas »de que un fuego tan gran»de no empeciese solamen»te al Santo, mas ni á un »pelo de ropa. Admirado »el Juez Alejandro dijo: »Sin duda ninguna, que sus »artes mágicas han torna»do á vivir, y obrar. Traed»lo ante mí. Fueron aque»llos sayones, y abriendo »el horno de fuego, vieron »en medio dél grande núme»ro de Angeles con gran»de gloria, y tenian en me»dio de sí rodeado al santo »mancebo Formerio, que es»taba en medio del fuego »cantando alabanzas á Dios, »y á la Santisima Trinidad »en compañia de los Ange»les, y con esto dió su santa »anima, y espiritu á su Cria»dor: los Santos Angeles se »la presentaron al Señor, »que la habia criado, y »redimido con su preciosa »sangre, y muerte. Fue su »santo martyrio á los veinte »y cinco dias del mes de »Septiembre, en la Era de »Cesar quatrocientos, que »viene á ser año del Señor »de trescientos y sesenta y »dos,

»dos, en la Ciudad de Cesárea de Capadocia. Porque despues no tomasen el santo cuerpo los ministros del Tirano, los Christianos lo hurtaron, y por entonces lo escondieron lo mejor que pudieron.

DE LA TRASLACION del cuerpo del glorioso San Formerio á España.

101 »Quando, de qué manera, y en qué tiempo fue traido su santo cuerpo á este Obispado de Calahorra en España, no se sabe; porque de tiempo inmemorable lo conocen los vecinos de la tierra, y por tradicion de unos en otros, conservada de muchos años cuentan, que vino encima de una yegua, y que viniendo, y subiendo á una punta de sierra, que está encima de un pueblo, que se llama Pangua, una legua de la Villa de la Puebla de Arganzón, hacía grande calor, y con el peso del cuerpo santo iba cansada y fatigada, y dando una patada en una peña viva, salió una fuente de agua donde bebió y se refrescó, con que acabó de subir la sierra. Esta fuente permanece hasta hoy dia en testimonio del milagro. Está su santo cuerpo en una Ermita en la sierra alta, que se ha dicho entre la Villa de Miranda de Ebro y Treviño, jurisdicion del Condado, donde es venerado y tenido por Patron de toda aquella tierra. Está á un lado del cuerpo de la Iglesia en un sepulcro de piedra muy bien labrado, y metido en un cofre grande de madera aferrado con barras de hierro por defuera, y siete candados, cuyas llaves guardan los siete pueblos mas vecinos para mayor guarda del santo tesoro. Yo estube en esta santa Ermita el dia de la fiesta del Santo á 25. de Septiembre del año de mil y quinientos y ochenta y nueve, donde ví el Oficio proprio, que le rezaban antiguamente de nueve lecciones con Antiphonas, Hymnos y Responsorios proprios de la Historia del Santo, con punto de canto llano antiguo de prima re-

»regla. En todo el Conda-
»do de Treviño se reza de
»él en su dia, como fiesta
»solemne con octava, co-
»mo de Patron, acudiendo
»toda la tierra á visitar
»sus santas Reliquias, y
»traerlas en procesion, con
»Misa y Sermon, y en el
»Verano acuden tambien
»en diferentes dias, yendo
»en Letanias á pedir á nues-
»tro Señor, por intercesion
»de su santo Martyr, les
»conserve los frutos de la
»tierra. Esto es lo que se
»puede saber de esta tras-
»lacion del santo cuerpo de
»la Ciudad de Cesarea de
»Capadocia á España, sin
»poder descubrir mas de que
»nuestro Señor lo quiso dar
»por Patron y amparo de
»toda esta tierra.

EXAMINANSE LAS Actas de S. Formerio publicadas en lengua latina por Tamayo, y en lengua Castellana por el P. Fr. Juan Marieta.

102 Aunque como probé antes, las Actas de S. Formerio no fueron fingidas en tiempo de Tamayo, como creyeron los Continuadores de Bolando, no obstante se descubre por el cotejo del original con la copia impresa en el Martyrologio de España, que en esta se añadieron algunas clausulas, que no se leen en el oficio del Santo, que se guarda en el Archivo de su Iglesia. En especial es digno de reparo, que en la leccion nona se dice, que habiendo llegado milagrosamente el cuerpo del Santo á la cumbre, donde al presente se venera, los habitantes del Condado de Treviño abrieron el arca, y encontraron en ella las Actas del martyrio escritas en laminas de plomo. Al quaderno de pergamino, en que se contienen las lecciones y el rezo en el modo que refiere Marieta, le falta hoy el folio octavo, adonde correspondia la dicha leccion nona, pero se colige haber sido inventada la noticia referida con intento de exagerar la antiguedad de las Actas, por la traduccion que de ellas hizo el citado Marieta, que pasa en silencio esta especie tan importante. La misma leccion indica, que el oficio se escribió muchos siglos des-

pues del martyrio del Santo, y su Autor confiesa su ignorancia aun acerca del modo con que las sagradas Reliquias fueron traidas á aquel sitio: de donde se infiere, que por mas que algunos pretendan ensalzar la antiguedad del rezo y del Codice, en que está escrito, debemos reputarle por moderno, y por obra de tiempo muy posterior á los sucesos que refiere.

103 Debo tambien advertir, que este oficio se halla aplicado á dos Santos diferentes de un mismo nombre, el uno venerado en el Condado de Treviño, de quien trato ahora, y el otro en Vañares de quien trataré inmediatamente. De este segundo escribió en lengua latina el Licenciado D. Luis Rodriguez de Porres, cuya historia publicó traducida al romance el P. Anguiano en la pag. 189. de su Historia de la Rioja, y es enteramente conforme á las Actas impresas por Tamayo. El Autor de esta relacion quiso autorizar los sucesos, que en ella se contienen, poniendo por remate estas palabras: *Hæc omnia ego ipse ex diversis Codicibus jam vetustate dirutis in unum collegi.* Lo que tambien confirma el P. Anguiano con esta nota, que puso á la margen: *He visto los quadernos antiguos del rezo de este Santo en el Archivo de la Iglesia de Vañares donde está su Santo cuerpo.* Ninguno de estos Codices existe hoy en este pueblo, pero, como he dicho, la Historia escrita por Porres es la misma que la del oficio de Treviño, excepto lo tocante á sepultura y traslacion del Santo en que estan muy discordes. Y esta discordia con tan gran conformidad en todo lo precedente es buen argumento de que algun impostor dispuso el rezo, de modo que una misma Historia se aplicase á dos Santos diferentes; pero con tan poca cautela que lo unico, en que los distinguió, son las circunstancias que se refieren en la conclusion de las Actas.

104 Viniendo ahora al examen particular de las noticias, que nos comunican las lecciones, es constante que muchas cosas se pueden refutar facilmente, como ya

ya notaron, aunque solo en general, los Continuadores de Bolando. Tal es la epoca que se señala al martyrio de S. Formerio diciendo, que padeció en tiempo de Aureliano en la Era 400. año de Christo 362. lo que es evidentemente falso, pues murió este Emperador con muerte violenta en su quarto Consulado año de 275. á 29. de Enero. Refierese tambien, que el Santo mandó á un Leon, que se retirase á los montes, y que quando le tragesen al Anfiteatro, acometiese á los Infieles que le habian de perseguir; pero la Historia se tege de manera que no vuelve á hacerse memoria, ni del Leon ni del Anfiteatro. Si se cotejan las lecciones con lo restante del oficio, se leen especies que no pueden justificarse de algun modo. Porque ya se representa el Santo como gloria de Monges, é instruido en las reglas de su Orden; ya como muchacho, que padeció martyrio en la edad de catorce años, en que se egercitaba en el oficio de pastor de su proprio rebaño. Echan al Santo en un horno de fuego encendido, y se apagan milagrosamente sus llamas, y no recibiendo lesion alguna, da su espiritu al Criador segun las lecciones: y en el oficio de la Misa se dice, que irritado el Juez con aquel prodigio, mandó le sacasen del horno, y le volviesen á la carcel: muriendo despues degollado segun las pinturas de su retablo antiguo. Esta contrariedad de noticias es notoria á los hombres discretos del Condado de Treviño, y es indicio manifiesto de que las cosas de S. Formerio se han escrito sin la luz de memorias antiguas, y por algun ignorante que ni aun supo fingir con el artificio necesario, para que las noticias pareciesen verisimiles. Por tanto no siendo ya dificil entender, que las Actas han sido supuestas, y no constando por otra parte, que el cuerpo del Santo ha venido desde una Ciudad tan remota, como es la de Cesarea de Capadocia, tengo por mas creible, que este es uno de los martyres de España, cuyo martyrio se sabe solo por una tradicion continuada y conser-

vada en el Obispado de Calahorra.

S. FORMERIO, CUYAS Reliquias se veneran en el lugar de Vañares.

105 Entendiendo algunos Autores de la Nacion, que solo se tenia en España el cuerpo de un Santo llamado Formerio, y teniendo por otra parte noticia de que este se veneraba en Treviño y en Vañares, erraron en la situacion de este segundo pueblo de manera, que le pusieron entre los lugares, que pertenecen al titulo de Condado que se toma de Treviño, y muy cerca de esta Villa. Tamayo Salazar en su Martyrolog. dice: *Cujus* (Formerii) *sacra pignora à multis retro sæculis in Ecclesia Vannarensi comitatus Trevinniensis in Cantabria custodiuntur, & venerantur.* Gil Gonzalez Davila en el Teatro Eclesiast. de España tom. 2. pag. 338. *En la Villa de Vañares*, dice, *á media legua de Santo Domingo de Treviño se venera el cuerpo de S. Formerio Martyr.* Habiendose pues equivocado de este modo los Escritores naturales de España, que pudieron informarse con gran facilidad sobre este punto, no es de estrañar, que los Continuadores de Bolando escribiesen, como dige antes, haciendo memoria de S. Formerio en el dia primero de Octubre, que sus Reliquias se veneraban desde muchos siglos *en el lugar de Vañares pueblo de Alaba, provincia de España;* ni tampoco, que no conociesen sino un S. Formerio, que sospecharon ser el mismo que S. Fermerio de Francia.

106 Además pues del Santo, de quien he tratado hasta aqui, cuyo cuerpo está depositado en el Condado de Treviño, y en el territorio de Pangua, se celebra otro del mismo nombre en Vañares pueblo de la Rioja, y distante como seis leguas de la sierra en que estan las Reliquias del primero. Su culto viene tambien desde tiempo inmemorial, y es muy antigua la institucion de una Cofradia, que está dedicada á su ve-

veneracion. Yo he tenido en mis manos la Bula original, que se guarda en el Archivo, por la qual diferentes Cardenales de las tres ordenes de Obispos, Presbyteros y Diaconos concedieron á esta Cofradia algunas Indulgencias en el Pontificado de Inocencio Octavo á 29. de Mayo del año de 1487. y porque sirve para confirmacion del culto, que el Santo tenia en este tiempo, pondré aqui su texto, á excepcion de algunas palabras, que no pude entender con claridad, por estar ya casi enteramente gastadas. Dice asi despues de haber expresado los nombres, y titulos de los Cardenales.

107 *Universis, & singulis Christi fidelibus præsentes litteras inspecturis salutem in Domino sempiternam. Cum inclita gesta gloriosorum Martyrum pro Christi fide, constanter manutenenda variis suppliciis occisorum devote consideramus, dignum, quinimo debitum reputamus, quod Ecclesiæ, ac sacra in cujuslibet ipsorum honorem dedicata loca congrua debeant devotione venerari, ac reparari. Cupientes igitur, ut Ecclesia Sancti Formerii Martyris oppidi de Vañares Calagurritanæ Diœcesis in qua, ut accepimus, prætiosum corpus dicti Martyris requiescit, in qua similiter, ut accepimus, quædam notabilis, & devota confraternitas in honorem, & sub vocabulo præfati Sancti Martyris devote est instituta, ad quam venerabilis vir Michael Perez in decretis baccalarius, ac Parochialis Ecclesiæ Sanctæ crucis dicti oppidi de Vañares Beneficiatus, nec non confrater dictæ confraternitatis singularem gerit devotionis affectum, congruis frequentetur honoribus, & à Christi fidelibus jugiter veneretur, ac in suis structuris & ædificiis debite reparetur, conservetur, & manuteneatur, necnon luminaribus, libris, calicibus, & aliis Ecclesiasticis ornamentis divino cultui necessariis decoretur, & decenter muniatur in ea quoque cultus augmentetur divinus, utque Christi fideles ipsi eo libentius devotionis causa confluant ad eamdem, quo ex hoc ibidem dono cælestis*

tis gratiæ uberius conspexerint, se refectos; de omnipotentis Dei misericordia, ac beatorum Petri & Pauli Apostolorum ejus auctoritate confisi, omnibus, & singulis utriusque sexus Christi fidelibus vere pœnitentibus & confessis, qui dictam Ecclesiam Sancti Formerii in singulis videlicet ejusdem Sancti Formerii Martyris, & Dominicæ inmediate sequentis, ac feriæ secundæ, & tertiæ Pentecostes... ipsiusque... Ecclesiæ dedicationis... festivitatibus, & diebus... à primis vesperis... usque ad secundas vesperas inclusive devote visitaverint annuatim, ac ad reparationem, conservationem, munitionem, augmentationem, &... alia opera... manus porrexerint adjutrices: Nos Cardinales præfati, videlicet quilibet nostrum per se pro singulis festivitatibus, & diebus præfatis, quibus id fecerint... centum dies... de injunctis eis pœnitentiis misericorditer in Domino relaxamus, præsentibus perpetuis futuris temporibus duraturis. In quorum fidem præsentes nostras litteras... fieri nostrorumque... sigillorum jussimus appensione communiri. Dat. Romæ in domibus nostris sub anno à Nativitate Domini millessimo quadringentessimo octuagessimo septimo, die vero vicesima nona mensis Maii, Pontificatus Sanctissimi in Christo Patris & Domini nostri, Domini Innocentii divina Providentia PP. octavi anno tertio.

108 Las Reliquias que existen en la Iglesia de Santa Cruz de Vañares ponen fuera de duda la distincion entre este S. Formerio y el de Treviño, y para noticia individual de ellas pongo el siguiente testimonio dado en el año de 1612.

109 En la Villa de Vañares, dentro de la Iglesia Parroquial de Santa Cruz de la dicha Villa, dia del glorioso Martyr S. Formerio Patron de esta Villa, cuyas santas Reliquias estan dentro de la dicha Iglesia, á veinte y cinco de Septiembre de mil seiscientos y doce, despues de haber dicho la Misa mayor y Conventual, y estando presentes Sebastian Bollo, Sebastian de Gomara, Lazaro Marin de Marrón, y el Li-

Licenciado Antonio Hernandez, Beneficiados enteros de dicha Iglesia, Luis Rodriguez de Porres, Hernando de Palacios y Sebastian Diaz de Comarcana, medios Beneficiados en ella, y Diego Arista y Zuñiga, Alcalde en la fortaleza de esta Villa, y Pedro de Momediano, y Andrés de Trepeana, Alcaldes Ordinarios en la dicha Villa, y su jurisdiccion, Alonso de Olarte el Mozo, Juan de Medina, Mateo Ramirez y Juan del Campo, Regidores, Diego de Villaverde, Procurador general, y la mayor parte de los vecinos de la dicha Villa, y muy grande multitud de gente forastera, que á esta Villa habian acudido á dicha fiesta por ante mí Martin de Zamora, Escribano del Rey nuestro Señor, y del Número, y Ayuntamiento de dicha Villa, se mostraron las Reliquias del glorioso San Formerio Martyr, en virtud de licencia, que para ello hay de los Señores Provisores de este Obispado por las Madres Iglesias en Sedevacante. Y asi para las mostrar, se abrió una arca cubierta de chapas de metal, y que está sembrada de figuras y armas, y esmaltada con esmaltes, que está dentro de la Capilla del dicho glorioso Santo, y abierta, se hallaron en ella los huesos y reliquias siguientes: En un paño de lienzo blanco labrado de negro está una cabeza, con una muela y una quijada apartada, la qual tiene seis muelas. Y dentro de la dicha cabeza estan cantidad de huesos, y otros pedacitos: Item una toca larga de hasta cinco varas de largor con unas manchas á manera de sangre, y apolilladas en algunas partes: Item una cagita pequeña pintada con tres papelejos doblados, y en el uno un Agnus de cera, y en otro un pedacito de paño pardo, que dicen es del habito del Señor S. Francisco: Item en un paño grande estan seis cañas grandes, y seis pequeñas, y las espaldas, y dos caderas, y diez y nueve huesos del espinazo, y veinte y tres costillas, y estan algunas quebradas: treinta y tres pedacitos de huesos pequeños, y otro pequeñito: todos los quales estan en unos mante-

teles alemaniscos, y en una sabana grande. Y hay un pañito de olanda pequeño, y un Inventario de las dichas reliquias, y un Sudario viejo: y asi está todo envuelto en los dichos manteles, y atado con una cinta azul. Todo lo qual se mostró por dicho Sebastian Bollo Cura: lo qual todo se tornó á meter en la dicha arca luego incontinenti: y fueron testigos, y se hallaron presentes á todo lo susodicho Bartolomé Rodriguez Bergara, y Pedro de Baradán, y Juan Martinez, y otros muchos vecinos de la dicha Villa: Y asi se tornó á cerrar la dicha arca, y lo firmó el dicho Cura, y el dicho Andrés de Trepeana, Alcalde, por sí, é por los demás.=Sebastian Bollo.=Andrés de Trepeana.=Ante mí, Martin de Zamora.

110 Don Pedro Guardamino, Beneficiado de la misma Villa de Vañares, me ha comunicado la siguiente noticia, que comprueba la permanencia de las mismas Reliquias en nuestros tiempos.

111 En 4. de Septiembre de 1759. el Ilustrisimo D. Andrés de Porres, Obispo de Calahorra, con su Secretario de Cámara D. Manuel Abecia, mandó abrir la arca ó urna, en que estaban las Reliquias de S. Formerio, citadas en el testimonio, que dió de ellas el Escribano Zamora, y por faltar una de las dos llaves que tiene, determinó que un Arquitecto la descerrajase; y habiendolo egecutado, se descubrieron las dichas Reliquias, que estan divididas en dos paños blancos atados con sus cintas, segun referia el testimonio del mencionado Zamora: y habiendolas puesto el Secretario de Cámara encima del Altar, las desató, y se vió en los dichos paños, haber muchos huesos grandes y pequeños, como cañas de piernas y brazos, y con especialidad é individuacion, yo D. Pedro Guardamino ví, con el motivo de estar enfrente de la abertura, y pegante á la reja que mandó cerrar su Ilustrisima, para que no entrára gente, lo siguiente: La cabeza con una muela, una quijada separada con seis muelas ó dientes, y los demás huesos que menciona el tes-

testimonio de Zamora dado año de 1612. en que se habian reconocido, y sé que tambien se vieron los paños blancos, cintas y Agnus que refiere dicho testimonio, para cuya verdad se podrá recurrir al Archivo de Villa, donde está la copia y Bula antes citada. Prevengo, que en 4. de Septiembre de 1759. en que vimos muchos las Reliquias, no se sacó testimonio por el motivo, de que el Ilustrisimo Porres se llevó la llave de la urna, y mandó que estubiese cerrada la Capilla, hasta que viniese á reconocer despacio todas las Reliquias, y que entonces se pondria el testimonio; y como la Villa intentase hacer demonstracion de su júbilo y contento, suplicó á su Ilustrisima lo suspendiese, hasta hallarse en disposicion; mas antes de llegar este caso, murió el Ilustrisimo Porres; por lo que restituida la llave á instancia de la Villa, se quedó la cosa en este estado, hasta que otro Ilustrisimo quiera reconocerlas, para poner con toda individualidad y formalidad *la relacion de ellas.*

112 El Licenciado Don Luis Rodriguez de Porres escribió, como dige antes, en lengua latina la Historia de este Santo Martyr, la qual existia en el Archivo de la Iglesia de Vañares por los años 1717. y 1718. como consta del Inventario de papeles. Me dicen que no parece ya; mas no debe reputarse por lamentable su pérdida, porque el P. Anguiano la trae en su Historia de la Rioja, y veo que no tiene otro apoyo, que las Actas que publicó Tamayo, de las quales dejo expuesto mi juicio. Al fin de dicha Historia pone su Autor el modo con que fue traido á Vañares el santo cuerpo, y dice, alegando Codices casi consumidos por su mucha antiguedad, que Santa Columba, viendole arrojado por los tyranos, lo recogió y envolvió en una sabana, y acompañada de dos soldados, que se convirtieron á la Fé, lo trajo hasta la expresada Villa. Pero esta especie es tan poco autorizada como las demás, que refiere la Historia; y aunque creo que la sabana, y paños, que yo he visto en la

Iglesia de Vañares, y se exponen á la pública veneracion, habrán servido alguna vez para envolver las santas Reliquias, lo que se dice de Santa Columba, además de no comprobarse con testimonio antiguo, carece de toda verisimilitud, como se verá por las noticias, que daré luego de esta Santa Martyr.

113 Por lo que toca pues á los hechos de S. Formerio de Vañares, tormentos que padeció, y lugar y tiempo de su pasion, debemos confesar lo mismo que dige del de Treviño, esto es, que nada sabemos, sino lo que enseña la tradicion constante, de que es Martyr, y que como á tal se le ha dado culto desde tiempos muy remotos en el Obispado de Calahorra, y podemos congeturar, que padeció martyrio en alguna de las primeras persecuciones, como indica la misma ignorancia de sus particularidades, y la antigua posesion de su cuerpo, sin que haya vestigio de haber sido trasladado de otra parte.

Santa Columba Virgen y Martyr.

114 Tres razones me impelen con gran fuerza á dar lugar en este tratado á la insigne Virgen y Martyr Santa Columba, llamada vulgarmente en la Rioja Santa Coloma. La primera se funda en la excelente gloria, con que muchos siglos há se dignó la Divina Bondad condecorar al Obispado de Calahorra, dandole la posesion del sagrado y virginal cuerpo de esta Santa. La segunda estriva en la libertad, con que algunos Criticos han despreciado las Actas del martyrio, ignorando sin duda la grande autoridad, que tienen en el Oficio antiquisimo de las Iglesias de España las noticias, que por ellas se nos comunican. La tercera se origina del concepto, que tengo formado de que la Santa, que con el nombre de Columba ó Coloma se venera en la Rioja, anda confundida en nuestros Autores, por no haber estos considerado segun mi juicio los motivos poderosos, que hay para la distincion, que

que debe establecerse entre las Santas del mismo nombre. Podrá ser, que con todo mi trabajo, y nuevas reflexiones no llegue á ilustrar este asunto, que á la verdad es de los mas obscuros y remotos de nuestra memoria, quanto baste para la satisfaccion de los Lectores; pero á lo menos espero dar nuevas luces, que le desembaracen de algun modo de las tinieblas que le ofuscan.

Culto de la Santa en España.

115 Para conocer la religiosidad y veneracion con que la Santa y gloriosa Virgen y Martyr Columba ha sido celebrada en las provincias de España en todos los siglos, de que tenemos algunas noticias, no es necesaria otra cosa, que hacer presentes los públicos monumentos, que han quedado de esta insigne devocion. La piedad y ternura, con que nuestros mayores la festejaron bajo el imperio de los Godos y Arabes, se demuestra con mucha claridad en el devotisimo Oficio, que leemos en el Misal y Breviario Gotico en el dia 31. de Diciembre, dedicado solo á la solemnidad de esta Santa. Continuaron nuestras Iglesias este religioso culto despues de los Arabes, dando expreso testimonio de su devocion en los Breviarios, que, como entonces se acostumbraba, se formaron para el uso peculiar de cada una de ellas. Y aunque el dia 31. de Diciembre se consagró en algunas al glorioso Pontifice S. Silvestre, no por eso se omitió del todo la memoria de nuestra Santa, pues en otras se retubo constantemente su solemnidad; y las que admitieron otra fiesta, ó trasladaron á otro dia la de Santa Columba, ó hacian en el mismo conmemoracion de ella.

116 No solo en los Oficios Eclesiasticos se observa la piadosa devocion de nuestros pasados para con la Santa, sino tambien en los demás actos que suelen declarar el amor y reverencia, con que los Christianos obsequian á los Santos. El afecto á Santa Columba ha movido á los padres de familias á poner este nombre á sus hijas, y es tan antiguo este

uso que leemos en la vida de S. Millán, escrita por San Braulio, como el Santo sanó milagrosamente en la Rioja á una doncella llamada Columba, hija de un Curial por nombre Maximo. En muchos lugares principales hay Ermitas con la advocacion de la Santa, adonde los pueblos vecinos concurren procesionalmente en diferentes dias, solemnizando tambien el de su Abogado con singular devocion y alegria. En Burgos hubo Iglesia erigida con el nombre de Santa Columba, la qual se cree haber sido anterior á la poblacion de la Ciudad. Vease el tom. 27. de la Esp. Sag. pag. 651. y sigg. En Siguenza hay dignidad con el mismo titulo, dice Ambrosio de Morales, y una Capilla tambien con su advocacion, riquisima en labor, y mas en la renta, y de mucha devocion en el servicio y oficios que en ella se celebran. Las regiones de Asturias, Galicia y Portugal llenas estan, dice el mismo Autor, de la veneracion de esta Santa en Iglesias, y en celebrar su fiesta, y en otras solemnidades. Junto á Benavente hay un excelente Monasterio de Monjas dedicado á la memoria de la misma Virgen, y Martyr. Cerca de Barcelona hay otro Convento de Religiosos Franciscos con el mismo titulo. Finalmente, no solo han tomado el nombre de la Santa las Iglesias, Ermitas, y Conventos, sino tambien muchos pueblos, aunque con la variedad de Columba, Colomba, Coloma y Comba. Todo lo qual es evidentisimo argumento de que en todos tiempos ha sido general en España la costumbre de solemnizar á la Santa, y perpetuar su memoria con todas las particularidades que parecian conducentes á tan piadoso y loable obgeto.

EXAMINASE A QUE Santa de las que tienen el nombre de Columba, se ha dado en España culto tan célebre, y general.

117 Estoy firmemente persnadido á que no tendriamos necesidad de averiguar, á qué Santa Columba ha venerado nuestra Es-

pa-

paña en todos los siglos pasados con el afecto y devocion que se ha dicho, si el diligente y docto Historiador Ambrosio de Morales no hubiera excitado la question, que sobre este asunto propone en sus Notas al lib. 2. del Memorial de los Santos de S. Eulogio, y en el lib. 14. de su Chronica cap. 21. Las razones, que me asisten para este modo de pensar son las mismas que expondré luego resolviendo esta dificultad; antes de lo qual me parece conveniente exhibir á la letra el ingenioso alegato del referido Escritor, en el qual se verán asi el motivo de dudar como los argumentos con que prueba su dictamen. Hablando pues de Santa Columba la de Cordoba, de cuya santidad y martyrio trata S. Eulogio en el lugar citado, y distinguiendola de otra famosa, y mas antigua Santa del mismo nombre, que padeció en Sens Ciudad de Francia, hace el discurso siguiente.

118 «En Francia hubo »otra Santa Martyr de este »mismo nombre, que padeció en la Ciudad Senonica »en tiempo del Emperador »Aureliano el postrer dia »de Diciembre, y muchos »Breviarios de España ce»lebran aquel dia su fiesta, »sin que en ninguno, ni »aun en el de Cordoba, que »tiene las de muchos de »estos Santos, se ponga la »fiesta de esta nuestra San»ta, de quien hemos conta»do. Y tambien es cosa no»table, que ni los Martyrolo»gios, ni el Catalogo de »Equilino, que suelen (como »hemos visto) hacer me»moria de muchos de es»tos Martyres de Cordoba, »ninguna hacen de esta »Santa, habiendo ella sido »tan señalada en su vida, »y martyrio, como en es»ta Historia parece, y aun »yo la he abreviado mucho, »que S. Eulogio con mucho »mas largo discurso la es»tiende, y se ve en todo »quanta mas estima hacía »de esta Santa, que de mu»chos de los pasados, y »quanto se remiraba, y quan»to gusto tenia en contar »su vida, y como á tan prin»cipal Santa, en acabando »de contarla, le hace ora»cion, celebrando las gran»dezas de su vida y muer»te,

»te, y pidiendole su interce-»sion, y su ayuda delante de »Dios.

119 »Siendo todo esto »asi tan excelente y aven-»tajado en esta Santa, creo »yo verdaderamente, que »á ella, y no á la de Fran-»cia, celebramos los Espa-»ñoles con grandisima de-»vocion, y muchas mane-»ras de solemnidad. Aun-»que no hubiera nada de »lo dicho de ser ella tan »insigne en vida y martyrio, »de ensalzarla tanto, y con »tanta razon S. Eulogio, »y de no hallarse (como »debia) mencion de ella en »las Iglesias y Autores, que »celebran estos otros Mar-»tyres de Cordoba, sola »esta devocion de toda Es-»paña general en toda ella, »y extraordinaria en gran-»des particularidades, y »maneras de solemnizarla, »bastará enteramente para »creer que todo esto se »hace por nuestra Santa »natural, y no por la estran-»gera.

120 Refiere luego algunas demonstraciones con que los naturales de España, y las Iglesias de este Reyno han testificado su religiosa devocion ácia Santa Columba, y prosigue su argumento en esta forma:

121 «¿Pues que dire-»mos? ¿que toda esta devo-»cion de tantos pueblos, y »declarada con tantas seña-»les, toda esta reverencia y »veneracion mostrada con »tantos testimonios, esta so-»lemnidad tan conservada y »acrecentada se hace á San-»ta Columba la de Francia, »y no á la de España? ¿Te-»niamos á nuestra Santa na-»tural, y habiamos de ir á »buscar la estrangera? ¿Te-»niamos la propria y habia-»mos de tomar la agena? »Verdaderamente los Espa-»ñoles celebramos, y con »tanta fiesta solemnizamos »nuestra Santa Martyr Co-»lumba, como á nacida, »criada y coronada glorio-»samente acá, le damos la »debida solemnidad, debi-»da por toda su tierra, y »celebrandola asi como á »legitima Patrona nuestra, »casi por derecho la pedi-»mos su amparo y su in-»tercesion. Y la Santa glo-»riosa Columba de Francia »desde el cielo nos escucha »agora esto que asi trata-»mos, y se huelga, que la

»so-

»solemnidad que los Espa-
»ñoles debemos á nuestra
»Santa Española, se la atri-
»buyamos, y dando la noti-
»cia, que es razon tengamos
»de ella, aclaremos asi de
»esto la verdad.

122 »Tambien es bue-
»na señal de ser nuestra
»Santa Columba, y no la
»de Francia, la que no-
»sotros celebramos, la que
»ahora diré. El Real Mo-
»nasterio de Santa Maria
»de Nágera de la Orden de
»S. Benito tiene alli cerca
»un Priorato llamado Santa
»Columba, y alli está el
»cuerpo de esta Santa con
»mucha veneracion, y visita-
»do con mucha freqüencia
»y devocion de los pueblos
»de toda la comarca, y su
»santa cabeza está en el
»dicho Real Monasterio en-
»cerrada en un bulto de la
»Santa hermosamente labra-
»do, y suntuosamente en-
»riquecido, el qual yo he
»visto. Todo esto verdade-
»ramente es de nuestra San-
»ta Columba; ¿porque quien
»habia de traer alli desde
»Francia el cuerpo de la de
»allá? A lo menos ninguna
»memoria hay de esto, ni
»nadie sabe dar razon de
»ello, y era facil cosa llevar-
»se la de Cordova por mu-
»chas ocasiones, que por la
»vecindad y comunicacion
»sucedian. Asi veremos lue-
»go algunas traslaciones de
»otros Santos Martyres de
»Cordoba, y la principal cau-
»sa de hacerse asi estas tras-
»laciones, era librar los san-
»tos cuerpos de las injurias
»con que los Moros los po-
»dian profanar.

123 »Mas dirá alguno
»que á Santa Columba ce-
»lebramos el postrer dia de
»Diciembre, y asi es la de
»Francia, que cae enton-
»ces, y no la de Cordo-
»ba, que fue martyrizada en
»Setiembre. Ya lo veo, y
»diré sencillamente lo que
»siento. Quanto á lo pri-
»mero en los Breviarios de
»España hay variedad en
»señalar la fiesta de esta
»Santa, pues el de Siguen-
»za la tiene á ocho de
»Enero, y el de Coria á
»los tres de Abril, y asi
»otros. Lo que yo creo
»es, que de tiempo mucho
»atras, como se tratase
»entre algunos devotos de
»celebrar la fiesta de nues-
»tra Santa Columba la de
»Cordova, de cuyo marty-
»rio

»rio se tenia noticia, sin »saber el dia en que pa- »deció, porque no habia »comunmente los libros de »S. Eulogio, de donde se »podia saber, y viendo co- »mo en el ultimo de Di- »ciembre se celebraba San- »ta Columba, pensaron que »era la de Cordoba, y sin »mas diferenciar, ni mirar, »contentaronse con tener »alli su fiesta, y no cura- »ron de hacer otra dife- »rente. No vale nada eso, »dirá el que quisiere por- »fiar, pues las liciones de »aquel dia en los Breviarios, »cuentan el martyrio de »Santa Columba de Fran- »cia. Yo diré, que como »ignoraban los Españoles »el dia de su Santa, por no »leer los libros de S. Eu- »logio, asi tambien les fal- »taba la noticia de su vida »y muerte, y tomaron lo »que hallaron en general de »la Santa Columba, y como »el nombre era uno, hicieron »toda una la Historia. Quasi »lo mismo vemos se hizo en »otra nuestra Virgen y Mar- »tyr Santa Marina de Gali- »cia. No hallaron Historia »propria que darla, tomaron »un pedazo de la de Santa »Margarita, y atribuyeron- »sela. Con haber dicho asi »esto, he trabajado, como »he podido, en aclarar la »verdad de nuestra devo- »cion de España con nuestra »bendita Santa, sujetando »este mi parecer á quien »mejor lo tubiere.

124 Este discurso de Morales se creyó tan eficáz en el concepto de los Escritores, que florecieron despues de él, que no dudaron abrazar la misma sentencia: entre los quales los Continuadores de Bolando declararon la fuerza de sus razones diciendo, que en su vista quedaban ellos casi sin rastro de duda en este asunto. Yo no encuentro en todo lo que alega tanto peso, que pueda inclinarme á su opinion; antes bien los fundamentos, que hay por la parte contraria, me parecen tan convincentes, que estoy en la inteligencia, de que Ambrosio de Morales se dejó llevar mas de la propension, que como Cordobes profesaba á los Santos Martyres de su patria, que de las razones que se le ofrecieron, las quales son como ahora probaré contrarias á hechos públi-

cos

cos y evidentes, que sin duda deben estimarse mas en todo genero de probanzas, que lo que se trae por solo discurso.

125 Mucho antes que padeciese la insigne Virgen de Cordoba, se veneró en España con gran solemnidad S. Columba, como expresamente se vé en el Misal, y Breviario Gótico. Los Españoles ponian tambien á sus hijas el nombre de esta Santa, por la devocion que la tenian, como hemos visto en la hija de Maximo Curial, que menciona S. Braulio, y vemos en la misma Santa Cordobesa, en cuyo favor litiga su devoto Ambrosio de Morales. La Iglesia que con su nombre existió en Burgos antes de la poblacion de esta Ciudad, es tan antigua, que no se conoce su principio. De su consagracion escribe Berganza, que fue en el año de 863. como se puede vér en su tom. 1. pag. 343. El martyrio de la Santa, y sus particularidades eran muy sabidas en España; pues como luego veremos, el Oficio Eclesiastico del tiempo de los Godos, y Arabes lo canta con todas sus circunstancias. Habiendose, pues, celebrado S. Columba tan solemnemente en los siglos que precedieron á la Santa que padeció en Cordoba, ¿qué motivo hay para negar que las Iglesias de España continuaron en los tiempos succesivos el mismo culto? ¿O por qué Ambrosio de Morales pretende adjudicar toda la devocion de este Reyno, á la Santa Cordobesa, despojando de ella, y poniendo en olvido á la Virgen, y Martyr, cuya devocion era tan antigua, y estaba tan arraigada en los animos de los Españoles? La Santa gloriosa Columba de Cordoba, digo imitando á Morales, desde el cielo nos escucha ahora esto, que asi tratamos, y se huelga que la solemnidad que los Españoles dieron á la Santa Columba, de quien ella tomó su nombre, y cuya santidad y constancia en la Fé imitó perfectamente, se la restituyamos, asegurando, y confirmando la verdad de la continuacion de su culto.

126 Es argumento evidentisimo de que la misma S. Columba, que fue tan ve-

nerada en España hasta el martyrio de la Santa Cordobesa, lo fue tambien en los tiempos que se siguieron á él, la conformidad que guardaron nuestras Iglesias en su Fiesta. Celebróse ésta en tiempo de los Godos, y Arabes á 31. de Diciembre, y en el mismo dia se halla en los Breviarios de uso posterior, lo que no corresponde á Santa Columba de Cordoba, cuyo glorioso tránsito fue, segun S. Eulogio, á 17. de Septiembre. La Historia del martyrio que rezaron nuestras Iglesias despues de los Arabes, es identica, como probaré luego, con la que contienen el Hymno, y Lecciones del Breviario Gótico, y Muzárabe, y enteramente distinta de la que S. Eulogio escribió de la Santa Martyr Cordobesa. ¿Quién, pues, si reflexiona bien esta uniformidad, podrá negar, que el culto que en España se dió á á S. Columba hasta cerca de nuestros tiempos, fue continuacion del que nuestros mayores practicaron en reverencia de la misma? Y en conseqüencia de esto, ¿con qué fundamento se podrá asegurar, que la Santa festejada despues de los Arabes es diversa de la que antes se veneró en España, siendo uno mismo el dia, y unas mismas las circunstancias del martyrio?

127 Responde Morales, que en los Breviarios hay variedad en señalar el dia de S. Columba; y cree, que como se tratase de celebrar la Martyr Cordobesa sin saberse el dia en que padeció, viendo que en el último de Diciembre se celebraba una Santa con el nombre de Columba, pensaron que era la de Cordoba, y sin mas mirar pusieron en él su Fiesta. Quando considero la debilidad de estas razones, no puedo menos de estrañar, que tan sin reparo hayan seguido los Continuadores de Bolando, y otros Escritores el pensamiento de Morales. Cierto es, que algunos Breviarios ponen la Fiesta de S. Columba fuera del dia 31. de Diciembre; pero estos son los menos, y no procedieron con ignorancia de que éste era el dia proprio, sino que lo hicieron por dar lugar á otra solemnidad. Evidenciase esto con el egemplo de la S. Iglesia de Barcelo-

lona, que habiendo admitido la Fiesta de S. Silvestre en el dia 31. de Diciembre, colocó la de S. Columba el 31. de Enero; pero con claro conocimiento de que el ultimo dia de Diciembre era el que estaba señalado á la Santa. Por eso en las Tablas de su Breviario del año de 1540. se fija la Festividad de S. Columba en el 31. de Enero con estas palabras: *Columbæ Virginis, & Martyris. Fuit* 31. *Decembris.* En el Breviario de la S. Iglesia de Toledo del año de 1493. se pone esta advertencia en el dia 31. de Diciembre: *Isto die est Festum Sanctæ Columbæ Virginis, sed non celebratur usque post Oct. Epiphaniæ.* Asi, que la variedad en el dia en que se celebra la Fiesta de S. Columba no nació de ignorancia, sino de tener ocupado con otra solemnidad el proprio de su glorioso tránsito.

128 ¿Y quién admitirá facilmente que algunos devotos pensaron, que la Santa que se celebraba en 31. de Diciembre era la de Cordoba, señalandose en sus Lecciones otra Ciudad muy diversa, y sabiendo que la historia de ellas era conforme al Oficio Gótico y Muzárabe, que se rezaba aun antes que naciese la de Cordoba? Responde Morales, que ignorando nuestros Españoles, por no haber leido los libros de S. Eulogio, la vida, y muerte de la Santa Cordobesa, tomaron la historia de la otra Santa Columba, y se la aplicaron á la de Cordoba. Yo bien sé que varias veces se han adjudicado las Actas de los Santos á otros del mismo nombre, por el error en no distinguirlos como convenia; pero se me hace increible, que nuestras Iglesias atribuyesen la historia de S. Columba la antigua á la mas moderna de Cordoba, sabiendo por la historia de la primera, que ésta era muy diferente de la segunda. Fuera de esto, ¿quién se persuadirá á que los Españoles aplicaron las Lecciones á la Santa Cordobesa, dejando en ellas el nombre de la Ciudad en que padeció la mas antigua? Si el rezo mismo dice, que la Santa á quien se dirige el Oficio padeció en Senonas ¿cómo creere-

mos por otra parte, que las Iglesias rezaban de la Santa que fue martirizada en Cordoba? He aqui la razon, por qué dige antes que los argumentos de Ambrosio de Morales son opuestos expresamente á hechos constantes, é irrefragables, y que por tanto deben desestimarse como fundados solo en las aprehensiones que le inspiraba el afecto á los Santos de Cordoba su patria.

129 Es tambien argumento, de que el culto general de España á S. Columba no se enderezaba á la Martyr Cordobesa, la confesion que hace el mismo Ambrosio de Morales. El dice, que esta Santa estubo tan olvidada, que ni aun el Breviario de Cordoba hace mencion de ella, y que los Españoles no tubieron noticia de su vida, y muerte, por no haber leido los libros de S. Eulogio. Pues si esto es asi, ¿cómo pretende que todos los obsequios se hacian á la Santa de su patria, que estaba tan desconocida, y no á la otra, que desde el tiempo de los Godos ha sido célebre, y famosa en este Reyno? Si no se sabía lo que escribió S. Eulogio, ¿cómo estraña Morales en vista de las excelencias que el Santo refiere de la Martyr de Cordoba, que ésta no se celebrase en España, y se hiciese fiesta á la otra, cuyo martyrio era tan ilustre, y sabido, como dejamos dicho, y él mismo confiesa?

PRUEBASE QUE EL sagrado cuerpo, que se venera en el Obispado de Calahorra no es de Santa Columba de Cordoba, sino de otra mas antigua.

130 Tratando los Continuadores de Bolando al dia 17. de Septiembre de S. Columba Virgen, y Martyr de Cordoba, ofrecen en el § 1. mostrar, que su cuerpo fue trasladado á Nágera ó cerca de esta Ciudad. Y llegando al § 2. que era el lugar proprio donde correspondia tocar este asunto, solo dicen, que se ignora quánto tiempo permaneció el sagrado cuerpo en la Basilica de S. Eulalia de Fragelas, donde fue sepultado, segun S. Eulogio; y que asimismo no se sabe con qué motivo fue le-

van-

vantado de alli, y trasladado á otra parte; pero que algunos sospechan, no sin probabilidad, que los Christianos hicieron la traslacion á fin de que las sagradas Reliquias no fuesen profanadas por los Sarracenos. No teniendo, pues, testimonio con qué probar la traslacion á Nágera, se contentan con citar á su favor á los Escritores Españoles que lo aseguran, exhibiendo por todos las palabras de uno solo, que es Ambrosio de Morales en el discurso que tengo copiado en el §. antecedente.

131 El ultimo, que escribió de este asunto, es Don Bartolomé Sanchez de Feria, en el tom. 3. de la Palestra sagrada ó Memorial de los Santos de Cordoba, pag. 83. donde afirmando que las Reliquias de S. Columba Cordobesa se veneran en el Monasterio de S. Maria de Nágera, y en el Priorato del mismo, que tiene el nombre de la Santa, cita por este parecer al P. Marieta, á Ambrosio de Morales, al P. Martin de Roa, al Doctor Bravo, y á D. Nicolás Antonio. Dice tambien, que los doctos Padres del expresado Monasterio están en esta persuasion, y que lo confesaron plenamente en la informacion que se hizo quando se llevó de alli á Cordoba una reliquia de la Santa. Añade en fin estas palabras: *Yo soy de este parecer, y me parece lo será qualquiera, que atentamente meditáre las congeturas de Morales.*

132 Las congeturas de este Autor se reducen á las palabras siguientes: *¿Quién habia de traer*, dice, *á la Rioja desde Francia el cuerpo de la de allá? A lo menos ninguna memoria hay de esto, ni nadie sabe dar razon de ello. Y era facil cosa llevarse la de Cordoba, por muchas ocasiones, que por la vecindad y comunicacion sucedian.* Yo he meditado con bastante diligencia estas razones, que al referido Feria le parecieron poderosas para inclinar á qualquiera á su dictamen; pero lejos de moverme á su sentencia, las juzgo muy débiles, insubsistentes, y falsas. Dejemos por ahóra el examen, de si las Reliquias de S. Columba fueron traidas desde Francia, de lo que tra-

trataré luego, y veamos, qué verdad tenga la traslacion que se establece desde Cordoba. La Santa de esta Ciudad padeció martyrio, segun S. Eulogio, en el año de 853. y su cuerpo fue enterrado en la Iglesia de S. Eulalia, que estaba en un barrio de la misma Ciudad, el qual tenia el nombre de Fragelas. Ahora pues, ¿qué causa pudo ofrecerse despues del año referido para sacar de Cordoba el bendito cuerpo, y llevarlo á la Rioja? ¿Fue por ventura la de librarle de las injurias con que los Moros le podian profanar, como sospechan los Continuadores de Bolando? ¿Pero quién ha de creer que los Christianos sacasen con este fin las sagradas Reliquias de una Ciudad, donde, como es constante, tubieron los Fieles todo el tiempo del cautiverio dentro, y fuera de ella mayor y mas amplia facultad de mantener Iglesias, y Monasterios? De una Ciudad, á donde escribe Morales, lib. 14. cap. 32. se acogian en tiempo de persecucion los Monges que vivian en la comarca, llevando consigo las Reliquias, que el mismo Autor cree estár alli depositadas hasta ahora? Aun admitiendo que el cuerpo de S. Columba fue trasladado de Cordoba por libertarle de la barbarie de los Arabes, ¿quién podrá conceder que para esto fue llevado á un pequeño lugar de la Rioja, que desde el año del martyrio de la Santa estubo ocupado de los Moros por todo el tiempo en que pudo hacerse la traslacion?

133 Evidenciase mas este asunto demostrando, que S. Columba, cuyo cuerpo se venera en la Rioja, es mucho mas antiguo que la de Cordoba. Entre los pueblos que tomaron los Arabes quando entraron en España, y se apoderaron de la tierra llana del Obispado de Calahorra, fue Tricio, que desde los Romanos se contaba por Ciudad de los Berones. Esta poblacion, como tan principal en aquel tiempo, tenia en sus cercanias algunos pueblos menores, que eran como aldeas ó barrios suyos, segun la ordinaria costumbre que puede observarse en otras Ciudades. Uno de ellos era S. Coloma, que existe hasta hoy con el mismo nombre,

y

y dista dos leguas de la Ciudad de Nágera; el qual estubo en poder de los Moros hasta el año 923. en que el Rey D. Ordoño el Segundo le recobró juntamente con Nágera, y reedificó el Monasterio consagrado al honor de la gloriosa Martyr Columba, cuyas Reliquias se guardaban en aquel lugar, que por esa razon tenia el mismo nombre de la Santa. Constando, pues, todo esto de Escritura del referido Rey, dada en la Era 961. que corresponde al año de la conquista, y no habiendo memoria, ni siendo posible, que mientras los Moros ocuparon la Rioja se fundase en este pais un pueblo con el nombre de S. Columba, se colige claramente, que asi este lugar, como el cuerpo de la Santa de quien le vino el nombre, existieron con mucha anterioridad al año 853. en que padeció la Virgen de Cordoba, y aun antes de la venida de los Moros á España. En esta suposicion se hace forzoso confesar, que el cuerpo que se venera en la Rioja no es de la Santa Cordobesa, como creyeron Morales, y los demás que le han seguido, sin reflexionar estas razones, que he fundado en la ninguna necesidad que habia de sacar las Reliquias de Cordoba, en el impedimento que se oponia de parte de la Rioja, por hallarse ocupada de Moros, y finalmente en la antiguedad del pueblo llamado desde aquellos tiempos remotos con el nombre de S. Columba, que sin duda fue muy anterior al martyrio de la de Cordoba.

ESTABLECESE CON gran probabilidad que el sagrado cuerpo es de la famosa Virgen, y Martyr Columba, que padeció en la Ciudad de Senonas, hoy Sens de Francia.

134 Comprobada ya la equivocacion de los que aseguraron que las Reliquias de S. Columba, que se conservan en la Rioja, son de la Virgen Cordobesa, cuya vida, y martyrio escribió San Eulogio, resta averiguar de qué Santa son, que tubiese el mismo nombre. Tamayo pone en el dia 28. de Mayo una Santa Columba, diciendo que fue martirizada en Tri-

Tricio ó Nágera, y que de ésta es el cuerpo que alli se venera. Abrazariamos con gran facilidad esto segundo, si hallásemos fundado lo primero; pero como esto no se apoya en otra autoridad que la de Luitprando, cuya ficcion es notoria, ni debemos abrazar la noticia, ni aún podemos malgastar el tiempo en impugnarla. D. Juan Amiax, y el P. Anguiano sostienen, que en tiempo del Emperador Aureliano floreció una Santa Virgen llamada Columba en la Ciudad de Senonas en la Rioja, la qual se dijo despues Tricio; y que esta poblacion es la verdadera patria donde la Santa nació, vivió, y padeció martyrio, dominando por estas tierras los Romanos. No se funda este dictamen en Chronicones falsos, sino en Privilegios verdaderos, en que se testifica expresamente que la antigua Ciudad de Tricio se llamó en otro tiempo Senonas. El Rey D. Ordoño, despues de haber ganado á los Moros la Ciudad de Nágera, y el lugar de S. Columba, movido de su devocion á la Santa, y en agradecimiento al favor que habia recibido sacando del poder de los Infieles el pueblo en que estaba su cuerpo, vino en reedificar su Monasterio, y en la Escritura dice asi: *Dum esset locum Beatæ ac venerandæ Virginis Columbæ pro infestatione incredulorum à Christianis desertum, & cum omnia relictum, qui est situm in suburbio Civitatis, quæ antiquitus vocitata fuit Senonas, postea quoque disserente tempore derivato cognomen habuit Tricium, & nunc nostris temporibus Naxara appellatur, dedit eum, &c.* El P. Anguiano trae tambien la donacion que el Rey D. Garcia y la Reyna D. Estefania su muger hicieron del Monasterio de S. Columba, vulgarmente de S. Coloma, al de S. Maria de Nágera, diciendo que estaba sobre el rio Aleson, al pie del monte Ero, que hoy se dice Serra de Ero, *in territorio de Senonas, quæ nostris temporibus vocatur Tritium.* De estos testimonios, pues, infiere este Autor lo primero, que es yerro conocido hacer natural de Francia á S. Columba, y mayor el trasladar allá sus Reli-

liquias á su sepulcro en la Rioja, donde por tantos siglos estubieron: lo segundo, que esta Santa es distinta de la de Cordoba, y la misma que se anuncia en el Martyrologio Romano con otros dos Martyres: *Apud Senonas beatorum Sabiniani*, & *Potentiani, qui à Pontifice Romano illuc ad prædicandum directi eamdem Metropolim confessionis suæ martyrio illustrarunt. Ibidem Sanctæ Columbæ Virginis*, & *Martyris, quæ igne superato in persecutione Aureliani Imperatoris gladio cæsa est.*

135 Tratando de las antiguedades de Nágera, dige haber nacido de la barbarie é ignorancia del siglo en que reynó D. Ordoño la persuasion de que Tricio se llamó antiguamente Senonas. El nombre que tubo esta Ciudad en tiempo de los Romanos, es el mismo que tiene en nuestros tiempos: ni hay vestigio en los Geógrafos, ó Historiadores de que antes hubiese tenido otro diferente. Aun suponiendo que la dicha poblacion de los Berones se hubiese llamado en algun tiempo muy remoto Senonas, sería grande impropiedad decir, que S. Columba era Senonense, ó que padeció martyrio en Senonas, entendiendo por este nombre á Tricio, que mucho antes lo habia perdido. Por esta razon es increible que el Martyrologio Romano significase á Tricio por el nombre de Senonas, que no le convenia, ni quando aquel se escribió, ni quando la Santa fue martirizada. Finalmente, aunque Tricio era bajo el Imperio de los Romanos una de las ilustres Ciudades de la Provincia Tarraconense, ni entonces, ni despues llegó á tanta dignidad que mereciese el dictado de Metrópoli, que expresa el Martyrologio. Concluyamos, pues, que Tricio en ningun tiempo se llamó Senonas ó Sens, y que la Ciudad de este nombre solo se conoce en Francia, la qual, como consta de la noticia de las Provincias, y Ciudades de la Galia, es Metrópoli de la Provincia Lugdunense, que de ella se dijo Senonia. Aqui estubo Aureliano quando vino al Oriente, con el fin de reunir al Imperio las Galias; y aqui, y no en España persiguió y atormentó á los Christianos,

y entre ellos á S. Columba Senonense.

136 Aunque he dicho, que en tiempo de D. Ordoño se creía por ignorancia que Tricio tubo el nombre de Senonas, no obstante estoy persuadido á que esta equivocacion se originó de una verdad mal entendida por los que dictaron los Privilegios. El pueblo que hasta hoy se llama S. Coloma, se decia vulgarmente S. Columba de Senonas; y no entendiendo los que escribieron los Instrumentos citados la fuerza y propriedad de esta denominacion, y viendo que el dicho pueblo era aldea ó barrio de Tricio, creyeron que Tricio tubo en otros tiempos el nombre *de Senonas*. En lo qual erraron grandemente; porque no se decia de *Senonas*, como barrio de Tricio, sino por respecto á la Ciudad de Senonas de donde era la Santa, cuyas Reliquias se veneraban en el referido territorio de la Rioja.

137 Esta advertencia acerca de la equivocacion de los que escribieron los Privilegios citados, me parece muy acomodada para refutar el pensamiento de los Continuadores de Bolando. Pretendiendo estos confirmar el parecer de Morales, que dejo impugnado, juzgan que á las razones de este Español se podria añadir otra, si la Ciudad de Nágera se llamó antiguamente Senonas, como escribe Yepes, citando el Privilegio de Ordoño el Segundo. Porque si esto es asi, dicen, fue mucho mas facil, que habiendose trasladado á la Rioja el cuerpo de S. Columba Cordobesa, la confundiesen con la Senonense, adjudicando á aquella las Actas, y dia festivo de ésta. Pero no puedo menos de vindicar á los Españoles de este error que les atribuyen los referidos Erudítos. Porque siendo tantas las Iglesias que han celebrado á S. Columba, ¿quién podrá persuadirse, que todas ellas confundieron á una Santa, que sabian haberse venerado en España con gran singularidad, y sin alguna interrupcion desde el tiempo de los Godos, hasta que ellas formaron sus Breviarios, con una Santa que padeció en Cordoba en tiempo de los Arabes? ¿Tan ignorantes se hallaban en estos

tos puntos, que de una Santa martirizada en Cordoba, y reynando Mahomad en esta Corte Arabe, firmasen en las Lecciones que habia padecido en Senonas, y siendo Emperador Aureliano? Creamos, pues, que las Iglesias de España no confundieron la Martyr Senonense con la de Cordoba, como suponen los Continuadores de Bolando; y que ni esto fue tan facil como dicen, aun suponiendo que Nágera se llama Senonas en los Privilegios. La facilidad en la equivocacion estubo no en nuestras Iglesias, sino en los que escribieron los Privilegios, que no entendiendo el verdadero significado del nombre que tenia el pueblo *de S. Columba de Senonas*, aplicaron esta voz á Tricio, ó Nágera, Ciudad que nunca se llamó asi, aunque en su territorio fue ilustre el mismo nombre de Senonas, por ser desde tiempo inmemorial depósito de las sagradas Reliquias de la Santa Virgen, y Martyr Senonense, como indica la alusion de la voz, y demuestra la particularisima devocion de nuestra España para con esta Santa.

138 Este argumento deducido del nombre de Senonas en la Rioja, y del culto general que en todas estas Provincias se ha dado á Santa Columba Senonense desde siglos muy distantes, vence, segun mi juicio, á los que hacen las otras Ciudades, que se glorian de poseer el cuerpo de la Santa. El Rmo. Florez, aprobando la sentencia de Morales, y la solucion con que este Autor satisface á la dificultad, fundada en la fiesta que han celebrado nuestras Iglesias en el dia 31. de Diciembre, rezando la historia de S. Columba de Senonas, dice en su confirmacion estas solas palabras: *A mí me parece bien esta respuesta, en vista de que el cuerpo, que se venera en España, no es el de S. Columba Senonense, el qual persevera en Francia, segun Baillet en el dia* 31. *de Diciembre; y siendo de la Española el cuerpo que hay acá, se propagaria por éste el culto de la Santa.* He aqui no tubo nuestro Erudíto otro fundamento que la autoridad de Baillet para inclinarse á que el cuerpo de S. Columba de Senonas permanece

hasta ahora en Francia. Pero quien leyere á este Escritor Francés, verá que no trae testimonio, que justifique su opinion, y que además de esto menciona la sentencia de los que afirman, que el cuerpo de la Santa está en Rimini, Ciudad de Italia. En efecto no es tan cierta la posesion de la Ciudad de Senonas, que no se la disputen los Ariminenses. Don Fernando Ughell en el tom. 2. de su *Italia Sacra* trae, hablando de Stemnion, Obispo de Rimini por los años 307. lo que creen comunmente los Ariminenses acerca de las Reliquias de Santa Columba Senonense, llevadas por ciertos mercaderes de Sens, que se embarcaron con ellas, solo por lograr de este modo un viage feliz; y habiendo llegado á vista de Rimini, quedó inmoble el navio, hasta tanto que dejaron alli el tesoro que llevaban. Mas tampoco escribe este ultimo Autor algun fundamento de la tradicion de los Ariminenses, la que parece inverisimil, por el hecho que atribuye á los mercaderes de sacar el cuerpo de Sens, esperando tener con tan buena compañia una prospera navegacion.

139 El M. Yepes al año 853. de Christo, reconociendo que el discurso de Morales en favor de la Santa de Cordoba, sin embargo de estar lleno de agudeza, y de buenas congeturas, no convencia el intento, vino en apoyarle con otros argumentos, que estraña no se hubiesen ofrecido al citado Historiador. A este fin propone dos autoridades, que parece concluyen, que el cuerpo de Santa Columba Senonense está en Francia. La primera es de muchos Autores que celebran un Monasterio muy famoso llamado con el nombre de la Santa, el qual está en la Ciudad de Sens, y ha sido entierro de algunos Reyes de Borgoña, y es, segun los Franceses, donde reposa actualmente el cuerpo de S. Columba de Senonas. La segunda es del antiguo Escritor de la vida de S. Lupo, que refiere como este Santo, por devocion á Santa Columba, se mandó enterrar á sus pies, y de aqui, dice Yepes, se convence evidentemente, que el cuerpo.

po de Santa Columba estaba en Francia por los años 550. reynando Clotario, en cuyo tiempo floreció San Lupo. Por estos testimonios de los Escritores de Francia dice el mismo Autor, que pues los Franceses se hallan contentos con su dichosa suerte, y por ninguna cosa nos querrian conceder que tenemos acá el cuerpo de S. Columba Senonense, parece justo dejarlos gozar de la posesion, creyendo nosotros los Españoles, que la S. Columba celebrada en España es la Cordobesa.

140 Yo bien sé, que pueden alegarse muchos Escritores Franceses en favor de la opinion de Yepes, y por ventura podrán ellos gloriarse de la posesion de alguna Reliquia de la Santa de su Nacion. Pero asi como el consentimiento de los mismos no es bastante, para que los Ariminenses desistan de su piadosa pretension, tampoco lo debe ser para imponer silencio á los Españoles en su contienda, nacida de su antigua devocion á la Santa, y fundada en razones mas subsistentes. Ni podemos creer facilmente, lo que Yepes quiere creamos, esto es, que la Santa Columba, celebrada en España, es la Santa Cordobesa; pues evidencian lo contrario los argumentos que dejo hechos contra el intento de Morales, y de los que le han seguido. Solo el Oficio Isidoriano, que da fiesta á S. Columba con oficio proprio, tomado de las Actas de la Senonense, hizo que un varon tan juicioso como D. Nicolás Antonio negase su crédito á la opinion de Yepes, y sostubiese, que la Santa de Francia fue quien alcanzó mas celebridad en España, sospechando de aqui la traslacion de algunas Reliquias suyas á nuestro Reyno.

141 La segunda autoridad, que parece convencer el intento de Yepes, no tiene fuerza alguna, si se entiende en su verdadero y proprio sentido. El Autor de la vida de S. Lupo dice asi: *Corpus impositum in feretro, divinis canticis circumdatum, caterva sequebatur plangentium; atque juxta præceptum ipsius viri Sanc-*

Sancti in stillicidio basilicæ ad pedes Sanctæ Columbæ tradiderunt corpusculum antro sepulchri verentes transcendere jussa magistri. Las quales palabras no pueden interpretarse mejor que haciendo presente lo que el Martyrologio Galicano de Saussayo trae el dia 23. de Abril de la traslacion del cuerpo del mismo S. Lupo. *Ibidem*, dice, *in Monasterio Sanctæ Columbæ elevatio*, & *translatio S. Lupi Episcopi ejusdem metropolis*, & *confessoris*, *quando ex atrio Ecclesiæ*, *ubi*, *sicut jusserat*, *subtus stillicidium fuerat humatus*, *levata ejus sacratissima gleba miraculis fulgens intus basilicam deportata* &c. He aqui como el cuerpo de S. Lupo fue enterrado fuera de la Iglesia de Santa Columba, en el atrio, y en el sitio que en nuestro castellano decimos *gotera*, ¿Quien pues ha de creer, que el cuerpo de Santa Columba, á quien estaba dedicada la misma Iglesia, se guardaba fuera de ella, y en un lugar tan humilde, que el Santo eligió por su virtud, y donde sus discipulos le enterraron obligados del precepto de su Maestro? Por tanto aquella locucion *ad pedes Sanctæ Columbæ* no debe entenderse como si digera *ad pedes corporis Sanctæ Columbæ*, sino de este modo *ad pedes basilicæ Sanctæ Columbæ*. Ni se puede afirmar que las Reliquias de Santa Columba se trasladaron de aquel sitio juntamente con las de San Lupo, porque la traslacion de estas se hizo en el año 853. segun Mabillon, á quien siguen los Continuadores de Bolando, y no es creible, que el cuerpo de Santa Columba estubiese desde el Imperio de Aureliano hasta el año expresado en lugar tan indecente, y por cuya humilde eleccion se cumplió despues en S. Lupo, como dicen los citados Continuadores, aquella promesa de Christo: *Qui se humiliat exaltabitur*.

142 Hallandose pues en estado de question el lugar, en que existe el cuerpo de Santa Columba Senonense, y no presentandose testimonio que convenza estar depositado en Sens ó en Rimini, juzgo que el nombre de Senonas, conservado en el

el territorio de Santa Coloma de la Diocesis de Calahorra, y el particularisimo culto que desde los Godos hasta nuestros tiempos se ha dado á la Santa Senonense, persuaden suficientemente, que á lo menos la parte principal de sus sagradas Reliquias se ha venerado en el dicho Obispado desde muchos siglos. El principio de la posesion del bendito cuerpo, y de la devocion á esta Santa es tan remoto, que su mucha distancia nos tiene privados de las memorias acerca del modo, y tiempo de la traslacion, y sugeto que la hizo. Mas esta falta de noticias no debe movernos á estrañar ó dificultar el suceso, como lo hizo Morales; porque esta misma escasez de memorias padecemos acerca de varias traslaciones, que se han hecho de cuerpos Santos de España á otras Provincias estrangeras, y sin embargo sabemos que estas se glorian justamente de poseer los sagrados tesoros, que antiguamente poseian las nuestras.

NOTICIAS DEL MARtyrio de Santa Columba confirmadas con la autoridad de la antiquisima Iglesia de España, y defendidas de la censura de algunos Criticos modernos.

143 Las Actas del martyrio de Santa Columba, que andaban publicadas por varios Autores, y admitidas generalmente sin contradiccion, se hallan hoy tan despreciadas de algunos Criticos, que no queda lugar para que podamos sin embarazo ofrecer alguna memoria de su pasion. Tillemont en las Notas, que escribió sobre la persecucion de Aureliano, trata de la Historia de esta Santa, y menciona tres diversas Actas. Las primeras dice se hallan citadas por Bosquet, aunque éste no las puso en su Obra, sin duda por estar ya impresas en otros como en Mombricio, de quien las cita Baronio en el dia 31. de Diciembre. Confiesa que él no las habia visto, pero las reprueba, fundado, en que traen que Aureliano prometió á la Santa desposarla con su

su hijo el Cesar, y este Cesar es un sugeto desconocido en la Historia, la qual no habla sino de una hija del Emperador, antes dice positivamente, que éste murió sin dejar varon hijo suyo. Las segundas son las que trae Surio tomadas del Belvacense, de las quales afirma, que estan llenas de milagros sin verisimilitud. Las terceras dice haber él leido en algunos mss. que empiezan: *In diebus illis adveniens Imperator*, &c. las que refuta con solo asegurar que nada valen. No hallando pues este Critico cosa que le agradase, no quiso decir de la Santa, sino que su nombre se pone en el dia 31. de Diciembre con los titulos de Virgen y Martyr en los Martyrologios de Beda, Usuardo, y otros muchos, y que Beda y los siguientes escriben, que padeció bajo el imperio de Aureliano. Baillet parece hizo la misma estimacion de las Actas; pues habiendo afirmado, que no se podia tener seguridad de ninguno de los sucesos, de que estaba compuesta la Historia de la Santa, se contenta con decir, que esta ilustre Virgen hizo una excelente confesion de la Fé de Jesu Christo, y que consiguió la palma del martyrio.

144 La libertad con que estos Criticos reprobaron las Actas, desechando, ó á lo menos poniendo en duda todas las memorias, que se referian del martyrio, me obliga á mostrar, en obsequio de esta famosa Virgen, venerada con el mayor esmero en nuestras Provincias, la autenticidad y verdad de las noticias de su Historia, las quales igualmente que sus Reliquias se han conservado en nuestra Iglesia con mayor integridad que en la Galicana. Nadie ignora, que es antiquisimo el Oficio Gotico, que se usó en España, y se contiene en el Misal y Breviario, que llamamos Mozarabico é Isidoriano. El Cardenal Bona reconoce, que se hallaba ya establecido en el siglo quinto, pero que no hay memoria de su primer Autor. Afirma tambien, que S. Leandro, S. Isidoro, y otros, lo ilustraron, aumentaron y amplificaron; pero que no fueron los primeros en

en su composicion, sobre lo qual vease lo que escribió doctamente el Rmo. Florez en el tom. 3. Disertacion Historico-Chronologica de la Misa antigua de España. En esta inteligencia podemos tener por cierto, que las noticias, que leemos en este rezo, son de las mas autorizadas, asi por su antiguedad, como por la diligencia, que debemos creer pusieron aquellos antiguos Padres, que ordenaron el Oficio, no usando para negocio de tanta importancia sino de Actas puras y legitimas. Veamos pues lo que nuestra Iglesia antigua testifica acerca del martyrio de Santa Columba, y si se halláre conforme con las Actas, colegiremos que no son estas de tan poca autoridad, como juzgaron Tillemont y Baillet, que no tubieron presente el testimonio de nuestro Oficio Gotico.

145 Pero antes de tratar de los sucesos, que pasaron en el martyrio, debo advertir, que sin embargo de que la Misa y rezado de la Santa, no habla del lugar y tiempo, en que fue martyrizada, consta que padeció en Senonas, hoy Sens de Francia, en el Imperio de Aureliano, y á 31. de Diciembre. El Martyrologio antiquisimo con el nombre de S. Geronimo, y todos los posteriores convienen en celebrar su fiesta en el dicho dia, como proprio de su glorioso martyrio y transito. La Ciudad de Senonas se expresa en muchos de ellos, como el de Usuardo, Adon, el Fuldense, el Kalendario Vaticano, aunque este ultimo escribe *Sennis* en lugar de *Senonis*. El Ottoboniano, no solo nombra á esta Ciudad, sino que añade la region, en que está situada: *In Gallia civitate Senonas passio Sanctæ Columbæ Virginis*. El de Beda y Rabano señalan, además del lugar del martyrio, al Emperador que entonces gobernaba: *Et passio Santæ Columbæ Virginis, Senones, sub Aureliano Imperatore, quæ superato igne cæsa est.* Asi que las circunstancias del tiempo y lugar, en que padeció Santa Columba, constan suficientemente, aunque no se expresan en el Oficio Gotico de España.

146 Pero habiendo estado Aureliano en las Galias en tres diferentes tiempos, se puede dudar sobre el año, en que debe fijarse este martyrio. Yo juzgo, que no puede señalarse otro que el de 273. en que siendo ya Emperador hizo su primer viaje desde el Oriente á las Provincias de la Galia, con el fin de sacarlas del poder de Tetrico, y restituirlas al Imperio. Porque constando, que Aureliano era ya Emperador, quando padeció Santa Columba, como testifica el Martyrologio de Beda, y siendo cierto, que el martyrio fue en el 31. de Diciembre, y á presencia del mismo Aureliano, se colige, que ni puede señalarse el año 259. en que tenia el Imperio Valeriano, y Aureliano no era sino Gobernador de la provincia de Sens; ni tampoco el de 274. en cuyos ultimos meses se hallaba muy distante de Francia.

147 Lo que he dicho acerca del tiempo y lugar, en que padeció Santa Columba, justifica lo primero que refieren las Actas, esto es, que viniendo el Emperador Aureliano desde el Oriente á las partes occidentales, y entrando en la Ciudad de Senonas, empezó á inquirir, qué Christianos habia en ella; y como le digesen que alli era muy conocida una hermosa doncella llamada Columba, mandó que se la llevasen á su presencia.

148 Siguense en las Actas las preguntas, que Aureliano hizo personalmente á la Santa, y las respuestas que ella dió, detestando los idolos, y confesando constantemente el nombre de Jesu Christo. La presencia del Emperador, y su interrogatorio se comprehende en estas breves palabras de nuestro Oficio Gotico: *Cum interrogata* (Columba) *imperiali ex voce, quem coleret, Christum se testata est credidisse, cum jam vulnerata fuerat charitate.*

149 Por lo que toca á los sucesos del martyrio consta de la parte de la Misa, que se dice *Inlacion*, que la Santa tubo diversas luchas, y fue probada con muchos tormentos. *Qui beatissimam Martyrem & Virginem suam Columbam diversis certaminibus dimicantem cæ-*

cælestibus muneribus cumulavit. Arguitur quidem multis tormentis, & *corona ipsius diversis margaritis ornatur in cælum.*

150 Las Actas cuentan en particular lo siguiente. Aureliano, despues de varias preguntas, mandó: que Columba fuese llevada al anfiteatro, adonde envió luego á un mozo deshonesto llamado Barucha, para que abusase de ella á su arbitrio, y conforme á su liviandad. La Santa, viendo entrar á este barbaro en el aposento, en que estaba cerrada; y conociendo su malvado intento, le habló de este modo: ¿Como te atreves á entrar aqui con fin tan perverso y bestial? Si yo fiára solo en las fuerzas de mi cuerpo, de ninguna manera podria resistirte ó desecharte de mí; mas procura contenerte, porque no experimentes la ira de mi Señor Jesu Christo, y caigas repentinamente muerto. Fueron estas palabras de tanta virtud, que aquel mozo, aunque bruto y sensual, no tubo osadia para tocar á la Santa. Entonces hizo Columba oracion, pidiendo á Dios no permitiese, que su virginidad fuese violada; y saliendo una osa de la cerca del anfiteatro, en que se guardaban las fieras, entró en el aposento de la Santa, y derribando aquel mozo contra el suelo, puso sus ojos en Columba, como esperando la mandase lo que fuese de su agrado. La Santa la mandó en nombre de Jesu Cristo, que no le maltratase, sino que le dejase tiempo para oir sus palabras; y vuelta al joven licencioso, le habló en esta forma: Ya has visto como esta fiera, oido el nombre de Christo, honra á Dios, obedeciendo á su sierva: ¿como tú podrás tener animo para perseverar en tu maldad? Por tanto pues, ó promete hacerte Christiano, ó si no serás devorado por esa bestia. El joven exclamó y dijo: Si yo no confieso á Christo, no salga vivo de este lugar. Entonces la osa, que se habia puesto á la puerta, para que ni saliese el que estaba dentro, ni entrase otro alguno, se apartó un poco, para que aquel joven pudiese salir, el qual fue publicando por toda la Ciudad,

que no habia otro Dios sino el que Columba veneraba.

151 Oyendo Aureliano, que el mozo, lejos de pervertir á Columba, salió convertido, y hecho un pregonero del nombre de Jesu Christo, mandó que llevasen á su presencia á la Santa; pero como le digesen, que esto no era posible, por estar defendida de la osa, ordenó que se encendiese fuego al rededor de la carcel. La osa empezó á rugir asi que vió el fuego; pero mandandola la Santa que no temiese, salió del aposento, y escapó libre y sin lesion por entre el fuego y la gente. Convencido el pueblo con tales prodigios pedia, que se apagase el fuego, porque la Santa no pereciese, y sucedió asi, enviando Dios una nube, que le extinguió enteramente.

152 Despues mandó Aureliano, que la sacasen de la carcel; y conducida á la presencia del Emperador, la dijo este: Que artificios son los tuyos, pues ni el fuego, ni las fieras te tocan? Yo, respondió Columba, no conozco sino á Christo con el Padre y el Espiritu Santo. Y diciendole Aureliano, que no pronunciase delante de él aquel nombre, mandó que la sacasen de la Ciudad, y la degollasen. Luego que la Santa llegó al lugar del suplicio, rogó á los ministros que la permitiesen orar un breve espacio de tiempo, y aunque se lo negaron primero, concedieronla al fin lo que pedia movidos de la bondad con que la bendita Virgen les dió la capa de seda que llevaba.

153 Estando la Santa empleada en la oracion, se oyo una voz del cielo que decia: Ven paloma mia: los cielos estan ya abiertos para tí; el paraiso se goza contigo, y te da el parabien por la victoria que has alcanzado en tus peleas. El hijo de Dios te espera, para poner en tu cabeza la corona de gloria. Los Angeles estan prevenidos para recibirte y traerte á esta gran Ciudad de la celestial Jerusalen. Finalmente perseverando Columba en su oracion, uno de los ministros desenvainó el cuchillo y la cortó la cabeza. Su Martyrio fue en el dia antes de las Kalendas de Enero.

To-

154 Todas estas noticias, que nos comunican las Actas de Santa Columba, se hallan confirmadas con la irrefragable autoridad del Breviario y Misal Gotico de España. En el hymno de Visperas se representa la Santa, alcanzando victoria completa de los dos generos de fuego conque el mundo pretendió vencerla, esto es, del de sensualidad, con que el mancebo enviado por Aureliano intentó profanar su pureza, y del que el mismo Emperador mandó poner al rededor de la casa:

Ignes gemellos sæculi
Stravit, subegit, depulit,
Flammam petulcam Barbari,
Focosque admotos sibi.
Cum in lupanar posita
Intrantis ad se luridam
Libidinem compescuit,
Seseque flammis exuit.

155 En la oracion, que se dice *post pridie* de la Misa, se hace tambien memoria de la osa, que por providencia muy particular de Dios entró en el aposento de la Santa para defenderla y servirla en aquella necesidad y angustia: *Qui virginem tuam Columbam,* & *in amphiteatro, bestia obsequente, glorificas,* &c.

156 En las Laudes á la Capitula se hace expresa mencion del mancebo sensual y convertido por la Santa, y hecho predicador de las maravillas que Dios obraba por su esposa: *Domine Jesu Christe, qui sermonibus Columbæ beatissimæ virginis* & *martyris tuæ evertis sensum juvenis petulantis, ut qui nomen tuum blasphematurus ad virginis prostitutionem ingreditur, prædicator tuus esse egrediens monstraretur,* &c.

La orden de Aureliano mandando que la sacasen del anfiteatro, y la degollasen, se contiene en el hymno de Visperas:

Sic

Sic liberata ab ignibus,
Locis retracta scenicis,
Mucrone stricto plectitur,
Nuptura cælo adsciscitur.

157 La voz del cielo, con que la Santa fue convidada á tomar la posesion de la corona y reyno, que correspondia á sus ilustres victorias, se halla literalmente en el *post Sanctus* de la Misa: *Qui certatricem pro nomine suo Columbam inter suprema supplicia, emissa de cælis voce, ad se vocat, Veni quippe ait Columba, aperti sunt tibi cæli &c.*

158 Finalmente el dia, que se señala de su martyrio, es el mismo que ponen todos los Martyrologios, y en que nuestra Iglesia ha hecho fiesta á la Santa desde el tiempo de los Godos.

159 Siendo pues las Actas, que trae el Belvacense tan conformes en todos sus pasages con el Oficio Gotico, que se celebró en España, se concluye que los sucesos que se refieren en ellas son autenticos, y no inverisimiles, como escribió Tillemont, y que por tanto las memorias que dejo autorizadas deben admitirse como verdaderas, no estimando la censura de los Criticos, que ignorando los expresos testimonios del Breviario y Misal antiquisimo de nuestra España redugeron el elogio de Santa Columba á las prerogativas de Virgen y Martyr. Asi mismo los eruditos Continuadores de Bolando deberán segun mi juicio tener presente el cotejo, que he formado de las Actas con estos documentos conservados en los Codices Goticos de nuestra Iglesia, quando llegaren á tratar de Santa Columba en el dia 31. de Diciembre. Lo qual advierto, porque el P. Juan Bautista Sollér en el tom. 7. de las Actas de los SS. correspondiente á los ultimos dias de Junio puso sus notas á la segunda parte del Martyrologio de Usuardo, y en las que escribió sobre el expresado dia de Diciembre dice asi: *Late patet in-*

inclitæ Virginis (Columbæ) *cultus, nec desunt Acta varia, quæ apud nos etiam extant tum Mss. tum typis edita, in quibus, ut mitissime dicam, sinceritatis notæ desiderantur: nec quisquam satis digeret oblatum Virgini ab Aureliano Cæsaris filii sui, quem ignorat Historia, conjugium. An cetera omnia satis excusari possint, suo loco examinabitur.*

S. FELIX, O COMO vulgarmente se nombra Felices, *Maestro del famoso San Millán de la Cogolla.*

1 En el ramo del Pirineo, que se abanza por dentro de España, y en la parte que dividia antiguamente á los Berones de los Vardulos, y Cantabros Coniscos hubo un pueblo llamado Bilibio, cuya antiguedad se ignora, aunque consta su existencia en el siglo quinto. Su determinada situacion fue cerca de la boca, que Dios con particular providencia abrió en el expresado ramo, para que el famoso Ebro pudiese salir de la region de los referidos Cantabros, y entrar en la de los Berones. Esta boca se forma de dos eminentes é inaccesibles riscos, á los quales creen algunos pero sin fundamento conviene el nombre *Bilibium*, que tienen por corrupcion de *Bilabium*, por ser como dos labios que toca y lame el agua del rio. Sobre el risco, que está á la parte del poniente, se hallaba erigido un Castillo, que por pertenecer á dicho pueblo tenia el nombre de *Castrum Bilibium*, con que le menciona S. Braulio en la vida de S. Millán, y era tan fuerte por su situacion, que los Moros nunca se atrevieron á emprender su entrada por aquella parte como lo intentaron repetidas veces, aunque en vano, por Cellorigo, y Pancorvo, como dige en otro lugar con el Chronicon Albeldense. Permanecia este pueblo en el tiempo en que se escribió el Privilegio del Conde Fernan Gonzalez, que se dice de los votos de San Millán, donde se nombra como lugar principal con sus aldeas, junto con Cellori-

rigo, y Buradon: *Termino Cellorico, Billibio, Burden, istæ prædictæ cum suis villis ad suas alfozes pertinentibus &c.* Tambien se menciona en el año de 1040. en la escritura de Arrhas que el Rey D. Garcia de Navarra dió á D. Estefania su muger, señalandola varios Señorios, y tierras con los Señores y Caballeros que las gobernaban, entre los quales se expresa el Senior D. Aznar Fortunio con Castro Bilibio y quanto le pertenecia. Finalmente en Rogerio Hoveden se cuenta este pueblo al año de 1177. en la legacia que los Embajadores hicieron en el compromiso del Rey Enrique de Inglaterra, de parte de D. Sancho el Sabio: *Præterea petit hæc, quæ imperator abstulit Regi Garsiæ patri suo per vim, scilicet, Nágeram castellum Christianorum, & Judæorum, Granion, Pancorvo, Belforat, Zerezo Monasterium, Cellorigo, Bilibio, &c.*

2 Moret en el lib. 2. de sus Anales cap. 3. escribe, que Bilibio es el mismo pueblo que el Lybio, puesto en el Itinerario de Antonino á diez y ocho millas de Tricio caminando á Briviesca, y que sin duda está algo inmutado el nombre en los Codices como sucede con los de otros pueblos. Pero aunque la distancia puede ajustarse muy bien á Bilibio, hay otras circunstancias, que comprueban la falsedad de este dictamen, y son la diferencia en el nombre, que ningun Codice escribe Bilibio, ni Lybio, sino todos Libia, y principalmente la situacion que he dicho tenia Bilibio, por donde no podia dirigirse la via militar desde Tricio á Briviesca. Acerca de Libia y del sitio que la corresponde, vease la Disertacion de la Cantabria §. 25. pag. 192.

3 En este antiguo pueblo vivió en el siglo quinto un varon muy santo llamado Felix, cuya doctrina y santidad ilustró y consoló soberanamente al territorio de la Rioja en aquellos miserables tiempos, en que otras regiones se vieron inficionadas con los errores de los barbaros que poco antes habian entrado en España. Coligese en que años florecia este Santo en Bilibio, por lo

lo que S. Braulio dice de la conversion de S. Millán. Tenia este veinte de edad, quando conduciendo las ovejas de su padre, y quedando adormecido con la musica de su pastoril instrumento, le inspiró Dios altos, y vehementes deseos de seguir la perfeccion christiana. Su preciosa muerte fue en el año ciento y uno de su edad, y en el de 574. de Christo, como cantó el Poeta D. Gonzalo de Berceo.

De seiscientos è doize corrie entoz la Era,
Quando murió Sant Millán, esto es cosa vera.

Siendo pues al tiempo de su conversion muy conocida la santidad de Felix, como testifica San Braulio, se infiere que éste florecia por los años de 493.

4 Debemos la memoria de S. Felix al citado Obispo Cesaraugustano, cuyo testimonio es de la mayor excepcion por su doctrina y santidad, y por haber comunicado con algunos Santos discipulos de S. Millán, en cuya vida dice lo siguiente: *Dictaverat ei fama, esse quemdam eremitam, nomine Felicem, virum sanctissimum, cui se non immerito præberet discipulum, qui tunc morabatur in castello Bilibio. Arripiens iter pervenit ad eum, cujus se famulatui cum subjicit promptum instituitur ab eo, quo pacto innutabundum possit ad supernum regnum dirigere gressum. Hoc, credo, nos facto instruens, neminem sine magistrorum institutione recte ad beatam vitam tendere posse. Quod neque vir iste fecit, neque Paulum Christus instruxit, neque Samuelem, ut faceret divina potentia permisit: cum hunc ad eremitam, & Paulum ad Ananiam, & Samuelem recurrere jussit ad Heli, quos tamen jam signis, alloquioque animaverat suo. Postquam igitur ab eo est optime vias vitæ edoctus, ac disciplinæ divitiis aflatim, thesaurisque salutis ditatus, remeat ad sua doctrinæ gratia copiosus.*

5 En estas breves clausulas dejó San Braulio compendiada la vida de S. Felix.

Dale el nombre de Eremita, y llamale asi, no porque vivia en desierto muy retirado de los pueblos, sino porque su ordinaria habitacion era en el castillo de Bilibio, donde se ocupaba en los egercicios de penitencia, y en altisima contemplacion de las cosas celestiales. Dice, que tenia fama de varon santisimo, y muy docto en los caminos del espiritu, y que por estas excelencias S. Millán, despues de haber sentido en su corazon el movimiento de la gracia, fue enviado á Felix como S. Pablo á Ananías, y Samuél á Helí. Testifica que S. Millán salió de aquella santa escuela lleno de instrucciones acerca de la vida eterna, abundante de celestial sabidura, y enriquecido de los tesoros de la verdadera salud, efectos que manifiestan evidentemente las soberanas calidades del Maestro. No cuenta S. Braulio las particularidades respectivas á San Felix, por no ser este el objeto de su obra; pero podemos creer, que estas quedaron estampadas en S. Millán su discipulo, y despues Maestro de otros muchos Santos, que florecieron bajo su direccion en la Rioja, todos los quales deben reputarse por frutos, que correspondieron á los santos documentos de nuestro Felix Bilibiense. Ignorase el año de su santa muerte, pero es constante que murió en Bilibio, y que su cuerpo fue sepultado en el Oratorio del castillo donde se conservó venerado de aquel pueblo y los comarcanos hasta el año de 1090. como diré tratando de su traslacion.

6 La ansia, con que el Doctor D. Miguél Martinez Villar pretendió, que S. Millán fue Aragonés, le cegó de suerte, que llegó á confundir el castillo de Bilibio en la Rioja con el de Bilbilis en Aragon, donde pone á San Felix haciendo vida eremitica, y enseñando á S. Millán el camino de la perfeccion christiana. Trae para prueba de su intento la misma autoridad de S. Braulio, leyendola de este modo: *Dictaverat ei fama esse quemdam eremitam nomine Felicem, virum sanctissimum... qui tunc morabatur in castellum Bilbilium*, cuya declaracion, dice, ponen elgunos

nos Breviarios del Obispado de Tarazona, y de la Orden del santo Sepulcro en esta forma: *Nunciatum est quemdam esse in Bilbili castello magnæ sanctitatis, & doctrinæ virum Felicem.* Y como Ambrosio de Morales, Marieta, Mariana, y otros Autores no ponen á Bilbilis, ni su castillo en la Rioja sino en Aragon infiere que S. Felix fue tambien Aragones.

7 Este argumento procede, como he dicho, de un afecto deslumbrado, que por hacer aparente ó verisimil lo que intenta, echa mano aun de las equivocaciones ó errores, que otros han padecido. San Braulio no escribió *Bilbilium*, ni fue gramatico tan rudo, que declinase tan mal el nombre de *Bilbilis* proprio de una Ciudad de los Celtiberos, cuyos vestigios se ven hoy en el monte Bambola distante media legua de Calatayud. Los Codices antiguos leen uniformemente *Bilibio*, nombre que desde los Godos hasta hoy ha conservado incorrupto el Castillo de la Rioja, de que he tratado. Es cierto que los Breviarios de la Diocesis de Tarazona escribieron *in Castello Bilbili*, como he visto en el de la Colegiata de Santa Maria de Tudela que tengo presente; pero esta equivocacion es tan conocida, que no es razon obgetarla contra una verdad manifiesta, qual es la de haber vivido, y muerto S. Felix en Bilibio de Rioja, lo que además de lo dicho se comprueba evidentemente con la certeza de haberse guardado alli el cuerpo del Santo, como lo veremos ahora en la historia de su traslacion. Tenga pues norabuena Bilbilis la gloria de haber sido Ciudad celebrada por los Geografos antiguos, ilustrada con el ingenio del Poeta Marcial, y aplaudida por la nobleza de sus aguas; pero no quiera desposeer á Bilibio del rico tesoro, que engrandeció é hizo famoso el nombre de esta pequeña poblacion.

DESPUEBLASE Bilibio en el siglo once, y se agrega á la Villa de Haro, y por esta causa se intenta y efectúa la traslacion de las sagradas Reliquias de San Felix al insigne Monasterio de S. Millán.

1 Uno de los mejores pueblos de la Rioja es la muy ilustre, y antigua Villa de Haro, situada entre los rios Tiron, y Ebro, los quales, y las muchas y copiosas fuentes, que nacen en su terreno, fertilizan, y hermosean su ameno y delicioso campo. Su sitio, segun muchos Autores, corresponde al que tubo antiguamente Castro Bilibio; pero esto no se ha de entender con todo rigor, sino con respecto á la corta distancia de poco mas de media legua, que hay á las ruinas de Bilibio, que se ven á la parte del Norte, entre la misma Villa, y Miranda de Ebro. Su nombre, dice Covarrubias, viene de la voz *harr*, que trasladada del Arabe á nuestro Castellano quiere decir *libre;* pero escribiendose en los Privilegios antiguos *Faro*, parece mas verdadero, que su origen es el mismo que el de esta voz Castellana, que segun nuestro Diccionario es tomada del Griego, *pharos*, en cuya significacion la conviene de algun modo el nombre, por la eminencia, y altura de su Castillo que domina todo aquel terreno. Yerran evidentemente los que afirman, que Don Lope Diaz de Haro, de los Señores de Vizcaya, la fundó, ó la dió su nombre en el año de 1168. porque consta de Privilegio del siglo antes, que existia por los años de 1072. y se llamaba Faro; y siendo tambien cierto, que el apellido de Haro añadido al de Lope no suena en Escrituras anteriores al siglo doce, se colige que la referida Villa no recibió su nombre de los Señores de Vizcaya, sino que los de este nobilisimo linage lo tomaron de ella.

2 El Fundador de esta poblacion, segun la Chronica general, part. 4. fue Fernan Laynez, Juez de Castilla: *E diremos de Layn Calvo, por quál razon él casó con D. Teresa Nuñez, fija de Nuño Rasuera*, & *él ovo en ella qua-*

quatro fijos, é al mayor dijeron Fernan Laynez, é de éste descendieron los de Vizcaya, porque pobló á Haro. Pero no es verisimil que los Jueces de Castilla fundasen en la Rioja pueblos nuevos, hallandose entonces toda esta tierra ocupada de los Moros. Yo no he podido averiguar á quién debe atribuirse la fundacion de esta Villa, ni se encuentra su origen en documentos antiguos, lo que es sin duda argumento de su mucha antiguedad. Sandoval en la Vida de D. Urraca, dice, que la primera memoria que vió de Haro, es del año de 1116. en que se hacian guerra cruel el Rey D. Alonso de Aragon, y D. Diego Lopez, Señor de Vizcaya; y el Rey testifica en el Instrumento, que estaba en un Castillo nuevo *ante Farum*, que es Haro en la Rioja, dice, pueblo bien conocido ahora, del qual eran Señores los de Vizcaya, que tomaron de él aquel nombre tan honrado, que de ellos ha habido en Castilla. Pero en otra parte menciona una donacion de D. Sancho Peñalen del año de 1072. por la qual dió á S. Salvador de Leyre, y al Obispo Don Fortunio la Villa de Tondon, que dice estaba situada á la ribera del Ebro entre Briñas, y Faro. Esta misma Escritura convence, que Haro, y toda su comarca pertenecia en el siglo once á los Reyes de Navarra, que la habian conquistado echando de toda esta tierra á los Moros, los quales jamás volvieron á poseerla. Y de aqui se convence el error de D. Lorenzo de Padilla, que escribe de D. Diego Lopez de Haro, que viendo que los Moros hacian mucho daño desde esta Villa, de que estaban apoderados con sus comarcas, vino sobre ella, y la cercó y combatió, hasta que los barbaros se la entregaron en el año de 1115. en memoria de lo qual trocó su sobrenombre de Vizcaya por el de Haro. Debe, pues, tenerse por cierto, que la conquista de esta tierra se hizo por los Reyes de Navarra en el siglo diez con todo lo demás de la Rioja, á excepcion de Calahorra, lo que advierto por lo que conduce, asi al conocimiento de lo que ahora estableceré acerca del motivo que ocurrió para trasladar

dar las Reliquias de S. Felix, como para que se entienda que los Señores de Vizcaya tomaron el apellido de Haro, no porque ganaron á los Moros esta Villa, ni menos porque la fundaron, sino en virtud de la gracia y merced que los Reyes les hicieron de ella, como se la hicieron despues de Nágera, y Grañon.

3 Conquistada toda la Rioja por los Reyes de Navarra, y expelidos muy lejos de sus contornos los barbaros, que la habian ocupado, varias poblaciones pequeñas se fueron agregando á la Villa de Haro, atraidas de la belleza y amenidad de su terreno, y de otras grandes comodidades que en todos tiempos han disfrutado sus vecinos. Los nombres de estos pueblos se conservan hasta hoy dentro de los terminos de la expresada Villa, con otros vestigios evidentes de paredes, sepulcros &c. como de la Villa de Tondon, donada al Obispo Don Fortunio por el Rey de Navarra D. Sancho de Peñalen en el año de 1072. se mantiene el nombre en el distrito, que se dice Hondon á la ribera septentrional del Ebro entre Briñas, y Haro. Uno de estos pueblos fue Bilibio, el qual quedó tan desamparado de sus vecinos, que todo su alfoz ó pago con los montes que le pertenecian, se dieron y concedieron á los pobladores de Haro por el Rey Don Alonso, como consta del Privilegio que tiene esta Villa, dado en S. Esteban el dia 15. de Mayo de la Era 1225. Henao en el lib. 3. de las Antig. de Cant. cap. 22. dice, que hasta la armazon de las puertas del antiquisimo Castillo de Bilibio se conservaban el año de 1601. en casa de un vecino de Haro, el qual, segun Garibay citado en el Memorial de D. Diego de Viana, Beneficiado de esta Villa, y Sandoval en el Monasterio de S. Millan, era D. Francisco de Ojeda, cuyas casas estaban en el barrio que se dice de la Paz.

4 Esta agregacion de Bilibio, y otros pueblos á la Villa de Haro, fue el motivo especial de que se pensase en trasladar las Reliquias de S. Felix al Monasterio de S. Millan, que dista del Castillo cinco leguas. Habiase intentado varias veces sacar de alli el santo cuerpo pa-

para llevarlo á otras partes; pero lo cierto es, que nunca lo consintió Dios, mientras Bilibio, y los lugares vecinos se mantubieron poblados; y pudieron darle reverente culto. Vióse esto particularmente en el Reynado de D. Garcia, el qual queriendo enriquecer y ennoblecer el Monasterio de S. Maria de Nágera que habia fundado, procuró llevar á él una gran copia de Reliquias, asi de fuera de su Reyno, como de la comarca. Tomó esta empresa con tanto calor, que segun escribe el M. Yepes, intentó mover de su lugar aun el cuerpo de S. Millan de la Cogolla, lo que no pudo egecutar á causa de un señalado milagro, con que, segun tradicion de la tierra, manifestó Dios no ser aquella su voluntad. Queriendo, pues, igualmente sacar de Bilibio las Reliquias de S. Felix, sucedieron al ponerlo por obra los prodigios, que referí en Garcia, Obispo de Alaba, por medio de los quales conocieron los Prelados, y demás personas que fueron al Castillo, que Dios queria se quedase el Santo en el lugar en que habia vivido con gran edificacion de toda aquella comarca. Pero despoblandose despues Bilibio á fines del siglo once, y no pudiendo proseguir el culto del Santo con la freqüencia, y solemnidad que antes por la distancia y dificultad del camino que hay entre Haro, y Bilibio, tomaron de aqui ocasion el Abad, y Monges de S. Millan, para pretender la traslacion del bendito cuerpo. Hizose ésta en el año de 1090. del modo que refiere Grimaldo, Autor coetáneo en la historia que escribió de este suceso en lengua Latina, la qual, traducida por el Señor Sandoval, es como se sigue.

COMIENZA EL PREfacio de la historia de la traslacion del bienaventurado S. Felices, singular Confesor de Christo.

1 «Con autoridad pas»toral y piedad de padre »mandaste escribir á mi Gri»maldo, ó Blas, Abad ve»nerable de la Congrega»cion del Monasterio de San »Millan, Confesor de Chris»to, servidor del Omnipo»ten-

»tente Dios, pues con tan-
»ta brevedad, Braulio dig-
»no Obispo de Zaragoza
»escribió la Vida del dicho
»beatisimo Emiliano, y el
»feliz curso, contienda, y
»triunfo del bienaventura-
»do S. Felix Presbytero,
»contra el enemigo antiguo
»en el Castillo de Bilibio,
»y la felicidad con que alli
»acabó, y hizo su dichoso
»fin; y que con su egem-
»plo el bendito Emiliano
»despreció el mundo, y puso
»sus cuidados y animo en
»solo servir á Dios, instrui-
»do con sabiduria soberana:
»yo, á quien mandas escri-
»bir la traslacion del sagra-
»do cuerpo del bendito Fe-
»lix, hecha por tí, y por
»la devota Congregacion,
»que por Dios te fue da-
»da, ordenandolo el cie-
»lo asi para edificacion de
»los que han de ser des-
»pues de nos y nuestra, obra
»harto agradable, sino me
»dañára el vicio de mi in-
»suficiencia y tardo inge-
»nio. Confiado, pues, en la
»misericordia de nuestro
»clementisimo Dios, con
»cuyo don inefable á los
»niños, indoctos, y humil-
»des, y brutos animales
»dá valor y eficacia para
»hablar doctamente; obe-
»dezco tus gustisimos man-
»damientos, y los cumpliré
»en la forma que pudiere, y
»supiere. Tube cierto siem-
»pre por muy peligroso, y
»ser crimen, y temerario
»atrevimiento contradecir
»obstinadamente á tan justo
»mandato, y nó obedecer
»con toda voluntad em-
»pleando mi caudal en tal
»obra y cuidado. Humil-
»mente invoco á Dios be-
»nigno y pio, que me
»ayude, para que pueda con
»entera fé, sano entendi-
»miento, escribir, y con-
»tar, y poner en orden esta
»relacion, el efecto que tu-
»bo, en la forma que fue,
»cómo se sacaron los sa-
»grados miembros del va-
»ron de Dios Felix Presby-
»tero de su proprio túmulo,
»y se trageron al lugar don-
»de agora son adorados y
»venerados, y ponerlo fiel-
»mente por escrito.

CO-

COMIENZA EL TEXTO de la historia de la traslacion del sagrado cuerpo del bendito S. Felix Presbytero.

1 «Pues como el Rey »D. Alfonso, hijo del Rey »D. Fernando, varon excelentisimo, reynase en España, y con señaladas y »continuas victorias sujetase »todos sus enemigos, y los »trajese á su obediencia, »entre sus muy nobles y »continuos triunfos, fue uno »la toma de Toledo, Ciudad Real, teniendo la Monarquia de toda España, »que poco antes la sucisima gente de los Agarenos habia impugnado y »conquistado, y apoderandose della con súcia y estraña violencia, teniendola »opresa y cautiva hasta los »tiempos deste Rey. Favoreciendo y dandolo la misericordia de Dios, trabajando varonilmente con mano armada, la restituyó y »volvió á su antigua libertad y nobleza, é ilustró, y »amplió la Religion Christiana. Y demás desto, el »Papa de la Silla Apostolica »dió á esta Real Ciudad, »que tubiese, como solia, su »Arzobispo, con voto, eleccion, y aclamacion de todo el pueblo. Pues en este »dichoso tiempo, un venerable Monge llamado Blas, »varon muy religioso, era »Abad en el Monasterio de »S. Millan, sito en la Diocesis de Calahorra, y en quanto humanamente se puede »alcanzar y es posible á »nuestra fragilidad, con palabras y egemplo de vida adornaba aquel oficio. »Hallando este prudente »Abad en la vida y obras »de S. Millan, que el varon »de Dios Felix Presbytero »habia pasado desta vida »al descanso eterno en el »Castillo de Bilibio, y que »habia mucho tiempo que »estaba alli sepultado su »sagrado cuerpo, y que por »ser el sitio aspero é inaccesible, apenas habia quien »lo visitase; estaba con gran »cuidado, en qué manera, »con qué ingenio y trabajo »se podrian sacar los huesos del dicho siervo de Dios »de aquel lugar tan vil y »solo, y traerlos á la Iglesia de su discipulo S. Millan, donde puesto hono-

»rificamente fuese venera-
»do de todos, y todos por
»su merito é intercesion re-
»cibiesen su favor, y en él
»hallasen defensa de los
»acometimientos de todos
»los enemigos visibles, é in-
»visibles; y finalmente, go-
»zasen de su patrocinio y
»favor con su presencia. Y
»comunicado á los Mon-
»ges su justo y loable de-
»seo, dijo en público lo que
»en su animo habia tenido
»secreto. Dieron todos mu-
»chas gracias á Dios con
»gozo espiritual, y loaron
»y aprobaron el intento y
»deseo del Abad, tenien-
»dolo por bueno y santo:
»y como el Abad era va-
»ron muy diligente, y de
»caudal, industria, y efica-
»cia en todas estas cosas,
»comenzó á pensar consigo,
»viendo que á todos pare-
»cia tan bien lo que él tan-
»to deseaba, en qué mane-
»ra podria poner por obra
»lo que todos deseaban, y
»pidióles su consejo. Halla-
»ba en ello mucha dificul-
»tad, y que de ninguna ma-
»nera lo podia hacer sin au-
»toridad del Rey. Resuelto en
»tratarlo con él, tomó con-
»sigo algunos Monges de los
»mas ancianos y graves
»que tenia, y partieron para
»donde estaba el Rey Don
»Alonso. Dijole la causa de
»su venida, y el deseo gran-
»de que tenia de trasladar
»las santas Reliquias; y su-
»plicóle diese su Real con-
»sentimiento para que asi se
»hiciese. El Rey era huma-
»nisimo, adornado de mil
»virtudes; y como entendió
»el loable deseo del Abad, y
»la justa demanda que traía,
»luego dió su consentimien-
»to y asenso para que se
»hiciese, y que se traslada-
»sen los huesos del bienaven-
»turado S. Felix á la Iglesia
»de S. Millan su discipulo,
»y se sacasen del Castillo de
»Bilibio, hallandose en pre-
»sencia del Rey todos los
»Grandes del Reyno: y se
»despacharon los recados en
»pública forma del consenti-
»miento que el Rey dió pa-
»ra hacerse esta traslacion.
»Finalmente, le pareció al
»Rey, y á todos los que con
»él estaban, ser cosa in-
»decente que los huesos de
»tan gran Santo estubiesen
»en tan humilde lugar. Ha-
»biendo alcanzado el Abad
»D. Blas lo que deseaba, vol-
»vió á su Monasterio muy
»con-

»contento; mas como suele »acontecer, ofreciendosele »muchas cosas y negocios »seculares, se embarazó de »manera, que se dilató su »buen deseo largo tiempo; »y de dia en dia, sin poder »poner mano en ello, vino á »detenerse tanto, que los »Monges lo sentian mucho, »y se afligian por extremo. »Y asi, viendo los Monges »que el Abad se habia en»friado en aquella devocion, »y se detenia demasiado en »la egecucion de este nego»cio, y que se ocupaba »tanto en otras cosas, que »parecia que olvidaba ésta, »juntaronse todos, y de co»mun acuerdo hablaron al »Abad, y con la reveren»cia y humildad que de»bian, le dijeron: Provea »vuestra piedad, Padre »nuestro muy amado, y con »cuidado solícito atienda, »que el estado de este Mo»nesterio santisimo, que »la Divina providencia os »encomendó por toda vues»tra vida, no se disminuya »ó menoscabe en alguna co»sa, ó, lo que Dios no permi»ta, con alguna negligen»cia pierda su decoro, y »se dé ocasion á que ha»blen mal, y nos culpen, si»no que con vuestro conti»nuo cuidado, vigilancia, »y trabajo, y el nuestro que »juntamente con vos en él »trabajamos, por la provi»dencia Divina se aumente; »y ayudando los unos á los »otros, imitando lo santo y »virtuoso, crezca en el bien, »para que volviendo el Se»ñor de su largo camino y »peregrinacion, esto es, »nuestro Señor Jesu Chris»to, sumo, verdadero, y »buen Pastor, no te mande »poner recluso con el sier»vo negligente, mas antes »con los siervos fieles y lea»les entres en el gozo de tu »Señor. Suplicamos, venera»ble Padre, que no se alte»re vuestra bondad, ni se »pierda vuestra paciencia, »pensando que atrevida y »osadamente os decimos es»tas cosas; porque es Dios »testigo, que sabemos que »él solo vé, y entiende los »pensamientos de los hom»bres, que nuestra oracion, »esto que pedimos, proce»de de la fuente, no de fin»gida caridad, sino verda»dera; y que lo decimos con »toda llaneza, limpio de to»da falsedad, malicia, y en»ga-

»gaño. Y si vuestra santi-
»dad manda, diremos en
»público, por qué razon os
»referimos esto. Mandóles
»el Abad que lo dijesen. Los
»Monges con humildad di-
»jeron: No ha mucho, Pa-
»dre, que nos prometiste
»hacer una obra que nos
»habia de alegrar á todos,
»esto es, que nos prome-
»tiste de traer á este Mo-
»nesterio el cuerpo del ben-
»dito S. Felix Presbytero,
»sacandole del lugar donde
»está con tanta indecencia:
»y desto hiciste voto, y lo
»trataste con el Rey, y ga-
»naste su licencia y facul-
»tad Real para sacarlo de
»alli, y traerlo aqui, como
»con tantas veras habias de-
»seado, y devotamente lo
»prometieras. Agora, pues,
»no sabemos, por qué cau-
»sa una cosa tan codiciada,
»y provechosa á todos, y
»á nuestros succesores, te-
»niendola en poco la des-
»precias, y no curas de lle-
»varla á debido efecto, ha-
»biendo de ser esto tu sa-
»lud perpetua del alma, y
»defensa segura de tu cuer-
»po; y que demás desto
»dejarás perpetuo nombre
»de tí; y que acabada tu
»vida, jamás quedes olvida-
»do, y viva tu memoria: y
»podria ser, que si no pro-
»curas acabar de presto es-
»ta obra, con el cuidado
»que la comenzaste, te su-
»ceda lo que tememos, que
»se dé á otro el celestial
»tesoro que se nos ha pro-
»metido, y frustrados tra-
»bajemos en valde. Por lo
»qual rogamos á vuestra
»misericordia y piedad, to-
»dos en comun, que lo que
»propusiste, y comenzaste,
»trabajando nosotros junta-
»mente contigo, procures
»cumplir sin tardanza, ni
»escusa alguna. Movido el
»Abad con esta peticion
»y queja de los venerables
»Padres, prometióles que
»sin falta ninguna con toda
»brevedad haria lo que en
»su justa y santa peticion
»le habian pedido. Conten-
»tos los Monges con tan
»blanda y benigna respues-
»ta, y palabra que el Abad
»les daba, con muy conti-
»nuas y fervorosas oracio-
»nes suplicaban á Dios cum-
»pliese por quien él era sus
»deseos, dandoles el cuer-
»po del dicho varon de Dios
»S. Felix Presbytero. Los
»quales deseos llenos de fe
»cum-

»cumplió Dios por su gran »clemencia muy en breve, »segun lo dice el Apostol: »Pidieron con fé, no dudaron »en cosa, y por eso merecie»ron alcanzar todo lo que »pidieron.

2 »Será bien agora que »fiel y verdaderamente re»firamos, como con el fa»vor Divino fue trasladado »el felicisimo cuerpo de San »Felix: y porque sería muy »largo de contar decirlo to»do, no demos fastidio á los »leyentes, volvamos al ar»ticulo de la traslacion de »S. Felices, y contemosla fiel »y brevemente en la manera »que se hizo.

3 »Juntandose, pues, »todos los Monges del Mo»nesterio de S. Millan, fue»ron al Abad D. Blas, y »con humildad le rogaron, »que como habia prometi»do cumpliese, trayendo »á casa el cuerpo del bien»aventurado S. Felix, que »estaba en el Castillo de Bi»libio, y hablaronle de es»ta manera: Veis, Padre »muy amado, las muchas »guerras que hay por toda »España, y grandes perse»cuciones, y que se levan»tan las gentes unas con»tra otras: y asi, considere »vuestra pia vigilancia, que »si como determinaste, tras»ladares el cuerpo de San »Felix, que está en el Cas»tillo de Bilibio, sin duda »alguna por los meritos san»tisimos, y pia intercesion »del mismo Santo, el Señor »ofendido por los pecados »de toda la tierra, clemen»temente les será favora»ble, y los perdonará, y »se dolerá de nuestra pa»tria grandemente afligida »con la persecucion de los »Barbaros, sin dilacion al»guna.

4 »Viendo el prudente »Abad D. Blas, que la peti»cion y consejo de los sier»vos de Dios era justa, »buena, y santa, y de to»das maneras razonable, de»terminó poner por obra lo »que pedian, sin dilacion, »ni escusa alguna. Tampo»co faltó en este hecho tan »acepto á Dios, verdadera »vision del cielo, en que »quiso mostrarse la volun»tad Divina. Estando un »Monge de santa vida en »contemplacion en la Igle»sia de S. Millan, dióle un »sueño, y vió en él una com»pañia de hermosisimas fi»gu-

»guras, vestidos todos de »blancas y ricas vestidu»ras; y que venian, ó esta»ban puestos en procesion, »como se suele hacer en la »Iglesia, con mucha com»posicion y modestia. Pasa»dos los desta procesion, lle»garon luego dos hombres »de bulto y habito estraños, »como que venian de cami»no; los quales llegaron á »él, y con grandisima au»toridad, y benigno sem»blante le dijeron: ¿Por qué »os deteneis tanto en traer »á esta Iglesia el cuerpo de »S. Felices? Esto se os di»ce con verdad, que si mas »os detuvieredes en traer »aqui su cuerpo, que de aí »adelante, ni tendreis su »cuerpo, ni su favor. A los »quales respondió el Mon»ge: Señores mios, una car»ga tan preciosa, y de tan»to peso, no es bien que »me la echeis á mí, antes »os está bien á vosotros de»cir esto al Señor Abad; »porque una cosa tan ar»dua, y divina pertenece y »toca á su prudentisima ex»celencia, y gran inteligen»cia y experiencia; no á »mi baja ignorancia, y po»co saber. El valor, y sa»ber del Abad, es el que »basta para esto, que no »mi corto caudal, que es »ninguno. Respondieron lue»go los dichos: No te es»cuses, no tengas pereza de »venir con nosotros, que sin »duda te mostraremos el lu»gar donde está el cuerpo »sacratisimo de S. Felices »Presbytero: y como los si»guiese el Monge, llegaron »al lugar asperisimo é inac»cesible, donde estaba el »Castillo de Bilibio, á cuya »aspera y dificultosa entra»da y altisimo asiento, ca»si inaccesible, sin dificul»tad alguna, ni trabajo, con »sosegado paso llegaron; y »puestos en la gran cumbre »de aquel castro, mostra»ron al dicho Monge dónde »estaba el cuerpo de S. Fe»lices Presbytero, Maestro »que fue de S. Millan, y »luego le mostraron la par»te del sepulcro de S. Feli»ces, que estaba debajo de »la pared del Altar. Visto »esto, despertó el Mon»ge, y en amaneciendo jun»tó todo el Convento de »Monges, presente el Abad »D. Blas, y les contó por »orden todo lo que habia »visto. Luego que el Abad,

y

»y Monges esto oyeron, to-
»dos á una comenzaron á
»cantar *Te Deum laudamus*,
»y dieron infinitas gracias
»al Señor, de quien tanto
»bien recibian, y encareci-
»damente le suplicaron, im-
»plorando su divina clemen-
»cia, que aquel don que
»por su infinita bondad les
»habia descubierto, tubie-
»se por bien de llevarlo al
»efecto, que con tanta an-
»sia deseaban. El castro de
»Bilibio, que (como se ha
»dicho) tenia los sagrados
»huesos de S. Felices Pres-
»bytero, era en este tiem-
»po del Excelente y seña-
»ladisimo Conde, y gran
»siervo de Dios D. Lope,
»Señor de Vizcaya, que lo
»tenia por donacion Real,
»y sin consentimiento y vo-
»luntad del Conde no se
»podian sacar las santas Re-
»liquias, ni hacerse hones-
»tamente la traslacion de-
»llas, que tanto se deseaba.
»Estaba casado el Conde
»con Doña Tecla, que, co-
»mo es notorio, era amada
»de Dios, y de los hom-
»bres, y en todas sus obras
»loable: á los quales Con-
»des el Abad D. Blas dijo
»el deseo que tenia, y les
»pidió su gracia, favor, y
»ayuda en este hecho, y que
»le diesen licencia para po-
»der entrar en el Castillo
»de Bilibio. Como los Con-
»des eran tan prudentes y
»discretos, respondieron con
»mucho acuerdo, que en lo
»que el Abad D. Blas pedia,
»cerca de la traslacion del
»cuerpo de S. Felices, que
»estaba en el Castillo de
»Bilibio, para llevarlo al
»Monasterio de S. Millan,
»que en un tiempo fue
»su discipulo, su deseo era
»santo y loable; mas que
»ellos no tenian autoridad
»para dar á nadie tal licen-
»cia para romper los mu-
»ros del Castillo de Bilibio,
»que era del Rey, y llevar
»de alli el cuerpo de S. Fe-
»lix á otra parte; que lo
»dijesen al Rey, y procu-
»rasen alcanzarlo dél, que
»ellos ayudarian con todas
»sus fuerzas. El Abad Don
»Blas tomando el consejo
»saludable que los Condes
»le dieron, partióse luego
»para el Rey D. Alonso, y
»en la manera que ante el
»Conde Don Lope habia da-
»do su peticion, dió otra
»al Rey, manifestandole lo
»que tanto deseaba. Oyen-
»do-

»dola el Rey respondió al »Abad: Pareceme, Padre »Abad, negocio grave y di»ficultoso inquietar, ni mo»ver el cuerpo de un Santo; »pero porque no parezca »que soy contrario á tan »justos deseos, y obras tan »santas, id con la bendi»cion de Dios, y si os place »trasladad el cuerpo de San »Felices como lo deseais; »y si en esto (lo qual no »sea) sucediere algun mal »hecho, infortunio, ó des»gracia por orden del cielo, »no se me cargue á mí la »culpa dello, que desde aqui »me juzgo y digo estár »libre, y no sabidor de tan »santisima cosa. Con este »despacho volvió el Abad »D. Blas muy contento al »Monesterio de S. Millan, »y tomando consejo con to»dos, ayunaron tres dias, y »con continua y fervorosa »oracion pidieron á Dios, »que por quien él era les »concediese cumplimiento »de tan justo deseo, tan »saludable y provechoso á »toda la tierra. Tomó el »Abad doce Monges esco»gidos para esta santisima »obra, y poniendo en orden »todo lo necesario, se par»tieron, ayudados de la gra»cia de Dios, para el Cas»tillo muchas veces dicho »de Bilibio. Y concediendo»lo, y permitiendolo el Con»de D. Lope, y su muger »la Condesa Doña Tecla, »les abrió luego las puertas »la Guardia del Castillo. Su»bieron á lo alto del castro, »hasta un gran llano que »se hace en la cumbre: di»jeron alli Misa con mucha »devocion. Hecho esto, con »reverencia, y temor, y »con muchas oraciones que »hacian á Dios, y con la »devocion que podian, lle»garon al lugar de la sepul»tura, que en la vision ha»bia sido revelado al Mon»ge, como queda dicho. »Estaba el sepulcro en la »punta de una peña delan»te del Altar de la Iglesia, »fundada en aquel lugar »á la parte del Oriente, en »una cuevecilla hecha á pi»co de Cantero, con algu»nos labores de canteria pa»ra adorno. Hallaron abier»ta la sepultura, y una »caja de madera, y dentro »della el precioso cuerpo de »S. Felices, ilustre Confesor »de Christo, mal puesto, »y no como convenia á tan

»san-

»santo varon, vilmente pues-
»to aquel gran tesoro de
»los tesoros, mas preciado,
»mas fino que el obrizo pu-
»ro y acendrado. Era aquel
»sepulcro de la mesma ma-
»nera, que en la vision se
»habia mostrado al Monge
»cerca de la pared del Al-
»tar, y contiguo con él.
»Descubierto pues el sacro
»túmulo, no sufrió mas la
»piedad del Señor, que es-
»tubiese encubierto lo que
»aquel bendito cuerpo me-
»recia; porque á la hora
»salió de la sepultura una
»fragrancia tal, que sintie-
»ron los que alli estaban
»olores del cielo, tales que
»no se les igualan los aro-
»maticos de la tierra. Los
»que alli estaban dieron tes-
»timonio con grandes jura-
»mentos, que nunca se-
»mejante olor habian sen-
»tido, como el que hubo
»luego que se descubrieron
»las sagradas Reliquias. To-
»cando á los sagrados hue-
»sos con debida veneracion
»y reverencia, y con la
»honra Eclesiastica, los sa-
»caron de aquel humilde
»lucillo, y los envolvieron
»en paños muy limpios y
»preciosos, y con sobera-
»no gozo del tesoro halla-
»do por concesion del cie-
»lo, volvieron ricos al Mo-
»nasterio de S. Millán. Vo-
»ló la fama de esta seña-
»lada obra por toda la tier-
»ra, como se habian lleva-
»do los huesos santos del
»bienaventurado S. Felices
»del castillo de Bilibio al
»Monasterio de S. Millán su
»discipulo, quedaron mu-
»chos admirados, otros no
»lo creian, y á muchos pa-
»recia imposible un suceso
»como este, y don tan di-
»vino haberse concedido á
»los presentes. Movieronse
»ciertamente á hacer esta
»obra, esto es, sacar el
»cuerpo santisimo del san-
»tisimo S. Felices, Confe-
»sor de Christo, de su pro-
»pria sepultura, y llevarle
»á otro lugar, lo que á
»todos los pasados el se-
»creto juicio de Dios dene-
»gó. Esto vimos patente-
»mente, y nos holgamos en
»el alma, y entendemos que
»divinamente nos fue con-
»cedido. Y de muchas, di-
»gamos una cosa llena de
»toda verdad, y fiel acla-
»macion de muchos que lo
»dicen. Refieren con verdad
»muchos, y lo afirman, que

»Garcia, Obispo de Alaba, »por mandado del Rey Don »Garcia vino á la sepultura »del bienaventurado San Fe- »lices, con intento de sa- »car de ella el cuerpo san- »to con inconsiderada y te- »meraria osadia, sin tener »revelacion alguna del cie- »lo: y porque presumió ha- »cer esto con dañada pre- »suncion, y no por algun »divino instinto, al punto »que llegó á abrir la se- »pultura sagrada de este »santisimo varon, la ira di- »vina le hirió con riguroso »castigo. No solo le quitó »del lugar do estaba el »venerable túmulo, mas da- »ñóle con espantable feal- »dad la boca, que se le »torció, y quedó muy feo »y torpe. Testifican lo que »aqui refiero todos los que »lo vieron por sus ojos. De- »más de esto se levantó una »tempestad tan grande, que »todos los que acompaña- »ban al Obispo, quedaron »grandemente espantados, »sin pensamiento de poder »escapar de tan evidente »peligro de la muerte, é »indignacion de Dios. He- »rido el Obispo con tales »llagas, sintiendo la virtud »del beatisimo varon San »Felices, Confesor, que alli »descansaba, haciendo gran- »des votos y promesas con »todos los suyos, luego se »apartó y fue de aquel lu- »gar donde estaba el sepul- »cro sagrado, donde otra »vez no se atrevió á lle- »gar. Quedóle por todos los »días de su vida la fealdad »de la boca. Por esta causa »hasta estos mismos dias »fue inviolable el sagrado »sepulcro de este varon, sin »que nadie se atreviese á »llegarle. Y por la gracia »inefable de Dios omnipo- »tente que rige, dispone y »gobierna todas las cosas »con suave igualdad y tem- »planza, y orden divino, »siendo servido de querer »visitar y honrar misericor- »diosamente el lugar que »tenia los dichosos miem- »bros de S. Millán, descu- »brió, como queda dicho, »por revelacion del cielo, »y hizo merced á este san- »tisimo Monesterio de San »Millán del cuerpo del bien- »aventurado S. Felices Pres- »bytero, por su graciosa é »inefable piedad. Convie- »ne pues, que nos gocemos »con alegria espiritual, que- »ri-

»ridos mios, y nos alegre»mos con animos devotos »nosotros, á quienes con »clara lumbre de merito, »la presencia de tan gran»des y sagrados cuerpos »nuestros patrones tubo por »bien de sublimar, hon»rar y decorar: de forma, »que con los mismos pa»trones nuestros merezca»mos llegar á los gozos de »la bienaventuranza. Dan»donos para esto su favor »y gracia nuestro Señor »Jesu Christo, que con el »Padre y el Espiritu Santo »vive y reyna por todos los »siglos de los siglos. Amen. »Fue hecha esta traslacion »en la Era mil y ciento y »veinte y ocho, octavo idus »Novembris, que es año »mil y noventa á seis de »Noviembre.

5 Trasladado el cuerpo de S. Felices desde el castillo de Bilibio al insigne Monasterio de San Millán, los pueblos comarcanos empezaron luego á visitar y venerar sus sagradas Reliquias, y su devocion se aumentó y confirmó grandemente por medio de algunos célebres milagros con que Dios quiso manifestar la santidad y gloria de su siervo. En el Archivo del referido Monasterio existe un Codice Gotico del siglo 13. en que se leen siete de aquellos prodigios que obró el Señor con los que imploraron el patrocinio del Santo; y tres de los mismos se mencionan en el Oficio proprio que los Monges de S. Millán han acostumbrado rezar en la fiesta de la traslacion. De ambas cosas se me ha remitido copia, la que se hallará en el Apendice del tomo presente despues de la Historia latina, que de la misma traslacion compuso Grimoaldo Escritor coetaneo, y aun testigo ocular de los sucesos que refiere.

6 *El cuerpo de S. Felices* dice Sandoval en el fol. 38. de la fund. del Monasterio dicho, *está agora* junto al de S. Millán, metido en una arca de plata, que tendrá de largo vara y quarta, y de alto siete ochavas, con seis figuras de plata sobredorada de cada parte, y cada quatro quadros de figuras de marfil, que la una parece al Salvador con sus Apostoles, y en la otra de la Cena: en la otra de la

entrada de Egypto, y la otra es de dos mesas con sus anforas. De la otra parte del arca estan ocho figuras de largo de un geme cada una de plata sobredorada, que parecen de los Apostoles, cada una en su tabernaculo curiosamente labrado. Está rodeada esta arca de piedras de cristal muy grandes y buenas, y otras pardas y diferentes. En el un frontispicio está un quadro á lo largo de figuras de marfil, que tiene diez y seis figuras. La una es un Monge revestido, puesta la mano á un niño pequeño en los ojos, y los demás estan en pie con libros en las manos, y todos tienen diademas. En medio del frontispicio está un escudo pequeño de quatro vandas de plata rayadas pequeñas, y otras quatro esmaltadas de morado jaspeado. Sobre el escudo estan quatro piedras, las tres de cristal y otra parda de largo medio pulgar, y la una de cristal es mayor que un huevo, y dentro de ella está un letrero colorado, que dice: *Petrus Abbas fecit anno* 1451. Por donde parece que en este año se le hizo esta arca á S. Felices, porque debia ser muy vieja la en que estaba. En el otro frontispicio hay otro quadro á lo largo de figuras de marfil, de quince figuras sin retulo mas de que parecen de Santos. En medio del frontispicio está un escudo esmaltado en campo azul con una mano con manga de cogulla dorada, asida una espada desnuda, y sobre ella una cruz con vandera, que son las armas de S. Millán. Encima de este escudo hay un campo triangulado, en medio del qual está una piedra de cristal del tamaño de una camuesa, al derredor de ella tres cruces, cada una de cinco piedras coloradas, verdes, y pardas. Tiene otras muchas piedras y labores, y un letrero, *que de gastado no se puede leer.*

7 La Villa de Haro, en cuyo territorio habia descansado el cuerpo de San Felices por el discurso de ocho siglos, estubo privada enteramente de sus Reliquias hasta el Reynado de Felipe III. La Historia de la Rioja escrita por el P. An-

Anquiano refiere en la pag. 431. que alcanzó una haciendo devotas instancias al R. P. Fr. Placido Alegria Abad de S. Millán, y que efectivamente se hizo la traslacion de la dicha Reliquia á 25. de Junio, que es el dia en que la expresada Villa celebra con octava la fiesta del Santo. Pero yo tengo en mi poder copia autentica de los instrumentos que tiene la misma Villa relativos á la Reliquia que consiguió, por los quales constan las cosas siguientes. I. En el año de 1605. D. Iñigo Fernandez de Velasco Conde de Haro, é hijo del Condestable de Castilla y de Leon D. Juan Fernandez de Velasco, suplicó al R. P. Fr. Hernando de Amesqua Abad entonces de S. Millán, se sirviese de dar á la Villa de Haro alguna Reliquia especial de S. Felices su Patrono, que vivió y murió santamente en su Castillo de Bilibio. II. A 16. de Octubre del mismo año el R. P. Abad abrió el arca donde estaba depositado el cuerpo del Santo, y entresacó un hueso del muslo, que tenia de largo algo mas de un palmo, el qual puso en la parte superior del arca con otras dos Reliquias menores para el uso de su Monasterio y del de Valvanera, quedando en esta disposicion hasta que llegase el dia señalado para la entrega. III. A 6. de Noviembre del mismo año, que era Domingo, y dia en que la Villa de S. Millán celebraba la fiesta de S. Felices, se cantó con gran solemnidad la Misa, á que asistieron los Monges del Monasterio, casi todos los feligreses de San Millán, y en nombre del Cabildo de Haro Diego de Herrera, y Juan Gonzalez de Guevara, Beneficiados de esta Villa, y por el Ayuntamiento de la misma Francisco Gonzalez Regidor, D. Juan de Ollauri Fuenmayor, el Capitan D. Sancho de Londoño Porcejana, Pedro de Puelles y Sancho Velez de Salcedo vecinos de ella. IV. Cantada la Misa el R. P. Abad, hizo una platica espiritual, y en ella declaró, que él y todo su Monasterio habia venido en dar á la Villa de Haro una Reliquia principal por las instancias del Conde D. Iñigo Fer-

Fernandez de Velasco, y de su Cabildo y Ayuntamiento, y porque parecia justo no careciese de tal prenda un pueblo en cuya jurisdiccion habia vivido el Santo hasta su preciosa muerte. V. El mismo Abad sacó luego del arca el hueso del muslo, que adorado por todos los circunstantes cantandose entretanto el *Te Deum,* y llevado en procesion, fue depositado en un pequeño cofre, con el qual se puso en una arca, que para este efecto y el de conducir á Haro la Reliquia estaba prevenida en la Sacristia del Monasterio. VI. En el dia siguiente que fue 7. de Noviembre entre siete y ocho de la mañana se sacó la Reliquia fuera del Monasterio con gran solemnidad, y habiendo llegado con ella los referidos vecinos de Haro á el termino que llaman de la Serna, esperaron alli una procesion que salió de la Iglesia de la Vega, compuesta de toda la Clerecia de la dicha Villa, y de la Comunidad de Religiosos Agustinos, y de otras muchas personas; y tomando devota y alegremente el arca el Licenciado Oribe y D. Martin Ruiz de Lariz Beneficiados, y dos Religiosos de la expresada Orden, la llevaron en forma de procesion y con musica á la referida Iglesia de nuestra Señora de la Vega. VII. En esta misma Iglesia estubo depositada la santa Reliquia hasta el dia 25. de Junio de 1607. en que se trasladó á la Parroquia principal de Santo Thomás Apostol, donde está colocada en el altar dedicado al nombre del glorioso San Felices Maestro de San Millán y Patrono ilustre de Haro, á quien en este mismo dia se le hace fiesta con el júbilo y afecto que se debe á tan insigne protector y vecino de aquella noble Villa.

San Millán de la Cogolla.

1 Aunque el lugar de Verceo, patria del insigne Confesor de Christo S. Millán, y el sitio de su famoso Monasterio se comprehenden en la Rioja, y en tierra de la Diocesis de Calahorra, desde que los Reyes de Navarra echaron los Moros de toda esta provincia,

cia, es indubitable, que en los siglos anteriores á la venida de estos Barbaros perteneció al Obispado de Tarazona todo aquel territorio, como proprio entonces de la region Celtiberia, la qual se extendia por los montes Idubedas, que en aquella parte se digeron Distercios. Haré demostracion de esta verdad en el tomo, que corresponderá á la ilustracion de las antiguedades de la Santa Iglesia Turiasonense, contentandome por ahora con reproducir el testimonio de S. Braulio, que dice con la mayor expresion, que S. Millán era subdito de Didimo, Obispo de Tarazona, quien como á tal le ordenó y compelió á que admitiese el Curato de Verceo, de que despues le privó tambien por testimonios falsos de algunos Clerigos de su Iglesia. *Didimo etiam, qui tum Pontificatus gerebat in Tyrasona ministerium... insequitur hominem ordini Ecclesiastico volens inserere ejus quippe erat in Diœcesi... tandem coactus est obedire, qua propter in Ecclesia Vergegii Presbyteri est functus officio.* Perteneciendo pues todas las memorias de S. Millán, relativas asi al tiempo de su vida, como al que pasó hasta la conquista de la Rioja, á la Diocesis de Tarazona, sería colocarlas fuera del lugar que se las debe, si tratára de ellas en el tomo presente, reducido al estado antiguo de la Iglesia de Calahorra. Asi que las glorias, que resultan del Santo y de su Monasterio, deberán distribuirse de modo, que las antiguas ilustren al Obispado de Tarazona, y las modernas al de Calahorra, como se hará á su tiempo con el favor divino.

ADVERTENCIA sobre la patria de las Santas Virgines y Mártyres Nunilo y Alodia, cuya vida y martyrio se remite á otro lugar.

2 No puede ofrecerse egemplo mas claro de las variaciones, que con el discurso de los tiempos han tenido los nombres de los pueblos de España, que la mudanza, que notamos en el nombre del territorio y poblacion, en que nacieron las

las Santas Virgenes y Martyres Nunilo y Alodia. Las lecciones de los Breviarios antiguos, que por no haber noticia del Memorial de San Eulogio, primer Escritor del martyrio de las Santas, se tomaron de un Santoral antiquisimo del Monasterio de Cardeña, que por mandado de Felipe II. trajo Ambrosio de Morales al del Escurial, señalan el lugar del nacimiento con toda la exactitud é individualidad, que era menester para la noticia de los venideros. *Accidit autem in territorio Berbetano juxta antiquissimum locum, qui dicitur Castro Bigeti in Villa Abosca esse duas germanas*, &c. Pero estos nombres son ya tan desconocidos, que por ellos solos no se puede esperar el conocimiento del sitio, en que las Santas hermanas nacieron y habitaron hasta su glorioso transito. Yo á lo menos he puesto la mayor diligencia en descubrir el significado proprio de las voces *Berbetano*, *Castro Bigeti*, *y Abosca*, pero ni en las Historias, ni en las Escrituras antiguas he hallado usados estos nombres, de manera, que sin otros principios se pueda conocer su situacion. Esto mismo sucede con los que se leen en el Memorial de San Eulogio impreso por Morales, cuyo texto dice asi: *Igitur referente viro sanctissimo Venerio Complutensi Episcopo didicimus, in urbe Bosca apud oppidum Barbitanum duas sorores virgines fuisse, quarum una Nunilo, altera vocabatur Alodia, patre quidem gentili, matre vero christiana progenitas.* He aqui tenemos una Ciudad llamada Bosca, y un pueblo cercano á ella con el nombre de Barbitano, de que no hay noticia en otras memorias, siendo por esta causa dificil la reduccion de estas poblaciones. Reconocieron esta grave dificultad los Escritores de la Nacion, que trataron de las Santas, por lo que se vieron en la necesidad de inquirir y descubrir otros vestigios, de los quales pudiesen colegir la patria de las Santas Nunilo y Alodia, y el lugar en que fueron martyrizadas. Los que encontraron en la Rioja fueron en su concepto tan claros y evidentes, que se per-

persuadieron, que no debian ponerse en otra region los pueblos expresados por San Eulogio y el Autor de las Actas del Codice de Cardeña; y por tanto vinieron los mas á escribir, que las referidas Santas nacieron y vivieron en dicho territorio.

3 Ambrosio de Morales en las Notas al lib. 2. de S. Eulogio dice, que es cosa cierta é indubitable que las Santas padecieron cerca de Nágera en un pueblo que hoy se llama Castroviejo, porque alli se muestra el sepulcro de las benditas Martyres, y se hallan otras huellas, que conservan la memoria antigua de su pasion, esmerandose tambien toda la comarca en venerarlas como á naturales de aquel pais, y criadas en él hasta su dichosa muerte. Lo mismo escribe en el lib. 13. de su Chronica cap. 44. donde habiendo advertido la gran variedad que se nota en los Breviarios, Santorales, y en el Codice de S. Eulogio acerca de los nombres de los pueblos, dice: *Yo me atengo á lo cierto* y manifiesto, para verificar de alli como mejor se pue-

de lo demás. Lo cierto, y en que parece no puede haber duda es, que estas Santas padecieron en el lugar llamado Castroviejo cerca de Nágera, porque alli se ha conservado la memoria de unos en otros, sin que se le halle principio: mostrandose el lugar de su martyrio, y sepultura, y reverenciandose aquellos lugares por lo que son, y las Santas como naturales, y patronas verdaderas de su tierra. Y los nombres Urbevetano, y Castro Bigeti que en los Breviarios, y en algunos Santorales, y en el de San Pedro de Cardeña se leen, lo confirman mas, pues manifiestamente, aunque con alguna corrupcion, significan á Castroviejo.

4 Los mismos vestigios, que reconoció Morales cerca de Nágera, persuadieron tambien á otros Autores que le precedieron, que el territorio del nacimiento, y martyrio de estas Santas, fue el que está cercano á la Ciudad de Nágera. El Arcediano de Ronda D. Lorenzo de Padilla entendió por los nombres Barbitano ó Berbetano la Bureba, la que él

extiende hasta el pueblo llamado antiguamente Bosca cerca de Castroviejo, donde dice habitaban las dos bienaventuradas hermanas Nunilo y Alodia. Igualmente Vaseo pone á Bosca cerca de Nágera: *In oppido Bosca prope Nageram pro asserenda fide Christi gladio percussæ sunt mense Octobri sorores germanæ Nunilio & Alodia.* Siguieron á estos despues, Garibay, Marieta, Mariana, Sandoval, Baillet y otros muchos.

5 El P. Anguiano natural de esta parte de la Rioja particulariza con mucha individualidad los rastros que se conservan cerca de Nágera del martyrio de las Santas. Quanto al nacimiento establece, que fue en Bezares pueblo llamado Bosca bajo el dominio de los Arabes, donde desde tiempo inmemorial celebran su fiesta el dia 27. de Octubre con procesion y gran solemnidad. En la Iglesia Parroquial de esta Villa tienen altar dedicado á las Santas, y las mugeres acostumbran llamarse Nunilos y Alodias, y lo mismo sucede en Castroviejo. En este pueblo es tan constante la tradicion de que padecieron aqui su martyrio, que hasta los niños, dice, muestran los sitios donde las degollaron, y por donde las arrastraron, y el hoyo donde fueron sepultadas. El sitio donde fueron degolladas se llamó antiguamente las Furcas, como se lee en los Breviarios, y este nombre se conserva en la parte que se dice los Horcajos. Mantienese tambien el pozo donde las echaron, y cerca de él hay una fuente que llaman de Santa Nunilo y Alodia, y junto á la fuente hay una Ermita de las mismas Santas, adonde acuden las Villas de Bezares y Castroviejo á celebrar la fiesta en el dicho dia 27. de Octubre. Además de esto hay un pequeño arroyo, que baja desde las Furcas, hoy Horcajos, hasta el referido pozo donde fueron arrojadas, y sus cuerpos escondidos, al qual llaman los naturales el barranco de las Santas Nunilo y Alodia á causa de haber sido arrastradas por él.

6 Da testimonio del culto antiguo, que estas Mar-

Martyres tubieron en este pais, el Monasterio que se consagró á su nombre poco tiempo despues de su martyrio. Hacese memoria de él en la carta de fundacion ó testamento del Rey D. Garcia hecho en favor de su insigne Monasterio de Santa Maria de Nágera en el año de 1052. Yepes confiesa, que no se sabia con distincion su determinado sitio; pero advierte que estaba cerca de Nágera, como se colige de la escritura citada, en que mencionando el Rey las heredades que donaba á su nuevo Monasterio pertenecientes al territorio de esta Ciudad, pone entre ellas: *Hæreditatem Sanctarum Nunilionis, & Alodiæ.* Argaiz escribe que estaba situado entre los lugares de Castroviejo y Bezares dos leguas de Nagera, en el sitio que llaman los Horcajos, y que al presente está destruido, y reducido á una Ermita de los vecinos de Bezares, los quales, dice, tienen por sus naturales aquellas Santas, acudiendo con su Vicario que es Monge, puesto por los Abades de Santa Maria la Real, para decirles Misa el dia de su Fiesta.

7 Todos estos vestigios, que se hallan en la Rioja, muestran al parecer con evidencia la verdad de lo que estableció Morales por cosa cierta y averiguada sobre los lugares del Nacimiento y Martyrio de las Santas Nunilo, y Alodia. Pero en la Ciudad de Huesca en Aragon se encuentran otros semejantes, que han obligado á muchos Escritores á sostener que las Santas nacieron en la Villa de Adahuesca, y padecieron en la expresada Ciudad. Yo podria contentar facilmente á los Riojanos y Aragoneses, partes interesadas en este asunto, si tubiera por verdadero el dictamen del Abad de S. Juan de la Peña Don Juan Briz, que en el lib. 1. de la Hist. de su Monast. cap. 41. dice que las dos Martyres de la Rioja, aunque del mismo nombre, son diferentes de las Oscenses, porque los cuerpos de aquellas se veneran en la Italia en la Ciudad de Bolonia, y los de estas fueron trasladados desde Huesca á S. Salvador de Leyre por Iñigo

Arista, como consta de los Privilegios y memorias de este Monasterio. Mas sin embargo de que algunos Autores afirman la traslacion de las Reliquias de Santa Nunilo y Alodia á Italia, y por este medio se podria sentenciar en favor de ambas partes, el amor á la verdad, y el desinteres con que debo examinar las noticias de nuestra Historia sagrada, y que he procurado observar inviolablemente hasta aqui, me obligan á decir, que no se conocen sino dos Santas de aquéllos nombres, y que estas fueron naturales de Aragon, y padecieron en la Ciudad de Huesca, como evidenciaré en el tratado de esta Santa Iglesia. Por ahora me basta hacer presente, que el original de S. Eulogio no lee *Bosca* sino *Osca* como confiesa Morales: que las Actas del antiquisimo Codice del Monasterio de Cardeña pone tambien en Huesca el Martyrio, y del mismo modo todos los Martyrologios que las mencionan. De todo lo qual escribiré largamente con el favor de Dios en el referido tratado, adonde debo remitir este asunto, como á su proprio lugar, bastando haber hecho aqui esta advertencia, para que nadie estrañe mi silencio acerca de estas Santas ilustres, que muchos Autores atribuyen al Obispado de Calahorra y territorio de la Rioja.

APEN-

APENDICES.

I.

AURELII PRUDENTII

HYMNUS.

PASSIO SS. EMETERII ET CHELIDONII,

Calagurritanorum Martyrum.

SCripta sunt cælo duorum martyrum vocabula,
Aureis quæ Christus illic adnotavit litteris:
Sanguinis notis eadem scripta terris tradidit.
Pollet hoc felix per orbem terra Hibera stemmate:
Hic locus dignus tenendis ossibus visus Deo,
Qui beatorum pudicus esset hospes corporum.
Hic calentes hausit undas cæde tinctus duplici:
Inlitas cruore sancto nunc arenas incolæ
Confrequentant obsecrantes voce, votis, munere.
Exteri necnon & orbis huc colonus advenit:
Fama nam terras in omnes percucurrit proditrix,
Hic patronos esse mundi, quos precantes ambiant.
Nemo puras hic rogando frustra congessit preces:
Lætus hinc tersis revertit supplicator fletibus,
Omne, quod justum poposcit, impetratum sentiens.
Tanta pro nostris periclis cura suffragantium est:
Non sinunt, inane ut ullus voce murmur fuderit:
Audiunt, statimque ad aurem Regis æterni ferunt.
Inde larga fonte ab ipso dona terris influunt,
Supplicum causas petitis quæ medelis inrigant.
Nil suis bonus negavit Christus umquam testibus:
Testibus, quos nec catenæ, dura nec mors terruit

Uni-

Unicum Deum fateri sanguinis dispendio;
Sanguinis sed tale damnum lux rependit longior.
Hoc genus mortis decorum est, hoc probis dignum viris:
Membra morbis exedenda, texta venis languidis,
Hostico donare ferro, morte & hostem vincere.
Pulchra res ictum sub ense persecutoris pati:
Nobilis per vulnus amplum porta justis panditur,
Lota mens in fonte rubro sede cordis exsilit.
Nec rudem crudi laboris ante vitam duxerant
Milites, quos ad perenne cingulum Christus vocat:
Sueta virtus bello & armis, militat sacrariis.
Cæsaris vexilla linquunt, eligunt signum crucis:
Proque ventosis draconum, quos gerebant, palliis
Præferunt insigne lignum, quod draconem subdidit.
Vile censent, expeditis ferre dextris spicula,
Machinis murum ferire, castra fossis cingere,
Impias manus cruentis inquinare stragibus.
Forte tunc atrox secundos Israelis posteros
Doctor aulæ mundialis ire ad aram jusserat,
Idolis litare nigris, esse Christi defugas.
Liberam succinta ferro pestis urgebat fidem:
Illa virgas & secures, & bisulcas ungulas
Ultro fortis expetebat, Christi amore interrita.
Carcer inligata duris colla baccis impedit:
Barbaras forum per omne tortor exercet manus:
Veritas crimen putatur, vox fidelis plectitur.
Tunc & ense cæsa virtus triste percussit solum,
Et rogis ingesta mœstis; ore flammas sorbuit:
Dulce tunc justis cremari, dulce ferrum perpeti.
Hic duorum chara fratrum concalescunt pectora,
Fida quos per omne tempus junxerat sodalitas:
Stant parati ferre, quidquid sors tulisset ultima;
Seu foret præbenda cervix ad bipennem publicam,
Verberum post vim crepantum, post catastas igneas;
Sive pardis offerendum pectus, aut leonibus.
Nosne Christo procreati mammonæ dicabimur?
Et Dei formam gerentes serviemus sæculo?

Ab-

Absit, ut cælestis ignis se tenebris misceat.
Sit satis, quod capta primo vita sub chirographo
Debitum persolvit omne, functa rebus Cæsaris:
Tempus est Deo rependi, quidquid est proprium Dei.
Ite, signorum magistri; & vos, tribuni, absistite.
Aureos auferte torques, sauciorum præmia;
Clara nos hinc angelorum jam vocant stipendia.
Christus illic candidatis præsidet cohortibus:
Et throno regnans ab alto, damnat infames deos;
Vosque qui ridenda vobis monstra divos fingitis.
Hæc loquentes obruuntur mille pœnis martyres:
Nexibus manus utrasque flexus involvit rigor,
Et calybs attrita colla gravibus ambit circulis.
O vetustatis silentis obsoleta oblivio!
Invidentur ista nobis, fama & ipsa extinguitur,
Chartulas blasphemus olim nam satelles abstulit.
Ne tenacibus libellis erudita sæcula
Ordinem, tempus, motumque passionis proditum,
Dulcibus linguis per aures posterorum spargerent.
Hoc tamen solum vetusta subtrahunt silentia,
Jugibus longum catenis an capillum paverint;
Quo viros dolore tortor, quave pompa ornaverit:
Illa laus occulta non est, nec senescit tempore;
Missa quod sursum per auras evolarunt munera,
Quæ viam patere cæli præmicando ostenderent.
Illius fidem figurans nube fertur annulus;
Hic sui dat pignus oris, ut ferunt, orarium:
Quæ superno rapta flatu lucis intrant intimum.
Per poli liquentis axem fulgor auri absconditur:
Ac diu visum sequacem textilis candor fugit;
Subvehuntur usque in astra, nec videntur amplius.
Vidit hoc conventus adstans, ipse vidit carnifex;
Et manum repressit hærens, ac stupore oppalluit:
Sed tamen peregit ictum, ne periret gloria.
Jamne credis, bruta quondam Vasconum gentilitas,
Quam sacrum crudelis error immolarit sanguinem?
Credis in Deum relatos hostiarum spiritus?

Cer-

Cerne, quam palam feroces hic domantur dæmones,
Qui lupino rapta ritu devorant præcordia:
Strangulant mentes & ipsas, seque miscent sensibus.
Tunc, suo jam plenus hoste, sistitur furens homo:
Spumeas efflans salivas, cruda torquens lumina,
Expiandus quæstione non suorum criminum.
Audias, nec tortor instat, ejulatus flebiles:
Scinditur per flagra corpus, nec flagellum cernitur:
Crescit & suspensus ipse vinculis latentibus.
His modis spurcum latronem martyrum virtus quatit:
Hæc coercet, torquet, urit, hæc catenas incutit:
Prædo vexatus relictis se medullis exuit.
Linquit inlæsam rapinam, faucibus siccis fugit,
Ungue ab imo usque ad capillum salva reddit omnia,
Confitens ardere sese, nam gehennæ est incola.
Quid loquar, purgata longis alba morbis corpora?
Algidus quum decoloros horror artus concutit:
Hic tumor vultum relinquit, hic color verus redit.
Hoc bonum Salvator ipse, quo fruamur, præstitit:
Martyrum quum membra nostro consecravit oppido,
Sospitant quæ nunc colonos, quos Hiberus adluit.
State nunc, hymnite, matres, pro receptis parvulis,
Conjugum salute læta vox maritarum strepat:
Sit dies hæc festa nobis, sit sacratum gaudium.

HYMNUS

De loco, quo Martyres passi erant, nunc Baptisterium est Calagurri.

ELectus Christo locus est, ubi corda probata
Provehat ad cælum sanguine, purget aqua
Hic duo purpureum, Domini pro nomine cæsi.
Martyrium pulchra morte tulere viri.
Hic etiam liquido fluit indulgentia fonte,
Ac veteres maculas diluit amne novo.
Qui cupit æternum cæli conscendere regnum,
Huc veniat sitiens: ecce parata via est.
Ante coronati scandebant ardua testes
Atria, nunc lotæ celsa petunt animæ.
Spiritus ætherio solitus descendere lapsu,
Ut dederat palmam, sic tribuit veniam.
Haurit terra sacros, aut fonte, aut sanguine rores,
Exundatque suo jugiter uda Deo.
Ipse loci est Dominus: laterum cui vulnere utroque
Hinc cruor effusus fluxit, & inde latex.
Ibitis hinc, ut quisque potest, per vulnera Christi:
Evectus gladiis alter, & alter aquis.

II.

ACTA.

ETsi priscarum antiquitatem passionum, quibus sunt beati Martyres Emeterius & Celedonius consecrati, gestorumque fidem velamen obliteratæ oblivionis obducat; tamen, quia insigne vivax meritorum, ipso suo silentio proclamandum, nec debet latere nec potest, in auctorum vicem laus celebrata succedat: quæ etsi mensuram cælestis gloriæ sui dignitate non implet, contra invidam tamen illorum temporum taciturnitatem annuum munus votis solemnibus expleat. Quod, quia innumeris exemplis de comprobatâ eorum dignatione præsumptum est, ut officia obsequentis inciperent, quod laudantis merita æquare non possent; famulatus iste non in verbis æstimandus est, sed in votis. Major est enim quodammodò imposibilitatis effectus, quia cessat in amore judicium, & verecundiæ suæ prodiga semper est, ac profusa dilectio: quæ posse non cogitat, dum velle compensat. Pro plenitudine conatus habeatur, & sit ausum fuisse perfectio, dum asserentis infirmitas latet sub materia dignitatum: & quod non potest laudans assequi, non sibi veretur adscribi, ac sic sermonem securus aggreditur, qui ipsius sermonis magnitudine, quam prædicaturus est, excusatur. Nec sic omnis historiæ series invidam abolevit oblivionem: sed per ætatis ordinem revirescens famæ vivax portio pullulavit, ut facile possit intelligi exinde quod proditur, quàm sit magnificum, quod celatur. Exequendus est igitur ordo rumoris, & laudis admiranda narratio: ut quod in habitu sermo non implet, in veritate fabula subministret.

Legionarios fuisse milites Emetherium & Celedonium fama est, atque ibidem sæcularibus primum stipendiis militasse, ubi nunc signat oppidum appellatio antiqua castrorum. Et cum adhuc Gallæcia cum Tarraconensi provinciâ sociata, Hispaniæ Citerioris haberetur, feralis clangor classici gentilis intonuit, qui observantiam nominis

nis Christiani rabida persecutione vexaret. Ecce hìc nos fama destituit, & pressa insignium factorum gloria conticescit: sed ipsa sibi decepta probatur oblivio, dum credentium pectoribus fides inserit, quod audientium auribus taciturnitas abnegavit. Seu igitur anteactæ vitæ operibus proditi, quia Principi omnium Deo etiam in castris sæcularibus militarunt, sive repentino sancti Spiritus ardore succensi, positis armis mundi, ad hoc prælium cucurrerunt; in utroque felices, in utroque gloriosi: qui aut Dominum à principio sunt secuti, aut à Deo, quo insperata præmia mererentur, sunt electi. Sed unde hunc fuisse passionis locum, cum ab hoc Legionensis civitas longis distet spatiis, suspicamur? Attractosne huc credamus, an sponte venisse? Conjecturam sensus in utrumque mittamus, ut ubique præclarum, & sublime cernamus insigne. Pone hinc procellam persecutionis, in fidei naufragia tumescentis: ad desiderium florentis palmæ perlati sunt, rumoribus excitati. Inter primas utique dignitates regnorum cælestium sunt ponendi, qui ad passionem venerunt non quæsiti. Excellentis voti est inter tormenta prosilire, ubi non est crimen latuisse.

Sic credo alter alterum affatus est: Diu est, frater carissime, quod in his vanis hujus sæculi stipendiis militamus, ubi missio tantum otiosa brevissimo caduci temporis fine conclusa est. Sequamur ergo nunc veri Regis signa victricia. Ecce nunc imminet bellum fidei, in quo inest occasio nobis augendi ordinem militandi. Veteranos mundi tirocinium cæleste suscipiat: rejectis mortalibus telis, sumat arma divina, quæ in conflictibus non pavescant, nec infirmis mucronibus infracta dissolvantur. Fortius continuò nos sentiemus esse munitos, cum signiferi nominis elata vexilla in hostem, qui à nobis vincendus est, inferentur. Firmet pectus intrepidum contexta opere fidei lorica virtutum: operiat vulnerum loca opposita spei custode impenetrabili fiducia. Attollant conum galeæ adhærentis invicem charitatis erecta fastigia: feriat ubique hostem missilibus suis vibrata confessio. Hæc sunt munimina

sempiterna, hæc vere dilapsa de cælo, pravo interpretata errore gentilitatis ancilia. Et hæc quidem dicente uno; quid tam diu ad hoc cunctaretur, sese alius increpavit, hæc referens: Méne dubitas, frater, summis rebus adhibere consortem? Sic tibi anteacta societate sum cognitus, ut ad cælestem gloriam videar persuadendus? Quinimo disruptis fabulis, probemus hoc factis, & latentem fidei hostem, ubicumque fuerit, inquiramus. Ardeat animus iter aggredi. Lentæ etenim quodammodò credulitatis est exhiberi.

Sed quia eos hactenus sponte huc advenisse tractavimus, non existimemus attractos. Unde in castris secularibus militantes non idonei visi sunt esse martyrio, nisi prioris vitæ proderentur exemplo. Et quidem ultimam sententiæ sortem, ibidem potuerant excipere comprehensi; nisi propter constantiam passionis, longioribus suppliciis putassent eos posse superari. Apparent eorum virtutum præclara tamdiu merita, quibus tam differuntur extrema: quotiens, credo, per tantos circuitus civitatum, sæviente circa eos persecutione, sunt recursa tormenta, iteratæ vulnerum viæ, & in augmentum doloris sæpius dilata sententia, ut repararet insaniam carnificum obductio cicatricum. Quotiens, gravius institit torquere parcendo, sanitas indulta suppliciis, ut in cruciatibus excresceret, quod in cruciatione cessaret? Quanta tormentorum genera excogitavit carnifex & ingeniosa crudelitas, ut in corpore totiens lacerato, locum pœnæ novitas inveniret? Quotiens ergo flammis ungulæ, quotiens ungulis flammæ successere, ut & illæ hiantes cruorum vias excluderent, & ista præustas vulnerum notas resecarent? Uno modo possumus cuncta invenire, quod nihil non à sæviente mali patitur, qui tam diu confitens reservatur. Illud quo loco ponendum est, quod temporis illius nemo Martyr alius invenitur? Quantùm tunc credimus ad iram persecutoris adjectum, quòd hi tantùm, cunctis Deum negantibus, confitentur? Quantis in eos furoris stimulis Gentilitas incumbit, in quibus putavit pertinaciam, quòd resistunt? Non per multos crude-

delitas spargitur, nec intentio plurimorum pœnis satiata lassatur. Duo sustinent quidquid populis præparatum est. Nemo potest majori vi quæstionis incumbere, quam qui vinci se à paucis existimat non debere. Quas fuisse credimus inter hæc tanta supplicia constantissimorum Martyrum voces; quæ cælestium signa virtutum, cum tractos per carceres, per tam prolixa tempora, non custodiæ squallor afficeret, non macies deponeret, non pallor fædaret, non dolor sensus affligeret, sed interrita facies & decora, cassam rabidi furoris insaniam inter exquisita membrorum tormenta irrideret? Quotiens inter urgentes minas ex fiducia confitentium, vox cælestis adhortationis audita est? Quotiens adhibentibus lictoribus faces, ignis testificans vim lucis divinæ exclaruit?

Intelligi sine dubio potest, quanta mirabilia illa tempestate sint facta, quorum prodi in posterum gesta Gentilis expavit invidia. Reor quippe secretè ad socios suos Judicem illius temporis sic esse locutum: Audite, satellites mei: Vidimus ipsi ineffanda miracula; & quamvis credere nolimus, horruimus. Accepimus auribus nostris constantium linguarum contumeliosa convicia. Adspeximus fortiores fuisse tortos tortóribus, & quamvis edictis Principum nostrorum in eorum tormenta ferremur, cum publico tamen crudelitatis rubore cessavimus. Lucremur saltem irrisionem temporis post futuri. Nulla hoc ætas legat, volumina nulla conservent, ne Christiana fides tali unquam armetur exemplo, nec Dei sui gloriam tam clara virtute magnificent. Habeat aliquod persecutio nostra lucrum, si hæc acta consumat incendium.

Quid tibi prodest malitia tua, stulta & vecors gentilitas? Noluisti nos scire quod credimus. Manet incorrupta fides sensuum, etsi memoria chartarum est sepulta: Deum qui cœpit nosse, scit cuncta semper potuisse. Illud sanè quod post datam sententiam capitalem, visus vulgi plaudentis excepit, subtrahere fraus inimica non valuit. Ferunt namque ad consummandæ victoriæ locum euntes prævia futuri muneris ad cælum signa misisse: ab uno ori-

rium, ab alio annulum obsequenti ætheri datum fuisse: victoriæque munera non juxta specierum stigmatâ æstimata vilitate, præcelsa Domini & sedes flatu portante suscepit, arrha bonis gemini præmissa fercula libenter amplexa; unumquod esset fidei signum, aliud favoris indicium. Quæ in conspectu omnium circunstantium volubili aëris motu suscepta, tamdiu cunctis mirantibus in sublime sublevata sunt, donec penitus humanis visibus non apparerent.

Salvete, Christi milites, salvete par nobile: & hæc honoris debiti festa solemni lætitia chorus cælestis invisitet. Hanc ergo diem Getulus exul celebrare numquam votis strenuis impediret, si aut consortiis hominum non esset destituta solitudo, aut quod solitudine pejùs est, circumfusa barbaries. Hoc est, quod sævus auferre non potuit inimicus, quod sacrorum titulos corporum & adorandi sanguinis impressa vestigia, hic ubi se vicisse arbitratus est, consecravit. Et quidem hæc omnia luculentis aliorum sermonibus adornanda sacrosancti Dei testes eloquentissimis hominum oribus inspirassent; nisi quamlibet humilem oblationem parvi muneris reservassent obsequiis sacerdotis; auxiliante Deo Patre cum Jesu Christo, Filio suo, qui vivit & regnat in unitate Spiritus Sancti per omnia sæcula sæculorum. Amen.

III.

EX MISSALI MIXTO SEU MOZARABE juxta regulam Beati Isidori.

SIT dies hec nobis festa fratres: sit sacratum gaudium; quod cara duorum pectora fratrum: fida sibi soliditate conjuncta: & in cælesti tirocinia pompa felicibus armis instructa: & hostem vicere simul & mortem. Nunc nobis illud par nobile in precibus Emeterius & Celedonius suffragentur: qui sibi regnum celorum quesierunt meritis tormentorum. Quorum corpora eternis titulis vivacis memorie, consecrata Calagurritana custodit Ecclesia. Et licet sa-

sacrarum passionum monumenta non extent: tanto tamen beatissimis Martyribus plus honois accidit: quod persecutores sui virtutum prodi gesta timuerunt. In promptu est enim fidelibus existimare, cujus fuerint passiones ille meriti: quas predicavit gentilitas non publicari. Non illas paginas negligentia perdidit: nec casus abolevit. Nec vetustas incuriosa corrupit: sed malicia persecutoris invidit. Non est usitatum profecto: nec solemne, ac simplici peractum passione martyrium: quorum prodi in posterum gentibus formidatur exemplum. Sed prodeunt hec erubescentibus ex scriniis supressa monumenta: & fidelis inconscia posterorum fama testatur. Plus quodammodo loquens tacendo: & silentii sui habens testimonia majora quam vocis. Amen.

INLATIO.

DIgnum & justum est, Omnipotens Deus noster: nos tibi gratias agere, & Jesu Christo Filio tuo Domino nostro. Pro cujus confessione beatissimi Martyres Emeterius & Celedonius relictis feliciter infelicibus castris: ad nova prelia repente conversi sunt: quos nec primeva etate fides insinuata perdocuit: nec divinorum virtus operum: nec sacrarum cognitio litterarum: sed à te nutu abdito inspirati martyrii ardor accendit. Deserunt aquilas: vexilla convertunt. Projiciunt pila: signa destituunt: & ad celestem procinctum: quem prius non noverant: incitantur. Primordia in terminis ponunt; & quod est finis incipiunt: initiis suis perfectionis summam rapiunt: & fidem martyrii auspicantur. O vere milites Dei: quibus potissimum visum est ictum excipere: quam ferire. Sanguinem consecrare: dum funditur. Animam servare: dum perditur. Pectus protegere: dum nudatur. Propriis vulneribus corpus hostile perfodere. Consequi gaudia per dolorem: victoriam parare per mortem. Vobis ad ista venientibus ille celestis militie princeps: à quo Jesu Nave est confirmatus occurrit non animo sequendus trepido: nec visu ad dubitandum incerto. Et agnitione clarus: & nullius metu pa-

pavoris adorandus. Nec interrogandus vobis ostenditur: sed credendus. Merito tam cito: merito tam fortiter triumphastis. Numquam enim occumbit victus: qui sic procedit armatus. Stupet hic subito hebes & bruta gentilitas ad novas acies veteranos milites advenisse. Mutat stipendia: & sacramenta conversa. Incusat mutatam fidem fidelis infidelitate perfida. Versat se variis in diversis conciliis heroas Dei promissis primum adgressura: post penis. Furit gemino felle accensabilis judicis: gemunt sepius repetita supplicia: & reducta sensuum ipsorum excruciabili dilatione tormenta. Ingeniose peccantium pene: & recrudescentium cicatricum sensim semper recissa vestigia. Divisi per momenta cruciatus: & misere neces artificii languore lentate. Stridula catenarum onera: ceci carceres profundum pedorem: excogitata acuminum instrumenta: & indormitabilium vexationum inquietam quietem. Nihil non cruentum in Martyres potuit inferre: qui suam seviciam puduit publicare. Quia novorum Martyrum virtus solemnitate confessionis excessit furiam persequentis. Quamvis autem cauta versutia memoriam monimentorum tentaret abolere: non potuit tamen cuncta subtrahere. Fraudantur annalia: mirabilia perseverant. Delentur pagine: manere virtutes. Servavit fides majora: quam perdidit. Siquidem post decursas omnium conflictuum questiones: cum per ultimam sententiam ducerentur: tantum videbatur persecutoribus ad supplicium: quantum Martyribus ad triumphum. In conspectu omnium anulum atque orarium auris: ad celum subvehenda miserunt. Suscipiuntur obsequente flatu: in favoris divini testimonio fidelium pignora ferculorum. Rarescunt diu sequentibus oculis stupefacta miracula: & evanescente jam summi aeris spacio: fraudatur inspectio destituta. Intrant astrorum secreta dignanter suscipienda donaria: non precio extimanda: sed merito. Anulus refert fidei signum; orarium confessionis indicium. Martyrii munera utraque testata: illud oris: hoc cordis. Quia juxta divinam sententiam: & in corde fides est: & in ore confessio. Hec circa Martyres nostros dignationis di-

divine fuere principia: sed nunc manent: eternaque manebunt potiora premia consecuta. Per te Trinitas Deus: cui omnes Angeli atque Archangeli non cessant clamare: ita dicentes: Sanctus.

IV.

ELOGIUM

PER S. GREGOR. TURON.

CAlagurris urbs Hispaniæ Hemeterium, Chelidoniumque Martyres gestat, quæ sæpe ab eorum virtute miracula cernendo, diversarum ægritudinum medicamina capit. Hi etenim Martyres à persecutore comprehensi, atque ad supplicium rapti, dum diversis pœnis afficerentur, ob divini nominis confessionem, excepta ultimæ damnationis sententiâ, deducuntur ad decollandum. Cumque eorum capita lictor incideret, miraculum populis magnum apparuit. Nam unius annulus, orariumque alterius, nube susceptum est, & in cælis evectum viderunt. Hæc omnes qui aderant usquequo acies oculorum intendere potuit, fulgorem scilicet auri, candoremque lintei, suspectu sequebantur attoniti. Præbet hujus rei testimonium Aurelius Clemens in libro Coronarum his versibus dicens:

Illa laus occulta non est, nec senescit tempore,
Missa quòd sursum per auras evolarunt munera.
Quæ viam patere cæli præmicando ostenderent.
Illius fidem figurans, nube fertur annulus:
Hic sui dat pignus oris, ut ferunt, orarium:
Quæ superno rapta flatu lucis intrant intimum.
Per poli liquentis axem fulgor auri absconditur;
Ac diu visum sequacem textilis candor fugit:
Subvehuntur usque in astra, nec videntur amplius.

V.

EX ECCLESIÆ BURGENSIS, CASTELLÆ veteris Metropolis, Ecclesiasticis Tabulis.

NOstrorum nonnulla incuria, sed Ethnicorum summo scelere & malitiâ factum est, ut Emitherii & Celedonii fratrum, Martyrum præstantissimorum, ortus nataleque solum, tum etiam tempus Martyrii, generaque tormentorum (quæ memoria à patribus in filios derivata tenet fuisse attrocissima) penitus oblitterata incompertaque sint. Quippe Consulem illum, à quo martyrio sunt affecti, constantiam eorum miraculaque admiratum, constat ad consilium retulisse, pertinere ad deorum suorum majestatem, ut Martyrum tam insignium præconia stupendaque miracula perpetuo silentio obruerentur, ne contemptis Gentilium simulacris, Christus ubique prædicaretur, & ab omnibus Christus veneraretur.

Quare paucula nobis vestigia supersunt, quæ pii Scriptores memoriæ posteà tradiderunt: Legionarios scilicet fuisse milites Emitherium & Celedonium, atque in Hispania sub Consule Romano stipendia fecisse, conjectura percipitur: quin etiam Legionem Hispaniæ urbem, à Legione, in quâ hi Martyres militarunt, nomen traxisse: ut, quæ longam ibi mansionem habuerit, principium & veluti seminarium dederit urbi. Quamvis sint, qui dicant à Leovigildo Gothorum Rege nomen inditum fuisse.

Illud etiam non potuit hominum è memoria excidere: mutuis cohortationibus Sanctos Martyres se animasse (nam utriusque extat oratio) ad deserendam Romanorum militiam, Christique victricia signa sequenda. Ceterum postquam se Christianos esse professi sunt, atque Calagurium civitatem deportati, cum multis diebus sint in vinculis detenti, quibus tormentis fuerint excruciati, quibus miraculis Consulem ipsosque tortores attonitos reddiderint, maxi-

xima Consulis solertia cautum & curatum est, ne in vulgus prodiret. Sed improborum malitia occultare non valuit, quod in eorum martyrio admiratione maxima celebratur. Nam cùm ad supplicium traherentur, capite mox plectendi Sancti Martyres, signa non utique vulgaria dedêre, quò illis esset truncatis capitibus demigrandum. Alter enim annulum projecit, alter orarium, quæ manibus eorum elapsa tantâ sunt velocitate sive à vento, sive à nube correpta, sursumque delata, ut videntibus cunctis cælos momento temporis penetraverint, quorum corpora Calaguriæ, capita vero in oppido de Sant Ander Collegiatâ Ecclesiâ Burgensis Diœcesis, summâ hominum veneratione sepulta jacent.

VI.

EX CERRATENSI IN VITIS SS.

EMeterius & Celedonius apud Legionem urbem milites militaria stipendia accipientes, exurgente persecutionis procella, pro confessione nominis gratis inimicis Christianæ fidei se obtulerunt dicentes: Satis mundo militavimus, jam tempus est ut mundi Domino militemus. Qui tempti, & plurimis afflicti tormentis, Calagurrim usque perducti, ibi sententia capitali martyrio coronati sunt. Cumque occiderentur, magnum populis miraculum apparuit; nam unus orarium prætiosum, alius annulum Deo pariter obtulerunt, signum futuri numeris ad cælum præmiserunt, unum quod esset (*) fidei signum, aliud favoris indicium, & cunctis qui aderant videntibus nubes ea suscepit, & in cælum sunt (*): Corpora autem eorum sepulta sunt Calagurrim.

(*) Ms. *essent* (*) *deest verbum.*

VII.

TRANSLATIO CORPORUM SANCTORUM

quæ Cardonenses esse credunt Emetherii & Celedonii Martyrum Calagurritanorum.

IN nomine Sanctæ Trinitatis & individuæ Unitatis, Patris & Filii & Spiritus Sancti. Amen.

Cum quædam duo corpora Sanctorum, unus quorum nominatur Beatus Emetherius, & alter B. Celedonius, quorum passio legitur in datario tertia die mensis Martii essent constituta in quadam valle sive forest, & in quadam Capella minima loco vocato Sallers infra Comptatum Cardonæ, & servitium debitum prout merebantur secundum eorum vitam, & utriusque corporis, & passionem per eos ad honorem & propter amorem Domini nostri Jesu Christi sustentatum in ipso loco sive forest non fiebat, sive decorabatur, & memoria eorum data erat populis multis oblivioni, eo quod audientium auribus gloriam sanctorum corporum taciturnitas prædicantium abnegavit. Ideo nobilis Vir Dominus Joannes Raymundus de Cardona Admirandus sive Almirant Illustrissimi Domni Martini Dei gratia Regis Aragonii, Valentiæ, Majoricæ, Sardiniæ, Corcicæ, Comesque Barcinonæ, Rossilionis, & Ceritanii, & omnium suorum Regnorum & dominationum, filiusque hæreditarius egregii, & multum potentis nobilis Viri Domni Hugonis eadem gratia habens in prædictis Sanctis, qui in dicta Valle foresta, & inhabilitabili constituti erant donationem magnam tractavit una cum probis hominibus Villæ Cardonæ, cum venerabili Raymundo de Pinosio domicello, qui vallem prædictam & castra de Sallers tenet in fœudum pro dicto Domno Comite Cardonæ, & dicto suo nobili filio, quod dicta Sanctorum corpora traslatarentur de prædicta valle sivé forest, & eorum Capella ad Villam suam

suam Cardonæ, & Ecclesiam Parochialem S. Michaelis ipsius Villæ Cardonæ propter honorem & augmentum gloriæ dictorum Sanctorum corporum eis fiendam de cetero, & ut etiam ipsa corpora Sanctorum, & pro eis dicta Ecclesia Parochialis congruis honoribus frequententur, & Christi fideles eis libentius causa devotionis confluant ad eosdem, & visitent. Quæ quidem traslatio fuit facta prædictorum duorum beatorum Sanctorum in prædicta Ecclesia Parochiali S. Michaelis Cardonæ, scilicet die Dominica, quæ computabatur decima nona mensis Octobris, anno à Nativitate Dñi. milessimo tricentessimo nonagessimo nono, cum multorum devota oratione processione, de qua ego Notarius infrascriptus fidem ocularem facio, quia præsens fui & vidi. In qua quidem processione prædictæ translationis, quæ dicta die celebrata fuit de quodam loco vocato les Torres, qui est longe murum seu portale dictæ Villæ Cardonæ per spatium de dos trest de ballesta, in quo fuerunt posita ipsa Sanctorum corpora: fuerunt præsentes videlicet, prædictus egregius Domnus Comes Cardonæ,& dictus ejus nobilis filius Joannes Raymundus de Cardona Admirandus dicti Illustrissimi Domini Regis, & nobilis Hugo de Angularia ejus frater ex utroque latere, cum ceteris pluribus militibus, & hominibus de paratis, eo & tota Universitate Villæ Cardonæ, tam maribus, quam fœminis, & probis hominibus ejusdem, & etiam nobilis Domina Joanna filia incliti & multum & multum expectabilis Ducis de ducia conjuxque prædicti nobilis viri Joannis de Cardona Admirandi, & quatuor sorores nobilis Domni Admirandi, cum tota eorum curia. Quam quidem celebrationem dictæ sanctæ processionis fecerunt, & præsentes fuerunt videlicet Reverendus Frater Berengarius de Torrigues, Abbas Monasterii S. Mariæ de Serrateixio Urgellensis Diœcesis cum toto suo Conventu Ordinis S. Benedicti, qui Missam & Officium fecit & celebravit. Item Reverendus Franciscus de Besora, Abbas Monasterii S. Vincentii Cardonæ cum toto suo Conventu Ordinis S. Augustini dictæ Urgellensis Diœcesis. Item & plures Canonici, & Beneficiati Monaste-

terii S. Mariæ Celsonæ, dictæ Urgellensis Diœcesis. Item & Venerabilis Prior Monasterii S. Laurentii de Morunys, Ordinis S. Benedicti Urgellensis Diœcesis cum toto suo honorabili Conventu. Item & Canonici Prioratus S. Jacobi de Calaff, Ordinis S. Augustini Vicensis Diœcesis. Item & Frater Joannes de Pegueria, de Ordine Fratrum Minorum in Sacra pagina Magister. Item duo Fratres Minores de Conventu Monasterii Fratrum Minorum Cervariæ dictæ Vicensis Diœcesis. Item Frater Bernardus Antiguel, Prior Conventus Prædicatorum Monasterii Castilionis Impuriarum Gerundensis Diœcesis cum Fratre Antonio Carrera, Confessore Domni Comitis Impuriarum. Item & Lector cum tribus Fratribus Monasterii Beatæ Mariæ de Carmello Civitatis Minorissæ. Item Discretus & Venerabilis Romeus Grosseti, Officialis Cardonæ pro Domno Urgellensi Episcopo cum omnibus Rectoribus sui Officialatus. Item & Venerabilis & Discretus Franciscus de Xavel, Rector dictæ Ecclesiæ Parochialis S. Michaelis Cardonæ cum omnibus Beneficiatis dictæ suæ Ecclesiæ Parochialis. Similiter fuerunt præsentes in prædicta translatione & processione ejusdem dicta die Dominica honorabilis Ugnetus de Rosanes Miles, & honorabilis Petrus Ripolli in Legibus Licenciatus Judex totius Comitatus Cardonæ; & Venerabilis Petrus Descorp, Petrus Olivoni, & Jacobus Merola Consules. Petrus Giberti, Ugno de Aquilanio, Petrus..... probi homines Villæ Cardonæ, & Venerabilis & Discretus Arnaldus Viñes, Magister in Artibus, & Baccallareus in Medicina, & plures probi homines diversorum locorum, & Villarum vicinatus dictæ Villæ Cardonæ.

NO-

NOTA.

Nicolaus Antonius, *Tom.* 2. *Biblioth. Vet. Lib.* 7. *cap.* 1.

Ejusdem Asceterii (Sancti Emiliani) *Monachus fuit eodem fere tempore* Grimoaldus, seu Grimaldus, *nempe circa annum sæculi* (duodecimi) *nonagessimum octavum. Hic latino atque eleganti stylo scripsisse refertur vitam & mortem S. Dominici de Silos, translationem item corporis S. Felicis à Castello Bilibio (quod* Haro *nunc audire credunt) ad Monasterium Æmilianense.*

VIII.

TRANSLATIO CORPORIS S. FELICIS ex castro Bilibiensi in percelebre Monasterium S. Æmiliani Cucullati.

Incipit Præfatium in Historiam translationis B. Felicis egregii Christi Confessoris.

PAstorali auctoritate, & paterna pietate, imposuisti mihi Grimaldo, Blasi, Abba venerande Congregationis in Monasterio S. Æmiliani Confessoris Christi, Omnipotenti Deo servientis, ut quia Deo dignus Braulio Cæsaraugustanæ Sedis Episcopus inseruit actibus beatissimi & prænominati Æmiliani brevissimo relatu felicem cursum, & agonem, atque triumphum B. Felicis Presbyteri contra antiquum hostem, in Bilibiensi castro feliciter fore completum, ejusque exemplo Beatum Æmilianum ad mundi contemptum, & ad superni Regis servitium esse animatum, doctrinaque perspicaci diligenter instructum: ego quoque translationem sacri corporis B. Felicis, quam per te, & per devotam tibi quam Deo subditam Congregationem Dominus

nus compleri voluit, litteris tradam ad ædificationem posteriorum, atque nostram quidem, opus optabile satis, ni obstaret vitium meæ eloquentiæ, atque imperitiæ. Ergo fisus de clementissimi Dei misericordia, cujus munere ineffabili, infantibus & indoctis, atque mutis, brutisque animalibus doctè loquendi datur efficacia: aggressus sum tuis justissimis præceptis, pro scire, & pro posse modo parere. Periculosum nempè intellexi crimen esse, nimísque formidabile, tam æquissimæ præceptioni contradicere, obstinantérque contraire, & non potius omni jussu (1) omníque vigilantia obedire. Deum enim benignum suppliciter invoco, quo valeam, salva fide, sanoque intellectu seriem hujus relationis ad effectum perducere, & quomodo sacra membra viri Dei Felicis Presbyteri à proprio tumulo sublata, & ad locum in quo nunc venerantur, sunt delata, fideli scripto elucidare.

INCIPIT TEXTUS HISTORIÆ

Translationis sacri corporis

B. FELICIS

Confessoris Christi.

CUM igitur gloriosus Rex Aldefonsus, filius Ferdinandi Regis strenuissimi viri, apud Hispaniam arcem teneret imperii & undique resistentes sibi numerosis, præclarisque victoriis suo subjugasset dominatui; inter suos nobilissimos frequentissimosque triumphos etiam Toletum urbem Regiam retinentem, totiusque Hispaniæ monarchiam, à spurcissima gente Agarenorum dudum impugnatam, & expugnatam, & usque ad tempora sui regni eorum turpissima violentia subactam, captivatam & oppressam, concе-

(1) *Videntur legendum,* nixu.

cedente misericordia Domini, & insudante viriliter manu militari, pristinæ libertati, nobilitatique restituit, religiosoque cultu Christianitatis ampliavit, omnigena honestate decoravit, & insuper, Papa Sedis Apostolicæ annuente, eidem Regiæ urbi antiquam Archipræsulatus infulam reddente, cum acclamatione cleri & populi Archiepiscopum in ea ordinavit. Hoc itaque tempore quidam venerabilis Monachus Blasius vir bene religiosus in Monasterio S. Æmiliani sito intra Calagurritanum territorium, onus pastorale gerebat, quod, ut possibile est humanæ fragilitati, & quantum hominibus datum est cognoscere, exemplo & verbo decorabat. Hic itaque Abba prudens reperiens in beati Æmiliani gestis, virum Dei Felicem Presbyterum in castro Bilibiensi, migrasse ad Dominum, & ibi per multa curricula temporis esse reconditum: ardua & pene inaccessibili difficultate castri frequentem populorum prohibente accessum, in residuo internæ mentis desiderio æstuabat, & quo ingenio, vel labore præfati famuli Dei Felicis Presbyteri artus, de tam inhabitabili & vili loco, ad Ecclesiam S. Æmiliani ejus discipuli transferret, laborabat, ubi honorifice reconditum, ab omni populo veneraretur, & ipse populus ipsius meritis & precibus tueretur, & ab omnibus incursibus inimicorum visibilium, & invisibilium, ejus obtentu defenderetur, patrocinio frueretur, præsentia lætificaretur. Quod suum justum & laudabile desiderium cum fratribus retulisset, & quod animo gereret, palàm exposuisset, unanimiter omnes Deo gratias referentes, in magna exultationis voce proruperunt, ac desiderium Abbatis justum & bonun esse conclamaverunt. Abbas igitur, ut erat vir solertissimus, & nulla industria justæ ac rectæ rationis indigus, intra sui cordis arcana cœpit diligenter considerare, & sagaciter perpendere, quia cuncti licet suum desiderium laudarent, & ut ad effectum perduceret, pari consensu admonerent; tamen judicavit non posse juste & sine inquietudine omni compleri absque auctoritate & permissione Regali. Accepto hoc itaque salubri consilio, & quibusdam fratribus viris boni testimo-

nii sibi adjunctis, ad prænominatum Aldefonsum Regem perrexit, desiderium, quod animo retinebat, aperuit, & ut eo annuente, & adjuvante complere posset, expetiit. Rex vero (erat enim plenissime adornatus omni divino ac humano studio) mox ut laudabile desiderium, justamque petitionem Abbatis intellexit, benignissime assensum præbuit: & ut membra B. Felicis Presbyteri de castro Bilibiensi, ad Ecclesiam B. Æmiliani illius discipuli honorifice transferrentur, coram adstante nobili multitudine optimatum totius provinciæ, publica auctoritate annuit. Denique ipsi Regi, & omnibus inhonestum videbatur, ut tanti viri corpus tam humili loco retineretur, & tam vili tumulo tegeretur. Præfatus ergo Abbas Blasius adeptus, ut optaverat, effectum sui desiderii, ac petitionis, reversus est ad suum Monasterium cum magno affectu exultationis. Sed ut mos est, secularibus obstantibus, atque omni ex parte impedientibus plurimis ac diversis curis Ecclesiasticis, mundanisque occupationibus, quòd magno voto suæ mentis complendum diffinierat, supradictis casibus accidentibus, protelatione omnibus fratribus molesta, nimiumque tædiosa, non satis justa consideratione ac deliberatione, de die in diem prolongabat; etenim ista transitoriis intentus negligebat: quæ res omnes fratres nimia importunitate vexabat, & vehementi anxietate affligebat. Itaque fratres præfati Cœnobii, ac negligentia patris sui coacti, & accepto consilio salubri, eumdem Abbatem communiter convenerunt, & humili, convenientique allocutione reverenter dixerunt: Provideat, Pater Charissime, pietas tua, & perspicax industria, ne status hujus sanctissimi Cœnobii tibi divina providentia commissi, dum in hoc corpore moraris, atque vitali spiritu frueris, aliquam in partem vacillet, vel labefactetur, aut degradetur, vel aliqua sui honestate fraudetur, vel (quod absit) aliqua incuria dedecoretur, aut blasfemetur, sed semper tuo instanti studio pervigilíque labore, nobis omnibus tecum communiter laborantibus augmentetur providentia divina, atque imitabili conversatione nobilitetur & amplificetur ut do-

domino tuo redeunte de longinqua peregrinatione, videlicet Domino Jesu, summo, vero, & bono pastore, non cum negligenti servo in exterioribus tenebris retrudaris, sed potius cum fidelibus servis in gaudium Domini tui intrare merearis. Non ergo moveat bonitatem, vel patientiam tuam, pastor venerande, nos hæc tibi temerario ausu retulisse, quia Deo teste, quem solum visorem & intellectorem humanarum cogitationum scimus esse, quod omnis nostra oratio de fonte procedit non fictæ charitatis, carens omnino execrabili nubilo falsitatis, seu calliditatis. Si ergo jubet sanctitas tua, ad publicum proferemus, cur ista tibi retulimus. Jubente ergo Abbate, fratres ei tale responsum reddidere cumm agna honestate: Dudum tu, pater, opus te facturum nobis promisseras, de quo nos ingenti gaudio lætificaveras, nempè corpus beati Felicis Presbyteri, de loco in quo nunc negligenter, & inhoneste tenetur reconditum, te ad nostrum Monasterium translaturum disposueras, & hoc etiam benigno voto proposueras, auribusque Regalibus intimaveras, & ab eo jam licentiam transferendi, ut desideranter optaveras, devotissima promissione acceperas. Nunc verò nescimus, quo pacto rem tam optabilem, & nobis, successoribusque nostris omnino utilem, parvipendendo negligis, nec ad effectum perducere satagis, cum hoc foret perpetua salus tuæ animæ, & funditus desiderabilis tui protectio corporis, & insuper relinques nomen memoriale, expleto tuæ vitæ tempore, quod nulla oblivio unquam possit obliterare: at fortasse si ut cœpisti perficere, quanto ejus hoc opus neglexeris, eveniet quod timemus, nam concedetur alteri cælestis thesaurus nobis promissus, & nos ipso frustrati, frustra dolebimus. Quo circa rogamus tuam misericordem pietatem communi obsecratione, ut quod proposuisti, & etiam incepisti, nobis tecum laborantibus coneris adimplere, remota omni dilatione, aut excusatione. Motus igitur Abba hac justa venerabilium fratrum admonitione & querimonia, spondet sub modesta & salubri testificatione se ocyus completurum quod requirebat benigna, & Deo accepta-

bilis petitio ipsorum. Hac miti & humili responsione Patris lætificati fratres valde, crebribus, studiosísque precibus exorabant Dominum, ut sua clementia, eorum non despiceret desiderium, sed dignaretur in bono complere, concesso sibi præfati viri Dei Felicis Presbyteri pretioso corpore: quorum vota fide pollentia omnipotentis Dei clementia veloci effectu dignanter adimplevit, & postulata concessit: juxta namque Apostolicum præceptum, in fide postulaverunt & nihil hæsitaverunt, & ideò quod petierunt, sine omni dilatione accipere, meruerunt. Nunc ergo fideli relatione referamus, quomodo annuente miseratione Domini translatum sit felicissimum B. Felicis corpus. Quia ergo longum est enarrare, ne fastidium videamur legentibus ingerere, ad enarrandam B. Felicis translationem, articulum revertamur, & ut facta est, per ordinem libenter, & fideliter audientibus referamus.

Igitur Monachi Cœnobii B. Æmiliani in unum congregati ad domnum Abbatem Blasium adeuntes, ut sicut olim promiserat, corpus beati Presbyteri Felicis tumulatum in Castello Bilibiensi transferre curaret, humiliter hortantur, & his eum verbis alloquuntur: Cernis, Pater dilectissime, in partes Hispaniarum maxima bella & persecutiones non modicas increvisse, & gentem super gentem surrexisse. Perpendat ergo tua pia solertia, quia si transferre, sicut destinasti, studueris beati Felicis Presbyteri quiescentis in castro Bilibiensi sacratissima membra, sine dubio sanctissimis meritis ipsius, & piissimis intercessionibus, Dominus pro peccatis totius terræ offensus, & vehementer iratus, clementer repropitiabitur, & patriæ nostræ barbara persecutione vehementer afflictæ pie ac benignè sine dilatione miserebitur. Prudens igitur vir Abba Blasius intelligens consilium, & admonitionem Dei servorum esse justam, bonam, & sanam, & omnino rationabilem, decrevit, quod exposcebant, complere absque aliqua retardatione, seu dilatione. In hoc itaque Deo acceptabili facto etiam non defuit verax visio divinitus ostensa. In Ecclesia ergo beati Æmiliani cuidam monacho quiescenti apparuit in somnis quæ-

quædam congregatio pulcherrima decoris & albis vestibus decorata (& ut mos est Religioni Ecclesiasticæ) ad processionem parata decentissime. Ipsis igitur egressis, apparuerunt ante oculos ejus alii duo homines vultu & habitu extraneo, veluti hospites, qui ad eum accesserunt, & hoc ei benignissimo ac reverentissimo sermone dixerunt: Cur tam morose, & negligenter differtis deferre ad istam Ecclesiam artus Beati Felicis? Hoc in veritate dicitur vobis, quod si amplius corpus ejus transferre neglexeritis, & corpore, & patrocinio illius amplius carebitis. Quibus ille respondit: Domini mei, onus tam pretiosi & difficilis operis, non debetis (si placet vobis) imponere mihi, sed potius hoc decet vos indicare Domino Abbati: res autem tam ardua & divina pertinet ad illius prudentissimam excellentiam, & magnam peritiæ intelligentiam, non ad meam humilem, & penitus indoctam insipientiam. Hoc enim peritia, & consilium illius salubre valet honestissime adimplere, non mea impossibilitas & imperitia, quæ funditus altioris ingenii est ignara. Qui protinus tale responsum reddiderunt: Ne ergo sit vobis aliqua occasio excusationis, non pigeat te venire nobiscum, & certissimè ostendemus tibi sacratissimi tumuli B. Felicis Presbyteri locum. Quos dum secutus fuisset, & ad difficillimum, & perarduum ascensum Bilibiensis castelli pervenerunt, cujus asperum introitum, & cacumen altissimum, atque penitus inaccessibile, sine aliqua tarditate, ac labore prospero, & inoffenso gradu ascenderunt. In cujus castri valde eminenti cacumine pariter constituti, ostenderunt præfato fratri locum sepulcri B. Felicis Presbyteri, Beati Æmiliani quondam didascali, & diligenter designaverunt ei caput sepulcri B. Felicis confessoris Christi esse positum su pariete altaris. Hoc viso, ille frater à somno surrexit, & sequenti die, congregatis fratribus in præsentia Domini Blasii Abbatis, cuncta, quæ viderat, per ordinem exposuit. Ergo Domnus Abba Blasius, & totus fratrum conventus, ut hoc audierunt, unanimi voto, & consona voce Deum laudaverunt, gratias mag-

magnas retulerunt, & obnixis precibus, ac devotis omnipotentis Dei clementiam flagitaverunt; ut donum suæ misericordiæ, quod eis sua gratuita pietate dignatus fuerat ostendere, dignaretur etiam ad desiderabilem effectum perducere. Castrum autem Bilibiense, quod retinebat, ut supra retulimus, sancta B. Felicis membra, in ipso tempore erat sub Lupi egregii Comitis, & strenuissimi militis, atque devoti Deo famuli dominio Regali donativo, & ideo sine ejus consensu, & adjutorio non poterat justè, & honestè ad effectum perduci optabilis corporis Beati Felicis translatio. At Comes Lupus habebat conjugem Theclam nomine, Deo, ut hominibus potest esse notum, in omnibus operibus suis satis acceptabilem: quibus Dominus Abba Blasius patenti & humili prece desiderium sui cordis intimavit, & ut sui adjutores essent in hoc facto, humiliter expostulavit, præbendo facultatem intrandi intra castra Bilibiensis castelli. Qui, ut erant prudentissimi & sagacis ingenii, vera & prudenti responsione sunt usi: nam unanimi concordia, & una voce tale responsum reddiderunt Abbati sacra membra Beati Felicis quærenti de Castro Bilibiensi ad Monasterium S. Æmiliani sui quondam discipuli transferre cupienti. Intelligimus, Pater dilectissime, desiderium tuum sanctum & justum esse, sed non est nostræ auctoritatis & possibilitatis alicui viventi homini hanc licentiam tribuere, ut castra Bilibiensis Regalis castri temerè aut violenter irrumpat, & felicissimum corpus Sancti Felicis ad alium locum transferat. Hoc ergo desiderii tui cordis monitis vestris obtemperans salubribus Regalibus intimare non differas auribus, et si ab eo hoc potueris impetrare, scito nos omnibus modis tuæ piæ petitioni libentissime favere. Vir itaque prudentissimus Abba Blasius tam salubri accepto consilio, sine dilatione Regem Adefonsum adit: & ut ante Comiti Lupo intimaverat, ipsi Regi voluntatem sui desiderii intimavit. Sed prudentissimus Rex mox ut audivit, hujusmodi responsionem Abbati dedit: Mihi videtur, Pater venerande, nimis difficillimum, & grave aliquod sanctissimi viri corpus inquietare,

ac

ac transferre: attamen ne videar esse contrarius vestris justis desideriis, & sanctis operibus, pergite cum omnipotentis Dei benedictione, & si placet ipsi Sancto Felici, corpus ejus secundum desiderium vestrum transferte: si autem super hoc (quod absit) factum, aliquod infortunium divinitus fuerit illatum, mihi inde non imputetur culpa: ego me omnino judico indignum & ignarum esse re tam sanctissima, Igitur Abba Blasius lætus ad Monasterium Beati Æmiliani est reversus, & communi ac salubri consilio accepto, cunctisque indicto triduano jejunio, omnes interno cordis nixu exorabant Dominum, ut suo gratuito dono eorum complere dignaretur desiderium omni patriæ proficuum. Electis igitur ab Abbate duodecim fratribus ad hoc sanctissimum opus idoneis ex omni congregatione, ordinatisque rebus necesariis, profecti sunt gratia Dei præeunte ad castrum sæpe fatum Bilibiense. Itaque concedente & permittente jussu Lupi Comitis, & suæ Deo dignæ Theclæ conjugis, à custode castelli statim apertis portarum obstaculis, ascenderunt illius arduam rupem, & pervenerunt ad ipsius præcelsam planitiem, in qua divina mysteria congrua ac devota intentione celebraverunt. Hisque rite peractis, cum timore ac tremore, & cum magna precum supplicatione, & cum satis digna devotione, ad locum sepulcri per visionem fratris, ut superius retulimus demonstrati, accesserunt. Quod sepulchrum in summitate rupis ante altare Ecclesiæ in eodem loco fundatæ in orientali parte erat constructum, & artificis arte facto fornice, de suspenso punice coopertum: rataque suspensi punicis congerie, invenerunt ligneum sepulchrum, in quo erat pretiosum corpus Beati Felicis Christi egregii Confessoris, negligenter, & non ut decebat tam sanctissimum virum reconditum, omninò vilissimum, retinens tamen thesaurum magnum omnium thesaurorum pretiosissimi obrizi purissimum: eratque illud sepulchrum sicut in visu fuerat fratri demonstratum, parieti altaris satis proximum atque contiguum. Ablata ergo opertione sacri tumuli, non est passa pietas Domini forè occultum meritum

tum beati corporis in eo reconditi: nam statim ab eodem tumulo egressa suavissimi odoris fragrantia, odoribus omnium anteponenda aromatum. Referebant denique illic adstantes cum magna terribilis sacramenti testificatione, se numquam tam miræ suavitatis odorem sensisse, qua usi sunt, detecto beati viri corpore. Cum digna itaque veneratione, & cum debiti cultus executione sacra membra tractantes, & cum magnæ religionis honorificentia, de locello humilis tumuli erigentes, pretiosissimis & mundissimis palliis diligentissime involverunt, atque tripudiantes de cælesti thesauro sibi (Domino concedente) concesso, cum ingenti exultatione ad proprium Beati Æmiliani Monasterium redierunt. Interea fama hujus præclarissimi operis cito volatu innotuit omnibus circumjacentis regionis populis; Beati Felicis sacra membra de Castro Bilibiensi ad Monasterium viri Dei Æmiliani, sui quondam discipuli esse translata: ob quam rem multos invasit stupor nimius, multosque ad credendum seduxit incredulitatis scrupulus, omninoque impossibile videbatur omnibus hoc tam mirabile donum esse concessum præsentibus, quod omninò est denegatum cunctis prædecessoribus. Moliti sunt certè hoc opus perficere, videlicet sanctissimi Felicis Presbyteri Confessoris Christi sacratissimum corpus à proprio tumulo subtrahere, & alia ad loca transferre: sed quod omnibus prædecessoribus occultum Dei denegavit judicium, hoc patenter videmus, & intimo mentis affectu gaudemus divinitus præsentibus esse donatum: & de multis unum proferamus in medium omni veritate, & fideli referentium relatione subnixum. Refert rumor veridicus multorum assertione probatus, Garsiam Alabensem Episcopum jussu Regis Garsiæ, gratia transferendi corpus Beati Felicis Presbyteri, ad ejus tumulum venerabilem inconsultè & temerario ausu, & absque ulla divina admonitione accessisse: & quia hoc dammabili præsumptione, & non aliquo divino instinctu facere præsumpsit: mox ut sacratissimum sepulchrum sanctissimi viri, ut illud aperiret percussit, superna ira terribili ultione non solum eum à loco venerandi tu-

tumuli repulit, sed etiam deformi oris tortione damnavit, ac turpiter dehonestavit: & omnes qui eum viderunt, verum esse hoc, quod de eo referimus, testificati sunt. Orta ergo insuper tempestate ingenti, omnes comites Episcopi tanto terrore sunt exterriti, ut nullus eorum crederet, se posse periculum instantis mortis evadere, & tam terribilem vindictam severitatis supernæ. Episcopus autem percussus his plagis, & cognita virtute beatissimi Felicis Confessoris ibi quiescentis, promissisque magnis votis, cum suis omnibus à loco sacratissimi tumuli velociter recessit, neque ad eumdem locum ulterius accedere præsumpsit: in deformitate tamen sui oris non plene recepta sanitate omnibus diebus vitæ suæ permansit. Igitur hac de causa usque ad hæc tempora Beati viri sepulchrum permansit inviolatum: sed inefabilis gratia & benignitas omnipotentis Dei omnia justissimo moderamine, & æquissima lance disponentis dignata misericorditer visitare, locum retinentem felicia membra Beati Æmiliani detexit, ut supra fideliter retulimus, cælesti revelatione, & concessit eidem sanctissimo Cœnobio sanctissimum corpus Beati Felicis Presbyteri sua gratuita & inenarrabili pietate. Gaudere igitur, & exultare nos oportet dilectissimi, omni affectu devoti animi, quos præclaro lumine meritorum reverenda præsentia tantorum corporum sacrorum patronorum est dignata sublimiter honorare & decorare: quatenus cum eisdem patronis nostris pervenire mereamur ad gaudia æternæ beatitudinis. Præstante Domino nostro Jesu Christo, qui cum Patre & Spiritu Sancto vivit & regnat per omnia sæcula sæculorum. Amen. Facta fuit hæc translatio in Era M. C. XXVIII. viii. idus Novembris.

IX.

INCIPIUNT MIRACULA BEATI FELICIS, Auctore eodem Grimoaldo.

De puero infirmo, & curvo sanato.

QUodam Dominico die, omni populo festivitatem beati Martini Turonici Episcopi celebrante, festo etiam beati patroni nostri Æmiliani instante, quidam puerulus Julianus nomine, de Villa quæ vulgariter vocatur Cortices, medio noctis tempore percussus est subita gravis infirmitatis invalitudine; qua nimium opprimente, tanta est afflictus curvitate, ut penitus vultum sursum non posset erigere: caput quoque pedibus adhærebat, nec ullum membrum corporis officium sibi commissum adimplere valebat. Pater itaque pueri ipsius nimio dolore cordis pro hoc infortunio filii sui vehementer afflictus, atamen de Dei misericordia non diffisus, eumdem filiolum suum ad Monasterium beatorum confessorum Felicis & Æmiliani deportavit, & eorum venerandis altaribus, moribundum obtulit, postulans precibus obnixis, ut eorum meritis redderetur infelici puerulo optabile munus incolumitatis. Stetit itaque ipso die festivo beati Martini pater cum miserrimo filiolo; sequenti vero die natalis Beati Æmiliani, jacens ante altare contiguum corpori Beati Felicis Presbyteri, tantæ est redditus sospitati, ut non solum caput, quo vellet, erigere, sed etiam lætus & agilis hac & illac, nullo fulciente, sed seipso proprios gressus regente, discurreret. Hoc denique factum est coram omni populi multitudine, qui ad solemnitatem Beati Æmiliani undique confluxerat eodem die, & hoc divina miseratione concessum non discredimus utrorumque beatissimorum obtinentibus gloriosis meritis, & precibus.

De

De infirmo à febribus liberato.

QUidam etiam de Beati Æmiliani Monasterii fratribus, Joannes nomine, vir bonæ conversationis atque prudentiæ, custos Ecclesiæ, per annum integrum cum tribus mensibus, passus fuerat gravissimum quartanarum febrium incommodum, qui Apostolica admonitione cum fide, & sine hæsitatione, & cum bona, humilique confidentia ad Beati Felicis Confessoris Christi merita obsecrans supplici devotarum precum instantia extingui in medullis sui corporis attrocium febrium incendia per sanctissimi Confessoris merita. Felix igitur confessor noxios ardores infelicis passionis à membris se suppliciter postulantis, benigna miseratione depulit, & intra brevissimi temporis spatium, pristinæ ac melioratæ sanitati restituit: qua perfectè recepta, Deum omnium bonorum largitorem, ac felicissimum Felicem egregium Christi Confessorem summa cordis devotione benedixit.

De infirmo à defectione sanato.

ALius quidam adolescentulus de congregatione, Garsia nomine, laborabat miserrimè totius sui corporis miserabili defectione, nec ab aliquo poterat aliquod remedium tam onerosæ infirmitatis percipere; sed ingravescente quotidie, hujus gravissimæ molestiæ invalitudine, intolerabili cruciatu cruciabatur: solumque exitum suæ miserabilis vitæ anxia, & nimium tremula præstolatione præstolabatur: & penitus de temporali vita diffisus, de ereptione suæ animæ assidua cordis contriti, & labiorum deprecatione, Dominum jugiter precabatur: hic itaque aliquantulum recepto spiritu laudabilis fiduciæ ad venerabilem locum, in quo Beati Felicis Presbyteri sæpe memorandi felicia membra retinebantur, plenus viva fide præsumpsit accedere; postulans devote toto mentis affectu, ut piissimus Confessor Felix sibi misereri, ac pene

jam de salute sui corporis omnino desperanti, succurrere dignaretur; & sua sancta intercessione ab infesto hujus tam horribilis & intolerabilis ægritudinis infortunio eripi mereretur, & pristinæ sanitati suis Deo acceptabilibus precibus & meritis, licet ipse hoc tanto beneficio esset ingratus, & omnimodis indignus, redderetur. Non ergo distulit sanctus vir clementer exaudire justas querimonias, humilesque preces sui pusilli supplicis; sed in brevissimo spatio temporis perfecte depulsa infirmitate, horrendæ, ac nimium execrandæ defectionis, largitus est suo devoto servulo optatum donum expostulatæ sanitàtis. Felix igitur adolescens recepto gratæ salutis munere, nomen Domini, & merita magnifica sui piissimi ereptoris studuit gratanti devotione benedicere, & omnes actus suos quotidiana augmentatione ad meliora pervehere. Hoc igitur speciali relatione de nostris propriæ congregationis fratribus mirabiliter factum vidimus, & fideliter retulimus; at nos omnes ejusdem Cœnobii fratres hoc idem quotidie generaliter experimur in omnibus nostris necessitatibus corporalibus, sive spiritualibus: nemo enim, præeunte gratia divini muneris, & omnium beneficiorum superni largitoris, vacuatur justo desiderii effectu, neque frustratur dono suæ petitionis, quicumque devote effuderit preces in nomine Christi ad merita utriusque nostri Confessoris.

De cæca illuminata.

QUædam igitur mulier, Oria dicta, de vico qui vulgari lingua *Balneus* dicitur, orta, cæcitatem oculorum incurrerat, in qua per multorum temporum curricula permanens, omnino spem recuperandi visum amiserat, etenim à nemine mortalium hujusmodi remedium nec sperare, nec accipere poterat. Quocirca in infortunio, in quo ceciderat, miserabili tædio affecta mœrens, & obitus sui diem propinquare exoptans, permanebat. Vir itaque illius diro casu cæcitatis suæ uxoris inmodica doloris anxietate afflictus, assidua cordis sui contri-

tritione laborabat; etenim prolongatio præsentis vitæ utrumque minime oblectabat; sed potius intolerabili amaritudine vehementer afficiebat. Eodem autem anno translationis sacratissimi corporis Beati Felicis Christi Confessoris, & longe, lateque per universam regionem divulgatis, atque à multis expertis miraculorum signis, ac crebris ab ipso infirmis collatis beneficiis, hac fama excitatus præfatus vir, cum sua miseranda conjuge ad audita suffragia beati viri cum fiducia boni desiderii disposuit pergere. Quinto vero die post Domini nostri Iesu Christi natale, Monasterium Beati Æmiliani intrant, loco sacræ memoriæ Beati Felicis Presbyteri cum devotione, qua poterant, se repræsentant; muneribus, quamvis vilibus, & exiguis tamen Deo acceptalibus ac pretiosis de paupertatula sua eumdem locum honorant, & ut Sanctus sui misereri dignaretur, plorant; quatinus sua piissima intercessione, importuna depulsa cæcitate, debitas referrent gratias omnium creatori; necnon & laudes rependerent suo pio curatori. In hac itaque supplicatione biduo permanentes, & nulla intermissione ab ea cessantes, tertio die vir Domini adest petitionibus se devote, obnixeque petentium, atque inimica depulsa cæcitate, perfecte reddidit miserabili mulieri optatum visum oculorum per longa temporum spatia perditum, & quæ alieno ductu venerat ad Sancti Felicis merita venerabilia, proprio lumine gressus suos regente, gaudens & Deum, suumque curatorem beatum Felicem benedicens, incolumis rediit ad propria.

De puella à debilitate manus sanata.

ALia quædam puella, nomine Anderecea, vici qui vocatur Puras incola, eodem anno translationis Beati Felicis quadragesimali tempore, quadam Sabbati die ad occasum jam descendente, & omni cætera turba villæ ad officium vespertinale consueto voto properante, jussis sui patris cogentibus, pistoriæ panum arti erat intenta, à frequentia populi ad Ecclesiam properanti, inreverenti & te-

temeraria presumptione sequestrata atque separata, quam statim divina ultio est insecuta. Denique subita vehementissimi doloris gravedine irruente est percussa; & insuper una manus ejus est funditus incurvata, & omnino inutilis ad omne opus reddita. Cogente igitur dolore nimio, & infelici incurvatæ manus intolerabili, & incredibili incommodo, ad Beati Felicis Ecclesiam in monte, qui Aucha vocatur, sitam, miserabilis contracta puella perrexit; ubi aliquantisper morata, nimius dolor aliquantulum quievit: sed contracta manus in suæ debilitatis deformitate permansit. Monita itaque à suis, venit ad suffragia Beati Felicis Confessoris in Monasterio Sancti Æmiliani quiescentis, die Sabbati, hora vespertinali, imminentibus in crastinum festivis gaudiis ramorum Palmarum. Quo in loco orationibus insistens continuis, ac pernoctans assiduis vigiliis, per meritum, & intercessionem beati viri præstolabatur misericordiam omnibus affluentem clementissimi Domini, non diffidens suæ infirmitati à Domino clementi miserationis respectu subveniri. Adveniente igitur nocte Cœnæ Domini, pervigil ante sacram aram stans, & supplici devotione Deum exorans, & Beatum Confessorem Felicem, ut sui misereretur, expostulans, cogente nimia fatigatione obdormivit: sed statim expergefacta surrexit, manumque suam olim contractam, nimio ardoris incendio cremari sensit, ac nimis tremebunda omnibus circunstantibus, quia ardorem contractæ manus pernimium patiebatur, indicavit. Horum ergo monitu Ecclesia exivit, contractam atque cremantem manum aqua lavit, quæ statim ab ardore, & à contractione manus est liberata, & pristinæ sanitati de integro reddita: quod cernentes omnes præsentes, Deo cum magna cordis lætitia laudes decantaverunt, gratias egerunt, & nomen ejus per omnia sæcula benedictum benedixerunt; meritaque sancti viri dignis laudibus extulerunt. Puella vero exoptata salute recepta, hilaris atque incolumis, mirante omni præsenti populo, reversa est ad propria.

De

De alia cæca illuminata.

ALia rursus mulier, nomine Tota, de Villa vocata *Petrosa* orta, quæ in territorio, quod vulgari nuncupatione dicitur Ulbere rivus, est sita, per spatia septem annorum funditus, ut est notum patriotis omnibus, lumen oculorum perdiderat, & augmentatione sui nimii cruciatus etiam longævæ vetustatis senio confecta erat, & insuper egestatis tædio omnibus viventibus importuno laborabat; qua miserenda afflictione omnino pressa, & trita, atque contrita de prolongatione suæ vitæ, & mortis tarditate vehementer dolebat. Hic denique mos omnibus mortalibus esse cognoscitur, & ideo per quemdam prudentem hoc satis vero intuitu cordis intelligentem dicitur: O mors, quam dulcis es amare viventibus! Audita igitur Felicis patris nostri miraculorum fama, ad venerabile Monasterium, in quo sanctissima illius membra à loco, in quo primitus fuerunt tumulata, sunt translata, & creduntur recondita, à familiaribus suis est deducta, & sacratissimo loco ipsius memoriæ est oblata. Vesperascente ergo die, in quo Ecclesiastica traditione festivitas Beati Torquati celebratur, ac veneratur ab universali christiana plebe, in illa nocte sacras vigiliarum exuvias devota observatione, & religiosa intentione tenuit. Die vero sequenti illucescente missarum solemniis cum cetera superveniente ad suffragia beatorum confessorum Christi Felicis, & Æmiliani plebe, interfuit, inter quæ fideliter ad altare accesit, debitam reverentiam pro suo scire, & posse exhibuit, orationem fide plenam effudit: ac palliis ejusdem altaris oculos suos diutina tenebrarum caligine obnubilatos linivit, & statim lumen diu perditum recepit: gratias Deo & sanctis egit; & ad propriam patriam cum gaudio & exultatione rediit.

De

De quodam fratre sanato ab humeri dolore.

QUidam frater de Beati Æmiliani congregatione, Garsia nomine, cruciabatur magno sui humeri dolore: etenim tanta erat vis illius doloris, ut penitus tolleret à brachio omne opus suæ utilitatis. In ipsa autem translatione corporis Beati Felicis aderat præsens cum ceteris fratribus, nimium de molestia suæ infirmitatis mœstus, & anxius, de recipienda sanitate jam pene diffisus: Domnus autem Abba Blasius prudenti consilio usus, & viva fide plenus, ut eum respexit, & vehementer tribulari eum de incommodo sui infortunii, intellexit: mox de sacro corpore Beati Felicis, antequam suo loculo conderetur, unam ex costis accepit; loco doloris ipsius humeri apposuit, & hoc facto sine ulla temporis mora omnis infirmitas à fratris humero recessit, pristina sospitas rediit, & Felix beatissimus ac misericordissimus taliter duplex beneficium sibi famulantium, & corpus suum honorifice transferentium, & studiose recondentium, impendit. Lætabatur denique frater de recepta sanitate: gaudebat Domnus Abba Blasius cum omni Deo devota congregatione de tam aperte cognita corporis beati viri virtute: attamen eadem infirmitas denuo ad eumdem fratrem occulto Dei judicio rediit; sed rursus ille cum fide ad medicum suum, scilicet ad Beatum Felicem recurrens, absque omni dilatione desideratam sanitatem perfecte recepit. Denique nullus fidelium graviter debet ferre se molestari gravi vel assidua infirmitate corporis: scriptum est certe divina sapientia docente: Quem Dominus diligit, corripit, & flagellat omnem filium, quem recipit: quem enim Dominus amat, illi pie flagella corporalia assiduat, ut corporaliter flagellando ab æternæ mortis flagello misericordissima pietate eripiat. Quapropter, fratres dilectissimi, in omni tempore Dominum nostrum benedicamus, & in omni tempore justum judicium custodiamus, & veram justitiam faciamus, & Beatum Felicem, & ipsius meri-

ritis non inferiorem Sanctum Æmilianum amemus, laudemus, & puro mentis affectu ipsis serviamus: hoc nempe facientes cum eis ad æterna gaudia perveniemus.

De quodam paralytico sanato.

QUidam alius vir nobis funditus, & nomine, & natione ignotus, tempore translationis corporis Beati Felicis Presbyteri, venit ad Monasterium Beati Æmiliani, qui omnino monstruosa tortione amborum suorum pedum erat debilis; denique pedes ipsi penitus carebant effigie corporeæ imaginis: nam contra omnem naturam humani corporis, pars utrorumque pedum illius anterior erat posterior, & è contra posterior erat anterior: qui supplici voto, & humili devotione ad suffragia Beati Felicis veniens, & altari ipsius memoria, & corpore decorato se offerens, sine omni dilatione, quod petiit, est consecutus: & compositis sat bene gressibus, & naturaliter, ut supradiximus, monstruosis pedibus cum decora honestate, ad propriæ habitationis locum est regressus cum magna velocitate, cernentibus omnibus loco venerandi altaris adstantibus. Non solum autem ambulando, sed etiam exiliendo à Monasterio Beati Æmiliani festinavit recedere, & ita fetinanter laboravit abscedere, ut nulli fratrum Monasterii fas fuisset locum, vel patriam ipsius paralytici à Beato Felice sanati requirere; attamen, quod de eo diximus, vere factum esse creditur, præsentibus enim, & videntibus idoneis testibus roboratur; quibus ipse non solum ambulando, sed etiam quod fortius, ac robustius est, exiliendo more Paralytici ad Speciosam portam templi sedentis Petri jussione, & Joannis cooperatione sanati, bases & plantas suorum pedum esse sanatas, ac solidatas ostendebat, quibus omnibus dicebat: Nostis omnes me de utero matris meæ claudum natum fuisse, & usque ad hoc tempus in illa claudicatione, & in pedum meorum monstruosa deformitate mansisse, sed nunc per Beati Felicis merita videte me sanatum factum

esse, & ideo omni ex corde omnes mecum Deum omnium bonorum largitorem benedicite, ipsi gratias de omnibus beneficiis vobis gratuite concessis ab eo reddite, & Beatum Felicem pro suis magnis meritis laudate, honorificate, & debitum venerationis officium impendite, ut sicut ego ab ipso merui sanari à corporis mei debilitate, ita vos mereamini sanari ab omni peccatorum vestrorum numerositate. His dictis ad propria recessit incolumis, propitiante Domino nostro Jesu Christo, qui cum Patre & Sancto Spiritu vivit & regnat.

X.

IN TRANSLATIONE BEATI FELICIS

PRESBYTERI ET CONFESSORIS.

AD VESPERAS.

Capitul. Justus cor suum tradet.

℟. O pater egregie, nos famulos tuos doce, ut ad viam æternæ vitæ mentium dirigamus cursus. Ps. Te duce.

℣. Exora pro nobis Felix Confessor, ut mente sincera mundi contemnamus caduca. P. Te duce. Gloria.

HYMNUS.

CÆlorum Christe Rex pie,
Plebem tuam tu respice,
Cujus est delere culpam,
Vitam dare perpetuam.
Gratia tua illumina
Nostra delendo crimina,
Ut valeamus annua
Sancti laudare merita.
Domini Felix Confessor,
Nostrorum sis intercessor,
Tuis in laudibus digna
Nostra promant eloquia.
Æmiliani magister

Viam

Viam pandisti & iter,
Quo ad supernum dominum
Possit dirigere gressum.
Doctor fuisti nobilis,
Pacem obtine servulis,
Tuisque exorantibus
Nostris faveto precibus.
Per tua sacra merita
Nostra dimittantur mala
Deo Rege polorum
In sæcula sæculorum.
Amen.
℣. Os justi meditabitur.

Ad Magnificat, Antiphona.
O Felix Eremita, qui meritis in hac vita meruisti habere discipulum devotæ indolis Æmilianum, noli nos piissima deserere protectione tui indigne famulos.

Oratio.

INterveniat pro nobis apud clementiam tuam omnipotens Deus Beati Felicis Confessoris tui felix interventio: & cujus gaudemus festivo translationis solemnio, ejus piis patrociniis pervenire mereamur ad perennia gaudia summæ beatitudinis. Per Dominum.

Ad Nocturnos. Invitatorium. Corde sereno lætemur in Domino. P. Qui Confessorem suum Felicem laureavit in cælo. P. Venite adoremus.

HYMNUS.

ANgelorum consortium
Et militum cælestium,
Hodie clangant Domino
Laudes de corde sereno.
Lætari decet Domini,
Torporem mentis deprimi,
Celebratur in libano
Cum Felicis translatio.
Visione demonstratur,
Ipsi fratri declaratur
Parieti tam proximum
Sancti Felicis tumulum.
Perforata congerie
Odor resultat hodie,
Quo corpus felicissimum
Mire flragrat per tumulum.
Jubilantes in termino
Vota offerunt Domino,
Cujus pia clementia
Conditur in Ecclesia.
Per ejus sacra merita
Nostra dimittantur mala
A Deo Rege polorum
In sæcula sæculorum.

In primo Nocturno.
Antiphonæ.

Electi igitur fratres duodecim ascenderunt arduam rupem, in qua devota intentione divina mysteria celebrarunt.

Psalmus Unius Confessoris non Pontificis.

Aña. Cum timore ac tremore accesserunt ad sepulchrum in summitate rupis in orientali parte.

Aña. Perforata congerie invenerunt ligneum sepulchrum, in quo erat pretiosum corpus.

Aña. O quam humilis locus retinebat thesaurum magnum, omnium thesaurorum purissimi obrizi pretiosissimum.

Aña. Erat itaque sepulchrum, sicut in visione fuerat fatri demonstratum, parieti altaris contiguum.

Aña. Egressa est de tumulo suavissimi odoris fragrantia, odoribus omnium aromatum præponenda.

℣. Amavit eum Dñus.

Lectio i.

CUM gloriosus Rex Aldephonsus, filius Ferdinandi Regis strenuissimi, apud Hispaniam arcem teneret imperii, & undique resistentes sibi innumerosis præclarisque victoriis suo subjugasset dominatui, inter suos nobilissimos frequentissimosque triumphos, etiam Toletum urbem regiam retinentem, totius Hispaniæ monarchiam à spurcissima gente Agarenorum dudum impugnatam, & expugnatam, & usque ad tempora sui regni eorum turpissima violentia subactam, captivatam, & oppressam, concedente misericordia Domini, viriliter desudante manu militari, pristinæ libertati nobilitatique restituit.

Tu autem.

℟. Confessor Christi Felix, felicem meruit habere discipulum. P. Per quem ejus vita mundo claresceret gloriosa.

℣. Sanctus igitur Æmilianus divina gratia illuminatus hunc elegit Doctorem.

P. Per quem.

Lectio ii.

RElegiosoque cultu christianitatis ampliavit: omnigena honestate decoravit, & insuper Papa Sedis Apostolicæ annuente, & eidem regiæ urbi antiquam archipræsulatus infulam reddente, cum acclamatione cleri & populi Archiepiscopum in ea ordinavit.

℟. Felix athleta in humi-

li

li rupe summo Creatori famulans. P. Gressum direxit suum ad supernum regnum.

℣. Contemptaque vanitate soli Deo placere desiderans. P. Gressum.

Lectio iii.

HOC itaque tempore, quidam venerabilis Monachus nomine Blasius, vir bene Religiosus, in Monasterio Sancti Æmiliani sito intra Calagurritanum territorium onus pastorale gerebat. Quod ut possibile est humanæ fragilitati, & quantum hominibus datum est cognoscere, exemplo & verbo decorabat.

℟. Perforata congerie invenerunt ligneum sepulchrum, in quo erat pretiosum corpus. P. Beati Felicis.

℣. Ablata itaque opertione sacri tumuli non est passa pietas Domini fore occultum meritum. P. B. Felicis.

Lectio iv.

HIC itaque Abbas prudens reperiens in Beati Æmiliani gestis, virum Dei Felicem Presbyterum in Castro Bilibiensi migrasse ad Dominum, & illic per multa curricula temporum esse reconditum, & penè inaccesibili difficultate Castri frequentem populorum prohibente accessum, in residuo internæ mentis desiderio æstuabat.

℟. O pater egregie nos famulos tuos doce, ut ad viam æternæ vitæ mentium dirigamus cursus. P. Te duce.

℣. Exora pro nobis, Felix Confessor, ut mente sincera mundi contempnamus caduca. P. Te ducet Gloria.

IN II. NOCTURNO.

Aña. Tanta erat vis illius doloris, ut penitus tolleret à brachio omne opus suæ utilitatis.

Aña. Erat frater quidam de molestia suæ infirmitatis anxius, & de recipienda sanitate jam pene diffisus.

Aña. Venerabilis namque Abbas unam ex costis sacri corporis Beati Felicis loco doloris apposuit, & sine ulla mora infirmitas recessit.

Aña. Pristina sospitas rediit, & sibi famulantibus beneficium impendit.

Aña. Lætabatur frater de recepta sanitate, gaudebat de-

denique tota plebs de tam aperte cognita Beati Felicis virtute.

Aña. Quapropter, fratres charissimi, Deum benedicamus, & Beato Felici, ejusque devoto discipulo Æmiliano puro mentis affectu serviamus.

Lectio v.

ET quo ingenio vel labore præfati famuli Dei Felicis Presbyteri artus de tam inhabitabili ac vili loco ad Ecclesiam Sancti Æmiliani ipsius discipuli transferret, laborabat, ubi honorifice reconditum ab omni populo veneraretur, & ipse populus ipsius meritis & precibus tueretur, & ab omnibus incursibus inimicorum visibilium & invisibilium ejus obtentu defenderetur, patrocinio frueretur, præsentia lætificaretur.

℟. Aperto tumulo sacri corporis egressa est suavissimi odoris fragrantia. P. Odoribus omnium aromatum præponenda.

℣. Referebant denique adstantes, & cum magna sacramenti testificatione dicebant. P. Odoribus.

Lectio vi.

QUod suum justum & laudabile desiderium cum fratribus retulisset, & quid animo gereret palam exposuisset, unanimiter omnes Deo gratias referentes in magnam exultationis vocem proruperunt, ac desiderium Abbatis justum & bonum esse conclamaverunt.

℟. Devoti itaque Monachi cum digna veneratione, & debiti cultus executione sacra membra. P. Devote tractantes sacri corporis senserunt fragrantiam.

℣. Devotus circunstans clerus cum ingenti exultatione cæleste thesaurum invenit. P. Devote tractantes.

Lectio vii.

ABbas igitur, ut erat vir solertissimus, & nulla industria justæ ac rectæ rationis indigus, intra sui cordis arcana cœpit diligenter considerare, & sagaciter perpendere, quia licet cuncti suum desiderium laudarent, & ut ad effectum perduceret pari consensu admonerent, ta-

tamen judicavit non posse juste, & sine inquietudine compleri absque auctoritate, & adminiculo regali.

℟. Interea fama hujus, præclarissimi Confessoris omnibus regionis populis. P Innotuit citissimo volatu.

℣. Beati Felicis sanctissimum corpus de Castro sublatum, & ad sui almi discipuli Monasterium deportatum. P. Innotuit.

Lectio viii.

ACcepto itaque hoc tam salubri consilio, & quibusdam fratribus boni testimonii viris secum adjunctis ad supranominatum Aldefonsum Regem perrexit: desiderium, quod animo retinebat, aperuit, & ut eo annuente ac juvante complere posset, expetiit.

℟. O felicissimum thesaurum in arcta rupe conditum, & in prolis basilica egregie collocatum. P. Dignare tuis precibus nobis esse advocatum.

℣. Præbeopem nobis Dominum precando, ne culpa gravi ruamus ad ima. P. Dignare tuis. Gloria.

Ad Cantica.

Aña. Interea fama præclarissimi operis innotuit B. Felicis corpus sacratissimum de Castro Bilibiensi sublatum, & ad sui almi discipuli Monasterium deportatum.

Canticum. Beatus vir.

℣. Justus ut palma florebit.

Evangel. Nemo lucernam accendit, cum sua homilia.

℟. ix. Dominica die puerulus quidam medio noctis tempore percussus gravis infirmitatis invaletudine, ut sursum vultum non posset erigere. P. Caput quoque pedibus adhærebat.

℣. Beatissimi Felicis meritis & precibus primævæ sospitati est redditus. P. Caput.

℟. x. Felix Confessor, qui noxios ardores infelicis passionis à membris depulisti. P. & pristinæ sanitati infirmum restituisti.

℣. Benigna miseratione adjuva, & in viam salutis conserva tuum celebrantes devote festum. P. Et pristinæ.

℟. xi. Non distulit Sanctus Felix clementer exaudire humiles preces, sed brevissimo spatio temporis. P. Depulsa est infirmitas defectionis.

℣. Largitus est suo devoto

to servulo optatum donum expostulatæ sanitatis. P. Depulsa.

℟. xii. O venerande Confessor Christi, puritatem mentium obtine tuis gaudia festiva colentibus Monachis. P. Ut præclaro lumine utriusque patroni tuæ felicitatis perfruamur claritate.

℣. Gaudere & exultare nos oportet, dilectissimi, quos grate tantorum præsentia patronorum dignata est decorare. P. Ut præclaro. Gloria.

℟. O venerande.

Te Deum laudamus.

Evang. Nemo lucernam.

Oratio. Interveniat pro nobis.

In Laudibus Antiphoæ.

Felix Confessor felicem habuit discipulum totius Hispaniæ lucem Beatum Æmilianum. Ps. Dominus regnavit.

Aña. Adiit magistrum B. Felicem, à quo est institutus in supernum regnum dirigere cursum. Ps. Jubilate.

Aña. Quia tuis in laudibus diem occupamus, placa nobis Deum Felix athleta Christi. Ps. Deus Deus meus.

Aña. Tuis precibus nos refove pie pater, qui perpetua frueris benedictione. Ps. Benedicite.

Aña. Tuam respice familiam Felix Confessor, ut tuis almis precibus piaque discipuli intercessione utriusque mereamur perfrui societate. Ps. Laudate Dominum.

Capitul. Justus cor suum.

℟. Justum deduxit.

HYMNUS.

IN laudem summi principis
Cantemus Sancto Felici
Jocunda vocis carmina
Pro ejus summa gloria.

Felix in rupe terminus,
In quo permissit Dominus
Sacri sui Confessoris
Laudes resplendere oris.

Proximatur discipulo
Æmiliano cuculo
Quorum sancta suffragia
Coruscant in Hispania.

Sancti viri precamine
Noctis medio tempore
Adolescens liberatur,
Salus prima restauratur.

Per ejus sacra merita
Nostra dimittantur mala
A Deo Rege polorum
In sæcula sæculorum.

℣. Os justi meditabitur.

Ad Benedictus.

Aña. Mulier quædam cæcitatem oculorum per longa temporum curricula patiens, piis

piissima intercessione Beati Felicis, depulsa importuna cæcitate perfectam obtinuit curationem, & Beatum Felicem benedicens, incolumis redit ad propria. Ps. Benedictus.

Oratio. Interveniat, &c.

Per horas diei Añæ Laudum.

Ad Tertiam.

Capitul. Justus cor suum.

Versiculi de Nocturnis.

Oratio. Interveniat.

Ad Sextam.

Capitulum. Collaudabit.

Oratio.

OMnipotens æterne Deus, majestatis tuæ potentiam humiliter imploramus, ut sicut præsentem Ecclesiam sacro corpore Beati Felicis Confessoris tui misericorditer decorasti; ita ipsius meritis & precibus à periculis omnibus liberati, ad æterna gaudia pervenire valeamus. Per Dominum.

Ad Nonam.

Capitulum. Justum deduxit.

Oratio.

ADesto, Domine, precibus nostris, quas in Sancti Felicis Confessoris tui festivitate deferimus, ut qui nostræ justitiæ fiduciam non habemus, ejus, qui tibi placuit, precibus adjuvemur. Per Dominum.

Ad Vesperas quatuor Antiphonæ de primo Nocturno.

Psalm. Unius Confessoris.

Capitul. Justus cor suum.

℟. Justus ut palma.

Hymn. Cælorum Christe.

℣. Os justi.

Ad Magnificat.

Aña. Teposcimus, gloriose Confessor Felix nomine, felicior vita, felicissime æterna adeptione, tua Deo accepta intercessione cælestium angelorum, ut mereamur gaudere perfecta charitate.

Oratio. Interveniat.

XI.

FUNDATIO MONASTERII Albeldensis.

IN nomine Sanctæ, atque individuæ Trinitatis. Ego humillimus, & omnium servorum Dei ultimus, & tamen

gratia Dei perfusus Sancius Rex, simul cum uxore mea Tuta Regina, tibi Petro Abbati vel ceteris fratribus tecum in timore & amore Majestatis supernæ sub vinculo caritatis in unum commorantibus perpetuam in Dño. felicitatem. Amen. Denique ordinante Majestate superna, dum esset terra Spaniæ à Christianis possessa, castella, urbes, oppida quoque, ruraque quam plurima à Christianis atque Ecclesiis nimium repleta, & in omnibus haberetur Religio Christi, ac deinde nobis, & parentibus nostris assidue peccantibus, & cotidiana detrimenta ab ejus præceptis atque opere recedentibus, equissimus arbiter juxta meritum nostrum, simulque & ob correptionem nostram induxit super nos gentem barbaram, quæ per infestationem ipsius gens incredula, & persecutionem eorum rabidam jam pene à Christianis depopulata erat Spania, donec prospiciens ex alto Deus aflictionem populi sui ac miseriam repressit eorum impia audacia, nostrisque modo temporibus indignis nobis conferre dignatus est ex ipsius hostis victoria reddens illis dominus juxta manuum suarum opera. Nostrique in partibus amnis Iberus, qui lustrat Spaniam ex utrisque partibus suis quam plurima, opitulante nobis superna clementia, comprehendimus oppida, urbes, atque castella, expulsis inde atque incredulis, quos tum Domini providentia non uno, sed diversis eos fecimus habitare in locis non cognitis, teste nobis Sancta Scriptura, loquente Domino per Prophetam: Dispersi eos per omnia regna mundi, quæ nesciunt, & terra desolata est ab eis. Hæc non nostris meritis, sed Altissimi dono pietatis. Ideoque ob honorem & gratiarum actionem Creatoris nostri Jesu Christi, & ad laudem nominis ejus, vel triumphum nuper gestum in Vecaria Castellum, quod Dominus noster Jesus Christus nostris dignatus est dare in manibus, sed tamen quia Dei sunt omnia & quæ de manu illius gratis accepimus, parva ex multis illi offerimus loca ad collaudandum Dominum, atque ibidem Deo deservientibus dignum, ut amodo ac deinceps ad laudem nominis Dei perempniter construere Monasterium, vel Congregatio Fratrum Deum collaudantium, &

pro-

pro nostris offensionibus Deum indesinenter orantium, qui locus vocatur illorum incredulorum Caldea lingua Albelda, nosque latino sermone nuncupamus Alba, qui est situm in flumine nomine Eyroca in suburbio Civitatis, quam supradiximus, Vecaria. Igitur sciat omnis posteritas nostra, qui ex nostro descenderint genere, ortique ex Rectorum prosapia, hunc locum pro victoria, quam nobis Dominus noster Jesus Christus super gentem perfidam nuper donavit Domino perenniter pro Monasterio tibi cum supradictis fratribus consecramus devotisime, & sine vi aliqua exigentibus ibidem contulimus. Si quis tamen ex nostris successoribus hanc nostram conaverit convellere devotionem, quia instinctu diaboli minime fieret esse, cum ipsis impiis atque incredulis, quos supra memoravimus perpetuam hic & in æternum optineat diram damnationem, & sic nostrum votum diutissime sancitum & inconvulsum permaneat. Igitur poscimus, ut instruas, opitulante divina clementia, monasticam ducere vitam secundum Benedicti Regulam Patris, vel id quod à Sanctis Patribus didicisti, absque ulla cunctatione subditos imbuaris. Postremo namque liberam habeas facultatem edificandi, populandi, plantandi seu omni aditu loci ejus sepire, ut pretereuntes itidem habeant tugurium hospitandi, & quod itidem adunes ibidem Conventum Monachorum, qui tecum monitis præcedentium patrum devotis mentibus insequantur. Adjicimus etiam ad ejusdem loci in dedicationem Sancti Martini Episcopi & Confessoribus pro luminaria, vel altaria Dei seu victo & segumento fratrum terminum, id est, de parte superioris loci, qui dicitur Loreto, Ecclesiam Sancti Pantaleonis, vel aliis, qui ibidem constructæ sunt, & ut certius exprimamus torrentem, qui inde surgit de flumine Eyroca, seseque vertens ambit unum monticulum, qua finita torrente, surgit altior linea, quæ pergit usque in superiorem montem, quo monte duo saxa existunt in ejus fronte. Et ex alia parte fluminis de aerbo petrarum linea recta usque in margine: porro de parte inferioris margine, quæ pergit de ripa usque in flumine,

& ultra partem fluminis de confinio Villæ quæ dicitur Bo yo. De parte Orientis summitate riparum usque ad covam de Sancho Espina, & linea recta usque ad Sarcolam Lupi Vertix. Deinde ad lomum cardenum usque ad lacum Sancii Fortunii, & deinde ad Unionem & via recta ad Vadelum, & deinde tendit usque ad ripam foratam, & ascendit usque ad summitatem vallis lubricæ, & deinde linea recta usque ad summitatem montis, qui mons dicitur de Albelda. Et tendit per summitatem montis Albeldæ usque ad ripam de Val de Taias. Hoc sane quod sponte tibi jam suprataxato Petro Abbati vovimus, simili huic modo, qui post te successerit de filiis tuis in sorte sanctæ regiminis eandem potestatem habeat, vindicet, atque possideat. Si quis tamen hujus scripturæ tenorem in aliquo convellere & mutilare, vel dicissere nititur præsenti in ævo ab utrisque privetur luminibus, bonis omnibus careat, & in futuro cum justis non ascribatur, sed in sæcula sæculorum baratri antra dimersus penas æternas sustineat luiturus. Et hoc testamentum à nobis rite confirmatum plenum in omnibus optineat firmitatis roborem. Facta Scriptura Testamenti nonas Januarii Era DCCCCLX.ª ij.ª anno feliciter Regni nostri XX.º Sancius Serenissimus Rex propria manu hunc testamentum roborat, & confirmat.

Tuta Regina confirmat.

Oenneca ejusdem Principis filia confirmat.
Garsea ejusdem Principis filius confirmat.
Blasquita ejusdem Principis filia conf.
Enneco Garseanus confirm.
Semeno Garseanus conf.
Galindus Episcop. roboravit.
Sesuldus Episcop. roboravit.
Sunna Abba testis.
Vincencius Abba testis.
Falcon Abba testis.
Munnio Abba testis.

Jaunti Abba testis.
Ansericus Abba testis.
Blasco Presbyter testis.
Enneco Sancionis testis.
Abbolacen tertis.
Gudumer testis.
Garsea Eneconis testis.
Endura testis.

RES-

XII.

RESTAURATIO ANTIQUISSIMI Monasterii S. Columbæ prope Tritium in Beronibus.

IN nomine Patris ac Filii simulque ex ambobus procedentis Spiritus Sancti. Ego humilis, & omnium servorum domini ultimus, & tamen Dei gratia Ordonius Rex, vobis fratri Senoniani Abbati, simulque fratribus, tecum in timore & amore majestatis supernæ sub vinculo charitatis in unum commorantibus, in Domino Jesu Christo perpetuam felicitatem. Amen.

Inspirante bonitate divina, qui quotidie ingratis beneficium prestat, & se blasphemantibus exhibet alimenta. Dum esset locum beatæ ac venerandæ Virginis Columbæ, pro infestatione incredulorum à Christianis desertum, & cum omnia relictum, qui est situm in suburbio civitatis, quæ antiquitus vocitata fuit Senonas, postea quoque disserente tempore derivato cognomen habuit Tricium, & nunc nostris temporibus Naxara appellatur, dedit eumdem jam nominatum castellum, à rivo affato Naxara, manibus nostris à Barbaris possessa, quos cum Domini providentia non uno sed diversis eos fecimus habitare in locis non cognitis, teste nobis Sacra Scriptura loquente Domino per Prophetam: Dispersi eos per omnia regna, quæ nesciunt, & terra desolata est ab eis. Hæc non nostro merito sed altissimi pietatis dono, obinde providentes salubre animæ consilium, ut & hic erepti permaneamus à malo, & æterni metuendique judicii die non cum hædis ad sinistram, sed cum electis mereamur conlætari ad dexteram. Evenit nobis, ut tibi jam nominato fratri Senoniani, vel ceteris fratribus tuis facerem scripturæ testamentum de jam vocitatum locum Sanctæ Columbæ, ut opitulante superna clementia omnis modi ratione teneas & curam impendas, ut sit ut antea restauratum, quod dones ibidem fratrum mansione perpe-

petua, & repelas illa de omni Monasterii sancti utilia. Adjicimus ut tibi post paratum ejusdem loci pro luminaria, velaque ac vestimenta ad atrium Dei, pro victum & tegumentum fratrum, sive pro advenientia pauperum, vel peregrinorum, unde humanitatem denegatam non habeant, id est de Ecclesia Sancti Sebastiani, de parte Castelli, & de alia parte de caput inferioris, & de alia parte de media Maiaresci, & ex alia parte usque in monte, deinde usque in terra de Ero. Ut sint propria Sanctæ Columbæ, hæc omnia vero Deo contulimus, & sæpe tibi nominato dona concessimus, ut amodo & deinceps sic pastorum ejusdem Monasterii maneat perennitate confirmata, & qui hujus testamenti scripturæ vel in modico convellere voluerit præsenti in ævo, ab utrisque privetur luminibus, & bonis omnibus careat, ut in futuro cum justis non adscribatur, sed in sæcula sæculorum baratri antra dimersus pœnas æternas sustineat luiturus, & hæc scripturæ tibi dona hujusmodi obtineat firmitatis robore. Facta scriptura testamenti sub die XII. Kalen. Novembris Era DCCCC.LXI. anno feliciter Regni nostri nono, commorantibus in Dei nomine in Castellum Naxara, anno Incarnationis Domini nostri Jesu Christi DCCCC.XXIII. Ordonius Serenissimus Princeps hunc testamentum manu propria confirmamus. Aldefonsus ejusdem Principis proles conf. Sub Christi nomine Albarus Dei gratia Episcopus conf. Sub Christi nomine Theudoricus Episcopus conf. Sub Christi nomine Vitica gratia Episcopus conf. Abdelmondo testis. Fernando Diez test. Albani Ferrameliz test. Alloitus Lucidi test. Albeitus Nuniz test. Gustius test. Didago Nepzi test. Didago Diez test. Gutier Ermendez test. Fernando Diez test. Nunio Albarez test. Gutier Assuriz test.

PER-

XIII.

PERPULCHRA CARMINA, QUIBUS finitur Codex Got. Vigilanus seu Albeldensis dictus. Ad pag. 193. *hujus Tom.*

VIGILA SARRACINV Irtus nempe Christi mici solacium Vigilani prebens humillimo sep.. . . . . ERAMILLESIMASIV

ncepta Canonis sacri hujus Libri ad calcem opera perduxi navite. . . . . .

lobans en vivida almorum florida patrum orientum clara concilii. . . . . .

ngentia dehinc nectens almifica regum ac presulum occidentaliu. . . . . .

ucet sicut Luna Sancta Ecclesia illustrata fulgens lumine Domin. . . . . .

postolorum claris ornata doctrinis sacris lota limphis rutilat ceu so.. . . . . .

uscipit fulgidam sanamque doctrinam inlitarum fucis recipiens nici... . . . . .

pravo dogmate rerum manantium manet luciflua sancto in oper. . . . . .

adio exempli mundum inluminans vita purissima simul cum angeli. . . . . .

enitens elucet in celica sede quorum tandem prece perducamur ib. . . . . .

lmifica sepe agmina cernentes sanctorum spirituum simulque martyru.. . . . . .

oncretaque una Virginum fulgida almorumque patrum turma luciflu. . . . . .

nlustri merito una cum opere turmis sidereis atque celicoli. . . . . .

ostrorum nomina libro vitæ scribta counemur ipsis in atria cel. . . . . .

ernantia pura atque florigera vivorum fruentes cumulato fruct. . . . . .

SARRACINUS Salbi ipseque Vigila Magistri obtimi adjuvati prec. . . . . ECUARTADECIMA
QUORUM digessimus clara nunc nomina scribtores gemini que tenet liber hi.. . . . . MARTINIS
UNATIM post illuc uniti jugiter ipsis conletemur angelorum cet. . . . . OREXGENI
EOO instar turma cencies bina cenobii Albelda plurimum candid. . . . . UBAR
EN Sancti Martini una fraternitas cum sanctis ad celum pervolet parite.. . . . . ENITENS
DUCATUS quidem Sancti Evangelii pergentes Dñi. vias ut adii. . . . . SEMPER
ILLE qui pro nobis sustinuit probra cujus nos sequi nam decet vestigi.. . . . . IN
DECIES centena ac unum decies quarta Era labens pernotaque abi. . . . . HIS
ET notatum tempus Kalendarum Maii quintus vicesimus seu cursus lun.. . . . . ATRII
ERUNT animiri fratre regnante Sancio Rege ortodoxo scribtus est liber hi. . . . . DEI
UNA cum Regina Urraca preclara sexto anno obitus Regis Garsean. . . . . VERBUM
NT unc omnes cernui legentes precamur nos ut exiguos apud sanctissima.. . . . . PATRIS
RINITATEM simplam conmendetis una fruamur gloria cuncta in secul.. . . . . ORE

ua & alma fulgeat hic glori. . . . . ANCTIS SIMIA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
t gloriosum adspiret verum lume. . . . . NCTIS SIMIA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
nfestus hostis victus sepe eat hin. . . . . CTIS SIMIA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
obis & almum tuum juvamen adsi. . . . . TIS SIMIA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
mmense Christe Filius Dei viv. . . . . IS SIMIA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
egamur omnes tuis sub signaculi. . . . . SIMIA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
nlata luce nobis tui lumini. . . . . IMIA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
irtus hunc locum summi Dei Fili. . . . . MIA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
uniat semper & Sanctorum atriu. . . . . IA TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
loreat lucens sic lumine Dñ. . . . . A TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
ngenti alma vigens & per secul. . . . . TRIUMTUEREACSALVAMONACORUM
unc aula Dei claritate fulgea. . . . . RIUMTUEREACSALVAMONACORUM
ntersit nostris Christe animis splendo. . . . . IUMTUEREACSALVAMONACORUM
acre ac aule Martini Episcop. . . . . MTUEREACSALVAMONACORUM
ujus precatu tua protecta man. . . . . TUEREACSALVAMONACORUM
igeat alma turba hic Monacoru. . . . . UEREACSALVAMONACORUM
t gaudens sacris virtutibus florea. . . . . EREACSALVAMONACORUM
elibes facti tuo Sancto Spirit. . . . . REACSALVAMONACORUM
epleti bono tue ac clementi. . . . . EACSALVAMONACORUM
nradiati fulgeamus jugite. . . . . ACSALVAMONACORUM
acris sic semper actibus justici. . . . . CSALVAMONACORUM
ua ut alma coronemur glori. . . . . SALVAMONACORUM
terni regis tutamen domus he. . . . . ALVAMONACORUM
bi & cuncti tegamur suis signi. . . . . LVAMONACORUM
os habitantes sacra in hac atri. . . . . VAMONACORUM
audium nobis Rex Jesus Emanue. . . . . AMONACORUM
nitens donet de almo & spirit. . . . . MONACORUM
ostro sic Regi Sancioni glori. . . . . ONACORUM
nclite Christe prebe & presidiu. . . . . NACORUM
uo humili Ranimiro angel. . . . . ACORUM
mperti clemens ac justitie lume. . . . . CORUM
ossint ut frui tua semper grati. . . . . ORUM
ctus est liber Era labens enim hi. . . . . RUM
erterna ducta centena in calcul. . . . . UM
ite decies septem anni parite. . . . . M
uncti collectim seni sic in transit. . . . .
olutum ubi revolutum circulu. . . . .

TEINITIUMFINISQUECRISTEINGENITIPATRIS

LUMEN aus sit Patri honor atque glori. . . . . ACMEN
LUMEN nico Proli equali semper hui. . . . . ACMEN
LUMEN anenti simul cum utrisque perpeti. . . . . ACMEN
LUMEN x equo almo Spiritui sanctoqu. . . . . ACMEN
LUMEN unc & futura secula currens. . . . . AME ACMEN

FIN.

IN-

INDICE

DE LAS COSAS NOTABLES

de este Tomo XXXIII.

A

ALaba. Origen de este nombre. 224. Sus limites. Ib. Sus Señores despues de la entrada de los Moros en España. 225. Establecimiento de su Obispado. 235. Limites de su Diocesis. 236. 266. Sus Obispos. 237. y sigg. Su territorio desmembrado de la Corona de Navarra. 264. Su Sede reunida á la de Calahorra. 267. y sig.
Albelda, Ciudad Arabe. 189. Su Monasterio. Ib. y sigg. Privilegio de la fundacion de este. 465.
Alfereces de los Romanos. Se llamaron *draconarios*, y porque. 280.
Almundir, hijo de Mahomad Rey de Cordoba. Su entrada en Alaba. 230.
D. Alonso el Catolico. Vivió en la Rioja. 168. En Alaba. 173.
Anibal no sujetó á Calahorra. 35.
Arabes. Su entrada en la Diocesis de Calahorra. 169.
Armentia. 231.
Ascanio, Obispo de Tarragona. 129.
Auca, su primer Obispo conocido. 157.
Augusto Cesar. Honró á Calahorra. 46.
Aureliano Emperador. Su primer viage á las Galias. 389.

B

Baptisterio antiguo de Calahorra. 296.
Bebricio Calagurritano. 39.
Belasco, Obispo de Nágera. 205.
Benedicto, Obispo de Nágera. 208.
Berenice, hija de Agripa Rey ultimo de Judea. 61.
Bilibio. 391. Se despuebla, y agrega á la Villa de Haro. 396.

C

Calagorris, pueblo antiguo de Francia. 3.
Calagurris. Pueblos de este nombre. 2.
Calagurris de los Ilergetes. 12.
Calagurris de los Vascones. Se llamó *Iulia Nassica*. 5. y sigg. Porque se dijo *Iulia*. 28. Porque *Nassica*. 17. Su antiguedad. 20. Su nombre. 23. No fue Colonia sino Municipio. 26. Abrasada por Pompeyo y Afranio. 44. Sus armas. 34. Su Circo y aqueducto. 49. Antiguedad de su Iglesia. 113. Conservó la Fé en tiempo de los Godos. 154. 156. Sus Obispos hasta los Arabes. 123. y sigg. En tiempo de la persecucion Sarracenica. 173. y sigg.
Calagurritanos. No fueron conquistados por Augusto. 10. Guardias de este Emperador. 47.
Calahorra. Significado de esta voz. 23.
Caleruega. 4.
Caligula. No dió su nombre á Calahorra. 23.
Cantabria (Ducado de). 166.
Cardona. Reliquias que posee de dos Santos con el nombre de Emeterio y Celedonio. 313. y sigg.
Cellorigo. 225. 230.
Ciceron. Alabado por Quintiliano. 67.
Claudio Quartino. Estubo en Calahorra. 52.
Codice Albeldense. 192.
Santa Columba Virgen, y Martyr. 362. Restauracion del Monasterio de su nombre en la Rioja. 185. 469. Pueblo del mismo nombre. 194. Noticias de su martyrio. 383.
Conchas ó veneras del Obispado de Calahorra. 113.
Concilio de Pamplona. Año en que se celebró. 213.

D

Didimo Alejandrino. Nuevo testimonio suyo en favor de la predicacion de Santiago en España. En el Prol.
Didimo. No fue Obispo de Calahorra. 151.
Diogenes, profesor Cinico. 62.
Domiciano. Su ambicion. 77.
Domicio Afro. Maestro de Quintiliano. 56.
Santa Domitila Martyr. 71.

E

San Emeterio y Celedonio. 272. y sigg. Sus Actas. 426. y sigg.
Escuelas públicas. Quando empezaron en Roma. 64.
España. Sus Escuelas en tiempo de Augusto. 59. Se observó en ella en los primeros siglos el estilo de escribir las Actas de los Martyres. 273.
Euchario. No fue Obispo de Calahorra. 124.
Eufrasio. Obispo de Calahorra. 159.
Eurico. Persiguió á los Catolicos en Francia, no en España. 153.

F

Fabio. Apellido Romano. 95.
Favila. Duque de Cantabria. 156.
San Felix, ó Felices. 391. Traslacion de sus Reliquias á S. Millán. 396. 439. Sus milagros y Oficio de su Traslacion. Apen. 9. 10.
Felix. Obispo de Calahorra. 162.
Fibularia. Sobrenombre de una de las Calahorras de España. 2. Proprio de un pueblo de los Ilergetes. 14.
Flaviobriga. No tubo Sede Episcopal. 233.
Flavio Clemente. 70. 73.
S. Formerio de Treviño. 330. De Vañares. 356.
Fortunio. Obispos de Alaba de este nombre. 246. 258.
Fruela. Obispo de Nágera. 201.

G

Gabino. Obispo de Calahorra. 158.
Galba Emperador. Su amor ácia los Vascones. 59.
Garcia. Obispos de Nágera de este nombre. 206. 208. de Alaba. 242. 255.
Grimaldo Monge del Monasterio de San Millán. 399. 439.
Gurdus. Voz Española antigua. 111.

H

Hambre de Calahorra. 41.
Haro se llamó antiguamente *Faro*. 262. 396. Su situacion y antiguedad. Ib.
Heros. Profesor Cinico. 62.
Hilario Papa. 139.

Ido-

I

Idolatria. Su extension en España en tiempo de los Martyres Emeterio y Celedonio. 122.

J

Januario. No fue Obispo de Calahorra. 126.
Juan. Obispo de Alaba. 241.
Julio Africano. 57.

L

Lampillas (Javier). 112.
Leon, Ciudad. 277.
Leovigildo Rey. Conquistó el territorio de Calahorra. 156.
Logroño. 167.
Loharre. 5. 8. 13.

M

San Marcelo Centurion. 274.
Marieta (P. F. Juan de). Escribió la vida de San Formerio. 340.
Magalenses juegos. No se celebraron en Calahorra. 51. Ni se inventaron por Nasica. Ib.
S. Millán de la Cogolla. 414.
Miranda de Ebro. 229.
Municipio. Pueblo antiguo de España. 125.
Municipios. Se establecieron en ellos Sedes Episcopales. 126.
Munio. Obispos de Alaba de este nombre. 237. 238. 240. 249. 256. 257.
Muza Rey Arabe. 189.

N

Nágera. Si se llamó Senonas. 193. A ella se reduce la antigua Ciudad de Tricio. 168. 195. Es nombre Arabigo, y sus variaciones. Ib. Su conquista. 198. Sus Obispos. 199. y sigg. Reunion de su Silla á la de Calahorra. 215.
Nasica Pretor. Su rostro en moneda de Calahorra. 16. Conquistó á esta Ciudad. 18. Abogado de la España Citerior. 20. De el se llamó Nassica la Ciudad de Calahorra. 17.
Niceno (Concilio). 131.
Santa Nunilo y Alodia. 415.

O

Obispado de Calahorra. Sus limites por la parte Occidental. 145.
Obispos de la Provincia Tarra-

raconense. Su carta al Papa Hilario. 129.
Oficio Eclesiastico de España. Aprobado en Roma. 261.
Oficio Gotico. Su antiguedad, y autoridad. 384.
Ordoño II. Restaura el Monasterio de Santa Columba. 188. 469.
Oviedo Ciudad. 173. Su Iglesia. Ib. y sig.

P

S. Pablo Apostol. Si predicó en Viana. 119.
Pancorvo. 225.
Paulo Conde. 160.
D. Pedro Nazar, Obispo de Calahorra. Vindicado. 268.
D. Pelayo Rey. 166.
Plinio segundo. Discipulo de Quintiliano 66. Su liberalidad para con el Maestro. 102.
S. Prudencio Obispo. Confundido con el Poeta de este nombre. 128. No fue Obispo de Calahorra, Ib. y 150.

Q

Quintiliano. Su patria 52. 103. y sigg. Sus Maestros. 56. Llevado á Roma por Galba. 59. Se egercitó en las causas del Foro. 60. Orador perfectisimo. 62. Quanto aprovechó á los Romanos. 66. Enseñó á los nietos de Domiciano. 70. Obtubo los honores Consulares. 71. Sus costumbres. 75. Sus Obras. 80. Alabado por todos los Sabios. 89. Su familia. 94. Vindicado del odio contra Seneca. 97.

R

Recaredo. Obispo de Calahorra. 177.
Rioja. Parte de Cantabria en tiempo de los Godos. 168. Vivieron en ella los Duques de Cantabria. 167. Ocupada por los Arabes. 170. Conquistada por los Reyes de Navarra. 182. Ilustrada con Santos. 271.
Riojanos. Se llamaron Berones en tiempo de los Romanos. 194.

S

Salvo Monge. 191.
Don Sancho el Mayor. No estableció la Silla Episcopal de Nágera. 198.

San-

Sancho. Obispo de Pamplono y Nágera. 210. De Nágera solo. 212.
Santandér. 291.
Santiago Apostol. Su predicacion en España. En el Prol. Si predicó en Calahorra. 113.
Sepulcro de los Santos Martyres de Calahorra. Glorioso en todo el mundo. 295.
Sarracino, Monge de Albelda. 192.
Sertorio. Escogió á Calahorra para su defensa. 36.
Amado de los Calagurritanos. 38. 40.
M. Servilio Noviano. 57.
Silvano. Obispo de Calahorra. 128.
Suetonio. Su Obra *de claris Rhetoribus*. 107.

T

Tello. Conde de los Rucones. Fingido. 171.
Tentyritas. 41.
Theodemiro. Obispo de Calahorra. 173. De Nágera. 199.
Ticiano. Maestro de Maximino I. 73.
Treviño. 330.
Tricio. 138. 168. 195. No tubo Sede Episcopal. 221. No se llamó Senonas. 377.

V

Vañares, pueblo. 356.
Vascones. No se rebelaron despues que Wamba los conquistó. 161.
S. Veremundo. 253. 254.
Verrio Flaco. 65.
Vespasiano. Fue el primero, que señaló gages á los Maestros de Retorica. 64.
Viana, Ciudad. Su fundacion. 120.
Vigila. Obispos de Alaba de este nombre. 248. 252. 256.
Vigila, Monge. 192.
Viguera, Castillo. 188.
Viliedo. Obispo de Calahorra. 161.
Vivere. Obispo de Calahorra. 178.
Wamba, Rey. 160.

JUICIO
Y CONVENCIMIENTO
DE LA OBRA
QUE EL R. P. FR. LAMBERTO de Zaragoza, del Orden de Capuchinos, publicó el año pasado de 1780. contra el Tom. XXX. de la España Sagrada.

EN el Prologo del Tom. 30. declaré que mi deseo, y proposito en lo respectivo á la Critica era imitar el egemplo de aquellos sabios, que apartandose de los extremos siguen la equidad, y rectitud en sus decisiones; y caminando entre la facilidad de unos en creer, y la obstinacion de otros en no creer, y aun olvidados de su propia reputacion, colocan toda su industria en ilustrar la Historia, separando lo verdadero de lo falso, y eligiendo siempre lo que segun su juicio es respectivamente mas cierto, sólido ó verosimil. Esta maxima, que entonces me propuse, es la que he observado inviolablemente en los Tomos publicados hasta ahora; pero sin embargo he vivido siempre con la desconfianza que signifiqué en el mismo lugar, de que mis dictamenes serian generalmente conformes al gusto de los Lectores, en especial de aquellos que, ó por su nacimiento, ó por otra razon particular, apetecen sin discrecion las glorias de los Obispados, cuyas antiguedadee se ilustran. Porque dirigiendose esta Obra de la España Sagrada á limpiar la Historia de la Nacion de una casi infinita multitud de noticias fabulosas, que con dolor de los sabios, y juiciosos se introdugeron en ella en los ultimos siglos, era forzoso temer, que no se darian por satisfechos de este trabajo aquellos á quienes el destemplado afecto ciega de suerte, que están muy contentos con las excelencias de sus países, aunque éstas hayan sido falsamente atribuidas. Este recelo que al emprender la continuacion de esta Obra concebí gobernado de las repetidas experiencias, que han tenido de ordinario los que se arrestaron al mismo genero de trabajo, y de las pasiones, que con apariencia de zelo, y de piedad dominan comunmente á los interesados, se ha verificado en mí mismo, siendo ya este suceso un nuevo egemplo, con que podrán justificar sus temores los que poniendose de parte de la verdad, pretendiesen refutar las invenciones falsas, pero recibidas con aplauso. Porque habiendo publicado el Tomo referido en que trato de las antiguedades de la Ciudad y Santa Iglesia de Zaragoza, algunos aunque muy pocos del Reyno de Aragon que lo leyeron mas como partes, que como jueces, se dieron por sentidos de la censura que hago con animo libre, pero

recto y equitativo, de ciertas noticias introducidas sin fundamento por algunos Historiadores del mismo Reyno. Tomó la pluma en su defensa el R. P. Fray Lamberto de Zaragoza, creyendo que como patricio, Diocesano y buen Aragonés estaba obligado á sostener los blasones que yo impugno, y que en su concepto *extienden su esplendor á toda España;* y en calidad de tal defensor compuso un libro, que pudo imprimir en Pamplona el año pasado de 1780. con el titulo de Tom. 1. preliminar al Teatro Historico de las Iglesias de Aragon. Este docto, pero excesivamente apasionado Aragonés, se muestra en su Obra muy sentido de que yo excluyese del Catalogo de Zaragoza, impreso en las Constituciones Synodales no menos que once Obispos; y presume temerariamente que acaso no muy satisfecho de la firmeza de mis razones, ó demasiadamente confiado de ellas quise autorizar mis opiniones dedicando mi Escrito al Ilustrisimo Cabildo de aquella Santa Iglesia. Manifiestase tambien tan descontento de mi Critica, que en el num. 9. de su introduccion dice de ella, que no sabe rendirse con docilidad, que es severa, y que como tal ocasionó en el nobilisimo pueblo de Zaragoza aquella especie de escandalo, que suelen inducir los criticos que se oponen á la fé recibida de los Progenitores y Maestros.

Los dos Tomos, que he trabajado, y publicado del Estado Civil y Eclesiastico de la referida Ciudad, é Iglesia desde su fundacion hasta el año de 1118. en que fue ganada á los Moros, son el mas seguro desengaño de todo lo que este R. P. me imputa en fuerza de su preocupacion. En ellos habrán visto los Lectores, no solo que procuro buscar la verdad por todos los medios conducentes, y que la sigo con la mayor constancia siempre que tengo la felicidad de hallarla, sino tambien que todo mi Escrito es un continuado testimonio de mi fina devocion, é intenso afecto para con aquella insigne y santa Ciudad, prorrumpiendo muy repetidas veces en expresiones de amor, y de alabanza que con fuerte impulso me sacaban del pecho las excelentes prerogativas que meditaba, y escribia de ella. Mi desinterés, é imparcialidad tiene entre otras una prueba muy evidente en la Disertacion sobre la patria del famoso Poeta Prudencio; pues sin embargo de que muchos y muy

muy graves Autores Nacionales y Extrangeros le adjudican á Calahorra, en cuya Diocesis nací, yo olvidandome de mi patria le hago Cesaraugustano por parecerme esta opinion algo mas probable, y lo defiendo con tanto conato, y esfuerzo como podria el mas interesado en esta gloria.

Muestro igualmente mi desafecto á la Critica indiscreta, é inmoderada impugnando á los Autores, que se han levantado con el renombre de Criticos, en diversos puntos, en que sin testimonio, ó razon suficiente niegan su asenso á noticias muy creibles y bien fundadas. Asi que estas propriedades se hallan tan impresas en los dos Tomos referidos, que sola su leccion es bastante para que yo quede vindicado del rigor, y de la severidad, é indocilidad que me imputa el R. P. Fr. Lamberto de Zaragoza.

Habria yo caído en la mas torpe necedad y vanidad, si hubiese dedicado mis trabajos al Ilustrisimo Señor Arzobispo, y á la Santa Iglesia de Zaragoza, ó creyendo que tan esclarecidos nombres añadirian nueva firmeza, y peso á mis razones, ó teniendo demasiada satisfaccion de la eficacia de estas. Las verdaderas causas que me movieron á hacer esta oferta, además de la respetable autoridad de un Excelentisimo personage que me lo aconsejó, y de mi propia devocion, fueron los asuntos mismos que se tratan en las obras dedicadas, que son sin duda los mas honorificos y ventajosos á aquella Santa Sede, é Iglesia, por contenerse en ellas muchas y muy particulares memorias que contribuyen grandemente á su explendor, y estaban ignoradas de todos los Historiadores. Se restituyen tambien á Zaragoza muchos Santos, con que otros pretendieron glorificar sus paises consintiendo con ellos los mismos Aragoneses, que debian asegurar á su patria en la posesion de tan estimables prendas. Ofrecí en las mismas Obras los célebres Escritos de San Braulio, y de Tajon, que se remitieron de los Archivos de la Santa Iglesia de Leon, y del Ilustre Monasterio de San Millan, y se mantuvieron hasta entonces obscurecidos entre las tinieblas de la antiguedad, y distantes de la Ciudad en que los trabajaron sus propios Prelados. No solo se dieron al público estos Escritos, sino que salieron con toda la ilustracion que fue posible: sufriendo especialmente en la coleccion de Tajon las

las grandes molestias, que pondero en el Prologo del Tom. 31. De las mismas Obras saqué excelentes noticias para las vidas de sus Autores; y por este medio se tiene ya conocimiento muy extenso de los hechos de San Braulio, que estuvieron desconocidos en los siglos anteriores. Finalmente, no se puede negar que los dichos tratados dan en todas sus partes nuevas luces, para conocer con solidéz y claridad las antiguedades respectivas á la Diocesis de Zaragoza, que como confiesan los Escritores de Aragon, eran de las mas dificiles y obscuras. Juzgue pues ahora el piadoso Lector, si los asuntos contenidos en mis Obras eran por sí solos dones dignisimos de presentarse al Ilustrisimo Prelado, y Cabildo de aquella Metropolitana Iglesia, sin que en esto se mezclase mi propia satisfaccion, ó el deseo de autorizar mis dictamenes, como presume el R. P. Fr. Lamberto, sin haberle yo dado el mas leve fundamento para tan baja sospecha.

Responderá acaso este zeloso Aragonés, que nadie pone en duda el señalado servicio que con mis trabajos y obras se ha hecho á Zaragoza en estos particulares; y que antes bien lo confiesan y reconocen todos, entre los quales debe tenerse por voto de excepcion el sabio Prebendado que él menciona en el num. 4. de su introduccion, del qual dice: *Que habiendo visto en el Tomo 30. un gran cúmulo de glorias, excelencias y alabanzas muy justas de la Imperial Ciudad de Zaragoza, de su distinguida Iglesia, y de los muchos Santos que la ennoblecen, y la docta Disertacion sobre la venida de Maria Santisima, viviendo en carne mortal á aquella Ciudad Augusta, escrito todo con buen método, y eloquente estilo informó á su Ilustrisimo Cabildo, que mi Obra era digna en quanto á esto del aprecio y estimacion de los eruditos.* Pero que excluyendo yo de la Sede Cesaraugustana algunos heroes que la ilustraron, y refutando ciertas opiniones y tradiciones admitidas por muchos Escritores, y gloriosas á aquella Ciudad, no podia el amor á la patria, y el honor que caracteriza al buen Aragonés mirar con indiferencia mis censuras en una Obra dedicada á la Santa Metropolitana Iglesia.

No estraño, que de mí se escriban estas y otras expresiones de queja, que como es notorio divulgaron en otro tiempo del

del insigne Analista Geronimo Zurita, los que eran de su misma patria, acusandole *de parco en escribir las cosas de sus mayores, tematico en callar cosas vulgares dignas de ser escritas, contestando con otros Autores, y escrupuloso en los hechos propios, &c.* Pero asi como este candido y diligente Historiador merecia alabanza en lo mismo que le culpaban; porque como él dice en su Carta á Juan de Almenara, *su principal intento fue escribir con toda verdad las cosas pasadas, y no seguir invenciones falsas y fantasías de gente que ha tenido mas cuenta con agradar, y lisongear al vulgo; lo qual era servir á Dios, y á los Reyes, y á sus Reynos;* asi tambien no debia calumniarse, sino estimarse mucho la diligencia que yo puse en el examen de las noticias que escriben los modernos, y la libertad sencilla con que propuse mi dictamen acerca de su verdad, ó falsedad. Mi animo pues fue el mismo que el de Zurita; y por tanto en la respuesta que dí al Ilustrisimo Cabildo de Zaragoza satisfaciendo á la pretension del docto Prebendado sobre que yo depusiese la opinion que habia seguido, excluyendo algunos Obispos, escribí, entre otras cosas, lo siguiente: Con esta ocasion no puedo menos de reproducir lo que tengo escrito en mi Prologo, esto es, que toda mi solicitud se dirigió á que la Historia de la Santa Sede andubiese con la verdad que corresponde á su propio honor. Y si huviese de hacer lo que ese Señor intenta, y lo que otros con semejantes razones pueden solicitar en otros puntos, lejos de lograr este bien sacaria solo el fruto, de que las noticias ciertas, y legitimas se hiciesen sospechosas por la mezcla de otras inciertas, ó mal fundadas, lo que en ninguna manera convenia á la excelencia y gloria de esa Santa Iglesia. Por lo qual, en conformidad de mi solicitud, cuidé de poner todas las memorias en solo aquel grado de verdad, que yo juzgaba era correspondiente á los fundamentos sobre que se apoyaban, y de este cuidado añadido al desvelo de recoger lo concerniente á la ilustracion de esa Sede, ha resultado, si no me engaño mucho, que su Tratado contenga al presente una coleccion de noticias ciertas, y gloriosisimas, cuyo numero excede á las que anteriormente se han escrito, aunque entren en esta cuenta las fábulas, y nuevas invenciones.

¿Pero qué tradiciones son las que yo refuto en mi Obra? ¿Son

¿Son por ventura aquellas que pueden contarse entre las antiguas, seguras, y continuadas? Nada menos; sino las que se han alzado con aquel venerable y sagrado nombre, siendo realmente de leves, y falsos principios, y aun opuestas á otras memorias mas autorizadas. Nadie ignora el abuso que ha reynado en los pueblos de honrar con el especioso titulo de tradiciones las noticias, que por ignorancia ó falsa piedad escribieron algunos Autores, y se recibieron incautamente, y sin el examen necesario, echando luego tan hondas raices que suelen ser vanos los esfuerzos de los eruditos, que pretenden arrancarlas de los animos vulgares. Tales son las tradiciones que yo refuto en el Tomo 30. atendiendo á la verdad, al honor de la Santa Iglesia de Zaragoza, al cumplimiento de la obligacion, y al empeño en que S. M. me puso, deseando se continuase, y perfeccionase un proyecto tan util, y necesario, como es el de ilustrar la Historia Eclesiastica de sus Reynos, disipando las fabulas que el falso celo habia introducido. Tales son las que el R. P. Fr. Lamberto quiere defender aspirando, como él dice, *á conservar los honores antiguos de la Santa Iglesia de Zaragoza, y á manifestar y fomentar la devocion, y piedad de su Augusta Patria*: Empresa muy apreciable por su naturaleza, y muy importante, si correspondiese el efecto; pero inutil, y sin fruto por sus circunstancias, y por dirigirse á sostener glorias, no fundadas en verdad, sino falsas y supuestas.

Para que se perciba con claridad el genero de Tradiciones á que yo me opongo, pondré egemplo en una, cuya refutacion se hizo mas sensible á un Sabio Prebendado, y al R. P. Fr. Lamberto. De los Santos Discipulos de Santiago Atanasio y Theodoro escribí en el Tomo cit. pag. 39. num. 8. que por los monumentos de alguna antiguedad, quales son la Epistola de Leon III. y el Instrumento de Calixto II. que se publicaron en el Apendice del tom. 3. num. 9. solo se sabe de ellos, que estuvieron en Galicia, y permanecieron siempre allí guardando el sepulcro de su santo Maestro hasta que ambos murieron, y fueron enterrados uno á la diestra, y otro á la siniestra del cuerpo del Apostol. Leamos el texto que es la unica memoria que tenemos de los referidos Santos.

Ini-

Inito autem, dice, *salubri consilio, duo clientuli remanserunt ibi ad custodiendum pretiosum talentum beati, scilicet, Jacobi corpus venerandum, quorum unus dictus est Theodorus, alter vero Athanasius. Alii vero Discipuli, Deo comite, ad prædicandum Hispanias ingressi sunt; ut præmisimus, illi duo discipuli pedisequi pro reverentia illius magistri; dum summo cum affectu præfatum sepulcrum pervigiles indesinenter pervigilarent, jusserunt, se post obitum suum à Christianis juxta magistrum suum sepeliri. Sicque, definito termino vitæ, naturæ debitum persolventes felici excessu spiritum exhalarunt, cæloque animas gaudentes intulerunt.* Y constando por este tan expreso testimonio que estos Santos residieron siempre *indesinenter* en Galicia hasta su preciosa muerte, colegí que poner su residencia en Zaragoza, y hacerlos Obispos de aquella Ciudad, es invencion de Autores modernos, contraria á memorias mas antiguas y legitimas.

En efecto, Pedro Antonio Beuter fue segun el P. Fr. Lamberto el primero que escribió que *hecha la Iglesia de Zaragoza, puso Santiago en ella dos Discipulos llamados Athanasio el uno, y el otro Theodoro, ordenando al uno en Preste, y al otro en Obispo, para que predicasen la Fé del Señor.* Siguióle Geronimo Blancas, de quien con justisima razon dice D. Gregorio Mayans que fue escritor mas eloquente que critico. Este en la Carta, que dirigió al P. Geronimo de la Higuera, habló ya de esta noticia como de tradicion, asegurando que Beuter y Vaseo trahen en su apoyo los gravisimos testimonios de Calixto, y de S. Basilio el Grande: *Neque tamen minori, imo vero majori veterum monumentorum nititur copia, quod traditum est nobis de B. Athanasio, ut is primus nostræ urbis Episcopus statuatur. Nam inter ea, quæ à Beuterio & Vasæo afferuntur gravissima Calixti Papæ, & Magni Basilii de fundatione nostræ hujus Augustissimæ Ecclesiæ de Pilari testimonia &c.* Y para que se vea la critica de Blancas en este punto, ni Calixto dice palabra del Obispado de S. Athanasio en Zaragoza, ni Beuter le cita para esto, ni S. Basilio el Grande hizo memoria de la fundacion de la Iglesia del Pilar, ni Vaseo le trahe para otro fin que para comprobar una verdad tan cierta como es que muchas cosas se saben por la tradi-

cion. He aqui las palabras de este Autor: *Atque hæc fuit prima Christianorum toto orbe Ecclesia, ut est constans à multis retro sæculis, ac perpetua fama, & memoria, per quam multa antiquorum gesta, teste magno Basilio, nobis velut per manus tradita sunt.* Asimismo Ambrosio de Morales escribió en su lib. 9. cap. 7. que Athanasio y Theodoro fueron Discipulos de Santiago, y que al primero, *segun en Zaragoza afirman*, dejó el Apostol por Obispo de aquella Ciudad, y al otro por Presbitero. En lo qual, además de que él nada asegura de su propia sentencia, no podia tampoco resolver en contrario, por no haber leido, como confiesa poco antes, la Epistola de Leon III, por donde le hubiera sido facil saber, que S. Athanasio no residió en Zaragoza, sino en Galicia.

No sólo se inventó esta noticia del Obispado de S. Athanasio y Theodoro cerca de nuestros tiempos, y sin autoridad suficiente, sino que tuvo casi en sus mismos principios la oposicion que se merecia. Porque Vaseo mencionando lo que dice Beuter de los dos Santos, le impugna con el testimonio de la expresada Epist. de Leon III. *Sed hoc*, dice, *cum Epistola B. Leonis non concordat.* La misma contradiccion tuvo de parte de algunos juiciosos Aragoneses, como Espes, Arruego, y otros muchos. Sin embargo el P. Lamberto pretendió autorizarla con el ilustre nombre de tradicion, y aun se atrevió á pronunciar contra mí en el num. 50. estas palabras: *¿Quién no juzgará prudentemente que hizo* (el P. Risco) *agravio á la Santa Iglesia de Zaragoza deposito sagrado de esta tradicion?* Y en el num. 52. *Vease ahora si es digno de admiracion, que á vista del castigo amenazado le quite* (el P. Risco) *á S. Athanasio el honor de Obispo, y de una Diocesi de tanta distincion como Zaragoza, sin que le temblase la mano, y se le cayese la pluma.* Tales son pues las tradiciones que yo impugno, y el P. Lamberto pretende defender con exclamaciones vanisimas, y sin fundamento, nacidas de poca reflexion, ó de un animo ciegamente apasionado por su país, que debia apreciar mas la verdad imitando al diligente Zurita, y á Don Antonio Agustin sus compatriotas, que jamás admitieron estas fabulas.

Si me fuera licito interrumpir el trabajo principal y mas ne-

necesario de continuar esta Obra, y examinar cada uno de los argumentos que opone el R. P. Fr. Lamberto, mostraria con evidencia, que escribiendose con expresiones acomodadas para que el vulgo los estime en algo, carecen efectivamente de la solidéz, y peso que se requiere, para que los eruditos tengan por probables las cosas que se pretenden. Pero no debiendo yo consumir el tiempo en una ocupacion tan inutil desamparando otra de mayor importancia, y bastandome tener el animo sencillamente preparado para confesar mis yerros siempre que fuere convencido de ellos, me parece suficiente notar algunas cosas con que prevenidos los mas indoctos conocerán la ineficacia de la impugnacion, que se ha hecho contra mi Obra.

El R. P. Fr. Lamberto nombra en la pag. 1. el Catalogo de los Obispos de Zaragoza impreso en las Constituciones Synodales en el año de 1697. quejandose de que yo he excluido no menos que once; y en la pag. 6. cita los Catalogos del Excelentisimo Señor D. Hernando de Aragon, de Don Geronimo Blancas, de D. Martin Carrillo, de las Constituciones Synodales, y el Ms. del Arzobispo D. Juan Saenz de Buruaga, y dice que los examinó con la posible exactitud, y los adaptó conforme á los Mss. del Archivo de aquella Santa Iglesia. Estas piezas suenan mucho; pero la verdad es, que todas ellas son modernas, y no tienen autoridad alguna en orden á los Obispos que yo tengo excluidos, ni en el Archivo de la Santa Iglesia existe instrumento antiguo con que se puedan comprobar los Prelados, que dicho P. quiere introducir. El Catalogo de las Constituciones Synodales, donde debia haberse puesto la mayor diligencia, además de admitir Obispos, que no constan sino de Chronicones fingidos, está lleno de errores en los puntos historicos que en él se tocan. v. g. Para hacer aparente que S. Athanasio fue Obispo de Zaragoza, dice, que este Santo padeció martirio en la ribera del Ebro, siendo inegable que murió en Galicia. De San Theodoro afirma, que pasó á la Africa, y que padeció martirio en la Ciudad de Pentapolis, constando que murió tambien en Galicia, y que fue enterrado á el lado del cuerpo de Santiago como su Condiscipulo Athanasio. De S. Epitecto ó

Epitacio escribe, que murió martir en la ribera del Ebro, alegando el Martirologio Romano, que no pone sino el nombre de España sin mayor determinacion del lugar ó pueblo donde este Santo padeció. Prueba el Obispado de Felix con un testimonio de San Cipriano concebido en estos terminos: *Felix Cesaraugustanus Episcopus fidei cultor, ac defensor veritatis*, y asegura que murió martir; pero es cierto que no hay memoria del tal martirio, y que San Cipriano no expresa el Obispado de Felix, pues dice solo, *Felix de Cæsaraugusta fidei cultor & defensor veritatis.* Asi que será conveniente, que los Lectores de la Obra del P. Fr. Lamberto no se detengan mucho en los nombres solos de las piezas que cita, sino que pasen á desear autoridad competente ó testimonio antiguo en prueba de los Obispos que yo excluyo, y que no se establecen sino con Autores modernos, que no sirven para cosas tan remotas.

Si se examinan los fundamentos, sobre que se apoya, para defender las tradiciones, que yo refuto por no ser otra cosa que invenciones de Autores modernos, se hallará que proponiendose con voces ayrosas, y que significan mucho, son realmente flaquisimos é incapaces de mantener lo que sobre ellos se edifica. Pongamos egemplo en la I. Disertacion, que es la que con mayor conato y zelo han trabajado el Señor Prebendado N. y el R. P. Fr. Lamberto. Para establecer el Obispado de S. Athanasio en Zaragoza se alega no menos que la autoridad de la Iglesia, y la de dos gravisimos Tribunales, es á saber el de la Corte de Justicia de Aragon, y el de la Sagrada Rota en dos decisiones dadas en el siglo pasado, en que expresamente se asegura que Santiago hizo Obispo de Zaragoza á S. Athanasio. La autoridad de la Iglesia está reducida á una breve oracion, que se usa en los dos Templos de S. Salvador, y del Pilar haciendo conmemoracion de los nueve Discipulos del Santo Apostol en la qual nada se dice del Obispado de S. Athanasio en Zaragoza, y sí se lee en el Codice mas antiguo, ni aun indica que este Santo tuvo la Dignidad Episcopal. El Justicia de Aragon alega testimonios que no existen; porque cita los Breviarios antiquisimos, los Martirologios Romanos, y otros gravisimos Padres,

dres, en los quales no se halla palabra con que se testifique que Santiago hizo Obispo de Zaragoza á S. Athanasio. La Sagrada Rota no pudo exhibir prueba legitima de este asunto, y la principal autoridad que tuvo presente, fue la de Pedro Antonio Beuter, á quien por eso da el P. Fr. Lamberto el nombre de *Coronista de tanto credito, que fue seguido en la Sagrada Rota no aprobados otros sobre este punto, como no lo fueron ni la Historia de Dextro, ni el Epigrama de Marco Maximo;* aunque yo veo, que aquel Tribunal hizo aprecio de Lucio Dextro citandole, y siguiendole en la pagina 14. de sus Egecutoriales.

¿Pues qué diré del testimonio que me opone venido de Lorena á manos de D. Juan Tamayo Salazar en un hymno de S. Policeto martir de Caravis junto á Zaragoza, en cuyas estrophas, dice el P. Lamberto, se puede disimular la poca pureza del estilo y yerros del metro por lo estimable de la noticia? Bolando imprimió este hymno al dia 13. de Febrero tomandolo del Martirologio de Tamayo, con lo que parece logró alguna recomendacion en la grande Obra de las Actas de los Santos. Pero no hay duda en que Felipe Ferrario fue el primero que hizo memoria de S. Policeto citando el Kalendario y Tablas de la Iglesia de Zaragoza, siendo asi que ésta jamás tuvo noticia de este Santo, ni ha habido memoria de él en España. Asi que este martir de Caravis junto á Zaragoza es fingido, y por consiguiente lo son tambien las Actas, que trahe Tamayo; en cuyo tiempo, como notan los Continuadores del citado Bolando, se inventaron otras muchas, que no merecen sino el desprecio de los hombres de algun juicio.

Si se reflexionan con mediana atencion las soluciones, con que se pretende obviar á mis pruebas, se notará que estas quedan en la misma fuerza, que si no se hubiese respondido. V. gr. al argumento que dejó propuesto contra lo que escribieron algunos Autores del Obispado de S. Athanasio y Theodoro, y su residencia en Zaragoza, responde el Señor Prebendado, que pudieron estos Santos ocuparse en la acordada vigilancia del sepulcro de Santiago, y servir en Zaragoza á nuestra Señora, desempeñar en Aragon las obligaciones de

su

su ministerio Pastoral, y cumplir en Galicia las del piadoso empleo de guardar el sepulcro. Esta solucion está muy distante de satisfacer á la dificultad que yo fundé en la Epistola de Leon III. por ser enteramente contraria al texto que dejó exhibido, del qual consta que los Santos expresados residieron siempre, y sin alguna intermision en Galicia hasta su muerte, despues de la qual fueron enterrados junto al cuerpo de su Santo Maestro. Oigamos ahora la respuesta del R. P. Fr. Lamberto: *Si alguno*, dice en el num. 77. *intentára hacer de dos Santos quatro, como el P. Higuera de dos uno, pudiera decir, que los dos Discipulos de Santiago Theodoro y Athanasio, de que habla el Papa Leon III. eran distintos de los que venera la Santa Iglesia de Zaragoza.* Pone luego las pruebas que se podrian ofrecer, las quales no tienen otro fundamento que el falso supuesto de lo mismo que debian probar, y concluye asi: *Qualquiera pues que quisiera hacer dos Athanasios y dos Theodoros llegaria por este rumbo á concordar el Obispado de S. Athanasio con las Cartas de Leon y de Calixto. Ni le faltaria apoyo en la autoridad de Murillo* &c. Feliz discurso para sostener las glorias de Zaragoza! Dichosa España, que si en el siglo pasado tuvo un escritor que hacia de dos Santos uno, ya en el presente goza otro de mejor condicion, que facilita el modo de hacer de dos quatro.

Si tan insubsistentes son los fundamentos con que el R. P. Fr. Lamberto *aspira* á sostener el Obispado de los Santos Athanasio y Theodoro, en cuyo favor puso el mayor conato, no espere el discreto Lector de su Obra hallar mejores cosas en los demás Obispos, que quiere añadir al Catalogo de Zaragoza. Corramos por todos ellos no partiendo de ligero, sino haciendo reflexiones breves, que basten para evidenciar que el libro de este docto Aragones no sirve para ilustrar la historia de su Patria, ni para aumentar sus prerogativas: y que es vana la esperanza que explica en el num. 6. de su introduccion, de que el publico aprobará los Obispos impugnados por los rigores de mi critica, *mayormente en un siglo tan ilustrado como el presente, que ya no trata estas materias con una destemplada severidad, sino con una piadosa y docil moderacion.*

En

En la pag. 7. establece dos Obispos con los nombres de Valeriano y Lucio, el primero por el año de 409. y el segundo de 525. De Valeriano nada trahe que merezca respuesta, pues solo reproduce lo mismo á que tengo dada plena satisfaccion en los Tomos 30. y 31. Mas no puedo pasar de aqui sin hacer al P. Fr. Lamberto dos cargos que me parecen oportunos. El primero es sobre el num. 15. que comienza con las palabras siguientes: *No ignoramos, que hay quien dice, que los Romanos llamaban indiferentemente Valerios ó Valerianos á los que se distinguian con este nombre, de lo que no hace memoria el P. Risco;* y no sé como echa menos esta especie habiendo leido el Tom. 31. en cuya pag. 109. n. 214. hago expresa mencion de esta costumbre de los Romanos. El segundo es, que siendo el R. P. Fr. Lamberto tan amante de los honores de su patria debia no tenerme por severo en este punto, en que no distingo á Valeriano de Valerio, como D. Nicolás Antonio, y otros Autores, que sostienen con gran probabilidad, que el primero fue Obispo de Calahorra, donde creen tambien nació el Poeta Prudencio, que consagró á este Prelado el hymno de S. Hypolito Martir. Para prueba del Obispado de Lucio no trahe otros testimonios que la autoridad de Geronimo Blancas, y de D. Hernando de Aragon, que cita á Pere Anton. ¿Quién no vé aqui el justo motivo, que obligó á este mi opositor á no mirar con indiferencia las censuras de mi critica, con la que borré del Catalogo Cesaraugustano un Obispo que gobernó por los años de 525. sin embargo de que son testigos de su dignidad los célebres escritores expresados, que florecieron solos mil años despues de Lucio?

En la pag. 11. num. 18. se halla un precioso descubrimiento de este noble Aragonés. Yo puse en el Catalogo por los años de 458. un Obispo de quien se hace honorifica memoria en la Carta que los Padres de la Provincia Tarraconense escribieron al Romano Pontifice Hilario. Pero como no hallaba su nombre en documento antiguo, confesé mi ignorancia, y le señalé con una N. Gracias al R. P. Fr. Lamberto, que nos lo manifiesta diciendo, que se llamó Isidoro, porque dice Carrillo haber él hallado en algunos Mss. que este fue San Isidoro Martir,

tir, de quien se hace memoria en el Martyrologio á 2. de Enero. Es verdad que el Martyrologio dice: *Antiochiæ passio beati Isidori Episcopi.* Pero Baronio nota, que parece no pudo ser Obispo de Antioquia, y que ninguno dice de dónde lo fue: y en caso de duda bueno será, que un Escritor Aragonés le adjudique á Zaragoza su patria.

Bastante se ha dicho de los Santos Atanasio y Theodoro: pasemos á la tercera disertacion, que es *sobre el Obispado de S. Felix*, y detengamonos un poco en este titulo. Mi impugnador se empeña en llamar á Felix *Santo* á boca llena, y aun en el num. 60. exhorta á todos con estas palabras: *Tengamosle por Santo hasta que nos lo prohiba la Iglesia.* Los esfuerzos del P. Lamberto en este punto tuvieron por motivo estas palabras que yo puse en el Tom. 31. pag. 18. num. 30: *Volviendo á nuestro Felix, Baronio, y otros le mencionan con el dictado de Santo. Yo no sé, que para darle un titulo tan honorifico se pueda alegar otra causa, que los elogios de San Cypriano; pero estos no me parecen suficientes; y en cosa de tanta importancia y gravedad es digna de seguirse la moderacion que con los Bolandistas expuse en el Tomo precedente, pag.* 140. *num.* 9. Esta critica hizo tal eco en el pecho de mi Opositor, que prorrumpió en ciertas exclamaciones que me pondrian miedo, si no hubiese escrito aquella proposicion con la mayor solidéz que se puede desear. Pongamos una de ellas. *¿Es verosimil, dice, que Baronio le hubiese dado á nuestro Obispo el renombre de Santo, sin haberlo hallado en los originales del Vaticano, ó en la tradicion inmemorial de la cabeza del mundo? ¿A quién se le puede ocultar esta inverosimilitud, ó violencia?*

Suplico al R. P. Fr. Lamberto que oyga con sosiego la respuesta á esta pregunta. La unica memoria que se halla de Felix, es la que hizo S. Cypriano con estas palabras: *Utque alius Felix de Cæsaraugusta, fidei cultor, atque defensor veritatis litteris suis significat.* Desde el tiempo de San Cypriano hasta el siglo 16. nadie mencionó á Felix con el titulo de Santo. Don Geronimo Blancas fue el primero, ó de los primeros que le nombró con este glorioso dictado. En esta verdadera suposicion ¿qué causa hubo para que este Escritor, y otros mas cercanos á nuestra edad expresasen á Felix con el ti-

titulo de Santo, sino el elogio de San Cypriano, que además de darse á sugeto que no estaba fuera de los peligros de esta vida mortal, puede convenir aun á los que teniendo la fé carecen de la santidad? No siendo pues este elogio suficiente, ni habiendose dado á Felix en algun tiempo culto confirmado por el Juicio Supremo de la Sede Apostolica, ni aun por la piedad de los fieles con asenso de la misma Sede ¿con qué palabras mas prudentes, debia yo avisar la discrecion que este importantisimo negocio se merece, que con las de la clausula exhibida que tanto desagradó al R. P. Fr. Lamberto? ¿Con qué razones podrá éste vindicarse de toda temeridad, dando muy repetidas veces en su Disertacion el dictado de Santo á un sugeto, cuya santidad no está aprobada por autoridad legitima? Dirá que siguió á Baronio, de quien no es creible diese á Felix tan glorioso titulo, *sin haberlo hallado en los originales del Vaticano, ó en la tradicion inmemorial de la cabeza del mundo.* Esta respuesta podrá satisfacer á hombres demasiado vulgares, é ignorantes; pero la tendrán por voluntaria y frivola los que saben que no es otra cosa, que un vano recurso á hecho de que hasta ahora no ha habido noticia en el mundo, qual es que en los originales del Vaticano se halle Felix con el renombre de Santo, ó que en Roma haya tradicion inmemorial de la santidad de este Varon. Yo no dudo que Baronio fue Escritor doctosimo, y de muy vasta erudicion, mayormente en la Historia Eclesiastica; pero no creeré que tuvo noticia cierta de todos los que deben ó no venerarse con los honores concedidos á la santidad. Si este sabio Cardenal hubiese hecho particular examen del titulo de Santo dado á Felix, no habria padecido este descuido; pero como el asunto de que trataba era la Epistola de San Cypriano, dirigió á ella todo su reconocimiento, dando sin reparo á Felix aquel honor con que le trató Geronimo Blancas en los Comentarios que leyó el mismo Baronio. Finalmente el R. P. Fr. Lamberto no trae prueba alguna en confirmacion de que á Felix se le debe el tratamiento de Santo, si no lo son sus exclamaciones, y los Autores modernos que cita: y la Santa Iglesia de Zaragoza podrá desengañarle en esta materia, como testigo el mas fiel, y abonado de que jamás dió culto á este varon mencionado en la Epistola de S. Cypriano.

¿Pues qué diré de la impugnacion que hace de lo que tengo escrito acerca del Obispado de Felix? Yo afirmo, que la dignidad Episcopal de este Cesaraugustano no es cierta, sino dudosa; pero que es muy verisimil, atendiendo al empeño con que trató el negocio, ó causa de Marcial y Basilides. El P. Fr. Lamberto escribe no menos que 22. hojas, pretendiendo que Felix fue Obispo cierto, é indubitable; pero el Lector se cansará con su leccion, y vendrá á quedarse en la misma duda que yo expongo. No solo no opone dificultad á que yo deba satisfacer; sino que sabe ponderar como argumentos muy poderosos contra mi sentencia los dictamenes de Escritores modernos, que dicen lo mismo que yo tengo establecido. V. g. en el num. 9. ofrece la autoridad de la sabia Congregacion de San Mauro, que puesta en romance por el P. Lamberto dice de este modo: *No puede negarse ser cierto, que San Cypriano no llama Obispo á San Felix;* sin embargo, atendiendo á su estilo nadie hallará dificultad, ni dejará de inclinarse al pensamiento de que tuvo el caracter Episcopal, porque el Notario que escribió las Actas del Concilio de Cartago, no refiere las dignidades de los Obispos que asistieron, sino solo sus nombres, y los de las Ciudades á que presidian: lo que egecutó de este modo: Cecilio de Bilta, Primo de Misgirpa, Policarpo de Adumetro, y asi los demás. Por lo que, aunque San Cypriano escribió solamente: *Felix de Cesaraugusta*, no prueba el silencio de la dignidad Episcopal, *que San Felix no la tuvo.* Aqui dice el P. Lamberto: *Asi discurrieron discretisimamente estos célebres Literatos á favor del Obispado de este Cesaraugustano en fuerza de una ilacion concluyente.*

¿Pero qué hay en estas clausulas de los sabios Benedictinos de San Mauro, que no sea conforme á mi sentencia, sino el titulo de Santo, que precede al nombre de Felix, el qual no se lee en el texto Latino, sino que es añadido por el Padre Lamberto, que por autorizar su pretension traduce á *Felicem, S. Felix?* Yo escribí en el Tom. 30. pag. 100. num. 10. estas palabras: *No obstante hace dificultad que S. Cypriano no le da titulo de Obispo;* y los PP. Benedictinos: *Sane certum est, Felicem non vocari Episcopum à Cypriano.* Yo escribí en el Tom. 31. pag. 12. num. 18. *Por lo que toca á la dignidad de este ilustre*

tre varon, me parece muy verosimil que fue Obispo de Zaragoza, y uno de los comprehendidos en la clausula que escribió S. Cypriano, &c. y los PP. Benedictinos: *Sed ex modo scribendi Cyprianico facile, & proclive est existimare, illum ea dignitate decoratum fuisse.* Estos PP. concluyen, que el silencio de San Cypriano no prueba que Felix no fue Obispo; y yo estoy tan lejos de intentar que el silencio del santo Doctor es argumento de que Felix no tuvo aquella dignidad, que en mi sentencia es muy verisimil haberla gozado. ¿Quién no vé ya que mi modo de pensar en este punto es tan parecido al de los PP. Benedictinos, como un huebo á otro? Sin embargo, estos discurrieron discretisimamente, segun el P. Lamberto; pero el P. Risco con una Critica indocil y severa, que despoja á su amada patria de las prerogativas que la adornan.

La piadosa y docil moderacion, que este R. P. atribuye en el num. 6. de su Introduccion al siglo presente, llegaba en su concepto á tal grado, que creyó aprobaria el público sus fundamentos, con ser éstos tan despreciables, que yo me espanto de que un hombre docto se atreviese á estamparlos, y ofrecerlos indiferentemente á sabios, é ignorantes. Veamos la solidéz con que prueba que el Obispado de Felix es cierto y constante. Sabiendo el P. Lamberto que ninguno de los Escritores antiguos trató de su noble paysano Felix, sino es el Martyr Cypriano, puso todas las fuerzas de su ingenio en sacar la certeza de la dignidad Episcopal de estas palabras del Santo: *Utque alius Felix de Cæsaraugusta fidei cultor, & defensor veritatis litteris suis significat.* Y mostrando su aficion á las letras de la humanidad, propone en esta forma su primera reflexion que puede ser especimen de las demás. *Atendiendo*, dice, *á la propriedad de la lengua latina en que tenemos la Carta de San Cypriano, se perciben algunas alusiones á la dignidad Episcopal de San Felix. Esta diccion* Cultor *de que usa el Santo, la une Ovidio á la diccion* Antistes, *para expresar la superioridad del sugeto de que habla sobre los Varones doctos; y sabiendo todos que la voz* Antistes *significa el Sacerdote Superior del Templo, y que éste en la Religion Christiana es inegablemente el Obispo, parece que el elogio dado por San Cypriano á San Felix, no le viene violento, antes bien insinúa en él esta dignidad.*

El verso de Ovidio que ofrece, es del lib. 3. de los Tristes. Eleg. ultima, que dice asi:

Cultor, & *Antistes doctorum sancte virorum.*

A vista de un tan delicado modo de discurrir, nadie extrañará que el P. Lamberto tenga á Felix por Obispo indubitable, y tambien por Santo; porque si San Cypriano le llama *Cultor*, y Ovidio une á esta diccion la voz *Antistes*, y á esta el titulo de Santo, sale por legitima consequencia, que Felix fue Obispo, y tambien Santo. ¡Oh, nuevo, agudo, é ingenioso argumento! ¿Y qué responderá este Aragonés, si aprovechandose otro de su discurso dice, que Felix era poco aficionado á los egercicios de Religion, y lo prueba con aquel verso de Horacio, lib. 1. Carm. Ode. 34.

Parcus deorum cultor, & *infrequens?*

¿Qué responderá á quien intentáre, que en aquellas palabras del Canon de la Misa: *Cum omnibus orthodoxis atque Catholicæ*, & *Apostolicæ fidei cultoribus*, está insinuada la dignidad Episcopal de todos los fieles, y lo probáre con el versito de Ovidio, que á la voz *Cultor* une la de *Antistes*, que significa al Sacerdote Superior del Templo?

Vengamos á la quarta Disertacion. Dirigese ésta á probar, que al principio del siglo quarto presidieron en Zaragoza dos Obispos con el nombre de Valero, ambos Santos, pero uno Confesor, y otro Martyr. Yo probé con sólidos argumentos la identidad del Valero, que subscribió en el Concilio de Eliberi, con el presentado á Daciano, contra Baronio y D. Antonio Agustin, que creyeron ser distinto uno de otro, por su equivocacion acerca del año en que se celebró el referido Concilio. Ilustré tambien la Historia del Santo desembarazandola de todas las confusiones que se habian introducido en ella, con tanto esmero, y afecto á la Santa Iglesia de Zaragoza, que este fue uno de los trabajos que la fueron mas aceptos, como me declaró su Ilustrisimo Cabildo en Carta que se dignó dirigirme.

Bas-

Basta la leccion de lo que tengo escrito en el Tom. 30. para que qualquiera quede instruido, y desengañado en orden á la obscuridad en que el R. P. Fr. Lamberto pretende envolver la Historia de San Valerio, haciendo inutil quanto es de su parte la diligencia que yo puse en esclarecerla. No obstante me parece del caso proponer aqui dos advertencias, las quales por sí solas son suficientes para conocer con claridad la flaqueza de que adolece toda la Disertacion de este Padre. La primera es, que la Iglesia de España nunca ha celebrado otro Valerio Obispo de Zaragoza que al que fue Maestro de S. Vicente, y este es el mismo que el Misal Mozarabe pone en el dia 28. de Enero, y tambien los Breviarios antiguos de nuestras Iglesias, como el Hispalense, que nos opone el P. Fr. Lamberto, sin embargo de expresarse en sus lecciones, que el Valerio de quien se rezaba la Historia contenida en ellas, fue presentado á Daciano junto con el célebre Martyr Vicente. Vease el Tom. 30. pag. 118. A este mismo se dá alguna vez el titulo de Martyr por la razon que expuse en la pag. 123. del Tom. cit.

La segunda es, que la distincion que el P. Fr. Lamberto quiere establecer de los Valerios, uno Confesor, y otro Martyr se funda solo en los errores de algunas Actas que tengo notados en el referido Tom. Para cuya inteligencia conviene advertir, que todas las Actas hablan expresamente de un Valerio, y este el que tuvo por su Arcediano á San Vicente; pero algunas dicen, que fue desterrado á Viena de Francia, y que alli padeció martyrio. De este error, pues, se aprovecha el citado Aragonés para poner dos Valerios, uno que murió en Enet, y otro que fue martyrizado en Francia, siendo asi que este segundo es desconocido de todos los Escritores; y las Actas mismas que yerran en el lugar de la muerte de S. Valerio, no hablan sino del célebre Maestro de S. Vicente: *Cum Diaconus Præses*, dicen, *præcepisset B. Valerium deportari in exilium, sicut in passione Sancti Vincentii scriptum est, B. Valerius vehementer flere cœpit, quod separabatur á S. Vincentio.*

Asimismo el amor puro á la verdad, y el deseo sencillo, que me anima de que nuestra Historia se trate con la gravedad, y sinceridad que la corresponde, me impele á prevenir

al

al Lector, descubriendo defectos muy reprehensibles, que ocultaria de buena gana por no sonrojar á su Autor. Digo esto porque en el asunto que voy tratando, me veo necesitado á hacer presente la ilegalidad en que incurre el P. Lamberto por autorizar mas sus intentos. Dice asi en la pag. 171. num. 22. *Ahora es preciso advertir*, que las Actas de Chiflecio tomadas del Codice de Borgoña, y cotejadas con las del Ms. Markentense, que son las que ofrece el Breviario Hispalense, como afirma Tamayo Salazar, no fueron notadas de ilegitimas por Bolando, ni las dió censura alguna; antes bien lo movieron al juicio de ser constante, haber sido dos los Valerios Obispos de Zaragoza á los principios del siglo 4. de los quales el uno fue Confesor, y el otro Martyr. Que éste no puede ser el que presenta el P. Risco por Valerio segundo, se prueba tambien porque éste, segun el Continuador, era el que asistió *al Concilio Cesaraugustano en* 380 &c.

Entendiendo este R. P. que su Disertacion no salia bien fundada, si no se daba credito á los errores contenidos en las Actas de Chiflecio, quiso autorizarlas con el nombre de Bolando, como si éste las hubiese tenido por legitimas siguiendolas en lo concerniente á la distincion de los Valerios, que se pretenden. Advierta pues, el que leyere el lib. del P. Fr. Lamberto, que es falso quanto éste atribuye á Bolando. Este sabio Escritor desaprobando lo que las Actas de Chiflecio dicen del lugar de la muerte de San Valerio Obispo, y Maestro de Vicente, trae el testimonio del Breviario Cesaraugustano de 1572. que la pone en el pueblo de Enet; y prosigue suponiendo esta noticia como verdadera hasta el cap. 3. en que trata de las reliquias del Santo, y su traslacion, empezando con estas palabras: *Eneti igitur cum migrasset è vivis Valerius, in propinquo Stradæ Castello conditæ sunt illius exuviæ.* Es tambien falso, que Bolando movido de las Actas de Chiflecio tuvo por constante haber sido dos los Valerios Obispos de Zaragoza al principio del siglo IV. porque en el num. 3. del cap. 1. que cita el P. Lamberto tiene literalmente la misma sentencia que yo sigo en el Catalogo. Porque afirma primeramente, que fueron muchos los Obispos con el nombre de Valerio, que es lo mismo que yo escribo en la

pag.

pag. 118. num. 32. Dice tambien, que los Valerios conocidos, é indubitables son dos, pero no pone á ambos al principio del siglo IV. como le atribuye mi Opositor, sino en los mismos años que yo. Esto es, al primero en tiempo del Concilio Eliberitano, y al segundo en el año de 380. en que se celebró el Concilio primero de Zaragoza. De éste dice Bolando lo siguiente: *Alter indubie fuit Valerius Cæsaraugustanus, qui Concilio Cæsaraugustano subscripsit sub annum Christi* 380. *ut conjicit Loaysa*, & *patet ex collegatum, qui isthic adfueruut, ætate.* Tampoco dice el Autor de las Actas de los Santos, que Valerio el segundo fue Martyr; el cual titulo solo se ha dado por algunos á Valerio el primero, cuyo Arcediano fue San Vicente; y de aqui se colige, que todas las citas que el P. Lamberto pone en el §. V. num. 13. son tambien artificiosas, é ilegales: porque él las trae para prueba de un Valerio Martir distinto del Valerio que fue Maestro de San Vicente; y los lugares que se citan hablan expresamente de este mismo: V. gr. cita el Ms. de Florario, cuyas palabras se hallan en Bolando; pero no las exhibe por ser contrarias á su intento, y tratarse en ellas, no del Valerio Martyr que él pretende introducir, sino del Valerio que enseñó á San Vicente: *Item S. Valerii Episcopi*, & *Martyris. Hic B. Vincentium Levitam ad omne opus bonum aptavit, cum quo apud Civitatem Cæsaraugustanam martyrium tolerat anno salutis* 305.

El mismo vicio se descubre en el num. 31. donde el Padre Lamberto cita á Bolando, *cuya perspicacia*, dice, conoció que el Autor de las Lecciones del Breviario Hispalense en el Oficio de S. Valerio juntó á las Actas del primero las del segundo; y por medio de este conocimiento vino el mismo Bolando á distinguir dos Valerios Obispos de Zaragoza. Sepase pues, que Bolando no infirió los dos Valerios que distingue el P. Lamberto, de las Lecciones del Breviario Hispalense, ni formó el juicio que se le atribuye; pues solo conoció los dos Valerios que yo puse en el Catalogo de los Obispos de Zaragoza, y por lo que toca á las Lecciones Hispalenses, que dicen que San Valerio, cuyo Arcediano y discipulo fue San Vicente, padeció martyrio en Viena de Francia, no las dió credito en esta parte con justisima razon, porque

que consta que el Santo murió en Enet, ni hay memoria de que otro San Valerio muriese en Viena, como yo escribí en el Tom. 30. pag. 118. num. 34. Ni se mueva alguno por las palabras de Bolando, que el P. Lamberto pone al pie: *Verisimilius videtur diversos hos fuisse Valerios*, &c. porque en ellas no trata aquel sabio Escritor de Valerios Obispos de Zaragoza, sino de otros de quienes traté yo tambien en el Tomo cit. pag. 116.

Estas advertencias bastan para persuadir la cautela que se ha de tener en la leccion del P. Lamberto, y la infundada satisfaccion de éste en felicitar á la Santa Iglesia de Zaragoza al fin de su Disertacion, no habiendo hecho en ella otra cosa que confundir la verdadera Historia del célebre y famoso San Valerio, y despojar á este Santo del culto que tuvo en tiempo de los Godos por introducir otro Valerio Martyr, no conocido hasta ahora en nuestras Iglesias.

En el principio de la Disertacion quinta extraña el P. Lamberto, que yo prefiriese la exclusion de Clemente, ó Clemencio á la de Valerio II. y dice que no le era facil adivinar la causa de haber yo invertido el orden, que se halla en los Catalogos, y Escritores de Aragon, que ponen á Valerio antes de Clemente. No tenia este P. necesidad de adivinar, para venir en conocimiento de la razon que tuve para hablar de Clemencio antes que de Valerio; porque sin recurrir á las conjeturas dificiles, que son los medios de la adivinacion, en el mismo Catalogo que yo escribí, pudo hallarla facilmente. Alli digo, que Clemencio asistió al Concilio Arelatense que se celebró en el año 314. y que Don Antonio Agustin introdujo á Valerio II. en tiempo del Concilio Eliberitano, que segun su opinion, se juntó cerca del año de 325. Siendo, pues el año de 314. anterior al de 325. ningun enigma, ó *quisicosa* ocurria en este punto que pudiese fatigar al P. Fr. Lamberto. Es cierto que el Catalogo impreso en las Constituciones Synodales de Zaragoza, nombra, no solo Valerio II. sino Valerio III. antes de Clemente; pero tambien lo es, que afirma haberse celebrado el Concilio Arelatense en el año de 326. y nadie será de parecer que yo debia seguir este, y otros errores que se notan en el Catalogo referido.

Pre-

Pretende luego mi Impugnador vindicar el Obispado de Clemencio, y no dando en su favor sino pruebas inutiles que solo consisten en citas de Autores modernos, pasa á desatar las dificultades que yo propongo, á las quales dá en el fin de su Disertacion el nombre de vanos esfuerzos de la Critica. Y para que se perciba con evidencia, que todo lo que escribe sobre este asunto es como todo lo demás de su Obra, solo aparente, y dispuesto para lisongear el gusto de los que se detienen en el sonido de las palabras, y no penetran la fuerza de las razones, quiero prevenir á su Lector con esta advertencia. De Clemencio, ó Clemente, que todo es uno, sin que haya verdadero vestigio de significarse por estos nombres personas distintas, no hay otra memoria antigua que la subscripcion del Concilio Arelatense, que dice: *Clementius Presbyter; Rufinus Exorcista de Civitate Cæsaraugusta:* y firmandose Clemencio con la dignidad de Presbytero, y no constando por otro testimonio antiguo, que llegase á obtener la de Obispo, se colige evidentemente, que el darsela es voluntariedad de los Escritores Aragoneses que yo cito en la pag. 115. Para eludir la fuerza de este argumento, que es el principal que propongo, halló el P. Lamberto una lisongera apariencia en la Coleccion de Binio. Trae éste en sus Notas al Concilio Arelatense una conjetura de Baronio, sobre que los Donatistas depravaron en algunas cosas las Actas del Concilio; para cuya justificacion alega dos razones, de las quales la primera se funda en que Ceciliano Obispo Cartaginense tiene en la subscripcion el titulo solo de Presbytero. Esta sospecha, pues, hizo tan animoso á mi Opositor, que juzgó se desvaneceria como el humo toda mi dificultad con estas reflexiones. Pues si Ceciliano, dice, que ciertamente ocupaba la Sede de Cartago, lo que era notorio á todo el Concilio que examinó su causa, se subscribe precisamente Presbytero, ¿quién probará que Clemencio no fue Obispo de Zaragoza, por verlo firmado solamente Presbytero en el mismo Concilio? ¿Y quién podrá hacer constante que no está alterada, y mutilada la firma de Clemencio del mismo modo que la de Ceciliano? Añade luego la subscripcion de Genial, de la qual dice Labbé en las Notas de Sirmondo: *Genial Diacono; y asi se*

halla firmado tambien en el Rhemense, pero en algunos se firma Genial Obispo, como en los ya divulgados. Y de aqui infiere el P. Lamberto, que no se puede negar con certeza á Clemencio la dignidad de Obispo, hallandose segun algunos Autores citados por Espes: *Clemente Obispo de Zaragoza.*

Esta evasion discurrida solo á fin de obscurecer la sinceridad y peso del argumento formado de la subscripcion de Clemencio, se convence facilmente de sofistica con las reflexiones siguientes. I. La conjetura de Baronio puede ser verisimil, respecto de los egemplares del Concilio Arelatense que estaban en poder de los Donatistas; pero no es creible que éstos corrompiesen los que tenian los Catolicos, como arguye San Geronimo de los Codices Hebreos, viciados por los Judios; y estando uniformes todos los egemplares en atribuir á Clemencio la dignidad de Presbytero, se colige que los Donatistas no corrompieron su firma. II. Aun concediendo que los Donatistas depravaron las Actas en lo que expresa Baronio, ninguno ha presumido hasta ahora que lo hiciesen en la subscripcion de Clemencio, ni tenian contra éste la ojeriza que contra Ceciliano, cuya inocencia fue vindicada por los PP. del Concilio III. Es verdad que Genial se lee en unos egemplares con el titulo de Diacono, y en otros con el de Obispo; pero esta variedad no se verifica en la subscripcion de Clemencio, que constantemente se lee con la dignidad de Presbytero. Si el P. Fr. Lamberto tiene la felicidad de descubrir algunos egemplares antiguos del Concilio Arelatense, en que su Clemencio se nombre Obispo, llegarémos en caso de discordia con otros á dudar si fue Obispo. Entre tanto, ni debemos, ni podemos asentir á Espes en su Historia Ms. ni á Carrillo, que sostiene que los Obispos se llamaban Presbyteros, ni al P. Lamberto, qué concluye su disertacion, diciendo: *Que la exclusion de Clemente está infundada, y que debe perseverar en la Sede sin contradiccion, cediendo los vanos esfuerzos de la Critica á la antigua posesion de un Prelado, que sentado con honor en la Catedra, no hace mal á nadie.*

El Obispado de Ciriaco, que dió en rostro aun á Geronimo Blancas, y el de Bencio serán bien recibidos de los Criticos, quando consten de mejores instrumentos que la Cano-

ni-

nica de San Pedro de Tabernas, que el P. Fr. Lamberto pretende ilustrar, defender, y emendar, á fin de que pueda ser tolerable en el siglo presente, de quien hace en el num. 5. de su Disertacion 6. un juicio tan contrario al del num. 6. de su introduccion, que habiendo dicho alli que *ya no se tratan las cosas sino con una piadosa y facil moderacion*, dice ahora que *la critica del dia es de un gusto tan delicado, que la sabe mal qualquiera tradicion piadosa, que no muestre algun apoyo que la sostenga.*

Si alguno desea saber, con qué acierto vindica este R. P. la autoridad de la referida escritura, formada como dije en el Tom. 30. pag. 202. por algun hombre ignorante de la historia, que por egercitarse en escribir fingió á su arbitrio los tiempos, personas, y sucesos, procuraré hacerselo patente con este egemplo. La primera prueba, que pongo en el Tomo citado pag. 136. de que en el contexto de la narracion de la Canonica se leen algunas cosas falsas é increibles respectivamente, es la siguiente: *Dicese en ella*, que habiendo conseguido Ciriaco del Pontifice S. Gregorio la reliquia que le pidió, se volvió á España, y luego que llegó á Zaragoza, supo como San Isidoro Arzobispo de Sevilla habia muerto: lo qual es falsedad manifiesta, pues S. Isidoro sobrevivió á S. Gregorio no menos que 32. años.

Para satisfacer á este argumento escribió mi impugnador el §. 10. de su Disertacion 6. confesando redondamente que es falso todo lo que trahe la Canonica, estableciendo á un mismo tiempo el Pontificado de S. Gregorio Magno, el Obispado de S. Isidoro en Sevilla, y el de Ciriaco en Zaragoza. Mas empeñado sin embargo de estos yerros chronologicos en sostener la autoridad del instrumento, dice asi en el num. 44. *Ya está convencido este yerro en la Canonica*, que no consiste en otra cosa que en haber equivocado el nombre del Obispo de Sevilla escribiendo Isidoro en lugar de Leandro. Siendo esta escritura un manuscrito, y copia, ninguno que sepa lo que son copiantes, tendria violencia en atribuir este yerro al que lo copió, y no al Autor que la dictó de memoria, y de palabra, ya por lo que llevamos dicho, y ya porque atendiendo el copiante á que el Obispo de que trataba la escri-

tura era el de Sevilla, y preocupado de la idea de haberlo sido S. Isidoro, trasladó la de éste al papel; y escrito la primera vez, continuó la misma sin reparar en ella en las quatro veces en que lo nombra; y ya se ve que esta equivocacion no pide el negar la fe á la escritura, *sino la diligencia caritativa y critica de enmendarla.*

Con esta notable pero caritativa emienda del nombre de Isidoro, repetido quatro veces en la escritura, queda el P. Fr. Lamberto muy satisfecho de que la Canonica estará corriente y libre de los reparos de mi severidad é indocilidad. Mas pongamos una de las clausulas en que está el nombre de Isidoro, y reconozcamos si hay lugar para esta satisfaccion. *Post hæc fuit Hispalensis civitatis Episcopus Sanctus Isidorus, & in Cæsaraugustana civitate Episcopus Ciriacus, in Cordubensi Suintila Rex erat, & in Iberiæ partibus Recifredus Regnum obtinebat.* Corrijase ahora con piedad el nombre de Isidoro, y substituyase como quiere el caritativo P. el de Leandro, ¿quedará ya la escritura sin tropiezo en esta parte? Nada menos. Porque pregunto ¿en qué años fue Obispo S. Leandro? Responde el P. Fr. Lamberto en el num. 43. que desde el año 579, hasta cerca de 599. ¿Y cómo será verdad, que siendo Obispo de Sevilla S. Leandro reynaba Suintila, que no entró á reynar hasta el año de 621? Fuera de esto, ¿quién es este Suintila, cuyo reynado se pone en la Ciudad de Cordoba? ¿Quién es Recifredo que reynaba en las partes de Iberia? Convenga pues el P. Fr. Lamberto en que la Canonica se halla con tales desconciertos asi en esta clausula como en otras, que no puede parecer en publico en medio de la diligencia caritativa y critica que ha puesto en corregirla.

Pero no quiero salir de esta Disertacion sin decir algo de los defectos de sinceridad que se me atribuyen en ella, y no me permite disimular el amor que profeso á esta virtud, que es la mas necesaria en el que desea aprovechar al publico con sus escritos. El primero está en la pag. 251. num. 53. donde el P. Lamberto oponiendose una dificultad que yo propuse contra el Obispado de Ciriaco, dice asi: *Este argumento pudiera hacer una insuperable fuerza, si las subscripciones*

que

que expresa el P. Risco fueran copia no alterada de las del Concilio. He aqui las del Concilio. *Simplicius in Christi nomine subscripsi. Magnus in Christi nomine Episcopus subscripsi.* He aqui las de Risco. *Simplicio Obispo de Urgel, Magno ó Maximo Obispo de Zaragoza.* Siendo esto asi, dice en el num. 54. ya se ve que qualquiera que lea al P. Risco dará entera fé á estas dos subscripciones, como autorizadas por el mismo Concilio, sin relacion ni reserva alguna.

Esta acusacion podrá ser admitida en el juicío de aquellos que dieren credito á este R. P. mi opositor, sin reconocer los lugares que él cita de mi Obra; mas los que se sirvieren de cotejarlos con lo que se me imputa, hallarán que la falta de legalidad no está en mí, sino en quien me la atribuye. Porque tratando yo del Concilio segundo de Zaragoza, y de las subscripciones de los Prelados, pongo en la pag. 240. num. 20. estas formales palabras: *Los Obispos que concurrieron á este Concilio fueron de la Provincia Tarraconense. No expresaron aqui sus Sedes, pero las dejaron declaradas en el Concilio tercero de Toledo, celebrado tres años antes de éste, donde los mas de ellos subscribieron.* Habiendo pues hecho esta prevencion ¿quién será tan necio, que leyendo el num. 21. de la misma pag. no entienda que la expresion de las Sedes no es copia literal de las subscripciones, sino instruccion que doy al Lector á fin de que sepa por el Concilio tercero de Toledo las Iglesias, que gobernaban los Obispos, que no las determinaron en el Concilio segundo de Zaragoza?

En el mismo num. 54 me atribuye falsamente otra ilegalidad por estas palabras: *No olvidamos, que previene este docto Continuador, que sigue las Ediciones de Loaysa y Aguirre, que son de mayor autoridad, por ser conformes al Codice Gotico Emilianense, copiado por Don Antonio Agustin.* Pero aun en atencion á la de Loaysa no guarda con ésta la debida conformidad. En la de éste se lee asi: *Simplicio Cesaraugustano, ó mejor Urgelitano.* Y despues en el ultimo lugar escribe asi: *Magno. Yo leo Maximo, que fue Cesaraugustano.* Mas el P. Risco, dice absolutamente de este modo: *Simplicio Obispo de Urgél, Magno, ó Maximo Obispo de Zaragoza.*

En

En esta impostura es falso primeramente, que yo cito las ediciones de Loaysa y de Aguirre en orden á estas dos subscripciones, pues solo las traigo para comprobacion del numero de los subscribientes. He aqui mis palabras: *En las ediciones de Loaysa y Aguirre son* 14. *los que firmaron; los doce por sí mismos, y los dos restantes por sus Procuradores. En la edicion de Labbe se omite la subscripcion del duodecimo lugar, acaso por creer que el nombre de Julian se hallaba repetido superfluamente. Pero son de mayor autoridad las otras ediciones por ser conformes al Codice Gotico Emilianense, copiado por D. Antonio Agustin, en cuyo traslado se halla en dos lugares aquel nombre.* Además de esto ¿cómo podria yo citar las referidas ediciones en prueba de que Simplicio fue Obispo de Urgél, y Magno ó Máximo de Zaragoza, habiendo dicho en la clausula que precede, que los Obispos que concurrieron al Concilio segundo de Zaragoza, no expresaron sus Sedes quando subscribieron las Actas?

Aun suponiendo que yo citase no la edicion de Loaysa, sino la sentencia de este Colector en favor de las Sedes, que atribuyo á los subscribientes, no habria incurrido en falta de legalidad, nombrando absolutamente á Simplicio Obispo de Urgél, y á Magno ó Maximo Obispo de Zaragoza. Porque esto mismo se halla literalmente en las notas de Loaysa, que dice asi: *Magnus. Lego Maximus, qui fuit Cæsaraugustanus, de quo infra in Concilio Barcinonensi, & Simplicius est Urgelitanus.* Y he aqui una prueba evidente de la ilegalidad del P. Lamberto, que citando la nota de Loaysa en el ultimo lugar, no pone sino estas palabras: *Magno. Yo leo Maximo que fue Cesaraugustano,* omitiendo de proposito la traduccion de lo que se sigue: *Et Simplicius est Urgelitanus,* en que se halla toda la conformidad con mi sentencia.

En la pag. 290. quiere desatar una congetura, que puse en el Tom. 30. pag. 202. contra la Canonica de S. Pedro de Taberna, fundada en la Carta de S. Braulio á Jactato Presbitero: y aqui me arguye de una notable omision en orden á los que no entienden la lengua latina: Dice asi: *Decimos en segundo lugar, que de la Carta de S. Braulio al Presbitero Jactato, no se infiere que se impusieron falsamente á las Re-*

Reliquias expresadas en la Canonica los nombres que llevan. Lo primero, porque habiendo escrito el Santo y sabio Obispo que fue determinacion de sus Predecesores quitar de las Reliquias los nombres de los Santos, añade inmediatamente: Pero fueron reservadas unas setenta que se usan, entre las quales no se hallan las que deseas. Y siendo esto asi, no solo es natural, sino preciso que las que nombra la Canonica, sean de las reservadas, pues estas fueron las que quedaron con nombre: en lo que consta que la sospecha del P. Risco estaba no bien fundada. Añadimos á esto la reflexion de que traduciendo este erudito el concepto del texto latino de la Epistola de S. Braulio omite dar noticia en Castellano de la reserva de las setenta Reliquias, en que no podia dejar de hallar disipada su sospecha, porque le ocurriria la obvia respuesta de que las nombradas en la Canonica eran de las setenta Reliquias reservadas. Siendo tambien notable presentar la calidad de la reservacion á los inteligentes de la lengua Latina, y ocultarla á los que solo entienden la Castellana.

Prosigue aqui el P. Fr. Lamberto incurriendo en los mismos defectos de que me acusa; pues quejandose de que yo no puse en lengua Castellana todo el concepto del texto latino de S. Braulio, él no lo pone en latin ni en romance, contentandose con exhibir el lugar donde el Santo habla de setenta Reliquias que se reservaron para el uso de la Iglesia de Zaragoza, en cuyo numero dice despues, caben las diez y siete que el V. Belastuto expresó en la Canonica de S. Pedro de Taberna. Los que no tienen conocimiento de la lengua Latina, y aun tambien los que teniendole no leyeren mi Obra, creerán que este Padre prueba muy bien su intento, de que la sospecha que yo expuse contra la referida escritura, está muy mal fundada. Pero unos y otros se desengañarán en este punto, supliendose la falta, y omision notable del impugnador.

Jactato presbitero escribió á S. Braulio, rogandole que le remitiese algunas Reliquias de los Apostoles. El Santo respondió que no podia complacerle; porque los Obispos sus predecesores quitaron á las Reliquias de los Martires, que poseia la Santa Iglesia de Zaragoza, los titulos que expresaban

ban los nombres de los Santos de quienes eran, á fin de que nadie tuviese noticia de ellas, y de este modo se asegurase mejor su custodia. Por este hecho dice S. Braulio á Jactato: Te digo con verdad, que la ignorancia que tengo acerca de las Reliquias de los Martires, que se veneran en esta Iglesia es tan universal, que de ninguna puedo afirmar: Esta Reliquia es de tal Martir.

Tratando, pues, yo de la autoridad de la escritura llamada Canonica de S. Pedro de Taberna en mi Tomo 30. desde la pag. 198. puse varios, y fuertes argumentos que prueban su falsedad, y por ultimo me pareció añadir uno con el nombre de sospecha no mal fundada, formandole de lo que S. Braulio testifica de las Reliquias que en su tiempo tenia la Santa Iglesia que gobernaba. En el referido instrumento se dice, que Bencio Obispo de Zaragoza sabiendo la entrada de los Sarracenos en España huyó de su Obispado llevando consigo las Reliquias de los Santos, las quales se colocaron en el Monasterio de S. Pedro de Tabernas. Declaranse los nombres de quienes eran en esta forma: El Brazo de S. Pedro Apostol: Reliquias del vestido de nuestra Señora: Reliquias del Cuerpo de S. Pablo Apostol, de S. Andres, de Santiago el Mayor, de S. Lorenzo Levita y Martir: Un vaso de plata con la Sangre preciosa de los Santos Apostoles: Cenizas del Cuerpo de S. Juan Baptista; del vestido y cabellos de S. Juan Evangelista; dos dedos de S. Esteban: Reliquias de S. Bartolomé, y de S. Bernabé Apostoles: La Cabeza de Santa Nonnia; y la Espalda de Santa Albina. No se expresan los nombres de las demás, pero esta omision se atribuye, no á ignorancia, sino á inhabilidad ó flaqueza de memoria, que no pudo retener los mismos nombres por ser muchos. De manera que quando se colocaron en el dicho Monasterio, se determinaron todos los Santos, cuyas eran las Reliquias, pero el declarante solo conservó en su memoria los que dejamos expresados.

De aqui colegia yo, que el instrumento era falso en esta parte. Porque si en tiempo de S. Braulio, que floreció á la mitad del siglo septimo, estaba la Santa Iglesia de Zaragoza enriquecida de Reliquias, y no se sabia de qué Apostol

ó

ó Martir era alguna de ellas, ¿cómo en la Canonica se declaran los nombres de tantos Apostoles y Martires, y se indica que tambien se sabian los demás, quando se depositaron en Tabernas, aunque no pudieron imprimirse todos en la memoria por su gran multitud? Verdad es, que dice S. Braulio que se reservaron unas setenta para el uso de la Santa Iglesia de Zaragoza; pero además de que estas eran las menos, afirma el Santo absolutamente que de ninguna, que fuese de Martir, podia saber de quién era; y dice tambien que entre las setenta no habia Reliquias de Apostoles, que eran las que Jactato pedia: por donde se colige evidentemente, que las expresadas en la Canonica no pueden incluirse en aquel numero. Vea pues el P. Lamberto como dandose en romance el concepto de todo lo que dice S. Braulio, hace mas fuerza á los que no saben latin que lo poco que yo les manifesté en mi Tomo; y entienda que es muy fuera de proposito su queja, mayormente ocultando él mismo todo el texto á excepcion de aquella clausula, que leyendose sola podia servirle de apoyo. Infiera tambien con estas luces si estaria en la Iglesia de Zaragoza el brazo de S. Pedro Apostol, traido por Ciriaco antes de S. Braulio, como él pretende defender en honor de su Canonica, y de los dos Obispos que en ella se mencionan, testificando el Santo que no solo no tenia noticia de Reliquia de algun Apostol, sino tampoco de algun Martir, de modo que pudiese asegurar de quien era: *De Reliquiis vero Reverendorum Apostolorum, quas à nobis flagitastis vobis debere mitti, fideliter narro, nullius Martyrum me ita habere, ut, quæ cujus sint, possim scire.*

En la Disertacion septima y ultima se esfuerza el P. Fr. Lamberto á dar á la Santa Iglesia de Zaragoza un nuevo honor en el Obispo Anabado ó Anambaudo, que ni ella ni escritor alguno antes de Pellicér conoció jamás por su Prelado. En el num. 2. manifiesta el motivo que tuvo para oponerse á lo que yo escribí en el Tom. 30. pag. 211. y sigg. Dice que pesó en su balanza critica mis fundamentos, y los de la opinion contraria, y que hallando que los de ésta tienen solidéz, y que los mios se destruyen sin dificultad, se resolvió á establecer el Obispado de Anabado en la Sede

de Zaragoza de modo que aquella Santa Iglesia pueda contar en adelante un Obispo mas de los que sabia; y de tales circunstancias, que se glorifique singularmente su Catalogo.

De Anabado no tenemos otra memoria, que la de Isidoro Pacense en su Chronicon, que dice asi: *Nempe ubi in Cerritanensi oppido reperitur vallatus, obsidione oppressus, & aliquandiu infra muratus judicio Dei statim in fugam prosiliens cedit exauctoratus: & quia à sanguine Christianorum, quem ibidem innocentem fuderat, nimium erat crapulatus, & Anabadi illustris Episcopi, & decore juventutis proceritatem, quam igne cremaverat, valde exhaustus, atque adeo ob hoc jam satis damnatus, Civitatis pœnitudine olim abundantia aquarum affluentis siti præventus, dum quo aufugeret, non reperit moriturus statim exercitu insequente in diversis anfractibus manet elapsus.* Constando, pues, por el testimonio presente, que Munuz se retiró á una Ciudad de Cerdania en Cataluña, y que en el mismo territorio derramó la sangre inocente de muchos Christianos, y quemó al Obispo Anabado, ¿por dónde nos persuadirémos á que la Sede, en que presidió este ilustre Prelado, fue la de Zaragoza?

Responde el P. Fr. Lamberto, que Don Josef Pellicer, Caballero de la Orden de Santiago, Cronista Mayor del Consejo de su Magestad, y Gentil-hombre de su Real Boca y Casa, testifica en el lib. 2. de sus Anales, num. 35. que el Codice Gotico de Alcalá, y una Copia bien antigua que tenia, no leen: *In Cerritanensi oppido*, sino *in Cæsaraugustanense oppido;* y que por tanto, á lo que se puede y debe entender, Anabado fue Obispo de Zaragoza. He aqui el unico apoyo de mi Impugnador para asegurar, sostener, y defender este Obispado, y para escribir en el num. 27. que puede, y debe la Santa Iglesia de Zaragoza contarle en el num. y clase de sus Prelados.

Veamos ahora la rectitud, é igualdad con que el Padre Lamberto pondera en su balanza Critica mis fundamentos, y los de la opinion contraria, y reconozcamos si su peso merece se tenga por justo como él espera. Yo escribí asi de la leccion que Pellicer pretendió introducir: Tampoco se debe inmutar la voz *Cerritanensi*, poniendo en su lu-

lugar *Cæsaraugustanensi*, asi porque la primera leccion se ha seguido en todos los Codices impresos, como porque el Arzobispo D. Rodrigo, que siendo mas cercano á los tiempos del Pacense pudo usar Mss. mas puros, pone dos veces: *In oppido Cerritania* en el cap. 13. de la Historia de los Arabes. Y para que sepa mi Impugnador, que es lo que se incluye en estas palabras mias, acerca de lo qual muestra su inadvertencia en el num 23. de esta Disertacion, diré brevemente que no ha sido uno, sino varios los Codices que se tuvieron presentes para las ediciones que se han hecho del Pacense. Entra, pues, en esta cuenta el mismo Codice Gotico de Alcalá, que cita Pellicer, de que sacaron copias Ambrosio de Morales, y Sandoval, leyendo ambos *Cerritanensi*, como consta de las ediciones del mismo Sandoval, y de Berganza, que se hicieron por ellas. Entran tambien el Ms. que sirvió al P. Juan de Mariana, y el del Colegio mayor de San Ildefonso, de que se valió el Rmo. Florez para la impresion que hizo del mismo Chronicon en el Apendice del Tom. 8. Entra el Codice de Osma, por donde se corrigió la copia de Morales, que Berganza publicó con sus correcciones. Entra el Ms. de la Biblioteca del Colegio de Navarra en París, que vió el Señor Marca, leyendo tambien, *In oppido Cerritanensi*, como se puede ver en su Historia de Bearne, cap. 3. num. 3. Entra tambien la grande autoridad del Arzobispo Don Rodrigo, que en el lugar citado concuerda con todos estos Mss. que han servido para las ediciones del Pacense, refiriendo el suceso con estas palabras: *Et non multis diebus interpositis Abderramen expeditionem agitans rebellem insequitur conturbatus, & in Cerritaniæ oppido conclusit obsessum. Hic multorum christianorum effudit sanguinem innocentem, & Anabadum illustrem Episcopum floridæ juventutis incendio concremavit, & sic Sanctorum sanguine crapulatus siti meruit laborare, nam quamvis oppidum Cerritaniæ affluentibus aquis rigaretur*, &c. Finalmente, ningun egemplar Ms. ó impreso de que yo tenga noticia, se debe excluir de la clausula referida que puse en el Tom. 30. conviniendo todos en la voz *Cerritanensi*, tan uniformemente, que la leccion *Cæsaraugustanensi* no se halla anotada en ninguna edicion, aun como variante.

Pongamos, pues, en una parte de la balanza critica á Don Josef Pellicer. Este Caballero fue natural de Zaragoza, y Escritor, aunque juicioso y erudíto en las mas de sus obras; pero no siempre desafectó á los Chronicones falsos, como pruebo en el Tom. 31, pag. 21. Su amor á la patria le hizo admitir el Chronicon de Pedro Cesaraugustano, siguiendole en la relacion de los antiguos, y fingidos Monarcas de España. Este, pues, afirma, que en el Codice Gotico de Alcalá se leía claramente *Cesaraugustanense*. Pongamos ahora en la parte contraria da la balanza á Ambrosio de Morales, y á Sandoval. Estos dos Escritores juiciosos, é imparciales dicen, que en el mismo Codice leyeron *Cerritanensi*. Nosotros no podemos averiguar quál de estas voces debe leerse por no existir ya el Codice que se cita, como escribe el Rmo. Florez en su Tom. 8. pag. 274. Mas lo que leyeron Ambrosio de Morales, y Sandoval concuerda con los demás egemplares Mss. é impresos, y con la Historia del Arzobispo D. Rodrigo, que he citado. En este supuesto pregunto: ¿á que extremidad de la balanza se inclina mas el fiel? El P. Lamberto dice, que él ha hecho ya este examen, y que ha visto que la mayor gravedad está de parte de Don Josef Pellicer. Pero el P. Risco tiene la satisfaccion de que no habrá hombre que tal vea, si tiene los ojos de su animo limpios de la pasion que obscurece los del P. Lamberto. Estemos, pues, en que la voz *Cæsaraugustanensi*, es tan agena del Pacense, como la de *Piliastris*, que en lugar de *perillustris*, leyó el mismo Pellicer en otro Codice, pretendiendo casi, que Anambado se dice claramente en el Pacense Obispo del Pilar, que era la Iglesia en que se juntaban los Christianos.

Tales son los fundamentos principales que el R. P. Fr. Lamberto alega en su Tom. preliminar contra mi tratado de la Ciudad, y Santa Iglesia de Zaragoza, á los quales, no obstante su insubsistencia, tuvo por tan solidos y firmes, que creyó le daban libertad para atribuir á la Critica opuesta á ellos, las notas de severa, rigida, indocil, y aun ocasionalmente escandalosa. La ineficacia de su Obra es tan manifiesta, que no temo que aquella noble y prudente Ciudad se conmoverá con las quejas y expresiones nada justificadas de

su

su apasionado hijo; antes bien confio, que las personas menos dedicadas á las letras, y menos capaces de discernir en estas materias, se conformarán con los sugetos mas discretos y sabios, que me han declarado su condescendencia con mis dictamenes, y el gusto que han recibido de ver, que por medio de mi Obra se hallan las memorias ciertas, no solo mas confirmadas, sino tambien separadas de las ficciones que las obscurecian, y deslustraban.

Ni presuma mi R. Opositor que yo miro con emulacion las glorias y prerogativas de su amada patria. Ojalá hubiese él logrado el efecto que la ofreció anunciandola en la introduccion de su Obra el dulce consuelo, que tendria viendo rebatidos mis argumentos, y la constancia con que permaneceria en la fé de las tradiciones que dice, adelantandose mas y mas y con nuevo gusto en sus devotos afectos, á vista de sus contrarios. Tan lejos estaria yo de privarla de bienes tan señalados, que seria el primero en la complacencia de que otros muchos blasones se pudiesen añadir al copioso numero de los que establecí, ilustré, y confirmé en mi Obra con un amor nada inferior en la fineza al del P. Lamberto, y mas fundado, segun mi juicio en la verdad. Asimismo cumpliria exactamente en orden á mi Impugnador la oferta que en el Prologo de mi Tom. 30. hice á todos los eruditos hablando á cada uno con aquellas palabras del famoso Agustiniano Noris al célebre Franciscano Antonio Pagi: *Scito me tibi longe addictiorem futurum, ubi aberrantem erudita manu reduces, quam ubi præsentem sequi malueris.* Mas siendo tan neficáz la impugnacion hecha por aquel Religioso Aragonés, no me es licito acomodarme á sus intentos sin perjuicio de la verdad, y aun de los honores legitimos de la Santa Iglesia de Zaragoza; y hasta ahora puedo aplicar á mi Obra aquella sentencia de Clemente Alejandrino, que otro Aragonés aplicó antes á las de Zurita: *Nullam existimo Sripturam aliquam ita fortunatam procedere, cui nullus omnino contradicat: sed illam existimandum est, esse rationi consentaneam, cui nemo jure contradicit.*

Gobierno de La Rioja
BIBLIOTECA DE LA RIOJA
10000333734

R
8285
Año 1907